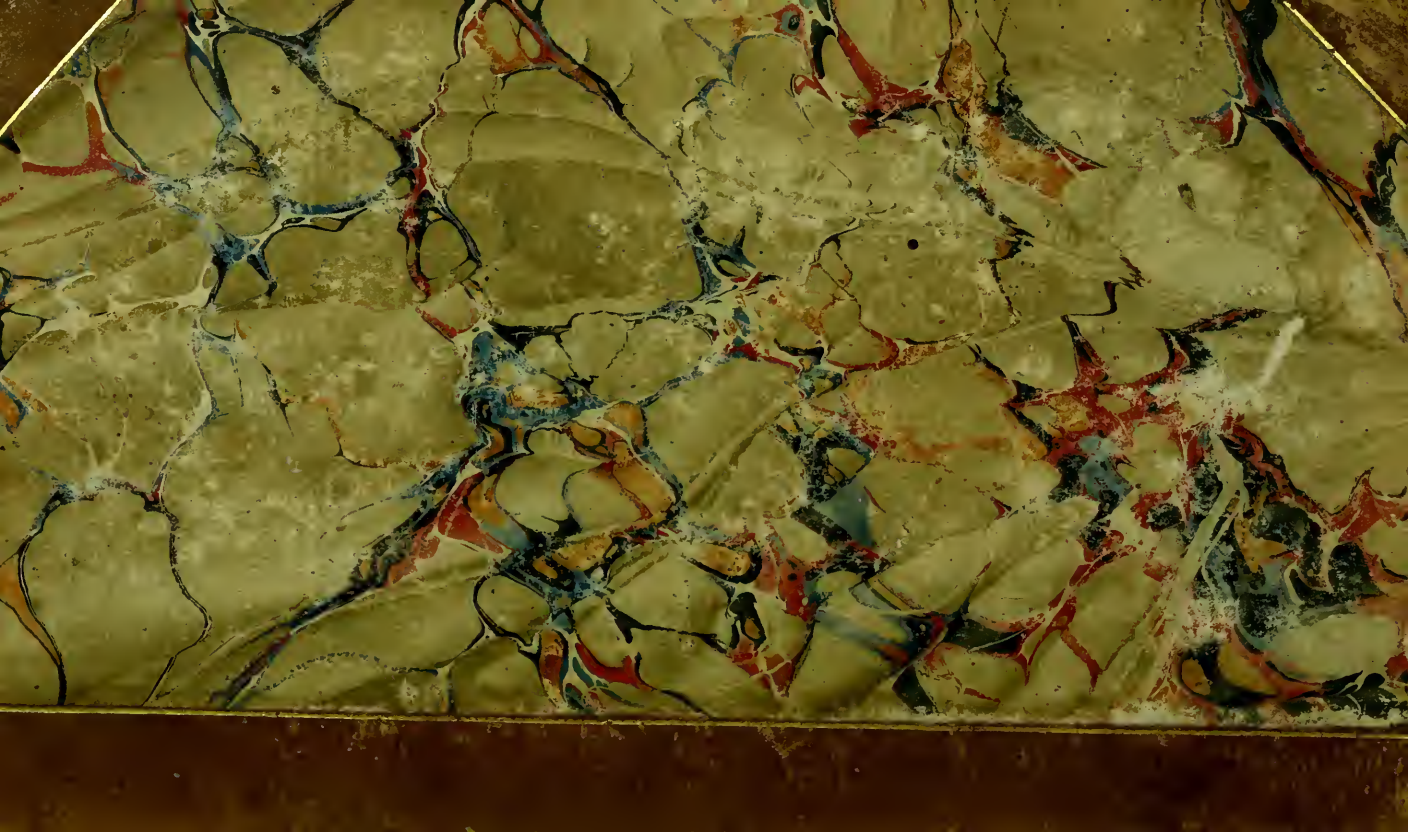

SHOUT
SHARE
IT

028428

1460

EL ESPAÑOL.

POR

D^n. J. BLANCO WHITE.

At trahere, atque moras tantis licet addere rebus.

VIRGIL.

UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN
BIBLIOTECA DE
JOSE CECILIO
DEL VALLE
Guatemala, C. A.

TOMO I.

NUEVA EDICION.

LONDRES:

IMPRESO PARA EL AUTOR;

SE HALLARA EN CASA DE JOHNSON Y CO. ST. PAUL'S CHURCH-YARD; DE BOOSEY, OLD BROAD STREET, ROYAL EXCHANGE; DE DULAU Y CO. SOHO SQUARE; DE HATCHARD, PICCADILLY; DE DECONCHY, NEW BOND STREET; Y DE PANNIER, LEICESTER PLACE, LEICESTER SQUARE.

[En la Imprenta de C. Wood, Poppin's Court, Fleet Street.]

1812.

No. I.

EL ESPAÑOL.

TREINTA DE ABRIL DE 1810.

At trahere, atque moras tantis licet addere rebus. VIRGIL.

PROSPECTO.

NO es el prometer mucho lo que puede llamar la atencion ácia ninguna obra, ni mucho menos ácia un periódico Español en Londres. Seria una vanidad ridícula que un extrangero quisiese competir en ilustracion ó en noticias con los papeles nacionales que casi inundan á esta capital inmensa; ó que exâgerando su patriotismo pretendiese aparecer como un nuevo y temible atleta en las contiendas políticas de Europa. Es verdad que el autor se gloria de tener algun derecho al título de amante de la causa Española; pero confiesa que ni quando escribió en España la parte política del SEMANARIO PATRIOTICO, ni ahora que piensa seguir una carrera semejante baxo el amparo de una nacion con quien tiene las mas estrechas relaciones de origen *, nunca ha intentado otra cosa

* El Editor de este papel, Mr. White, conocido en España por la traduccion de su apellido en *Blanco*, es de una familia Irlandesa establecida en Sevilla.

que oponer á la injusticia de Bonaparte el pequeño obstáculo que sus fuerzas le permiten, difundiendo en la opinion pública las maximas que hacen aborrecible todo género de tirania. No es menester valerse de preocupaciones, ni es necesario arraigar errores para hacer odioso el systema del emperador de los franceses, ni para hacerle la guerra de opinion que puede contener los progresos de sus armas. Los principios mas puros de la sana filosofia, los mismos que con tanto boato hicieron resonar los franceses al empezar su revolucion desgraciada, prestan los argumentos que condenan á Bonaparte.

Estos son los que pretende el editor continuar exponiendo á la consideracion de sus compatriotas, desde la capital de la nacion Inglesa, su aliada. La timidez, por no decir la malicia, de un gobierno ignorante y suspicaz, le obligó á escribir con ataduras en España, y al fin á cesar de todo punto; ahora que se halla en medio de la única nacion libre de Europa, espera que manifestando abiertamente quales son sus deseos respecto de su patria, podrá, sino instruir, al menos excitar á sus paysanos al estudio y conocimiento de los principios en que está cifrada la esperanza de una libertad futura. No porque la situacion de España sea mui triste al presente se han de cerrar los ojos á la esperanza. La España renacerá mas gloriosa si no se dexa apagar el fuego de patriotismo, que aunque sin direccion y esparcido, penetra todas sus venas. Luces necesita la España; que valor nace con sus natu-

rales, y deseo de venganza lo suministrarán sin intermision los Franceses.

Pero hay otra España libre que debe llamar la atencion de todos los enemigos de la tirania Francesa. Los Españoles de América necesitan nuestros consejos, hijos de una amarga experiencia. Es justo que les pintemos lo que sufrimos, es justo que conozcan á los malvados astutos, que despues de haberse cebado en la sangre de sus hermanos de España, estan queriendo engañar á los del Nuevo Mundo para disfrutar exclusivamente sus riquezas. Los mares no los ponen á cubierto de la intriga Francesa, y aun quando no puedan intentar allí una conquista, intentarán que prenda el fuego de la discordia en las vastas regiones adonde no alcanzan sus armas.

Estos son los objetos del periodico que se ofrece al público. El editor espera que la nacion Inglesa mirará con ojos benévolos un papel que intenta cooperar con sus miras generosas, y que por el hecho de publicarse en una lengua extrangera, es un nuevo testimonio de que la Inglaterra es el unico y seguro asilo que nos ha quedado á los desgraciados habitantes del continente.

Este periódico se publicará una vez al mes, y estará dedicado á tres objetos, que lo dividirán en otras tantas secciones. La una *política*, en que se trate todo lo que tenga relacion con los asuntos del dia, y especialmente con la causa de España: otra en que

se extracten los papeles extrangeros ; y otra literaria en que se dé á conocer la literatura Española, sin excluir la Inglesa, segun alcanzen nuestros conocimientos. Pero como las dos secciones primeras son las mas importantes, excluirán á la tercera en algunos números. En una palabra, el plan de este papel no desecha nada de quanto pueda hacerlo vario é interesante.

El Editor espera que los Ingleses mas particularmente adictos á la causa de la libertad Española le favorecerán con sus noticias y producciones, las que se publicarán traducidas al Español, sino exceden los límites del periódico : en este caso se darán en extracto. Este favor lo espera con mucha mas razon de los Españoles que se hallan en Inglaterra.

REFLEXIONES GENERALES:

SOBRE LA

REVOLUCION ESPAÑOLA.

(B W.)*

QUANDO la España alzó el grito de la independencia, sola entre las naciones del continente que habian sido ya esclavizadas ó iban á serlo bien pronto, todos los amantes del bien volvieron admirados los ojos ácia ella, y esperaron prodigios de un atrevimiento tan glorioso como no imaginado. Los primeros pasos de la revolucion Española no desdixeron de las esperanzas concebidas, y la ilusion y el entusiasmo creció hasta un punto indecible. Ya se miró á los Españoles como libertadores del continente, y el trono de Bonaparte se vio bamboneár conmovido por ellos; ya se creyó que en España empezaria un nuevo orden de cosas que consolaria á la Europa de la sangre que tan en daño de su felicidad se ha vertido desde el principio de la revolucion Francesa: todo se esperó de los Españoles, y el nombre de aquella nacion fue un titulo de gloria que casi se miraba con envidia por las otras.

Pero la escena fue cambiandose lentamente. Fueron batidos los exércitos de España, y se atribuyó á infortunio: fueron dispersados, y se llamó inexperiencia: siguieronse unas á otras las desgracias, y la voz de traicion, que desde el principio se empezó á aplicar inconsideradamente, se hizo servir de llave á la interpretacion de todos ellos: últimamente al ver que ni la misma victoria podia hacer adelantar

* De este modo iran señaladas las composiciones del Editor. Las que le fueren remitidas, se publicarán ó con el nombre del Autor, si asi lo deseare, ó baxo el titulo de ARTÍCULO COMUNICADO.

un paso á los exércitos, casi todos empezaron á desesperar de la causa de aquella desgraciada península; y como los hombres desquitan en desprecios lo que creen haberse excedido en admiracion, la España sumergida en desgracias tiene que sufrir otra nueva, y es necesitar apologias, no ya para sostenerse en su gloria recien adquirida, sino para no perder de su honor antiguo.

Todo este trastorno en la opinion procede de haberse formado esperanzas mas por sensacion que por raciocinio, y de haber visto las cosas á la luz de un vehemente deseo sin dexar á la fria razon exâminarlas Los Españoles han venido á un punto que pudo haberse previsto desde mui al principio, y que muchos de ellos previeron, sin dudar por eso de arrojarse en medio de una revolucion, que aunque huviera de terminar en desgracia, nunca dexará de ser gloriosa. Los Españoles han hecho quanto basta para calificar á un pueblo de generoso y noble, que es no sufrir callados el desprecio: les ha faltado quien los gobierne, quien los lleve á la victoria, y esto no es culpa de los pueblos. es una conseqüencia inevitable de una combinacion de circunstancias. La España se hallaba en ellas y el espíritu mas glorioso, la determinacion mas valiente se han visto malogrados por esta causa. Si podemos indicar el origen de las desgracias de aquel reyno, siguiendo lápidamente los eslabones de la cadena que han formado, daremos una especie de satisfaccion á los extraños, una leccion á los proprios, y fixaremos los principios de nuestras esperanzas para lo futuro.

Llmar revolucion á los transtornos de España, dando á este nombre la acepcion que la de Francia ha fixado últimamente, es un mal principio para explicar los acontecimientos de aquel reyno. Las revoluciones dan fuerza á los estados quando nacen de una fermentacion interna producida por la pugna de

un pueblo que conoce el modo de ser dichoso, y un gobierno que le impide tenazmente la consecucion de su dicha. Quando todas las clases de un pueblo conocen que no son tan felices como pudieran serlo en su estado; que estan privadas de muchos bienes, no por su situacion civil sino por el capricho del gobierno; que estos bienes los tienen á la mano, y que para gozarlos solo es menester destruir algunos obstáculos, la idea de la posibilidad enciende la esperanza, y solo se necesita una ocasion en que, al conocer cada indivíduo la uniformidad de opinion en todos los otros, rompa el volcan del comun deseo, con una fuerza y poder irresistibles. Pero quando los pueblos son infelizes sin conocerlo, quando el mayor número está creido en que nació para obedecer ciegamente, para trabajar sin gozar de nada, para vivir como por la compasion de otros; en una palabra, quando un pueblo apenas se atreve á pensar en que es esclavo y miserable, ponerlo en una conmocion política, es como causar á un hombre extenuado una calentura ardiente; ó buscando por otro aspecto la semejanza, es hacer correr á un ciego por entre precipicios.

Esta ha sido la suerte de España. Ninguna nacion de Europa necesitaba mas mudanzas. Todos saben el abatimiento en que se hallaba durante el reynado de Carlos 4to. y de su favorito; pero no todos han considerado la série de males que la habian trahido á este punto. La España, nacion que se puede decir agregada de muchas segun la progresiva accesion de los reynos que la componen, no habia tenido tiempo de reunir á sus habitantes por el influxo de un gobierno feliz é ilustrado, que baxo la uniformidad de las leyes hace olvidar á los pueblos las preocupaciones de rivalidades antiguas. En vez de atender á este grande objeto, el Emperador Carlos 5to. que habia recivido la España de mano de su abuelo mal reunida, y recien destrozada por

las guerras civiles, solo cuidó de abatir el espíritu nacional, distrayendo á los Españoles en guerras extrangeras, y usando de ellos como de meros instrumentos de sus miras: conducta no mui distante de la que observa Napoleon en nuestros dias. Nadie ignora la infeliz administracion de los reyes austriacos, ni los males que ocasionó el establecimiento de la familia Francesa en el trono Español. La situacion en que quedó la España puede inferirse de lo que tuvo que hacer en ella Carlos 3°. rey á quien no puede negarse el elogio de *amante del bien hasta donde supo conocerlo.* El tuvo que echar de nuevo las semillas del saber casi extinguidas; él tuvo que dar un aspecto público á nuestras principales ciudades; él tuvo que hacer transitable la parte de España que lo es en el dia; él, enfin, tuvo que ponernos otra vez en el camino de igualar á las demas naciones que nos habian dexado ya mui atrás en cultura. Pero nada hizo en favor de la sólida, y duradera felicidad que merecia una nacion tan capaz de todo lo bueno. Encontrola abatida por el despotismo de mas de docientos años, y él siguiendo los consejos de un ministro artero é intrigante *, agravó las cadenas haciendo que se olvidasen hasta los nombres de *derechos del pueblo.* Hallola cubiertos los ojos con la venda espesa de un despotismo supersticioso, y el contribuyó á darle nuevos nudos. El amor que manifestó á las ciencias y artes no lo debio á ilustracion adquirida, ni á una disposicion natural ácia éllas; fue un gusto aparente que debio al haber vivido en Italia.

Los Españoles estaban con razon cansados de su gobierno, y lo manifestaban en el ansia con que esperaban el reynado de su sucesor. Llegaron por fin a verificarse sus deseos; pero llegó con Carlos

---

* Los que conocieron á fondo al famoso Conde de Florida-Blanca acaso añadiran algunos epitetos.

4to. el colmo del abatimento de España. Quantos males puede traer la indolencia sentada en el trono tantos vinieron sobre aquel reyno abrumado ya por una serie no interrumpida de malos gobiernos. La corrupcion mas inconcebible se propagó como una peste por todas las clases del estado. Un favorito elevado hasta el trono mismo por los medios mas escandalosos, pareció exîgir de casi todos los que aspiraban á los mas altos empleos, que imitasen su corrupcion para alcanzarlos. Entretanto que acababa de desmoralizar la nacion, la empobrecia con la mas abierta rapiña, y la preparaba para que fuese facil presa de un ambicioso.

En esta situacion, de nada estaba la nacion mas lexos que de hacer una revolucion que la libertase. Viente años sufrió, es verdad que quexandose; pero nadie sabe quantos mas huviera sufrido, si no fuera por un acontecimiento externo que la hizo entrar en un movimiento convulsivo. Tal fué el descubrimiento de la fuga intentada por los reyes, que dió ocasion á la caida del favorito *. El aplauso fue universal en España, y

* La prueba de la ninguna disposicion de España para romper en una revolucion y el estado de la opinion publica respecto de este objeto, está, á mi parecer, en el ardor con que todas las clases del reyno aplaudieron la necia declaracion de guerra que determinó el gobierno Español hacer contra la revolucion Francesa. Que un pueblo gobernado por leyes se horrorize al nombre de revolucion, es mui justo; pero que una nacion oprimida baxo el despotismo mas bárbaro corra á destruir á un vecino que rompe sus cadenas, prueba, hasta la evidencia, quan lexos se halla de saber su verdadera situacion, y quan agena de querer sériamente mejorarla. El fanatismo con que corrió el pueblo Español á la guerra de la revolucion Francesa es imponderable. Es verdad que en el deseo de vengar á un rey cruelmente sacrificado probaron su generosidad los Españoles; pero es doloroso decir que en el modo en que lo hicieron mostraron á las claras que estaban mui proporcionados para continuar sin fin en la esclavitud. Apareció entonces un partido compuesto, por lo general, de los hombres de mas luzes que habia esparcidos en el reyno, y que por ser afectos á una reforma en España fueron perseguidos baxo el

jamas se ha presentado una ocasion mas apropósito para empezar una revolucion favorable; pero todo se reduxo á señales de alegria, y jamás entre los gritos del pueblo Español conmovido por toda la península se oyó uno que pidiese la mas pequeña mejora. Su imbecilidad solo hizo baxar del trono á Carlos 4to. y la subida de Fernando 7mo. fue otro dia de júbilo para España, que con ella se llenó de las esperanzas mas agradables. Pero, sin que esto sea disminuir el mérito de este rey desgraciado ¿no manifesta esta esperanza ciega, que el pueblo no conocia ni los primeros pasos de mejorar su suerte? No huvo ni un hombre solo que entre los aplausos del nuevo rey recordase los privilegios del pueblo, ni invocase el nombre de Cortes, voz tan respetada otras veces en la nacion, y casi olvidada en aquellos dias: nombre del único remedio que podia oponerse á los favoritos futuros, que sin duda nos huvieran seguido infestando.

Si la revolucion de Aranjuez no huviera sido ocasionada por la invasion de Bonaparte, si huviera seguido un tiempo de calma, la nacion Española en vez de aprovecharse de ella, estaba dispuesta á volver á su sosiego antiguo, segun se pudo ver en los cortos dias que permaneció en Madrid el nuevo rey. Tan agena estaba de emprender una reforma, tan poco preparada á una revolucion, que nada se esperaba con tanta ansia como saber si Bonaparte daria

---

nombre de Jacobinos. Estaban estos entonces persuadidos de que la nacion Española no podia romper en revolucion sin un impulso extrangero. Engañaronse con la conmocion de Aranjuez, y creyeron que habia llegado la ocasion de la reforma: y añadiendo fuego á su esperanza el odio que profesaban á los Franceses por su vil rendimiento á Napoleon, destructor de los bienes que pudo hacer la revolucion de Francia, fueron los mas encarnizados enemigos de los Franceses, de quien antes habian sido partidarios. Pero la experiencia los volvio á su persuasion antigua acerca de la ninguna preparacion del pueblo Español para una revolucion saludable.

una sobrina para muger de Fernando. Si la demasiada ambicion, ó la extrema malignidad del invasor (que ambas cosas pueden creerse) no huviera obligado á la nacion á fuerza de oprobrio y crueldades á tomar las armas, Fernando 7mo. casado con una Francesa huviera podido ser lo que quisiera, tan impunemente como su padre. En una palabra el nombre de *gobierno* tenia ya tal influxo adquirido en España que qualquiera, baxo este nombre, seria árbitro del reyno.

Asi se vió al romper la revolucion Española, ó la resistencia á las hostilidades de los exércitos Franceses. Las provincias desengañadas á un tiempo, porque se vieron á un tiempo acometidas, decretaron unánimes salvarse del yugo que las amenazaba. Permitaseme un instante llamar de nuevo la atencion ácia el lado grandioso de este espectáculo, y resarcir así el disgusto de tener que mirarlo bien pronto baxo un aspecto no favorable. Permitaseme decir que dificilmente se encuentra en la historia un rasgo comparable á la magnanimidad con que el pueblo Español insultado decretó vengarse sin querer calcular las conseqüencias. Una fue la voluntad, una la voz de doce millones de hombres, y en tanto que pudo durar esta uniformidad admirable, la voluntad de los Españoles fue cumplida. Los Franceses derrotados, perseguidos, huvieran sido arrojados de España si tal uniformidad huviera sido dirigida y conservada. Pero los Españoles superion dar el primer paso, digno de la grandeza de su caracter: mas no estaban capazes de conservar la union primera, porque ni la generalidad del pueblo sabia á donde habia de dirigir sus miras, ni era facil que apareciese un hombre á propósito que supliese lo que á la masa de la nacion le faltaba de luzes.

Esto es lo que únicamente puede explicar los errores groseros cometidos en la eleccion de las Juntas.

Los primeros que se ofrecieron al pueblo tumultuado esos fueron elegidos para gobernar las provincias*. Pusieronse ciegamente en sus manos, y ni el pueblo supo que facultades habia dado á sus representantes, ni ellos cuidaron jamas de averiguarlas. El nombre de Fernando 7mo. rey de España les hizo

---

* Segun los informes que he adquirido de personas instruidas y verídicas, este fue el modo en que se formaron casi todas las Juntas. Por lo que hace á una de las mas principales, y que casi dio el tono á la revolucion, qual fue la de Sevilla, puedo informar, del modo ilegal y tumultuario con que fue formada. El pueblo conmovido, estaba en disposicion de recibir qualquier gobierno con tal que lo dirigiese contra los Franceses. Uno de los caporales del pueblo propuso que se formase una Junta (porque la Junta de Regencia que dexo Fernando 7mo. excitó esta idea en todas partes) y para elegirla no les ocurrio otro medio que reunir los Curas y los Superiores de los conventos de Sevilla. Juntaronse algunos, desaparecieron no pocos de los que se habian reunido, y los que quedaron no dieron su voto. El partido de Tilly habia formado de antemano una lista de los que habian de componer la Junta: entraron pues él y sus emisarios en las casas capitulares y proponiendose en alta voz mutuamente, quedaron elegidos vocales sin esperar respuesta de nadie: añadieron á estos los nombres de algunos que ó por el credito de sabios que tenian en el pueblo ó por las dignidades en que estaban colocados podian dar autoridad á la Junta, y habiendo añadido dos ó tres que fueron bastante descarados para hacerse inscribir en la lista, quedó aquella corporacion compuesta de unos quantos hombres de bien, ineptos para el árduo empeño en que la nacion estaba, de algun otro de talento, pero sin tino; y de una porcion del mas desacreditado caracter.

De otro modo se formó la Junta de Galicia en aquellos mismos dias; pero acaso no menos ilegalmente, ni con principios menos destructores de todo espíritu popular. Compusose de siete individuos que nombraron los Regidores de las ciudades cabezas de partido. Todos saben que estos regidores no tienen caracter ninguno legítimo de representantes del pueblo. A pesar de esto los siete nombrados se erigieron en Junta Suprema. Los pueblos que tenian perdida la confianza en sus Ayuntamientos, clamaron por un congreso y para este se nombraron varios individuos por las Juntas subalternas del reino. En tanto que estos se reunian en la Coruña, los siete, valiendose del favor que les prestaba el exército de la Provincia, hizieron dispersar á los individuos del preparado Congreso, despues de haber aprisionado á algunos.

creerse autorizados á exercer el limitado despotismo de que estaban en posesion sus monarcas, y no olvidaron imitar con guardias, y con todo el esplendor que pudieron, el que ellos habian admirado en el trono.

Vease ya en este primer paso ahogadas para siempre las semillas del ardor revolucionario que pudiera haber salvado á los Españoles de las manos de Bonaparte. En vez de excitarlo, las Juntas que tan impropriamente se han querido llamar populares tuvieron todo su empeño en extinguirlo*. Guardaron religiosamente el orden antiguo porque solo apetecian disfrutar los honores vanos de que tanto abundaba, llevando la ridiculez hasta decretarse ellos mismos los títulos de *excelencia* y *alteza*, y engalanarse con uniformes que imitaban el de *Generales*. Este systema debia dexar á la España en su antigua rutina, quando mas necesitaba de poner en agitacion los principios enérgicos que empezaban á hervir en su seno, quando necesitaba que un verdadero trastorno hiciese aparecer los hombres nuevos que únicamente podian salvarla.

Asi es que no se ha presentado ninguno, con

* Formese una idea del carácter de la Junta de Sevilla en materias populares por el siguiente hecho. El principal motor del pueblo habia sido un tal Nicolas Tap y Nuñez, hombre que habia aparecido en la ciudad sin mas objeto que commoverla contra los Franceses por si solo. Su natural despejo y atrevimiento le hizieron dueño del pueblo á quien gobernó sin abusar ni en lo mas pequeño de su influxo. El partido de Tilly que preparaba la revolucion, sin duda con fines menos puros, se agregó á Tap desde los primeros momentos de la commocion. Como Tap era forastero pasó por el nombramiento de vocales que los de Tilly propusieron, habiendo tenido la moderacion de no incluirse á si mismo. Supo al dia despues de formada la Junta el infame carácter de algunos de los que la componian, y dirigiendose á ella misma quando estaba formada, pidio que dos de los individuos fuesen excluidos como intrusos contra la voluntad del pueblo. La respuesta fue apoderarse de su persona y ponerlo en un Castillo en Cadiz, donde lo conservó la Junta central hasta estos ultimos dias.

grande admiracion de los extrangeros, que atendiendo al talento natural y á las disposiciones de los Españoles, no saben á que atribuir esta falta. Pero considerese bien el proceder de las Juntas segun lo acabamos de indicar, y se verá que ellas cerraron los caminos por donde el mérito desconocido pudiera manifestarse. Si atendemos al primer objeto, que en este caso debió ser la guerra, los veremos seguir un systema igual al anterior en dispensar los grados militares, si no es en quanto le excedieron en prodigarlos á sus parientes y amigos. Pero la guerra no es un ramo independiente del todo de la administracion de un reyno, de modo que sea posible reorganizar un exército débil y desconcertado sin que el conjunto de la máquina contribuya á darle la fuerza correspondiente. Las Juntas Provinciales creyeron que tenian exércitos invencibles porque los que formó el primer impulso del pueblo lo fueron verdaderamente; atribuyeron a su proprio saber lo que solo fue efecto del ardor popular que animó á los soldados, y de la posicion confiada de los franceses; péro era imposible que destruyendo, como ellas destruyeron, el origen de nuestras primeras victorias, esto es, el ardor popular con que se ganaron, las vieramos otra vez repetidas. Los *Generales* que necesitabamos debian ser hijos del espíritu militar sostenido en nuestros soldados por algun tiempo. Pero este empezó y acabó en las primeras batallas, quedando de él solo reliquias esparcidas, tales como las que han brillado en Zaragoza y Gerona. Pero aquel ardor de los primeros dias, aquel entusiasmo que dispone al soldado á conocer, á ayudar, á seguir, al oficial de mérito; aquella opinion irresistible que va elevando de grado en grado al que manifiesta las disposiciones naturales para brillar en la guerra, solo se encuentra en un exército que renueva su espíritu militar con el espíritu público de sus conciudadanos.

Mas que espiritu público habia de exîstir existiendo las Juntas? Retiradas de la vista del pueblo para sus deliberaciones, apenas pasó el primer peligro quando se emplearon en objetos fútiles, agitandose solo por la preferencia, ó la soberania. ¿No admira el ver que en una revolucion como la Española, tan popular en su origen, jamas se haya admitido ni un ovente á las discusiones de los intereses del pueblo? Las Juntas, el dia despues de su instalacion usaron del mismo misterio, de las mismas trabas contra la opinion, que el gobierno que acababa de ser destruido, ¿Como, pues, podian aparecer los talentos, como salir á luz los hombres que dirigiendo con génio superior los negocios políticos, sosteniendo el espíritu general, y encaminandolo á la defensa del reyno, fuesen desde la plaza pública el origen de sus victorias? Como sin haber permitido ni un solo dia la apetecida, la indispensable libertad de la imprenta, pudo ilustrarse un pueblo sumergido de tiempo inmemorial en la densa atmósfera de la tirania? Quien sino esta libertad podia rectificar la opinion de un pueblo que jamas habia entendido en sus intereses, y que se halló al principio de la revolucion como un pupilo reciensalido de las manos de un tutor tirano, con un caudal inmenso y destruido que manejar, y rodeado de personas astutas y poderosas, empeñadas en robarselo? Ni hablar, ni pensar, fue lícito en España hasta que las desgracias pusieron en su última debilidad al gobierno; Digán pues aora como habia de presentarse ninguno en la carrera de la glória, ni donde se hallaba esta abierta á los aspirantes?

La imposibilidad en que las Juntas pusieron á la nacion de volver á tener influxo en los negocios públicos, no solo la privó de la gloria que pudieran darla los hombres que quedaron oscurecidos, sino que directamente la llevó á su ruina, poniendola en manos del mas miserable de quantos gobiernos jamas

exîstieron. La formacion de la *Junta Central* es el hecho que exîge mas atencion en la historia de los movimientos de España porque dá á conocer claramente la ineptitud, y la ambicion de las primeras Juntas y el estado de ningun influxo en que pusieron al pueblo.

Una de las desventajas de la revolucion Española es no haber empezado en la capital, comunicandose desde allí, y dirigiendo la de las provincias. El movimiento de estas no pudo tener unidad sino en su objeto. Rotos los lazos de dependencia y comunicacion que hacen concurrir las partes de un reyno con el centro de sus operaciones, la máquina se descompone en una porcion de fragmentos, que organizandose cada uno de por sí á su manera, pierden gran parte de la fuerza que deberia darles el comun enlaze. Siendo indispensable reunirlos otra vez, si han de presentar una fuerza respetable, ademas del tiempo que han perdido en sus arreglos parciales, cada uno de estos es un obstaculo considerable á la formacion de un nuevo centro de operaciones.

España es víctima en gran parte de esta circunstancia de su revolucion. Las Juntas se deslumbraron con la independencia, y nada huvo que pudiera sacarlas de su ambicioso delirio. Apenas las masas de gente que se habian reunido baxo cada una huvieron hecho huir á los Franceses, quando la desorganizada máquina de España cesó de repente su movimiento. Ya en este tiempo no dexaban de presentir las Juntas que ó habian de romper unas con otras ó habian de tratar de uniformarse de algun modo. Se ha preguntado varias veces ¿que hicieron despues de la batalla de Baylen? Bien sencilla es la respuesta: observarse mutuamente para que ninguna se antepusiera á las otras. Hervia la intriga secreta entre las Juntas, entanto que el pueblo se adormecia poco á poco. Engañado groseramente con las noticias que las Juntas circulaban, se miraba como

traidor al que creia posible que Bonaparte traxese nuevas fuerzas contra España. Pero estas fuerzas se acercaban, y tanto el miedo que empezaban á concebir de ellas, como un resto de respeto á la opinion pública, que se declaró en Madrid por un centro de gobierno, obligó á las Juntas provinciales á formar la central, monstruo tan informe como el modo en que fue concebido.

La Junta de Sevilla que al paso que hizo servicios señalados á la nacion, fue por sus principios ilibe-rales cáusa de muchos daños, se adelantó á publi-car un manifiesto sobre la reunion de la central en que descubrio quan á pechos habia tomado el ambi-cioso titulo de *Suprema de España é Indias*, y quanto evitaba tener que ceder en sus pretensiones. Si la Junta de Sevilla huviera estado animada de un espíritu patriótico, franco y desinteresado, á bien poco huviera podido reducir su dictámen: "Las Provincias (huviera dicho) acometidas separada-mente tuvieron que formar gobiernos que las defen-diesen. La agitacion y la premura de las circuns-tancias las hizo formar tumultuariamente: libres ya del temor, y estando en absoluta necesidad de concentrar las fuerzas de España, consultaremos al pueblo que nos constituyó, ¿quales fueron ó son aora sus intenciones? Hasta donde se extienden nuestros poderes? ¿ó si habiendose de crear un go-bierno de la nacion entera, quiere ahora nombrarlo por si mismo, como nos nombró á nosotros, ó fia la eleccion á nuestro cuidado?" En lugar de este sencillísimo y óbvio raciocinio he aqui el sofisma con que se quiso alucinar á los Españoles, "El pue-blo (dixeron) nombró á las Juntas: luego las Jun-tas representan en todo la voluntad del pueblo: ellas, pues, deben elegir el nuevo gobierno. Las perso-nas que han de componerlo deben gozar de la con-fianza publica; los indivíduos de las Juntas la gozan

supuesto que fueron nombrados por el pueblo *; luego ellos solos pueden ser elegidos para el gobierno central. ¿Habrá quien no conozca en esto el designio de no restituir jamas á manos del pueblo el mas pequeño exercicio de la autoridad que se habian arrogado? Ya que las circunstancias les obligaban á reconocer una aparente autoridad suprema, ellos mismos quisieron formarla. Bien pudiera la nacion haber reconocido algun talento superior en quien fundar su esperanza: era necesario que fuese excluido del gobierno, que perpetuamente habia de quedar en ellos †.

A la verdad jamas fue la intencion de las Juntas constituir mas que una autoridad aparente. Los que asi se valian del acto tumultuario con que pueblo acosado se arrojó entre sus manos, los que no conocieron límites á su autoridad desde que un acaso les hizo apoderarse de ella, estos mismos emplearon quantos medios les sugirió su astucia para coarctar la que habia de representar al soberano: y bien se entiende que éstas limitaciones no serian en favor del pueblo. Cada una de las Juntas, especialmente las mas poderosas como las de Sevilla y Valencia formaron sus instrucciones secretas, y otorgaron sus poderes para los diputados, que, segun ellos, debian ser unos meros agentes ‡. De este modo siempre

* Tan pronto habian olvidado como habian sido elegidos!

† No es extraño que jamas las Juntas pensaron en como habian de ser repuestos los individuos que faltaran en ellas? Desde que se vieron constituidos dieron por sentado que habian de ser perpetuos; pero no creo que se tuvieran por inmortales: Por no recurrir en nada al pueblo se dexaron los puntos mas principales por decidir; en una palabra las Juntas no estaban sugetas á otra constitucion que á su antojo.

‡ Las Juntas cuidaron de tener secretas estas instrucciones y poderes, y solo una casualidad puso en mis manos una copia auténtica de las que se dieron á los Diputados de Valencia, la que publicamos á continuacion para que se forme una idea del espí-

debia resultar uno de dos males: si los diputados seguian sus instrucciones, y antes de determinar en los negocios tenian que esperar las repuestas de sus Juntas, la Central era un nuevo obstáculo para la expedicion de los negocios, y solo trataban de engañar al pueblo con un fantasma de poder reunido. Si los disputados quebrantaban sus instrucciones, y se alzaban con el poder, mal se podia esperar que empezando por una infidelidad para adquirirlo, usáran despues de él moderamente.

Al fin sucedió lo que debia á unos cuerpos sin vigor que ni aun para sus miras sabian usar de medios directos. Los Centrales se reunieron en Aranjuez, y los buenos patriotas que estaban temerosos de una division en las provincias, concibieron esperanzas al ver reunidos á los que se llamaban sus diputados. El deseo de union que se manifestaba en la opinion pública les favorecio para sus intentos; y fiados en el secreto con que se les habian dado los poderes, se erigieron en soberania, burlandose de las Juntas, que huvieran incurrido en la indignacion pública, si con reclamaciones y protextas se huvieran atrevido á perturbar la union que se creia cimentada. De este modo fueron ellas mismas oprimidas por el secreto que con tanto afan establecieron en su gobierno y deliberaciones.

---

ritu de las Juntas de Provincia. Me consta que no fueron de otro genero los poderes que dio la de Sevilla, y que no contentandose con esto formó unas largas instrucciones, en que se encargaba á los diputados que se restituyese á todo su vigor la *Inquisicion*, y que no se tocase á las rentas ecclesiásticas. Para tan piadoso encargo escogió al conde de Tilly, hombre que tenia una causa abierta en Madrid sobre el robo de unas alajas, y á don Vicente Hore, intimo favorito del Príncipe de la Paz. Este ultimo temió presentarse en Madrid, y por su desistimiento fué nombrado el Arzobispo de Laodicea. Tan mezquina era la idea que la Junta de Sevilla tenia de la Central que iba á formarse, que nombró para ella á los dos individuos que mas le incomodaban, como quien los destina á un honroso destierro.

Quedó la Junta Central instalada. Si la pluma huviera de seguir el impulso que la indignacion le presta, estas reflexiones que solo se dirigen á sacar fruto de la experiencia se convertirian en la mas amarga invectiva; pero harto grabado ha quedado en todos los Españoles el odio ácia esta corporacion informe y desatinada para que nos paremos á atizarlo despues que ella no existe. La Junta Central Suprema empezó como todas las otras consagrando el error y perpetuando la ignorancia *. La casualidad la hizo valerse de una pluma eloqüente; oyosela hablar con dignidad que es todo lo que pudo prestarle el instrumento de que usaba: pero en sus ideas proprias despuntaba la vanidad y la ignorancia. En tanto que decretaba quinientos mil infantes y cincuenta mil caballos se entretenia con el título de *Magestad*, exîgia juramentos de fidelidad y obediencia de las diversas corporaciones, que no podian negarlo, ó ponerle restricciones sin manifiesto peligro, todo con el objeto de afianzarse en el mando; é ignoraba ó fingia ignorar el estado miserable de los exércitos Españoles, y los refuerzos que recibian los Franceses †. Víctima de este systema de engaño, ó de esta infame ignorancia fué el desgraciado y generoso Sir John Moore, y poco faltó para que lo fuese todo su exercito. Empeñaronse en

---

* Los primeros decretos de la Junta Central fueron: impedir la venta de los bienes detenidos en manos muertas, y aun querer que se anulasen varios contratos anteriores (delirio que no se executó por impracticable), y restituir á su antiguo vigor las trabas de la imprenta que se habian relaxado alguna cosa *de hecho* despues que salieron los Franceses de Madrid.

† La exáctitud de la Junta Central en dar noticias puede inferirse del modo con que anunció su Gazeta la llegada del exército Frances á las cercanias de Somosiérra. Se han acercado decian, unos aseguran que siete mil, y otros como treinta mil hombres. Aunque no tengo presente aquella Gazeta estoy cierto de que no hay gran diferencia en la proporcion de los dos numeros.

deslumbrarlo y comprometerlo; y aunque el conoció bien el riesgo inminente en que lo ponian, supo á un tiempo seguir la voz del honor, y conservar un exército á su pátria, aunque á costa de su propria vida. Aun se ignora en casi toda la Península la historia de esta campaña gloriosa, y los cargos gravísimos que la Junta Central tiene en ella. La fama de Sir John Moore sufrió no poco en España, quando á estar instruidos los Españoles de lo que sufrió y lo que hizo por ellos, sin duda alguna le adorarian. Yo no dudaré dedicar mi pluma algunas horas, en adelante, á dar á conocer á mis compatriotas el hombre que se sacrificó por la causa de España; y sé bien que imitarán agradecidos la veneracion y el amor que conservo á su respetable memoria.

La derrota de nuestros exércitos en todos puntos, y el acercarse Bonaparte á Madrid hizo huir á los centrales, y encaminarse, aunque esparcidos, á probar fortuna en Andalucia. Llegaron á Sevilla y allí fué donde, despues de haber exîgido para entrar una pompa ridícula, y agena del estado infeliz de las cosas, siguieron su carrera de *reyes* arrastrando al precipicio á la nacion desgraciada que los tenia al frente.

Solo habia un remedio que aplicado en tiempo, acaso podia salvarla: tal era la reunion de un congreso legítimo de la nacion, que siendo dueño de la opinion pública, eligiese un poder executivo respetable á los ojos de los Españoles, y excitase con sus discusiones el espíritu nacional que iba desapareciendo. Pero nada temian tanto los Centrales como la reunion de unas Cortes. El frenesí del amor al mando se habia apoderado de aquel cuerpo, y en vez de tratar de salvar la España solo se ocupaba de los medios de conservarla en sus manos el tiempo que exîstiese. Los hombres de bien, los buenos patriotas que habian disimulado las irregularidades pal-

pables de la formacion de aquel cuerpo, llevados del grande objeto de ver á España reunida, se llenaron de indignacion quando á la mocion de juntar Cortes, hecha en principios de Mayo del año pasado, vieron contextar con un decreto en que, prometiendo convocarlas en todo el año siguiente, anunciaban que se celebrarian baxo su mando, y hasta señalaban los puntos de que habia de tratar aquel congreso: declarando asi aunque indirectamente la perpetuidad de su Junta.

Esta burla de la nacion (pues solo merece tal nombre) sufrida en absoluto silencio, es una de las pruebas mas convincentes de que la España no habia perdido la costumbre de callar á qualquier genero de gobierno. Este excesivo sufrimiento dando alas á unos hombres demasiado dispuestos á abusar del poder que habian usurpado, acabó de llevar la España á su ruina. Un pueblo en revolucion saca á vezes fuerza de las desgracias en la guerra. El gobierno temiendo la violencia de la opinion pública, toma todos los partidos mas fuertes para resarcir las pérdidas, y esta especie de combustion general, aunque horrorosa, ha libertado no pocas vezes á las naciones de su proxîma ruina. Mas la de España facilmente podia adivinarse al verla tolerar á un gobierno insensato que á pesar de las desgracias tenia poder para entretener al pueblo con los mas ridículos artificios. Es verdad que despues de la batalla de Medellin se vio repuesto el exército con nueva gente: y esto que no costó á la Junta Central mas que un decreto, pues todo lo perteneciente á armamento lo habian dexado á las Juntas Provinciales, lo han querido hacer valer como un esfuerzo de actividad y sabiduria. Reponianse los exércitos de gente; pero dexabanse destruir por falta de organizacion en el *Comisariato*, y por las intrigas de monopolio que algunos de los centrales dirigian, y otros culpablemente ignorabam. La historia secreta

de la Junta solo podria formarse por los que fueron sus instrumentos; pero bastante penetró el publico para que si huviera habido una disposicion verdadera á romper con los obstáculos internos de nuestra felicidad, no la huvieran dexado consumar nuestra ruina*. Pero el público vio degradarse á varios de

---

* No era menester acercarse demasiado á la Junta Central para conocer que era un conjunto de hombres, atentos los mas á sacar ventajas personales, y que las pocas vezes que se vian obligados á atender á los negocios públicos no tomaban determinaciones, sino efugios para salir del paso. Sea exemplo de esto su conducta con las Juntas de Provincia. Débiles estas y debilísima la central mantuvieron entre sí una ridícula guerra hasta estos ultimos dias. Quando los Centrales se creyeron tranquilos en Sevilla trataron de destruir las Juntas de Provincia, reduciendo su autoridad á bien poco. Imprimieron para esto un decreto en que con palabras pomposas, indicio de su miedo, prometian pagar en obeliscos é inscripciones, el poder que intentaban quitar á las Juntas. ¿Quien creerá que lo que hirió á estas en lo vivo fue el privar á sus individuos del tratamiento de *Excelencia?* Atacó la de Sevilla con representaciones, y en aquellos dias publicó de propósito un vando con todos sus titulos antiguos. Los Centrales detuvieron el reglamento para que no circulase en público; pero ya paraban exemplares en poder de varias personas; y yo poseo uno. Al fin las Juntas de Provincia sacaron el partido de la *Excelencia*, y se conformaron en lo demas, concluyendose asi este fuerte ataque.

Otro exemplo de la incertidumbre de la Central fue su conducta con el general Cuesta. La Gazeta de Madrid habia publicado un decreto de la Junta en Aranjuez, en que declaraba por *atentado* la detencion del Baylio Valdés, por dicho general; asi es que Cuesta seguia á la Junta en su huida, en estado de arresto. Al dispersarse las tropas del general Galluzo en Extremadura, se reunieron algunos soldados en Mérida, donde estaba el prisionero Cuesta. El dueño de la casa donde estaba alojado determinó favorecer á su huesped: movió para esto á algunos soldados que lo aclamaron, y la Junta de Merida (porque cada poblacion algo considerable tenia su Junta, dependiente de la de Provincia) dirigió una representacion á la Central pidiendo á Cuesta por general del exercito. He aqui á la Central consternada, y sin saber como inventar honores con que evitar que Cuesta se valiese de su nuevo influxo contra ella. La terminacion de la causa pendiente fue darle gracias por todo y colmarlo de honores por la pérdida de la batalla de Medellin.

sus individuos con toda especie de indignidades y se contentó con murmurar en secreto, atemorizado con los tribunales de policia que formaron los centrales para su defensa. El público vió abrir una comunicacion comercial con las provincias ocupadas por los enemigos; el público vio á varios de los centrales rodearse de edecanes tomados casi siempre de las gentes mas desacreditadas, por cuyo medio se compraban sus favores: el público los vio entregados á los desordenes mismos del pasado favorito, y los vio llevados al extremo de que el pudor y la virtud tuviesen que temer la violencia.

Callando á estos desórdenes irritantes que son los que exâltan mas al pueblo ¿como se podia esperar que se moviese por los errores de administracion, que aunque mas perjudiciales, estan mucho menos á su alcanze? La tenaz resistencia á la propagacion de las luces, el fomento del espionage, la distribucion arbitraria y secreta de los caudales que entraban en sus manos, la ninguna atencion á aliviar al pueblo de parte de sus males antiguos, y sobre todo la resistencia á reunir una verdadera representacion del reyno en las cortes, nada pudo arrancar al pueblo de su letargo. Fue menester que la fuga del gobierno despues del paso de los enemigos por Sierra Morena diese atrevimiento para un alboroto inútil en Sevilla, y aun este fue efecto de un partido que pagó á algunos del populacho para sus fines *.

Solo he presentado un bosquexo del estado del espíritu público en España: mas juzgo que quien lo considere atentamente verá en él el origen de todas nuestras desgracias. España necesitaba de una de dos cosas para salvarse; ó de una revolucion verda-

---

* El movimiento de Sevilla del 24 del Enero último fue ocasionado por las gentes del conde de Montijo, y de su primo Don Francisco Palafox que estaban presos por orden de la Junta Central.

dera en que el hervor general la prestase fuerzas para resistir á unos exércitos hijos de una revolucion semejante, y aguerridos ademas por veinte años de guerra; ó de un hombre extraordinario que supliera con sus luces y el vigor de su genio lo que faltaba á la nacion en masa. Pero lo primero lo impidieron las Juntas Provinciales retirando al pueblo de los negocios públicos y reduciendolo á su antiguo estado de indolencia: lo segundo era imposible se verificase por la opresion de tantos siglos que habia atajado el vuelo á los talentos, y porque apenas podia presentarse uno tan grande que pudiese manejar una masa enorme tan sin unidad, y tan poco dispuesta á ser organizada de repente. Yo no sé si este gran talento, este genio extraordinario exîstia oculto en España; lo que me consta de cierto es, que muchos medianos que tenian luzes y buenos deseos, huvieron de retirarse mui desde el principio por no ser víctimas de la malicia de los gobiernos, sostenida por la ignorancia del pueblo. La voz *traidor* podia destruir de un golpe al *Salvador de la Patria*, si se huviera presentado, porque nunca se vió que se inquiriesen los motivos de esta imputacion horrorosa. Enhorabuena se diga que el populacho no se guia por raciocinio; pero no hablamos de hombres sacrificados por un populacho conmovido; hablamos de prisiones escandalosas hechas en tiempos tranquilos: hablamos de la costumbre en que tanto las Juntas de Provincia como la Central han estado de arrestar por traidores, sin dar al público ni una idea de los motivos. La Junta de Sevilla hizo conducir preso á uno de sus individuos por medio de la Ciudad á las doce del dia, sin que el pueblo que poco antes se decia haberlo elegido, y que le seguia amontonado, preguntase la causa, ni jamas se le dixese. La Junta Central hizo arrestar á uno de sus individuos al acabarse una sesion, y con la misma arbitrariedad la de Valencia expuso en un

barco al furor de una tormenta declarada á varios de los suyos que quiso confinar á Mallorca.

¿Qual, pues, seria el hombre que pudiera dar el primer paso en la carrera de dirigir su patria? Algun otro ha habido tan árbitro de la opinion al principio de los movimientos que pudo dar una direccion saludable á la revolucion Española *; pero ó no supo, ó no quiso executarlo. Despues que todo volvió á su estado antiguo nadie era poderoso para hacerlo.

Pero acaso la España va á sacar el remedio de la misma extremidad de sus males. Los pueblos que han probado el yugo de los Franceses han adquirido generalmente la fuerza que dá la desesperacion. Los Españoles pueden ser conquistados parcialmente; pero reducir á la nacion á sufrir unida y conforme el dominio francés lo creo mui dificil y cerca de imposible. De estas revoluciones, y resistencias parciales que se levantan y levantarán constantemente en la península, habrá de nacer la salvacion de España. Aquel pueblo que sepa aprovecharse de las variaciones que ha de sufrir esa máquina inmensa del poder de Bonaparte, ese será el restaurador de la patria. Pero es menester que siga en su gobierno un systema enteramente contrario al que han tenido todos los de España hasta ahora. Para libertarse esta, es preciso que sufra una revolucion verdadera. Los males de una revolucion son aborrecibles donde se goza siquiera de un gobierno mediano; ¿pero podrá la España ser mas infeliz que lo es aora, ó que lo será si se somete al imperio de los Franceses? Españoles: jamas se purifica una grande masa sin una fermentacion violenta: la mas suave y saludable es la que en los cuerpos políticos ocasionan las luces. Empezad por dar el mas libre curso á estas:

* Tal fue el P. Gil de Sevilla.

Dexad que todos piensen, todos hablen, todos escriban, y no empléeis otra fuerza que la del convencimiento. Desterrad todo lo que se parezca á vuestro antiguo gobierno. Si el ardor de una revolucion os atemoriza, si las preocupaciones os ponen miedo con la idea de la libertad misma, creed que estais destinados á ser perpetuamente esclavos.

Instrucciones que la Junta de Valencia dió á sus Diputados.

I. La Junta Central es la reunion de las Juntas Provinciales, y el centro de donde deben salir las providencias que no puedan darse por cada una de las Juntas separadamente.

II. Sus facultades se limitan á entender y decidir en todo lo que llaman alto gobierno, paz y guerra, direccion de los exércitos, gobierno de las Américas, nombramiento de ministros y agentes de la carrera diplomática.

III. La Junta Provincial permanecerá con la suprema autoridad en su reyno, y los diputados en la central dependerán de ella, de tal manera que han de obrar y exponer segun los avisos que les dieren, estando sugetos y obedientes, manteniendo correspondencia con las mismas, y no pudiendo apartarse del dictamen de sus comitentes.

IV. La Junta Provincial zelará y exâminará la conducta de los diputados de la central, fallará sobre ella, y conocerá de los delitos que pudieren cometer como particulares.

V. El tiempo de la duracion de los diputados será un año, con facultad de ser reelegidos; pero sin que esto quite el derecho á la Junta de relevarlos quando lo tenga por conveniente.

VI. En las deliberaciones de grande entidad que no pidan execucion pronta, como tratados de paz,

declaraciones de guerra, establecimientos de impuestos, deberá esperarse el dictamen y voto previo de las Juntas antes de resolver.

VII. La Junta Central formará y llevará á execucion los planes de defensa por medio de los generales que nombrare, dando cuenta á las Juntas Provinciales.

VIII. La misma Junta Central decretará los sacrificios pecuniarios que necesite, repartiendo la quota correspondiente á cada provincia.

IX. Cada Junta cuidará de la recaudacion de lo que le tocare y de satisfacer sus respectivas obligaciones, de manera que el exército, la esquadra y todas las clases hayan de recibir sus pagos de mano de las provincias y no de la Junta Central, sin hacerse como hasta aqui masa comun de todos los fondos.

X. La Junta Central se ocupará en arreglar la constitucion del reyno, y en reformar los códigos civil, y criminal y de rentas, asociándose las sugetos de instruccion y luces que parezcan del caso; pero habra de comunicar á las Juntas de las provincias sus ideas sobre cada punto, siendo la resolucion aquello en que el mayor número de ellas se conviniese.

XI. Quando la Junta Central huviese de conceder alguna pension á algun sugeto, lo consultará antes con la Junta de la Provincia que la huviere de pagar y se estará á lo que esta resolviere.

XII. Las Juntas Provinciales, ademas de los asuntos que quedan indicados, entenderán en la reforma del sistema económico y gubernativo de su distrito, haciendo presente las providencias á la Central para su noticia: proveeran todos los empleos eclesiásticos y seculares, poniendolo en noticia de la Central que lo deberá aprobar, y reclamarán qualquiera transgresion que intentaren hacer en sus leyes los tribunales de la Junta Central.

XIII. En los planes económicos que puedan abrazar otras provincias dirigiran sus ideas á la Central, la qual las comunicará con sus reflexîones á las demas Juntas, y se estará á lo que la mayor parte de ellas resolvieren.

XIV. Los Consejos ó tribunales seguirán desempeñando sus funciones en todo lo que no se oponga á la constitucion de la Central y á los derechos reservados á las provincias.

REPRESENTACION

DEL

CONSEJO DE CASTILLA

A LA JUNTA CENTRAL,

ACERCA DE SU INSTALACION.

El siguiente documento puede servir de mucho en la historia de la Junta Central de España. Yo no sé si se habra publicado alguna traduccion inglesa de este papel; pero me consta que solo paraban cópias de él en manos de algunos particulares, quando yo salí de la Peninsula. Entre los pocos manuscritos que pude traer conmigo he hallado este por fortuna, cuya publicacion creo que será agradable á mis lectores.

Señor,

Con fha 26 de Setiembre se comunicó al Presidente del consejo por el conde de Florida-blanca y Don Martin de Garay, Presidente y Secretario interinos de la Junta Central de Gobierno de estos Reynos la orden del tenor siguiente.

"Exmo Señor: con la uniformidad de dictamenes que en el dia de ayer se hizo la instalacion de la Junta Central de Gobierno de los reynos de España y de las Indias, se ha acordado por ella en este dia, comunicar al consejo la resolucion y encargo de que precediendo el juramento de sus individuos igual al executado por los de la Junta, de que remiti á V. E. copia certificada en mi oficio anterior, expida ese tribunal sus cedulas, provisiones, y ordenes á todos los de las Provincias, sus Juntas formadas hasta ahora, Justicias y Magistrados, Virreyes y Governadores de qualquier clase que sean, para que en todos los asuntos de la Gobernacion de estos reynos y Administracion de Justicia, obedezcan exâctamente y con prontitud las resoluciones de esta Junta General gubernativa como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Rey Fernando 7°. hasta que le consigamos ver restablecido en todo el poder y esplendor de su augusta dignidad; baxo la comminacion de ser castigados y tratados los inobedientes como reos de lesa-Magestad. El consejo sin embargo continuará el exercicio de sus funciones ordinarias con arreglo á las leyes, consultando segun ellas á esta Junta, lo que excediese de sus facultades y que deberia consultar al soberano en los casos correspondientes á su instituto.

V. E. participará esta resolucion al consejo y cámara, y se servirá darme aviso de su cumplimiento para inteligencia de la Junta.

Dios gue á V. E. muchos años Aranjuez 26 de Septiembre de mil ochocientos ocho."

En 29, del citado mes se hizo presente al consejo dicha orden, que se mandó pasar á los Fiscales con los antecedentes. En 30 se dió cuenta de la expocicion fiscal, y en su vista, acordó el cumplimiento de la resolucion de la Junta en todas sus partes; y habiendose prestado el juramento que previene, se

imprimieron y han circulado los exemplares de la Real Provision que se expidió á los tribunales, Juntas de Gobierno, Prelados y Justicias del Reyno para que reconociendo á la Junta Central, Suprema, y Gubernativa, depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Rey Don Fernando 7°. obedezcan sus ordenes, bajo conminacion de ser castigados y tratados los inobedientes como reos de lesa Magestad. Tambien se acordó hacer una consulta á V. M. exponiendo la meditacion del consejo sobre este asunto dirigidas á la observancia de nuestras leyes, de todo lo qual se dió aviso á V. M. por el Duque del Infantado Presidente del consejo, en 30 de Spbre asegurando al mismo tiempo á la Junta, del espíritu de unidad por el bien publico, que animaba á este tribunal.

Ya con fha del 26 habia manifestado igualmente por medio de su Presidente al conde de Florida-Blanca haberse enterado el consejo de la celebracion de la primera Junta Central gubernativa, y sus esperanzas de que llegase prontamente el dia que tanto desea, en que cesen los males que aflixen á la nacion por la cautividad de su amado soberano y la falta de un gobierno único, que le represente legalmente durante su ausencia, en toda la extension de sus dominios.

Cumpliendo asi lo que se habia comunicado al consejo para no retardar las funciones executivas de la Junta, que tanto urgian, expresará ahora las reflexiones que estima indispensable y conveniente proponer á V. M. en desempeño de una de sus mas esenciales obligaciones, á que le han excitado con vehemencia sus fiscales, en la citada respuesta, cuyo contexto á la letra es como sigue.

" Los fiscales en vista del oficio dirigido al exmo Señr. Duque presidente interino de la Junta Central Suprema, y gubernativa del reyno, y refrendado por su secretario interino vocal de la misma

Don Martin de Garay, su fecha en Aranjuez á 26 del corriente con los antecedentes que se le han unido dicen: que aquella Junta ha acordado que los individuos del consejo hagan el juramento igual al executado por los de la Junta: y asi hecho, expida este tribunal sus cedulas, provisiones y ordenes á todos los de las provincias, sus Juntas formadas hasta ahora, justicias, etc. para que en todos los asuntos de gobierno y administracion de justicia obedezcan las resoluciones de aquella Junta General Gubernativa, como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Rey Fernando 7°. sopena de ser castigados ó tratados los inobedientes como reos de lesa majestad, y por último encarga al consejo que sin embargo continue el exercicio de sus funciones ordinarias, con arreglo á las leyes, consultando segun ellas á aquella Junta, lo que excediese de sus facultades, y que deberia consultar al soberano en los casos correspondientes á su instituto.

" La communicacion de este oficio, ó sea orden ó mandato, parece que estriba en haberse erigido los diputados de las Juntas supremas de las provincias y de algun reyno, en Junta Suprema Central Gubernativa, depositaria de la autoridad soberana, mas no comprehenden los fiscales de donde pueda derivarse, una tan singular prerogativa. Acerca de este punto, no pueden perderse de vista los antecedentes de este negocio. En la invitatoria del consejo á las Juntas provinciales con fha quatro de Agosto se dice á sus respectivos presidentes lo que sigue. " Como no sea posible adoptar de pronto en circunstancias tan extraordinarias los medios que designan las leyes y las costumbres nacionales, no se detendra el consejo en trazar el plan que podria tal vez ser oportuno para fixar la representacion y voto de la nacion y se cíñe por ahora á indicar solamente, que le serviria de la mayor satisfaccion

el que V. E. se sirviese diputar á la mayor brevedad, personas de su mayor confianza que reuniendose á las nombradas por las Juntas establecidas en las demas provincias y al consejo, pudiesen conferenciar acerca de este importante asunto, y arreglarlo de conformidad de manera, que partiendo todas las providencias y disposiciones de este centro comun, fuese tan expedito como conviene su efecto." Estas mismas, son las ideas que animaron al consejo y comunicó tanto en su carta al presidente de la Junta Suprema de Sevilla su fha 12 de Agosto, como en la circular con que dirigió el manifiesto de sus procedimientos su fha 27 del mismo.

Lás contestaciones da las Juntas, ni fueron todas sinceras ni conformes entre si, ni correspondientes en sus expresiones á la dignidad y respeto que se merece este tribunal. Sin embargo, todo lo disimuló por el bien de la paz, y por el amor á la union, entendiendo que no era conveniente en aquella época de insubordinacion, resistir á los quiméricos planes y fantasticos proyectos de las Juntas, cuyos pasos ha ignorado el consejo en el largo tiempo que ha transcurrido, con grave detrimento de la nacion, hasta la instalacion de la Suprema Junta Central Gubernativa del reyno, que se executó en el dia 25 del corriente, y se hizo saber al consejo por medio del Señor Duque Presidente en el 26 del mismo.

No quisieran recordar los fiscales el alto desprecio con que en este punto se ha tratado al consejo y á su presidente, siendo bien extraño el que una Junta, sea de la clase que sea dentro de la jurisdiccion y territorio, se huviese congregado sin el previo aviso y noticia del primer tribunal de la nacion contra la expresa disposicion y forma contenida en ella, y ofrecimientos del consejo prescindiendo de la precipitation é impaciencia de los diputados que llegaron primero á Aranjuez, sin que conste si pre-

cedió señalamiento fixo de dia y de lugar para los ausentes.

" Sea ya lo que quiera, no habiendo tenido las Juntas ni sus vocales la atencion de corresponder á las insinuaciones del consejo ni hacer uso de los generosos y sinceros ofrecimentos para conferenciar sobre el establecimiento del govierno, y ocurrir á las urgencias del estado, no se pueden dispensar los fiscales de representar, que el concejo no puede ni debe olvidarse de lo que expuso en su citada invitatoria, poniendo á la vista de los diputados ausentes, lo que á viva voz debian oir de la experiencia, conocimientos, y sabiduria del consejo, y quanto sobre materia de tanta consecuencia previenen las leyes del reyno, que han conculcado sin el menor miramiento en los tiempos igualmente de la confusion, que de la serenidad. De estas, no pueden separarse ni los Fiscales en representarlas, ni el consejo en hacerlas guardar. Asi invariablemente se ha observado en la nacion Española: asi en la menor edad se proveyó por los tres brazos del estado á la guarda y tutoria de Enrique 3°. del mismo modo por la gravedad de las ocurrencias, dispusieron los reyes catolicos que se juntasen los tres brazos del clero, nobleza y estado llano en el año de 1480, y en el 1538 asi tambien lo dispuso el Emperador Carlos 5°. por causas igualmente graves. Esta costumbre tan justa y racional de las nacion, se halla terminantemente autorizada y sancionada en nuestras leyes pátrias. Es demasiado sabida la ley 3ª. partida 2ª. titut. 15. cuyas palabras y espíritu no pueden ser mas expresivas adaptables y aun casi identicas al caso del dia, ni se puede marcar con mayor claridad el camino que debe guiar á la nacion para encontrar el remedio mas seguro que aplicar á los presentes males.

" Si alguno nimiamente religioso dudase de la

aplicacion de la ley de partida, no podra dudar ciertamente en dictamen de los Fiscales, si lee la disposicion del Rey Don Juan el 2°. en Madrid, año de 1418, por estas palabras. " Por que en los hechos árduos de nuestros reynos es necesario consejo de nuestros subditos y naturales, especialmente delos Procuradores de las nuestras ciudades, villas y lugares de los nuestros reynos: por ende ordenamos y mandamos que sobre tales fechos grandes y árduos se hayan de ajuntar cortés y se faga con consejo de los tres estados de nuestros reynos, segun que lo hicieron los Reyes nuestros predecesores." ¿Pues por ventura podrá occurrir un caso mas árduo que el que por nuestra desgracia ha sobrevenido, ni negocio de tanta importancia que pueda exîgir con mas justicia la discusion y resolucion en las cortes del Reyno? Se persuaden los fiscales que no se podrá negar esto, supuesto que en la historia no se ofrece otro semejante, ni es caso que pudiera ofrecerse á la perspicacia del mas sabio legislador. Lo dispuesto en la ley de Partida proveyendo á la impotencia del Rey causada por la corta edad y falta de juicio, es aplicable á la impotencia proveniente de la cautividad ó prision, y sobre ello no se puede cavilar á vista de la ley del Señor Don Juan 2°.

" Pero para que recurrimos á monumentos tan antiguos quando el consejo tiene el testimonio mas irrefragable, y la memoria mas apreciable de nuestro deseado soberano Fernando 7°. ¿Habrá alguno tan temerario que pueda dudar de su terminante y espresiva voluntad, quando lea el decreto que S. M. expidió en Bayona en el dia cinco de mayo de este año? Sus palabras dirigidas á este supremo tribunal y en su defecto á qualquiera chancilleria ó audiencia, son clarísimas quando dice S. M. que en la situacion en " que se hallaba falto de libertad para " obrar por si, era su real voluntad que se convocasen las cortes en el parage que pareciese mas es-

" pedito; que por de pronto, se ocupasen única-
" mente en proporcionar los arbitrios y subsidios
" necesarios para atender á la defensa del Reyno, y
" que quedasen permanentes para lo demas que pu-
" diese occurrir." Aunque pereció el original ó por la cobardia ó por la malicia, no puede dudarse de su autenticidad, autorizada por el testimonio mas solemne y legítimo.

" El consejo luego que tuvo noticia de este decreto de S. M. pudo sin la menor nota de exceso, proceder á la convocacion de las cortes; mas su acreditada circunspecion y moderaccion, la armonia y consecuencia que escrupulosamente ha guardado con las Juntas Supremas, no olvidando la sentencia que tal vez es la exêcrable ancora de la iniquidad, y que tanto se repite por gentes que solo tienen el patriotismo en los labios ó en la pluma, *Salus Reipublicæ Suprema lex esto*, se ha abstenido de hacer el uso de tan sagrada como inestimable confianza, dandoles en esto otro nuevo exemplo de su verdadero amor al bien público sin relacion á algun otro interes.

" Las Juntas, han ostentado una representacion que las mas, no tienen por las leyes: tal vez se han formado casual y tumultuariamente, tal vez no se componen de individuos naturales de las Provincias que los han elegido y comisionado para la Junta Central sin la debida discrecion y madurez, y no sera estraño que á un hecho de esta naturaleza haya seguido despues el arrepentimiento. Publicamente sa ha dicho que algun gran pueblo ha estado para levantarse contra su Junta, y noticia se ha dado por escrito al Consejo de que baxo del gobierno de una de dichas Juntas, está peor el Pueblo que en tiempo de los Franceses.

" Los Fiscales se persuaden que los disputados nombrados para Aranjuez, sean los sugetos mas dignos de las Provincias: mas no por eso se

puede tener su reunion por Junta Central Suprema Gubernativa del Reyno; pues ni estos Diputados se han podido erigir en Gobernadores, ni las Juntas que los nombraron tuvieron potestad para atribuirles el Gobierno, ya se considere á cada una por si, ó yá en union con las otras, pues ni todas Juntas representan al Reyno entero como es necesario por las leyes para autorizar á quien le gobierne.

" Ademas de que la proyectada Junta Central compuesta de tan crecido número de individuos depositarios de la Soberania, se opone á la disposicion de la citada ley de Partida, que solamente permite al Reyno junto en Cortes, que elija uno, tres, ó cinco Gobernadores, ó Guardadores, y no mas; y como opuesta á la ley, no debe establecerse semejante Junta Central.

" Este título de Central que se toman los Diputados supone otras Juntas en su circunferencia, y con efecto, la Junta Suprema Gubernativa, encarga al consejo expida á las Juntas las cedulas y provisiones, etc. Si aun formada esta Junta Central han de permanecer las demas de las Provincias vea el consejo si un tal gobierno es conforme á nuestra constitucion y á las leyes, y si podra una federacion semejante ser saludable á la Nacion. Tratese de executar el sano y bien meditado establecimiento de la ley de Partida, y cese un gobierno tan poco parecido al monárquico, que es el que siempre há apetecido y apetece la Nacion.

" Si las Juntas y sus celosos individuos han sido beneméritos de la Patria, premieseles, como es justo, sean premiados sus invencibles Guerreros; pero no se destruya por medios tortuosos la constitucion de la España, y se huellen las santas leyes, baxo las quales habemos sido gobernados. No se tema que la Nacion se irrite ó se conmueva si se restituye su complimento y observancia, y si ce-

sando la razon que sostuvo las juntas, estas se suprimen, ó si la Central y suprema reducida interinamente y hasta que se congreguen las Cortes á los precisos limites que requiera el actual estado de las cosas, observa como ha jurado, las leyes que han regido y rigen la monarquia. Nunca hay que temer transtorno, division, ni facciones de la observancia de las leyes; en lo contrario está fundada la anarquia, y qualquier desorden que se originase de esto, no es imputable al gobierno que se desvela en que se cumplan.

¿Y quien saldrá por garante de que no lleven á mal el Gobierno Central aquellas Provincias que no han sido llamadas á la Junta, y que se creen con igual derecho á nombrar sugetos que asistan á elegir Gobierno en las cortes, y á ser elegidos entre los Gobernadores? Entre recelos que se presentan por una y otra parte, persuade la razon, que se siga el partido de la ley, que es el mas seguro, y sobre que nunca se puede hacer cargo á quien le prefiere á toda novedad y arbitrariedad.

" El consejo, en la contestacion que á su nombre dió el Señor Duque Presidente al oficio primero del Señor Conde de Florida-Blanca en que le participaba la instalacion de la Junta, manifestó con bastante claridad sus deseos y sentimientos sobre que se estableciese un Gobierno legítimo y legal; mas la Junta se ha desentendido de tan justas insinuaciones y ha continuado á consumar las ideas de radicar en si la autoridad Suprema. No se persuadia enteramente el consejo de tales intenciones y creyó de buena fe, que la Junta era solamente provisoria é interina. Bajo tan sabios, y solidos principios como los indicados por el consejo, han caminado los fiscales, y si en aquel dia esta fue la opinion de casi todos sus individuos; ¿que razon habrá para que viendo yá erigida la Junta en la forma que se sospechaba,

mas no se creia, dexe de clamar por la observancia de las leyes y de la constitucion nacional? Sería en su dictamen una notable inconsecuencia, que resultando ser esta, en aquel dia y en su bien meditada repuesta, la mente del consejo, retrocediese hoy feamente, quando vé patentes y á las claras y en exercicio yá las facultades absolutas de que tuvo algun motivo para dudar antes de ahora.

" Siendo todo esto asi ¿no parecerá ocioso impertinente, é ilegal el juramento y fórmula que se le previene y que se le prescribe en el oficio del 26? Hayan jurado enhorabuena segun ella los vocales de la Junta, sin duda han tenido razones para ello, por que asociandose en una nueva Junta, obligandose al desempeño de nuevas funciones, han creido necesaria la prestacion de este juramento; pero no descubren fundamento alguno los fiscales para que hayan de prestar igual juramento el consejo real que lo prestó en su debido tiempo y ocasion, y cuios individuos en el ingreso y posesion de sus empleos, lo tienen prestado en la forma acostumbrada. Si esta prestacion procediese de contemplarse distinta la autoridad del soberano á quien ha jurado, y diversas las leyes que ha prometido respetar, guardar, cumplir y executar, no distaria un acto semejante de variar el concepto de un gobierno puramente representativo, al de un gobierno propio y privativo del que intenta regentarlo. Una sola, unica é indivisible, es la soberania inherente en la persona real de nuestro amado Señor Fernando VII. unas mismas constantes, y valederas, son las leyes que juró el consejo; y si estan yá solemnemente jurados el soberano y las leyes del reyno, á que objeto se dirige el que ahora se previene?

Los fiscales son de dictamen que por el Excelentisimo Señor Duque Presidente á nombre del consejo, se contexte al Señor Conde de Florida-Blanca substancialmente en los terminos que dejan mani-

festado, como los únicos legales y los mas propios y acomodados para evitar discordias y convulsiones interiores sobre la regencia y gobierno del reyno y adquirirse la confianza de las otras potencias. El consejo sin embargo, acordará lo que mas convenga. Madrid, trienta de Septbre de 1808."

En todos los períodos de este escrito fiscal, se descubre el mas ardiente deseo por la observancia de nuestras leyes en la formacion del gobierno que represente á nuestro soberano el tiempo de su cautividad, exênta de vicios y defectos que puedan ser causa de division entre las provincias y reynos de que se compone esta Monarquia, ocasionen disputas ó disturbios que alteren la tranquilidad publica, ó impidan se logre el fin de reunir la autoridad suprema en la Junta de gobierno ó de regencia, interin subsista ausente nuestro soberano, y llevar al cabo el gran proyecto de restablecerle en su trono, conservar ilesa nuestra religion, y castigar á los pérfidos enemigos que han conculcado ambas cosas, intentando hacerse dueños de la España y dominar en ella tiránicamente.

Por estas causas, no es extraño ver exâltado el celo fiscal, ni la libertad cristiana con que esplican al consejo y esfuerzan sus pensamientos acerca de que la instalacion de la Junta de gobierno fuese precedida y acompañada de quantas formalidades y requisitos exîge nuestra constitucion en la convocacion del reyno, quando de ordinario se hace con la idea de remover todo motivo de que se impugne en adelante su legitimidad.

El consejo, sin embargo del aprecio que le merece la exposicion fiscal, ha considerado detenidamente un negocio de tanta gravedad y transcendencia, y ha meditado sobre él en todas sus relaciones, decidiendose á reconocer la autoridad de la junta suprema central gubernativa y cumplir en todas sus partes la resolucion y encargo que se contienen

en la referida orden de 26 como va espuesto. Por esto, reflexîonó el estado de las provincias del reyno con un gobierno creado en cada una de varios modos y por diferentes impulsos, con un exército particular, disponiendo para mantenerlo de todas las rentas reales de su territorio, de los donativos que el patriotismo de sus habitantes ofreció y de los arbitrios que se buscaron con este intento.

Se complacia en el dulce obgeto que arrebató á las provincias á un mismo tiempo para hacer estos esfuerzos y perseguir con entusiasmo laudable á los contrarios de nuestra religion, de nuestro gobierno, y de nuestra patria.

Ha visto con gozo que el espíritu que animaba á todo buen Español, se hallaba en la tropa disciplinada y en sus oficiales y generales, que uniendose á una y otra provincia se empeñaban á porfia á destruir el enemigo comun.

El resultado ha sido la victoria y será la gratitud eterna de nuestro soberano, de toda su real familia y de la nacion entera, á los que han tenido parte en tan gloriosa empresa.

Es verdad que nuestras leyes ordenan que en semejantes casos, todos sus vasallos sin distincion de clases, deben acudir al socorro del rey y del reyno para libertarle á costa de sus vidas y haciendas, y combatir contra los que le hacen guerra ó intentan aniquilar, sin esperar para ello mandato del rey, por que la misma necesidad emplaza y obliga á estos sacrificios, en obsequio de la religion, del rey, y de la patria, y en defensa de los derechos mas sagrados que pueden interesar al hombre con respecto á la sociedad, por su propria exîstencia, la de sus hijos, familia y paysanos, y la conservacion de su hacienda.

Es decir en esto, que los que han acaudillado las gentes en las Provincias, y las han dirigido en hazaña que immortaliza la fama, llenaron sus obligaciones y se acreditaron de leales vasallos á su

Rey y de buenos patricios, haciendose acreedores sin embargo, á una justa recompensa de tan importantes aunque debidos servicios, y evitando la nota y pena de traidores en que incurririan si, pudiendo, dexaban de prestar tales socorros.

El Consejo que pronosticó éstos sucesos, y que los vió verificarse con la mayor satisfaccion, olvidando los medios, solo fixó su atencion en los fines, y por eso se dirigió en los primeros momentos de su libertad á los generales de los exercitos, y á los Presidentes de las Juntas Provinciales de Gobierno, reconociendolas sin reparar en su orígen, que una escrupulosa aplicacion de la ley podia condenar, explicando asi el merito que daba á sus trabajos.

Las excitó al mismo tiempo é indicó algunos medios de adelantar en esta obra que siendo grande y verdadera no podria concluirse ni perfeccionarse, sí no se reunian todas las Provincias baxo de una sola direccion y mando, y si no se substituia una sola autoridad á la que nos faltaba de nuestro amado soberano, erigiendola conforme á las leyes.

Las extraordinarias circunstancias de unos acontecimientos que no tienen exemplo en la historia, han influido en que no se hayan guardado para la convocacion ó instalacion de la Junta Suprema Gubernativa del Reyno lo dispuesto por las leyes para la convocacion y apertura de las cortes, y estas mismas son las que quiere V. M. tenga el consejo presente " al representar sus meditaciones fixadas en la conservacion y observancia de nuestras leyes, notando que en todos los cuerpos de ellas, ni aun en nuestra historia hay un suceso adaptable al caso del dia, en que la nacion dispersa, y sin direccion del Consejo ni otro algun cuerpo, ó persona, sin minoria ó vacante del reyno, sin auxîlios de los que la podian gobernar, ha derramado su sangre y el producto de los bienes de sus individuos para libertarse de la tirania del usurpador de los derechos de nues-

tro soberano y su augusta familia, de las injurias hechas á Dios y á la religion, y de las violencias y ultrages que há padecido, reuniendose las provincias del reyno por una especie de providencia de Dios, y triunfando por la misma de nuestros crueles enemigos" que son las palabras de la orden de primero de Octubre.

Reflexiones tan fundadas, han movido al consejo á reconocer en los vocales de la Junta Central, una representacion de Provincias que en otro estado de cosas negaria, respecto de no venir hecha la eleccion de diputados por los ayuntamientos de los Pueblos que tienen el derecho de elegir y representar á sus Ciudades, Provincias ó Reynos, y no se para en la calidad de los electores, incapaces muchos de ellos por su instituto, de tener parte en tales actos.

Son á la verdad singulares éstas occurrencias, y es menester adorar la providencia del Señor que nos ha libertado de unos males tan urgentes que parece no tenian remedio; confiando en su misericordia que nos salvará de los que aun nos amenazan.

No perdiendo de vista el consejo estas consideraciones, estima muy proprio de su obligacion exponer á V. M. su profundo reconocimiento por la oferta que le hace en su citada orden de 1°. de Octubre, de tomar en consideracion el resultado de las meditaciones de este tribunal que anunció su Presidente en su oficio de 30 de Setiembre y que circunscribe á solos tres puntos, á saber.

Primero, la necesidad de reducir el crecído número de los vocales de que se ha constituido la Junta Suprema en su acta de 25 de Spbre, por ser contrario á lo prevenido en la ley de Partida que dispone quales y quantos deben ser los guardadores del rey, quando se halle en menor edad, y su padre no se los hubiese dexado señalados, ó quando pierda el sentido; pues aunque no habla de la cautividad del cuerpo, los dos casos de la ley deben entenderse

puestos como por exemplo, que rige en qualquier impotencia del rey para gobernar, por versar en ella la misma razon de decidir, y ser iguales los inconvenientes.

La multitud de vocales ademas de diferenciarse mucho del gobierno monarquico, es expuesta á que se formen partidos y facciones que ocasionarian graves males en el gobierno, segun mostró la experiencia en la menor edad del Senr. Don Enrique 3°. No es aproposito para tratar las materias de estado y de la guerra, y en todas embaraza por lo que se dilatan las discusiones y resolucion. En el dia, aun hay otro daño que evitar y es, que hallandose tan exâusto el erario, y con tantos gastos á que atender, seria añadirle una carga insoportable la de los sueldos y pensiones de tantos vocales, que era preciso consignar para su manutencion y decencia en unos, y para señal de remuneracion de sus trabajos en otros.

Segundo, la extincion de las Juntas Provinciales, las quales deben considerarse no necesarias, formada y la Suprema Central del reyno, respecto de residir en ella depositada toda la autoridad de nuestro amado monarca el Señor Don Fernando sin poderse dividir ni partir, á que es consiguiente el que cesen en el exercicio que han tenido dichas juntas, resistuyendose el gobierno de los pueblos, administracion de justicia, y recaudacion é inversion de rentas reales y todos los ramos del estado, al orden que tenian quando por la ausencia de España de nuestro Rey Fernando, se turbó la tranquilidad publica, fue preciso acudir á la fuerza de las armas y crear dichas juntas para que la dieran un impulso combinado en tiempo de tanta calamidad que ahora desaparece con el nuevo gobierno central.

3°. Que para dar una consistencia mas legal al gobierno hasta que se verifique el regreso de nuestro soberano y cumplir su real voluntad segun la

manifiesta el real decreto publicado en la exposicion de Don Pedro Ceballos, se convoque la nacion en cortes para tratar de todo lo conveniente, &c. á fixar su sistema con arreglo á las leyes del reyno, fueros, usos, y costumbres, y el exercicio de la autoridad que en el regente ó regentes se deposite, fixando los modos y bases de ella su duracion.

El consejo se halla tan penetrado de estos tres puntos, que juzga seran ineficaces las tareas de la Junta sinó los toma en deliberacion quando la oportunidad y las circunstancias lo permitan, persuadiendose de la sabiduria, juicio y prudencia de todos los vocales, que haran este servicio á Dios, al Rey y á la Patria, posponiendo toda idea que á ello se oponga.

Que es quanto tiene el consejo por oportuno y necesario exponer á V. M. en cumplimiento de lo que mandan las leyes para que en su vista se digne acordar lo mas conveniente.

Madrid, 8 de Octubre, de 1808.

LITERATURA *.

CARTA.

*Sobre la Antigua costumbre de convocar las Cortes de Castilla para resolver los negocios graves del reino. Escribiala Don ******.*

No hay mayor desgracia para un reino que tener una constitucion dudosa, ó haber perdido la memoria de ella por el trascurso de los tiempos en que no ha estado en uso. Ambas cosas han sucedido á la España, para colmo de sus males; porque ni su constitucion ha sido nunca tan clara que no haya dado lugar á grandes y destructoras contiendas, ni aun quando huviera sido la mas perfecta del mundo, pudiera haberse sostenido en la memoria y afecto de los naturales contra la influencia del tiempo y de la tirania. Solo de esta combinacion puede nacer, segun mi dictamen, el profundo olvido en que estaba la masa del pueblo Español acerca del remedio inmediato que convenia á sus males, quando se vio sin rei, sin gobierno y entregado á merced de la casualidad mas ciega.

Parece imposible que siendo las *Cortes* una cosa tan freqüente en nuestra historia, que habiendo sido el ídolo del orgullo castellano, y el privilegio mas glorioso de todos los Españoles solo se oyeran unas voces vagas de quando en quando que clamaran por ellas, y que siempre haya habido un partido

---

* La importancia respectiva de las materias hizo poner en el Prospecto en último lugar el articulo de Literatura; pero como cada dia puede ocurrir una noticia interesante, preferimos dexar la impresion de la parte que debe contenerlas para lo ultimo.

poderoso en la revolucion Española que favoreciese las ideas del gobierno para no juntarlas. Mucha parte tenia en esto la ambicion de los que mandaban ó de los que aspiraban á mandar: pero quien hizo que la nacion callase quando vió que la Junta Central se desentendia de la convocacion, ó la postergaba? La poca idea que tenian en general los Españoles de la eficacia del remedio.

Este error nació de las dos causas referidas, por varios modos; 1°. Las leyes oscuras, é indeterminadas por donde se dirigian las Cortes de Castilla, y los no decididos límites de su autoridad, dieron lugar á que el pueblo ignorase quales serian los efectos ciertos de unas cortes, y asi las mirase con indiferencia. 2°. Los malintencionados se valian de esta oscuridad de las leyes constitucionales de las Cortes para aumentar en el pueblo la falta de confianza en ellas. 3°. El despotismo habia cuidado obscurecer de tal modo su memoria que las actas de estas Juntas nacionales, permanecian sepultadas sin haber permitido que ni aun en extracto se publicase alguna parte de ellas. Asi es que mui pocos sabian que las Cortes habian sido por muchos siglos el apoyo de la monarquia y el remedio eficaz de los males políticos de la nacion.

El autor de la presente Carta instado por el Señor Jovellanos en los primeros dias de la Junta Central "á que reuniera los hechos de la historia que tuviesen mayor analogia con el estado actual de la España, para convencer á los ignorantes y malignos, que segun la práctica y costumbre observada constantemente en Castilla debián juntarse las Cortes para resolver los negocios graves é importantes del reino" reunió los materiales de ella, aunque parece que circunstancias políticas le movieron á no publicarla. Es mui útil sin duda que aora se haya determinado á darla á luz en obsequio de su "*amada patria*" y para instruccion del público en ma-

teria que tanto le interesa;" porque es, á mi parecer, un axîoma político que si España ha de volver á su esplendor algun dia ha de ser por médio de unas Cortes bien organizadas; y hace un servicio á la España todo el que trata de reunir la opinion de los Españoles en favor de este objeto, de tal forma que apenas la suerte de la guerra lo permita, clamen todos por la reunion del congreso nacional que ha de dar permanencia á la reconquista. La Carta puede considerarse dividida en dos puntos. La parte que sirve de introduccion se dirige á impugnar á los que decian que "las Cortes fueron inútiles: que no han producido mas que turbaciones y males: y que los representantes de la nacion congregados en ellas, no tenian otro derecho que pedir y aconsejar." El autor, despues de haber citado algunas autoridades, en favor de las Cortes, tomadas de sus actas confirmadas por los reyes de España, manifiesta su opinion acerca de la autoridad de aquellos congresos, refiriendose á su historia, en que aparece sumamente versado.

"No pensará de esa manera, dice, ninguno de los que hayan leido tan preciosos monumentos de la independencia, y libertad de los Españoles, y de su acendrado amor y fidelidad á su soberano. Vm. que los ha exâminado con particular diligencia y atencion, sin duda estará convencido de la importancia de estas actas, del respeto y veneracion que se merecen, y de que tenemos sobradas razones para reputarlas por un tesoro de sabiduria civil, económica y politica: y tambien habrá advertido que la nacion representada en las Cortes, siempre se creyó con facultades para intervenir en todos los negocios del reino, y para resolver los casos árduos y las dificultades que no se pudiesen desatar por las leyes establecidas: facultades dimanadas del derecho del hombre en sociedad, de los principios esenciales de nuestra constitucion, que

se extendia en su origen hasta elegir, y con gravísimas causas, deponer los soberanos, y *de un pacto tácito entre reyes y vasallos jurado solemnemente por ambas partes*, segun el qual los vasallos contrahian la obligacion de obedecer y servir con sus personas y haberes al soberano y á la patria, y aquellos de hacer justicia, sacrificarse por el bien público, observar las condiciones del pacto, las franquezas y libertades otorgadas á los pueblos, guardar las leyes fundamentales, no alterarlas ni quebrantarlas, enfin regir y gobernar con acuerdo y consejo de la nacion."

" Que bien dixeron esto mismo al Rey Don Carlos V los procuradores de la Cortes de Valladolid del año 1518! Considerando que vuestra Alteza. . . . . primero debe é es obligado á socorrer é proveher en las cosas tocantes á sus pueblos universales, subditos é naturales vasallos que á las cosas suyas proprias . . . . queremos traher á la memoria á vuestra Alteza se acuerde que fué escogido é llamado por rey, cuya interpretacion es regir bien, porque de otra manera no seria regir mas desipar, é ansi no se podria decir ni llamar rey; y el buen regir es hacer justicia que es dár á cada uno lo que es suyo, y este tal es verdadero rey . . . . é por esta causa asaz sus subditos le dan parte de sus frutos é ganancias suyas, é le sirven con sus personas todas las veces que son clamados: pues mire vuestra Alteza si es obligado por contrabto callado á los tener é guardar justicia." Al leer aquellos preciosos documentos Vm. se admirará de la energia y tono casi imperioso con que los diputados de la nacion hacian presente á los monarcas los desordenes de palacio, los excesivos gastos de casa real, el redundante número de los empleados, la negligencia y desidia de los ministros, malversacion de los caudales, falta de economia en las rentas reales, abusos de los tribunales, descuido ó

malicia de los magistrados públicos, la inobservancia de las leyes, los desordenes de los poderosos, y en fin quanto podia contribuir al bien general de la monarquia."

" Es verdad que los derechos de la nacion junta en Cortes se expresan con los modestos títulos de consejo, suplica ó peticion: pero no es menos cierto que los reyes debian responder y respondieron por escrito á aquellas peticiones, conformandose casi siempre con ellas: lo que se verificó hasta el tiempo de la dominacion Austriaca en España, tiempo en que empezó acá el despotismo y gobierno arbitrario, y en el qual comenzando á decaer la autoridad de las Cortes, y á ser desatendidas ó contestadas con palabras ambíguas ó de mero cumplimiento, comenzó tambien á decaer la monarquia y á hechar ondas raizes el despotismo de los ministros, los quales con gran cautela, y solapada política cuidaron evitar quanto les fué posible la convocacion de Cortes á pretesto de la libertad con que los representantes de la nacion argüian la mala conducta de ellos, refrenaban su ambicion y prevenian remedios oportunos para curar los males y dolencias de la monarquia."

" Ademas que las peticiones y súplicas formaban una parte esencial de aquellas actas, las resoluciones reales se escribian al margen ó al pie de ellas, y debian tener igual fuerza que las leyes: de todo se extendia un quaderno, que firmado y sellado con el sello de plomo se debia guardar original en la cámara del rey, y y se hacian al mismo tiempo cópias par la cancilleria, selladas con el sello de cera pendiente, para dirigirlas á las ciudades y villas del reino. El rey prometia y juraba guardar y cumplir las resoluciones, con la garantia de que si en algun tiempo despachase á los pueblos órdenes, cartas ó alvalaes contra lo establecido y otorgado en Cortes, semejantes cartas fuesen obedecidas, y no cumplidas."

" Y si bien los monarcas gozaban de todas las prerogativas de la soberania y reunian el poder executivo y la autoridad legislativa, reunion que los publicistas califican de un grande mal político, todavia acá en Castilla hubo poco que temer de aquel poderio, porque las Cortes tenian recursos para templarlo y moderarlo. Los representantes de la nacion deliberaban con el rey sobre la paz y la guerra, tenian en su mano el dar ó negar los auxîlios pecuniarios, y disponer de la fuerza armada, peculiar de las municipalidades. Es muy notable á este proposito la nota que extendieron los procuradores de las Cortes de Valladolid de 1520, en el articulo XXII de ellas diciendo que *cada y quando el rey quisiere hacer guerras, llame á Cortes á los procuradores á quienes ha de decir la causa, para que ellos vean si es justa ó voluntaria: y si fuere justa, ó contra moros, vean la gente que es menester, para que sobre ello provean lo que fuere necesario; y que sin voluntad de dichos procuradores no pueda hacer ni poner guerra ninguna.*

" El poder legislativo estaba tambien muy ceñido y limitado por las Cortes, siendo un hecho incontestable que los reyes de Castilla no tenian facultad para anular ó alterar la legislacion establecida: y quando hubiese necesidad de nuevas leyes, para ser valederas y habidas por leyes del reino, se debian hacer y publicar en Cortes con acuerdo y consejo de los representantes de la nacion. No me detendré mucho en comprobar esta verdad de que se trata en el citado Ensayo, sobre la legislacion; pero no puedo omitir lo que en esta razon decian á los reyes Doña Juana y Don Felipe los diputados de las Cortes de Valladolid de 1506, en la peticion VI. *Los sabios autores y las Escripturas dicen que cada provincia abunda en su seso; y por esto las leyes y ordenanzas, quieren ser conformes á las provincias, y no pueden ser iguales ni disponer de una forma para todas las tierras, y por*

esto los reyes establecieron que quando hubieren de hacer leyes, para que fuesen provechosas á sus regnos, y cada provincias fuesen provehidas se llamasen Cortes y procuradores que entendiesen en ellas, y por esto se establecio ley, no se hiciesen ni renovasen leyes sino en Cortes: suplican á vuestras Altezas que agora é de aqui adelante se guarde y faga asi; y quando leyes se hubieren de hacer, manden llamar sus regnos y procuradores de ellos, porque para las tales leyes seran dellos muy mas enteramente informados, y vuestros regnos justa y derechamente provehidos; y por que fuera de esta orden se han hecho muchas prematicas de que estos vuestros regnos se tienen por agraviados manden que aquellas se revean, y provehan y remedien los agravios que las tales prematicas tienen. Peticion que se repitió reinando Felipe III, y es la peticion I de las Cortes de Madrid de 1607, publicadas en esta villa en 1619: decian los procuradores; *Por experiencia se ha visto que aunque las leyes y prematicas que V. M. manda publicar, se hacen con mucho acuerdo y conforme á su cristianisimo zelo, se ofrece ocasion de suplicar á V. M. las derogue ó altere en algo, porque como estos reinos constan de tan diversas provincias, parece necesario se hagan con advertencia particular de las ciudades de voto en Cortes, con lo qual saldrian mas ajustadas al beneficio publico, y asi ha suplicado el reino á V. M. no se promulguen nuevas leyes, ni en todo ni en parte las antiguas se alteren sin que sea por Cortes, avisando al reino estando junto, y en su ausencia á su diputacion, para que advierta lo mas conveniente al servicio de V. M., y público; y hasta ahora no se ha provehido, y por ser de tanta importancia vuelve el reino á suplicarlo humildemente á V. M.*"

Pero haciendose cargo de que, " hay hombres tan ciegos y preocupados, por no decir ignorantes y malignos; tan familiarizados con los errores del pasa-

do gobierno, y tan envejecidos en los vicios y torcidas maxîmas de la política ministerial, que para convencerlos, acaso seria medio oportuno arguirles no tanto con razonamientos quanto con los hechos de la historia, reuniendo metódicamente los principales sucesos, los mas interesantes y análogos á las circunstancias del dia," el autor se determina á hacerlo y esto da materia al cuerpo de la obra, exclamando antes mui justamente. " Que haya necesidad de acudir á estos recursos en un momento en que no habia de haber entre nosotros mas que un corazon, un espíritu y un alma; ni reinar mas que el amor á la verdad, al rey y á la patria!"

Varios son y bien escogidos los hechos que el autor presenta para comprobar el gran influxo de nuestras Cortes, tomandolos de los tiempos mas interesantes de la historia de España. No pudiendo copiarlos todos en este extracto, creo que podrá formarse alguna idea por dos casos que son las pruebas mas fuertes de la asercion del autor. Tales son los que se ofrecen en la succesion al trono Español, de Sancho 4°. y de Enrique 2°. Uno y otro hecho se verá con las palabras del autor mismo.

" El rey Don Sancho IV y sus descendientes debieron la corona de Leon y Castilla al voto de la nacion junta en las Cortes de Segovia del año 1276. Vm. sabe las grandes alteraciones y revueltas que produxo en Castilla la muerte de Don Fernando de la Cerda, principe heredero de la corona, como primogénito de Don Alonso X, y la difícil y árdua question que se suscitó sobre quien habia de suceder imediatamente en el trono, si los hijos del infante Don Fernando, á quienes favorecia la ley de Partida por la que se estableció en estos reinos el derecho de representacion, ó el infante Don Sancho hijo segundo del rey Don Alonso, al qual recomendaban mucho sus meritos y prendas, y su mayor imediacion al tronco. Los afectos á Don

Sancho solicitaron del rey su padre lo declarase inmediato sucesor con exclusion de los niños Cerdas. Pero ni el rey aunque amaba tiernamente al infante, ni los de su consejo que deseaban elevarle al trono, se determinaron á resolver un caso tan complicado: y persuadidos que el exámen y decision de asunto tan grave pertenecia á las Cortes, el rey las convocó para Segovia: aqui fué donde los infantes, maestres de las ordenes, y todos los ricoshombres, infanzones y caballeros, y los procuradores de los concejos de las ciudades, villas y lugares del reino en presencia del rey Don Alonso hicieron pleyto homenage al infante Don Sancho, y le juraron rey de Castilla para despues de los dias de su padre."

"La nacion supo llevar adelante y sostener con energia este acuerdo y darle nuevo vigor, quando muerto Don Alonso todos los estados aclamaron en Avila por reyes de Castilla, y prestaron obediencia á Don Sancho y á su muger Doña Maria, declarando al mismo tiempo por heredera de estos reinos á su hija la infanta Doña Isabel en defecto de sucesion varonil. Y si bien el infante Don Juan pretendia alzarse con Sevilla y Badajoz que su padre le habia dexado en una claúsula de su testamento, con todo eso prevaleció el voto de la nacion; porque el ayuntamiento y reino de Sevilla, aunque leal y afectísimo á Don Alonso, se declaró despues de su muerte por Don Sancho en conformidad á lo acordado por los reinos, cuyos representantes teniendo en consideracion las ventajas de la sociedad, el sosiego y tranquilidad pública, se desentendieron de la ley de Partida, aunque tan respetable, y de las solicitudes de los Cerdas, y dexaron sin efecto la disposicion testamentaria del rey Don Alonso, el qual en castigo de la desobediencia y rebelion de su hijo, le habia desheredado, adjudicando sus reinos á los hijos de Don Fernando de la Cerda, y en defecto de estos al rey de Francia; porque sabian que á los

reyes no asistia derecho ni facultad para disponer de sus dominios y estados, sino en conformidad á lo que disponen las leyes, ni para derogar estas, variarlas ó interpretarlas sin acuerdo de las Cortes: las quales con tan prudente acuerdo evitaron una guerra civil y salvaron la patria: con lo qual, dice la crónica de Don Alonso X, todas las guerras y bullicios que habia entonces por muchas partes, todas cesaron."

" En 6 de Diciembre de 1275 nació el infante Don Fernando, hijo primero heredero del Rey Don Sancho; apenas tenia un mes, quando su tio el infante Don Juan, los grandes y caballeros, y todas las ciudades y villas de los reinos de Castilla se juntaron y celebraron Cortes en Burgos, donde tomaron por señor y por heredero al infante Don Fernando, haciendole pleyto homenage que despues de los dias del rey su padre, fuese su rey y señor; todo se enderezaba á asegurar la sucesion de la familia reinante, como mas ventajosa al estado. Las Cortes se hicieron superiores á todas las dificultades; nada fue capaz de hacer que se variase la primera resolucion, ni las instancias de los principes confinantes, ni las pretensiones de Aragon, ni las amenazas de Francia, ni la opinion comun de que Don Fernando era ilegitimo, por serlo el matrimonio de sus padres, cuya consanguinidad nunca quisieron dispensar los papas por adular á la Francia; á pesar de esto, aquel grave congreso nacional se declaró por el principe Fernando y le dio derecho á la soberania."

Aun es mas notable la mudanza hecha y confirmada por las Cortes de Castilla, por la qual Enrique II. de usurpador declarado vino á ser legitimo soberano de ella " ¿Quien, dice el autor de la Carta ¿quien asegurò la corona en las sienes del conde de Trastamara Enrique II, sino los votos de la nacion congregada en las Cortes de Burgos de

1366, continuadas allí hasta entrado el año de 1367? Ocupaba el solio de Castilla su legítimo monarca Don Pedro. En su defecto debia sucederle por derecho el rey de Portugal, siendo indubitable que Don Pedro no habia dexado sucesion varonil, y que sus hijas eran ilegítimas. La pretension de Enrique no tenia otro apoyo que la fuerza y la violencia: era injusta y contra la ley que requiere en el príncipe heredero legítimo nacimiento, pues se sabe que era hijo bastardo de Don Alonso XI. Pero la nacion que es superior á la ley, desechó á Don Pedro por sus crueldades, y quiso mas poner la corona en las sienes de un hijo espúrio del rey Don Alonso, legitimado por la santa sede y nacido en España, que no en la de un forastero aunque legítimo por naturaleza. Con efecto fué solemnemente coronado en Burgos y reconocido por rey, y como á tal le besaron la mano los del consejo de esa ciudad y muchos caballeros y procuradores de las ciudades y villas del reino que allí se habian juntado: *asi que á cabo de veinte é cinco dias que él se coronó en Burgos, todo el regno fué en su obediencia é senorio.* Para asegurar este acto y la soberania del nuevo rey, y precaver dudas y contiendas aconsejaron al monarca el consejo, justicia y hombres buenos de Burgos *que toviesemos por bien é fuese la nuestra merced, que lo mas áyna que ser pudiese é logar hobieremos, de ayuntar Cortes en el nuestro regno en el logar do fuese la nuestra merced:* asi lo hizo en este dicho año de 1366. Burgos fué el teatro de este celebre congreso, *é fueron hi llegados todos los mas onrados é mayores del regno, é fizo hi jurar al Infante Don Juan su fijo por heredero segun costumbre de España.* Aqui se proporcionaron caudales y gente para llevar adelante el propósito comenzado, y la nacion se portó con tanta prudencia y energia que desde luego se vieron inutilizados los esfuerzos de los príncipes coalizados

y frustradas las esperanzas de los domésticos y de los estraños. El monarca mismo en carta al príncipe de Gales confiesa que su elevacion al trono fué un efecto de la Providencia y de la buena voluntad de los del reino. *Entendemos . . . . . que esto fué obra de Dios: é por voluntad de Dios é de todos los del regno nos fué dado.*"

Permitaseme añadir á estos dos hechos la descripcion que el autor dá de las medidas tomadas por las Cortes para nombrar un *Consejo de Regencia* en la minoridad de Enrique III. pues ademas del interés que debe causar por las circunstancias del dia, el extracto que contiene de las Cortes generales de Madrid, del año 1391, debe ser mui agradable á todos los amantes de nuestra historia. Dice de este modo:

"Asi como la nacion en virtud de su autoridad suprema prefirió al príncipe Don Enrique á todos los demas pretendientes de la Corona de Castilla, y determinó á su favor el dudoso punto de la sucesion, desentendiendose del testamento otorgado por el rey Don Pedro y de los derechos que alegaban los competidores de Don Enrique; del mismo modo, verificada la muerte de su hijo Don Juan I, estableció el método y forma de gobierno que se debia practicar en la minoridad del príncipe Enrique III. Pues aunque su padre Don Juan habia otorgado testamento en el año de 1385 y nombrado tutores que cuidasen del príncipe y rigiesen la monarquia, cuya clausula fué jurada por los tres brazos del estado en las Cortes de Guadalajara de 1390: con todo eso, como este documento no se habia publicado ni se sabia su paradero, y era vóz comun que el monarca mudara de intencion despues de haberle otorgado, no se dudó un momento de que para resolver el presente caso era necesario juntar la nacion. Asi fué que el consejo del rey despachó á su nombre cartas convocatorias

para las ciudades y villas del reino á fin de que enviasen sus procuradores á Madrid, donde se celebraron las Cortes generales del año 1391 : las primeras juntas se tuvieron en una cámara del cementerio de la parroquia de San Salvador y las restantes en la Parroqnia de Santiago."

" El concurso fué muy numeroso porque sin contrar los del consejo, grandes, prelados, maestres y caballeros, asisteron 124 procuradores por las ciudades y villas de Burgos, Toledo, Leon, Sevilla, Cordova, Murcia, Jaen, Zamora, Salamanca, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Baeza, Ubeda, Toro, Calahorra, Oviedo, Xeréz, Astorga Ciudad-Rodrigo, Badajoz, Coria, Guadalajara, Coruña, Medina del Campo, Cuenca, Carmona, Ecija, Vitoria, Logroño, Truxillo, Cáceres, Huete, Alcaráz, Cadiz, Andujar, Arjona, Castrojeriz, Madrid, Bexar, Villarreal, Sahagun, Cuellar, Atienza, Tarifa, Fuenterrabia."

" El objeto de las primeras sesiones fué conferenciar de buena fé sobre qual género de gobierno seria mas ventajoso al estado en aquellas circunstancias. Se tuvieron presentes las leyes, señaladamente la de Partida que habla en esta razon : se ventilaron las dudas y qüestiones suscitadas acerca de la exîstencia y legitimidad del testamento del Rey Don Juan : se propusieron las ideas de gobierno que este monarca habia manifestado quando en las Cortes de Guadalajara trató de abdicar la corona en su hijo : se consultaron los principales acaecimientos de la historia nacional y extrangera análogos al presente caso : en cuya virtud todos los procuradores acordaron uniformemente, y tambien los grandes, prelados y caballeros, salvo el arzobispo de Toledo, y segun la crónica, el duque de Benavente y el conde Don Pedro, lo qual no consta de las actas de Cortes : " que la mejor via é manera que podian facer " para el dicho regimiento é para gobernar á todos

" en paz é en justicia, era é es que el dicho señor " rey é los dichos sus regnos se rigiesen é gober- " nasen por consejo."

" En virtud de este acuerdo, determinaron pasar inmediamente á la eleccion de los miembros del consejo de regencia. Y para precaver dilaciones, inquietúdes y disgustos, y deseando el acierto, la paz y bien del reino, se comprometieron, los vocales en viente y quatro de los concurrentes, once de los grandes, prelados y caballeros, y en trece procuradores de los reinos: á los quales dieron poder cumplido para elegir á nombre de todos, " quales é " quantos sean del dicho consejo para regir é go- " bernar los dichos sus regnos; é por quanto tiem- " po estarán en el dicho consejo . . . . faciendo pri- " meramente juramento sobre los santos Evange- " lios que guardarán en la dicha esleicion servicio " de Dios é honra é guarda del dicho señor rey é " provecho de los sus regnos."

Antes de tomar el juramento á los compromisarios y que estos pasasen á executar la eleccion se trató oportunamente de poner ciertos límites á la autoridad del consejo de regencia y de fixar su poder. " Los del consejo hayan poder de facer " todas las cosas é cada una de ellas, que fueren " servicio del rey é provecho de sus regnos, salvo " las cosas que aqui se contienen en que non les " dan poder." Sobre lo qual ordenaron ciertos capítulos extractados con exactitud por Ayala al fin del capit. 1°. año 1°. de la crónica de Enrique III, salvo que omitió dos capitulos de importancia. " Uno de ellos decia que los del consejo non move- " ran guerra á ningund regno vecino sin consejo é " mandamiento del regno, salvo entrando enemi- " gos en el regno . . . . é si alguno fuese desobe- " diente al rey ó á su consejo." Y otro, " non da- " ran cartas para matar, nin lisiar nin desterrar á " ningund ome: mas que sea juzgado por sus

" alcalles." El capitulo relativo á pechos no está bien expresado por Ayala; dice asi en las actas: " non echarán pecho ninguno mas de lo que fuer " otorgado por Cortes é por ayuntamiento del reg- " no, pero si fuer caso muy necesario de guerra que " lo puedan facer con consejo é otorgamiento de " los procuradores de las cibdades, é villas é lo- " gares que estudieren en el consejo."

" Los electores, hecho el juramento con toda solemnidad, pasaron á elegir y de hecho eligieron por miembros del consejo de regencia al duque de Benavente, al marqués de Villena y á Don Pedro conde de Trastamara personas de sangre real: y á los arzobispos de Toledo y Santiago, y á los maestres de las ordenes, y al conde de Niebla; y además diez y seis caballeros y otros tantos procuradores de las principales ciudades del reino: en todo quarenta y una personas. Mas conociendo que ni un buen gobierno, ni el pronto despacho de los negocios podia ser compatible con tanto número de individuos, acordaron que de los diez y seis caballeros é igual numero de procuradores, asistiesen al consejo ocho la mitad del año, y los seis meses restantes otros ocho. De este modo quedó reducido el número de consejeros con exercicio, á veinte y cinco: nueve grandes y personas principales, ocho cavalleros, y ocho procuradores: caso raro de que no tenemos exemplar semejante en la historia de Castilla; siendo asi que los tutores ó gobernadores nombrados en la minoridad, ó ausencia de los reyes, y siempre que lo exîgian las leyes, estuvieron reducidos á uno, dos y lo mas tres. No podian ignorar esto los electores y seguramente procedieron contra sus mismas ideas, solo con el fin de aquietar los animos de los que aspiraban al mando y proveer á la seguridad pública y quietud del estado."

" ¡Qué ocasion tan oportuna para reconvenir á los desafectos, por no decir enemigos de las Cortes,

que osan publicar no haber producido mas que turbaciones y males! ¿En quanto tiempo les parecerá que se concluyeron cosas tan grandes, tan árduas y dificiles? No se tardó en todo ello mas que seis dias: constando de las actas que la primera sesion se tuvo en martes último dia de Enero, y la eleccion se concluyó al principio de la Junta celebrada en la parroquia de Santiago en lunes seis de Febrero del mismo año de 1398. ¿Y que dirán de la uniformidad, buena fé, y concordia y constancia con que llevaron hasta al cabo un negocio tan complicado? Todos, aunque tan diferentes en clase y condicion, juraron solemnemense observar lo alli mandado y establecido; y aun el arzobispo de Toledo prestó juramento de obediencia al nuevo consejo de Regencia, y de guardar y cumplir lo que mandaren y ordenaren todos ó las dos partes de ellos: juramento con que finalizan las actas de tan famosa junta nacional."

Aqui sigue la historia del Arzobispo de Toledo hasta la terminacion de los disturbios en las Cortes de Burgos, en que por la autoridad del Congreso nacional, se restituyó la paz á aquellos reinos: nueva y convincente prueba de la autoridad de las Cortes y de su benéfico influxo. ¡Oxala que asi como el autor ha encontrado tantas y tan notables prueede esta verdad, huviera podído hallar una autoridad positiva que convenciese de que por la constitucion Española, la soberania debe residir indivisa en el rei y en los representantes de la nacion. Peró aunque se encuentran hechos como los que hemos referido, que suministran argumentos para probar ya la soberania, ya el poder legislativo en nuestras antiguas cortes, jamas presentan una idea clara de los límites de su autoridad, y la del rei. Si he de decir mi opinion particular, los Españoles nunca tuvieron esta idea clara y decidida, y asi mal nos la pudieron transmitar. La constitucion de

España, como casi la de todas las naciones, mas bien consistió en una porcion de costumbres, que en leyes positivas y ciertas. Los Godos primitivos vivian baxo una especie de gefes militares que en poco se parecian á los reyes que les succedieron. Combinada esta especie de gobierno con las ideas romanas de los Españoles conquistados, los reyes tuvíeron mas autoridad; pero siempre se modificó con el consejo del congreso de los obispos y magnates á quienes despues se agregaron los diputados de las ciudades. Pero este congreso, estas *Cortes* no fueron establecidas baxo leyes claras, y ciertas: fueron una imitacion de las Juntas de Generales que los Godos, como todas las naciones Germanas, celebraban para limitar el poder de sus reyes. Este deseo indeterminado constituyó el espíritu de las Cortes Españolas; pero no tuvieron bastantes luzes, ni entonces las habia en Europa, para declarar qual era el poder del rei, qual el del congreso nacional, y como se debia modificar el uno con el otro, sin destruirse. De aqui la indecision, y la variedad de las expresiones con que se explica el poder de las Cortes en sus actas y en las antiguas leyes, y que el autor llama *modestos titulos de consejo, suplica ó peticion;* Yo creo que la facultad de los pueblos para contratrestar el poder de sus reyes debe siempre expresarse con los nombres mas respetuosos y modestos, porque si se pierde el respeto público á los monarcas, de nada sirve su autoridad, y la nacion está proxîma á caer en una anarquia funesta, ó en una democracia desenfrenada: pero esta modéstia debe limitarse á las expresiones, quedando siempre fixa la verdadera idea de los *derechos* que aquellos moderados títulos representan. De no, viene á suceder lo que el autor mismo de la carta recuerda haber sucedido en España, en palabras que ya hemos citado. " Comenzó á decaer la autoridad de las Cortes, y á ser desatendidas ó con-

textadas con palabras ambíguas ó de mero cumplimiento, comenzó tambien á decaer la monarquia, y á hechar hondas raizes el despotismo de los ministros, los quales con gran cautela y solapada política cuidaron evitar quanto les fue posible la convocacion de Cortes á pretexto de la libertad con que los representantes de la nacion argüian la mala conducta de ellos, refrenaban su ambicion y prevenian remedios oportunos para curar los males y dolencias de la monarquia."

Yo no dudo que la carta que acabo de analizar tendra un saludable efecto esparcida en España, excitando en la nacion la idea de una libertad mas apetecible que la vida: de una libertad limitada por las leyes y conservada por un respetable cuerpo de ciudadanos escogidos por todo el pueblo. Pero no puedo menos de recomendar á todos los Españoles el tener presente que no es el formar unas Cortes como quiera lo que ha de salvarlos. Graven en su corazon, para si llegare aquel felice dia, que el primer paso del cuerpo nacional debe ser declarar sus facultades, no destruyendo, sino explicando las leyes constitucionales que se hallan en las actas de Cortes, y en los Códigos Españoles, para no dar lugar á que un nuevo despotismo venga primero á eludirlas, y luego á sepultarlas en un profundo olvido.

PAPELES PUBLICOS.

La seccion de extractos de Papeles Públicos debe empezar naturalmente con el principio de la Epoca de la Revolucion Española mas cercana á la publicacion de este Periodico: y siendo tan notable la de la dispersion de la Junta Central, y formacion de la Consejo de Regencia, ha parecido justo poner por fundamento de la coleccion de noticias que se irá formando en esta parte de la obra, el acto solemne de eleccion de este nuevo cuerpo gubernativo, y la despedida de la Central en su último Manifiesto ó Proclama. Aunque estos papeles son ya antiguos, y se han publicado en todos los Periódicos extrangeros son tan interesantes en la coleccion de documentos relativos á España, que juzgo hacer un servicio á mis lectores dandolos por cabeza de los que ocurriere publicar despues.

Bien veo que al leer el segundo de estos documentos apenas habrá Español alguno que no quisiera ver impugnadas una por una las falsedades que la Junta alega en su favor; pero ademas de que en el primer discurso de este número se ha dicho algo que puede aplicarse por respuesta, no parece decoroso detenerse en declamaciones contra una corporacion que no exîste ya, y que está tan aborrecida, que no habrá quien necesite de contraveneno para leer el Manifiesto sin engañarse. La indignacion llega á su ultimo punto quando se les ve hablar el lenguage de la virtud perseguida y del patriotismo mal recompensado.

Otra conseqüencia podria tener esta impugnacion que, aun sin hacerla, quiero que eviten mis lectores: Tal es dudar de la legitimidad del actual gobierno de España, por el carácter del cuerpo que le dió origen.

Que desde las primeras Juntas de España todo fue informal y tumultuario, lo he dicho y ha sido siempre mi opinion constante; pero esta falta de formalidad, que tanto influxo tiene en los resultados del régimen gubernativo de estos cuerpos, porque suele darles un espíritu mui improprio para las circunstancias, no debe ser un asidero para que los intrigantes ambiciosos, y los cooperadores del enemigo trastornen lo que ha quedado de España y la pongan, en situacion de tener que rendirse. Por desgracia de esta nacion, á nadie tocaba el establecer un Consejo de Regencia en los infelices dias de la ocupacion de Andalucia, sino á la autoridad Suprema que

hasta allí se habia reconocido. La nacion la habia obedecido á pesar de todas las nulidades de su instalacion, y esta era como una dispensa tácita de su ilegitimidad. Es verdad que por una culpa imperdonable de la Junta no se habian juntado las Cortes para elegir una autoridad legítima en su origen; pero, no pudiendo tomarse esta medida en las circunstancias últimas de España, no habia otro recurso que recibir un nuevo depositario de la autoridad, de manos del cuerpo que la exercia, y reconocer al que este cuerpo quisiera nombrar por sucesor suyo, entretanto que sea posible consultar á la nacion entera.

Los títulos de la Junta de Regencia son, mientras que no pueda reunirse una representacion nacional, los mas fuertes que se conocen: *la necesidad.* Era necesario que la España no volviese al cáos de las juntas independientes, era necesario que tuviesen con quien tratar sus aliados, de quien aora depende mas que nunca: Era necesario nombrarlo, y nadie podia hacerlo sino la Junta Central que estaba hasta entonces exerciendo estos oficios. Porque *esta mudanza,* como la Junta misma dixo (y acaso fue esta la única vez en que tuvo razon) *no puede, ni debe ser hecha por un solo Cuerpo, un solo pueblo un solo individuo.*

Las esperanzas de la futura libertad de España deben tener por cimiento la unidad de Gobierno conservada en éstas circunstancias críticas. Dudar aora, y entrar en qüestiones sobre la autoridad de la Regencia, seria soltar la única tabla, buena, ó mala que puede acercarnos á la orilla en este naufragio. Me parece que no necesito protextar contra la sospecha de parcialidad acia la Regencia à quien *no conozco ni por agravios ni por favores:* Solo me mueve la fuerza de la necesidad que la ha establecido y debe mantenerla hasta tiempos mas felizes, si no es que se empeña tan decididamente en desacreditarse como la Junta, cosa que no es de temer de un corto numero individuos, á quienes no puede deslumbrar un poder precario, ni á quienes la multitud de compañeros puede servir de sombra para obrar mal.

Yo espero, ademas, que los individuos del Consejo de Regencia tendran bien presente la desventaja y desgracia inevitable de haber sido elegidos por un cuerpo abominado de la nacion entera. Esto debe interesar vivamente su honor individual en hacer ver por medio de un gobierno justo, que fueron nombrados no por semejanza de carácter con sus electores, sino por que los creyeron capazes de reunir los votos de la nacion que los tenia en aprecio.

DECRETO

De la Junta Central eligiendo un Consejo de Regencia.

El Rey nuestro Señor Don Fernando VII. y en su Real nombre la Junta Suprema Central Gubernativa del Reyno se ha servido dirigirme el Real Decreto siguiante.

" Al reunirse la Junta Suprema Central Gubernativa de España é Indias en la Real Isla de Leon, segun lo acordó en el Real Decreto de 13 del presente mes, el peligro del Estado se há acrecentado excesivamente, ménos todavía por los progresos del enemigo, que por las convulsiones que interiormente amenazan. La mudanza del Gobierno, anunciada yá como necesaria por la misma Junta Suprema, y reservada á las Cortes, no puede dilatarse por mas tiempo sin riesgo mortal de la Pátria. Pero esta mudanza no pude, ni debe ser hecha por un solo Cuerpo, un solo Pueblo, un solo individuo. Seria en tal caso obra de la agitacion y del tumulto lo que debe ser obra de la prudencia y de la ley; y una faccion haría lo que solo puede hacerse por la Nacion entera, ó por el Cuerpo que legítimamente la representa. Estremecen las conseqüencias terribles que nacerian de tal desórden, y no hay Ciudadano prudente que no las vea, ni francés alguno que no las desée."

" Si la urgencia de los males que nos afligen, y la opinion pública que se regula por ellos, exîgen el establecimiento de un Consejo de Regencia y lo piden para el momento, á nadie toca hacer esto, sino á la Autoridad Suprema establecida por la voluntad nacional, obedecida por ella, y reconocida por las Provincias, por los Exércitos, por los Aliados, por las Américas. Sola la autoridad que ella

confie, sera la legítima, la verdadera, la que represente la unidad del poder de la Monarquía."

" Penetrada de estos sentimientos la Junta Suprema Gubernativa de España é Indias, há resuelto á nombre del rey nuestro Señor Don Fernando Septimo lo que sigue."

" Que se establezca un Consejo de Regencia compuesto de cinco personas, una de ellas por las Américas, nombradas todas fuera de los individuos que componen la Junta."

" Que estas cinco personas sean el Reverendo Obispo de Orense Don Pedro de Quevedo y Quintano: El Consejero de Estado y Secretario de Estado y del Despacho Universal Don Francisco de Saavedra: El Capitan general de los Reales Exércitos Don Francisco Xaviér Castaños: El Consejero de Estado y Secretario del Despacho Universal de Marina Don Antonio de Escaño; y el Ministro del Consejo de España é Indias Don Estevan Fernandez de Leon, por consideracion á las Américas."

" Toda la autoridad y el poder que exérce la Junta Suprema se transfiere á este Consejo de Regencia sin limitacion alguna."

" Los Indivíduos nombrados para él permanecerán en este Supremo encargo hasta la celebracion de las próximas Cortes, las quales determinarán la clase de Gobierno que ha de subsistir."

" A fin de que no se malogren las medidas tomadas para la prosperidad ulterior de la Nacion; al tiempo de prestar en las manos de la Junta el debido juramento, jurarán tambien los Regentes verificar la celebracion de las Cortes, para el tiempo convenido, y si las circunstancias lo impidieren para quando los enemigos hayan evacuado la mayor parte del Reyno."

" El Consejo de Regencia se instalará el dia 2 de Febrero proximo en la Isla de Leon."

"Tendreislo entendido y dispondreis quanto convenga á su cumplimiento.—El Arzobispo de Laodicea, Presidente.—En la Real Isla de Leon á 29 de Enero de 1810.—A Don Pedro de Rivero."

Despedida de la Junta Central.

Españoles,

La Junta Central Suprema Gubernativa del Reyno, siguiendo la voluntad expresa de nuestro deseado Monarca y el voto público, habia convocado á la Nacion á sus Cortes generales para que reunida en ellas adaptase las medidas necesarias á su felicidad, y defensa. Debía verificarse este gran Congreso en primero de Marzo próxîmo en la Isla de Leon, y la Junta determinó y publicó su traslacion á ella quando los Franceses, como otras muchas veces, se hallaban ocupando la Mancha. Atacaron despues los puntos de la Sierra, y ocuparon uno de ellos; y al instante las pasiones de los hombres, usurpando su dominio á la razon, despertaron la discordia que empezó á sacudir sobre nosotros sus antorchas incendiarias. Mas que ganar cien batallas valio este triunfo á nuestros Enemigos, y los buenos todos se llenaron de espanto oyendo los sucesos de Sevilla en el dia 24, sucesos que la malevolencia componia, y el terror exâgeraba para aumentar en los unos la confusion, y en los otros la amargura. Aquel Pueblo generoso, y leal que tantas muestras de adhesion, y respeto habia dado á la Junta Suprema, vió alterada su tranquilidad aunque por pocas horas. No corrió, gracias al Cielo, ni una gota de sangre; pero la autoridad pública fué desatendida, y la magestad nacional se vió indignamente ultrajada en la legítima representacion del Pueblo. Lloremos, Españoles, con lágrimas de sangre un exemplo tan pernicioso. ¿Qual sería nuestra suerte si todos le siguiesen? Quando la fa-

ma trahe á vuestros oidos que hay divisiones intestinas en la Francia la alegria rebosa en vuestros pechos y os llenais de esperanzas para lo futuro; porque en estas divisiones mirais afianzada vuestra salvacion, y la destruccion del Tirano que os oprime. ¿Y nosotros, Españoles, nosotros cuyo carácter es la moderacion y la cordura, cuya fuerza consiste en la concordia iriamos á dar al Déspota la horrible satisfaccion de romper con nuestras manos los lazos que tanto costó formar, y que han sido y serán para él la barrera mas impenetrable? No Españoles, no: que el desinterés y la prudencia dirija nuestros pasos, que la union, y la constancia sean nuestras ancoras, y estad seguros de que no pereceremos.

Bien convencida estaba la Junta de quan necesario era reconcentrar mas el poder. Mas no siempre los Gobiernos pueden tomar en el instante las medidas mismas de cuya utilidad no se duda. En la ocasion presente parecia del todo importuno quando las Cortes anunciadas, estando ya tan próximas, debian decidirla, y sancionarla. Mas los sucesos se han precipitado de modo, que esta detencion aunque breve podria disolver el Estado, si en el momento no se cortase la cabeza al monstruo de la anarquía.

No bastaban ya á llevar adelante nuestros deseos, ni el incesante afan con que hemos procurado el bien de la Patria, ni el desinteres con que la hemos servido, ni nuestra lealtad acendrada á nuestro amado y desdichado Rey, nuestro odio al tirano, y á toda clase de tiranía. Estos principios de obrar en nadie han sido mayores, pero han podido mas que ellas la ambicion, la intriga y la ignorancia. ¿Debiamos acaso dexar saquear las rentas públicas, que por mil conductos ansiaban devorar el vil interes y el egoismo? ¿Podiamos contentar la ambicion de los que no se creian bastante premiados con tres ó

quatro grados en otros tantos meses? ¿Podiamos á pesar de la templanza que ha formado el caracter de nuestro Gobierno, dexar de corregir con la autoridad de la ley las faltas sugeridas por el espíritu de faccion que caminaba impudentemente á destruir el orden, introducir la anarquía, y trastornar miserablemente el Estado?

La malignidad nos imputa los reveses de la guerra; pero que la equidad recuerde la constancia con que los hemos sufrido, y los esfuerzos sin exemplo, con que los hemos reparado. Quando la Junta vino desde Aranjuez á Andalucía, todos nuestros Exércitos estaban destruidos: las circunstancias eran todavia mas apuradas que las presentes, y ella supo restablecerlos, y buscar y atacar con ellos al enemigo. Batidos otra vez y desechos, exhaustos al parecer todos los recursos y las esperanzas, pocos meses pasaron, y los Franceses tuvieron enfrente un Exército de ochenta mil infantes, y doce mil caballos. ¿Qué ha tenido en su mano el Gobierno que no haya prodigado para mantener estas fuerzas, y reponer las enormes pérdidas que cada dia experimentaba? ¿Qué no ha hecho para impedir el paso á la Andalucía por las Sierras que la defienden? ¿Generales, Ingenieros, Juntas Provinciales, hasta una comision de Vocales de su seno han sido encargados de atender y proporcionar todos los medios de fortificacion y resistencia que presentan aquellos puntos, sin perdonar para ello ni gasto, ni fatiga, ni diligencia. Los sucesos han sido adversos, ¿pero la Junta tenia en su mano la suerte del combate en el campo de batalla?

Y ya que la voz del dolor recuerda tan amargamente los infortunios, ¿por qué ha de olvidarse que hemos mantenido nuestras íntimas relaciones con las Potencias Amigas, que hemos estrechado los lazos de fraternidad con nuestras Américas, que estas no han cesado jamas de dar pruebas de amor

y fidelidad al Gobierno, que hemos en fin resistido con dignidad y entereza las pérfidas sugestiones de los usurpadores?

Más nada bastaba á contener el odio que desde ántes de su instalacion se habia jurado á la Junta. Sus providencias fueron siempre mal intrepretadas y nunca bien obedecidas. Desencadenadas con ocasion de las desgracias públicas todas las pasiones, han suscitado contra ella todas las furias que pudiera embiar contra nosotros el Tirano á quien combatimos. Empezaron sus individuos á verificar su salida de Sevilla con el objeto tan público y solemnemente anunciado de abrir las Cortes en la Isla de Leon. Los facciosos cubrieron los caminos de agentes que animaron los Pueblos de aquel tránsito á la insurreccion y al tumulto, y los Vocales de la Junta Suprema fueron tratados como enemigos públicos, detenidos unos, arrestados otros, y amenazados de muerte muchos hasta el mismo Presidente. Parecia que dueño ya de España, era Napoleon el que vengaba la tenaz resistencia que le habiamos opuesto. No pararon aquí las intrigas de los conspiradores; Escritores viles, copiantes miserables de los papeles del Enemigo, les vendieron sus plumas, y no hay género de crimen, no hay infamia que no hayan imputado á vuestros Gobernantes, añadiendo al ultrage de la violencia la ponzoña de la calumnia.

Así, Españoles, han sido perseguidos, é infamados aquellos hombres que vosotros elegisteis para que os representasen; aquellos que sin guardias, sin esquadrones, sin suplicios, entregados á la fe pública, exercian tranquilos á su sombra las augustas funciones que les habiais encargado. ¿Y quiénes son, gran Dios, los que les persiguen? los mismos que desde la instalacion de la Junta trataron de destruirla por sus cimientos, los mismos que introduxeron el desórden en las Ciudades, la division en los Exércitos, la insubordinacion en los Cuerpos. Los individuos

del Gobierno no son impecables ni perfectos; hombres son, y como tales sugetos á las flaquezas y errores humanos. Pero como administradores públicos, como representantes vuestros, ellos responderán á las imputaciones de esos agitadores, y les mostrarán donde ha estado la buena fé y patriotismo, donde la ambicion y las pasiones que sin cesar han destrozado las entrañas de la Patria. Reducidos de aquí en adelante á la clase de simples Ciudadanos por nuestra propia eleccion, sin mas premio que la memoria del zelo, y afanes que hemos empleado en el servicio público, dispuestos estamos, ó mas bien ansiosos de responder delante de la Nacion en sus Cortes, ó del Tribunal que ella nombre, á nuestros injustos calumniadores. Teman ellos, no nosotros: teman los que han seducido á los simples, corrompido á los viles, agitado á los furiosos: teman los que en el momento del mayor apuro, quando el edificio del Estado apenas puede resistir al embate extrangero, le han aplicado las teas de la disension para reducirle á cenizas. Acordaos Españoles de la rendicion de Oporto. Una agitacion intestina, excitada per los Franceses mismos, abrió sus puertas á Soult, que no movió sus tropas á ocuparla hasta que el tumulto popular imposibilitó la defensa. Semejante suerte os vaticinó la Junta despues de la batalla de Medellin al aparecer los síntomas de la discordia que con tanto riesgo de la Patria se han desenvuelto ahora. Volved en vosotros y no hagais ciertos aquellos funestos presentimientos.

Pero aunque fuertes con el testimonio de nuestras conciencias, y seguros de que hemos hecho en bien del Estado quanto la situacion de las cosas, y las circunstancias han puesto á nuestro alcance, la Pátria y nuestro honor mismo exîgen de nosotros la última prueba de nuestro zelo, y nos persuaden dexar un mando, cuya continuacion podrá acarrear nuevos disturbios y desavenencias. Si Españoles:

vuestro Gobierno que nada ha perdonado desde su instalacion de quanto ha creido que llenaba el voto público, que fiel distribuidor de quantos recursos han llegado á sus manos no les ha dado otro destino que las sagradas necesidades de la Patria, que os ha manifestado sencillamente sus operaciones, y que ha dado la muestra mas grande de desear vuestro bien en la convocacion de Cortes, las mas numerosas y libres que ha conocido la Monarquia, resigna gustoso el poder y la autoridad que le confiasteis, y la traslada á las manos del Consejo de Regencia, que ha establecido por el decreto de este dia. ¡Puedan vuestros nuevos gobernantes tener mejor fortuna en sus operaciones! y los indivíduos de la Junta Suprema no les envidiarán otra cosa que la gloria de haber salvado la Patria y libertado á su Rey.

EXTRACTO DE NOTICIAS.

Gibraltar, 29 de Marzo.

La insurreccion contra los Franceses ha sido mui feliz en estas cercanias. Sus partidas han sido dispersadas en todas partes, ó cortadas por los paysanos. Dos oficiales de artilleria el capitan Cowley, y el teniente Michel han sido enviados de aqui para capitanear al paysanage, que rehusa obedecer á oficiales Españoles á causa del desprecio en que ha caido aquel bierno en todas partes. Los Españoles han mandado aqui veintinueve prisioneros Franceses.

Al fin Ceuta tiene ya guarnicion Inglesa á pesar de la intriga de los enemigos, y de las dilaciones de su gobierno.

Gibraltar, 29 de Marzo.

El comercio está mui interrumpido, especialmente desde que los Franceses estan en posesion de estas cercanias. El enemigo, que ocupa á san Roque y Algeciras, se halla en una posicion embarazosa, y está falto de provisiones.

La campaña de Partidas sueltas que han hecho las otras Provincias, ha empezado muy felizmente en Andalucia, y por este medio van disminuyendose diariamente las fuerzas del enemigo y el paysanage hace continuamente prisioneros en las montañas. Los Franceses van concentrando sus exércitos en las plazas fortificadas que poseen, para evitar así los fatigosos ataques á que estan constantemente expuestos. Las alturas de las Serranias de esta Provincia estan cubiertas de partidas numerosas de tropas irregulares, que necesitan concierto y organizacion para que sean enteramente útiles sus servicios.

Cadiz, 13 de Marzo.

Sobre negocios públicos poco tenemos que añadir á nuestra ultima. . . . . El General Graham ha tomado el mando del exército. Alburquerque se ha desistido y parece que Blake ocupará su lugar en el exército Español; hasta su llegada lo manda Castaños. Alburquerque va de embaxador á Inglaterra.

Nuestra casa de Aduana se está preparando para que resida la Regencia, entre quien y nuestra Junta se ha restablecido la buena harmonia, quedando esta con el manejo de las Rentas, lo qual ha dado mucho gusto al publico. Los Franceses no hacen aora nada por aquí, porque tienen llamada la atencion á las insurrecciones de los pueblos de las Sierras, que han cortado á muchos de sus destacamentos. Mucho tienen que hacer en España, porque, segun se ve, no hay genero de desgracias que pueda ahogar el aborrecimiento que universalmente tienen á los Franceses en este pays.

P. D. Llegan aora varios transportes de Inglaterra con 2400 Ingleses mas. Hay en nuestra bahia actualmente doce navios de linea de la misma nacion, y varios de ellos son de tres puentes. Esperamos que se tomará la ofensiva prontamente. Los Franceses han aparecido tambien en las cercanias de Valencia, donde parece que han sido rechazados.

Cadiz, 31 de Marzo.

Nada hay de nuevo aqui; en Huelva una partida de Franceses entró matando á todos los que encontró sin distincion de personas, de edad, ni sexô.

Gazeta Extraordinaria de Cadiz.

El supremo Consejo de Gobierno ha recivido las siguientes noticias dirigidas á S. E. Don Francisco Eguía.

Exmo Señor,

Con el mayor placer remito á V. E. para que la presente á S. M. la siguiente relacion que acabo de recibir del Coronel Don J. Valdivia acerca de la evacuacion de Málaga por los Franceses.

Esta agradable noticia la he recivído por el Gobernador de Marbella, segun el qual parece que el capitan F. Lopez, que llegó alli de Malaga, le aseguró que los Franceses habian evacuado aquella ciudad el 17 á las 7 de la mañana llevandose la artilleria de san Andres. Tambien parece segun informes confidenciales que he tenido que el enemigo ha evacuado á Medina, y se ha retirado hacia los pinares cerca de Chiclana, y que de resultas de una salida, los Franceses perdieron sobre mil hombres entre muertos, heridos y prisioneros."

Adrian Jacome.

Campo de Gibraltar, 30 de Marzo.

Extracto de los Pliegos remitidos por el General en Gefe del Exército de Extremadura con fecha de 21 de Marzo.

" En conseqüencia de un ataque infructuoso hecho por los Franceses contra Badajoz, se establecieron en Mérida, Zafra, y Santa Marta. Para molestarlos el marques de la Romana destacó al Mayor General Don Carlos O'Donnell, que manda le segunda division de aquel exército, con orden de atacar á Cáceres, Truxillo y todo el frente de su posicion."

O'Donnel marchó en conseqüencia desde Alburquerque el 12 con 2500 hombres, de los quales 200 eran de á caballo, y siguió hasta el 14 por la mañana, en que al romper del dia nuestras partidas encontraron la vanguardia enemiga, arrojaron á los Franceses de Caceres y los persiguieron hasta Aldea de Cano, á tres leguas de Caceres. Atacados otra vez en aquella posicion se retiraron á Mandello á nueve leguas del punto en que fueron primeramente atacados, y se sabe por noticias recividas despues que han evacuado completamente á Merida, Zafra, y Santa Marta. La pérdida del enemigo se dice que pasa de 150 hombres.

Se dice que nuestras tropas entraron en Santa Olalla el 22 de resultas de estas ventajas, adonde iba dirigiendo Ballesteros su marcha para cortar la retirada á los Franceses.

Las tropas extrangeras que sirven en los exercitos Franceses estan tan disgustadas con el género de guerra que sufren de nuestras partidas sueltas, que desertan en gran número.

La accion del exercito de Extremadura se confirma tambien por noticias de algunos individuos de la Junta de Sevilla que se retiraron á Ayamonte en la entrada de los Franceses, y siguen alli dandose el titulo antiguo.

La situacion en que se hallan las tropas Inglesas en Ceuta, igualmente que los habitantes Españoles es mui incomoda por falta de medios de subsistencia. Los términos en que han entrado estas tropas se contienen en el siguiente documento.

" Las dos grandes naciones aliadas Gran Bretaña y España, para aumentar la seguridad de la importante plaza de Ceuta sin disminuir la fuerza de los éxercitos Españoles de la Peninsula, han acordado introducir, en aquella guarnicion un regimiento Inglés al mando del Mayor General Frazer. Estando como estan intimamente unidas las dos potencias, será el perpétuo cuidado de los auxîliares cooperar con el gobierno de Ceuta á la defensa de la plaza, y rechazar al enemigo en

caso que se atreviese á atacarla. Uno es el interés y una la causa, y todos los esfuerzos se dirigiran al mismo objeto. Se respetarán escrupulosamente la religion, leyes, usos y costumbres del pays. La residencia de las tropas Inglesas en union con las Españolas entretanto que asegura al rey Fernando 7°. y á sus sucesores esta parte de sus dominios, proporciona á los habitantes, sin nuevos gastos, la tranquila posesion y goze de sus propriedades particulares. Las tropas Inglesas se conduciran segun los principios de amistad sincera que aníman á ambas naciones; pero si contra lo que se espera algun individuo de ellas olvidare sus deberes, se dara satisfaccion y compensacion del agravio, quanto se presente la querella. Las tropas durante su permanencia, seran provistas con todo lo necesario desde esta plaza, ó de otras partes. Lo que compren de los habitantes de Ceuta se pagará á dinero contante. Los alojamientos que sea necesario tomar de los habitantes para el acomodo de los oficiales, se pagarán mensualmente, ó del modo en que se estipulare con los dueños, ó se dispusiere por su Excelencia el Gobernador. Y últimamente, quando las circunstancias de la Península tomen tan feliz giro que la presencia de las tropas Británicas no sea ya necesaria, volveran á su guarnicion dexando al Gobierno y habitantes de Ceuta tan satisfechos de su conducta, como ellos lo estaran de haber contribuido á la seguridad de aquella fortaleza."

FIRMADO, *Colin Campbell*,
Mayor General Comandante en Gefe.

Quartel General, Gibraltar,
Marza 21, 1810.

Badajoz, 29 de Marzo.

Su Exa. el Marques de la Romana, General en Gefe del exército de la izquierda ha remitido el siguiente oficio á la Suprema la Junta*.

" El Mayor General Don Francisco Ballesteros me ha dado parte con fecha de ayer desde las cercanias de Penquilla, que las tropas de su mando habian batido completamente á los Franceses y los habian desalojado de todos los puntos vecinos á Santa Olalla, y de la fuerte posicion de Huelva, con pérdida mui considerable; y que una fortisima lluvia le havia impedido el segirlos mas adelante; pero que lo haria asi quanto el tiempo se mejorara.

---

* La Junta de Badajoz ha buelto á tomar el título de *Suprema*.

" Segun informes mui respetables, la pérdida de Ballesteros en las últimas acciones de Sierra Morana nó excede de 200 hombres: la del enemigo llega por lo menos á 500.

" Segun cartas de Lisboa de principios de Abril, el exército combinado Anglo-Portugues llega á cien mil hombres no incluyendo quarenta y ocho regimientos de Milicias."

Londres, 24 de Abril. Segun despachos de Lisboa recividos ayer no se ha verificado la accion general que se esperaba. Las Gazetas Portugesas estan llenas de acciones pequeñas en España: pero nada traen que sea de grande importancia.

Coruña, 15 de Marzo. El diario extraordinario de esta Ciudad contiene el aviso del General Mahi, que manda aquel exército de observacion y reserva, con otro del Mayor-General interíno de las tropas auxîliares que estan en Asturias por los quales se sabe que de resultas de la accion del 19 el enemigo se vio obligado á evacuar á Oviedo en el 20 con mucha pérdida. De nuestra parte solo huvo diez ó doce muertos, ocho ó diez prisoneros, y quarenta heridos. La perdida que el enemigo no pudo ocultar, consistió en quatro oficiales, mas de treinte soldados muertos, y treinta carros de heridos que llevaron á Oviedo.

Manresa, 13 de Marzo. Sabemos por una persona de crédito que nuestras tropas destruyeron á una division Francesa entre Mollet y Santa Perpetua. En la primera accion que fue en Santa Perpetua escaparon dos de los enemigos; los demas fueron muetros ó prisoneros. En la segunda en Mollet, de 1300, solo escaparon 250. Ayer enteran 510 prisioneros Franceses en Tarrasa con 16 oficiales, un Coronel y un teniente coronel de Corazeros. Hemos tomado la artilleria, caballos, bagage y municiones de este cuerpo.

" Londres, 24 de Abril.

En Portsmouth se halla pronta para hacerse á la vela una esquadra con refuerzos de Soldados y oficiales para todos los regimientos del exercito de Lord Wellington.

Se sabe qué los Franceses han empleado alagos y amenazas para atraer á los prisioneros Españoles á tomar partido. Los que se han alistado han sido conducidos á Alemania á varios regimientos, los que se han negado á ello han sido condenados á trabajar en la obras públicas. Sobre 4000 se han puesto á disposición de los labradores para los trabajos del campo.

Londres, 27 de Abril.

Ayer llego correspondencía de Cadiz conducida á Falmouth por el Paquete la condesa de Chichester, que salió de Cadiz el 8 del corriente. Los Papeles hasta ésa fecha manifiestan la mayor confianza de un resultado felíz en los asuntos de España. Por lo que hace á noticias de las demas partes de la Peninsula son algo antiguas por la interrupcion de la comunicaciones con Cadiz: Pero se confirma la retirada de los Franceses de Valencia. Estos habian ocupado las cercanias con 17,000 hombres; mas las abandonaron precipitadamente dirigiendose hácia Aragon; se asegura que van perseguidos por un cuerpo considerable de tropas Españolas y de paysanage que les han tomado todo el botin que habian hecho.

Por cartas particulares parece que el acercarse los Franceses á Valencia nació de la confianza que les daban las comunicaciones que tenian con algunos traidores. El general Caro, hermano del Marques de la Romana, tuvo noticia de esto; pero por motivos de prudencia no aprehendio inmediatamente á los traidores. Reunio de repente todas sus tropas y á todos aquellos que quisieron seguirle y arrojandose ácia todos los puntos que ocupaba el enemigo le obligaron á retirarse. Doscientas y quarenta personas acusadas de traicion fueron arrestadas, y gran parte de ellas juzgadas, convencidas, y executadas.

Ha parecido conveniente alexar de Cadiz á los prisioneros Franceses, y los transportes que han llévado á las tropas Inglesas estan empleados en este servicio. Parece que se han de conducir á Inglaterra. La fuerza militar en Cadiz asciende á 37,000 hombres Españoles, Ingleses y Portugueses: se dice que 20,000 de ellos se estan preparando para salir de la Isla de Leon á empezar operaciones ofensivas contra el enemigo. El siguiente extracto de una Carta de Cadiz se lee con satisfaccion.

Cadiz, 6 de Abril.

Los Franceses empiezan á conocer que su excursion á esta Provincia mui lexos de completar su conquista es probable que les cueste caro. No han podido contener las insurrecciones de las cercanias, y han tenido que abandonar ó dexar mui débiles muchos puntos, y acaso tendran que rétirarse de las costas de Cadiz, donde nada pueden hacer, y donde si las cosas no van bien en la retaguardia de su exército, serán infaliblemente cortados.

El exército de Ballesteros esta á dos leguas de Sevilla, cuyo Puente parece que há sido cortado por los Franceses. Estos

han sido arrojados de Malaga y en Valencia ha habido una accion mui viva, enteramente en su contra. En una palabra, nuestro horizonte político empieza á aclararse y España no desespera de fixar su independencia, á pesar de las dificultades que la rodean. *(Morning Chronicle.)*

De una hora á otra se espera en Cadiz el navio Asia, de Vera-Cruz con quatro millones y medio de duros, de los quales tres son para el gobierno.

NOTICIAS DEL CONTINENTE.

Se han recivido cartas de Basilea del 1 de Abril, y de Francfort del 3. El comercio está parado: estas famosas ciudades no se cuentan ya entre los establecimientos municipales de Europa, y por la influencia del systema Francés experimentan todos los males de pobreza y opresion.

Tambien tenemos varias noticias de Holanda. Es sumamente triste la pintura del estado á que está reducido aquel reino por el último tratado de paz. " *Nada* (dice una carta de Amsterdam) *puede salvarnos de una total ruina sino una paz general.*"

Los Papeles Holandeses hasta el 16 aseguran que el emperador Francisco y el archiduque Carlos deben ir pronto á Paris. Bonaparte está empeñado en satisfacer su vanidad, y la del pueblo Francés á costa de todos los monarcas del continente. Por desgracia la corrupcion de aquellas Cortes le han facilitado el cumplimiento de sus ambiciosos deseos. La Prusia no ha escapado de los males generales por su indiferencia en la última guerra. Las contribuciones impuestas por los Franceses y aseguradas por el Tratado de Tilsit, no se han podido satisfacer todavia: asi es que las tropas Francesas ocupan la mayor parte de las fortalezas, especialmente Glosgau, Custin, y Stettin, comiendo y vistiendo á costa de los infelices habitantes, al mismo tiempo que son dueños del pays.

Berlin, 23 de Marzo. En conseqüencia de una orden de la policia de esta Ciudad prohibiendo la circulacion y lectura de la *Abeja*, (Periódico que daba á luz el célebre Kotzebue,) se han sellado todos los exemplares que se hallaron en poder de los libreros, y en las salas de lectura pública. Los proprietarios han prometido baxo juramento que no dexarán circular ni un exemplar. Si dice que Kotzebue se embarcó en Kiel para Inglaterra donde parece que ha de publicar una obra periódica intitulada el *Politico Imparcial*, baxo la proteccion del Gobiérno.

RESUMEN.

Las noticias de España son tan satisfactorias que empiezan á dar otra vez esperanza á los mas desconfiados. Acaso los Franceses han calculado en falso, y creyendo dar el último golpe á la España con la entrada en Andalucia, se han extendido demasiado, y estan cercanos á sufrir la derrota de alguno de sus cuerpos principales. Si esto llega á verificarse, entonces es quando los Españoles necesitan de toda la actividad, y energia posibles. Entonces es menester que sin pararse un momento; sin detenerse en contextaciones de mando, ni preferencia, vuelen reunidos á aprovecharse de la consternacion en que una victoria considerable de nuestra parte, puede poner al enemigo. El mejor gefe será sin duda el que gane mas terreno: A este deberan seguir todas las tropas. Si ganada una victoria, vuelve á suceder lo que despues de la de Talavera, no hay que esperar que se ofrezca la furtuna tan prontamente favorable. Si, como parece, Bonaparte embriagado con sus victorias quiere empezar á dormir en brazos del placer, aorá es quando debemos aprovecharnos de su sueño.

Nada hemos querido decir de los insultos que baxo el velo de regocijos públicos ha hecho al enloquecido pueblo Francés. La idea de que los pueblos se hallen tan envilecidos que condesciendan á solemnizar con aplausos los actos escandolosos con que el emperador se ha burlado de la moral pública, nos incomoda hasta el extremo de querer apartar nuestra imaginacion, y apetecer que no la paren en semejante objeto nuestros lectores.

Las noticias del continente son tan pocas que ya se pueden comparar á las quexas que murmuran en secreto los esclavos. Bonaparte va á hacer del continente de Europa un desierto, s. un feliz acontecimiento no la libra de su destruct. influxo.

No. II.

EL ESPAÑOL.

TREINTA DE MAYO DE 1810.

At trahere, atque moras tantis licet addere rebus. VIRGIL.

DICTAMEN

SOBRE

EL MODO DE REUNIR LAS CORTES DE ESPAÑA.

El siguiente escrito fue extendido por encargo de la Universidad Literaria de Sevilla. La Junta Central habia consultado a todos los Ayuntamientos, Cabildos, y Universidades del reino sobre el modo de congregar las Cortes, pidiendo igualmente dictamen sobre una multitud de puntos de Legislacion, Economia, Guerra, Marina, é Instruccion pública. La Universidad de Sevilla, nombró comisiones para responder a tan extensa consulta, y el Editor, individuo de aquel cláustro, fue nombrado con otros dos Doctores para responder al primer punto, que era el de CORTES. Sus dos compañeros en la comision le honraron con el encargo de formar el dictamen, y en virtud de él escribio el presente discurso, que no se presentó al Gobierno porque antes que las otras comisiones concluyesen sus respuestas sobrevinieron las desgracias de Andalucia. Aunque las circunstancias han variado, los principios de este Dictamen son aplicables en qualquier tiempo, y el Editor juzga que sus lectores tendran a bien que se valga de esta ocasion para presentar al público qual era su modo de pensar en los dias mas críticos, y qual ha sido siempre su modo de ver en los asuntos de España.

Señor,

La universidad literaria de Sevilla no pudo mirar sin grande intérés la consulta que V. M. le hizo sobre el *modo, número y clase con que atendidas las circunstancias del tiempo presente se haya de verificar la concurrencia a las Cortes; medios para asegurar la observancia de las leyes fundamentales del reino y parte que deben tener las Américas en las Juntas de Cortes*; y desde aquel momento convirtió su atencion a este grande objeto de que en cierto modo pende la suerte de la nacion española. Mas entretanto que consultaba los principios, mientras buscaba en la antigüedad las leyes que dirigieron a los congresos de la nacion en otro tiempo, las circunstancias mudaban, y el consejo que un dia juzgaba útil y acertado, ya en el siguiente tenia que desecharlo como imprudente, y fuera de propósito: ¡Desgraciada suerte de un pueblo que, acometido por un enemigo feroz é incansable, tiene que darse formas políticas, ora amenazado de perecer por la armas de sus contrarios, ora por la desorganizacion interna que le lleva á la muerte!

Esperaba la universidad que á los acontecimientos infaustos que nos habian afligido siguieran otros felices que repusiesen el ánimo, y diesen un horizonte mas claro y despejado a la libertad española. Creciendo el número de pueblos esentos del yugo, los medios de formar un congreso legítimo se aumentaban, y á las dificultades que la ignorancia y la mala fé pudieran oponer al plan de este edificio grandioso, no se añadia la congoxa de tener que elevarlo baxo el alcanze de las balas. Aguardó pues, este cuerpo literario hasta que el temor de aparecer remiso y descuidado le obliga á dirigirse a V. M. quando todo parece que se empeña en estrechar nuestra miras, quando la vista se halla ofuscada de mas espesas nubes, y la tormenta se

embravece qual nunca; quando el peligro cercano nos hace olvidar de mejoras, y solo nos agita el temor de perder la exîstencia.

En estas circunstancias amargas mui distinto debe ser nuestro lenguage del que pudiera esperarse en dias mas tranquilos. Bien ageno de toda gravedad, y del decoro debido á V. M. seria entretenerle, por ostentar saber, con la repetida historia de nuestras Cortes, vulgarizada ya en quanto puede saberse de ellas, y misteriosa y perdida para siempre en la parte que no cuidaron transmitirnos los antiguos, ¿Que pueden importar para el caso presente las pesquizas históricas llevadas mas alla de lo que todos sabemos? ¿Porqué afanarse en buscar las leyes constitutivas de unos congresos, que el silencio de los historiadores por una parte, y por otra la ignorancia, y poca cultura de los tiempos en que tuvieron principio, manifiestan que se formaron casi á la casualidad y sin reglas? ¿No bastan las noticias que restan de nuestras cortes para convencernos de que sugetas al mayor ó menor poder de los reyes, dependientes de su voluntad en la forma, y tiempos de su convocacion, nunca fueron un verdadero congreso nacional, nunca tuvieron el legítimo carácter de representacion del pueblo?

Pero demos que las cortes antiguas fuesen menos groseras en su constitucion que lo que aparecen á nuestros ojos; basta la oscuridad en que se hallan sumergidas para estar ciertos de quan inutil seria el restablecimiento de sus formas, aun quando llegáramos á descubrirlas completamente. Si, quando se trata de mejorar los códigos de los pueblos, cuidan los varones prudentes de no destruir lo que la antigüedad ha zanjado, y quieren antes dexar con ciertas imperfecciones el edificio que remover del todo sus cimientos, es por no destruir aquella veneracion respetuosa que solo el tiempo y la cos-

tumbre de obedecer concilia a las leyes; y por no excitar el espíritu de inconstancia que baxo pretexto de mejora, podria trastornar las que ellos pretenden dexar establecidas. Pero ¿que respeto pueden tener los pueblos de España a unas leyes que apenas son conocidas de los eruditos? Si ayer se huvieran celebrado las últimas Cortes, si solo baxo su antigua forma tuvieran la veneracion de los pueblos, ellas salvarian la pátria por imperfectas que fuesen: y seria un desatinado el que debilitara la fuerza de la opinion con pretexto de mejorarlas; mas para la nacion solo queda de nuestras cortes el nombre, y una confusa y errada idea de que la representaban. Partamos, pues, de este principio, y no atendamos á otra cosa que a sacar el mejor partido que nos permitan las actuales circunstancias: conviene que las exâminemos con ojos despreocupados.

A punto hemos llegado, Señor, que ó vamos á ser arrollados por los franceses, ó á vernos ahogados en la anarquia y los partidos, aun quando por un milagro desaparecieran instantáneamente nuestros enemigos de este suelo. Dexemos al vulgo entretenerse con las falazes esperanzas de acontecimientos exteriores que vengan á libertarnos en tanto que nos dorminos sobre el borde del precipicio. Calculemos nuestro estado presente, nuestros medios, y los de nuestros enemigos, é infiramos de aqui lo que nos amenaza; que contar con las revoluciones del norte, y los achaques de Bonaparte es una amarga burla ó un vergonzoso delirio. Nuestros exércitos han sido derrotados, la nacion que aora poco llamó la atencion de Europa con sus victorias sobre los franceses, se vé ya reducida a depender de la defensa de unos desfiladeros. Los dias vuelan: Napoleon es el mas activo de los tiranos: y segun los cálculos á que dicta atender la prudencia, nuevas tropas deben entrar pronto en España, si ya no es que han empezado a infestarla. ¿Que

hacemos entretanto? Quietos como en el seno de la victoria, los pueblos amenazados no han mudado de semblante; y quando el mal crece con la mas inaudita violencia, los remedios que se aplican, segun la ninguna agitacion que causan, de poca actividad deben estar dotados. ¿Quien nos asegura de que en adelante venceremos? ¿Quien saldrá por fiador de que una nueva guerra como la de Austria vendrá á hacernos respirar otro espacio? ¿Pensamos salvarnos en la indolencia fiados a casualidades de fortuna? No seria mas loca la confianza del que en la escalera del suplicio se consolara con la ridícula idea de que acaso se romperian los cordeles.

Demos, empero, que el cielo nos salvase por medios extraordinarios: demos que una revolucion doméstica, que la muerte del tirano hiciese á esos exercitos retirarse abandonando la presa ¿quien habrá tan ciego que no descubra otra nube de males que va á rebentar sobre nosotros? Un solo lazo reune á las Provincias de España, y es el temor de ser conquistadas por los franceses: si este viene á faltar sin que se hayan tomado eficazes precauciones para evitar al cisma, las armas que empuñamos en favor de la patria acaso (¡Dios no lo permita!) van a hacer entre si mismas la guerra. No hay porque encubrir los males que nos amenazan: en vano se querrian ocultar baxo el velo de un inútil misterio.* Las semillas de la discordia estan brotando y solo les falta un pequeño espacio de prosperidad para arraigarse. Deduzcamos pues en compendio la situacion nuestra: La *conquista o la anarquia*: esta es la horrible disyuntiva en que nos vemos.

En tales circunstancias, Señor, no queda mucho lugar á las discusiones si el remedio ha de venir á

† Deciase esto por las disensiones de la Junta Central y la de Valencia, mui violentas en aquellos dias.

tiempo. Que este sea la reunion de cortes, ó de un congreso nacional, es menester mucha ignorancia ó mucha mala fe para negarlo. Para evitar la conquista es necesario que se renueve el ardor con que empezamos nuestra defensa. Para esto es indispensable sacar de su letargo al pueblo y volver á excitar una agitacion en la masa total que produzca efectos superiores a la fuerza de un gobierno que tiene que pugnar con obstaculos: Solo una nacion entregada a sus mismas manos es quien jamas los encuentra. ¿Quien puede ponernos en tal estado? Las cortes.

Para evitar las disensiones que nos amenazan y que ya empiezan a sentirse, es indispensable que los intereses de todos se reunan: que los que han concebido esperanzas de mando, que los que han abrigado planes de ambicion en sus pechos, se vean obligados á cederlos, no a una clase de hombres, sino a la patria, no á una corporacion, sino á la nacion entera: es preciso que las provincias no se crean émulas unas de otras, no aspiren à mirarse como cuerpos separados, no pretendan excederse en privilegios: en una palabra es menester que la nacion española vuelva sobre sus pasos, y exâminando los que las circunstancias le obligaron á dar precipitadamente, se ponga otra vez al principio de su gloriosa carrera. ¿Qual medio de lograr tan grandes objetos? Las cortes?

Cortes, Señor, *cortes* piden imperiosamente las circunstancias, y no de qualquier manera; sino de aquella que sin demora pueda llenar estas miras, y hacer que sean preservativo de tan espantosos males. Restanos averiguar ¿qual es esta?

Fácilmente ocurre aun al ingenio mas torpe que aquel modo de congregar las cortes será preferible en el dia, que siendo de execucion facil y pronta, reuna las voluntades de todos, y sufoque las semillas de los partidos. Uno y otro objeto cree la universidad que podrá lograrse si se hiciere la

convocacion baxo estos principios: 1°. El riesgo en que se halla la patria no permite que exâminemos los privilegios antiguos, ni el sistema de las olvidadas cortes de España: 2°. Seria mui peligroso que la Junta Central intentase establecer un nuevo sistema de cortes: 2°. El partido mas util será juntar unos verdadeross representantes de la nacion que reunidos segun las reglas generales de este genero de representaciones, traten primero de salvar la patria, y luego decidan las formas peculiares que han de tener las cortes españolas. Exâminemos estas proposiciones.

La facultad ilimitada que gozaron nuestros antiguos reyes de nombrar diputados en cortes tanto elegidos por su nombramiento inmediato, como por el de las ciudades a quienes concedian este privilegio, hizo que fuesen tan varios é inciertos los derechos de asistir a ellas, como verá el que no sea del todo ignorante en nuestra historia. Cada reunion constaba de mui diversos vocales segun las miras del rey, y segun su deseo de honrar a unos ó a otros. No hay que extrañar esta arbitrariedad, ni cansarse en buscarle causas desconocidas: basta atender al nombre, cortes, para saber que el derecho de nuestros reyes de nombrar los que habian de formarlas es el mismo que tenian de nombrar su comitiva. Corte del rey se llamó desde mui antiguo su séquito, y desde mas antiguo esas reuniones que se empeñan en llamar con el improprio nombre de congresos nacionales, no eran otra cosa que un consejo de estado compuesto, en tiempo de los conquistadores godos, de los gefes de su legiones, y luego de los magnates y obispos que estaban continuamente al rededor de sus personas. Los reyes nombraban sus consejeros á su antojo, y en esto a ninguno hacian injuria. Necesitaron de los socorros de las ciudades, y al paso que se iban haciendo poderosas llamaban á sus diputados al con-

greso: incomodaronles los obispos, y grandes, y se hizieron cortes sin llamarlos. La necesidad de pedir socorros pecuniarios á los pueblos, junto con la antigua costumbre goda, ó mas bien diremos germánica de consultar los reyes á sus magnates en los asuntos árduos, hizo nacer algunas leyes acerca de la obligacion de convocar cortes, y de no imponer nuevas cargas sin el consentimiento de los pueblos: Leyes vagas y tradicionales que fueron debilitandose poco á poco, y que alfin se olvidaron baxo el despotismo de nuestros últimos reyes.

Al considerar este cáos no se puede dudar un momento quan dificil debe ser la reseña y exâmen de los privilegios antiguos. Nada diremos de su palpable desigualdad é injusticia, y si han de mirarse las cortes como un congreso nacional, como un cuerpo representativo del reyno; si han de mirarse como un premio del patriotismo del pueblo español que ha salvado la propriedad y exîstencia de esos privilegiados, casi sin su auxîlio, y aun podemos decir sin su annuencia. ¿Habra pues quien exîja este exâmen en favor de un repartimiento injusto de poder quando las circunstancias nos apremian, y quando sin él es tan facil reunir una representacion verdadera?

No juzga la universidad que deben desatenderse los privilegios antiguos, ni quiere que se anulen con un decreto despótico, que ademas de llevar consigo la idea de la opresion y la injusticia, puede excitar el odio y el rencor en las clases privilegiadas; solo es de parecer que pues estas clases han sufrido por tanto tiempo el despojo de lo que llaman sus antiguos derechos, aguarden un momento mas, en favor de la patria, y se reunan con la nacion en masa a salvarla, reservandose para despues la facultad de reclamar sus privilegios ante su tribunal augusto.

Mas fuerza deberán tener estas reflexîones si se aplican a las diversas constituciones de los reinos que componen la actual monarquia española. Las cortes de Aragon y de Navarra son mui diferentes de las de Castilla: los fueros de Aragon son claros, bien definidos, observados constantemente, y sostenidos con un vigor que apenas pudo debilitar el gran poder de Carlos 5º. Es natural que si se trata de reunir cortes de la nacion entera, la corona de Aragon se resista à mezclar sus disputados con los de Castilla, ó quiera que las cortes se hagan segun sus leyes: en lo qual, si solo huviera que atender a poner limites a la autoridad de los monarcas, y pudiera descuidarse la suerte del pueblo sometido a señores, é infanzones, tendrian justicia pretendiendo la preferencia. ¿Que se podria responder en este caso á una solicitud tan justa? Lo que aora alegamos para desatender a todo privilegio: La patria, diremos, está en peligro: la expedicion, la facilidad en reunir a sus representantes es lo que únicamente debe guiarnos: venid en este instante como españoles; defended los derechos sagrados que como tales os tocan, y luego alegareis los que se os deben como aragoneses como navarros, como catalanes.

Seria necesario, Señor, que no huviera quedado una centella de patriotismo en el español que tratase de resistir este proceder ingenuo; pero seria mui al contrario si la Junta Suprema huviese de pesar las pretensiones de cada provincia, cada ciudad, y cada indiuiduo. No basta, Señor, la equidad para evitar oposiciones y partidos; ella misma suele en estos casos excitarlos, porque nada aborrecen qual la equidad los ambiciosos. Ademas que los juicios mas rectos suelen hacerse aborrecibles quando se administran por manos de quienes puede dudarse si estan ó no autorizadas para ello.

Lexos de nosotros, Señor, faltar al respeto debido a V. M. como representante de la de Fernando 7°. pero mui mas lexos la vil adulacion de callar nuestras razones quando somos requeridos á decirlas. La universidad de Sevilla juzga que no reside en nuestros reyes la facultad de mudar las basas constitucionales del reino, porque ellas son quienes les confieren la autoridad real que sobre los pueblos exercen. Y en verdad, dexando aparte todo sistema, y no valiendonos del nombre de pacto, ó contrato que las preocupaciones han hecho sospechoso, la razon demuestra que sobre algo está fundado el derecho de mandar un hombre á muchos, y que algunas condiciones tácitas ó expresas exîsten en que estrive está obediencia. El nombre de *leyes fundamentales*, de que V. M. se vale en su consulta, manifiesta bien claro que hay basés ó fundamentos en que se afianza la monarquia: quitense estos cimientos, y todo el poder de los monarcas cesa.

Quales sean las leyes fundamentales del reino español aunque por la imperfeccion de nuestros códigos no sea facil de señalar exâctamente, es indudable que abrazan en su número las que tratan del poder que ha de contrarrestar al de los monarcas esto es, las que arreglan el que deben tener las cortes: aora bien si no es creible que el rey en persona pueda variar por sí estas leyes, cimientos de su trono ¿quanto mas cierto sera que V. M. no está en el caso de poder hacerlo? El cuerpo nacional que aora necesita la España (cuerpo que debe conservar el nombre de *cortes* no porque sea lo que ellas eran, sino porque esta voz es sagrada para los españoles) no podria lograr el gran objeto de salvarla si al tiempo de reunirlo se sembraran las semillas de la discordia y de la desconfianza. Pero asi seria, Señor, si V. M. intentase prescribirle leyes, y darle una constitucion duradera. "¿Que modo es

este de salvar la patria, dirian los revoltosos a gritos, y los hombres de bien en el secreto de su pecho, ¿que modo es este de establecer la libertad española valiendose de la arbitrariedad mas absoluta para ello? ¿Que cosa es este conjunto de hombres que convocan? ¿Es la nacion legítimamente representada? Pues ¿quien tiene facultad de darla leyes? Enorabuena concedamos por este instante que tal sea el poder de los monarcas de España que en ellos esté la soberania absoluta, y que nada deban de ella a la nacion que mandan; enorabuena pasemos esta proposicion escandalosa para todo el que sepa lo que es una nacion y sus derechos; mas ¿como podrá decirse otro tanto de un cuerpo gubernativo que si representa al rey no es porque este le haya conferido sus plenos poderes sino porque la nacion lo puso en el lugar de su cautivo monarca? O se han transtornado todos los principios de la razon humana, ó congregada la nacion de nuevo, y en mas legítima forma que la que tuvo quando se reunió en insurreccion general, no pueden darla leyes aquellos, que solo por voluntad de ella, y en quanto ella quiso, representan a su venerado Fernando."

La universidad protexta otra vez que no es tan osada que pretenda señalar los límites de la autoridad que V. M. exerce. Considera a la nacion en el dia en que resonando la voz del patriotismo de un extremo a otro de la península se reunió en masa contra la invasion de un usurpador extrangero; la considera quando reunida otra vez baxo formas pacíficas la vea representada por los individuos que ella elija, y solo en estos casos es quando mira á las autoridades todas, sugetas a aquella única que les dió origen.

Empero un poder que la nacion no puede exercer por sí sola es el que exclusivamente pertenece a V. M. en el dia; y es el de congregarla. Vea

V. M. en lo que es imposible que ninguno disienta.

Quando habla la Suprema ley de salvar la patria todas las demas enmudecen. Figuremonos que en los dias amargos en que se rompió el velo con que Napoleon encubria su proyecto de dominar la España, quando las plazas fuertes estaban tomadas, sus exércitos amenazando las primeras capitales, y los Españoles sin rey, sin gobierno, huviera levantado la voz el hombre mas desconocido, y por la superioridad que da el genio, huviese logrado ser oido de todos: supongamos posible que él solo huviera dirigido el entusiasmo nacional, y qve en vez de la multitud de Juntas Supremas que la necesidad del momento erigió en tan diversos, y multiplicados puntos huviese tenido medios de reunir en pocos dias los diputados legítimos de los pueblos, para que desde un lugar proporcionado, y seguro, estableciesen los gobiernos inferiores de las provincias: ¿habria algun hombre tan necio que dudara de la legitimidad de este procedimiento?

Pues tal es la obra que V. M. va a executar convocando la representacion nacional: Las facultades de V. M. son mas conocidas, y la situacion de España no es menos urgente. Gran parte de los males que sufrimos vienen de la falta de unidad que debió resultar en el gobierno de España, habiendose formado baxo un plan en la exterioridad uniforme; pero en la realidad desordenado. Lo que salvó a la patria en los momentos de la primer congoja, puede llevarla a su ruina en dias que aparecen mas tranquilos. Nada quitemos de la gloria debida á las Juntas que erigieron las provincias, y baxo cuyo nombre se salvaron; pero no atribuyamos a aquella forma de gobierno los efectos que solo se debieron a las circunstancias. Un simulacro de mando bastaba entonces para conducir á los españoles a la victo-

ria, porque en el primer ardor apenas necesitaban de gefes: por un milagro casi sin exemplo, esta inmensa monarquia se movió por sí sola; pero es delirio creer que, quando las infinitas ruedas de máquina tan complicada vuelvan a presentar su natural resistencia pueda seguir andando sin un resorte fortísimo.

En este caso estamos, Señor: la experiencia ha demonstrado que ninguno de los systemas de gobierno adoptados en la revolucion es correspondiente a las circunstancias ¿quien pues podrá dudar que V. M. puede y debe convocar á la nacion en legítima forma para que atendiendo a su estado presente, trate de constituirse de nuevo, con igual derecho, y con acuerdo mas tranquilo que el que tuvo en los primeros dias? Reuna V. M., reuna a la nacion española, proporcionele el uso de sus imprescriptibles poderes; y si el cielo no tiene decretada absolutamente nuestra ruina, verá V. M. renacer nuestra salvacion y nuestra gloria.

Tal es el dictamen de esta universidad acerca de la convocacion de las cortes. En vano querria ya extenderse a resolver la célebre qüestion sobre la division de los diputados en *estamentos*, *brazos ó cámaras*. Es conseqüencia inmediata de los principios que ha expuesto, que la nacion española debe ser representada segun las reglas generales que la razon dicta quando se trata de semejantes congresos. Si no estamos en caso de atender á privilegios, ¿como podrá executarse una separacion que solo en ellos se funda? Si es cierto que las leyes constitucionales de las cortes antiguas no son claras ni equitativas ¿como nos hemos de sugetar a ellas sobre puntos tan importantes? Si solamente la nacion tiene facultad de mudarlas ¿que otras reglas que las generales dictadas por la razon humana se han de substituir entre tanto que ella misma forme leyes a su discreccion, y las sancione?

La nacion española empezó a exîstir de nuevo quando, abandonada de sus autoridades se rescató de las manos de un usurpador extangero. Haciendose suya propria en aquellos gloriosos dias se rompieron todos sus lazos politicos, y solo conservó, porque quiso, sus relaciones con el desgraciado rey Fernando. Acaso solo dos pueblos se han visto legítimamente libres de toda obligacion a leyes anteriores, y autorizados por la naturaleza a darselas nuevas con pleno conocimiento: los que huyendo de la tirania de Europa compraron un terreno en América; y los Españoles de la edad presente quando reconquistan la tierra misma en que vivian. Las cortes que han de celebrarse son un efecto de esta inmortal reconquista; haganse pues como se empezó ella: mezclados todos como patriotas, unidos todos como españoles. Al que no satisfagan estos titulos, tiempo le queda de separarse.

Mas porque no parezca que la universidad olvida entrar en el pormenor que V. M. indica en su consulta, debe decir: que el método de convocacion que juzga mas adaptado a la premura de las circunstancias es el de formar el congreso, atendiendo solo a la poblacion de España. El número de diputados es arbitrario: sean tantos que no formen un cuerpo débil; mas no se aumenten de forma que puedan degenerar las deliberaciones en tumulto. Un congreso de 300 diputados parece que tendrá estas condiciones.

En quanto a la forma de la eleccion debe aspirarse por aora, mas que á la exâctitud, á la sencillez. Hagase un primer nombramiento por parroquias, repartiendo segun el número de vecinos los electores que deba presentar cada una. Reunidos estos en los diversos puntos de la peninsula que, segun las posiciones geográficas de los pueblos aparecieren mas convenientes, pasen a hacer la eleccion de los diputados que correspondan a la parte de poblacion

que cada asamblea de electores represente, atendido el numero de vecinos que nombró a sus vocales.

La universidad cree que no debe detener mas la atencion de V. M. presentado executado el bien conocido cálculo de Aritmética política que acaba de indicar; y así, siguiendo la serie de preguntas, solo tiene que añadir a lo expuesto: que la clase de individuos eligibles para asistir a estas primeras cortes debe ser indistintamente todo español de veinticinco años cumplidos: que no deben llevar otros poderes que el testimonio legal de su nombramiento, el qual debe limitarse al tiempo de dos años: que, supuesta la necesidad en que estamos de reunir prontamente las cortes, se tengan por diputados en estas los que vengan nombrados de América para la Junta Central, dexando a la decision del congreso el modo con que en lo futuro han de enviar sus representantes aquellos beneméritos compatriotas nuestros.

Reunida en esta forma la nacion española, solo a ella pertenece darse una constitucion, que equilibrando los poderes de la monarquia, *asegure la observancia de sus leyes fundamentales.* Nada puede añadir la universidad a lo que han escrito los filósofos del siglo pasado sobre esta materia; ningun hombre de instruccion y luces ignora lo que alcanza la prevision humana en el establecimiento de un buen gobierno. Pero del exâmen de todos los conocidos hasta aora resulta a los ojos del hombre imparcial y despreocupado, que no bastan constituciones, ni leyes para evitar la tirania donde no hay un pueblo que las ame y las defienda.

La persuasion íntima que la universidad tiene de este axîoma la obliga á recomendar a V. M. un medio poderoso aunque indirecto de revivir en los españoles el espíritu público que debe salvarnos aora, y afianzar las reformas que intentamos. A V. M. pertenece disponer todo aquello que ha de

preceder á la reunion del congreso: haga pues, V. M. que los representantes de la nacion no esquiven la vista del pueblo. Las cortes seran inútiles si se celebran con oscuridad, y misterio. Ni ellas, ni especie alguna de corporacion es poderosa por si sola a salvarnos. Si confiamos en las cortes es porque pueden excitar el espíritu público, porque pueden inspirar confianza, porque pueden renovar el fuego de la revolucion primitiva, porque pueden hacer sentir á los españoles, que tienen patria. Mas nada de esto se logrará celebrandose en secreto. Fuera de la vista del público, los diputados que fueren tímidos ó indolentes serán sobrecogidos por los que se hallen dotados de audacia; y el cuerpo que debiera equivaler a la nacion entera, quedará reducido á una oligarquia en que domine el número mas pequeño, y probablemente el menos sano. El respeto a la opinion nacional es el que en estas reuniones da vigor a los hombres honrados, vergüenza a los corrompidos, miramiento a los ambiciosos, y premio, a los amantes del bien de la patria. El pueblo tambien recibe de alli el interés, y las luces que forman el espíritu público; y el fuego del patriotismo, encendido en el choque de las discusiones, anima a los oyentes, y se comunica de unos en otros hasta las clases mas oscuras del pueblo. ¿Quiere V. M. educacion para formar patriotas? La escuela verdadera estará en las cortes del reino. Ellas solas seran la fuente de la felicidad para los españoles venideros, como solo ellas son el asilo, y la esperanza de los presentes. Sevilla 7 de Diciembre 1809.

CARTA

SOBRE EL CARACTER Y DISPOSICIONES

DEL GOBIERNO DE FRANCIA,

CON UNA IDEA DEL SISTEMA DE IMPUESTOS

DEL IMPERIO FRANCES.

POR UN AMERICANO.

Entre lo mucho que se ha escrito sobre el estado presente de Europa, y particularmente sobre el sistema destructivo y opresor que ha tomado la Francia baxo el influxo maligno de Bonaparte, nada he visto mas exácto, mas filosófico que esta carta. La aceptacion que ha tenido en Inglaterra ha sido tan extraordinaria que en mui poco tiempo se han hecho cinco ediciones de ella. A pocos dias de mi llegada a este reino debi su lectura a un amigo, y desde entonces hize ánimo de darla a conocer en España. Nada me parece que puede hacer tan aborrecible el gobierno de Bonaparte como la pintura que forma el autor, de sus infernales principios y de sus horribles efectos sobre los pueblos que tienen la desgracia de sufrirlo. El autor ha estado en Francia por tiempo considerable, ha tratado allí de cerca á los personages mas celebres de la revolucion, y se ha informado á fondo de todo el sistema que ahora abruma á la Europa. En lo que toca á la España está tanbien informado, y habla con tanto interés de ella que tengo esta parte por la mas interesante de toda la carta. Solo no convengo con él en mirar la causa de la nacion española como desesperada. Pero esta opinion suya nada influye en contra del uso provechoso que pueden hacer los españoles de las luzes que da este escrito para conocer al enemigo con quien estan en contienda. Los medios que pudieran haberse adoptado al principio para

resistirle pueden adoptarse aora con mui feliz efecto. Los españoles no han decaido ni un punto de su primer ánimo: su posicion geográfica les subministra medios de defensa que no tienen las demas naciones del continente: si aora con un esfuerzo, no imposible de executarse, pudieran cerrar el paso de los Pirineos que es lo que los huviera salvado, hecho en los primeros dias ¿porque no han de escapar de la suerte funesta de los otros pueblos del continente de Europa, dado caso que estos no puedan evadirla?

El autor de la carta se dirige principalmente á sus paysanos de los Estados Unidos, y les recuerda que su suerte depende de conocer al gobierno francés. Con mas razon debemos decir otro tanto a nuestros hermanos de América. Aun hay mucho error acerca de los principios de aquel gobierno. Y deben desengañarse todos de que no hay regimen mas iliberal y mas bárbaro. Es tan exácta la demonstracion que presenta de esto la Carta en su primera parte que he preferido traducirla entera. La segunda que es la mas dilatada y pinta la opresion interna del imperio francés, no perderá tanto reducida a extracto.

Filadelfia, 3 de Diciembre 1809.

Estimado Señor mio: En el curso de nuestras conversaciones desde mi regreso de Europa, ha tenido V. la bondad de manifestarme deseos de saber mi modo de ver la actual situacion de la Francia, presentado mas por menor, y con mas método que lo que sufre una comunicacion verbal. El ánimo que me dá lo opinion favorable de V. y el deseo que siempre he tenido de ser útil a nuestra patria, me han movido al fin a emprender este exámen, del qual me han separado hasta ahora una multitud de ocupaciones domésticas.

Si no huviera sabido quan pocos de los solidos escritos políticos de Europa circulan aqui, y quan poco

acostumbramos a discurrir por principios generales, me habria admirado al ver en moda algunas opiniones que han sido abandonadas tiempo ha, aun por aquella clase de políticos Europeos cuyas inclinaciones les hicieron tomar un partido fortisimo en favor de la política interior y exterior de los franceses. Si nuestros errores fueran meramente especulativos, y no estuvieran íntimamente enlazados con nuestros primeros intereses, podriamos mirarlos, ya que no con indiferencia, por lo menos sin temor; pero nuestra desgracia es que el carácter de nuestra administracion interna, de nuestros hábitos y de nuestras relaciones exteriores: que nuestras leyes y libertades dependen en gran manera, de formarnos una verdadera idea del caracter y disposiciones del gobierno francés. En tanto me parece que no es dudosa nuestra suerte en quanto se funde en los sentimientos que deseo ver dominantes en todas partes, de un cordial aborrecimiento y de una resistencia no tardia contra la indignidad, y las maquinaciones de un poder, que no limitado por leyes, ni contenido por escrúpulo alguno, medita la subyugacion de este pays, igualmente que la de todos los otros.

Sé que hay muchos entre nosotros cuya predileccion por la alianza de los franceses no puede destruirse por ninguna consideracion de consequencias funestas; pero estoy seguro de que tenemos una gran mayoria que solo necesita una justa idea del caracter y efectos del despotismo francés, para reunirse a contrarrestar qualquiera tentativa que pueda hacerse, ya por traicion, ya por violencia, para atarnos al yugo del comun enemigo de la humanidad. La parte bien intencionada de nuestros cuidadanos debe saber que es proprio de la naturaleza y del plan sistemático del gobierno de Francia caminar al imperio universal: que los males que este despotismo gigantezco trae sobre la Francia

misma no son menos crueles que los que sufren los payses conquistados: que en todas partes la abundancia de los ricos, y los objetos de primera necesidad de los pobres son igualmente asaltados: y que nosotros no solo participamos con los ingleses del odio que les tiene el gabinete de Saint-Cloud, sino que estamos igualmente señalados para la destruccion. El pormenor que tengo que presentar servirá a probar estas proposiciones. Empezaré por un exâmen de la primera.

Todos los escritores * que han tratado del estado de Europa antes de la revolucion francesa concuerdan en representar a la Francia como la potencia mas proporcionada para lograr el imperio universal. Su posicion geográfica, el número, la reunion y el caracter marcial de sus naturales, los proyectos ambiciosos é incansable intriga de sus gobernantes, la han dado abundantemente energia moral y física para este objeto. La historia de la política continental de este ultimo siglo, la correspondencia entre los ministros franceses en payses extrangeros y su corte, y los anales de sus interioridades ácia fines del último reinado, deben convencer a todo lector reflexîvo, de que los políticos franceses del dia estaban profundamente convencidos de estas ventajas y que buscaban con ansia una ocasion de ocuparse en establecer un ilimitado influxo sobre el continente. † Los obstáculos que impedian este objeto antes de la revolucion, deben hallarse, en las instituciones civiles, en ciertas cos-

---

* Vease a Hume Essay on Balance of Power. Bolingbroke's sketch of the state of Europe, vol. VII. Ansillon's Tableau des Revolutions Politiques de l'Europe; y en general a todos los escritores franceses.

† Me refiero especialmente sobre este objeto a la obra intitulada Politique de tous les Cabinets. Vease alli; Conjectures raisonnées de Favier, sur la situation actuelle de la France, dans le Système Politique de l'Europe. "La nacion dice, dominó en otro tiempo a toda la Europa" etc.

tumbre arraigadas, y en la forma limitada de gobierno en que la Francia convenia con el resto de la Europa. La balanza de poder, que por tres siglos impidió la destruccion violenta de ningun estado independiente, y que antes de la desmembracion de Polonia, conservó diez y nueve potencias de fuerza sumamente desigual entre sí, debe atribuirse no a moderacion ó á mútuos zelos de los quatro grandes rivales, sino á lo que puede llamarse *equilibrio de debilidad en sus constituciones militares.*

Se habia calculado por los mas célebres escritores de aritmética política que ningun estado podia mantener en armas á un tiempo mas de la centésima parte de su poblacion militar sin causar su absoluta ruina. Esto nacia de varias causas. 1ª. La necesidad de proporcionar la fuerza militar que es el gran instrumento de dominio, no meramente á la poblacion numérica, sino a la restante despues de hechas las deducciones en favor de la agricultura, comercio, manufacturas, luxo y distinciones aristocráticas de las naciones, cuyos gobiernos tenian su principal interés y política fundamental en cultivar las artes pacíficas. 2ª. La maxîma universalmente admitida, y rigorosamente verdadera en las circunstancias antiguas de Europa, que el *dinero* era el nervio de la guerra. El número de los exércitos y la duracion de las hostilidades en las pasadas guerras del continente dependia de los recursos pecuniarios de los beligerantes. En cada reyno, el sistema de rentas era mas ó menos arreglado y equitativo, y los monarcas, no valiendose de los expedientes de violencia y fraude, a que recurrieron los gobiernos revolucionarios de Francia, se vian obligados a arreglar sus esfuerzos militares a la escasez de sus erarios. La idea de mantener exércitos en territorio enemigo parece que jamas habia ocurrido ni era hacedera, no habiendo ninguna

potencia que tuviese una superioridad decidida sobre las otras, qual tiene en el dia la Francia, en la táctica general, en el número y en la educacion y carácter de sus tropas. Este estado de cosas quitaba toda la posibilidad de sostener por tiempo considerable la fuerza necesaria para hacer conquistas permanentes. Naciones de labradores, de artífices y fabricantes, eran enteramente incapaces de llevar adelante un plan regular y dirigido al imperio universal, ni de proporcionar medios para lograrlo; ni tampoco unos exércitos sacados de las fraguas y talleres podian adquirir un espíritu y disciplina que los dispusiera á ser señores del universo.

Juntamente con esto, las especulaciones de comercio, tan varias y complicadas despues del descubrimiento de Colon, conspiraron a mantener en límites al poder preponderante, y a impedir la práctica de los medios con que la Francia se ha hecho capaz de rendir el poder, y aniquilar la independencia del continente. Esta funesta catástrofe, cuyos males aun no aparecen ni a medias, estaba detenida, ademas, por el modo con que se reclutaban los exércitos franceses, igualmente que los de las otras naciones. Era una cosa óbvia para los instruidos en la historia antigua, que aquellas naciones conquistadoras nunca huvieran logrado su objeto, sin un codigo arreglado de educacion militar, y sin haber tenido sus gobiernos un poder ilimitado sobre la poblacion de sus dominios. El sistema de enganche voluntario es enteramente incompatible con un plan de engrandecimiento sin límites: Por eso el general Jourdan exclamó a la Convencion quando expidieron el decreto tiránico de *requisicion*, "que en el momento de decretar la leva forzada *en masa*, habian decretado que el poder de la república fuese inmortal,"

Tales eran los lazos que habian contenido á la Francia hasta el período de su revolucion, y de los quales la desató este acontecimiento extraordinario.

M. Burke la atribuye en algun modo á la impaciencia de los políticos franceses de verse en la carrera de conquista sin impedimento alguno. No es aora de nuestro intento exâminar las causas de la erupcion de este volcan; pero para entender el carácter del gobierno imperial será mui útil exâminar la proporcion en que se puso la Francia de subyugar al continente, por la destruccion de su monarquia y sus antiguas instituciones. Siempre que considero este punto no es para mi un objeto de admiracion el ver que las naciones del continente hayan sido tan débiles, y que Francia haya efectuado en pocos años casi tanto como los Romanos en muchos siglos.

Su situacion relativa se vio enteramente mudada por la revolucion. Uno de sus primeros efectos fue la destruccion de todos aquellos intereses que contenian y dirigian a su antiguo gobierno, igualmente que á los de toda la Europa. Entretanto que los otros estados del continente continuaban girando en la órbita a que los sugetaban sus maxîmas y costumbres, la Francia se vio suelta y como errante en el firmamento político, dispuesta a seguir qualquier direccion ó a recibir qualquier impulso que sus nuevos gobernantes quisieran darle. Al descomponerse aquella masa primera, se hallaron materiales para la formacion de un nuevo sistema que conservando los principios activos que habia en el anterior, se modeló por los pueblos de la antiguedad, y tomó una energia febril mas formidable que qualquier grado de fuerza que las constituciones de aquellos fueron capazes de tener en ningun tiempo. Mucho antes se habia predicho por un escritor que habia estudiado cuidadosamente los establecimientos militares de la Europa moderna, *que el continente seria pronto esclavizado, si una nacion de los recursos que la Francia rompiera por las formas y trámites de las consti,*

tuciones civiles de su tiempo; se desentendiese de todas las solicitudes del Fisco por una bancarrota general, convirtiese toda su atencion a los asuntos militares, y organizase un plan ordenado de imperio universal. *

Tal exâctamente fué la posicion de la Francia, quando despues de los primeros años de la revolucion, formó una fuerza militar inmensa, y el curso de los acontecimientos puso una autoridad sin límites en las manos de un cuerpo de *teoristas* ambiciosos y entusiastas, que realizaron completamente estas ideas, aprendiendo prontamente por experiencia la verdad de una maxîma de Livio, mui confirmada por los acontecimientos de nuestros dias; que en la guerra solo hay tres requisitos esenciales "buenos soldados, buenos oficiales y buena fortuna."

Qualquiera que atienda á los progresos del poder de la Francia estará seguro de que no es obra del acaso, sino que es en gran manera el resultado de un proyecto decidido de la subyugacion de Europa, formado y seguido aun antes del reinado del Directorio. Las conseqüencias que una atenta meditacion del asunto me habia hecho adoptar, me fueron confirmadas por todos los actores de la escena de la revolucion, con quienes he tenido

---

* Guibert. Essai de Tactique. Sir James Stuart tiene un pasage curioso sobre este punto. Supone un caso enteramente semejante y concluye con las siguientes reflexiones: "Pregunto ¿que combinacion entre los modernos principes de Europa podria llevar adelante una guerra feliz contra tal pueblo? ¿Que faltaria a su subsistencia, y que nacion se defenderia contra el ataque de semejante enemigo? Supongo que no es probable que se vea tal sistema de economia politica: pero si alguna vez se viese ¿no seria capaz de destruir la fábrica entera de comercio é industria que por tantos años se ha estado formando? ¿y no obligaria prontamente a todas las demas naciones a adoptar quanto les fuese posible una conducta semejante por un principio de conservacion propria? Political Econ. L. 2. C. 13.

ocasion de hablar en Paris. Estas gentes deduxeron de la historia de las repúblicas antiguas las artes de fraude, y amenaza, de violencia y seduccion con que ellas supieron engañar la debilidad, cebar la avaricia, confundir el juicio y quebrantar la fortaleza del genero humano. Los archivos de las conquistas Asyrias y Macedónicas, Griegas y Romanas fueron y son exâminados con diligencia para adelantar el arte de combinar la fuerza con el artificio. Los hábitos inveterados de intriga, la vanidad y movilidad tan notables siempre en el caracter francés, se han combinado para hacer una grande y feliz experiencia; es decir: Probar si los móviles principales de la conducta de los hombres han sido siempre unos mismos, y si con un profundo conocimiento del carácter del tiempo presente, si con una disposicion natural, y superabundancia de medios, los mismos principios y medidas, sabiamente adaptados á las circunstancias, darán unos mismos resultados.

El múndo ha visto el fuerte y sostenido impulso con que han apresurado la consecucion de sus miras, y con que irresistible rapidez de execucion han demolido las leyes y libertad de la Europa. En el atrevimiento con que han concebido sus iniquas empresas, en el vigor con que las han executado, en el esplendor y variedad de sus triunfos militares, en los males con que han plagado á las miserables víctimas de su poder, han excedido con mucho a todos los exemplos que nos ofrece la antiguedad. Combinando la sutileza del senado romano y la ferocidad de los Godos; las pasiones mas indomadas con la mas deliberada perfidia; desechando, tanto en su administracion interna como en su política exterior, los movimientos de humanidad, las obligaciones de la conciencia, los lazos de la amistad, y el dictamen del honor, han anegado en lágrimas y sangre la Francia, á la par

del resto del continente, y no han dexado ni el consuelo de la esperanza á los que exâminan atentamente la presente situacion de la Europa. Las obras de Livio y de Salustio, y los comentarios de Maquiavelo y Montesquieu presentan la mas exâcta semejanza entre los conquistadores franceses y romanos, en la organizacion de su sistema militar, en el progreso de sus armas y en el tenor de su conducta ácia aliados y enemigos. Mas aunque esta semejanza ha llamado fuertemente mi atencion, haria mucha injusticia á la memoria de la república romana, si quisiera extender la comparacion hasta el carácter de los instrumentos de sus conquistas. La horde asesina que ahora se ceba en el cadaver de Europa, no tiene mas analogia con la *grave y sagrada milicia de los romanos,** que la que tuvo la *Convencion con aquel senado, á quien Ciceron se atrevio á llamár templo de santidad, y refugio de las naciones.*†

A mi me ha parecido siempre que los franceses, desde los principios de su revolucion, estuvieron en una posicion mas favorable que los romanos para lograr el imperio universal. Los obstáculos que estos hallaron fueron mas formidables y huvieron de vencerse con mas dificultad. En los primeros pasos de sus progresos, tuvieron que contender contra pueblos que tenian instituciones civiles y militares superiores a las suyas, y solo pudieron vencerlos, adoptando lo mejor que observaban en ellos. Al extender su imperio fuera de los límites de Italia hallaron aun entre los bárbaros, una resistencia vigorosa y constante, inspirada por el amor de la libertad, animada por el odio mas decidido, y sostenida par la unanimidad mas per-

---

* Solemnis et sacra Romanorum militia. LIVIUS.

† (Senatus) Templum Sanctitatis, caput urbis, ara Sociorum, portus omnium gentium. CICERO.

fecta. Un exército de bárbaros, quales eran los que los Germanos, los Traces, y los Scitas opusieron al progreso de sus conquistadores, juzga el Dr. Smith en su *Riqueza de las Naciones* que es mas capaz de resistencia que los exércitos permanentes de los tiempos modernos, mirados en su relacion con las instituciones del periódo en que escribió.

La republica francesa *nacida en guerra*, gozó, desde su origen una superioridad irresistible sobre las demas naciones del continente. Estas tenian que sostenerse a un mismo tiempo contra un ataque externo, y contra el peligro de conmociones internas, prontas a nacer de la difusion del *Jacobinismo*. Las del mediodia estaban a merced del primer invasor. Sus exércitos estaban faltos de aquel valor que suple por la disciplina, y de la disciplina que suple por el valor. Los estados de Alemania y del Norte no conocieron exâctamente el carácter, ni los peligros de la nueva guerra en que estaban empeñados. No era ya una contienda acerca de *hizar ó arriar una vela*, ó acerca de *pequeñas partijas y divisiones*: contienda que podia llevarse adelante por medio de consejos irresolutos y sin prevision, y terminarse con negociaciones tímidas, y para salir del paso. Como la Europa moderna no habia visto jamas un imperio universal, no podia imaginar ni la possibilidad de tal idea, ni la execucion de semejante plan. Era ya demasiado habitual una cierta asociacion de ideas, y estaba mirada con demasiado apego para que se destruyera baxo la fé de una prediccion. El formar lo que el nuevo estado de cosas requeria, es decir, *nuevas combinaciones*, por las quales fuesen destruidas á un tiempo todas sus preocupaciones hereditarias, sus útiles antipatias, y todo el sistema político del norte, era un esfuerzo, que ni las fuerzas gigantezcas de su enemigo han conseguido aún. El poder de la república fue pri-

meramente despreciado como una mera *fantasmagoria*, y al fin mirado con sentimientos de desesperacion y desmayo, que debilitaron las fuerzas que debian oponersele. Solo una revolucion total en las constituciones internas de los otros estados, pudieran haberlos preparado para contender con Francia en terminos iguales—esto es—con un sistema militar que les produxera refuerzos inagotables de hombres, y con un código de principios igualmente destructivos de sus intereses domesticos, que de la prosperidad general de la Europa.

NOTICIA

De una tentativa para libertar a Fernando 7o.

Un informe ó relacion del ministro general de policia contiene los documentos siguientes. Nº. 1º. Carta del Señor Berthemy, oficial del estado mayor, comandante del Castillo de Valençay, fecha el 6 de Abril en que avisa la prision en el Castillo, de una persona que se nombra el Baron de Kolli, Irlandés, y ministro de su magestad británica cerca del príncipe Fernando, en qualidad de rei de España. Dice Berthemy que el principe le habló en estos términos. " Los ingleses han hecho mucho daño á la nacion española. Todavia continuan derramando sangre á mi nombre. Los ministros ingleses, engañados con la falsa idea de que estoy detenido aqui por fuerza, me han propuesto medios de huir. Me han enviado un hombre que, con pretexto de vender algunos artefactos, se ofrecio á entregarme una carta de S. M. el rey de Inglaterra."

Nº. II.

Copia de una carta del Principe Fernando a Mr. Berthemy, gobernador del Castillo de Valencay fecha en 6 de Abril avisandole la conducta de Kolly.

" Habiendose introducido aqui una persona desconocida con pretexto de trabajar de tornero se ha atrevido en seguida, a proponer al Señor Amazaga nuestro primer caballerizo é intendente, sacarme de Valençay, entregarme algunas cartas que trae, en una palabra, llevar a cabo el proyecto y plan de esta horrible empresa.

Nuestro honor, nuestro reposo, la buena opinion debida á nuestros principios, todo se huviera visto comprometido si el Señor de Amazaga no se hallara al frente de nuestra servidumbre, y si no

huviera dado en esta ocasion peligrosa una nueva prueba de su fidelidad inviolable ácia S. M. el emperador y rei, y ácia mi. Este oficial, cuy opriho, paso fue informaros al momento del proyecto dicme me dio cuenta immediatamente despues.

Deseo vivamente informaros por mí mismo de que estoy impuesto en el asunto, y tener esta ocasion de manifestar de nuevo mi inviolable fidelidad al emperador Napoleon, y el horror que siento respecto á este infernal proyecto, cuyos autores y fautores deseo que sean castigados segun merecen.

Recibid los sentimientos de estimacion de vuestro afecto,

(FIRMADO) EL PRINCIPE FERNANDO.

Nº. III.

Copia del interrogatorio y declaracion de Kolly en el despacho de Policia general.

En 8 de Abril de 1810 fue cónducido al ministro general de policia un hombre arrestado en Valençay en el 6 de dicho mes, que fue preguntado como sigue.

P.—¿Qual es vuestro nombre, apellido, edad, patria, profesion, y domicilio?

R.—Carlos Leopoldo, baron de Kolly, de edad de 32 años, nacido en Irlanda, ministro de su magestad el rei Jorge. 3º. al principe de Asturias Fernando 7º.

P.—¿A quien os dirigisteis en Londres para proponer, y hacer admitir el proyecto que os ha traido a Francia?

R.—A su alteza real el Duque de Kent, quien lo puso en noticia del rei su padre. Todo lo demas fue dirigido por el Marques de Wellesley.

P—¿Que medios se pusieron a vuestra disposicion para executar la empresa?

R.—Se me dio: 1º. Una carta credencial para quitar toda duda respecto de mi persona y mi mi-

sion al príncipe Fernando: 2°. Dos cartas del rei de Inglaterra al príncipe, que se han hallado entre mis papeles. 3°. Pasaportes fingidos, itinerarios, órdenes de los ministros de marina, y de guerra, estampillas, sellos, firmas de los oficiales del departamento de la Secretaria de estado; aprehendido todo ello al tiempo de prenderme; lo qual llevaba conmigo para convencer al príncipe de los medios que estaban a mi disposicion. 4°. Por lo qne hace a los fondos necesarios para la empresa tenia como doscientos mil francos, y por lo que pudiera ofrecerse, una letra abierta sobre la casa de Maensoff y Clanoy, de Londres: finalmente, los nàvios que fuesen necesarios; a saber: el *Incomparable* de 74 cañones, la *Dedaigneuse* de 50, la galeota *Piquante*, y un bergantin. Esta esquadra, con provisiones para cinco meses, espera mi buelta sobre la costa de Quiberon.

Habilitado de esta manera, despues de haberme despedido del rei y de su ministro en 24 de enero, sali de Londres el 26 para Plymouth con el conmodoro Dockburn, a quien se habia confiado el mando de la esquadra. Mr. Alberto de St. Bonnel, a quien habia comunicado mi plan, se quedó en Londres para recoger, los pasaportes, itinerarios, estampillas, sellos, etc. que se habian mandado entregar. La salida de M. de St. Bonnel se detuvo por indisposicion del Marques de Wellesley; no se me reunió hasta fines de Febrero y nos hizimos a la vela algunos dias despues. Yo desembarqué en Quiberon el 9 de Marzo en la noche.

P.—¿Que precauciones tomasteis al saltar en en tierra para ocultar los documentos concernientes al objeto de vuestro visage?

R.—Meti en mi baston la credencial de que he hablado: las dos cartas de su magestad el rei de Inglaterra venian ocultas en el forro de mi casaca: parte de los diamantes estaban cosidos en el cuello

de mi sobretodo, y en la pretina de mis calzones. M. de St. Bonnell traxo lo demas oculto del mismo modo y tambien en su corbata.

P.—¿Teniais algun acomunicacion establecida en Valençay antes de vuestra salida de Inglaterra para Francia?

R.—Ninguna.

P.—¿Adonde os dirigisteis despues de desembarcar?

R.—A París. Caminé con el auxîlio de uno de los itinerarios que me habian dado en Inglaterra, y el qual llené yo mismo.

P.—¿Estuvisteis mucho tiempo en Paris?

R.—Me detuve en vender los diamantes que me dio el Marqués de Wellesley: Compré un caballo y un calezin a M. de Convert que vive en el *Hotel d'Angleterre* en la calle de filles de St. Thomas. M. de St. Bonnell compró dos caballos a personas de cuyos nombres no me acuerdo: Debia comprar uno de Franconia, y otro de la Princesa de Carignan, despues que yo sali para Valençay.

P.—¿Como lograsteis entrada en el castillo de Valençay?

R.—Con pretexto de vender algunas cosas curiosas. Esperaba lograr ocasion, de este modo, de entregar al príncipe las cartas que se me habian confiado, manifestarle mi plan, y obtener su consentimiento. Solo pude hablar con el infante Don Antonio, y con el intendente. El principe Fernando rehusó verme y oirme. En verdad, que por el modo extraordinario con que se recibieron mis proposiciones, tengo razon para creer que dió parte al gobernador del Castillo, y en consequencia de esto fui preso.

P.—¿Que medios teniais preparados para conducir al principe Fernando á la costa, en caso que consintiera en ello?

R.—El objeto de mi primer viage a Valençay

era imponer al principe en mi plan y si lo admitia, determinar con él quando habia de volver a sacarlo. Despues de esto debia ir á la costa a avisar al comandante de mi esquadra del dia convenido. De allí huviera vuelto a Paris a disponer los hombres y caballos necesarios para los apostaderos en el camino. En la noche del dia señalado el principe debia escapar de su quarto, y con el auxîlio de los tiros apostados huviera estado mui lexos de Valençay antes de que pudieran echarle de menos.

P.—¿Adonde pensabias llevar al principe despues de estar á bordo?

R.—La intencion del Marques de Wellesley era que fuese a España. El Duque de Kent etaba por que se llevara a Gibraltar. Pero este plan me disgustaba, porque en verdad, era mandarlo preso. Yo pensaba proponer que eligiese, y llevarlo a donde fuera su gusto, porque sabia yo que el Capitan Cockburn tenia orden de seguir las mias.

P.—¿Que personas pensabais emplear?

R.—M. de St. Bonnel era el único que sabia mis designios. No quiese buscar a nadie para ayudarme en la execucion, hasta saber la determinacion del príncipe. Siempre huviera empleado à mui pocos.

P.—¿Conoceis las cercanias de Valençay, y el pays que teniais que atravesar?

R.—Nada, absolutamente; pero compré algunos excelentes mapas quando llegué a París los quales me huvieran dirigido sin dificultad.

P.—¿Que os movió a formar este proyecto?

R.—El parecerme mui honroso.

P.—¿Conoceis este paquete?

R.—Lo conozco. Contiene los documentos, estampillas, sellos y demas cosas que he dicho, y que se me hallaron al tiempo de prenderme.

(FERMADO) KOLLY.

N°. IV.

Es una carta de Carlos 4° dirigida al rei de Inglaterra en 1802 dandole cuenta del casamiento del príncipe de Asturias. Fue entregada a Kolly con una nota marginal del Marques de Wellesley para que le sirviese de credencial para el principe Fernando. Al respaldo de la carta habia escrito el Marques de Wellesley de su mano, lo siguiente:

El infrascrito principal secretario de estado de S. M. B. para el departamento de negocios extrangeros declara, que esta carta es verdaderamente la misma que S. M. C. Carlos 4°. dirigió a S. M. B. Jorge 3°. con motivo del casamiento del príncipe de Asturias, actualmente rei Fernando 7°. Este documento auténtico se confia a las personas que tendran la honra de presentarlo a S. M. C. Fernando 7°. para atestiguar su embaxada.

WELLESLEY.

Downing Street, 25 de Febrero de 1810.

N°. V.

Carta del rei Jorge 3°. firmada de su mano, al príncipe Fernando, y confiada a Kolly.

Sir, mi hermano: Por mucho tiempo he deseado una ocasion de mandar a V. M. una carta firmada de mi mano en que manifestara el vivo interés y profundo sentimiento que he tenido desde que V. M. fue arrancado de su reino y de sus leales vasallos. No obstante la violencia y crueldad con que el usurpador del trono de España oprime a aquella nacion, debe ser de mucho consuelo para V. M. el saber que vuestro pueblo conserva su lealtad y amor á la persona de su legítimo soberano, y que España hace contínuos esfuerzos para sostener los derechos de V. M. restablecer los derechos de la monarquia. Los recursos de mi reino, mis esquadras y exércitos se emplearán en

ayudar á los vasallos de V. M. en esta gran causa, y mi aliado el príncipe Regente de Portugal ha contribuido tambien á ella con todo el zelo y perseverancía de un fiel amigo.

Solo falta a los fieles vasallos de V. M. igualmente que a sus aliados, la presencia de V. M. en España, donde inspirara una nueva energia.

Por tanto exîjo de V. M. con toda la franqueza de la alianza y amistad que me une a sus intereses, que piense los medios mas prudentes y eficazes de escapar de las indignidades que experimenta, y de presentarse en medio de un pueblo, unánime en sus deseos de la gloria y dicha de V. M.

Incluyo una copia de las credenciales que mi ministro en España ha de presentar á la Junta Central, que alli gobierna en nombre, y por la autoridad de V. M.

Ruego a V. M. que esté seguro de mi sincera amistad, y del verdadero afecto con que soy:
En el Palacio de la Reina. Londres 31 de Enero 2810,

Señor, mi hermano
Vuestro digno hermano
(FIRMADO) JORGE R.
(Por mandado del Rey) WELLESLEY.

N° VI.

Es una copia de una carta de Jorge 3°. al principe Fernando, con copia de los plenos poderes dados a Henrique Wellesley.

N°. VII.

Es una carta de M. de Berthémy en que se describen los regocijos hechos en el Castillo de Valençay el 1°. de Abril en honor del casamiento del emperador. En este dia se pinta a los príncipes españoles mui atentos á no perder ocasion alguna de manifestar su contento. Asistieron á la capilla

del cástillo y al acabarse el *Te Deum*, el principe Fernando fue el primero a gritar: *Viva el Emperador, viva la Emperatriz.* Los brindis despues de la comida fueron: el principe Fernando: "A nuestros augustos soberanos Napoleon el Grande y Maria Luisa su augusta esposa." El infante Don Carlos: "A las dos familias imperiales y reales de Francia y Austria." El infante Don Antonio: "A la feliz union de Napoleon el Grande y Maria Luisa." M. de Amezaga a la mesa de los empleados en la comitiva brindó: "A Napoleon el Grande y Maria Luisa, gloria y delicia de Francia y de Alemania: que la divina providencia les conceda muchos y felizes años." De ocho á nueve mil luces adornaron aquella noche, el castillo y parque.

N°. VIII.

Copia de una carta dirigida a M. Berthemy por el principe Fernando, manifestandole su deseo de ser adoptado por el emperador.

Valençay 4 de Abril.

Deseando tener una larga conversacion con vos sobre varios asuntos que han ocupado mi atencion por mucho tiempo os pido que vengais a la habitacion de mi primer caballerizo Amezaga a las tres de esta tarde. Solo este sugeto goza de mi entera confianza, habiendola justamente merecido por su excelente conducta en todos mis asuntos, que ha dirigido siempre mui a mi satisfaccion y provecho.

M. de Amezaga que tuvo el honor de hablaros por mi parte sobre las materias a que aludo, y otros asuntos mios, me dice que ya estais impuesto en ellos. Nuestra conversacion será, por consiguiente, breve, y no se mezclará con negocios vuestros.

Los que ahora ocupa mi atencion es para mi un objeto del mayor interés. Mi mayor deseo es ser

hijo adoptivo de su magestad el emperador, nuestro soberano. Yo me creo merecedor de esta adopcion que verdaderamente haria la felicidad de mi vida, tanto por mi amor y afecto a la sagrada persona de su magestad, como por mi sumision y entera obediencia a sus intenciones y deseos. Ademas ansio por salir de Valençay, porque esta habitacion que por todos lados se nos presenta desagradable, por ningun título nos es correspondiente.

Me complazco en confiar en la magnanimidad de conducta y en la generosa beneficencia que distingue a su magestad imperial y real, y en creer que mi mas ardiente deseo se verá pronto cumplido.

Recibid, etc.

(FIRMADO) FERNANDO.

Al acabar la lectura de estos papeles extraordinarios es imposible que el hombre mas precipitado en sus juicios no quede suspenso é indeciso un momento, En tanto que el transtornador de Europa no habia introducido la falsedad y la impudencia por atributos esénciales de lo política del gabinete francés, los papeles de oficio eran una especie de datos, bastantemente solidos para dirigir la opinion de los contemporáneos, y transmitir noticias que debian ser el fundamento de la historia para los venideros. Pero despues que la experiencia nos ha convencido de que Bonaparte no perdona medio alguno quando conduce a sus fines, y que la calumnia, y la impostura, cubiertas con el velo casi impenetrable de la autoridad pública, son el instrumento ordinario de sus tramas, es preciso caminar á ciegas y ponerse á adivinar no solo, qual será el fondo de verdad que haya en lo que nos dice, sino ver bien de no engañarse suponiendo que siempre se ha de encontrar alguno.

Mas, por fortuna, en el presente hecho estamos ciertos de que hay una parte verdadera; y es el

generoso esfuerzo con que el rei de Inglaterra ha querido dar libertad al desgraciado Fernando 7°. El ministerio no ha tenido por qué negar una empresa tan noble, y todo coincide en probar su certeza. Se sabe que al salir el buque que llevaba a Kolli y St. Bonnel dixeron los papeles *que iban en él dos personages para una comision secreta*, y aun quando no huviera esta circunstancia, la no reclamacion del ministerio seria una prueba suficiente del hecho.

Con quanto placer descansa un momento el hombre amante del bien que sigue el hilo del laberinto de las transacciones políticas, al ver entre ellas una en que la humanidad sola tiene parte! Con quanto interés se verá una expedicion destinada, no á especulaciones de comercio ó de mando, sino al alivio de un rei cautivo a quien se quiere restituir á su trono, y a sus vasallos! Digase en gloria de la nacion inglesa: las pocas vezes que los gobiernos han procedido con desinterés, y por motivos de honor y humanidad en los tiempos modernos, ella ha sido quien ha dado los mas notables exemplos. La España la ha experimentado en dos de sus reyes injustamente privados del trono y arrancados de su reino: ambos defendidos con igual generosidad por los ingleses, aunque con mui desigual derecho a su compasion y a la de todos los hombres. El nombre de Dn. Pedro de Castilla, y el de Fernando 7°. parece que nunca debieran ocurrir juntos si se atiende á sus caracteres personales; pero es mui agradable verlos reunidos quando se trata del auxîlio que al uno dió en tiempos remotos la nacion inglesa, y al otro le esta dando en nuestros dias*. Si alguien ha de decidir

* Juzgo que casi ninguno de mis lectores podra ignorar el hecho histórico a que aqui se alude. La historia del Principe de Gales, llamado el Principe negro, es demasiado sabida para que se necesiste repetir en este lugar.

en la causa de las naciones unas con otras, si los delitos políticos huvieran de tener un tribunal en que ser juzgados? no seria digno de este oficio augusto, el pueblo que prescindiendo asi del caracter de las personas solo atiende al interés de la justicia?

Mas al tiempo mismo que el acto generoso en favor del Rey Fernando debe llenar de satisfaccion a quantos tengan sentimientos de honor y probidad, la infernal intriga que manifiesta ese conjunto de documentes forjados (porque tales deben aparecer a quien los considere con ojos imparciales) es preciso que aumente el odio ácia el hombre maligno que tan descaradamente se burla de quanto hay sagrado entre los hombres. Yo no dudo un momento que el principal objeto de Bonaparte es degradar el carácter de Fernando 7o. en la opinion de ingleses y españoles, y hacerlo aparecer servilmente sometido a su voluntad hasta el punto de querer dar á entender que está contento con su situacion presente. La invectiva contra los ingleses por donde empieza, y la timidez pueril con que se hace hablar al rei, llamando *horrible empresa* y *proyecto infernal* á la tentativa para sacarlo de la prision, dan el mayor viso de impostura a todo el contexto de la carta. No estaba ciertamente concebida en terminos *como estos la renuncia de Bayona*, á pesar de no ser menor el riesgo que entonces amenazaba al desdichado monarca; su contexto manifiesta bien la violencia con que fue arrancada y casi se puede decir que incluye en si misma su protexta. Yo no me aventuraria á decir que toda la carta primera sea fingida. Es mui natural que conociendo á Bonaparte, creyese el infeliz Fernando que se le queria hacer caer en un lazo, por medio de aquel hombre que se le presentaba como amigo; pero aun sin recurrir a esto, la carta es una apologia del caracter del rei y demuestra

que se avergonzaba de que pensase alguno que él mismo habia delatado al que venia a socorrerlo. El final del segundo párrafo de la carta á M. de Berthemy se conoce que está escrito solo á este proposito; " Este oficial (dice) cuyo primer paso fue informaros al momento del proyecto dicho, *me dio cuenta inmediatamente despues.*

En quanto al interrogatorio y declaracion del Baron de Kolly, fuera mas glorioso el que no fuese parte de la intriga. El Baron de Kolly es un verdadero heroe en su franqueza, en el modo firme y decidido con que responde, y particularmente en el motivo que alega para haber emprendido una accion tan ardúa y peligrosa. Quando á la pregunta de *¿ que os movio a formar este proyecto?* se le oye responder noblemente: *el parecerme mui honroso:* este hombre aparece tan superior al peligro, tan poseido del amor de la gloria, que sus palabras son dignas de conservarse como un exemplo de pensamientos sublimes: en ellas esta contenida una acusacion completa de Bonaparte.

Pero noto con sentimiento aquella invectiva indirecta contra los ingleses quando dice, que conducir al rei á Gibraltar era como llevarlo preso? No trasciende aqui algo de francesismo? El hombre que habia recibido tantas pruebas de la ingenuidad del gobierno inglés con respecto al rei de España ¿podia creer que lo llevasen a confinar a aquella fortaleza? No se nota tambien que responde casi siempre mas de lo que se le pregunta? Repito que hago estas observaciones con sentimento: yo apetezco que el Baron de Kolly, sea el hombre generoso que a primera vista se presenta; pero donde interviene Bonaparte ninguna sospecha es excesiva.

Mas lo que a mi parecer, acaba de manifestar la exîstencia del enredo, es la carta sobre la

adopcion, que se supone escrita por Fernando 7o. el 4 de abril, solo dos dias antes de ser descubierto Kolli. Es una casualidad mui rara el tener este documento tan reciente que estampar en el Monitor, en seguida a todos los otros concernientes al rei Fernando. Y a que propósito viene la publicacion de esta carta? ¿No es probable que sea fingida para hacerlo aparecer sumisamente rendido a la voluntad del emperador y desacreditarlo asi entre sus amigos?

Es verdad que la situacion del rei Fernando es tan a próposito para rendir qualquier ánimo, y mucho mas el de un joven que no ha visto mas mundo que los claustros del Escorial, ni ha tratrdo a mas hombres que las máquinas cortesanas, que no seria extraño que a fuerza de seducciones huviera consentido en pedir esta adopcion como el único medio de salir de su cautiverio. En efecto se le ve quejarse de la habitacion que tiene, y llamarla indecorosa á su persona y a su familia. Si esto fuera asi, no deberia quedar la mas pequeña duda de que Bonaparte prepara alguna intriga contra España. ¿No pudiera ser que pensara en sosegar a los españoles mandandoles a Fernando 7o. casado con una de la familia Napoleona? ¿No será acaso que piensa trasladar a Josef a otra parte, y hacer de España una porcion de Ducados y Señorios, en que ponga a varios de sus generales como feudatarios de Fernando, para que sean verdaderamente sus guardas y carceleros? ¡Quien puede adivinar entre la infinita variedad de rumbos de que es capaz su intriga! ¿Quien podria pensar despues de la batalla de Esling que habia de terminarse la guerra de Alemania por el casamiento de Napoleon con la hija del Emperador Francisco?

Pero si ha imaginado algo de esto, desde aora le anunciamos que va a padecer segundo engaño

respecto de los españoles. Fernando 7°. es el monarca que la nacion ha reconocido y a quien sera siempre fiel en medio de sus mayores desgracias. Pero si fuera posible que cediese al influxo de Bonaparte, si fuera posible que lo viesen en la raya de España precedido de gendarmas franceses, y trayendoles un tratado de alianza con Napoleon, es indudable que no le admitirian. Otros defectos se podran atribuir a los Españoles; pero jamas el de volubles y desagradecidos. Aun quando no mediara el odio inextinguible a los franceses, bastaria para horrorizar a la España la idea de hacer la guerra á los ingleses que tan generosamente les han ayudado; y bien se sabe que esta guerra es la basa fundamental de todos los tratados con Bonaparte.

Puede ser que estas conjeturas sean vanas; pero no lo es la seguridad que tenemos de que la intriga no ha de valer para subyugar á los españoles. Pasó el tiempo en que pudo Napoleon dominar la España por medio de un casamiento. Despues que se ha dado a conocer con tantos horrores, no bastarian todos los enlazes imaginables para admitir su amistad, y seria sin duda alguna desechada, aun quando fuese a llevarla Fernando septimo.

EXTRACTO

de los documentos concernientes a la campaña de España y Portugal, mandados publicar de orden del Parlamento. Contiene las cartas que pueden dar mas luz sobre las causas que inutilizaron la batalla de Talavera, y sobre el estado de los exercitos en aquel tiempo.

Carta de Sir Arturo Wellesley (hoy Lord Wellington) a Dn. Martin de Garay, fecha en Villa Franca a 29 de Abril 1809.

He tenido el honor de recibir la carta de V. E. del 21 y me alegro mucho al ver que el plan de operaciones que he adoptado para las tropas de mi mando, desde mi llegada á este pays, y sobre el qual han empezado á obrar; es decir, arrojar à Soult del Norte de Portugal, sea de la aprobacion de la Suprema Junta. Executada esta operacion, es mi intento reunir el todo de mi exército en la frontera oriental de Portugal, y cooperar de todos los modos que me sean posibles con el General Cuesta para un ataque contra el Mariscal Victor. Entretanto no puedo recomendar bastantamente un systema de mera defensa en todas partes. En la situacion presente de las cosas debemos esperar por todas razones, que en poco tiempo todos nos hallaremos capazes de cooperar á un ataque vigoroso sobre la fuerza total restante del enemigo; ataque que probabilísimamente debe ser ventajoso, si no perdemos ninguna de las importantes posiciones que tenemos, ni la gente que las defiende, sacrificandola en ataques infructuosos en las llanuras.

No puede ser de mucha importancia el que por algun poco de tiempo ocupen mas ó menos de las

llanuras de la Mancha, con tal que las tropas españolas no se expongan al riesgo de una nueva derrota por la superioridad de la cavalleria enemiga, y disminuyendo asi la fuerza y actividad del cuerpo destinado a defender los Pasos de Sierra Morena, ocasionen con la pérdida de estos importantes puestos, la de todo quanto nos queda de importancia.

Yo no concibo que el enemigo esté ahora en situacion de emprender nada de consideracion, especialmente hasta que sepa del Mariscal Soult: Si esto es así tenemos todas las mejores esperanzas de un próspero resultado final, aguardando á que todos nos juntemos para acometer a Victor.

Carta del mismo, al General Cuesta, con la misma fecha.

Ayer tuve el honor de recibir la carta de V. E. del 3 de Abril, y le aseguro que será para mi de la mayor satisfaccion el cooperar con V. E. quanto esté en mi mano, para deshacer las fuerzas del enemigo que amenazan las ciudades de Sevilla y Lisboa. V. E. debe hacerse cargo del estado del exército portugués: apenas se ha empezado a organizar y á disciplinarse; y aunque tengo la mayor confianza en el valor, zelo, y lealtad de las tropas Portuguesas, no puedo considerarlas en este momento en tal estado de disciplina que pueda confiar a sus operaciones la seguridad de Portugal, que me está especialmente encomendada, contra los acometimientos que mas adelante pueden hacer contra ella las tropas disciplinadas de Francia que han invadido este reino, y estan actualmente en posesion de una parte importante de él. En estas circunstancias mi atencion se ha visto necesariamente llamada, en primer lugar a libertar a Portugal de los males ulteriores con que tanto este reino como

España se ven amenazados por el Mariscal Soult, y a este efecto se halla en marcha la mayor parte del exército de mi mando. Un pequeño destacamento de tropas Británicas con otro de tropas Portuguesas quedarán sobre el Tajo para observar los movimientos del enemigo, y guardar al paso de aquel rio en caso que el enemigo dirigiese ácia aqui su ataque. Si logro arrojar al Mariscal Soult del norte de Portugal, pienso ir con el total de mis tropas (que son sobre 25,000 hombres, de los quales cerca de 4,000 serán para entonces de cavalleria) a las fronteras orientales dè Portugal en las cercanias de Elvas, y tendré mucha satisfaccion en cooperar con V. E. para un ataque contra Victor.

En el estado presente de las cosas necesitamos de tiempo, y no perder gente, ni ninguna de las importantes posiciones que ocupamos. Dentro de poco tiempo todos estaremos en dispocion de cooperar a un ataque vigoroso contra el enemigo; y mientras que llega este dia no es de mucha importancia que adquiera algo mas de tierra llana, con tal que no perdamos los hombres que estan destinados á defender los importantes puntos que estan en nuestro poder.

Extracto de un pliego del M. H. J. H. Frere al Señor Secretario Canning; fecho en Sevilla a 16 de Junio de 1809.

La carta que recibo aora de Sir Arthur Wellesley me informa de su intencion de reunirse al General Cuesta, y abandonar el plan que habia formado de cortar la retirada al enemigo por un movimiento sobre Placencia a la orilla derecha del Tajo. Esta determinacion esta fundada, parte en las importunidades del General Cuesta, y parte sobre la entera imposibilidad de convencerlo a que

escoja una posicion segura, ó a que concentre su exército, el qual en la presente distribucion que tiene, y en las llanuras que ocupa, seria infaliblemente batido si fuese atacado por las fuerzas reunidas del enemigo, cosa que en las circunstancias presentes, Sir Arturo Wellesley teme mucho que suceda antes de que pueda verificar su reunión.

Extracto de una carta del Sor. Frere a Sir A. Wellesley, en Sevilla, 8 de Julio de 1809.

Hay ademas otras circunstancias que, baxo otro punto de vista hacen muy apetecible la desmembracion de parte de la fuerza unida al presente, baxo el mando del General Cuesta. Se sospeccha generalmente, y se ha sospecchado tiempo ha, que el General Cuesta medita un serio plan de venganza, resentido de las injurias y disgustos que sufrió aora medio año, por parte de la Junta Central. La dispersion y ruina del exército de Blake, ha quitado un grande obstáculo á este proyecto por parte de Cuesta, y ha aumentado el temor de los que lo áprehendian.

Sir A. Wellesley a Mr. Frere. Placencia 16, de Julio de 1809.

Me es imposible expresar la incomodidad y el riesgo en que estamos por falta de medios de conduccion; los que no puedo creer que falten en el pays, sino faltara la voluntad de darlos.

: : : : :
: : : : :

Los pueblos dan de mala gana las provisiones que hemos pedido, y me he visto obligado a pro-

meterles que le serán debueltas de nuestros almacenes de Portugal: y no hemos podido hallar un carro, ni una mula para el servicio del exército.

Esto no presenta buen aspecto, y yo no seguiré si no se mejora el prospecto de ser mejor tratados.

P. D. Seguramente no estariamos peor en tierra enemiga, ni aun tan mal, porque tomariamos por fuerza lo que necesitaramos.

Sir Arturo Wellesley al General O'Donoghue.
Placencia 16 *de Julio de* 1810.

::::: Mi Quartel General estará el 18 en Majadas, el 19 en Centenillo, y el 20 en Oropesa.

Siento decir que marcharemos mui mal provistos de muchos artículos que necesitamos, a causa de la falta de médios de transporte que tenemos, y en esta provincia ó no los hay o no quieren darlos.

:::: Nada me impedirá llevar a debido efecto lo convenido con el General Cuesta quando tuve el gusto de verle, aunque el executarlo será una cosa llena de dificultades a causa de la falta de medios de transportes, los quales esperaba que se me huviesen proporcionado por esta Provincia y por Ciudad-Rodrigo; pero creo ser justo respecto de mi exercito, y de S. M. el determinarme a no emprender ninguna operacion nueva, hasta que se me hayan dado los medios de transporte que necesita mi exército; y debido al candor y franqueza, el dar parte quanto antes al General Cuesta de esta mi determinacion.

El exército inglés no necesita muchos auxilios de este género: Ningunos para el bagage de los individuos: y el que se exîge es para aplicarlo so-

lamente al transporte de provisiones, municiones, dinero, y botica.

Todo pays en que se halla en campaña un exército esta obligado a proveerle con estos medios: si el pueblo de España no puede ó no quiere proveer a este de lo que necesita, temo que será menester que se pasen sin sus servicios.

Estimare a V. que presente esta carta al General Cuesta para su inteligencia, diciendole que remito copia a Mr. Frere, para la del gobierno.

El General Venegas a Dn. Antonio Cornel Ministro de lo Guerra.

Valdepeñas 19 de Julio de 1809.

Exmo Señor,

Por el correo que llegó a este Quartel General esta mañana he recibido la Real Orden del 17 del corriente comunicada por V. E. en que se me manda que avanze hasta Madrilejos; pero que no siga adelante sin haber recibido noticia de que avanza el General en Gefe con quien he de comunicar con la posible freqüencia; y que debo estar cierto primeramente de que el enemigo no se ha reforzado de modo que me halle expuesto a úna retirada peligrosa, antes de poder tomar posicion favorable para una defensa, en la intelligencia que tanto en avanzar a Madrilejos como en qualquier subsequente movimiento, debo guiarme por las circunstancias en todas mis operaciones.

Con todo ello cumpliré exâctamente, y entretanto, estoy adquiriendo por todos los medios posibles inteligencia cierta de las verdaderas intenciones del enemigo. : : : :

El General Cuesta al Ministro Cornel.

Casas del Puerto, 18 de Julio de 1809.

: : : El 21 las tropas que estan en el Puente del Arzobispo marcharán á la Calzada. Mi exército ha empezado esta marcha sin cebada, y solo con provisiones para el dia, porque las medidas que he tomado y los pasos que ha dado el comisario no han surtido efecto.

Dexo un destacamento en el puente (de barcas que se habia establecido para que pasase el exército) para su guarda y proteccion. Puede servir durante el verano, es decir, hasta fines de Septiembte, y principios de Octubre, que es quando empiezan las lluvias, á las quales no podrá resistir, y esta comunicacion tan necesaria para nosotros nos sera cortada. Parar evitar este mal, escribí al instante que el puente estuvo establecido á la Junta Provisional de Extremadura manifestandole la necesidad de reparar el camino de rueda desde Truxillo al Puente del Arzobispo, que es la sola comunicacion segura; pero no veo que hasta ahora hayan dado paso alguno para efectuarlo, y el objeto es tan interesante que merece la consideracion de la Suprema Junta del reino.

El General Cuesta al Ministro Cornel: fecha en Talavera de la Reyna, 22 de Julio de 1809.

Esta mañana temprano apareció el enemigo en fuerza en nuestra vanguardia apostada en el pueblo de Gamonal, probablemente con intencion de atacarla, y empezó un fuego vivo contra nuestros puestos avanzados, el qual se sostuvo tiempo considerable. Nuestras tropas avanzaron para sostener la vanguardia y cargaron al enemigo con tal espíritu que empezó á retirarse precipitadamente, entrando mezclados en Talavera, y siguiendolos nuestra tropa

hasta las orillas del Alberche con perdida considerable de la parte contraria; de los nuestros huvo algunos muertos y heridos, cuyo número no puedo aun decir á V. E. Entretanto que la vanguardia al mando del Brigadier General Don José de Zayas perseguia y desbarataba al enemigo, la vanguardia y el exército inglés que salió anoche de Oropesa, llegó y atravesando por Talavera se adelantó hasta el Alverche, tomando posicion á la izquierda del cámino, en donde permanecerá esta noche. Nuestro exército, formado en columnas marchó tambien por medio del pueblo en medio de las aclamaciones de sus habitantes, y pasará la noche en el camino del puente del Alberche en el qual se han fortificado los enemigos con algunas piezas de artillería. Mañana trataremos de desalojarlos si esta noche no tratan ellos de decampar:

Al ver nuestras tropas pasar el brillante exército inglés esta mañana se llenaron de valor y entusiasmo, y manifiestan ansia de atacar aunque fatigadas en extremo.

El General Cuesta al Ministro Cornel; en Talavera, a 23 *de Julio de* 1809.

He gastado la mañana en reconocer con el General Wellesley la posicion del enemigo, que ha reunido sus fuerzas a la otra orilla del Alverche, determinado a defender el paso. Nosotros hemos resuelto, no obstante, atacarlo mañana al romper el dia, y esta noche he destacado mi 5ª division con 300 caballos para el vado de Cardiel, distante tres leguas del puente para que pasen el rio al amanecer y ataquen al enemigo por el flanco derecho mientras que ingleses y españoles pasan por otros vados, y le atacan por todo el frente. La posicion del enemigo es bastante fuerte, mas no inaccessible;

y atendiendo a la imposibilidad de hallar provisiones para ambos exércitos hemos determinado atacar.

Acabo de recibir noticia de que una avenida del Tajo ha inutilizado para algunos dias el puente de barcas establecido en Almaraz, y he mandado que lo restablezcan quanto baxen las aguas. El arco del puente de piedra qué se hizó volar tiene de un pilar a otro 120 pies de ancho y asi es imposible atravesar planchas en él como V. E. propone.

El General Cuesta al Ministro Cornel. El Bravo, 24 de Julio de 1809.

Esta mañana al acercarse el exército aliado al rio Alverche para atacar a los franceses nos sorprehendio el ver que habian decampado con toda la prontitud y silencio posible. Los hemos perseguido por diferentes caminos toda la mañana, y con dificultad han podido dar con ellos nuestras partidas avanzadas. Ahora es la una de la tarde y acabo de llegar a este pueblo que he hallado enteramente desierto: he recivido noticia de que pocas horas ha estaba aün una division francesa en santa Olalla, dos leguas de aqui. No sabemos exâctamente el camino que han tomado: si han ido ácia Toledo ó Madrid; y como mis tropas pasaron toda la noche sobre las armas y han marchado cinco leguas hoy, no puedo avanzar mas. Las divisiones y la vanguardia éstan en Cebolla, y la reserva y una division de caballeria, conmigo. El exército ingles esta en Casalejas y san Roman y su vanguardia y mis puestos avanzados en santa Olalla.

El General Cuesta al Ministro Cornel. Santa Olalla, 25 de Julio de 1809.

Después que avisé a V. E. ayer tarde mi llegada

a El Bravo, continué mi marcha a Santa Olalla, con la reserva y las divisiones de caballeria, y ya encontré alli la 1ª. y 2ª. de infanteria, y la vanguardia. El enemigo estaba en Alcabon, una legua de alli, y en Torrijos, que está a dos leguas; pero durante la noche se retiró, ácia Toledo, habiendo antes saqueado estos dos pueblos. Mis partidas ligeras, que nunca lo perdieron de vista, se valieron de su descuido y cansancio para molestarlos. El haber mis tropas caminado ayer siete leguas, despues de haber pasado el dia entero y la noche sobre las armas, me obliga a quedarme aquí hasta la noche: tambien debo dar tiempo para alcanzarme al exército inglés, que está en Casalejas y San Roman, con mucha escasez de provisiones y bagages.

El enemigo blasona de que vá a aguardarnos en las llanuras de Toledo; pero ni lo creo, ni lo espero. Nada sé de Madrid ni del General Venegas, el qual, si ha seguido mis instrucciones, habrá puesto nuevos impedimentos a la fuga del enemigo. Me aseguran que apenas hay tropas en Toledo, Tampoco tengo noticias de Sebastiani, quien, segun creo, se juntará con Victor y continuarán su retirada por Aranjuez.

El General Cuesta al Ministro Cornel. Santa Olalla, 25 de Julio de 1809.

Esta mañana di parte a V. E. de mi llegada a Santa Olalla con parte de las tropas de mi mando, y de que me proponia darles un poco de descanso, para continuar persiguiendo al enemigo; pero despues he sabido que los dos exércitos de Victor y Sebastiani se reunen en las cercanias de Toledo: que Joséf Napoleon salió de Madrid tres dias ha con 10,000 hombres, dirigiendose a Casalejas; mas, sabiendo la retirada del General Victor, se

dirigió desde Navalcarnero ácia Toledo y ha llegado hoy a Vargas, pueblo que dista dos leguas de aquella ciudad. Nuestros puestos avanzados avisan desde Torrijos, que esta noche se acercarian alli como 400 caballos, y que se proponian resistirles para asegurar aquel punto.

El General Wellesley, que, segun avisé a V. E., permanece a la orilla del Alverche, me dice que la escasez de pan, y de bagages le impedia reunirse conmigo tán pronto como quisiera: pero que estaba haciendo todo esfuerzo para efectuarlo.

Atendiendo á estas circunstancias me veo obligado a obrar con mas circunspeccion, y á no moverme de aqui hasta la llegada del exército inglés, porque, segun las noticias mas autenticas que he recibido, el enemigo reunirá como 38,000 hombres, y se propone resistirnos y atacarnos: asi es que no seria bueno que nos hallase separados. Por tanto si mis sospechas de que tratan de atacarme se confirman antes de la llegada de los ingleses, me parece mejor retirarme y reunirme á ellos, que esperar al enemigo con solo mi fuerza.

Con todo para evitar esta retirada, estoy haciendo todo lo posible para persuadir á los ingleses de la necesidad de que se pongan en movimiento.

El General Cuesta al Ministro Cornel. Campo del Alverche, 26 de Julio de 1809.

Anoche comuniqué a V. E. mis temores de ser atacado en Santa Olalla, a causa de que el enemigo sabia que me hallaba a cinco leguas del exército inglés. En efecto esta mañana he recivido noticia del comandante, que la vanguardia enemiga en numero de 5000 caballos y algunas columnas de infanteria habia entrado en Torrijos arrollando nuestros puestos avanzados: que él iba á encontrarlos con toda la vanguardia: pero que necesi-

taba refuerzo. Inmediatamente mandé al Duque de Alburquerque que lo reforzase con su division de mas de 3000 caballos; pero á su llegada la vanguardia venia ya perdiendo terreno despues de haber sostenido un choque considerable en el qual perdimos un oficial de Calatrava y al Brigadier General Baron de Armendaris, Coronel de Dragones de Villaviciosa, ademas de algunos hombres, cuyo número no sé aun. Nuestra artilleria hizo gran destrozo en los enemigos. Luego que el duque de Alburquerque llegó, no solo contuvo al enemigo sino que al primer ataque lo puso en huida, retirandose despues en buen orden con la vanguardia del brigadier general Zayas segun las instrucciones que les habia dado.

Mientras esto pasaba en la vanguardia, yo disponia la retirada del exército a esta orilla izquiérda del Alberche para reunirme con los ingleses que estan en la opuesta, con su vanguardia, en Calejas, y en esta posicion, con poca diferencia, esperare hasta que el exército aliado sea provisto con todo lo que necesita, para hallarnos en situacion de adelantarnos juntos, como hemos acordado.

Dudo mucho de que el enemigo venga a atacarnos aquí y mucho mas si es cierta la noticia de que han destacado 15,000 hombres ácia Madrid, arrepentidos de haber dexado aquel punto tan descubierto.

Extracto de una carta del duque de Alburquerque. Talavera, 31 de Julio de 1809.

El 26 del corriente, habiendo pedido el dia anterior que mi division fuese mandada á sostener la vanguardiá en caso de ser atacada, ó de atacar ella al enemigo, el Brigadier General Zayas me informó que el enemigo le habia atacado con fuerzas mui superiores, y que esperaba que iria a sostenerlo. Inmediatamente mandé montar a toda mui

division; y entretanto fui a recibir órdenes del general en gefe, quien dió disposiciones para que todo el exército repasase el Alverche encargandome que mirase de contener al enemigo, para cubrir asi la retirada del exército. Quando supe su determinacion, marché á encontrar el enemigo. Seria mui cansado el detallar los medios que adopté para rechazarlo, y para contener la huida precipitada de la vanguardia, que ya estaba a tiro de fusil del quartel general, á pesar de que consistia de 2000 caballos 2000 infantes, y 8 piezas de artilleria. Bastará exponer el resultado que fue detener al enemigo, dar tiempo a la vanguardia para formarse, y poderse retirar todo el exército a este pueblo de Santa Olalla que era donde estabamos; añadiendo solo, que si no huviera recivido segunda orden del general para retirarme, me preparaba ya para atacar al enemigo casi con seguridad de victoria; pero como no habia tiempo para representaciones, no pude hacer mas que obedecer.

Esta retirada llenó las tropas de miedo y descontento, y creo que se le pueden atribuir los dos dias de ataque que hemos sostenido sufriendo hambre, calor, y un continuado fuego. Por la divina misericordia hemos, á pesar de todo, conseguido rechazar al enemigo, quien, en vez de atacar la derecha en la tarde y noche del 27, atacó la izquierda ocupada por parte del exército inglés, que le rechazó por la noche á bayoneta calada, pues al principio habia logrado apoderarse de las alturas inmediatas. Viendo esto el general en gefe me mandó ir a una hermita en las cercanias del pueblo, donde no solo era imposible que maniobrase la caballeria, sino que tampoco cabia alli por estar rodeado de monte espeso. Viendo la naturaleza del terreno, y al mismo tiempo viendo que el enemigo atacaba los ingléses con toda sus fuerzas, y que estos tenian poca caballeria me di priesa a so-

tenerlos, y llegué tan a tiempo, que a no haber yo estado allí huvieran tenido mucha díficultad en formar su linea en la posicion convenida, que era a la izquierda de todo el exército. Jamas me ha dado mi division mayor prueba de su confianza y espíritu que en esta ocasion, sufriendo un vivo fuego del enemigo, al que solo correspondian dos cañones de á quatro, y dos obuses.

Como el general vio las ventajas de mi movimiento, permitio que escogiese yo el terreno, y asi escogí el mas ventajoso, y el mas amenazado por el enemigo, justamente donde estaba la caballeria inglesa.

Al dia, siguiente renovó el enemigo el ataque dirigiendo constantemente su fuerza principal contra los ingleses, con quienes tuve la satisfaccion de cooperar desde el primer tiro que se disparó hasta el último, habiendo sostenido tres ataques diferentes con una firmeza no conocida hasta aora en estas tropas.

El General Wellesley quedó mui satisfecho con la conducta de mi division, y asintió a mi resolucion de pedir al general en gefe otra de infanteria, á la qual mandé que ocupara una altura que flanqueaba nuestra posicion, y de la qual ya se iba á apoderar el enemigo quando llegó la dicha division, que era la 5ª mandada por Don Luis Bassecourt

El exército está ciertamente en el mayor peligro; no hay provisiones, estado mayor, ni plan arreglado. En nuestras marchas descansamos como manadas de carneros sin tomar posicion alguna, de modo que si el enemigo supiese como estamos, nos destrozaria en qualquier parte que nos atacara. Si en la tarde de 26 no huviera yo salido al instante con mi division, y no huviera tenido la fortuna de contener al enemigo, todo el exército se huviera dispersado, y toda la artilleria y bagage, que estaba

en las calles de Santa Olalla se huviera perdido: y puede ser prueba de lo que huviera sucedido a no haber logrado contener a los franceses que estaban ya a tiro de fusil, y muchos de los nuestros habian arrojado los suyos, &c. el que los comisarios habian abandonado mas de 1500 raciones de pan, y los carros tenian ocupadas y cerradas las calles; y á esto estamos expuestos cada dia porque marchamos como en romeria, sin atencion a distancias, orden, ni método, y con todo el parque de artilleria, qué deberia quedarse siempre a dos, tres ó mas leguas de distancia. En fin: es ménester que se desengañen: si el general en gefe no establece un estado mayor arreglado, que no tenga el nombre solamente, sino que conozca y llene sus deberes; si no prepara este mes lo que ha de necesitar en el siguiente: es decir, provisiones, municion, zapatos, etc. etc. de lo qual estamos mui necesitados; si no eligen para generales de division, tanto de caballeria como de infanteria, personas capazes de este importante servicio igualmente por sus talentos que por sus conocimientos necesarios para sostenerse contra el enemigo con quien tenemos que combatir, sin atender a clase, antigüedad, amistad particular, ni parentezco; y sobre todo si no premian y castigan sin dilacion, a los que lo merecen, no podemos esperar sacudir el yugo que nos oprime. Lo que unicamente podemos esperar es arruinar el reino: todos nuestros esfuerzos seran inútiles, y lo que será el colmo de nuestras desgracias es que acaso el exército inglés nos abandonará o rehusara cooperar con nosotros. No permita Dios que esto suceda, porque hablando con la verdad que siempre he preferido a los miramientos políticos, este acontecimiento feliz, solo lo hemos debido á los ingleses, y solo la prudencia de su general pudiera hacerle tolerar al nuestro: aunque es de temer que se canse.

Algunas divisiones se han dispersado enteramente entretanto que otras, como saben los ingleses, han mantenido su puesto con el mayor espíritu, lo qual prueba que todo pende del gefe que las manda. Acaso he sido demasiado menudo, pero me he dilatado para hacer ver de una vez qual es el estado de este exército, y qual debiera ser el de qualquier otro exército en el mundo.

El General Cuesta al Ministro Cornel. Talavera 28 de Julio de 1809.

Anteanoche comunique a V. E. desde la orilla izquierda del Alberche que temia ser atacado por la fuerza que el enemigo habia reunido en Toledo en caso de quedarme separado de los ingléses.

Esta consideracion me hizo volver a pasar el rio ayer por la mañana, y tomar la posicion que habia convenido con el General Wellesley, formando ambos exércitos una linea al frente de Talavera, tomando ventajas de las empalizadas, y de quanto ofrecia el terreno.

Apenas habiamos formado nuestra línea en esta posicion, quando ayer á las cinco de la tarde se presentó el enemigo en número, segun calculamos, de 40,000 hombres, de los quales 5000 eran caballeria; y en el momento atacaron nuestra linea con la mayor obstinacion, dirigiendo su principal fuerza sobre la izquierda, ocupada por los ingleses, tratando de rodearlos por aquel ala.

El ataque y defensa fueron igualmente obstinados, tanto que llegarona la bayoneta; pero al fin los enemigos fueron dos veces rechazados con mucha pérdida en muertos y heridos, habiendo durado la accion hasta las ocho y media de la tarde: los ingleses han sufrido tambien pérdida, especialmente en oficiales.

Nuestra pérdida no ha sido considerable; y

hablando en general nuestras tropas se han portado con valentia y firmeza, á excepcion de tres, ó quatro cuerpos que cometieron algunas faltas de las quales hablaré mas despacio.

Esta mañana mui temprano el enemigo renovó el ataque, que aún continua a las siete de esta tarde; pero han sido conſtantemente rechazados, y espero que seguiran siendolo. Josef Napoleon se halló presente hasta esta tarde, que sabemos haberse retirado con su guardia ácia Santa Olalla, y que noventa y ocho carros de heridos pasaron el Alberche con él.

No tengo lugar para entrar en mas pormenores habiendo estado con todas mis tropas sobre las armas por tres dias en el campo de batalla, con falta total de provisiones ni medios de alcanzarlas, pues los comisarios y sus dependientes en este ramo, se ausentaron de ambos exércitos quanto oyeron los primeros tiros.

El General Cuesta al Ministro Cornel.
Talavera 29 de Julio de 1809.

Ayer tarde a las siete participé a V. E. desde el campo de batalla que los ataques del enemigo y nuestra defensa continuaban obstinadamente.

Las hostilidades cesaron al obscurecer; pero los enemigos, no abandonaron sus posiciones hasta un poco antes del alba, que empezaron su retirada y han repasado el Alberche con direccion ácia Casalejas y Santa Olalla, despues de haber perdido todas las esperanzas de romper ó hacernos mover de nuestra posicion.

El terreno que ocupaba ha quedado cubierto de muertos y heridos, pues no han tenido medios ni tiempo de recogerlos. Su pérdida ha sido terrible, y huviera sido mayor si la fatiga, y falta de provisiones no huviera imposibilitado a nuestras tropas de perseguirlos. Los ingleses han sufrido

tambien mucho por la pérdida de tres generales, muchos subalternos, y algunos soldados ; pero no se les puede negar la gloria de haber peleado con mucho valor y disciplina; y de haber convencido á los franceses de que no les cederan en ningun combate, especialmente si estan mandados por el juicioso, activo y valiente general Sir Arturo Wellesley.

Las tropas españolas, particularmente las que han tenido mas ocasion de pelear no me han dexado que desear de su valor é intrepidez.

El terrible y bien sostenido fuego de nuestra infanteria frustró los repetidos ataques del enemigo y los de nuestra caballeria causaron mucho destrozo entre ellos : : : : :

Segun informe de los prisoneros, sabemos que en el ataque de ayer por la mañana se halló toda la guardia de Josef Napoleon, en quien fundaba todas sus esperenzas ; pero al verla rechazada y derrotada, se dió a huir ácia Santa Olalla.

Acabo de saber que su exército lleno de consternacion dirige su marcha àcia Toledo, sin provisiones ni medios de subsistsncia.

En fin, por falta de tiempo solo puedo añadir qne esta ha sido la batalla mas gloriosa é importante de toda esta guerra, y que espero nos abrirá camino hasta el Ebro, en el instante que tengamos lo necesario para mantener las tropas.

El *General Cuesta al Ministro Cornel.*
Talavera, 30 de Julio de 1809.

El enemigo, en numero como de 10,000 infanteria y caballeria, permanece aún á la vista desde las alturas, al otro lado del Alberche. La linea del exército ingles está a nuestra izquierda, un poco á retaguardia. Ambos estan ocupados en asistir á los heridos, entre los quales hay muchos fran-

ceses, y enterrar los muertos del enemigo, de los quales hay tantos que he tenido que mandar mis tropas por batallones para quemarlos.

Segun las relaciones mas auténticas, los mismos franceses computan su pérdida de 9 á 10,000 hombres.

Sabemos por el mismo conductò que el enemigo se retira por Madrid y por Toledo: que Victor fue herido de cuidado, y un general de division muerto; que O'Farrel, Negrete, y Casa-Palacios estuvieron presentes á la accion. Que el baron de Armendaris está herido de peligro, y prisionero en Torrijos, donde dicen que han desbaratado á los ingleses, portugueses, é insurgentes, porque obligaron a nuestra vanguardia á retirarse un momento.

En este instante recibo noticia de que el mariscal Soult con 10 a 12,000 hombres se dirigia al Puerto de Baños con intencion de reunirse con Victor por Placencia; pero esta medida les ha salido en falso, y si no se retira, es probable que caiga en nuestros manos.

El General Cuesta al Ministrò Cornel. Talavera 31 de Julio de 1809.

Habiendo nuestros puestos avanzados adelantadose bastante cerca del enemigo, empezaron un fuego que no fue de consideracion: Pero avanzaron un cuerpo de Caballeria no despreciable, y segun todas las aparencias, igualmente que las noticias que he recivido, el total de sus fuerzas, a excepcion de la parte de la guardia imperial que se retiró con Josef Napoleon a Madrid, estan a dos ó tres leguas de distancia. Su detencion parece que solo puede ser con intento de esperar la llegada de Soult, para atacarnos por vanguardia y retaguardia, quanto esten ciertos de que está cerca.

Si destacamos alguna tropa para encontrar a los unos, quedaremos demasiado débiles para re-

sistir á los otros, y por tanto será necesario que ataquemos á Victor, no obstante su aumentada fuerza, antes de la llegada de Soult, a quien creemos ya en las cercanias de Placencia.

Esta qüestion se ha de resolver mañana.

He recivido hoy carta del General Venegas, en que me dice que su vanguardia está en Aranjuez, y el puente de la Reina se halla establecido para pasar á Madrid, si halla oportunidad de entrar en aquella villa; ó a lo menos para llamar la atencion de Victor.

Esta operacion es de la mayor importancia, porque consideramos su fuerza, deducida la perdida, tomo de unos 37,000 hombres, resueltos á defenderse hasta el extremo.

El General Cuesta al Ministro Cornel. Talavera 18. de agosto de 1809.

Esta mañana al romper del dia nos sorprendió el ver que el enemigo habia decampado, tomando el camino de Torrijos, segun se ha observado por nuestras partidas ligeras que los persiguen. Hemos tomado algunos prisioneros y desertores. Estos últimos declaran que a nuestra derecha é izquierda muchos franceses han desertado a los bosques y pueblos de las cercanias, siendo general su descontento por falta de provisiones, y por los continuos y repetidos ataques que sufren. Tambien declaran que la division de Sebastiani se retiró ayer ácia Toledo, probablisimamente a causa del ataque con que los amenaza el brigadier Lacy, y es verosimil que en union con Victor, marche a la defensa de Madrid, y a detener al General Venegas, al qual he mandado noticia de este movimiento.

Las tropas del mariscal Soult entraron ayer en Bejar, y segun una persona de respeto que habia llegado alli de Ciudad Rodrigo, se decia que 15,000

ingleses y portugueses con su artilleria se habian visto salir de aquella ciudad, y se suponia que marchaban en persecucion de Soult.

Esta noticia ha suspendido nuestra determinacion de seguir el alcanze a Victor.

Extracto de una carta del Mui Honorable J. H. Frere al Señor Secretario de Estado Canning. Sevilla 4 de Agosto de 1809.

Las cartas del General Cuesta manifestarán a V. su modo de ver estos acontecimientos, de los que V. habrá formado mas exâcta idea por la relacion de Sir Autro Wellesley. La carta del 22 cuenta la ocupacion de Talavera despues de haber desalojado al enemigo: la del 23 da noticia de que habia pasado la mañana en reconocer la posicion del enemigo en la otra orilla del Alberche, dilacion que parece (aunque no por esta relacion) era contraria á los deseos de Sir Arturo Wellesley, que ansiaba por atacar aquel dia, y que estaba seguro de la posibilidad del acontecimiento que el General Cuesta presenta como una sorpresa en su carta del 24, especialmente el que los franceses se huvieran valido de la noche para zafarse de la posicion en que estaban. El general Cuesta se desentiende igualmente de toda diferencia de opinion acerca de la imposibilidad en que se hallaba el exército inglés de auxîliar ningun movimiento á este intento, aunque esto se le habia anunciado por Sir Arturo Wellesley, y él mismo habia convenido en que era así.

En la del 26 desde Santa Olalla observa el mismo silencio sobre esto; por el contrario dice solamente que esperaba hasta que el exército inglés que estaba en Casalejas y San Roman (posicion que temo fue mui erradamente señalada al gran cuerpo del exército inglés) tuviese tiempo para reunirse.

Pero a lo menos da parte de que estaba este exército falto de provisiones. Esta carta es mui notable por su tono de presuncion inconsiderada, por la falta de noticias acerca de los movimientos del enemigo que manifiesta en momento tan crítico, y por su deprecio de las que ellos mismos daban, aunque tan conformes con el plan que era natural adoptasen; así es que todas sus ideas se ven contradichas en su parte de aquel dia. En él hace mencion de la escasez de pan que sufria el exército inglés, pero no hace caso de la opinion de Sir Arturo Wellesley respecto á la separacion de los dos exercitos por el avanzar de los españoles, y dice que es su intencion esperar la llegada de los ingléses en su posicion actual, y solo retroceder en caso de acercarse el enemigo. Concluye diciendo, que está haciendo todo lo posible para convencer a los ingleses de la necesidad de que se pongan en movimiento, como si esta necesidad removiese las obstáculos que nacen de la falta de provisiones, y como si esta necesidad naciese de otra cosa que de su obstinada determinacion de mantenerse sin apoyo en una posicion expuesta, sin atender a lo que se le habia representado sobre el asunto.

: : : : :

: : : : : Los seis despachos que incluyo del General Venegas (*) contienen el detalle de su movimiento sobre Aranjuez, y de algunas tentativas contra Toledo por Lacy. Se ve que el General Ve-

* El extracto de estos seis pliegos que da el Señor Frere es tan puntual que ha parecido inutil el ponerlos á la letra aunque son mui importantes, porqué vindican al general Venegas, ó manifestan que en vez de haber él sido origen de las desventajas que sufrio el exercito de Cuesta, el suyo fue sacrificado por la falta de plan del general en gefe.

negas ha sido puesto en una situacion mui desventajosa, y de hecho mantenido en ignorancia por el General Cuesta acerca de la incapacidad en que se hallaba el exército inglés de seguir adelante. Fue expuesto a ser cortado y desecho si los franceses huvieran marchado contra él desde Toledo en lugar de dirigir su ataque contra el exército combinado. Esta noticia la debio a un parte que se le mandó de aqui, en conseqüencia de una carta que recibí de Sir Arturo Wellesley, porque como ha visto V. antes, este gobierno no podia tener una idea verdadera del estado de las cosas por las noticias que habia recivido. El correo que traxo esta carta traxo ordenes conformes á las noticias de que era portador, mandando que el General Venegas suspendiese sus operaciones, y tomase una posicion defensiva que le libertase de ser batido; inmediatamente despues de este despacho recibio el General Venegas la noticia de la batalla de Talavera que le mandó el General Cuesta. Por desgracia el General Venegas en vez de reflexîonar sobre las circunstancias en que se fundaban estas instrucciones, y la mutacion que un acontecimiento tan importante como la batalla de Talavera habia causado, se atuvo a la letra; que a no haber creido que era su deber este, no hay duda que pudiera haber entrado en Madrid, donde, prescindiendo de otras ventajas huviera estado infinitamente mejor, especialmente respecto á la seguridad de su exercito, que en la actual siutacion es ninguna. Pero ya es tarde para reparar esta inadvertencia. La sorpresa de una partida del enemigo en un puesto de la cercanias de Aranjuez por un destacamento español inferior en número, y su feliz resultado es una de las muchas pruebas de la buena fortuna que parece seguir a los españoles en este género de empresas. [*Se continuará.*]

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Entre una porcion de papeles de Cadiz que han llegado a nuestras manos hemos escogido lo siguiente como mas digno de atencion. Un papel periódico que sale de mes á mes no á puede dar una serie de noticias si no es que se ocupe enteramente con ellas: asi es que solo ponemos en este articulo algunos documentos notables.

Decreto del consejo de Regencia, publicado en la Gazeta de Cadiz, de 10, *de Mayo de* 1810.

El Rey y en su real nombre el Consejo de Regencia de los reynos de España é Indias, se ha servido expedir la real órden siguiente: Noticioso S. M. de que por diferentes puntos intenta el perturbador general de Europa Napoleon Bonaparte, enviar emisarios y espias á los dominios españoles ultramarinos, y que ha verificado ya el envio de algunos con el depravado designio de introducir en ellos el desórden y la anarquia, ya que no alcanzan sus fuerzas á paises tan remotos: y constando tambien á S. M. que la mayor parte de dichos emisarios, entre los quales se cuentan algunos españoles desnaturalizados, se reunen en los Estados-Unidos de América, desde donde con disfraces y simulaciones procuran penetrar furtivamente por tierra en la provincia de Texas, ó se embarcan para otras posesiones españolas: ha resuelto S. M. que a ningun español, ni extrangero, de qualquiera clase ó nacion que sea, y baxo de ningun pretexto, se permita desembarcar en ninguno de los puertos españoles de aquellos dominios, sin que presente los documentos auténticos y pasaportes, dados por las autoridades legítimas residentes en los puntos de su procedencia á nombre del rey nuestro señor D. Fernando VII, y que acrediten de un modo indudable la legitimidad de sus personas y el objeto de su viage: que los vireyes, gobernadores, y demas autoridades militares y civiles de los referidos dominios, observen y hagan observar inviolablemente el exâcto cumplimiento de esta soberana determinacion; y que si por alguno de aquellos accidentes, que no siempre se pueden precaver, se verificase el desembarco ó introduccion por tierra de alguno de los emisarios ó espias franceses en aquellos paises, se proceda desde luego a formarle breve y sumariamente su causa, se le imponga la pena capital, y se mande executar, sin necesidad de consultar á S. M: procediendo asimismo á la confiscacion, del car-

gamento y buque en que dicho emisario ó espia hubiese sido conducido; debiéndose executar esto último con toda embarcacion, de qualquiera nacion que sea, por el solo hecho de llevar a bordo personas que no tengan los correspondientes permisos, dados por la autoridades legítimas y á nombre de Fernando VII, aun quando los sugetos fuesen naturales de aquellos dominios.

La Gazeta de Cadiz de 2 del corriente contiene algunas cartas interceptadas, y una, segun parece, de un confidente del gobierno español en Madrid. Pero lo mas notable que hay en ella es el decreto de Napoleon sobre la agregacion a la Francia de varias provincias de España.

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETAIRIA DE ESTADO.

En el palacio de las Tullerias, á 8 febrero de 1810.

" Napoleon, etc. Considerando por una parte, que las sumas enormes que nos cuesta nuestro exercito de España, empobrecen nuestro tesoro y obligan á nuestros pueblos a sacrificios que ya no pueden soportar.

" Y considerando por otra parte que la administracion española carece de energia y es nula en muchas provincias, lo que impide sacar partido de los recursos del pais, y los dexa por el contrario á beneficio de los insurgentes; hemos decretado y decretamos lo que sigue.

TITULO PRIMERO.

Del gobierno de Cataluña.

Art. I. El séptimo cuerpo del exército de España tomará el titulo de exercito de Cataluña.—II. La provincia de Cataluña formará un gobierno particular con el titulo de *gobierno de Cataluña.*—III. El comandante en xefe del exército de Cataluña sera gobernador de la provincia, y reunira los poderes civiles y militares.—IV. La Cataluña queda declarada en estado de sitio.—V. El gobernador queda encargado de la administracion de la justicia y de la real hacienda, proveerá todos los empleos, y hara todos los reglamentos necesarios.—VI. Todas las rentas de la provincia en imposiciones ordinarias y extraordinarias, entrarán en la caxa militar, a fin de subvenir á los sueldos y gasto de las tropas y a la manutencion del exército.

TITULO SEGUNDO.

Del gobierno de Aragon.

" (El general Suchet será gobernador de Aragon con toda la autoridad militar y civil; nombrará toda clase de empleados, hará reglamentos, etc. etc., y desde el 1° de marzo no enviará nuestro tesoro pùblico fondos algunos para la manutencion del exercito, sino que el pais suministrará lo que se necesite para él.")

TITULO TERCERO.

Del gobierno de Navarra.—Tercer gobierno.

" (La provincia de Navarra se llamará *gobierno de Navarra.*

" El general Dufour será gobernador de Navarra, y conducirá allá los quatro regimientos de su division; y en quanto á su autoridad y manutencion del exercito, lo mismo que lo dicho respecto á Aragon.(

TITULO QUARTO.

Del gobierno de Vizcaya.—Quarto gobierno.

(La Vizcaya se llamará *gobierno de Vizcaya.*

El general Thouvenot será gobernador, y lo mismo que lo dicho respecto á Navarra).

TITULO QUINTO.

(Los gobernadores de estos quatro gobiernos se entenderan con el estado mayor del exército de España, en lo que tenga relacion con las operaciones militares; pero en quanto á la administracion interior y policía, rentas, justicia, nombramiento de empleados y todo género de reglamentos, se entenderán con el emperador por medio del principe de Neufchatel, mayor general).

TITULO SEXTO.

Art. I. ,,Todos los productos y rentas ordinarias y extraordinarias de las provincias, de Salamanca, Toro, Zamora, y Leon proveerán á la manutencion del sexto cuerpo del exército, y el duque de Elchingen cuidará de que estos recursos sean bastantes para este fin, haciendo que todo se invierta en utilidad del exercito.—II. Lo que produzcan las provincias de Santander y Asturias, para la manutencion y sueldos de la division de Bonnet.—III. Las provincias situadas desde el Ebro á los límites de la de Valladolid le entregaran todo al pagador de Burgos para el sueldo y manutencion de las tropas que allí haya, y gasto de las fortificaciones.—IV. Las provincias de Valladolid y Palencia proveerán á la manutencion y sueldo de la division de Kellerman.—V. El duque de Elchingen y los generales Bonnet, Thiebaut y Kellerman se entenderan en todo lo que tenga relacion con las rentas de las pro-

vincias de su mando con el emperador por medio del principe de Neufchatel.—VI. La execucion de este decreto se encarga al principe de Neufchatel y á los ministros de la guerra, de la administracion de la guerra, de rentas del y tesoro publico."

COPIA DE UNA CARTA DE MADRID DE 12 DE ABRIL DE 1810.

"Despues de haber practicado diferentes diligencias, he podido obtener y acompaño una copia auténtica del decreto de Napoleon de 8 de febrero.

Tanto los franceses residentes aquí, como los españoles empleados por el gobierno intruso, procuran ocultar con la mayor diligencia que les es posible este decreto, para que no llegue á noticia de las provincias subyugadas, y conozcan por su contexto lo que deben pensar acerca de la decantada integridad de la monarquia española, y sobre la felicidad que por todas partes predican los nuevos apóstoles y panegiristas de la constitution de Bayona, que se halla ya barrenada por el mismo que la dictó.

Tambien se habla de otro decreto dirigido por Napoleon á su hermano en que se asegura suponer aquel, que habiendo sido su principal objeto la consolidacion y extincion de la deuda pública de España, habia sabido con el mayor sentimiento que José, mal aconsejado, lejos de cumplir sus intenciones, la habia aumentado y desacreditado con la creacion de muchos millones de cédulas hipotecarias, dadas por via de indemnizacion y recompensa: y que por tanto manda que se recojan las que haya existentes, y se proceda á anular las compras de de bienes nacionales hechas con dichas cédulas.

Desde la entrada del enemigo en los quatro reynos de Andalucia se ha advertido en esta que bastante numero de gentes ha solicitado la presentacion de sus créditos y vales reales para que se les reconozcan por este gobierno. Otras personas han pretendido destinos, y los respectivos ministerios han hecho mucho mérito de ello. Pero hay una masa mucho mas considerable de toda clase de ciudadanos, que en medio de los males y miseria que padecen hace largo tiempo, se sostiene con una heroicidad extraordinaria, haciendo una vida obscura, y preficiendo el sacrificio de sus intereses y aun de su quietud personal, á incurrir en acto alguno de reconocimiento. Se consuelan estos buenos españoles con el testimonio de su conciencia, y con la certeza que tienen de que toda la nacion aprecia su conducta, al paso que detesta la de los otros que solicitando empleos del nuevo gobierno, auxilian por este medio sus iniquas ideas.

Por efecto de la entrada del enemigo en Andalucía se nota igualmente que bastante número de personas se han decidido á la compra de bienes nacionales, guiados unos de su mucha avaricia por la ventaja con que los compran, y otros

tomando el pretexto de que es imposible que la nacion se sacuda de su enemigo, con lo que quieren cohonestar su falta de patriotismo: pero estas gentes no consultan en su cálculo las infinitas vueltas que pueden dar los negocios, y los riesgos que les amenazan en el caso de que falte alguna cosa de las que se necesitan para el total cumplimiento de los planes de Napoleon,

Hasta el dia no hay mas cívicos en esta que los empleados, algunos franceses establecidos, y alguno que otro, pero muy raro, de pura adhesion á sus principios. Entre los primeros hay dos clases: una, que es la menor porcion, se ha alistado de buena voluntad; y otra, que es la mayor, ha sido obligada con la amenaza de perder sus destinos: á alguno tambien se le ha amenazado con ir á Bayona si no se alistaba.

En el dia estan tomando los comisarios de policia, cada uno en su quartel, una razon de los que quieran alistarse para la guardia cívica; pero como hasta ahora es voluntario, no parece que halian quien quiera hacerlo, como no sea alguno de los que estan metidos con los regeneradores.

Se han circulado á los pueblos de esta provincia las órdenes para la formacion de los cuerpos militares que previene el decreto contenido en una de las gazetas de Madrid que acompaño. Estas órdenes han producido un efecto contrario al que desea el gobierno del rey pepe, porque los jóvenes, con este motivo, se marchan de muchos pueblos á reunirse con los diferentes exercitos de la nacion, cada uno segun su localidad, como lo han practicado ya varios mozos de esta villa temiendo llegue el caso de que sea forzo el alistamiento para la guardia cívica.

Los papeles públicos de Paris hasta el 20 del proximo pasado, que he visto, nada dicen sobre desavenencias entre rusos y franceses, pero las tropas de los ultimos caminan en número considerable hácia el norte de Alemania y Saxonia, lo que hace mirar como dudosa la continuacion de la paz, y muchos franceses, en esta, opinan que es inevitable la guerra.

El 6 del corriente salieron de aquí diputados por la municipalidad cerca del rey, D. Manuel García de la Prada, D. Frutos de Alvaro Benito, D Martin de Huici y D. Tadeo Bravo del Rivero, sugetos bien conocidos por su adhesion al gobierno intruso.

Las noticias de la última mala nada dicen sobre entrada nueva de tropas; pero yo me persuado que todavía entrarán algunas, y creo que una porcion como de 9000 hombres podrá verificarlo en principios del mes próximo, pertenecientes á lo que llaman *leva complementaria*, que es tropa de que en algun tiempo no se puede sacar gran partido por su falta de instruccion y tierna edad.

En el dia habrá aquí de guarnicion unos 5000 hombres de todas tropas, con inclusion do 700 alemanes de infantería que

entraron el dia 9 de Segovia, en donde parece no ha quedado nadie.

Segun las noticias mas fidedignas que he podido adquirir, el enemigo reune hácia Cuidad-Rodrigo unos 80000 hombres con el objeto al parecer de sitiar aquella plaza, para lo que han llevado la artillería que tenian en Segovia.

Hacia Astorga reunen otro cuerpo de unos 14000 hombres segun todas noticias, entre ellos 2000 de caballería.

En Vizcaya, Navarra, Rioja y pueblos grandes de Castilla es corto el número de tropas que parece tienen á excepcion de una division de 4,000 hombres de guardia imperial que está en Villafranca de Montes de Oca, cerca de Burgos, y aun avisan de esta cuidad tiene órden para volver á Francia.

En los pueblos inmediatos á esta capital es corto el número de tropas que hay, pues en algunos se reduce á destacamentos de 80, 100 ó 150 hombres, y en otros nada.

En 8 del corriente llegaron á Madrid el conde de Campo-Alange y Branciforte de vuelta de su viage á esperar al emperador, á quien no han visto.

En esta se espera al rey de un dia á otro con alguna tropa. Sin embargo escriben, con fecha del 5 desde Andujar, que se volvia, á Córdoba, y que aun pasaria mas allá. Dios guarde, etc.

CARTAS INTERCEPTADAS DE D. PABLO ARRIBAS A JOSE BONAPARTE.

I. „ Señor: Ninguna novedad de importancia ha ocurrido en Madrid despues de mi última carta. Las mismas conversaciones sobre los mismos objetos. Cadiz y las proviucias del Ebro allá. Se ha sabido que el duque de Campo-Alange ha vuelto a Burgos; y esta noticia ha servido para dar valor a las sospechas ó á las pruebas de la intencion del emperador sobre aquellas provincias; porque aunque unos dicen que se ha vuelto por aviso que ha recibido de que el emperador no venia á España, dicen otros que lo ha hecho por estar en territorio Español. El desagrado de todos es muy grande y si V. M. no hubiera avanzado tanto en la conquista de esas provincias, temo mucho que la insurreccion no hubiese hecho en ellas, y por su influxo en las otras, mayores progresos.

Sé que en estos dias se han tenido sobre este asunto muchas y largas conversaciones en casa del ministro de Dinamarca. Ha mostrado siempre adhesion y afecto á V. M.; pero recela mucho que la reunion de aquellas provincias al imperio frances se execute, y hablando sobre las causas, dice puntualisimamente las mismas que el embaxador, de quien creo que está inspirado.

Tambien sé de otra conversacion deste último. En ella ha tratado de referir la medida á la necesidad de administrar con

vigor que supone no hay en nuestro gobierno, à pesar de los deseos de V. M., à quien sin embargo hacia el elogio; y quiso dar á entender que la reunion no se verificaria. Pero habló mucho de la inoportunidad de la expedicion à Andalucía y de los decretos de amnistía. Dixo tambien que los generales, mandando en nombre del emperador, executarian mas puntual y exâctamente sus decretos, pero que tratarian aun mejor los pueblos. En fin, su intento fué probar la necesidad y la utilidad de la medida aun para V. M. mismo.

Parece que el general Thiebaut no vuelve à Burgos segun se decia. La Martiniere que manda allí tiene à todos contentos, y aunque general de brigada solamente, desearian que quedase con el gobierno de la provincia. El número de bandidos y sus atrocidades se han disminuido en ella. De las otras no puedo decir nada à V. M. porque no he recibido cartas ni noticias desde las últimas que tuve el honor de escribir à V. M.

No hay mas, Señor: deseo à V. M. toda suerte de felicidad. —Madrid 8 de marzo de 1810.---Señor---De V. M. el mas humilde, obediente y leal súbdito---*Pablo Arribas.*"

II. „ Señor: Despues de escrita la adjunta carta he recibido cartas de las provincias del Norte. Los comisarios de policía de S. Sebastian y Bilbao, y la diputacion de Alava me envian copias de los decretos y proclamas que ya he tenido el honor de enviar à V. M., excepto el que acompaña, fecha 20 de febrero (1).

De Santander me dicen con la de 19 de febrero, que el general Bonnet se habia visto en la precision de replegarse con sus pocas fuerzas en el Infiesto; que el Marquesillo, Llano Ponte y otros caudillos de la insurreccion reunidos, intentaban cortar el exército frances; pero que las buenas disposiciones tomadas por los generales Bonnet y Barthelemy daban fundadas esperanzas de que la intencion del enemigo quedaria frustrada.---Madrid 8 de marzo de 1810.---Señor---De V. M. el mas humilde, obediente y leal subdito---*Pablo Arribas.*"

---

(1) Se pone á continuacion.

EXERCITO DE ESPAÑA.

GOBIERNO DE VIZCAYA.

Decreto.*

" El general de brigada Thouvenot, miembro de la legion de honor gobernador de Vizcaya:

Considerando la utilidad de dar al gobierno de Vizcaya una direccion regular, conveniente à los intereses reunidos de las tres provincias, y fundada sobre los principios de una justicia general;

Considerando la urgencia de asegurar todos los servicios ordinarios y extraordinarios, como tambien el pagamento de todos los funcionarios públicos, conforme al decreto imperial del 8 de febrero de 1810;

Y queriendo, sobre todo, conciliar los intereses de los pueblos de Vizcaya con sus deberes, decreta lo siguiente.

Art. I. La provincia de Alava, el señorio de Vizcaya y la provincia de Guipuzcoa enviaràn á S. Sebastian à cada diputado para residir cerca del gobierno: este disputado sera elegido por la diputacion de cada provincia, la que nombrarà al mismo tiempo un secretario que se agregarà al diputado cerca del gobierno.---II. Habrà un secretario del gobierno que serà elegido por el general gobernador.---III. Los tres diputados de las provincias formaràn un consejo de gobierno, que serà presidido por el general gobernador, y en su ausencia por el diputado que él mismo elegirà. El secretario del gobierno llevará la pluma en el consejo.---IV. El consejo de gobierno establecerà y organizarà consejos de provincias, y estos establecerán y organizaràn los de municipalidad conforme à las reglas que les seràn prescritas.---V. El consejo de gobierno determinarà sobre los emolumentos que se deban acordar à los diputados de las provincias cerca del gobierno.---VI. El general gobernador podrá llamar à las sesiones del consejo de gobierno, para ser oidos ó consultados, los funcionarios públicos y qualquier otro ciudadano.---VII. Los diputados cerca del gobierno tomaràn el titulo de consejeros del gobierno de Vizcaya; podràn ser remudados todos los seis meses ó conservados en sus funciones, segun la decision del general gobernador. VIII. Los decretos, ordenanzas y demas actas del gobierno seràn deliberadas y decretadas en el consejo de

---

* Esta en dos columas, una en frances y otra en español: se copia esta ùltima á la letra.

gobierno; pero en caso de division de opiniones, el gobernador general determinará.—IX. Se hará un reglamento particular para fixar las atribuciones del consejo de gobierno.—X. El secretario del gobierno recibirá un salario de seis mil reales por año, pagado por trimestre.—XI. Los secretarios de los diputados cerca del gobierno, recibirán cada uno un salario de quatro mil reales por año, pagado por trimestre.—XII. Los salarios de los diputados cerca del gobierno y el de los secretarios seran pagados de los fondos generales del gobierno.—XIII. Los diputados cerca del gobierno se presentarán en S. Sebastian con todas las relaciones que tengo pedidas á las provincias en mi decreto de 17 de este mes.—XIV. La primera sesion del gobierno se celebrará el 1°. de marzo próximo.—S. Sebastian 20 de febrero de 1810.—El general gobernador, *Thouvenot*.

Dos de Mayo.

Los que no presenciaron la horrorosa escena de aquel día en Madrid no se pueden figurar la impresion que este recuerdo hace en los que tuvimos esa desgracia. Asi es que donde quiera que esten reunidos algunos Españoles de este número, es preciso que celebren su aniversario de algun modo. En Cadiz se ha hecho una conmemoracion solemne, que a vista del enemigo que cometió tales horrores, y que ahora mismo está pretendiendo cometer otros tantos en aquella plaza, debio sin duda, ser un grande espectáculo. A la descripcion que da la gazeta de Cadiz, del 4 de Mayo, añadiré una cancion que para aquel dia compuso Don Juan Nicasio Gallego, mui conocido en Epaña por su exquisito gusto en la poesia. La cancion está publicada solo con sus iniciales; pero no eran está necesarias para que conocieramos al autor. La memoria de su amistad está tan presente en el corazon del Autor del *Español* que no podrá jamas desconocer el tono de su poesia. Si es que intentó al publicar la cancion ocultar su nombre, perdoneme al placer de repetirlo la falta que cometiere en manifestarlo sin su licencia.

" Ayer por la mañana celebraron los patriotas de Madrid, refugiados en Cadiz y la isla de Leon, honras solemnes en la iglesia de carmelitas descalzos por su ilustres conciudadanos que dos años ántes en igual dia murieron en aquella corte, victimas de la crueldad y alevosía de los franceses, y de su zelo por la libertad de la nacion. Dixo la misa (que entonaron músicos de la cámara y capilla real) el Emmo. Sr. cardenal de Borbon, arzobispo de Toledo, primado de las Españas y el sermon el M. R. P. M. Fr. José del Salvador, predicador de S. M. Asistió á la funcion el Sermo. Sr. D. Francisco

Xavier de Castaños, presidente del Consejo de la Regencia de España é Indias."

" La concurrencia del Excmo. Señor Nuncio de S. S. de ministros, y otros individuos del cuerpo diplomático, grandes, magistrados, generales españoles é ingleses de mar y tierra, y oficialidad que ocupaban la alameda y la muralla, el ruido de la artilleria, la vista del puerto cubierto de infinitos baxeles y de la costa opuesta, desde donde podia muy bien el enemigo observar las demostraciones del entusiasmo y alborozo público, y el confuso movimiento de un gentio innumerable; todas estas circunstancias reunidas formaban un espectáculo grandioso ; á que dió mayor realce la entrada de los navios de linea, Algeciras y Asia, que en la misma mañana, y a presencia del inmenso concurso, fondearon en la bahia, conduciendo de Vera-Cruz y la Habana mas de 7 millones de pesos fuertes y 4000 fusiles, que nos envian de socorro nuestros hermanos de América."

" Ya desde la madrugada habian empezado a festejar la memoria del 2 de mayo las tropas de nuestro exercito de la Isla saliendo à hacer un reconocimiento hacia la parte de Chiclana, desalojando al enemigo de las obras que habia principiado a construir junto al caño de Zurraque, incendiando y destruyendo las mismas obras, y causandole pérdida considerable en muertos y heridos. Por la tarde, la afluencia extraordinaria de gentes en la alameda, y el grato y festivo estruendo de músicas militares y patrióticas, acabaron de coronar la solemnidad, en que ha recibido nuevos aumentos el odio jurado al yugo extrangero y el amor de la patria que arde en los pechos de todos los españoles.

CANCION

PARA EL ANIVERSARIO DEL DOS DE MAYO.

CORO.

En este infausto dia,
Recuerdo á tanto agravio,
Suspiros brote el labio,
Venganza el corazon:
Y suban nuestros ayes
Del zéfiro en las alas
Al silbo de las balas,
Y al trueno del cañon.

COPLAS.

1a.

Miradnos, sacros Manes,
Gemir en triste coro
La faz bañada en lloro,
Y el alma en odio y hiel.
Mas, sangre en vez de llanto
Se os debe por tributo;
Y en vez de adelfa y luto,
Trofeos y laurel.

CORO. *En este infausto, etc.*

IIa.

¡Quien ¡ay! del negro dia
Que hoy dobla nuestras penas
Las bárbaras escenas
Renueva sin terror!
Erízase el cabello;
Se agolpa el llanto ardiente;
Y el pecho hervir se siente
De cólera y furor.

CORO. *En este infausto, etc.*

IIIa.

¡ O colmo de la infamia !
No osando los malvados
Lidiar con desarmados
En lucha desigual.
Mintiendo en el semblante
Su rabia vengativa,
Cubrieron con la oliva
Su pérfido puñal.
CORO. *En este infesto, etc.*

VIa.

No paz con los tiranos
Que es muerte solapada:
Afilan mas la espada
Brindando su amistad.
Mirad los infelices
¡ Qual mueren entre horrores !
Mirad á los traidores
Gozarse en su maldad.
CORO. *En este infausto, etc.*

Va.

Quien vió la sangre y ropas
Sembrados por el suelo,
Que exprese el desconsuelo
Que el alma le enlutó.
Los ayres ensordecen
Las víctimas que gimen,
A tan horrendo crimen
Su luz el sol perdió.
CORO. *En este infausto, etc.*

VIa.

Cautivo aquel recinto
Nos grita al alto exemplo:
El es de España el templo;
El es el patrio altar:
Y el lauro del que al Sena
Los vándalos ahuyente
En voto reverente
Sus aras debe honrar.
CORO. *En este infausto, etc.*

VIIa.

¿ Qué vale que hoy nos vean
Los mares Gaditanos
Cercar en ayes vanos
Fingido panteon ?
Formemos de pendones
En mas dichosos dias
A sus cenizas frias
Mas digno pabellon.

CORO. *En este infausto, &c.*

VIIIa.

En tanto á sus verdugos
Persiga en triste sueño
Del Prado Madrileño
Espectro aterrador.
Sangrienta el agua beban,
Sangriento el cielo miren,
Y en sangre al cabo espiren
Por hierro vengador.

En este infausto dia,
Recuerdo á tanto agravio,
Suspiros brote el labio,
Venganza el corazon:
Y suban nuestros ayes
Del zéfiro en las alas
Al silbo de las balas,
Y al trueno del cañon.

J. N. G.

RESUMEN.

Hasta la fecha de las últimas noticias de España no parece que haya habido ninguna alteracion notable en el estado de las cosas. Por muchos dias hemos estado esperando una grande accion entre el exército combinado de Lord Wellington y el francés; pero se puede inferir de los movimientos de los franceses, que estos no se consideran bastante fuertes para arriesgarla. En verdad que una derrota los pondria en grande consternacion y riesgo, porque necesitarian debilitar los varios puntos que ocupan en España para reunir una fuerza considerable en su centro, sopena, si no lo hicieran de verse cortados en todos ellos, y sin esperanza de comunicaciones unos con otros. Entonces nuestros exercitos tendrian tiempo para organizarse completamente, y quando pudieran venir nuevos refuerzos se hallarian con fuerzas mui respetables que estorbaran la entrada.

El verdadero resultado del conjunto de noticias desde la publicacion de nuestro número anterior hasta ahora es, que los franceses no tienen bastantes fuerzas para atender a los muchos puntos en que deben hacer la guerra. En Cadiz tomaron el fuerte de Matagorda, y despues acá no han podido adelantar ni un paso; no siendo mui considerable el de la toma de aquel fuerte. El espíritu que reina en Cadiz, se puede ver por las Gazetas de aquella Ciudad que hemos extractado. No es menos animoso el que reina en las Serranias de Ronda, Campo de San Roque, y en todos aquellos alrededores.

Pero sin entrar en pormenores acerca de las noticias de España, se puede formar una idea exâcta del espíritu que anima al pueblo, aun quando solo atendamos á las relaciones de los franceses, sus mor-

tales enemigos. Si los vemos sufrir en Cataluña ataques formales de exércitos patriotas, si confiesan pérdidas considerables de gente no obstante que, segun su costumbre, siempre se atribuyen la victoria, es señal de que ni la toma de Gerona, ni la devastacion de un exército de vandidos que los infesta desde el principio de la guerra, ni la dilatada ocupacion de la capital de Cataluña, ha debilitado ni un punto el ánimo denodado de los Catalanes. Si vemos á los franceses delante de Astorga, plaza que jamas pudo considerarse como fortificada, si los vemos tener que practicar brecha, y asatarla como si se tratara de una de las primeras plazas fuertes del mundo, es preciso convenir en que los franceses nada han adelantado despues de tanto tiempo, y que la determinacion de los españoles se fortifica, mientras que ellos necesariamente se cansan y debilitan. En una palabra, los amigos de la España pueden aumentar su esperanza hasta con las exâgeradas victorias, que nos cuentan los franceses. No se tenga por paradoxa; considerese que si ahora dos años huvieramos podido creer el número de derrotas que han sufrido nuestros exércitos no habria persona sensata que no creyese a España enteramente perdída; pues si despues de tanto desastre, todavia, hay exércitos malos ó buenos, mayores ó menores que por todas partes presenten batalla a los franceses, y les den materia para pintar extraordinarias victorias, si merecen estos exércitos que los que se llaman conquistadores del mundo se pongan ufanos de haberlos vencido, España no se rinde por ningun género de desgracias, España es inconquistable, siempre que en ella haya siquiera una sombra de buena direccion y gobierno.

No. III.

EL ESPAÑOL.

TREINTA DE JULIO DE 1810.

At trahere, atque moras tantis licet addere rebus. VIRGIL.

Continuacion del extracto de la correspondencia sobre la campaña de España y Portugal, (suspendida en la pag. 147.)

Sir A Wellesley a Mr. Frere.

Talavera 24 de Julio de 1809.

Infiero que el general Cuesta dió parte al gobierno del feliz resultado de las primeras operaciones de los exércitos combinados. Pensabamos atacar al enemigo esta mañana al amanecer en sus posiciones del Alberche y todas las disposiciones se habian ya tomado, y las columnas estaban formadas para este efecto; pero el enemigo se retiró ácia Santa Olalla durante la noche. El general Cuesta ha marchado despues ácia Cebolla, y no sé si piensa hacer alto allí, ó quales han de ser sus operaciones en adelante. Me he visto en la precision de advertirle, despues de mi llegada aquí, que yo debia considerar como cumplidos mis comprometimientos con él, al punto que haya desalojado al enemigo del Alberche, dádole de este modo posesion del curso del Tajo, y puestole en comunicacion con la Mancha y con el exército del general Venegas; y que yo no podia intentar nuevas operaciones hasta que me huvieran dado seguridad de tener mantenimientos, proporcionandome el pays médios de transporte, y las provisiones necesarias. Esta intimacion se ha hecho mucho mas necesaria de dos dias acá, en los quales, siento decir que aunque mis tropas han estado en marchas forzadas, en operaciones cuyo exîto, debo decir, dependia de ellas solas, nada han tenido que comer, entretanto que el exército Español tenia abundancia de viveres, y a pesar

de que tengo en mi poder los papeles de obligacion, hecha por los alcaldes de los pueblos de la Vera de Placencia, de proveer este exército con 250,000 raciones, ántes del 29 del corriente.

Ciertamente siento la necesidad en que me veo de hacer alto al presente, y que me obligará á salir de España, si continúa. No hay quien no confiese (y aun el mismo general Cuesta lo conoce) que mi conducta en hacer alto aora, ó en retirarme en el caso dicho, es del todo justa. Lo que yo puedo decir es, que jamas he visto un exército tratado tan mal en ningun pays, ni uno que mereciera mejor tratamiento, si se considera que todo depende de sus operaciones. Es ridículo decir que el pays no tiene medios de darnos lo que necesitamos. El exercito francés esta bien mantenido; los caballos de su caballeria en excelente estado, y los soldados que se han hecho prisioneros, en buena salud y bien provistos de pan, del que dexaban a retarguardia un pequeño almazen lleno. Esta provincia es mucho mas abundante en granos que Portugal, y no obstante esto, en todo el tiempo de mis operaciones en aquel reino, jamas nos faltó pan, sino un solo dia en las fronteras de Galicia. En la Vera de Placencia hay medios de proveer este exercito por quatro meses, segun estoy informado, y con todo eso los alcaldes no han cumplido sus obligaciones conmigo. El exército español tiene abundancia de todo, y nosotros solos, de quien todo depende, estamos realmente muriendonos de hambre.

Yo sé las conseqüencias importantes que tendrá la salida que determino hacer de España. Es indúdable que el pueblo Inglés no sufrirá que entre otro exercito en España despues de saber el tratamiento que ha tenido este; y es igualmente cierto que sin la asistencia, exemplo y apoyo de un exercito inglés, los exércitos españoles, por valientes que sean, no lograrán su objeto. Pero no hay quien pueda ver con indiferencia parecer su exército de necesidad, y especialmente el que sabe que el los ha traido adonde la sufren, no por órdenes superiores, sino por su propria eleccion y baxo su responsabilidad.

Estimaré á V. que haga saber al gobierno mi modo de pensar sobre este punto. Tengo razones para creer que el enemigo está en completa marcha para Madrid. Hoy tenian su retaguardia en Santa Olallá, y acabo de saber que el general Cuesta marchaba allá en lugar de á Cebollas. Temo que se va a meter en un apuro: en quanto á hacer yo movimiento alguno para auxîliarle, no hay que tratar de ello.

Yo le avisé que asegurase la comunicacion con Venegas y toda la orilla del Tajo, entretanto que se tomaban medidas de proporcionar al exército inglés medios de transporte. Si el enemigo observa que no estamos con él, le batirá

o le obligará a retirarse, y en qualquiera de estos casos puede perder todas las ventajas que huvieran de resultar de nuestras operaciones combinadas, igualmente que mucho tiempo, solo por su ansia de entrar en Madrid quanto ántes. El enemigo se impondrà en esto hoy mismo si Cuesta hace alguna tentativa contra su retaguardia en Santa Olalla.

Extracto de una Carta de M. Frere a don M. de Garay ministro de estado, dandole parte de la carta anterior.

Sevilla 21 de Julio de 1809.

::::: No es posible a un extrangero, ni acaso lo seria á un español, indicar exáctamente la causa de este mal, pero basta la sencilla exposicion de los hechos para encontrar una gran responsabilidad respecto de la nacion española y de la Europa entera. Tampoco me atreveria á indicar los remedios que debieran aplicarse: la experiencia me ha hecho ver que pueden darse las ordenes mas exáctas y rigorosas, aun siendo dictadas por el mejor deseo, sin que tengan las conseqüencias que debian esperarse. Pero debo advertir que quando los intereses comunes de dos gobiernos estan comprometidos, ambos son responsables de la execucion de las órdenes que dan, y de la exácta obediencia de sus respectivos subditos; y que aunque la comunicacion de papeles, y despachos pueda servir de salvaguardia à los individuos á quienes estan encargados, no obstante cada gobierno es responsable al otro de las conseqüencias que deben resultar de ellos; pues es seguro que con respecto à las potencias extrangeras, el gobierno es el solo representante reconocido por la nacion y quien habla en nombre del pueblo, cuya obediencia se da por supuesta.

De Don M. De Garay a Sir A. Wellesley.

Sevilla, 27 de Julio de 1809.

Mr. Frere, ministro de S. M. B. ha pasado una nota à la Suprema Junta en que asegura que, por falta de provisiones y transportes, el exército auxíliar detiene su marcha, y dexa al general Cuesta seguir solo al enemigo. Una noticia tan inesperada ha sorprendido (como debiera suponerse) á S. M. tanto mas quanto es la primer noticia que le ha llegado de que el exército inglés necesitase de los objetos necesarios para operaciones activas.

Sabia que los medios de transporte no eran abundantes, y

al momento mandó partidas de soldados á buscar los que pudieran encontrarse, y los conducirán prontamente al exército inglés, si es que ya no lo han hecho. Lo mismo se huviera executado respecto de los otros artículos si se huviera sabido en tiempo, y es mui sensible que la primera noticia de esto sea acompañada por la resolucion extraordinaria anunciada por M. Frere, la que en caso de adoptarse, destruirá, sin duda, el plan combinado que tan felizmente se ha empezado á executar.

No se puede ocultar á la penetracion de V. E. que si los franceses saben la separacion de los dos exércitos, y caen sobre el nuestro y lo baten, la pérdida que causaria esta derrota jamas se podria reparar.

Por otra parte ¿ qual seria el efecto de semejante separacion á los ojos de España, de Inglaterra y de Europa ? La Suprema Junta conjura a V. E. por el bien comun de todos los aliados, por el honor de entrambas naciones, y por la propria gloria de V. E. que no insista en resolucion tan perjudicial. Nada faltará á las tropas de V. E.: este mismo dia se repiten las órdenes mas terminantes, y se toman las medidas mas fuertes para este efecto, con intencion de que antes falte á nuestros soldados lo necesario, que á las tropas inglesas ninguno de los artículos a que estan acostumbradas.

La Junta espera que, removida esta dificultad, V. E. seguirá la senda de gloria que le está abierta, y que enseñandola a nuestras tropas igualmente que a las inglesas, no descánsará V. E. hasta que por los esfuerzos de entrambas sean arrojados los franceses mas allá de los Pirineos.

Comunico esto a V. E. de orden de la Junta, y celebro esta ocasion etc.

Sir A. Wellesley a Mr. Frere

Talavera 31 de Julio de 1809.

Tengo el honor de incluir la copia de una carta que he recibido de Dn. Martin de Garay, sobre la que pido a V. que haga las siguientes observaciones.

Le agradeceré mucho que esté en la inteligencia de que no tengo autoridad, ni he sido mandado para entrar en correspondencia con ninguno de los ministros españoles ; y espero que en adelante me comunique por medio de V. lo que tuviere que mandarme.

Estoy seguro de que asi evitaré las suposiciones injuriosas y nada ingénuas que D. Martin de Garay me ha dirigido mas de una vez, sin duda con la idea de sentar en las actas de su gobierno una relacion de mis acciones y conducta, mui lexana de la verdad, y á la qual no tengo médios regulares de replicar.

Desde que se determinó la direccion de mi marcha a España lo qual sabe V. y Dn. Martin de Garay que no fue hasta aora poco, mande a buscar medios de transporte y otras provisiones en los pueblos á donde creí llegar probablemente, a saber: Plácencia, Ciudad-Rodrigo, Gata, Bejar etc. etc. y al punto que vi que no lo habia conseguido, escribí al General O'Donoghue en 16 del corriente, una carta de que V. tiene copia, y me consta que el gobierno la tiene, en la que le decia que no habiendo recibido la asistencia que necesitaba, no podia emprender mas operacion que la primera que habia acordado con el General Cuesta en nuestra conferencia del 11.

Es por tanto, una proposicion infundada que la primer noticia que ha tenido el gobierno de mi intencion de no emprender nuevas operaciones, fue quando supo que yo habia dexado al general Cuesta seguir por si solo al enemigo. El hecho es falso, porque á pesar de que desaprobé el adelantarse el General Cuesta el 24 y 26, sabiendo en lo que habia de parar, lo sostuve con dos divisiones de infanteria y una brigada de caballeria, que cubrieron su retirada al Alberche en el 26 y su paso del rio en el 27; pero aunque se supusiera que el hecho sea cierto, y que el General Cuesta estaba expuesto á ser atacado por el enemigo estando solo, seria por culpa suya; no mia. Bien claro le habia dicho, no solo en mi carta del 16, sino despues con mucha freqüencia, que yo no podia hacer mas.

No es dificil para quien está en la situacion de Don Martin de Garay, sentarse en su gabinete y extender sus ideas acerca de la gloria que resultaria de arrojar los franceses mas alla de los Pyrineos: pero no creo que hay en España quien haya arriesgado, ni sacrificado a este objeto tanto como yo.

Pero quisiera que Don Martin de Garay, ó los Señores de la Junta antes de censurarme por que no hago mas, ó imputarme de antemano las conseqüencias probables de los errores ó la indiscreccion de otros, vinieran ellos ó mandaran álguien que proveyese a un exercito medio transido, que despues, de haber combatido dos dias, y haber vencido a doble numero en favor de ellos, no tiene pan que llevar á la boca.

Es un hecho indudable que en estos siete últimos dias no ha recibido el exercito inglés, ni la tercera parte de las provisiones: que en este momento hay cerca de 4000 heridos muriendose en el hospital de este pueblo, por falta de la comun asistencia y de los objetos de primer necesidad que en qualquier pays del mundo darian a sus enemigos, quando yo no encuentro auxilio de ninguna clase en este. Ni aun puedo conseguir que entierren los cadáveres que estan en las cercanias, cuyos hálitos nos infestan á unos y á otros.

No puedo menos que sentir estas circunstancias, y la Junta debe ver que si la provincia no hace un grande esfuerzo para sostener y proveer los exércitos en quienes debia emplearse la atencion invariable y los esfuerzos de cada individuo, y el trabajo de todas las bestias del pays; el valor de los soldados, sus pérdidas y sus victorias solo serviran de empeorar los cosas, y aumentar nuestro embarazo y nuestros males. Yo seguramente no me moveré, y lo que es mas, dispersaré mi exército, hasta que se me den provisiones, y medios de transporte, como debiera hacerse.

Sir Arturo Wellesley a Lord Vizconde Castelreagh.

Talavera de la Reyna, 1º de Agosto de 1809.

Desde que tuve el honor de escribir a V. E. en 29 de Julio el enemigo ha mantenido una retaguardia como de 10,000 hombres en las alturas a la izquierda del Alberche, é imagino que el cuerpo del exército está aun en las cercanias; pero es dificil asegurarse de este hecho por la falta de comunicaciones del exército español.

El 30 recibimos noticias de que se habian mandado aprontar provisiones para un cuerpo de tropas francesas de 10,000 a 12,000 hombres en el camino desde Alba de Tormes ácia Bejar en el Puerto de Baños, que es el mejor camino por la cadena de montes que separa a Placencia y la Extremadura, de Castilla.

Yo esperaba que este paso estaba efectivamente aseguardo por las tropas españolas; de no, seguramente, no me huviera movido de Placencia; y ademas habia tomado la precaucion (para asegurar aquel punto a la par que la frontera de Portugal) de mandar al Mariscal Beresford reunir el exército portugués en las cercanias de Ciudad-Rodrigo dentro de los límites de España.

Temo con todo, que el mariscal aunque estaba en Ciudad-Rodrigo sobre el , no pudo reunir sus tropas en tiempo; y como no puedo lograr que el General Cuesta destaque una fuerza suficiente para asegurar aquel punto importante, temo que la division francesa pase por los montes à Extremadura a nuestra retaguurdia.

Sir Arturo Wellesley a Lord Castelreagh.

Delytosa, 8 de Agosto de 1809.

Di parte a V. E. en 1o. del corriente de que una division francesa se acercaba al Puerto de Baños, y de que probablemente, su llegada a Placencia pendria obstáculos a las opera-

ciones del exército: habiendose estos obstaculos presentado de un modo tan considerable que nos han hecho cejar, y tomar una posicion defensiva sobre el Tajo, me es preciso ocupar la atencion de V. E. con una narracion mas extensa de lo que ha pasado sobre este punto.

Quando entré en España tuve una correspondencia con el General Cuesta por medio de Sir Roberto Wilson, y el Coronel Roche, acerca de la ocupacion del Puerto de Baños y el Puerto de Perales, habiendose determinado al fin que el primero se mantuviese por un cuerpo, que habia de formarse al mando del marqués de la Reyna, y habia de consistir de dos batallones del exército del general Cuesta, y dos de Bejar; y que el Puerto de Perales habia de guardarse por el duque del Parque, con destacamentos de Ciudad-Rodrigo.

Yo dudaba de que la guarnicion de Ciudad-Rodrigo estuviese en proporcion de dar un destacamento para el último; pero estaba tan seguro de la efectiva ocupacion del primero de aquellos dos puntos, que escribiendo al mariscal Beresford en 17 de Julio, le encargué que exáminara el Puerto de Perales; pero que consideraba el de Baños tan seguro como aparece por el extracto de mi carta que incluyo.

El dia 30 se recibió noticia en Talavera de que se habian pedido 12,000 raciones en Fuenti-Dueñas para el 28, y 24,000 en los Santos para el mismo dia, para un cuerpo de tropas francesas que se creia en marcha para el Puerto de Baños.

El general Cuesta manifestó alguna inquietud respecto de este punto, y me mandó un mensage para proponerme que Sir Roberto Wilson fuese a él con su division.

Sir Roberto Wilson estaba aquel dia en Talavera; pero su division se hallaba en la Sierra ácia Escalona, y como se habia hecho mui útil en aquel parage, y se habia acercado a Madrid, donde mantenia una comunicacion que yo deseaba mantener, propuse que una division española fuese mandada al Puerto de Baños, sin pérdida de tiempo.

No pude lograrlo del general Cuesta á pesar de que ciertamente conocia la necesidad de mandar refuerzo, supuesto que queria que fuese allá Sir Roberto Wilson, y estaba persuadido como yo, de la utilidad que derivaba la causa comun de que Sir Roberto volviese a Escalona.

A este tiempo no habiamos recibido mas noticias de que el enemigo se adelantase, sino la orden dada para las raciones, y yo esperaba que al saber nuestra victoria del 28 temierán avanzar, y que las tropas que estaban en el Puerto de Baños hiciesen alguna defensa: atendidas estas circunstancias, no era conveniente mandar a Sir Roberto Wilson que dexase a Escalona.

No obstante, el 31 volvi a pedir al general Cuesta, por medio de una carta al general O'Donoghue, de que incluyo,

copia, que mandase allá una division española de suficiente fuerza pero no tuvo efecto no habiendo destacado al general Bassecourt hasta la mañana del dos, quando ya sabiamos que el enemigo habia entrado en Bejar, y era claro que las tropas del Puerto no querian hacer defensa.

El 2 supimos que el enemigo habia entrado en Placencia en dos columnas.

El marqués de la Reyna, cuyos dos batallones consistian solo de 600 hombres, con solo veinte cartuchos cada uno, se retiró del Puerto y de Placencia, sin disparar ni un tiro, y se fué al Puente de Almaraz diciendo que iba a inutilizarlo. Los batallones de Bejar se dispersaron sin hacer resistencia.

El general viuó a verme aquel dia, y propuso que la mitad del exército marchase a retaguardia para detener el enemigo mientras que la otra mitad mantenia su puesto en Talavera.

Mi respuesta fue, que si por la mitad del exército entendia la mitad de cada uno, solo le diria que estaba pronto a ir ó a quedarme con el todo del exercito inglés; pero que no podia dividirlo. Dixome que escogiera entre irme ó quedarme, y preferí el marchar, considerando que las tropas inglesas eran mas á proposito para lograr el intento efectivamente y sin oposicion, y porque creia que el abrir la comunicacion por Placencia, nos importaba a nosotros mas que al exército español, aunque mucho le importaba tambien á este. El general Cuesta quedó, al parecer, enteramente satisfecho con esta determinacion.

Los movimientos del enemigo en nuestro frente desde el 1° del mes me hicieron creer, que desesperando de forzarnos en Talavera, intentaban abrirse paso por Escalona, y abrir asi comunicacion con la division francesa que venia de Placencia.

Confirmose esta sospecha la noche del 2. por cartas de Sir Roberto Wilson, de que incluyo copias; y antes de salir yo de Talavera el 3, vi al general O'Donoghue, y hablé con él sobre nuestra situacion en general, y le hize notar la posibilidad de que, en caso, de que el enemigo viniese por Escalona, el general Cuesta se viera en necesidad de abandonar a Talavera antes de que yo pudiese volver a reunirme con el, y le insté a que reuniera todos los carros que se encontrasen, para mudar nuestro hospital. Puse por escrito, segun me insinuó la substancia de nuestra conversacion, y le dirigi una carta (de que remito copia,) para que la presentase al general Cuesta.

El exército inglés marchó el dia 3 a Oropesa, hallandose la division española del general Bassecourt en Centenillo, adonde quise que hiciera alto el siguiente dia para estar yo mas cerca de ella.

A eso de las 4 de la tarde supe que los franceses habian

llegado desde Placencia a Navalmoral, y que, por tanto, se hallaban entre nosotros y el Puente de Almaraz.

Como una hora despues recibi una carta del general O'Donoghue con otra inclusa en ella, de que remito copia, avisandome la intencion del general Cuesta de abandonar a Talavera aquella tarde, dexando alli mi hospital, a excepcion de los enfermos que pudieran trasladarse, segun los medios que tenia; fundado en la aprehension de que yo no tenia bastantes fuerzas para resistir al exército que venia de Placencia, y de que el enemigo se movia sobre su flanco, y habia vuelto a Santa Olalla por su frente.

Confieso que estas razones no me parecieron bastantes para abandonar un puesto tan importante como Talavera, para exponer al exèrcito combinado a un ataque por su frente y retaguardia a un tiempo, y para abandonar mi hospital: en conseqüencia escribí la carta de que incluyo copia.

Esta, por desgracia, no llegó a manos del general hasta despues de haber marchado: él se hallaba ya en Oropesa poco despues del amanecer del dia 4.

Entonces fué la question de ¿ que habia de hacerse? El enemigo, que se hacia consistir de 30,000 hombres, pero que de todos modos consistia de los cuerpos de Soult y Ney, ya reunidos ó poco distantes entre sì, a quienes el mariscal Jourdan y Josef Bonaparte suponian bastante fuertes para atacar el exercito inglés, que creian de 20,000 hombres, estaban por un lado, en posesion del camino real del paso del Tajo por Almaraz, cuyo puente sabiamos que habia sido inutilizado, aunque por necesidad se estaban todavia las barcas en el rio.

Por otro lado, tenia razon de creer que Victor avanzase á Talavera immediatemente que se supiese la marcha del general Cuesta, y que dexando 12,000 hombres para observar a Venegas, y suponiendo que huviesen tenido de 10 a 12,000 muertos y heridos en la última accion, todavia este cuerpo llegaria a 20,000 hombres. Solo podiamos salir de esta situacion peligrosa, por una gran celeridad en las marchas, de lo qual no estaban capazes las tropas, que por muchos dias no habian recibido su dotacion de provisiones; ó por el resultado feliz de dos batallas. Qualquiera que se perdiese nos dexaba sin retirada, y si Soult y Ney, evitando una accion, se huvieran retirado a nuestro frente y esperado la llegada de Victor, nos huvieramos expuesto a una accion general con 59,000 hombres, igualmente sin retirada.

Teniamos razon de pensar que, como el marqués de la Reyna no pudo quitar las barcas del rio en Almaraz, Soult las huviera destruido.

Nuestra única retirada era, por tanto, por el Puente del Arzobispo, y si seguiamos adelante, el enemigo podia pri-

varnos de este solo recurso, rompiendo aquel puente entretanto que el exercito estuviera en accion con Soult y Ney.

No podiamos tomar posicion en Oropesa, porque asi dexabamos descubierto el camino al Puente del Arzobispo desde Talavera por Calera; y despues de considerarlo todo maduramente, fui de opinion que lo mejor seria retirarse al Puente del Arzobispo y tomar una posicion ventajosa sobre el Tájo.

Me movió a seguir esta opinion el que los franceses tienen ahora a lo menos 50,000 hombres disponibles que oponer á los exércitos combinados, y un cuerpo de 12,000 para observar a Venegas: tambien me paració que quanto antes se tomara la linea de defensa, tanto mas se podia esperar que las tropas estuviesen capazes de defenderla.

Consiguientemente marché el 4 y atravesé el Tajo por el Puente del Arzobispo, y he continuado hasta este pueblo, donde estoy bien situado para defender el paso de Almaraz y la parte inferior del Tajo. El general Cuesta atravesó el rio la noche del 5 y está todavia en el Puente del Arzobispo.

Cerca de 2,000 de los heridos se han sacado de Talavera, los otros 1,500 se han quedado allí; y dudo que en ningunas circunstancias huviera sido posible, ni conforme con la humanidad tratar de trasladar á los demas.

Segun el trato que algunos de los soldados heridos el 27, y que cayeron en manos de los enemigos, han experimentado de ellos, y segun el modo con que yo he tratado a los heridos que han caido en las mias, espero que los nuestos seran bien tratados; y solo siento que una nueva combinacion de acontecimientos, a que las circunstancias no me dexaron, ni pudieron dexar dar remedio, pusieran el exército en situacion de dexar algunos.

CARTAS INTERCEPTADAS.

Josef Bonaparte al general Sebastiani:

Madrid 9 de Abril de 1809.

He recibido vuestra carta: el mariscal Victor debe mantenerse entre Mérida y Badajoz hasta que tenga noticias de Soult, y se le haya reunido el general Lapisse.

Nada quiero emprender sobre Valencia hasta que haya recibido noticias del mariscal Ney, y hasta que sepa la destruccion total del cuerpo de la Romana.

Estad seguro, mi querido Sebastiani, de que haré siempre lo que sea mas de vuestro gusto, y que yo mismo solicitaré vuestra salida de España en el momento que crea que podeis

ganár en otra parte mas gloria; Hasta entonces os guardo para mi. Sabeis mi amistad antigua y nueva ácia vos.

Vuesto afecto

JOSÉF.

El mariscal Jourdan al general Sebastiani.

Madrid 10 de Abril de 1809.

SEÑOR GENERAL:

Recibí la carta que me hizisteis la honra de escribirme el 8 del corriente, y la he presentado al rey. S. M. me encarga deciros que no juzga conveniente hacer el ataque de los atrincheramientos de la Sierra Morena, hasta el momento que el Duque de Belluno caiga sobre Sevilla, y que este no debe ponerse en marcha hasta que se le reuna la division La Pisse, y tenga noticias del Duque de Dalmacia.

Entretanto, Señor General, S. M. quiere que os ocupeis en dispersar las reuniones que aparecen de tiempo en tiempo a retaguardia del exército; en asegurar bien vuestras comunicaciones; en desarmar la provincia que ocupais, y en restablecer en ella el orden, y la confianza. Esto, es Señor General, lo que S. M. me ha mandado expresamente escribiros.

El general Belliard al general Sebastiani.

Madrid 10 de Abril de 1809.

MI QUERIDO GENERAL:

Os agradezco vuestra afectuosa memoria. He sabido con gusto el restablecimiento de vuestra salud. ¿ Porque no dais fin de la canalla? La opinion de los habitantes de Madrid no adelanta. Es verdad que los clérigos no se toman mucho trabajo en formarla. Decis bien que la clerecia::::: ¿ Como es que la Mancha no està organizada? ¿ Porqué no los haceis reconocer al rey Joséf y'a Napoleon? ¿ Porqué no establecer el nuevo sistema? Me parece, querido general, que hariais bien de aprovecharos de un momento de tranquilidad para correr la provincia con dos columnas movibles, y desarmarla enteramente.

El mariscal Victor a Josef Bonaparte.

La Calzada 25 de Junio de 1809.

SEÑOR,

Dificilmente podré pintaros la pena en que estoi: mi situacion es horrenda. Estoy viendo ya el momento de disol-

verse el 1er. Cuerpo de exército. Los soldados se caen de desfallecidos; nada absolutamente tengo que darles; estan desesperados. Yo miro con horror los efectos de este desastre, que seran funestos á nuestra gloria: y lo seran para V. M. Yo no veo otro remedio que el que tuve el honor de proponer a V. M. en mi carta de ayer; y aun adoptandolo será muy tardio. Estas circunstancias me obligan a replegarme sobre Talavera de la Reyna, donde no hay mas recursos que aqui. ¿Que ha de ser de nosotros en medio de esta calamidad? Necesitamos indispensablemente de socorros prontos; pero ¿donde hallarlos? ¿Quien puede darlos? Si V. M. me abandona en el caso desgraciado en que me hallo, honor, servicio, todo se perdió para mi. Yo no seré causa del desastre que amenaza á mis tropas; pero, no obstante, sufriré la pena. Mañana estaré en Talavera de la Reyna donde esperaré ordenes de V. M.

P. D. Entiendo que los enemigos traen consigo una armazon de Puente. Si quieren pasar el Tajo, son dueños de hacerlo. Es imposible dexar aqui el 1er Cuerpo por mas tiempo: nadie ha estado en circunstancias mas desgraciadas.

El mariscal Jourdan al mariscal Soult.

Vargas 30 de Julio 1809.

Señor Mariscal:

Hallandome dias ha fuera de Madrid, os he escrito muchas veces, pero como es posible que mis cartas hayan sido interceptadas, voy a comunicaros el conjunto de las operaciones del exercito baxo las ordenes del rei, desde el 23 hasta el dia.

E 22 en la tarde supo el rei que el exercito inglés reunido al de Cuesta en las cercanias de Talavera se disponia a tomar la ofensiva contra el duque de Belluno, que estaba acampado sobre el Alberche, y que tenia su quartel general en Casalejas. El movimiento del exercito inglés y de Cuesta sobre el duque de Belluno debia ser sostenido por un cuerpo de 10 á 12,000 Portugueses, que desde las orillas del Tietar se habia dirigido a Escalona sobre el Alberche, a fin de atacar al duque de Belluno por retaguardia, en tanto que lo fuera de frente por el exército Inglés y el de Cuesta.

El rei que habia previsto, en parte estos movimientos, habia dado orden al general Sebastiani de replegarse ácia Toledo.

El 25 salio el rei de Madrid con su reserva, y vino a dormir á Naval carnero. S. M. tenia el proyecto de continuar su movimiento sobre Casalejas á fin de reunirse al duque de Belluno: tambien tenia el proyecto de llamar á Casalejas al 4 cuerpo quando llegase a Toledo.

En la tarde del 23, el duque de Belluno dio cuenta a S. M. de que teniendo certeza de ser atacado el 24, y no creyendo prudente combatir contra un enemigo tan superior, se iba á retirar sobre Toledo y a tomar posicion sobre el Guadarrama.

El rei no pudo pues, continuar su movimiento sobre Casalejas; en conseqüencia S. M. se fué a Vargas cerca de Toledo. Aquel dia llegó la cabeza del 4°. Cuerpo a Toledo, y el 25, el 1er. Cuerpo, el 4°. y la reserva se reunieron en las cercanias de Toledo.

El 26 el rei dexó 3,000 hombres para defender a Toledo y se puso en marcha con todo el exército para tomar la ofensiva. Llegado que huvo a Torrijos, se encontraron los puestos avanzados enemigos y fueron arollados sobre el cuerpo del exército español, que estaba acampado en Santa Olalla, donde Cuesta tenia su quartel general: el exército inglés se habia quedado en Talavera, teniendo una vanguardia en Casalejas.

El mismo dia continuó el rei su marcha a Santa Olalla, donde vino a establecer su quartel general. El exército español se puso en retirada ácia Talavera: alcanzamos su retaguardia y fué acuchillada.

El 27 continuó su movimiento al frente: la vanguardia del exército inglés fué alcanzada cerca de Casalejas, y arrollada.

El exército inglés y el español tomaron posicion, la derecha en Talavera y la izquierda sobre una altura de acceso sumamente dificil.

El rei hizo pasar el Alberche á todo el exercito: todo lo que quiso impedir su marcha fué arrollado, y el exército imperial llegó por la noche á tiro de cañon del enemigo: dos horas mas de dia huvieran dado lugar al rei de hacer tomar la altura en que se apoyaba el ala izquierda del exército enemigo, y como esta altura era la llave dessu posicion, huviera sido completamente batido.

El enemigo que conocia la ventaja de esta posicion formidable, conduxo alli, durante la noche, una numerosa artilleria y situó todo el exército inglés detras de esta posicion, entretanto que el exército español, compuesto de 36,000 hombres, ocupaba lo alrededores de Talavera.

No obstante el rei se decidió á atacar los dos exércitos enemigos. El 28 al amanecer, se emprendió el combate por el ataque de la altura, que se executó por las tropas del 1er. cuerpo. Nuestros soldados la asaltaron con un valor poco comun; pero habiendo llegado a la cumbre, se vieron obligados á replegarse, por que los atacaron fuerzas mui superiores.

Entraron nuestras tropas en su primera posicion, y se suspendió el combate.

El rey en persona fué a reconocer la altura; determinose que se atacase de nuevo este punto importante, que no era posible rodear. Pero que este ataque se haria por todo el 1er. Cuerpo, entretanto que el 4°. atacase el centro del enemigo. Las tropas se pusieron en movimiento á las 4 de la tarde: en seguida se emprendió una accion de las mas vivas: nuestras tropas hizieron prodigios de valor. Obligaron al enemigo á abandonar la altura, mas nunca podrian sostenerse en ella por la facilidad que el enemigo tenia de atacar nuestras cabezas de columnas, con fuerzas superiores. El ataque del centro obligó tambien al enemigo á retroceder: nuestras tropas durmieron sobre el campo de batalla, despues de haber hecho sufrir al enemigo una pérdida inmensa; la nuestra ha sido considerable.

Toda la infanteria, á excepcion de la reserva entró en accion; el terreno no permitio maniobrar á la caballeria.

Habiendo sabido el rey que el exército de Venegas se habia dirigido ácia Toledo y Aranjuez, y que mandaba partidas de Caballeria hasta las puertas de Madrid creyó que debia acercarse a su capital para impedir que fuese invadida. Tambien le movió a tomar este partido la esperanza de que el resultado de la batalla, y vuestro movimiento sobre Placencia, inducirian al exército inglés á separarse de Cuesta y dirigirse sobre Placencia: en consequencia el 29 tomó el 1er. Cuerpo su antigua posicion sobre el Alberche, y S. M. vino a dormir en el mismo dia con el 4°. Cuerpo y la reserva a Sta. Olalla: hoy ha venido a Vargas. Aqui está S. M. en posicion de socorrer de nuevo, segun las circunstancias, al 1er. cuerpo, impedir al enemigo qualquier empresa contra Toledo, y hacer arrepentir á Venegas de su temeridad, en caso de qué pasase el Tajo por Aranjuez para dirigirse á Madrid.

Despues de comunicaros todo lo que se ha hecho, y las posiciones que ocupa el exército, S. M. me manda deciros que si, por vuestra marcha sobre Placencia, no obligais al exército inglés á separarse del español, S. M. dificilmente podrá resistir á todas las fuerzas que se han reunido á su frente. El exército de Cuesta consta de 35,000 hombres, el de Venegas de 25,000; si se añade á esto 12 á 15,000 portugueses al mando del general Wilson, vereis que todo sube á 100,000 hombres. Se me olvidaba deciros que el cuerpo de Wilson se adelantó hasta Navalcanero, y que en el momento que el rey marchaba

contra el exército inglés, este cuerpo recibió contra orden.

S. M. espera que estareis ya en marcha decidida para Placencia, y que en caso de que el exército inglés no haya llegado, le buscareis por todas partes para batirlo. Vos conoceis bien que no teneis un momento que perder, y que debeis obrar con la mayor celeridad.

El rey desea saber de vos freqüentemente: es menester que trateis de establecer vuestra comunicacion con Avila, á fin de que S. M. reciba noticias de vos más fácilmente.

Tengo el honor etc.

El mariscal del imperio

Mayor general de S. M. C.

JOURDAN.

Josef Bonaparte al Coronel Lugo, gobernador de Avila.

Vargas, 13 de Julio de 1809.

Tengo el mayor interés en recibir noticias de la marcha del mariscal Soult, a vuelta del correo que os mando.

De saber yo el dia en que llega á Placencia, y especialmente a Almaraz, penden acontecimientos de la mayor importancia. Espero que no habrá aguardado la llegada del mariscal Ney para ponerse en movimiento. De Placencia debe marchar, sin detencion, hasta que haya encontrado al exército inglés, a quien seguirá y fatigará el 1er. cuerpo. Procurad comunicar copia de esta carta al mariscal Soult, y enviadme todos los dias el boletin de su marcha.

Todo va bien; pero iria mejor todavia, si el mariscal Soult huviera llegado el 31 a Almes, como debo creerlo.

Vuestro afecto

JOSEF.

PAPELES

MANDADOS PUBLICAR EN 19 DE MARZO DE 1810.

Extracto de una carta del marques de Wellesley a Mr. Canning.

Sevilla, 11 de agosto de 1809.

::: Fui recibido en Cadiz con todas las demonssraciones de honor publico, y con las mas cordiales y exáltadas expresiones de veneracion ácia la persona de S. M. y de respeto a su gobierno; de ardiente adhesion a la alianza con Inglaterra, de afectuosa gratitud por los beneficios que ha recibido la nacion española de la generosidad de los consejos de S. M. y del constante valor y saber de su oficialidad y tropas.

La dificultad de lograr una casa en Sevilla me detuvo por varios dias en Cadiz, y en ellos tuve la satisfaccion de recibir contínuas y notables demonstraciones de atencion y respeto ácia la embaxadà de S. M. de parte de todas las autoridades públicas, civiles, militares, y eclesiasticas, igualmente que de todas las clases de la grandeza, nobleza y pueblo.

Las mismas pruebas de afecto hallé en todas partes, durante mi viage a Sevilla, y en mi recibimento en la residencia del Supremo gobierno de España, verificado en este dia.

Las demonstraciones de este espíritu de amistad y union han sido tan generales y tan evidentemente sinceras que me creo en la obligacion de ofrecer este pormenor a la benigna consideracion de S. M.; y cumplo con un agradable deber, asegurando a V. que el afecto que han manifestado uniformemente á mi vista todas las clases de la nacion española respecto de S. M. apenas puede ser excedido por su conocida lealtad y afecto a la persona de su proprio soberano.::::::

El marques de Wellesley a Mr. Canning.

Sevilla, 15 de agosto de 1809.

El Señor Garay me vió el 11 en la tarde segun el anuncio que habia tenido de el. La conferencia empezó con

mútuas expresiones de deseos de cultivar nuestra harmonia y buena inteligencia para el mejor despacho de los negocios públicos, y promover los objetos de la alianza y prosperidad de la causa comun.

Valime de esta ocasion para manifestar el tenor general de mis instrucciones. En especial manifesté mi disposicion (segun el espíritu de las órdenes de S. M.) á limitar mis insinuaciones sobre materias de administracion interior á aquellos terminos que agradasen mas al gobierno español, declarando al mismo tiempo, mi prontitud para presentar a la Suprema Junta Central, sin reserva alguna mi modo de pensar sobre qualquier punto que tenga connexion con los recíprocos intereses de nuestros respectivos soberanos, y naciones, en qualquier ocasion que semejante franqueza parezca necesaria, ó agradable.

Esta declaracion fué recibida, al parecer, con satisfaccion, y la conversacion giró inmediatamente sobre el estado de la campaña en España, y especialmente sobre el estado actual del exército inglés.

Mi atencion se habia fixado sobre este objeto doloroso desde el momento que llegó a mi noticia la victoria de nuestras armas en Talavera. Las primeras voces que llegaron a mi de las brillantes acciones de Sir Arturo Wellesley y las gallardas tropas de S. M. vinieron acompañadas de tales recelos respecto al estado de sus provisiones, y medios de conduccion, que mezclaron considerable temor y anxîedad con los afectos que inspiraban naturalmente las circunstancias extraordinarias y gloriosas de aquella brillante victoria.::::::

Los despachos que recibirá V. de M. Frere le informarán de las circunstancias que han obligado al exército inglés a tomar una posicion defensiva mas acá del Tajo. Sir Arturo Wellesley en su carta de 8 del corriente se refiere a una explicacion extensa de este movimiento, en su pliego dirigido al Lord Castlereagh con fecha del mismo dia. Luego pasa á la necesidad de que las fuerzas españolas que estan en el norte de España se hagan entrar en accion para llamar la atencion del enemigo ácia aquella parte, y aliviar asi la Estremadura de la opresion de los exércitos franceses, concentrados allí para atacar las fuerzas inglesas y españolas combinadas á las orillas del Tajo. En la misma carta manifiesta Sir Arturo Wellesley en los términos mas fuertes la necesidad de formar almacenes de provisiones y forrage a la espalda de los exércitos, igualmente que de proporcionar mulas y otros medios de transporte para asegurar con ellos el mantenimiento y movimientos de las tropas. Esta carta recomienda tambien varias mejoras de menos urgente necesidad para el arreglo

de las tropas españolas, y presenta el bosquexo de un systema de guerra defensiva, a la aprobacion del gobierno español.

Los puntos mas urgentes de esta carta forman la substancia de mi nota del 11 del corriente al Sor Garay, y por su respuesta notará V. con satisfaccion qui mi representacion fue inmediamente atendida. Tengo motivos de creer que este gobierno ha hecho grande esfuerzo para executar al momento el plan que yo propuse; y que me permitiran velar sobre la execucion de muchos pormenores necesarios para empezar un mejor systema de provisiones y transporte, respecto de las tropas que estan en campaña. Pero la pobreza á que se halla reducido el pays, la debilidad del gobierno, y los defectos envejecidos del departamento militar de España hacen impracticable toda enmienda pronta, y me hacen sospechar grandes dificultades, aun en caso de tener efecto qualquier plan que ora se progonga.

La descripcion que hace Sir Arturo Wellesley en su carta : : : de la miseria del exercito por falta de provisiones, es en extremo dolorosa. Sir Arturo Wellesley concluye esta carta asegurando, que debe hacer la justicia a Mr. Frere, de declarar que no cree que esta falta de provisiones para el exército puede imputarse de modo alguno a la menor negligencia u omision de parte de Mr. Frere; Sir Arturo Wellesley atribuye esta calamidad á la pobreza y estado exhausto del pays, á la indolencia y timidez de los magistrados, à la insubordinacion y desobediencia del pueblo, y à la falta de autoridad en el gobierno y sus dependientes.

A las causas que han producido y aumentado las miserias del exército debe añadirse el carácter duro é intrable del general Cuesta, que manda en gefe las tropas españolas que obran combinadas con las de Sir Arturo Wellesley; de esta disposicion hallará V. pruebas inumerables en las cartas de Sir Arturo Wellesley, especialmente en las de 9, 10, y 12 de Agosto.

Estas desgraciadas circunstancias han contribuido a producir un resultado no favorable en el estado de la campaña.

En la carta del 9, Sir Arturo Wellesley remite un pliego del coronel Roche, escrito el dia anterior en Peraleda de Garvin, dando cuenta de que el enemigo habia atacado el Puente del Arzobispo, sobre el Tajo, habiendo pasado antes el rio por un vado poco mas arriba del Puente, y que el general Cuesta estaba haciendo preparaciones para retirarse a la Mesa de Ibor. Esta fue la primer noticia que Sir Arturo Wellesley recibió de la mudanza del quartel general de Cuesta de su posicion en el Puente del Arzobispo. El duque de Alburquerque que llegó a Deleytosa la misma tarde, contó a Sir Arturo Wellesley la operacion con que el enemigo habia

tomado posesion del Puente, y de los cañones destinados à defenderlo igualmente que de cinco piezas de artilleria que pertenecian à la division del duque; y dixo que, en su opinion, los franceses estaban aquella mañana en Peraleda de Garvin, donde el quartel general de Cuesta habia estado la tarde antes. Un edecan del general Cuesta, y el teniente Coronel Roche, llegaron de allí á poco, y segun lo que dixeron de la situacion del exército Español, Sir Arturo Wellesley temia que debian perder la mayor parte de su artilleria. Inmediamente escribió al general O'Donoghue, indicando las medidas de salvarla, e insistiendo fuertemente sobre que la artilleria gruesa se transportase del lado aca de las gargantas de la sierra.

La carta del 10 fné escrita despues de haber visitado el quartel general de Cuesta: ya toda la artilleria Española con sus carros habia atravesado el rio Ibor, y como media dozena de ellos habian sido conducidos monte arriba a un lugar seguro.

La última carta de Sir Arturo Wellesley está fecha en la mañana del 12 en Jaraicejo. Las tropas francesas habian vuelto a pasar el Tajo, excepto las que se habian quedado en el mismo Puente del Arzobispo. El 9, 10, y 11 se habian visto grandes columnas francesas que se dirigian ácia Placencia de cuyo movimiento inferia Sir Arturo Wellesley que el enemigo estaba receloso de las tropas del duque del Parque, ó de las del general Beresford en los montes de Baños y Perales, ó que el enemigo intentaba invadir a Portugal. Sir Arturo Wellesley esperaba asegurarse de su posicion en todo el dia 12, y en caso de que se hayan dirigido a Portugal, manifiesta su intencion de seguirlos. Esta carta concluye con las siguientes palabras: " La experiencia diaria manifiesta la necesidad de que el exercito Inglés salga de este pays. Es en vano quexarse; pero seguramente no somos tratados como amigos, ni mucho menos como el único apoyo en que puede sostenerse la causa de España. Pero ádemas de esta falta de buena voluntad (que puede inferirse facilmente del caracter y disposicion del general, y que debiera llevarse en paciencia, si huviera esperanza de hacer algun bien) está el pays tan falto de recursos, y se hacen tan pocos esfuerzos para recoger lo que pudiera hallarse, que si el exército huviera de permanecer aqui mucho mas tiempo vendria a inutilizarse del todo. La pérdida diaria y progresiva de caballos en los cuerpos de caballeria y artilleria, por la falta de mantenimiento y mala calidad del que hay, es de mucha consideracion; y como la caballeria española ha empezado á interceptar las pequeñas proisiones que podiamos hallar para los caballos, este mal debe aumentarse."

Por el tenor de estas cartas no puedo concebir ninguna esperanza razonable de que el systema que he empezado a probar para el alivio de las necesidades del exército, pueda producir ningun efecto saludable en tiempo competente, para habilitar a Sir Arturo Wellesley a emprender otra vez operaciones ofensivas, y ni aun para mantener una posicion defensiva en España, hasta de aqui à algun tiempo.

Entretanto, el rumor de que el exército inglés trata de volverse á Portugal ha excitado un gran desasoiego. Este gobierno no solo parece que mira la probabilidad de este acontecimiento con terror y desesperacion, sino que lo considera como síntoma de una disposicion á abandonar la causa de España, y romper la obligacion de nuestra alianza.

El Sor Garay y una diputacion de la Junta me han instado con la mayor eficacia a que emplée mi influxo en detener el exército de Sir Arturo Wellesley en España, y en impedir así las funestas conseqüencias que se seguirian de que las armas francesas se volviesen contra Andalucia y las provincias meridionales de España. Pero aunque conozco bien lo delicado de esta crisis no puedo intentar otro modo de evitar esta calamidad, que el empleo activo de las tropas del norte de España, y el establecimiento de reglamentos que puedan efectivamente hacer la provision pel exército Inglés practicable, y segura. El gobierno de España no puede quexarse con razon de las necesarias y naturales conseqüencias de su mala direccion, ni hay alianza que obligue al exército Inglés a sacrificarse à la errada política de un gobierno débil, ó al caracter caprichoso é intratable de sus oficiales. El reducido estado en que se hallan los recursos del pays debe, acaso, atribuirse á una multitud de causas, muchas de las quales tienen un origen remoto y han obrado por mucho tiempo. Pero no es justo eperar que el exército Inglés se dexe expuesto a los efectos destructivos de semejante estado de cosas, porque la pobreza del pays no sea culpa del presente gobierno.

No estoy aún enteramente impuesto en las primeras razones, y objeto de la expedicion de Sir Arturo Wellesley a España; ni he podido averiguar las estipulaciones que hizo el gobierno español de proporcionarle medios de subsistencia y conduccion para su exército. Basta saber que ha faltado uno y otro; que no puede proporcionarse en el systema actual, y que nada menos que una necesidad absoluta pudo detener semejante exército, con tal general, en medio de una carrera de fortuna y en el momento de una victoria decisiva. En estas circunstancias seria infructuoso, por no decir no ingenuo, el prometer recomendar a Sir Arturo Wellesley un plan, que me consta ser, y que el mismo ha declarado impracticable.

Confio, por tanto, que S. M. aprobará benignamente mi

conducta en haberme abstenido de comprometerme con el gobierno español respecto a la permanencia de nuestro exército en España: y en haber limitado mis esfuerzos a la mejora de la disposicion del exército español del norte de la peninsula, y de los medios absolutamente necesarios para habilitar nuestras tropas a que puedan moverse, ó siquiera subsistir.

Entretanto, confio en que si alguna mudanza favorable de circunstancias disminuyere el peso de la miseria que impide las operaciones del exército, Sir Arturo Wellesley tomará otra vez la ofensiva, ú ocupara en España la posicion que parezca mas conveniente para la proteccion de las provincias del mediodia.

Entre las medidas que pudieran sugerirse para el alivio de nuestro exército, la remocion del general Cuesta del mando de las tropas españolas, pudiera prometer considerables ventajas. De quantas qualidades son necesarias para un extenso mando militar ninguna tiene el general Cuesta, fuera del valor personal. Su genio intratable le hace, con especialidad, poco proporcionado para el mando de tropas destinadas á obrar de acuerdo con un exército aliado; es imposible que pudiera hallarse entre los oficiales españoles un hombre menos a proposito. No obstante mi convencimiento acerca de los defectos del general Cuesta, no he creido necesario, ni conveniente pedir ó insistir sobre su remocion. Este gobierno tiene algun recelo del influxo del general Cuesta, que se dice ser considerable y peligroso, aunque sostenido en el débil cimiento de una popularidad no merecida. Pero yo no he hallado syntomas de disposicion á sostener al general Cuesta por obstinacion ó artificios, ó a sacrificar a sus miras, ó su caracter ningun interés de nuestra alianza. La junta está mui dispuesta a remover al general Cuesta de su mando, de tal modo, y por tales medios que sean, en su opinion, decorosos y seguros. Si el ofreciere su dimision, será aceptada con satisfaccion, y agradecimiento, y en todo caso, la Junta està dispuesta a recibir de mi una quexa regular y detallada de su conducta, y a proceder sobre ella. Mi intencion es (a no ser que el general Cuesta se anticipe con un desistimiento a tiempo) presentar al secretario de Estado una relacion de los hechos respecto al general Cuesta, que se halla en los pliegos de Sir Arturo Wellesley. Confio que la resulta immediata de esta representacion será la remocion del general Cuesta.

En el interin, me he ceñido en esta ocasion a expresar fuertemente mi persuasion del proceder irregular del general Cuesta, y de la imposibilidad de conducir operaciones militares con ninguna especie de concordia y union, mientras que él continue en el mando. El tenor de las instrucciones de S. M. de 29 de Junio, y especialmente el pàrrafo octavo, me

harian seguir este rumbo de moderacion y cautela en materia can delicada, aun quando los principios generales de prudentia no me recomendaran una exâcta observancia de semejante politica, en la execucion de quanto concierne al importante encargo, que S. M. se ha dignado confiarme.

Estoy persuadido de que la remocion del general Cuesta se hará mas de grado, y con menos peligro de antipopularidad, apareciendo mas bien conseqüencia necesaria de su propria conducta, que efecto del directo influxo del embaxador Inglés. : : : : :

Sir Arturo Wellesley al Marqués de Wellesley.

Deleytosa, 10 de Agosto, 1809.

..... El general (Cuesta) se quexó de la falta de provisiones, que, en verdad, todas las tropas sufren igualmente. Los caballos de la caballeria inglesa y de la artilleria padecen mucho por falta de cebada. Hemos perdido muchos centenares de los primeros, y mas de doscientos de la últimos, por el uso de otras semillas : : : : no obstante que la caballeria española tenia cebada en abundancia. Para que V. E. juzgue de la especie de asistencia que se nos da en esta tierra, debo decirle que habiendo recurrido por una remonta para la caballeria, de solo cien yeguas (que son inútiles en la caballeria española porque montan caballos enteros) no me han dado ni una, y ni aun respuesta he tenido del gobierno sobre este punto: y habiendo pedido al general Cuesta, despues de la batalla de Talavera, que me asistiese con 90 mulas para la conduccion de la artilleria inglesa, en lugar de las que habia perdido en la accion, se negó a darme alguna, no obstante que habia centenares empleadas en tirar de carros vacios. La conseqüencia de esto es que aora me veré obligado a mandar á Portugal una ó dos brigadas de artilleria, tiradas por bueyes si es que puedo hallarlos, y si nó, es preciso destruirlas.

P. D. Al manifestar a V. E. la falta que sufre el exército, de tiros para la artilleria, y los medios empleados para buscarlos, le suplico que advierta que he tratado de comprar tanto caballos como mulas; pero no he podido hallarlos en número suficiente. Tambien debo llamar la atencion de V. E. a considerar que el general Cuesta ha perdido en estos dos últimos dias once (y si estoy bien informado) viente piezas de artilleria, cuyos tiros no se han perdido, porque el duque de Alburquerque ofreció cederme las mulas de las cinco piezas que él habia perdido: pero el general Cuesta se las ha llevado.

El general Cuesta a Sir Arturo Wellesley.

Campo de la Mesa de Ilor, 10 de Agosto de 189

Contínuas son las quexas que oigo, y las señales que veo de que las tropas inglesas saquean y roban todos los lugares por donde pasan; hasta van a los montes a buscar los desgraciados paysanos que se refugian á ellos, con objeto de quitarles hasta la camisa. El exército de mi mando se halla falto aun del necesario sustento, porque todo quanto mando traer para su uso, es interceptado por las tropas inglesas y sus comisarios.

El adjunto informe, y muchos otros que tengo en mi poder, lo confirman. El soldado inglés vende galleta y carnes, y el español no la prueba; y ya hay cinco dias que no recibe raciones.

Expongo estos hechos á la consideracion de V. E. para que se sirva tener la bondad de aplicar el correspondiente remedio.

Carta, firmada Neudares (*), *a que se refiere la antecedente, fecha en Deleytosa 5 de agosto, a las 7 de la tarde.*

Mi querido Nieto:

Hoy han tomado los ingleses cien quintales de galleta que nos venian de Sevilla. Han detenido otra porcion de caballos que venian de la Puente del Mastre cargados para nosotros, y antes de ayer recibieron 450 quintales mas. Los pueblos y los pastores tambien, deben contribuir, con este articulo, entanto que sus soldados nos roban, y veo es imposible proveer de pan à los nuestros. He podido, no obstante, lograr esas ocho hogazas para su excelencia el general, y mañana mandaré mas,

---

Sir Arturo Wellesley al general Cuesta.

Deleytosa 11 de Agosto 1809.

He tenido el honor de recibir la carta de V. E. de 10 del corriente, y siento que V. E. crea que tiene razon para quexarse de las tropas inglesas; mas, quando las tropas se estan muriendo de hambre, como lo han estado las mias, segun repetidamente lo he dicho a V. E. desde que nos reunimos el 22

---

* Este apellido está enteramente desfigurado como los mas de los nombres españoles, en los papeles ingleses: las mas veces es imposible adivinar lo que debieran ser, y es menester dexarlos como se hallan.

del pasado; y particularmente quando no tuvieron ni un bocado de pan, como desde el 3 hasta el 8 del presente, no es extraño que fuesen, a los pueblos y aun á los montes para buscar comida, donde quiera que pensaban hallarla.

Pero las quexas de los habitantes no debian haberse limitado á la conducta de las tropas inglesas. En este pueblo he visto á los soldados españoles, que debian estar en otra parte, arrancar las puertas de las casas que estaban cerradas, para robar las casas, y luego quemar las puertas.

Niego absoluta y positivamente la proposicion de que las tropas inglesas ó sus comisarios hayan detenido nada que fuese al exército español.

El dia 7, quando las tropas inglesas estaban pereciendo de hambre en los montes, encontré 350 mulas cargadas con provisiones para el exercito español: no permití que se llegase a ninguna, y todas siguieron su camino. El 8 dió el general Sherbrooke pasaporte á otro convoy mandando á todos los oficiales ingleses que lo dexasen pasar intacto por medio del exercito. Ayer pasé por el camino y encontré nada menos de 500 mulas cargadas con provisiones para el exército español; y sin ir mas allá, el viernes en la tarde, mi edecan, el mayor Campbell, dio pasaporte a otro gran convoy, mandando a todos los oficiales ingleses que lo dexasen pasar.

Tambien aseguro a V. E. positivamente y baxo palabra de honor que el exército inglés no ha recibido provisiones desde que está en Deleytosa, excepto algunas que le han remitido desde Truxillo los señores Lezans de Torres: y exîjo de ese caballero que informa a su amigo, de que la galleta que venia para el exército español ha sido tomada por mis comisarios, que haga buena su proposicion.

Pero la carta de V. E. trae la qüestion de provisiones a un resultado final.

Exîjo de V. E. que diga claramente si entiende V. E. que el exército español se ha de apropriar, no solo todas las provisiones que pueden hallarse en el pays, sino todas las que mandan de Sevilla, para el uso, segun creo, tanto de un exército como del otro? Suplico a V. E. me diga, en contextacion a esta carta? si se han formado algunos almazenes de provisiones, y de donde las han de recibir las tropas.

Espero recibir respuesta satisfactoria a estas dos preguntas, mañana por la mañana. En caso de no, pido a V. E. se disponga á ocupar los puestos al frente de Almaraz; porque me será imposible permanecer mas en un pays en que no se toman disposiciones para mantener las tropas, y en donde estan en la intelligencia de que todas las provisiones que se hallan en la provincia, ó que vienen de Sevilla (segun me han infirmado) para el uso del exército inglés, han de aplicarse sola y exclusivamente á las tropas españolas.

Con respecto a lo que afirma V. E. de que los soldados ingleses venden el pan a los soldados españoles, no es correspondiente a la dignidad del empleo y carácter de V. E. hacer mencion de semejantes cosas, ni a mi el contextarlas. No obstante debo notar que los soldados ingleses no podian vender lo que no tenian, y que lo cierto que hay en esto es lo contrario de lo que afirma V. E., en el tiempo en que los exércitos estaban en Talavera, como yo mismo lo he visto en las calles de aquella ciudad.

P. D. Mando con esta carta al coronel O'Lawler, que sabe la verdad de los hechos respecto a los convois a que se ha dado pasaporte, y de las provisiones que se han recibido de Truxillo.

El Marqués de Wellesley a Mr. Canning.

Sevilla 25 de Agosto de 1809. *

Contiene la noticia de la determinacion de Sir Arturo Wellesley de retirarse a Portugal por no haber recibido provisiones, no obstante las repetidas promesas de la Junta. Los temores de esta, y sus tentativas para hacer creer al publico que la retirada pendia de no haber querido acceder a la peticion que suponian haber hecho los ingleses, de que se les cediera Cadiz, la isla de Cuba con la Havana, y que se diese nueva forma al gobierno de España. Es inutil, dice el marques de Wellesley, informar a V. de que nada he pedido á España sino provisiones para el valeroso exército empleado en su defensa." La Junta tenia pruebas suficientes del estado del exército inglés y el Señor Garay habia convenido en ello varias veces, El marqués de Wellesley sospecha de falta de sinceridad al gobierno, y la opinion pública atribuye las faltas a la debilidad del poder executivo. Pero a fin de calmar la inquietud del pueblo, propone el marqués de Wellesley un plan para la formacion de Almazenes etc. En caso de que fuese admitido y executado al momento, ofrece proponer a Sir Arturo Wellesley el expediente de tomar una posicion en España que le proporcione comunicaciones con Portugal, y á donde pudiera esperar las resultas de las promesas de la Junta. Pero estas promesas probablemente nunca se verian cumplidas. La situacion de las tropas se empeoraba de dia en dia. El general Wellesley comunicó al embaxador

---

* Atendiendo a que se pueda formar una verdadera idea de quanto contiene esta importante correspondencia, pondremos en minuta varias de las cosas que son indispensables para la inteligencia de las cartas que por su grande importancia damos traducidas del todo.

los partes que habia recibido de varios oficiales, dando cuenta de que varios piquetes de Caballeria Española habian interceptado el forrage recogido por los ingleses, y que hacian fuego a los que iban a recogerlo. Tambien se quexaba de que el general Eguia afirmaba en una carta que el general inglés se queria retirar de España baxo pretexto de falta de provisiones. Esta "proposicion insultante" se habia escrito el mismo dia que las tropas inglesas habian recibido, en lugar de pan, tres quarterones de harina, y los caballos no tenian mas alimento que el que podian buscar ellos mismos por los campos. Al mismo tiempo que Dn Lorenzo Calvo, miembro de la Junta Central, que habia sido comisionado para buscar provisiones para el exército inglés, aseguraba que nada le faltaria, el General Wellesley recibió una carta de A. Calderone Agnadelo (probablemente seria el nombre Calderon de Agudelo) dirigida el comisario inglés, avisandole que el Señor Calvo le habia dado orden para mandar al quartel general Español, todas las provisiones que el dicho comisario habia recogido en Guadalupe y en los pueblos inmediatos.

El marqués de Wellesley a Mr. Canning.

Sevilla 2 de Septiembre de 1809.

Mientras que la correspondencia de Sir Arturo Wellesley hasta el 24 del pasado daba irresistibles pruebas de la ineficacia de las promesas y esfuerzos de este gobierno para el alivio inmediato de nuestras tropas, ninguna especie de seguridad se me daba respecto de un plan constante de provisiones para lo futuro.

El 21 presenté al gobierno, a peticion del Señor Garay un plan detallado para la mejora del método de provisiones y medios de transporte del exército. No obstante la promesa del Señor Garay al recibir mi nota del 21, no se me habia dado respuesta el 23. En aquel dia pedí contextacion a una propuesta tan intimamente enlazada con la seguridad de España, y de las tropas de S. M. que servian en favor de su causa. La Junta no contextó hasta el 25 de Agosto, en que recibi una nota del Señor Garay, con copia de un reglamento voluminoso reducido solo al manejo interior de los almazenes de provisiones, sin extenderse a ninguno de los mas importantes defectos, que exijen remedio en el modo de proveer él exército, ni hacerse cargo de los principales puntos de mi propuesta. Habiendo exâminando este reglamento, y la nota poco satisfactoria que le acompañaba, mandé mi respuesta del 28 de Agosto, en que expresé mi vivo deseo de

saber si este gobierno estaba dispuesto a adoptar el plan que le habia sugerido, y si se habian dado pasos para ponerlo en execucion....

Por las cartas de Sir Arturo Wellesley del 24 y 28, era evidente la indispensable necesidad de su inmediata retirada a las fronteras de Portugal para el recobro, y seguridad de sus tropas; el manejo ineficaz y dilatorio de este gobierno ha destruido el fundamento del plan que sugerí para habilitar al exercito inglés a permanecer en España en qualquier distancia de las fronteras de Portugal. Por tanto manifesté a Sir Arturo Wellesley en mi carta de 30 de Agosto, mi enterá conformidad con su determinacion de continuar su marcha, hasta llegar á donde le pudiesen alcanzar auxilios de Portugal; y tambien aprobé su intencion de evitar comprometimiento sobre nueva cooperacion con el exército español. En mi nota, del mismo dia al Sor Garay le comuniqué claramente las, intenciones de Sir Arturo Wellesley, y mi dictamen sobre toda la question.

Es verdad que la nota del Señor Garay del 30 de Agosto contiene la aprobacion tardia de la Junta acerca de la propuesta que le hize el 24 para establecer un nuevo systema de almazenes y medios de transporte; pero esta aprobacion, segun costumbre, se via que era solo de palabra, y de mera formalidad. Se ven omitir todas las medidas prácticas que se requieren para hacer efectiva qualquier mejora; y la pasada experiencia no permite fundar esperanzas de adelantamientos sobre meras órdenes de la Junta. La aprobacion ostensible de mi plan venia enredada con una condicion inadmisible é impracticable; porque al aprobar el gobierno lo que yo proponia, manifestaba su confianza de que el exército inglés, reunido con las fuerzas auxiliares españolas, haria inmediatamente un movimiento sobre el enemigo. Esta propuesta es conforme al tenor del empeño por la guerra activa que ha sido el carácter particular de las declaraciones de la Junta desde que el exército se ha visto privado de medios de movimiento, y subsistencia. Lexos de dar motivo de confianza en las intenciones de este gobierno, estas contínuas declaraciones de actividad y empresa, no acompañadas de una atencion constante, y próvida ácia los medios y objetos necesarios para hacer la guerra, solo sirven de aumentar la sospecha de ignorancia, debilidad, ó falta de sinceridad. Nadie que sepa el estado del exército Inglés y español, y el estado relativo y posicion de los exércitos enemigos el 30 de Agosto, podria aconsejar razonablemente un movimiento contra ellos, si no es con la mira de la destruccion del exército aliado.

En esta persuasion no podia con justicia desistir de mi carta de 30 de Agosto, a Sir Arturo Wellesley, ni de mi nota con la misma fecha al Señor Garay.

El 31 de Agosto recibi una nota del Señor Garay incluyendome un aviso del ministro de guerra acerca de una desagradable conferencia entre Sir Arturo Wellesley y un oficial mandado por el general español a Mérida. El ministro de guerra añade que el exército español debe ponerse en movimiento inmediatamente, y pide que el embaxador inglés declare definitivamente si el exército británico quiere cooperar ó no.

A esto resprndí el 1º. de Septiembre refiriendome enteramente a mi nota del 30 de Agosto, en la que habia manifestado que la falta total de provisiones obligaba al exército inglés a retirarse a la frontera de Portugal.

El 1 y 2 de Septiembre recibí las cartas de Sir Arturo Wellesley del 31 de Agosto y 6. de Septiembre fechas en Mérida donde habia hecho alto desde el 24 de Agosto, en consequencia de mis despachos. Notarà V. que en 28 de Agosto, despues que Sir Arturo Wellesley habia remitido su carta de aquel dia, llegaron al exército inglés 9 carros cargados de galleta que les mandaban de Sevilla: este parece que es el primer socorro que manda la Junta en virtud de mis instancias. Ruego a V. que note especialmente las observaciones de Sir Arturo Wellesley sobre los abundantes medios de transporte que existian en el exército español, y sobre el humor poco amigable con que se le negó todo auxîlio de este genero.

Sir Arturo Wellesley en su carta del 1º. anuncia su última determinacion de ponerse en movimiento al dia siguiente, ácia la Frontera de Portugal; pero añade que es su intencion acampar la mayor parte de su exército dentro de los límites de España, en caso de poderlo mantener en tal posicion, de lo que está dudoso, a causa de la distancia de los principales almazenes que tiene en el territorio portugués.

Así se ha terminado la importante question que ha ocasionado tantos debates con este gobierno desde mi llegada a España. Los documentos a que me he referido en este despacho y en los nos. 2 y 3 darán a V. los mas principales detalles para su inteligencia; pero no sera inutil ofrecer a la consideracion de V. un resumen de estas transacciones extraordinarias, formado con mas enlaze.

Despues de la retirada del exército de Sir John Moore, las discusiones que huvo entre el ministro de S. M. y el gobierno de España acerca de la cooperacion del exército inglés dentro del territorio español, quitaron, al parecer, todo derecho a la España de reclamar esta particular especie de asistencia.

Las condiciones que se habian exîgido de parte del gobierno británico no eran ni fuera de razon ni injustas, ni el gobierno español encontró nada de este género que opo-

nerle. El gobierno español rehusó las condiciones que le ofreciamos, por razones enteramente compatibles con la continuacion de la alianza, y con un no interrumpido systema de harmonia y amistad. Se admitio pues, por las dos partes, que no era condicion precisa de la estabilidad de la alianza el que huviera un exército inglés en España, y que esto no podria pedirse por aquel reino sin un previo ajuste de las condiciones baxo que S. M. pudiera conceder semejante auxilio.

Las instrucciones dadas a Sir Arturo Wellesley (en que se le permite pasar las fronteras de Portugal y cooperar, segun las circunstancias, y baxo ciertos limites con los exércitos españoles) no reconocen derecho alguno por parte de España a semejante cooperacion. Los poderes dados a Sir Arturo Wellesley se dexan á su discrecion, con referencia al objeto primario de la defensa de Portugal; y el gobierno español, y sus empleados supieron mui claramente y en tiempo, que el exército inglés no podia arriesgar ninguna operacion en España, que expusiese a Portugal; y que todo lo que hiciera el exército inglés en España seria enteramente gratuito, y deberia mirarse como un favor, mas alla de las obligaciones de la fe pública.

Quando al principio rogó el gobierno español y sns ministros a Sir Arturo Wellesley que entrara en España, no alegaron ningun derecho. Accediendo Sir Arturo a esta peticion, no admitio semejante derecho, ni se comprometio a continuar en España por determinado tiempo, ni para plan alguno de operaciones que excediese los limites de sus instrucciones de 25 de mayo.

El general Cuesta y la Junta snpieron desde principios de mayo la intencion de Sir Arturo Wellesley de cooperar con el primero contra Victor; y la facultad que Sir Arturo podia usar á discrecion, para extender sus operaciones militares mas allá de las provincias comarcanas a la frontera de Portugal se hizo saber al general Cuesta y á su gobierno en Junio de 1809. Mui a principios de Junio de 1809 manifestó este gobierno, que se habian expedido ordenes para recoger provisiones y medios de conduccion para el exército inglés, quando se acercase al territorio español.

En 8 de Julio llegó Sir Arturo Wellesley a Placencia en España. Habia recibido cartas del Sor. Garay dandole priesa para que se adelantuse; y de allí á poco se vió con el general Cuesta.

En 16 de Julio Sir Arturo Wellesley dirigio a Mr. Frere copia de una quexa que habia mandado al general O'Donoghue, oficial del estado mayor de Cuesta, manifestandole

el apuro del exército inglés por falta de provisiones y medios de conduccion.

Desde el 16 de Julio hasta el 28 de agosto el apuro del exército se ve aumentar constantemente, no obstante las representaciones de Mr. Frere, las que yo dirijí á la Junta, y las repetidas promesas y protextas del gobierno español y de sus empleados.

En 28 de agosto llegó a Mérida un socorro de galleta que no excedia el consumo de un dia; pero no se ve que se aumentaran los medios de transporte en ningun tiempo, no obstante la abundancia que habia en el exército español y en la provincia, de estos artículos tan necesarios. En muchas ocasiones los empleados españoles tanto civiles como militares, interrumpieron los socorros que iban al exército inglés, por fraude y por violencia. Durante todo este período de tiempo, desde la entrada del exército inglés en España hasta la hora de su retirada, los generales españoles y sus exércitos, con mui cortas excepciones, no solo no dieron ayuda efectiva ni cooperaron con los exércitos ingleses, sino embarazaron los diestros y juiciosos planes de Sir Arturo Wellesley, y frustraron los objetos de sus mas importantes disposiciones militares, hasta abandonar los valerosos soldados ingleses heridos en Talavera, a la merced del enemigo.

Las tropas de Portugal, que entraron en España baxo el mando del general Beresford sufrieron semejantes desastres y experimentaron semejante mal trato, aunque los esfuerzos de Portugal en la causa de España han sido tan gratuitos como los de Inglaterra, y aunque España no tiene derecho alguno al auxîlio de un exército portugués.

Aun quando pudiera pretenderse que por el mero hecho de entrar en España, y de cooperar con el exército Español naciese una obligacion de continuar este servicio hasta que el gobierno español quedase enteramente satisfecho, es evidente que semejante obligacion no podria subsistir mas allá del momento en que la seguridad de Portugal peligrase, ó en que el gobierno español no pudiese ó no quisiese asegurar al exército inglés los auxîlios necesarios para su movimiento y subsistencia, ó la asistencia necesaria de una fuerza auxiliar. En ambas cosas ha faltado España enteramente; y Sir Arturo Wellesley ha vuelto á las fronteras de Portugal porque su permanencia en España huviera expuesto el exército inglés, y por consiguiente el reyno de Portugal al mas inminente riesgo de una total destruccion, sin ninguna ventaja respecto de la causa de España, aun quando esta sola consideracion pudiera haber justificado el sacrificio de Portugal y de nuestras valientes tropas.

El exército inglès entró en España por condescendencia á los ruegos de los ministros y empleados españoles, sin obligacion alguna. Durante su permanencia en España no solo executó las cosas mas glorioras y heroicas, sino que salvó al gobierno español de su ruina. El gobierno español y sus generales han frustrado todos los esfuerzos del saber y valor británico en la campaña, y al fin han obligado á que se retire a Portugal el valeroso exército que con tanto afan solicitaron que entrara en España.

Segun el curso comun de los negocios humanos, el gobierno español nos ha echado en cara las conseqüencias de una calamidad que él mismo ha ocasionado, y han tratado de atribuir la retirada del exército inglés á qualquier otro motivo antes que a su mal manejo.

Estas insinuaciones, á pesar de toda su injusticia, habian producido una impresion general que merecia atencion. Por tanto procuré presentar a este gobierno una ocasion de enmendar sus errores y negligencias, y asegurar el alivio de nuestro fatigado exército, sin chocar con los temores y preocupaciones de este. Pero la increible debilidad de la Junta ha frustado toda tentativa para detener nuestro exército en España; y me he visto obligado á ceder á la misma necesidad que ha producido estas resultas, de unos hechos de armas tan brillantes.

No se puede disputar razonablemente que el gobierno británico esta ahora en plena libertad de hacer lo que juzgue mas conveniente, sobre permitir que un exército inglés entre en España para el objeto de dooperar con las tropas españolas.

Ann quando antes de los acontecimientos de esta campaña huviera exîstido alguna obligacion de internarse en España, estos acontecimientos bastarian a salvar todas las dificultades de esta qüestion.

En estas circunstancias, Sir Arturo Wellesley jùiciosamente ha determinado abstenerse de todo compromètimiento, aun de ocupar una posicion defensiva en España; y yo he manifestado a este gobierno mi entera conformidad con su parecer.

Estas comunicaciones han ocasionado mucho mal humor, y alguna inquietud. No obstante, el terror que se excitó con el primer rumor de la retirada de nuestras tropas, se ha sosegado algo por la bien meditada y prudente manera en que se ha executado, y por la inaccion y aparente dispersion de las fuerzas enemigas en España. A estas causas de tranquilidad pasagera pueden añadirse los rumores de la renovacion de hostilidades entre Austria y Francia. Sobre este supuesto acontecimiento funda la Junta muchas y gigantezcas esperanzas, que seria mas racional fundar

en la regular administracion de los grandes recursos de esta poderosa nacion, y en la buena direccion de las excelentes disposiciones del pueblo español.

Aunque la retirada del exército inglés me ha ocasionado disgustos, ha interrumpido la cordialidad del trato con los ministros españoles, y alterado, hasta cierto punto, el carácter de la alianza, no desconfio de que resulte al fin alguna ventaja de una desgracia que parecia a primera vista desesperada y melancólica.

Sea qual fuere el engaño que prevalece en los primeros momentos, la vérdadera causa de la retirada de nuestro exército no puede ocultarse muchotiempo a la nacion española.

En esta calamidad, el pueblo español no puede dexar de conocer las conseqüencias naturales de su propria debilidad, ni de descubrir la urgente necesidad de activar un systema de consejo y de accion mas firme, mas puro, y mas vigoroso. Un estado de relaxacion en el gobierno doméstico, y de indolente confianza en la actividad del auxîlio extrangero, han puesto eu peligro todos los sublimes y santos objetos en cuyo favor sé armó la España y ha vertido su sangre. Ya debe aparecer claramente que ninguna alianza puede protegerla contra las inevitables resultas del desorden interno, y de la debilidad nacional. España debe enmendar y dar fuerza a su góbierno, debe mejorar la administracion de sus recursos, y la constitucion! y disciplina de sus exércitos si ha de verse capaz de sacar provecho de los auxîlios extrangeros. La sin igual empresa, y el saber de su mas poderoso, generoso y activo aliado, ha sido infructuosa en medio de la victoria, por la inactividad de su proprio gobierno y de su exército: y España ha faltado a nuestra alianza porque se falta a sí misma. Se puede esperar que el pueblo español vuelva ahora su atencion a la grande obra de poner a España capaz del auxîlio de un exército aliado y de cooperar con sus amigos, que no pueden salvarla sin que ella misma se esfuerze vigorosamente. Entretanto que no se haga una gran mudanza en la direccion de los recursos militares de España, y en el estado de sus exércitos, ningun exército inglés puede intentar sin peligro, cooperar con las tropas españolas dentro del territorio español.

El gobierno inglés esta libre, ciertamente, de todo compromètimiento de exponerse á este rietgo. Pero si pudieran tomar algunas medidas que nos proporciònaran ayudar la España con los servicios de un exército inglés, sin hacer una injuria efectiva a nuestras tropas, es probable que España abrazaria ahora con ansia la esperanza mas favorable de su libertad, y que ofreceria en su propria mejora la prenda mas segura de fidelidad á sus aliados.

Sir A. Wellesley a Mr. Canning.

Sevilla 15 de Septiembre de 1809.

.... Me parece que las ordenes de S. M. segun se me notifican en el despacho de V. No. 22 se reducen en substancia a lo siguiente: 1o. Ha de consultarse la opinion de Sir Arturo Wellesley con respecto a si conviene empeñar un exército inglés de treinta mil hombres en las operaciones de una campaña en España: si su dictamen fuere contrario a este plan, se debe hacer saber expresamente al gobierno español, que la seguridad de Portugal debe ser el objeto especial y exclusivo de nuestra atencion en la península, y que lo mas que un exército inglés puede hacer por España, se reducirá a la especie de concurrencia casual que últimamente se verificó entre las tropas de Sir Arturo Wellesley y las del general Cuesta: 2o. En caso de determinarse a emplear un exército inglés de treinta mil hombres en operaciones de campaña en España se han de tomar medidas efectivas anteriores a las operaciones combinadas, para asegurar los medios de transporte, y las remesas constantes y regulares de subsistencias para nuestras tropas: 3o. En orden a asegurar la cooperacion efectiva del exército español y (en un caso extremo) la segura retirada de nuestras tropas, el comandante en gefe de las tropas inglesas ha de tener el supremo mando de los exércitos españoles, y se ha de poner en Cadiz una guarnicion inglesa, si es que estas condiciones se creyeren indispensables á la seguridad de nuestras operaciones para una compaña formal en España.

Las cartas que he tenido el honor de dirigir a V. desde mi llegada a Sevilla, igualmente que la correspondencia de Lord Wellington conmigo, habrá impuesto a V. suficientemente acerca de nuestra opinion con respecto al primero y segundo artículo de las instrucciones de V. del 12 de Agosto.

Observará V. que en el mismo dia de la fecha de estas instrucciones dirigí al Señor Garay una representacion sobre el estado defectuoso de las remesas de provisiones para el exército inglés que se hallaba en campaña activa en España: que en conseqüencia de aumentarse el desastre de nuestras tropas, no me contenté con meras promesas de la Junta, sino que exigi medidas actuales y efectivas para asegurar provisiones, y medios de conduccion para el exército inglés: y que al fin, no hallandome satisfecho con las promesas, ni con los hechos del gobierno español, convine con Sir Arturo Wellesley en la necesidad de retirar su exército a Portugal, y de abstenerse de todo comprometimiento acerca de cooperar con los exércitos de España dentro de su territorio.

Ademas da la falta total de auxilios de todo género, habrá

dentes de una positiva aversion á la causa de España y de los aliados, y de una traidora inclinacion á los intereses de Francia.

La dispocion del pueblo es generalmente favorable a la gran causa en que la nacion se halla empeñada, y la masa de la poblacion de España contiene, segun parece, los principios en que pudiera fundarse un excelente y poderoso gobierno, y los materiales de que pudiera componerse un exército activo. En las clases alta y media se encuentran demasiados exemplos de lo que puede la intriga francesa. En estas clases se puede descubrir una disposicion a observar los acontecimientos, y a darse a partido con el que venciere ultimamente en esta contienda. Muchas personas de este carácter, si non estan favorecidas, no estan desaprobadas por el gobierno. Por estas circunstancias, y por la falta de un conveniente medio de reunir la opinion popular, el espíritu público de la nacion no está bien cultivado, ni se halla dirigido a los grandes objetos de esta pugna. Ademas, el pueblo se halla aún oprimido con mui pesados impuestos, y los abusos, y gravámenes del pasado mal gobierno no han sido remediados como debieran.

La poblacion no ha dado aún al exército el número de hombres correspondiente a la necesidad de la nacion y á la primitiva inclinacion del pueblo. Pero en el estado presente de las cosas, no podria hacerse al pueblo semejante pedido con esperanza de lograrlo. Bien es que por mas que se aumentase el exército, nada se lograria sin una entera mudanza de su composicion y disciplina. Estas son defectuosas en todos sus ramos; mas ni se han adoptado medidas para remediar los abusos de todo genero que prevalecen en la organizacion del exército, y en todos los empleos del departamento militar, ni parece que se piensa en ello.

En esta situacion del exército, no es de admirar que muchos oficiales, aun de la primer gerarquia sean notoriamente desafectos á la causa de España, y de los aliados, y no sean debidamente contenidos por el gobieruoi Al exâminar los acontecimientos de la última compaña, es imposible imaginar ningun motivo de conducta en algunos generales y oficiales españoles, como no se conceda que sus inclinaciones eran en favor del enemigo, y que concertaban sus operaciones con los franceses, en vez de hacerlo con el general inglés.

La generosa resolucion de España de mantener su independencia excitó justisimamente la admiracion del mundo. Pero si se considera mas atentamente la naturaleza de su primitivo peligro, y de sus esfuerzos para resistirlo, se ofre-

cen varias reflexiones que pueden aclarar el verdadero estado en que se halla.

La usurpacion de los derechos de España no nació meramente de la violencia ó corrupcion de su gobierno interior, no fué meramente un acto del caracter de aquellos que en otras naciones han justificado y exîgido una resistencia nacional, y contra los quales esta resistencia ha prevalecido feliz y freqüentemente. La usurpacion de España fué una grande operacion militar del poder militar mas formidable del continente de Europa; fué una contienda entre dos grandes estados, igualmente que entre un depravado gobierno, y un pueblo oprimido. Para vindicar su independencia era pues, necesario que España recurriese no solo al espiritu general de resistencia que animó al gran cuerpo del pueblo en cada provincia de por sí, sino que dirigiera y concentrara ese espíritu para el indispensable objeto de vigorizar sus recursos militares, y de concentrar un exército, que con la ayuda de sus aliados, la pusiese en proporcion de ganar tiempo para restablecer su monarquia sobre justas y legítimas bases. A este grande objeto debia habér dirigido todos sus esfuerzos; y al formar el órgano interino que debia suplir la ausencia de su legítimo soberano, y la consiguente falta de poder executivo, debiera haber combinado tales principios de consejo y accion que dieran al gobierno interino la fuerza toda de la opinion y del ardor público. Así debiera necesariamente estar sostenido si sus órdenes habian de tener la debida fuerza para levantar un exército efectivo, y para reunir los medios de mantener, no solo el exército español, sino las fuerzas auxîliares de los aliados.

La primera eleccion de la Junta Central, fué por cierto, un paso aparente ácia la consolidacion de las fuerzas del reino. Ningun punto se habia señalado antes de este acontecimiento para combinar los vagos esfuerzos de las diversas provincias, separados por antiguas instituciones, hábitos y preocupaciones, y solo unidas por la impresion general de odio al yugo francés. Pero la constitucion de la Suprema Junta Central no está fundada en ningun systema bien entendido de union entre las provincias, y mucho menos en una justa y sabia distribucion de los elementos ó poderes de un gobierno. Aun no exîste una confederacion de las provincias: el poder executivo se halla dividido y debilitado en las manos de una junta demasiado numerosa para la unidad en las deliberaciones y la prontitud en la execucion; y demasiado reducida para el propósito de representar el cuerpo de la nacion española. La Junta Central no es una representacion adequada ni del rey, ni de la aristocracia, ni del pueblo: ni tiene en si ninguna de

Me pareció, al mismo tiempo, ser conveniente el renovar las protextas generales de la adhesion de S. M. a la alianza, y de su intencion de conceder a España qualquier género de auxîlio (excepto el de un exército inglés en España) que sea compatible con los medios é intereses del gobierno británico.

Notará V. que Sir Arturo Wellesley es de opinion de que en el caso de servicio activo de un exército inglés en España, especialmente si se emplea en defender las provincias meridionales, sería absolutamente preciso que el mando en gefe de las tropas españolas se diese al comandante en gefe de las tropas inglesas, y que se pusiera guarnicion inglesa en Cadiz. Yo soy enteramente de esta opinion; pero en las circunstancias presentes, he querido diferir toda especie de discusion acerca del mando de las tropas españolas, y acerca de la guarnicion de Cadiz: 1o. Porque estoy cierto de que en la actual crisis de los negocios, semejante discusion causaria gran sospecha aun en los mas afectos a la causa de Inglaterra, daria fuerza a los rumores maliciosos que esparcen los franceces, y sus partidarios de España, debilitaria la general confianza de la nacion española en nuestra buena fé, y sinceridad, é induciria al pueblo á creer que nuestro exército se ha retirado con el objeto de que yo consiga estas cosas. 2o. Porque el comandante en gefe inglés no podria tomar ahora el mando de las tropas españolas, y el inmediato nombramiento de un comandante en gefe español podria destruir toda la posibilidad de poner a un general inglés en dicho mando. 3. Porque ninguna especie de modificacion de mando del exèrcito español, en qualquiera de las formas que ahora pudiera hacerse, podria asegurarnos de su cooperacion ó auxîlio efectivo, ni desvaneceria las causas a que se deben justamente imputar los males que ha sufrido nuestro exército. 4o. Porque la peticion de una guarnicion inglesa en Cadiz seria ciertamente negada ahora, y esta recusacion pudiera oponer grandes obstáculos al logro de objetos de esta naturaleza, en adelante.

En cumplimiento del tenor general de las órdenes de S. M. dirigi mi primera atencion, quando llegué a Sevilla, a abstenerme todo lo posible de intervenir en los intereses domésticos é interiores de España. Pero no habia estado muchos dias en aquella ciudad, quando supe que el exército de S. M. que tan gloriosa victoria habia ganado en favor de España, se via defraudado de todo género de auxîlios: que los valientes soldados de S. M. heridos por defender la independencia y la gloria de España, habian sido abandonados por el general español a merced del enemigo: que los generales españoles en lugar de cooperar con los ingleses, habian manifestado un espiritu sistemático de oposicion, y habian desconcertado todos los planes y operaciones que estaban destinados a sostener; y que el general de S. M. (despues de haber obligado al enemigo a retirarse de un exército inglés mui inferior en número)

se via él mismo obligado ahora a retirarse del pays que habia salvado, por no dexar morir sus tropas de hambre y de enfermedades.

Al presentarseme inesperadamente semejante escena, mi deber ácia S. M. y mi respeto al honor de España, exigieron de mi un exámen particular de las causas que han producido efectos tan injuriosos a los intereses de la alianza, y tan contrarios á la felicidad de ambas naciones.

El origen de estas desgracias no puede justamente atribuirse a falta absoluta de recursos en el pays, ó a algun vicio inherente é incorregible de los individuos que componen el exército, ni a especie alguna de mala disposicion, ó de carácter incorregible en la masa del pueblo.

Quando la determinacion de oponerse a la usurpacion de Francia rompió en varias provincias de España, la nacion sufria las infelices conseqüencias de un dilatado mal gobierno. En los últimos períodos de aquel systema destructivo, el gobierno se habia dirigido especialmente a debilitar el exército, y a disminuir los recursos militares de la nacion.

Estos proyectos destructores habian tenido efecto hasta un punto considerable, y quando la Francia atacó la independencia de España, fué necesario todo el esfuerzo del espíritu público, aun para proporcionar los medios de una resistencia pasagera. Pero aunque los recursos militares de la nacion habian sido debilitados, no habian sido destruidos. Grandes y felices fueron los esfuerzos de varias provincias, segun sus planes inconnexós de resistencia, y solo se vé que faltó para el objeto de una feliz defensa de toda la nacion, el reducir a un systema combinado. los medios que se encontraban esparcidos en sus diversas partes.

Al presente existen ciertamente dificultades locales en algunas provincias, y muchos distritos siguen padeciendo por los efectos de la guerra, ó por los de la mala administracion anterior; pero muchas provincias abundan en medios de subsistencia y transporte. Mas no se ha establecido systema alguno que supla las faltas de un distrito por la abundancia de otro, ni existe un reglamento capaz de asegurar y recoger los medios de ninguna provincia para su propria defensa, ni mucho menos para los objetos mas remotos de una guerra activa. Las autoridades civiles no estan organizadas de modo que puedan averiguar, ó proporcionar para el uso del exército, ni las producciones de la tierra, ni los medios de transporte y conduccion, que exîsten en diversos distritos. A esta falta de arreglo y de systema debe añadirse la corrupcion, y aun la positiva oposicion de muchas de las autoridades civiles de las provincias. En varias ocasiones se han visto las pruebas mas evi-

V, visto que el estado de los exércitos españoles, la falta de concierto y de cooperacion en los generales y tropas de España, y el manejo de todo el systema del departamento de guerra de este gobierno, opusieron obstáculos insuperables al resultado final del exército de Sir Arturo Wellesley. Aun quando el systema de provisiones se huviera podido corregir, bastaba el estado del exercito español para que yo huviera concebido una oposicion irresistible a dar a aquel gobierno esperanza alguna de cooperacion para en adelante, mientras quedasen sin remediar los mismos males, y amenazase la repeticion de iguales desgracias en iguales ocasiones. Sir Arturo Wellesley se manifiesta de mi misma opinion sobre este punto.

Entretanto que los recursos y el poder militar de España continuen en este estado de inactividad y desorden, es mi opinion decidida, que ningun exército inglés, sea de la fuerza que fuere, puede emplearse con seguridad en operaciones combinadas con las tropas españolas, dentro de su territorio

Las dificultades y peligros de nuestro exército, en semejantes operaciones no serian menores, (aunque pudieran hacerse mas graves) por qualquier aumento practicable de su número. Limitado un exército inglés, al número que V. dice en su despacho (ya sea de 30, ya de 40,000 hombres) si intentase operaciones activas en España, en las circunstancias presentes de este pays, y de los enemigos, se expondria al mayor riesgo de una destruccion total.

Aunque algunas expresiones del despacho de V. pudieran dar á entender que no intentaba V. aplicar al caso de un plan limitado y casual de operaciones combinadas en España, las mismas reglas restrictivas de precaucion que se han fixado para un plan mas extenso de campaña, un atento exámen de las instrucciones, me convence que no intentaba V. permitir adelantarse de modo alguno el exército inglés en España, hasta que las autoridades inglesas, tanto civiles como militares, estuviesen enteramente satisfechas sobre todos los puntos de auxîlios y cooperacion. Mi dictamen y conducta han sido conformes a esta interpretacion de la voluntad de S. M.

Los principios que me han conducido no se limitan en su aplicacion al solo caso de un systema general de operaciones combinadas en España, que pudiese conducir al exército inglés a una distancia considerable de las fronteras de Portugal. Adelantarse en España, aunque sea para objetos parciales, ó meramente defensivos seria, en mi opinion, mui expuesto, en tanto que nuestro exército lo esté a la falta de provisiones, medios de transporte y del correspondiente socorro de qualquier fuerza auxîliar.

El exemplo reciente del miserable estado del exército de Sir Arturo Wellesley manifiesta bien la necesidad de apli-

car estas precauciones a todos los casos, sin excepcion. Sir Arturo Wellesley entró en España con la mira de obrar sobre un plan limitado, y no con intencion de empeñarse en el de una campaña considerable. No obstante, la falta de auxîlios y de cooperacion, frustraron aun los objetos de aquel plan limitado, y expusieron el exército a un gran riesgo. Es difícil, en verdad, señalar el término preciso en que han de cesar las operaciones de un exército inglés, una vez que haya entrado en territorio español, aunque sea para objetos de una combinacion casual de fuerzas. Una operacion, que acaso en el primer plan se reduxo a estrechos límites, puede extenderse por una necesidad inevitable, y aun por la misma victoria. De ella pueden nacer dificultades y peligros; y la ampliacion casual de un plan, reducido en su origen, podria presentar pretexto de quexas a España, si la necesidad obligara a nuestro general a ceñirse a los límites primitivos de aquel plan. Es de notar que las dificultades que rodearon a Sir Arturo Wellesley, empezaron en Placencia, a quatro dias de marcha de las fronteras de Portugal, y a muí pocos despues de su llegada allí.

Estas objeciones tendrian necesariamente mucha mas fuerza á proporcion que se aumentase la del enemigo en España: es improbable que pueda haber ninguna crisis en los negocios que reduzca el exército enemigo en España a mucho menos de lo que es ahora, como no se viera obligado á evacuarla de una vez. Este acontecimiento crearia un nuevo orden de cosas en Europa, y haria aparecer la España en un punto de vista enteramente nuevo. Pero los principios que he fixado son aplicables qualquier estado de cosas probable en este pays, y por tanto presento a V. sin modificaciones mi parecer, de que ningun exército inglés puede entrar con seguridad en España para el objeto de cooperar con los exércitos españoles, á no ser que haya en España una mudanza considerable.

Mi nota de 8 Septiembre al Señor Garay se escribio sobre estos principios. Me tomo la libertad de exîgir una atencion particular sobre este documento, en que declaré abiertamente las causas que han ocasionado la retirada del exército inglés quando estaba en su mayor gloria, y en que añadi mi opinion de que "hasta que estos males se remedien efectivamente, y a entera satisfaccion del gobierno inglés, y hasta que se tomen otras medidas necesarias para la seguridad de las tropas británicas, ningun exército inglés puede intentar coopear con los exércitos españoles, dentro del territorio de España.

Por estas expresiones intentaba dexar abiertas para una futura négociacion, todas las qüestiones respecto del destino de un exercito ingles en España; del mando de las tropas españolas, y de la guarnicion de Cadiz.

las qualidades útiles de un consejo executivo, ni de una asamblea deliberativa, en tanto que reune muchos de los defectos que perturban ambas cosas, deliberacion y execucion.

Si este gobierno tan mal formado es sinceramente afecto, ó no la á causa de España y de sus aliados, es ciertamente dudoso: todos los zelos que exîsten (sean quales fueren) contra el gobierno británico ó los aliados, se encuentran principalmente en este cuerpo, en sus ministros ó en sus adherentes; en el pueblo, ni rastro se halla de tan indigno pensamiento. Pero dexando aparte todo exâmen sobre las disposiciones de la Junta, es evidente, que no tiene espíritu alguno de energia ó actividad, ningun grado de autoridad ó fuerza: que no está sostenida por la buena voluntad ó aficion del pueblo, mientras que, por su extraña y extravagante constitucion, reune en sí todos los mas contradictorios inconvenientes de las formas conocidas de gobierno, siu tener ni una de sus ventajas.

No es un instrumento de suficiente fuerza para executar los objetos para que fue formado: ni jamas puede adquirir bastante fuerza ó influxo para poner en accion los recursos de la nacion y el espíritu de pueblo, con aquel vigor y energia que pudiera hacer útil la alianza extrangera, y repeler al poderoso invasor.

Esta es la causa verdadera, por lo menos de la continuacion de aquel estado de debilidad, confusion y desorden cuyas conseqüencias ha experimentado ultimamente el exercito inglés en la administracion interior de España, especialmente en la de su ramo militar.

La Junta tiene ciertamente en su mano los medios de aplicar á estos males la cura única de que puede esperarse algun bien, aunque su operacion seria lenta y aùn acaso precaria.

Los poderes primitivos de la Junta no estan claramente definidos ni con respecto al tiempo, ni á la autoridad. Mucho se ha altercado ultimamente sobre esta importante qüestion; y segun lo que he alcanzado a juzgar de la materia, me parece que al tiempo de la eleccion de la Junta, muchas provincias no fixaron su atencion sobre este punto, y que, en las que cayeron en ello, la formacion de la Junta fue mirada como un mero paso preliminar para la reunion de las cortes, y el establecimiento de un poder executivo mas concentrado, durante la ausencia del legitimo rey de España. Parece tambien que se creyó generalmente que los primeros acuerdos de la Junta se huvieran dirigido a la enmienda de los principales gravámenes que la nacion española y las colonias habian sufrido, especialmente en los ultimos tiempos.

En algunos momentos de inminente alarma y peligro parece que la Junta ha participado de esta impresion, que segura-

mente, es general en la nacion toda, y que han creido conforme a sus primeras obligaciones y a la limitacion de sus poderes de gobierno, elegir una regencia para el justo exercicio del poder executivo, convocar las cortes, y enmendar prontamente los males del pueblo. Conforme á esto han anunciado su intencion de juntar cortes, y mui recientemente han dado algunos pasos para abolir algunos pesados impuestos, han prometido la abolicion de otros, y han discutido repetidas veces la qüestion del nombramiento de una regencia. Pero el deseo de prolongar su autoridad hasta el último instante posible, ha superado todas las demas consideraciones. La reunion de las cortes se ha dexado para un tiempo remoto: la qüestion del nombramiento de regencia se ha discutido con freqüencia y con la misma se ha prorogado. Ningun plan se ha adoptado para la enmienda efectiva de agravios, correccion de abusos, ó alivio en las exâcciones; y la administraccion de justicia, arreglo de rentas, impuestos y comercio, la seguridad de las personas, de las propriedades, y todos los demas ramos de gobierno se hallan tan defectuosos como el departamento de guerra.

La admision de las colonias a la participacion de gobierno y de la representacion de la madre pátria parece haber sido sugerida solo como un expediente para asegurar á la Junta en la continuacion de su autoridad actual, y que no tiene connexîon con ninguna mira extensa ó liberal de politica ó gobierno.

En estas circunstancias, tanto el espíritu de alianza como el tenor general de las instrucciones de S. M. me habrian justificado en decir á la suprema Junta Central todo lo que pudiera pintar con los colores mas verdaderos la naturaleza de os peligros que amenazaban arruinar la causa comun; y en avisarles la necesidad de recurrir a remedios efectivos, sin subterfugios ni dilaciones.

Pero durante el mes pasado, el Señor Garay, sin ninguna sugestion anterior de mi parte, me ha preguntado repetidas vezes, y con empeño mi opinion sobre el estado del gobierno, especialmente con relacion a la útilidad de nombar una regencia y de juntar Cortes.

En todas estas conferencias me he abstenido cuidadosamente de dar mi opinion sobre las pretensiones de ninguno de los personages que quieren exercer la autoridad, durante la ausencia del rey: a excepcion de esta sola reserva, no he dudado manifestar mi opinion al Señor Garay en los términos mas claros y decididos.

Las opiniones que he manifestado, se pueden reducir a los siguientes capítulos: 1°. Que la Suprema Junta Central debiera nombrar inmediatamente (sin limitar el nombramiento

CONTINUACION

De la carta sobre el carácter y disposiciones del Gobierno de Francia; con una idea del Sistema de Impuestos del Imperio Francés; por un Américano. (suspendida en la pag 110.)

En medio de todas las mudanzas de gobierno que la Francia ha sufrido no se han interrumpido sus miras ni su carácter. El poder de Bonaparte es un mero resultado del genio y de las necesidades de la republica. El tomó las riendas de la autoridad en el tiempo de una crisis en que era indispensable ponerlas en las manos de uno solo, y en circunstancias que no admitian otro régimen que el de un gefe militar atrevido. Segun me han informado algunos de los que trazaron la revolucion del 18 Brumario, el poder consular se habia destinado primeramente a Moreau; pero á la llegada imprevista de Bonaparte desde Egipto, el mismo Moreau le designó como instrumento mas a propósito para sus intentos. No es solo al carácter y talentos del emperador, por mui correspondientes que sean a su situacion, a lo que hemos de atribuir la carrera que ha hecho la Francia desde que él gobernia: Insisto tanto en este punto porque conduce a conseqüencias importantes: *El lanzamiento é impulso* estaban ya dados. El no hizo mas que caminar a la par con la direccion general, y apenas puede decirse que haya aumentado la actividad del sistema que se le confió. Es verdad que ha enlazado todas

las diversas partes de esta máquina enorme de conquista, ha fortificado sus muelles, y ha monopolizado su manejo, con un grado de talento y energia semejante al que se atribuye al Jupiter de la Fábula en la usurpacion y manejo del imperio de Saturno. Pero él, y sus inmediatos predecesores han sido conquistadores tanto por necesidad como por eleccion. El licenciar los exércitos huviera sido un acto de suicidio político, y era eu sí mismo enteramente imposible. No lo era menos el mantenerlos dentro de los límites del territorio francés. Prescindiendo de otras consideraciones, el estado de sus rentas presentaba un obstáculo insuperable a esto último. La entrada regular del erario era del todo insuficiente á cubrir los gastos. Ellos se habian privado para siempre de los recursos del crédito y del papel moneda; y aunque segun la idea de Mr. Burke un pueblo desordenado y feróz sufre mejor *un robo que un impuesto*, los expedientes violentos no podian tener efecto en un pays enteramente arruinado y exhausto. Es facil demonstrar por las representaciones de sus empleados en rentas, que toda la *alquímia* del fisco era incapaz de encontrar medios de mantener los exércitos dentro de Francia, y que por tanto el robar fuera de ella era un recurso necesario. Por lo que diré en adelante acerca del estado de las rentas del imperio, se verá que este, y el sistema militar se hallan en la misma situacion uno respecto del otro.

Un príncipe, dice Machîavelo, *no debiera tener otro designio, otro pensamiento, ni otro estudio que la guerra.* El ente extraordinario que ahora gobierna la Francia, está obligado á seguir esta maxîma, no solo por la fuerza de la costumbre y de su predileccion ácia ella, sino por la íntima

del pueblo, combine una representacion mas justa del trono, una autoridad mas uniforme y concentrada, un systema de administracion militar mas efectivo y vigoroso, y una cooperacion mas cordial con los aliados.

Ademas de lo dicho respecto de España, quando en las colonias llegue a entenderse el verdadero estado del gobierno de la madre patria, es inminente el peligro de una conmocion en esta parte importantisima del imperio. Sean quales fueren las resultas de las operaciones de los aliados en otras partes de Europa, el interés francés debe continuar aumentandose dentro del territorio español, y toda la política de nuestra alianza se verá frustrada si la forma, caracter y conducta del gobierno es tal, que convierta en favor de Francia los socorros que nosotros demos a España.

Muchos hechos se pudieran citar del abuso y malgasto de los socorros de varias especies con que la liberalidad del gobierno y la nacion inglesa han provisto al gobierno de España.

El mas destructivo desperdicio de estos socorros ha sido causado por los defectos del departamento militar, y por la falta de disciplina en el exército. En las varias ocasiones que han ocurrido de confusion, terror pánico y fuga en los exércitos españoles, estando al frente del enemigo, ha sido práctica comun de los soldados tirar las armas y vestidos que debian á la generosidad de la Gran Bretaña: de consiguiente todo esto ha caido por lo comun en manos del enemigo. En la batalla de Talavera, Sir Arturo Wellesley presenció la huida de cuerpos enteros de tropas españolas, que, despues de haber arrojado las armas inglesas y los vestidos, robaron el bagage de las tropas británicas que en aquel momento estaban valerosamente empeñadas con el enemigo. Estas calamidades y desgracias se derivan de un comun origen, que es el estado del gobierno de España, y todas se dirigen a un solo fin, que es el provecho de la causa de Francia.

Aunque estoy intimamente persuadido de todo esto, no dexaré de emplear todo el esfuerzo de que soy capaz para mantener la harmonia de la alianza, y para cultivar una buena inteligencia con los ministros de España, hasta donde fuere compatible con los intereses y el honor de S. M. y la seguridad de sus tropas.

Desde mi llegada a España no he hecho peticion de ningun género. Mis comunicaciones con el gobierno han sido meras representaciones de la condicion del pays, de la imposibilidad de permitir que un exército inglés obre en España, entretanto que esta condicion no varie.

No dexo de mantener esperanzas de que (quando se con-

venza la Suprema Junta Central de que el gobierno inglés suspende toda cooperacion de sus tropas en España, hasta que se pongan remedios satisfactorios a los males de que me he quexado) uniendose los motivos de interés proprio con los justos principios de una política mas liberal, produzcan una mudanza favorable en las deliberaciones del gobierno español.

Desearé con ansia recibir el auxílio de las instrucciones de V. con respecto al desenlaze de qualquiera de las alternativas del actual estado dudoso de las cosas.

Yo no dudo que, aun en el acontecimiento mas contrario que pueda aprehenderse, el genio y disposicion de la nacion española, y el carácter del pueblo, prolongarán las dificultades que Francia ha experimentado en la tentativa de subyugar este pays. El mayor obstáculo de la libertad de España es ciertamente el estado de su proprio gobierno; pero aun quando el mal manejo de los que están encargados de la direccion de sus negocios favoreciere la fortuna de las armas francesas en España, mucho tiempo ha de pasar antes de que pueda establecerse un gobierno frances en ella, y muchas ocasiones se han de presentar de ventajas para los intereses de Inglaterra con relacion a España, y sus colonias.

Por el presente, los exércitos franceses de España estan en un estado de completa inaccion, y no parece probable que puedan dar ningun golpe que impida al gobierno español tomar todas las medidas políticas y militares necerias para preparar esta nacion a defensa mas eficaz de su independencia.

a individuos de su mismo cuerpo) un consejo de regencia, que solo consista de cinco personas, para exercer el poder executivo hasta la reunion de las Cortes.—2°. Que las cortes se reunan con la mayor prontitud posible.—3°. Que la Suprema Junta Central, ó aquellos miembros que no esten en el Consejo de Regencia compongan un Consejo deliberativo, con el objeto de entender en la eleccion de las Cortes, y de preparar, con el consentimiento del consejo de regencia, los negocios que se crea conveniente someter a la primera consideracion del congreso.—4°. Que la misma acta de la Junta en que se nombre la Regencia contenga los principales artículos de enmienda de agravios, correccion de abusos, y alivio de impuestos en España é Indias, igualmente que los puntos capitales de concesion a las colonias, de aquellos derechos que mas les puedan asegurar una justa parte en la representacion del cuerpo del imperio español.—5°. Que la primer acta de la Regencia sea expedir las órdenes necesarias para corregir el todo del systema del departamento militar de España,

Estas insinuaciones, nacidas a expresa solicítud del Señor Garay, jamas fueron puestas por escrito, ni expresadas con mas empeño que el que permite la comun franqueza de una conversacion privada.

El Señor Garay me oyó con atencion, y manifestó su aprobacion general de mis opiniones, significando solo algunas dudas, con respecto al modo de enmendar los agravios, y sobre los puntos concernientes a este objeto, que habian abrazado mis observaciones.

Quando el Señor Garay abrió volúntariamente esta discusion reinaba grande alarma y agitacion en la opinion pùblica en España. Esta agitacion ha ido cediendo succesivamente, y con ella parece que se ha calmadó la solicitud del Señor Garay sobre la pronta mejora del gobierno. Tampoco yo hubiera querido renovar la conferencia de modo alguno, si los multiplicados males de nuestro exército y los agravados ultrajes hechos a la alianza inglesa no me huvieran obligado á intimar al Señor Garay, de oficio, el tenor general de las insinuaciones que él mismo habia buscado en nuestras conferencias particulares.

Así es que en mi nota del 8 de Septiembre he declarado en términos generales, que los intereses de la alianza exîgen una entera mudanza en el departamento militar del gobierno español: que ninguna mejora puede hacerse en el systema del gobierno militar sin una previa correccion de la debilidad é ineficacia del poder executivo, sin el debido fomento de los recursos nacionales, sin el uso arreglado de la fuerza entera, y un esforzado empleo del espíritu nacional de España; y, enfin, que el poder executivo no puede tener autoridad ni

fuerza, influencia ni actividad mientras que no esté ayudada y sostenido por el saber reunido de la nacion, y por la leal energia del pueblo.

Aun ignoro el efecto que haya producido esta comunicacion; pero si en vez de recurrir á los medios que pueden salvar a España y mantenerla fiel a sus aliados, la Suprema Junta continua multiplicando precauciones para prolongar la duracion de su mando, á pesar de los intereses de la monarquia, y de las intenciones y deseos del pueblo, todos los males y abusos que ahora oprimen la nacion se aumentarán, y la causa del enemigo cobrará fuerzas nuevas a cada momento.

En tales circunstancias ninguna fuerza auxiliar puede entrar en España con esperanzas de ventajas, ni con otras resultas que las de ver ciertamente frustrada toda operacion militar.

Las invencibles razones que cierran toda posibilidad de confiar a la España, durante su presente gobierno, ningun exército auxiliar, seran, al fin, aplicables á qualquier otra especie de auxilios, supuesto que es indudable, que a un gobierno como el que existe ahora en España no se puede confiar con seguridad el manejo y disposicion de los generosos y abundantes socorros, que a manos llenas ha derramado el gobierno y la nacion inglesa, en favor de una causa que el gobierno español no está ya capaz de mantener.

Los grandes objetos de la alianza entre S. M. y España, fueron ayudar á la nacion española a restablecer la independencia de la monarquia, y la felicidad, libertad y honor de España; y por este justo y generoso auxilio, conseguir la gran ventaja política de oponer una nueva barrera á la ambicion y violencia de la Francia.

El espíritu de alianza se veria enteramente pervertido si la liberal asistencia del gobierno, y la nacion inglesa, sirviera solo a prolongar en España un órden de cosas contrario igualmente al restablecimiento de la legítima monarquia, a la felicidad y deseos de la nacion española, y a la prosperidad de la causa en que los aliados estan comprometidos.

Hago estas observaciones con el mayor dolor y repugnancia solo por el convencimento en que estoy de su verdad, y del rigoroso deber que exige de mi la expresion de mi parecer, sin alguna reserva. La duracion del presente systema de gobierno en España no puede dexar de ser funesta a los principios verdaderos de su monarquia hereditaria, estableciendo progresivamente hábitos, intereses, y miras opuestas á la legítima forma y orden del gobierno. Este mismo systema pondria tambien en peligro las esperanzas y deseos de España. Las esperanzas, y los deseos de la masa de la nacion española se dirigen, con ansiosa solicitud, á alguna mudanza que, atendiendo mas a la felicidad y necesidades

persuasion de que solo así puede conservar su dominio. Como la superioridad del gobierno francés se funda en la organizacion militar del imperio, la exîstencia de un emperador pende del auxílio que tiene en los exércitos. Así es que para Bonaparte, qualquier medida de administracion interior es secundaria respecto de su objecto principal. Ser amado en lo ínterior de su imperio, ni entra en sus miras, ni tiene interés en ello. Sabe que en una monarquía, quando se llegan a desterrar los principios de honor, los lazos del deber son sumamente débiles, si no estan sostenidos por el miedo. Al presente, el único medio que puede emplear la autoridad en toda la extension del imperio, es la fuerza. En toda la serie de mis observaciones nada me admiró tanto como ver, como la revolucion francesa ha extinguido todos los principios de subordinacion civil.

La preeminencia de los privilegios, el esplendor de los títulos, y los sólidos frutos de las conquistas, se prodigan especialmente á los generales; pero no por eso ha olvidado otro principio de Machîavelo, y es, qne los hombres de influxo é intrigantes, deben atraerse con favores, sea qual fuere el grado de opresion que se exerza sobre el pueblo. Así es que los constituidos en dignidades civiles, gozan de abundantes sueldos, aunque se ha abstenido cautamente de conferirles privilegios hereditarios ó de corporacion, que pudieran restringir, quando solo deben sostener, la autoridad del soberano. Su caracter personal es sumamente conforme a su situacion delicada. Su fama militar es mui superior a la de qualquier otro entre sus generales, y se ha ganado enteramente la confianza de las tropas. Sus vicios no son escandalosos y sin disfraz, ni esta sujeto á ciertas debilidades que puedan disminuir en los exércitos su reputacion, ni

ser estorbo á la superioridad de su genío. * La incansable actividad de su ambicion, la extension de sus planes atrevidos y la no interrumpida série de las grandes empresas en que se ha empeñado, son mui á propósito para libertarlo de peligros domésticos, por la fuerza y magestad que dan á su trono. † No hay tiempo para maquínaciones en el interior de sus estados, ni objeto a los proyectos ambiciosos de los generales del exército. Sus subditos estan constantemente suspensos y admirados. Acciones brillantes, y robos sin miramiento, he aqui lo que consti-

---

* Esto debe entenderse solo de su caracter militar. En quanto a lo demas se debe suponer tan poco miramiento y escrúpulo *político* como *moral*, en un hombre que reune muchas de las qualidades peores, y al parecer mas opuestas de nuestra naturaleza.

Cui tristia bella
Iræque, insidiæque, et crimina noxia cordi.
" *En cuyo pecho, viven*
Las guerras, el furor, las asechanzas."

Con todo eso parece que su *espléndida maldad* ha ganado y deslumbrado la imaginacion de los hombres, y antes le ha conciliado el favor que excitado su aborrecimiento. Es de sospechar que aun entre los *republicanos*, el trono no ha perdido todo su poder de *hacer sombra a* los crímenes?

E tu ben sai que l'ombra
D'un trono è grande per coprir delitti
Sabes quanto se ocultan
A la sombra de un trono los delitos.

† *El autor de esta carta aunque íntimamente persuadido de la iniquidad de Bonaparte, se conoce que no ha sufrido sus efectos. Los pueblos que han sido víctimas de ella, las familias y los individuos que gimen en desconsuelo por su causa, no podran sufrir esta pintura del malvado que ocupa el trono de Francia, aunque tan verdadera. Yo sé bien qué este es el modo con que debe hacer sus reflexiones un filosofo; pero confieso que no lo soy tanto que no apetezca un poco mas de invectiva quando se habla de este devorador de pueblos. Nota del Editor.*

tuye de necesidad la política, igualmente que la conducta natural y favorita *del moderno Carlo Magno.*

El nombre de preparaciones militares hace cesar en toda la Francia qualquier otro genero de ocupacion activa, y la sed de conquista parece que extingue todos los demas deseos. Quantos auxîlios teóricos ó practicos pueden subministrar, tanto los particulares como los cuerpos en favor de este general designio, se coordinan en la capital de un modo tan regular y efectivo, que seguramente me admiró el contemplarlo. En todas partes hallé tal unidad de objeto, tal actividad en plantear y organizar las artes de ambicion, tal ansia por llegar al resultado, y tan lisongera seguridad de conseguirlo, que seguramente es casi increible, y antes parecen efectos del frenesí de una revolucion, que del concierto entre la insaciable ambicion de un tirano ambicioso, y los talentos *activos* é inclinaciones naturales de un cuerpo de temerosos esclavos. Desde el principio de la revolucion, con especialidad, se habian esparcido emisarios por la Europa para estudiar y delinear su superficie. La coleccion de estos trabajos, depositada en Paris, ha dado al gobierno imperial un conocimiento del territorio de las otras potencias, mas exâcto y menudo que el que ellas mismas tienen. El *Depósito de la Guerra* ocupa sin cesar muchos centenares de dependientes en trazar mapas, y en recoger pormenores topográficos, que han de servir a los objetos militares del gobierno. Todos los grandes estados de España estaban marcados y repartidos, mucho antes de la última invasion de aquel reino, y no será demasiado asegurar, que los de Inglaterra estan ya conocidos, y repartidos igualmente.

La idea de un dominio sin límites se procura mantener constantemente en la imaginacion del

pueblo, y el futuro imperio de la Francia sobre todas las naciones de la tierra, se proclama con gozo en todas las canciones teatrales, y en todo género de discursos. Aun los miserables andrajosos y desarrapados, que corren las calles de Paris, é infestan las tabernas por la noche, los arruinados hambrientos, a quienes convirtió la revolucion en mendigos (hombres, a vezes, de un exterior decente, y de edad avanzada, que buscan en los *Boulevardes* y jardines públicos, baxo los rayos del sol, el abrigo que su probreza les niega en sus casas) estos hombres que con su extenuado y melancólico aspecto mueven á horror y compasion á los extrangeros, todos parece que olvidan por un momento sus proprias, miserias con figurarse el brillante destino preparado á su imperio, y con mirar en perspectiva a Paris como metrópoli del mundo. Los habitantes del campo y de las provincias, cuya situacion es, por un efecto de la guerra, mas infeliz de lo que puede decirse, y que en el secreto de su corazon maldicen amargamente a su gobierno, no por eso (¡ tal es el caracter de este pueblo raro !) dexan de tomar parte en la ambicion general de poder y mando; y quando la sensacion de su miseria les dexa respirar un momento, llegan á contemplar la extension de la influencia nacional y su fama, como un bien de que personalmente participan.

El emperador de los franceses me parece que ha calculado bien la naturaleza, y extension de su poder, tanto en sus relaciones exteriores, como en las interiores. Entretanto que sus exércitos, instrumentos irrestibles de su querer, se hallen enteros, seguro está de que el estandarte de la revolucion no se alzará con efecto, dentro ni fuera de su imperio. Mientras que mantenga á su devocion las tropas, y tremole sus victoriosas vanderas sobre los reinos mas poderosos de Europa, bien sabe que ninguna combinacion puede formarse en contra suya, que no

sea capaz de disolver al momento. *La historia prueba*, dice Mably, *que quando una nacion se hace mui superior á sus enemigos en fuerzas; es posible que siendo mui aborrecida de todo el mundo, sea, á pesar de esto, feliz en sus empresas.* El lector no tiene mas que consultar a Polybio, y las oraciones de Ciceron * para saber quantas calamidades causaron los romanos á los pueblos que sometieron á su yugo, y en que aborrecimiento tan general eran tenidos. Continuamente rebentaba en insurrecciones el descontento de las provincias distantes; pero esto solo servia para remachar las cadenas de los conquistados, y para presentar nuevos manantiales al latrocinio de los conquistadores. Estos (los pueblos conquistados) son los que aconseja Machiavelo al usurpador militar que provoque para la rapiña †. Levantamientos parciales en Italia ó en el norte de

---

* *Difficile est dictu quanto in odio simus apud exteras nationes propter eorum, quos ad eos per hos annos cum imperio misimus, injurias et libidines. Quod enim fanum putatis in illis terris nostris magistratibus religiosum, quam civitatem sanctam, quam domum satis clausam et munitam fuisse?* (Pro lege Manilia.) *Lugent omnes provinciæ: querūntur omnes liberi populi, regna denique jam omnia de nostris cupiditatibus et injuriis expostulant: locus intra oceanum jam nullus est neque tam longinquus, neque tam reconditus, quo, non, per hæc tempora, nostrorum hominum libido, iniquitasque pervaserit* (in Verrem. Act. 2, lib. 3, cap. 8) Dificil es explicar el ódio que nos profesan los extrangeros a causa de los desórdenes é injurias de los empleados que los hemos mandado en estos años. ¿ Pensias que huvo templo sagrado para ellos, ciudad alguna segura, casa bastante cerrada y defendida? (En favor de la ley Manilia) Lloran las provincias, quexanse todos los pueblos libres, no hay reino enfin, que no nos acuse por nuestra codicia, y agravios. En quanto abraza el occeano no hay tierra tan remota ni oculta, que no haya sido infestada en el tiempo presente por la insolencia é iniquidad de nuestros ciudadanos. (Contra Verres.) Vease tambien a Polybio lib. 1°. donde se halla una noticia de las exácciones de Roma; a Livio. l. viii. IX y X.

† Princ. cap. XX.

Alemania solo servirán de contribuir en esta forma a sus miras. La defensa tumultuaria de los españoles, y la jactanciosa de los portugueses, apenas seran mas temibles. El hiere en el centro, o en el corazon del poder contrario, y está seguro de que los extremos se rindan prontamente.* Conoce bien que un monarca, cuyo poder lo pone fuera del riesgo de una invasion, tiene en su mano hacer la paz ó la guerra quando quiere, y que una nacion como la Francia, cuya relacion entre su constitucion política y su organizacion militar se consolida mas y mas cada dia, está segura siempre por este medio, de un exîto feliz. Ahora pasaré á exâminar su conducta respecto de España y las potencias del norte, para manifestar de este modo el verdadero espíritu de su gobierno. Las ideas que expondré a V. acerca de la debilidad de estas potencias, servirán a confirmar mi proposicion, a saber: que el continente no se rinde solo a su genio militar, sino al peso enorme del imperio que gobierna.

Entre todas las usurpaciones que recuerda la historia, ninguna hay mas odiosa por su plan de reflexîonada perfidia, ni mas horrible por la descarada violencia de su execucion, que la que hemos visto en España. Fue este acontecimiento un exemplar tan temible, manifestó tan á las claras qual era el verdadero carácter y las miras del gobierno francés, que es difícil concebir, á primera vista, como no se reunieron en un volcan inmenso, las centellas de vida y energia, que aun restan espar-

---

* El autor de la carta no sabia con exâctitud lo costosa que es para Bonaparte la guerra de España. La pérdida de hombres es tan considerable en sus exércitos que, a no ser porque tiene tantos paises de donde traer otros al matadero, estariamos seguros de no dexar uno en España. Tampoco ha acertado con el corazon de esta, segun le dan que hacer los extremos. *(Nota del Editor.)*

cidas en las naciones de la tierra. Pero el usurpador conocia demasiado bien la fuerza del encanto con que ha ligado á la Europa, para arredrarse con estas aprehensiones. Sabia igualmente á fondo los recursos y las disposiciones del pueblo á quien queria acometer; y si aun no ha completado su obra, no es por errores que haya cometido en su cálculo.

Mas de dos años ha, durante mi residencia en Paris, tuve proporcion de saber que se agitaba este asunto. Deciase en casi todas las conversaciones, que los Borbones debian ser destronados en España, y que un Bonaparte habia de ocupar su puesto. Esta especulacion iba generalmente acompañada de una prediccion sobre la inevitable caida del Austria, y todo esto en un tiempo en que ambas naciones eran aliadas de Francia; y quando España, a quien llamó Mr. Burke en tiempo del Directorio *Feudo del Regicida*, debia mirarse segun todo cálculo político, como parte de los recursos de Francia. Este rasgo basta para dar á conocer la iniquidad de los políticos franceses, y la opinion que tienen del caracter de su gobierno. Hablaban de la necesidad de regenerar la España, como los historiadores romanos que vivian baxo Caligula y Domiciano hablaban con indignacion compasiva, de la esclavitud á que estaban sugetos los bárbaros. Tres años antes de la aprehension de la familia real, España estuvo inundada de emisarios franceses, comisionados en preparar los ánimos del pueblo; y de ingenieros y dibuxantes de la misma nacion, que abiertamente trazaban mapas, exâminaban los sitios fuertes, y se informaban de la localidad, y valor de los despojos de que esperaban apoderarse.

Beauharnais, hermano mayor del primer marido de la emperatriz, fue mandado a Madrid en calidad de ministro, para preparar la execucion del plan meditado. Yo tuve algun conocimiento de este caballero, y pude observar la grande anxîedad que

manifestó su gobierno sobre el objeto de su embaxada. Por mas de un mes estuvo siempre en vísperas de irse, y siempre se iba deteniendo de semana en semana, en virtud de las nuevas deliberaciones y arreglos que diariamente ocurian. Beauharnais, aunque intrépido, y tenaz, es de un caracter blando y humano, y fue llamado el *inflexible* en el principio de la revolucion, por su firme adhesion al partido del rey. No sé si le creyeron demasiado escrupuloso para su destino, ó si se apartó por no participar de la maldad; lo cierto es, que fue relevado por otro agente menos delicado, segun despues he sabido. El plan primero fue transportar la familia real de España á la América Meridional y apoderarse de la corona como de un bien mostrenco. Esta idea, de cuyas ventajas seria inutil decir mucho, debia executarse segun las circunstancias dictasen, ya fuese con asistencia de los ingleses, yá sin ella. Estaba obtenido el consentimiento de Carlos 4°. y de la reyna; pero la oposicion de Fernando y sus aconsejadores, impidió la huida; y el alboroto del populacho, á quien se hizo saber las intenciones de los reyes, causó la primera conmocion en Aranjuez. La inmenza fuerza que introduxo Bonaparte, prueba claramente que previó la posibilidad de las siguientes convulsiones de España, y que preparó para contenerlas, quantos médios pudo la prudencia sugerir. Si la prision de Fernando, enredado en sus lazos con los alagos de una falsa amistad, prueba que Bonaparte es capaz de todos los artificios de la perfidia, y del disimulo mas refinado, el asesinato de trescientas víctimas inocentes a quienes hizo Murat arcabuzear en monton en el prado de Madrid, el dia despues del tumulto del dos de Mayo *, manifesta igualmente que no hay

* Supo este hecho por uno de los primeros disputados de

exceso de atrocidad tan bárbara en que se pare quando camina a sus fines.

No debemos suponer que Bonaparte se determinó a conquistar la España llevado solo de aquella inquietud febril que le domina el espíritu, ni por el solo deseo de engrandecer su familia; otros poderosos motivos le guiaron, entre los quales son los mas notables estos: 1°. Satisfacer el odio inextinguible que conserva contra toda la raza de los Borbones. 2°. Coger un botin pronto y considerable para hacer de él un nuevo fondo para sus oficiales y soldados *. 3°. Poseer mas completamente las fuerzas navales que España pudiera darle, y valerse de ellas para sus designios sobre Inglaterra. Aunque pudiera preferir la ocupacion pacífica del gobierno y bienes de España, no dexaba de tener su alago la idea de la resistencia, atendido su plan de agresion. Si el pueblo se huviera sometido paciente al dominio opresor de sus invasores, le habria faltado hasta la sombra de un pretexto para el sistema de confiscacion, de latrocinio y proscripcion que puede seguir aora, socolor de castigar la rebel-

---

España al gobierno inglés, que fue testigo de vista. Don Andrés de la Vega, a quien aludo, merece el mas entero crédito, y se concilió por sus talentos y amor á su patria, el mayor respeto, de quantos le conocieron. Este sugeto era abogado en Asturias antes de esta guerra, y era digno del elogio que Ciceron dá a Quinto Scevola—*El mas eloquente entre los sabios, y el mas sabio entre los eloqüentes. Jurisperitorum eloquentissimus, eloquentium jurisperitissimus.*

* Sir Francis d'Ivernois, hablando en su *Historical Survey* del destino dado á los exércitos franceses por el directorio, dice lo siguiente; "Acaso los mandarán á Madrid antes que prueben á atravesar el Danubio; pero la calma no puede ser larga. Si el plan se huviese de executar quando los exércitos republicanos hayan reducido al rey de España á sus posesiones de América, seguramente estos se hallaran en mejor disposicion para arrostrar toda la Alemania. La plata de las iglesias de Toledo es quien los haria dueños de las minas de Kremnitz y de Hurtz.

lion. Conforme al espíritu de tirano usurpador, quiso hacer delinqüentes para tener ocasion de castigar el delito. Los cimientos de su trono, acaso seran mas firmes amasados con sangre, que si estuvieran sentados en la resignada sumision de los españoles. No habrá espíritu que no se abata, despues de la infeliz experiencia de esta contienda, y en medio de las horrorosas ruinas que dexará su triunfo; ruinas que con el terror que deben inspirar, seran capazes de rendir qualquier resto de firmeza de alma que quede en España, ó en qualquier otro pays que esté en dependencia.*

España, despues de oprimida por el peso de sus armas, será tratada, segun su amenaza, como pays conquistado, y declarada legítima presa de la gran nacion, á cuya mansedumbre se dirá que ha perdido todo derecho, *por haber resistido obstinadamente á sus miras benéficas.* La sentencia expedida contra sus opulentos grandes, y la division de sus estados entre sus generales, no son mas que los primeros pasos en la carrera de regeneracion que la España (tan neciamente renitente) ha de seguir baxo el suave, y benéfico influxo de sus filantrópicos invasores. He encontrado entre nosotros algunos hombres de no vulgar entendimiento, que miran la abolicion de la inquisicion y la supresion de conventos, como un resultado del aborrecimiento a la tirania y á la supersticion que han atribuido siempre a Bonaparte: estos, sin duda, si huvieran

---

* Dos años de guerra han sufrido ya los españoles, y tan lexos estan de rendirse á este abatimiento, como en los primeros dias. Es menester confesar que esta firmeza y valor excede á todo cálculo, y que Bonaparte estaria mui lexos de esperarla al entrar sus exércitos en la península. Los que conocen la España estan seguros de que han de perecer muchos franceses antes que el pueblo caiga en esta especie de desesperacion inactiva. *(Nota del Editor.)*

vivido en el reinado de Henrique Octavo le huvieran creido penetrado de los mismos motivos, quando abolió las fundaciones religiosas en su reino, y trasladó al real erario sus riquezas. El moderno campeon de la libertad politica y religiosa ha hecho aún mas, y en un artículo de la constitucion destinada á la España, ha substituido en lugar de la inquisicion una policia en todó semejante á la de Paris, y nacida en la misma camada.

Durante mi residencia en Inglaterra, dirigi mui seriamente mi atencion a lo que se decia ó escribia sobre España, especialmente desde el principio de la contienda actual. He logrado freqüentes ocasiones de hablar con muchos de los oficiales mas inteligentes que fueron en la primera expedicion, y con muchos que visitaron aquel pays con la idea de exâminar los verdaderos fundamentos en que podia descansar la expectacion pública. El resultado de todas mis averiguaciones me afirmó en la conseqüencia que se deducia naturalmente del carácter del invasor; esto es, que habia formado una idea demasiado exâcta de la debilidad y languidez de los españoles. Dos siglos ha, la casa de Austria dexó a los Españoles en un estado inconcebible de miseria y decadencia. Baxo los dos primeros reyes de la casa de Borbon, Felipe Quinto y Fernando; algo se hizo para resucitar esta nacion, poderosa en otro tiempo. Durante el último reinádo *su adelantamiento, aunque pequeño, justificó la creencia de que podria, sin una convulsion general, ó sin la abolicion total del antiguo gobierno* elevarse al nivel de las otras de Europa.—Pero, no obstante, España era una masa inerte, un reino sin nervio, como la llamó Mr. Burke, desordenada en lo civil mas que ninguna, y debilisíma en lo militar, sufriendo todos los males de un cuerpo de nobleza, y sin gozar ninguno de los beneficios que puede producir este cuerpo; debil con la costumbre de una inveterada sumision á los excesos humillantes de la tiranja poli-

tica y religiosa, su poblacion iba á menos: Su exército, al tiempo de la invasion de Bonaparte escasamente llegaba á quarenta mil hombres efectivos, y carecia absolutamente de todo sistema capaz de reunir una fuerza nacional de qualquier otra clase. El único principio de resistencia. y animacion que la quedaba, era el odio profundamente arraigado a sus enemigos, que se hallaba en todas las clases del reino, y del no dudaban un punto los franceses*. Este odio combinado con otros móviles, es mui eficaz, sin duda; pero la experiencia del género humano demuestra, que él por sí, no es ni un principio bastante activo, ni un lazo de union bastante fuerte para sostener á una nacion oprimida contra un grande exceso de fuerza y de saber.

Quando el exército inglés entró en España encontró lo que estas reflexiones le huvieran podido anunciar: reuniones tumultuarias aqui y alli ; pero ninguna apariencia de movimientos militares ordenados ; y tan lexos estuvieron de hallar en el pueblo disposiciones para cooperar con él, en la empresa de su libertad, que experimentó en su retirada mayores inconvenientes por las hostilidades de los paisanos españoles, que por la persecucion del enemigo†.

---

* Favier en sus *Conjectures Raisonnées* annexâs a la obra *Politique de tous les cabinets* empieza un capítulo sobre la España de esta manera. *Del aborrecimiento nacional contra los franceses* é insiste con grande indignacion sobre *el ódio ciego y estúpido* que conservan tan generalmente los Españoles contra sus paysanos.

† Perdone el respetable autor de la carta, si me atrevo a decir qûe la pálabra *hostilidades* aplicada á los paysanos españoles es demasiado dura y nada exácta. Los paysanos españoles que vian el exercito inglés retirarse, no sabiendo, ni pudiendo advinar las poderosas razones que tenia para ello, creian que los abandonaban á la furia de los franceses. En esta suposicion, huian de los pueblos dexando quanto tenian, y de aqui nacieron los graves inconvenientes que el exército inglés sufrió en su retirada. El mismo general Moore confiesa, con la ingenidad de su caracter generoso, que no bas-

Las cartas de Sir John Moore y las pinturas de los viageros ingleses que exâminaron el estado del reino, convienen exâctamente entre si. En casi todas partes habia efervecencia ; pero se dexaba desvanecer con vanos retos y amenazas. La traicion y el miedo caracterizaban su conducta. La Juntas fueron, en general, cuerpos de hombres pasivos, iliteratos, y amantes de formalidades, sin magnanimidad para concebir, ni valor para executar ningun plan de operaciones extenso y atrevido. Gran fama se debe a Zaragosa, y al espíritu que han manifestado algunos pocos individuos de las clases privilegiadas y casi todas las clases medias. Pero creo que exâminando atentamente la historia de esta contienda se verá que los esfuerzos de los españoles no fueron de ninguna manera correspondientes á la extension de sus recursos físicos, ni tales que pudieran haber frustrado por algun tiempo los designios de Bonaparte, si la guerra del Austria no se huviera interpuesto a detener su ímpetu. El ministerio inglés cometió errores en el modo de ayudar a España, de que aora debe arrepentirse mucho. Para excitar las fuerzas morales de aquel pueblo recurrieron á las preocupaciones de esclavitud y fanatismo ; quando en tal causa el espíritu de libertad y una sensacion íntima y profunda de su interés proprio, excitada en el pueblo, eran los únicos auxîlios que podrian suplir la falta de saber y de disciplina*. En lugar de mandar sus exercitos a

taban sus desvelos, ni la actividad de sus oficiales para contener los desordenes de las tropas inglesas en la retirada. ¿Que extraño es que los paysanos atemorizados les mirasen como enemigos ? *(Nota del Editor.)*

* Slaves that once conceive the glowing thought
Of freedom, in that hope itself, possess
All that the contest calls for; spirit, strength,
The scorn of danger, and united hearts,

encontrar al invasor en las faldas del Pyrineo los enviaron a un teatro distante; no al centro del peligro, sino á la circunferencia, donde, aun con la mejor fortuna, nada decisivo podia executarse. Delante de los ojos tenian una larga serie de acontecimientos semejantes, que podian enseñarles la necesidad de esfuerzos vigorosos y decididos. No se necesitaba ni la cierva de Sertorio, ni la ninfa de Scipion para que supieran el modo con que su contrario habia de dirigir la guerra.

Al exàminar así los que supongo errores del gabinete británico, no querria que se me atribuyese la intencion de censurar sus motivos. Yo me hallaba en Inglaterra al empezar la revolucion española, y presencié los progresos de la opinion pública sobre este punto, no solo diariamente en la capital, sino en casi todas las partes del reyno. Jamas ha presentado nacion alguna espectáculo mas edificante y sublime, ni una elevacion de carácter tan perfectamente correspondiente á la extraordinaria altura en que la puso este acontecimiento inesperado. Sean los que fueren los cálculos de interés que se puedan suponer en el ministerio (los que juzgo que fueron enteramente secundarios) ninguno se podia descubrir en el movimiento espontáneo, y séria compasion de la masa del pueblo. Indignacion por los agravios sin exemplo que sufrian los españoles, y sympatia de sus enormes males, he aqui los

---

The surest presage of the good they seek.
COWPER.

Si una vez el sublime pensamiento
De libertad, se enciende en los esclavos,
En sola esta esperanza les ofrece
Quanto han de menester en la contienda,
Ingenio, fuerza, burla del peligro
Y corazones entre sí lazados,
Indudable señal del bien que anhelan.

únicos móviles que animaron á todas las clases de este generoso, y elevado pueblo, excitando un entusiasmo no menos ardiente que si ellos mismos huvieran sido las victimas. La reyna Isabel, y sus vasallos no sintieron ni mostraron resentimiento mas vivo, quando las cortes de Francia y de España conspiraron en Bayona para asaltar sus dominios y trastornar su trono, que los ingleses del dia han manifestado al saber los proyectos semejantes, que en la misma ciudad se concertaron contra España:::: contra España que tanto tiempo habia sido instrumento voluntario de los planes dirigidos a la destruccion de la misma Inglaterra*.

Al llegar los primeros diputados de Asturias, la nacion se entregó a un completo delirio de esperanzas, y de gozo, no por ventajas que pudieran resultar a Inglaterra de la naciente contienda, sino porque de entre la profunda oscuridad de la nube que cubria el continente, habia nacido un rayo de luz, que prometia iluminar el horizonte político; y al fin se

---

* El pueblo español fue siempre instrumento involuntario de los planes de Francia contra Inglaterra, y el pueblo inglés me parece que siempre ha estado poseido de esta verdad. Entre las infinitas pruebas en su favor que pudieran alegarse, me parece digno de notar el siguiente pasage de un despacho de Mr. Frere a Lord Hawkesbury, fecho en Madrid en 6 de Julio de 1803, y publicado en la correspondencia diplomática de aquel tiempo, Dice así; "La disposicion del pueblo ha sido siempre en favor de Inglaterra, y mucho mas últimamente: Aun entre aquellas clases cuya política no es tan animada ni generosa como la de la multitud, hay una gran disposicion a tomar partido con nosotros, y solamente lo enfria la aprehension de que hallandonos del todo separados de las alianzas del continente, el ímpetu de la guerra vendria á caer sobre España."

"El pueblo esta persuadido de que hay inteligencias secretas con Inglaterra, y que quanto España esté completamente armada, ambas potencias han de venir sobre Francia: añaden varias circunstancias del supuesto tratado, y estan encantados con esta idea."

ofrecia alguna esperanza de vengar los derechos de la justicia y de la humanidad, en el teatro mismo en que habian sido violadas, y burladas del modo mas infame. El curso todo de esta afectuosa conmocion nacional inspira cierta impresion deliciosa y noble, en todos los que aun veneran la dignidad de nuestra especie; y en extremo consoladora para aquellos que como yo, no habiendo visto mas que el presente estado del género humano, pudieran mirar los casos de generosidad heroica que presenta la historia, como fabulosas declamaciones, ó admirar los modelos que ofrece, baxo el aspecto de una novela filosófica.

Varios exemplos ofrecen los anales del mundo, de naciones oprimidas por enemigos domésticos ó extrangeros que buscan proteccion en la magnanimidad de algun pueblo poderoso, y acaso la historia de la misma Inglaterra presenta los mas notables:—Quando Isabel, buscada para proteger las leyes de la justicia, no obstante los clamores de los vasallos que llevaban a mal la gratuita interposicion de su poder, lo empleó en asegurar la indepencia de Holanda, y en rescatar los Payses-Baxos, de la desoladora tirania del duque de Alba.—Quando Guillelmo, hecho el único asilo del norte de Europa, y auxîliado del generoso caracter, y profunda sabiduria de su pueblo, frustró los ambiciosos proyectos de Francia, é hizó de Inglaterra, segun la expresion de Mr. Burke, la árbitra de la Europa, y el ángel tutelar del género humano. Pero, por grande que haya sido su elevacion en aquellas épocas, la actitud en que se presentó en el primer momento en que España recurrió á su generosidad por auxîlio, fue infinitamente mas grandiosa y sublime que otra ninguna de quantas recuerdan sus anales, ni los de las demas naciones del mundo, La naturaleza de la contienda, que por tanto tiempo ha dirigido, la melancólica situacion del continen-

te*, la posicion anterior de España respecto de

* Where, sunk by many a wound, heroic states
Mourn in the dust, and tremble at the frown
Of hard ambition: where the gen'rous band
Of youths who fought for freedom and their sires,
Lie side by side in blood: where brutal force
Usurps the throne of justice, turns the pomp
Of guardian power, the majesty of rule,
The sword, the laurel, and the purple robe,
To poor dishonest pageants, to adorn
A robbers walk, and glitter in the eyes
Of such as bow the knee."

Donde de mil heridas trapasados
Gimen en polvo reinos poderosos
Y tiemblan miserables ante el ceño
De atrevida ambicion: Dó el noble bando
De juventud que batalló animosa
Por defender su libertad y el trono
Yace en sangre á la par: Dó brutal fuerza
A la santa justicia usurpa el solio:
Del poder tutelar la augusta gloria
La magestad del mando, los laureles
La púrpura y la espada cede á indignos
Abatidos villanos, porque adornen
La pompa de un ladron, y así deslumbren
Los ojos de quien dobla la rodilla.

Akenside que sacó esta pintura de su imaginacion, no pensaria quan pronto se habia de ver realizada. La conducta de sus paysanos respecto de los españoles, basta por sí para autorizarlos á aplicarse otro pasage del mismo poeta, en que habla de aquellos cuyas almas pueden hacer frente, a este "enorme desastre."

"The dregs corrupt
Of barbarous ages, that Circean draught
Of servitude and folly, have not yet,
(Bless'd be th' eternal Ruler of the world!)
Yet have not so dishonour'd and deform'd
The native judgement of the human soul,
Nor so defaced the image of her sire."

Las corrompidas hezes
De siglos de barbarie, la hechizada
Pocion de necedad y servidumbre,
Aun no han podido, no, (gloria al eterno
Arbitro de los orbes) no han podido
Manchar así ni corromper del todo
La nativa razon del alma humana,
Ni asi en ella borrar de Dios la imagen.

ella—los crueles agravios que sufrian los suplicantes, y su debilidad extrema, la importancia de los fines que pudieran lograrse por un feliz empleo de su poder, todo daba tal intéres a esta coyuntura, qual jamas pudo causar ninguna combinacion de negocios políticos, ninguna vicisitud de la Fortuna. Tanto el gobierno como el pueblo correspondieron por la abundancia de sus socorros, al zelo liberal y desinteresado con que abrazaron la causa de España, completando asi un quadro en que de aqui en adelante, parará su vista con placer el género humano. Yo ví el efecto que produxo en los diputados, que fueron recibidos como si fueran libertadores, y no suplicantes. Freqüentemente derramaban lágrimas de gratitud y alegria, y aparecian antes pasmados del modo en que eran recibidos, que por la vista de esta escena de felicidad publica é individual, por este vigor é independencia de alma, estas instituciones morales y políticas que en la escala de perfeccion, ponen a Inglaterra tan infinitemente superior qualquier otro pays de Europa.

(Se continuará.)

LITERATURA HISTORIA.

(BW)

DE LAS CORTES DE ARAGON.

Aunque el nombre de Castilla ocupa el primer lugar en la historia general de España porque en sus monarcas han venido últimamente a reunirse todos los derechos de la corona, estoy mui lexos de creer que deba de igual modo ocupar la atencion del observador filósofo, con preferencia á los demas reinos de la península. Ni las victorias de los españoles contra sus antiguos opresores los árabes empezaron en ella, ni los reyes de Leon, que luego tomaron su apellido, fueron los solos que declararon la guerra á la morisma. Con corta diferencia de tiempo se vieron aparecer las reliquias de los godos que se habian acogido á las montañas de Navarra y de Aragon acosando á sus enemigos con no menos esfuerzo que los succesores de Pelayo, y con no menos favor de la fortuna. Pero siendo iguales a sus demas paisanos en las armas, sin duda les excedieron en el amor á la libertad civil, y en conocer los medios de conservarla. La historia de la corona de Aragon es una serie no interrumpida de esfuerzos gloriosos en defensa de este noble derecho de los pueblos; y desde que se ve a sus naturales sacudir el yugo francés baxo los inmediatos succesores de Carlo Magno* hasta los tiempos funes-

† La *Marca Hispanica* conquistada de los árabes por Carlo Magno, se extendia desde los Pyrineos hasta el Ebro: el gobernador francés tenia su residencia en Barcelona. El mismo emperador poseia los condados del Rosellon y de Cataluña, y

tos de la dynastia austriaca, en que fueron casi aniquilados sus privilegios, se les ve poseidos de un odio a la tirania, comparable al de las naciones mas célebres por este título.

No fue el amor á la libertad en los catalanes y aragoneses un instinto ciego, propenso á degenerar en aborrecimiento del orden, facil a no reconocer autoridades, y a convertirse en anarquia: fue, por el contrario, un espíritu público, siempre amante y defensor de las leyes, único principio de esta libertad tan nombrada, y de tan pocos verdaderamente conocida. No es decir que tuvieron una constitucion verdaderamente arreglada a los principios que la razon y la experiencia han puesto en claro en los últimos tiempos; pero no dudaré afirmar que se acercaron a ella mas que las otras naciones de Europa, y que se pusieron tan en el camino, que á haber sido favorecidos de las circunstancias que lo fué la Inglaterra, huvieran llegado a tener una constitucion mui semejante á la que esta goza.

Es seguramente digna de atencion la semejanza que se encuentra entre las leyes constitucionales de una nacion y otra. En Aragon se nota el mismo apego al gobierno monárquico, los mismos principios aristocráticos, templado todo con el amor a las leyes, sostenido por un cuerpo de ciudadanos que sin ser superiores, ni aun émulos siquiera de la autoridad del monarca tenian medios indirectos y decorosos de impedir que degenerase en abuso. Faltabales haber conocido el derecho que distingue a la Inglaterra entre todas las naciones del mundo, y que es seguramente la base mas sólida de la libertad indivi-

---

le estaban sugetos los nacientes reinos de Navarra y Aragon. Todos estos pueblos sacudieron el yugo por los años de 900 y se hicieron independientes de la corona de Francia. (Vide Gibbons, Decline and Fall. tom. 9. c. 4.)

dual que gozan sus naturales; es decir, el derecho que todo hombre tiene de ser juzgado por sus pares ó iguales; pero la alta idea que tenian de la ley hizo concebir un modo ingenioso de hacerla independiente del trono, y aun de someterlo a él mismo á su influxo: tal fue la creacion de un magistrado que la representase, y que en su nombre fuese la custodia y guardia de la constitucion, moderando el poder que ella habia dividido entre el monarca y las cortes del reino.* No se olvidaron ademas de asegurar la fa-

---

* Es bellissima la idea que da nuestro Mariana de la constitucion aragonesa primitiva, es decir, observada ya a mediados del siglo nono. "El mayor cuidado era que en ningun tiempo los reyes pudiesen usar mal del poder que les daban, para oprimir los vasallos. Escribieronse las leyes que vulgarmente se llaman los Fueros de Sobrarve, cuya fuerza principalmente está y se endereza á que pues ellos pensaban dar al nuevo rey lo que de moros se ganara, que tomando el poder y mando, ninguna cosa de mayor momento pensase que le era lícito determinar sin consejo y voluntad de doce hombres nobles que para este próposito se nombraron, ni disminuyese el derecho de la libertad, y que lo que se ganase de moros, fielmente lo dividiese con la nobleza. Para que todo esto fuese mas firme, parecio criar un magistrado á la manera de los tribunos de Roma, que en este tiempo se llama vulgarmente el justicia de Aragon: *cargo que armado de las leyes, autoridad y aficion del pueblo* hasta ahora ha tenido el poder del rei cerrado dentro de ciertos límites para que no viniese en demasia: y a los nobles principalmente se dio por entonces, que no les fuese imputado á mal si alguna vez hiciesen entre si juntas para defender su libertad sin que el rei lo supiese." (Mariana lib. 8 cap. 1.

Los amantes de nuestra literatura hallarán placer en la noticia que el famoso cronista de Aragon, Zurita, da de los principios de la constitucion de aquel reyno, hablando del fuero de Sobrarbe (lib. 1°. de los Anales). Dice así: Antes de esto (habla de la dudosa época de la eleccion de Yñigo Arista, probablemente acia el último tercio del siglo 9°.) se refiere en las historia del principe don Carlos que por concordar entre si los navarros y aragoneses en mui grandes disensiones y diferencias que tenian, se ordenó el fuero que dixeron de Sobrarbe y hizieron sus establecimientos y leyes, como hombres que habian ganado la tierra de los moros. En el principio de aquel fuero se dice haber sido ordenado quando estaba sin rey, siendo

cultad de reunirse para tratar de la conservacion de sus libertades sin poder ser perturbados por la autoridad de los reyes; privilegio que tanto ama el pueblo de Inglaterra.

Solo no trataron de lo que en semejantes tiempos no podia tratar ningun pueblo de Europa, ni mucho menos los que han tenido que reconquistar sus tierras de manos de enemigos; que es mirar por la igualdad civil de todas las clases del estado. Todos los derechos eran de las clases privilegiadas, y el pueblo gemia en la opresion. Mas yo no sé que pu-

---

España ganada de los moros, y que entonces tuvieron recurso al sumo pontífice, y á los Lombardos y Francos para escoger de sus leyes lo que mejor les pareciese. Establecieron, segun por aquel fuero parece, que pues de comun consentimiento de todos le elegian por rey, y le daban lo que ellos habian ganado de moros, que ante todas cosas les jurarse, que los mantermia en derecho y siempre les mejoraria sus fueros: y que partiria la tierra con los naturales de ella, asi con los ricos hombres como con los caballeros é infanzones; y que ningun rey pudiese tener corte, ni juzgar sin consejo de sus súbditos y naturales, ni moviese guerra ó paz con otro principe, ni tregua alguna, ni negocio, que fuese importante, sin acuerdo de doce ricos hombres, ó de doze de los mas ancianos y sabios de la tierra: y otros estatutos, segun en aquel fuero se contiene, y asi se guardó inviolablemente esta costumbre en este reino, adonde siempre fue la autoridad de los ricos hombres tan grande que ninguna cosa se hacia sin su parecer y consejo, y sin que ellos la confirmasen, y todo el gobierno de las cosas del estado y de la guerra, y de la justicia, fue de alli adelante de los nobles y principales barones, que se hallaron en la eleccion y en la defensa de la tierra: á los quales y á sus descendientes legítimos llamaron ricos hombres, a quien los reyes tenian tanto respeto que parecian ser sus iguales, con quien eran obligados a repartir las rentas de los lugares principales que se iban ganando, y ellos á servir con sus caballeros y vasallos segun la cantidad que montaba lo que en cada ciudad ó villa se señalaba al rico hombre, que llamaban honor: y no se puede negar que los reyes que reinaron en España despues de la entrada de los moros, fueron mui semejantes á lo que leemos de los primeros que alcanzaron esta dignidad en la tierra, que eran como unos perpétuos caudillos y generales de compañias de gente de guerra."

diera ser de otro modo, atendida la manera en que se han fundado las monarquias modernas, y especialmente la española. La tierra estaba en manos de enemigos: una porcion de hombres de valor, guiados por un gefe, iba ganando palmo, á palmo el terreno ¿como podia caber en la imaginacion de aquellos guerreros que las gentes que no habian tenido parte en la conquista, y que se hallaban por su profesion de labradores como annexôs á la tierra que ellos habian ganado, ó venian a pedir ser admitidos a gozar de ella en clase semejante, debian ser iguales con ellos en los derechos de la sociedad nuevamente establecida? Solo el transcurso de los tiempos, la ilustracion, y el comercio que equilibra la influencia de las clases, pueden destruir estos principios aristocráticos, ó purificarlos de modo que acaso sean un bien, un apoyo del orden.

Algo se iban acercándo estos tiempos en Aragon y ya el influxo de las corporaciones de las ciudades tenia su impulso considerable en la balanza politica de aquel reyno. El brazo de las *universidades*, (asi llaman en Aragon a lo que en Castilla *comunidades*) aunque mui contagiado de preocupaciones en favor de los privilegios de las otras clases, y mui mal constituido para representar la suya, como se verá en adelante, defendia al pueblo de la opresion de impuestos excesivos, que es el principio de todos los bienes de que es capaz esta clase de la sociedad. Pero lo que es en extremo glorioso para los aragoneses y distingue su constitucion entre todas las de Europa fue su horror á la práctica bárbara y universal de la qüestion de tormento. Era ley inviolable y constitucional de Aragon que ni los extrangeros pudiesen ser sometidos a este cruel género de prueba. Pueblo que así conocia la dignidad del hombre en medio de los siglos bárbaros ¿no huviera competido con todos si huviera llegado a nuestro tiempo, sin ser aniquilado por las circunstancias

que favorecieron al despotismo para executar su ruina? Pero fue arrollado con todos los otros de España, y solo nos han quedado memorias de lo que fue, de donde podremos inferir quanto mas huviera sido. Estas memorias preciosas, escondidas y casi en peligro de perderse olvidadas en libros antiguos, que la invasion francesa ha hecho ahora mas raros, son las que trataré de conservar al amor de mis paysanos y á la curiosidad de los extrangeros, en la noticia de las cortes del reino de Aragon, que voy a darles.

Noticias sobre las cortes de Aragon.*

I. Las cortes de Aragon se llamaron *generales ó particulares* segun las provincias que se convocaban a ellas. Eran *generales* quando se expedia convocatoria para todos los reynos de la corona de Aragon que acostumbraban concurrir; tales eran Aragon, Cataluña y Valencia, y en tiempos antiguos, las islas de Cerdeña, Mallorca, Ibiza, y Menorca; las cortes particulares se te-

---

* Estas noticias estan extractadas de dos tratados impresos en Zaragoza, por Diego Dormer en 1641. El uno de ellos se intitula MODO DE PCOCEDER EN CORTES DE ARAGON, ESCRITO POR GERONIMO DE BLANCAS, CRONISTA DEL REYNO, y dedicado A LOS QUATRO BRAZOS DEL REYNO JUNTOS EN CORTES GENERALES; y el otro: FORMA DE CELEBRAR CORTES EN ARAGON, ESCRITA P... GERONIMO MARTEL CRONISTA DEL REYNO. Ambas obras publicadas por el Doctor Juan Andres de Uztarroz con algunas notas, y anadidas á otra de Blancas, intitulada CORONACIONES DE LOS SERENISIMOS REYES DE ARAGON, de que daremos noticia en otra ocasion. La exácutud de las noticias de estos dos escri-

nian a solos los pueblos de Aragon. Esta diferencia influïa en las formas y reglas de las cortes, como se verá despues.

II. Solo el rey podia llamar a cortes; y este es un privilegio tan constantemente anexô á la corona, que no se halla exemplo de lo contrario en toda la historia de Aragon. Por falta de sucesor al trono, las cortes deben ser convocadas por el que haya quedado por regente de la gobernacion del réino, juntamente con el justicia de Aragon *.

---

tores se conoce en los infinitos pormenores en que entran, especialmente el primero. Mas no por eso dexan de ser oscuros a veces; lo uno por la falta de orden con que Blancas en particular, aglomera las noticias, y lo otro por la incertidumbre de estas en su origen. Vease lo que dice Blancas en su dedicatoria (y lo confirma Martel c. 3): "Pero ofreciaseme una dificultad en la forma y traza que emprenderia para hacer tratable, y reducir a algun metodo y orden esta materia de Cortes tan mal entendida y por ninguno de los nuestros escrita hasta aora. Que a mi mismo a ratos venia a confundirme la variedad que hallaba en los registros, y desconfiado de todo punto de esta empresa venia á resolverme era mui grande verdad lo que habia oido en pláticas á otros de muchas mas partes y caudal que el mio, que tentando de escribir sobre este argumento, habian alzado la mano de él, porque hallaban, que en cosa tan incierta no podia haber ni darse regla cierta."

Por si alguno de nuestro lectores fuere tan curioso de las cosas de España que deseare saber algo de estos escritores, diré que Gerónimo Blancas succedio en el empleo de cronista de Aragon al famoso Zurita en 1580 y que Martel, compendiador de Blancas, en su tratado de Cortes, obtuvo el mismo empleo despues de la muerte del Doctor Juan de Costa succesor de Blancas. Martel continuó los anales de Zurita; pero no le permitieron la impresion porque, segun dice su editor Uztárroz *las verdades lastiman*, y él parece que dixo alguna de este género.

* Asi sucedio despues de la muerte del rey Don Martin de Aragon en quien *se extinguió la sucesion por linea de varon de los condes de Barcelona que se continuó primero*

III. Las cartas de llamamiento se acostumbraban a escribir en latin, iban firmadas de mano del rey, y las refrendaba el protonotario. Contenian una citacion para dia señalado, á la ciudad, villa, ó lugar donde se habian de celebrar las cortes, y se repartian por el Bayle general de Aragon *.

IV. Pero no solos los llamados expresamente podian asistir á las cortes. Bastaba haberlo sido una vez para adquirir el derecho de asistencia, y era ademas un título para ella el pertenecer a uno de los brazos privilegiados, como ser noble, caballero ó hijodalgo. El ser expresamente llamado del rey era un honor para todos, y un derecho en algunos; mas no una condicion indispensable para la assistencia.

V. Esta convocacion debia hacerse cada un año en Zaragoza, segun se ordenó en las cortes de aquella ciudad en 1283, por dn. Pedro 3°.; pero en 1307 se extendió el término a dos años, en las cortes de Alagon, baxo dn. Iayme 2°., dando facultad al rey para que las convocase en la ciudad, villa ó lugar del reyno de Aragon que mas le pareciese.

VI. Pero el pueblo donde se habian de congregar cortes debia tener las condiciones siguientes: 1°. que el pueblo sea de la jurisdiccion del rey †. 2°. Que el pueblo tenga mas de 400 vecinos, si fuere en Aragon y mas de 200, si en Cataluña.

---

en Cataluña y despues en Aragon por espacio de seiscientos años (Mariana Lib. 13. c. 21) Las cortes celebradas en la villa de Caspe en 1412 para juzgar el derecho de los diversos pretendientes a la corona, son de las mas solemnes de que hay memoria en la historia de España. Ellas eligieron a D. Fernando 1°. de Aragon, hijo de dn. Juan el 1°. de Castilla.

* *Bayle general* era como superintendente, ó tesosero del fisco.

† Nacia esto de la emulacion de los señores que no permi-

VII. El reino de Aragon gozó el privilegio de que los diputados catalanes y valencianos viniesen a sus pueblos para cortes generales. La emulacion que subsistió siempre entre unos y otros, (emulacion que llegaba al punto de tener á los catalanes por extrangeros en las cortes particulares de Aragon) hizo que esta salida de sus respectivas provincias se verificase siempre baxo protexta. A causa de estas contiendas se solian celebrar a un tiempo cortes de todos los tres reinos, en lugares proprios de cada uno. Asi sucedió en 1429, en que el rey don Alonso convocó a un tiempo los catalanes en Tortosa, los valencianos en la villa de San Mateo, y los aragoneses en la villa de Valderobles.

VIII. Lamabanse a cortes de Aragon los *quatro brazos* del reino. Baxo esta denominacion, ó la de *estamentos*, se comprendian las quatro clases en que se juzgaba dividido el pueblo aragonés. Eran estas; Ecclesiásticos; Nobles, que antíguamente se llamaron Ricos-Hombres: Caballeros, é Hidalgos, que antiguamente se decian *Infanzones*; y *universidades*, ó ciudades representadas por sus diputados.

IX. En Cataluña y Valencia solo se conocian tres *brazos*: Ecclesiástico, compuesto, como en Aragon, de Prelados, y cabildos; *Militar*, de nobles, caballeros é hidalgos, que en Cataluña llaman hombres de *parage*; y *real* compuesto de las Universidades, y llamado así porque solo pueden mandar a él sus diputados los pueblos que pertencen a la jurisdiccion del rey *.

---

tian que el rey exerciese su jurisdiccion en pueblos de su señorio, y como el rey iba a las Cortes accompañado de su audiencia, temian perder por esto la posesion de administrar justicia.

* No todos los pueblos de esta jurisdiccion tenian voto en cortes. Quales habian de gozar de este privilegio, no estaba bien definido: solo gobernaba la costumbre. Entre nosotros

XI. El formar un *brazo* en cortes fue una adquisicion del clero, posterior al año 1301 *. Progresivamente fueron admitidos no solo los prelados sino los cabildos, a las cortes, y a los oficios permanentes de diputacion, que estas nombraban, y de que al principio se excluïan los capitulares.

XI. Los procuradores de las villas de *Exea*, *Sos*, *Uncastillo*, *Tauste*, y *Sadava* intervenian en el brazo de caballeros é hidalgos, aunque con protexta de las demas *universidades* †.

XII. Los nobles, los prelados, y cuerpos eclesiásticos, podian asistir a las cortes por *procura*, los caballeros é hidalgos, debian assistir en *persona*.

XIII. Los nobles heredados en el reino de Aragon, aunque sean *extrangeros*, (esto es, no aragoneses) podian mandar sus procuradores: tambien podian mandarlos las *Señoras nobles* heredadas en el dicho reino. Pero es condicion precisa de todo procurador, que sea *aragonés*, que no tenga orden

---

(dice Blancas c. 6.) tengo para mi que la regla mas cierta y general que se podria dar para saber quales han de ser llamados, seria decir, que todos los que sean, ó pueden ser mui interesados, y que pueden decirse mui interesados propriamente aquellos que tienen vasallos de qualquier *brazo* que sean. Porque como al conceder de las sisas, contribuyen por sí, y por sus vasallos, y el concederlas es voluntario, y si no huviese indiccion de sisas, no se podria servir al rey que es el fin que las mas vezes de las cortes se pretende, parece que en buena razon cae, que estos cuyo voto para esto es tan esencial, sean llamados. Puesto caso que tambien me parece lo deben de ser algunas otras personas de los nobles, caballeros, y hidalgos, que aunque no tengan vasallos tienen tanta calidad por sus personas casas y linages que es razon se lleve con ellos mas cuenta que con otros.

* Blancas se refiere en comprobacion de este hecho a sus Comentarios fol. 374, y al doctor Martin Mirabete de Blanaas en una alegacion, que no dice si esta impresa ó manuscrita.

† Seria interminable referir las infinitas qüestiones sobre preferencia de asientos etc. de que hacen mencion mui particular nuestros autores: como no pueden interesar á nadie, las omitimos del todo.

sacro ni sea fraile, a no ser procurador, del brazo eclesiástico. Los *procuradores* de las ciudades y villas deben ser vecinos y habitadores ellas, é *inseculados* * en sus oficios de gobierno. Puede una *universidad* dar su procura a los diputados de otra. Un noble puede darla á otro que asista por sí, aunque no por esto podrá tener mas que un voto, segun la *representacion* de que se revista al principio de la sesion; y esto era comun á todos los que representaban dos personas en cortes. En el brazo eclesiástico estaba prohibido que uno mismo tuviese dos procuras ó que el que asistia por si representase a otra persona ó comunidad, exceptuando al prior de Montalban, quien podia dar su procura á qualquiera. Los *síndicos* ó *procuradores* de las ciudades no podian tener *procura* en el *brazo de nobles*: Tampoco en el de *hidalgos*, porque para ser diputados de una comunidadera preciso, como se ha dicho, estar *inseculado* en los oficios de gobierno de ella, y para entrar en aquel *brazo* era menester renunciar a tales oficios. Pero los que intervenian en el *brazo de hidalgos*, podian entrar en el de *nobles* con procura.

(Se continuará.)

---

* Inseculados, ó insaculados, se decian aquellos que gozando el derecho de ser nombrados en los oficios publicos, tenian sus nombres en el *saco* ú *cántara* de donde debian sacarse por suerte.

NOTICIAS

Londres 21 *de Junio.*

Hoy a las 3 de la tarde el Arzobispo de Canterbury, el Lord Canciller, el conde de Westmorland, el marques de Wellesley y el conde de Aylesford tomaron sus asientos en la cámara de los Pares, como comisionados de S. M. para la prorogacion del Parlamento. El Lord Canciller habló así en nombre de S. M.

MYLORES, Y SEÑORES:

S. M. nos ha mandado haceros saber que habiendose concluido ya los negocios públicos, juzga conveniente dar fin á la presente sesion del parlamento.

S. M. nos manda manifestar la satisfaccion que ha tenido en la conquista de la Isla de Guadalupe por las armas de S. M.; acontecimiento, que, por la primera vez en la historia de las guerras de la Gran Bretaña, ha arrancado a Francia todas sus posesiones en aquella parte del mundo; y que, junto con la toma, hecha en seguida, de las dos únicas colonias que quedaban en poder de los holandeses en las Indias Occidentales, han dexado a los enemigos de S. M. sin un puerto siquiera en aquellos mares, desde donde los intereses de S. M. ni el comercio de sus subditos puedan recibir molestia.

SEÑORES DE LA CAMARA DE LOS COMUNES:

S. M. ha mandado daros las gracias por los liberales y ámplios auxîlios que habeis concedido para el servicio del año presente.

S. M. siente profundamente la extension indispensable de los pedidos que estos servicios han originado, pero nos ha mandado expresaros, el consuelo que S. M. recibe al considerar, que el aspecto de prosperidad que presentan los recursos del reino en unas rentas cuyos ramos todos crecen, en un comercio que se extiende a nuevos canales, y en un vigor aumentado a proporcion que el enemigo se ha empeñado en vano en destruirlo, os ha proporcionado el proveer a los gastos del año sin imponer nuevas cargas á la Gran Bretaña: y que entanto que los impuestos á que ha sido necesario recurrir respecto de Irlanda han recaido sobre objetos independientes de la creciente prosperidad de aquel pays, habeis creido conveniente, segun una justa consideracion de sus rentas, aliviar algunas cargas, y relaxar algunos de aquellos reglamentos de rentas, que se han visto ser mas molestos a aquella parte del Reyno Unido.

S. M ademas nos manda daros gracias por los medios que le habeis proporcionado para la manutencion de su Alteza Serenisima el Duque de Brunswisk.

Mylores y Señores:

S. M. nos ha mandado daros noticia de que Portugal, libertado de la opresion del enemigo por el poderoso auxîlio de las armas de S. M. se ha esforzado con vigor y energia en hacer todo genero de preparaciones para repeler, con el continuado auxîlio de las fuerzas de S. M. qualquier ataque que quiera renovar el enemigo: y que en España, no obstante los reveses que ha sufrido, el espíritu de resistencia contra Francia no ha podido ser domado ni abatido: y S. M. nos manda aseguraros su firme é inalterable persuasion de que

no solo el honor de su trono, sino los primeros intereses de sus dominios, exîgen su mas vigorosa y continuada asistencia respecto de los esfuerzos gloriosos de aquellas leales naciones.

S. M. nos ha mandado recomendaros, que al volveros a vuestras respectivas provincias, os esforzeis quanto esté en vuestra mano, en promover aquel espíritu de orden y de obediencia á las leyes, y aquella harmonia general entre todas las clases de los vasallos de S. M. de que enteramente depende el completo efecto de los cuidados paternales de S. M. por el bienestar, y la felicidad de su pueblo. S. M. tiene la mayor confianza en el afecto de sus súbditos, cuya lealtad y amor le han sostenido hasta aora, durante el periodo dilatado y lleno de acontecimientos, en que la divina providencia se ha servido confiar á su cuidado los intereses de estos dominios. S. M. conoce que la conservacion de la paz y tranquilidad domésticas, baxo la proteccion de la ley, y en obediencia a su autoridad, es uno de los mas importantes deberes que tiene respecto de su pueblo.

S. M. nos manda aseguraros que no será omiso en el cumplimiento de este deber: y que S. M. confiará tranquilo en el auxîlio continuado de sus leales vasallos, a efecto de que pueda S. M. resistir felizmente los ataques de los enemigos de fuera, y transmitir á la posteridad intactos los bienes de la constitucion inglesa.

RESUMEN POLITICO.

Seria mui dificil sacar alguna especie de resultado general de entre las noticias vagas que han subministrado los papeles acerca de España en todo el mes que acaba, si no nos dirigiera el conocimiento anterior de la situacion política de aquella península. Segun quanto podemos alcanzar por uno y otro medio, las cosas estan casi en el mismo estado, que aora un mes. La gran batalla que ha de alterarlas en bien ó en mal infinitamente, aun no sabemos que se haya dado. Si llega a tener efecto, todas las probabilidades estan a favor del exército inglés. Por lo que hace a reunir Massena ese número tan decididamente superior, que algunos dicen, parece imposible si se atiende á la escasez de mantenimientos que debe haber en aquellas provincias pobres y devastadas. En otras partes de España como Cataluña y el reyno de Granada, parece que ha habido ventajas; pero la falta de noticias circunstanciadas no nos dexa calcular sobre ella. Cadiz, el centro de nuestros cuidados, se mantiene en el mismo estado que antes, y el espíritu de sus habitántes crece diariamente. Segun el tiempo que llevamos de esta especie de calma muerta, en la tormenta de nuestra revolucion, algun grande acontecimiento esta mui cercano. ¡El cielo mire piadoso la causa de la justicia!

No. IV.

EL ESPAÑOL.

TREINTA DE JULIO DE 1810.

At trahere, atque moras tantis licet addere rebus. VIRGIL.

Exámen de la Obra intitulada ESSAÍ POLITIQUE SUR LE ROYAUME DE LA NOUVELLE ESPAGNE, PAR ALEXANDRE DE HUMBOLDT. PARIS 1808-9.

NINGUNO que haya leido la historia de América por Robertson podrá dexar de admirarse al ver las escasas é imperfectas noticias que contiene, acerca del estado de las colonias españolas, en la época en que se escribió. Quien conozca el mérito de aquel excelente historiador no podrá atribuir esta escasez á falta ó negligencia suya. Por el contrario, se ve que no perdonó trabajo ni fatiga en buscar materiales auténticos y recientes para su obra. Pero la reserva de la corte de España le negó la entrada á sus inmensas y voluminosas colecciones manuscritas, concernientes á sus colonias: y por lo que hace á obras impresas entonces, ninguna luz podian darle sobre su actual estado. A excepcion de los viages y discursos de

* Este discurso está escrito con tal tino, y con tan profundo saber acerca de la America Española que será aplaudido, sin duda, por quantos tengan algun interes respecto de aquellos dilatados payses. Se publicó en el No. 31 del *Edimburgh Review*.

Ulloa, y las sucintas relaciones de los académicos franceses Bouger y Condamine, nada de importancia se habia publicado acerca de las colonias españolas, en mas de doscientos años. Es cierto que los Jesuitas de las Californias y Paraguay habian publicado descripciones prolixas; pero acerca de México, Perú y Nueva Granada mui poco se ha visto desde el tiempo de Felipe 2°. que contenga instruccion ó merezca algun crédito. Los escasos y dudosos diarios de los Bucaniers, y otros aventureros en el mar del Sur, las sospechosas relaciones de Gage, y Carreri, las mezquinas noticias de Chappe y Pagés, la inexâcta y superficial compilacion de Villa Señor, con algunos miserables volúmenes de historia eclesiástica, estricos por frayles crédulos, y otros eclesiásticos ignorantes, es todo lo que se ha publicado acerca de México, en tiempo tan dilatado. Si sabiamos algo mas de Chile, Perú, y Nueva Granada era por Frezier y Ulloa, ninguno de ellos autoridad mui reciente. Caracas se ha dado á conocer por la compañia privilegiada que obtuvo el monopolio de su comercio; pero el conocimiento de tan dilatada provincia casi estaba reducido á que su suelo era fertil, y producia excelente cacao, en abundancia. Podianse rebuzcar algunos datos apreciables, aunque sueltos, en las obras de Ustariz, Campomanes, y otros autores españoles de crédito, que habian tocado, de paso, sobre las relaciones comerciales de la metrópolis y sus colonias. Mas estos escritores ignoraban el estado interno de las colonias, ó se abstuvieron de publicar sus noticias, contenidos por consideraciones políticas.

En estos últimos trienta años, las maxîmas del gobierno español acerca de sus colonias han sufrido una revolucion grande, y en nada ha sido su mudanza de política mas notable, que en el abandono del antiguo systema de secreto y mysterio, en todo

lo concerniente á sus posesiones de América. Es verdad que no estaba en su mano detener la publicacion de las obras de Raynal y Molina, hecha en payses extrangeros; pero, no solo no se prohibió la obra de Molina en España, sino que se publicó en Madrid, traducida. El *Mercurio Peruano* se continuó sin interrupcion en Lima, hasta que voluntariamente lo abandonaron sus editores. No impidieron á Estala la publicacion de su *Viagero Universal*, á pesar de que contenia muchas, y mui modernas noticias acerca del comercio, minas, y rentas de las colonias españolas, que le habian franqueado los ex-vireyes de México y Perú, y otras personas que estaban entonces, ó habian estado poco antes empleadas en servicio del gobierno. Pero, no contenta con esta relaxacion de su conducta antigua, la corte de Madrid, con la impetuosidad propria de un gobierno despótico quando muda de systema, se arrojó al extremo contrario, y pareció hacer gala de revelar al mundo los secretos que su antigua política habia reservado con mas esmero Emplearonse esquadras, y se armaron expediciones para exâminar las costas y bahias de su dilatado imperio, á fin de hacerlas mas seguras y accesibles para los navegantes; y apenas se huvieron executado estas observaciones quando se publicaron sin reserva. Ni aun sus zelos antiguos respecto á los extrangeros pudieron sobrevivir á esta revolucion de su política. Concedieron licencias á los Americanos, y á otras banderas neutrales para entrar en puertos, que hasta entonces habian estado cerrados con el mayor rigor para los extrangeros. Los fugitivos de S^to^ Domingo fueron convidados á Cuba y Caracas, recibidos con amor y hospitalidad, y se les permitio establecerse como comerciantes ó colonos. Los viageros, cuyo único intento era ilustrar la geografia, y averiguar los recursos políticos, y estatísticos

de los payses, cerrados á la curiosidad anteriormente, lograron desde entonces licencias para recorrerlos, y aun fueron recomendados á los vireyes y á los demas empleados del gobierno, como si fueran por su encargo. De estos últimos fue M. Alexandro de Humboldt, caballero prusiano, mui conocido en el mundo científico, cuya noticia de México, fruto de una expedicion emprendida con la aprobacion y auxîlio de la corte de España, tenemos al presente, aunque no entera, á la vista. No obstante hallarse aún incompleta, las noticias curiosas é importantes que esta obra contiene, y el particular interés que el asunto de que trata merece en este momento, nos mueven á presentar á nuestros lectores alguna idea de su contenido, acompañada de las reflexîones que el estado actual de España y de América, naturalmente sugieren.

Debe saberse, ante todo, que Mr. Humboldt empezó su expedicion á la América Española, en 1799, y siguió en ella hasta 1804, habiendose detenido mas de un año en Nueva España. La obra de que hablamos es en parte formada por sus observaciones, y en parte extractada de papeles auténticos, y documentos de oficio que le comunicaron en México. Está dividida en seis partes. La primera contiene observaciones generales sobre la extension y aspecto físico de Nueva España, en que considera el influxo que tienen las desigualdades de su territorio sobre su clima, agricultura, comercio y medios de defensa. La segunda trata de su poblacion, y de la division de sus habitantes en castas. La tercera presenta un plan estatístico de sus intendencias, y una comparacion de su poblacion con su superficie. En la quarta promete dar una noticia de su agricultura y minas; y en la quinta de su comercio y manufacturas. La sexta tratará de sus rentas, y de la defensa militar del

pays; pero estas tres últimas, aun no se han publicado. En otra obra, de que no nos ha llegado mas que el tomo preliminar, se propone dar la historia general de sus viages; y en volúmenes adicionales y separados, de los quales se han publicado ya algunos, piensa tratar de los objetos científicos que ocuparon su atencion durante su viage.

Lo primero que llama nuestra atencion al leer esta y otras obras recientes sobre Nueva España, es el grande y rápido adelantamiento de aquel reyno, en estos últimos treinta años.

El aumento rápido de su poblacion se vé en los libros de bautismos y entierros. Estos libros se llevan con gran cuidado en muchas partes por los curas, cuyos emolumentos consisten en parte, en los manuales de los bautismos y entierros. Mr. Humboldt tuvo entrada franca á estos archivos, mediante el favor del Arzobispo de México. De este exâmen resultó que los nacidos á los muertos estan en todo el reino, en la proporcion 170 á 100. En algunas partes de las tierras altas de México la proporcion subia á ser como 253 á 100; pero en Pamuco, en la costa del mar del norte, descendia, como 123 á 100*. Esta diferencia nace de la gran salubridad de la tierra alta del centro de Nueva España, comparada con el terreno baxo, y pantanoso de la costa. Nota Mr. Humboldt mui justamente, que la salubridad de los payses entre los trópicos, depende más de la sequedad del aire, que de ninguna otra de sus qualidades sensibles. La ardiente provincia de Cumaná, y las llanuras de Caracas prueban, que el solo calor excesivo no es contrario á la vida humana. Antes parece que en payses mui calidos, pero

* Pag. 53, 61.

mui secos, los hombres llegan á edad mucho mas avanzada que en las zonas templadas. M. Humboldt cuenta un caso extraordinario de esta longevidad, como sucedido á su vista. Estando él en Lima, murió un indió peruano de 147 años; que estuvo casado 90 años con una misma muger, la qual llegó á cumplir 117. Hasta la edad de 130 este hombre respetable acostumbraba andar diariamente tres ó quatro leguas; pero los doce ultimos años de su vida se quedó ciego*. Varios casos de semejante longevidad se refieren en el *Mercurio Peruano*†.

Mas la tierra alta de México, que viene á ser tres quintas partes de aquel reino, no solo goza de una atmósfera seca y pura, sino tambien de un clima suave y templado. Los inviernos son tan agradables como en Nápoles. La temperatura media de aquella estacion, es desde 13°. á 14°. del termómetro centígrado. Es verdad que algunas vezes, aunque raras, desciende hasta baxo hielo; pero en la mayor fuerza del verano nunca sube en la sombra sobre 24°‡. Por el contrario, la temperatura media de la costa todo el año, es sobre 25°. á 26°§. Donde quiera que el aire es humedo á la par que cálido, el clima es excesivamente enfermo. Así sucede en la costa norte de México, desde la boca del rio Alvarado hasta el rio Tampico, y llanos del Nuevo Santander: igualmente es malsana la costa del súr desde San Blas hasta Acapulco. Por el mismo término, la combinacion del calor y la humedad en la atmósfera, hace malsana la costa de Caracas, desde Nueva Barcelona á Puerto Cabello‖.

---

* P. 143.
† Vide Review, No. 18, p. 441.
‡ P. 39.
§ 77°.—79°. de Farenheit.
‖ P. 94.

Mr. Humboldt ha calculado la actual poblacion de Nueva España segun la proporcion de bautismos á entierros, sacada de los libros parroquiales, y segun un empadronamiento efectivo, hecho en 1793 por el conde de Revillagigedo, virey de aquel reyno. Segun este censo, la poblacion de todo el vireynato subia, entonces, á 4,483,559 de almas *. Pero tantos eran los motivos de sospecha, miedo é interés que concurrian en el pueblo para hacerle ocultar del gobierno su verdadero número, que, segun los empleados en el padron la poblacion real del reino excedia en una sexta, ó por lo menos, en una séptima parte á la que constaba por las listas. Mr Humboldt solo pone un décimo por este error; y calculando el aumento de poblacion en los años siguientes á razon de la mitad del número que dan los libros parroquiales, saca que la poblacion en 1813, era de 5,800,000 almas; y creo mui probable que en 1808, llegaba a seis millones y medio †. Por el exâmen de los libros de diferentes parroquias infiere, que la proporcion de nacidos á la poblacion entera, es como uno á diez y siete, y la de los muertos, como uno á treinta; y halla que el número de infantes varones excede al de hembras en la proporcion de 100 á 97, algo menos que la que se observa en Francia ‡. Probablemente sabran nuestros lectores el hecho extraordinario de que el número de hembras que nacen en Chili, excede tanto al de varones, que segun algunas noticias estan en razon de dos uno §.

Este incremento de poblacion en Nueva España debe por necesidad ser acompañado de un ade-

---

* P. 56. † P. 65. ‡ P. 139.
§ Viage de Malespina, Diario M. S.

lantamiento correspondiente de su agricultura, y aumento de sus producciones. Pero como la parte de la obra de Mr. Humboldt que trata de este artículo no ha llegado aun á este pays, no podemos dar á nuestros lectores sus detalles sobre este punto. Pero en general, nos informa de que los diezmos, que se cobran de los productos de la agricultura, se han aumentado al doble en vientiquatro años, y el aspecto general del pays indica, en su descripcion, los rápidos progresos y extension de su agricultura*. Campos nuevamente rompidos, casas de campo que se estan edificando, ó recientemente construidas, lugares que van creciendo en poblacion é industria, son los objetos que paran la vista del viagero, por qualquier lado que atraviese el pays.

Otra prueba de la creciente prosperidad de Nueva España es el aumento del producto de los impuestos sobre su tráfico interior y su consumo. Mr. Humboldt atestigua este hecho y el anterior, en términos generales; y sabemos, por otro conducto, que el derecho de la alcabala en el reyno de Nueva España, que desde 1766 á 1778 inclusive rindió 19,844,054, de duros, produxo en el mismo número de años desde 1779 á 1791 inclusive, 34,218,463½ duros; siendo la diferencia en favor del segundo período de 14,374,409†. La *alcabala* es un impuesto de 6 por ciento sobre los géneros vendidos en lo interior del reyno, que se cobra de nuevo siempre que la venta se repite. Su producto es por consiguiente la mejor prueba de la actividad del comercio interno.

Nada contribuye mas sensiblemente á promover la industria y prosperidad de un pays, que la cons-

---

* P. 65. † Viagero Universal, t. 27, p. 11.

truccion de caminos para su comercio interno; y ninguna prueba mas fuerte puede darse de su estado floreciente y de adelantamiento, que la multiplicacion de estos médios de communicacion. Pero hallamos en México, que el magnífico camino real desde la capital á Vera Cruz, que en 1795 no llegaba mas que hasta la Puebla de los Angeles, se ha extendido estos años pasados hasta Perote, y ahora, á instancias del comercio de Vera Cruz se ha conducido en parte por las montañas abaxo, hasta aquella ciudad*. Tambien se hizo otro camino en 1800 que atraviesa el istmo de Tehuantepec desde el rio Huasacualco al rio Chimalapa, con el objeto de conducir el añil de Goatemala á Vera Cruz†. Tambien se han construido otros caminos en lo interior del reyno.

Pero en nada se prueba mas notablemente el rápido progreso de Nueva España que en el incremento del producto de sus minas. Es un error vulgar, tiempo ha refutado por Ulloa, que el trabajo de las minas ha sido una de las causas principales de la despoblacion de la América. Aunque esta occupacion fuese mucho mas malsana que lo es verdaderamente, el número de personas empleadas en ella no es basante á producir un efecto sensible en la poblacion general del pays. Las minas de Nueva España son al presente, las mas productivas de quantas se han cultivado en ningun pays en ningun período de la historia, y con todo, el número total de personas empleadas en el trabajo subterráneo de estas minas no pasa de 30,000, ó de una ducentésima parte de la poblacion total del reyno. Algunas de las ocupaciones que tienen relacion con la explotacion de las minas, son mas penosas y menos favorables á la sa-

---

* P. 37. † P. 15.

lud, que los trabajos de la agricultura. Pero la eleccion de semejantes ocupaciones es voluntaria, porque en México, por lo menos, el trabajo del minero es enteramente libre: su jornal sube en proporcion de la insalubridad, repugnancia, y dureza de su trabajo, y está libre de mal trato porque puede abandonar su trabajo y su amo quando quiera, y puede, si gusta, acomodarse en otra mina. La *mita tanda*, ó trabajo forzado de los indios, ha sido abolida en México, lo menos, quarenta años ha. Robertson se engañó suponiendo que exîstia aun. Las circunstancias de las principales minas mexicanas son favorables á la salud y á la conveniencia de los mineros. En vez de hallarse situadas en montañas peladas, vecinas á los límites de perpétuo hielo, como las minas de Potosí, Pasco, y Chota en el Perú, las mas ricas y abundantes minas de Nueva España no estan á mas de 1700, á 2000 metros sobre el nivel del mar, en medio de campos cultivados, de ciudades y pueblos que ofrecen en abundancia todo quanto puede necesitarse para el uso de la mina ó para la comodidad del minero: Por consiguiente está averiguado que la mortalidad en los distritos de minas de México, no es mayor que en las demas partes del reino. El exâmen de los libros parroquiales de Guanaxuato, y Zacatecas, que es donde estan las dos principales minas de Nueva España, convenció á Mr. Humboldt de esta verdad. Halló que en Guanaxuato, el número de nacidos desde 1797 á 1802 era al de muertos como 201 á 100*.

Mas si el trabajo de las minas no es aquel azote de la humanidad que han imaginado, bien intencionados aunque mal informados escritores, no

* P. 43, 62, 72.

puede dudarse que el aumento del producto de las minas puede citarse como un síntoma del aumento de prosperidad del pays. El aumento de produccion de los metales preciosos, no hay duda que influye en la baxa de su precio; pero esta objeccion que se ha puesto en Europa á la continuacion del trabajo en las minas de América, seria igualmente aplicable contra la extension de qualquier ramo de agricultura ó fabricas. La abundancia de un género hace disminuir su valor; pero el natural correctivo de este inconveniente, quando llega á serlo, es la diminucion de ganancias para el cultivador ó fabricante; quien abandonará su tráfico, ú oficio, quanto vea que no lo puede continuar con ventajas. Pero está tan lexos de llegar á este punto el cultivo de minas en América, que en ningun período desde el descubrimiento de aquel continente ha habido tantos particulares opulentos empleados en esto, ni jamas se ha sacado annualmente de las minas igual cantidad de metales preciosos. El adelamiento de las minas del reino de Nueva España, en particular, ha sido tan rápido y considerable como se verá por la siguiente tabla, que dá el término medio de la moneda acuñada annualmente en México, durante los succesivos periodos desde 1732 hasta cerca del tiempo presente, sacada de los registros de la casa de moneda.

						Plata. Duros	Oro. Duros	Total: Duros
Desde	1733	á	1742	diez	años . . .	8,998,209 1/5	434,050 2/5	9,432,259 3/5
Desde	1743	á	1752	diez	años . . .	11,566,030	455,109 9/10	12,021,139 9/10
Desde	1753	á	1762	diez	años . . .	11,971,835 2/5	462,773 1/2	12,434,608 9/10
Desde	1763	á	1771	nueve	años . . .	11,777,909 1/3	761,553 1/3	12,539,462 2/3
Desde	1772	á	1782	once	años . . .	17,551,906 3/11	835,586	18,387,492 2/11
Desde	1783	á	1792	diez	años . . .	19,491,309 9/10	644,040 3/5	20,135,340 1/2
En	1793	. . . . .				23,428,680	884,262	24,312,942
Desde	1795	á	1804	diez	años . . .	21,084,787 2/5		

Las seis primeras hileras de números de la tabla antecendente estan calculadas por la data que presenta el *Mercurio* Peruano *; la séptima está extractada de la misma obra †; y la última se ha sacado de una razon dada por Espinosa, director de la *Caxa de Consolidacion* de Madrid. Como que de México se extrae mui poco oro ú plata en barras, la moneda acuñada sube con poca diferencia á lo que producen las minas. No obstante, algunas veces suele ser menos. En 1790 mandaron al rey desde Vera Cruz millon y medio de duros, en barras. Es inutil hacer notar el grande aumento de producto annual de metales preciosos, y en especial de plata, desde 1771. Los datos que ofrece la tabla hablan por sí mismos.

El comercio de Nueva España se ha aumentado, como pudiera esperarse, con el progreso de sus minas, y agricultura. Mas como la parte de la obra de Mr. Humboldt que trata del comercio de México no ha llegado á nuestras manos, no podemos ofrecer á nuestros lectores, ningunos pormenores comparados sobre esta materia, posteriores á 1793. No obstante se vé que desde 1766 á 1778 la exportacion de Vera Cruz á España, por cuenta de particulares, se valuó en cerca de 104 millones de duros, ó algo menos de ocho millones annuales; pero durante el siguiente período, desde 1799 á 1791 subió á mas de 115½ millones, ó á cerca de nueve millones cada año; y durante los quatro años últimos del segundo periodo, subió de once millones al año. La importacion de España á Vera Cruz en los años 1791, 1792, y 1793 se valuó en mas de catorce millones de duros annuales. No puede dudarse que el comercio de Nueva España ha con-

---

* Tom. x, p. 133. † Tom. xi, p. 13.

tinuado aumentandose desde 1794. Vera Cruz por sí, exporta al presente 120,000 quintales de azucar al año: aunque veinte años ha, no se conocia en Europa azucar mexicana. Es agradable el saber que la introduccion de esta especie de cultivo en Nueva España, no se ha hecho como en otras partes, á costa de infelices africanos, arrancados de su pays y sus familias. En toda Nueva España no hay arriba de 6000 negros, y no exceden de 100 los que se introducen allí annualmente.

Mas no es necesario recurrir á informes de aduanas, ni acumular detalles estatísticos para convencernos de que Nueva España se halla en un estado de adelantamiento progresivo y rápido. La extension y mejora de su agricultura y manufacturas, el aumento de sus ciudades, y villas, el embellecimiento de su capital y ciudades principales, las sumas expendidas por sus habitantes en establecimientos benéficos ó de adorno, los progresos de la educacion, y el cultivo de las ciencias útiles, ó agradables, por su juventud, son indicios nada equívocos de un estado de prosperidad y progreso; como lo contrario es síntoma de decadencia y ruina. La ciudad de México se ha mejorado y embellecido mucho, desde que la vió el abate Chappe en 1769. Debe una excelente policia, y las ventajas de un buen enlosado y alumbrado, al conde de Revillagigedo; los vireyes sus succesores, ayudados de la munificencia de sus habitantes, la han adornado con edificios públicos magníficos. El edificio destinado para la escuela de minas, erigido por el tribunal de mineros, á costa de tres millones de francos *, honraria las mejores

* P. 178. Sobre 125,000 libras esterlinas; sobre 600,000 duros.

plazas de Londres ó Paris; y considerando el objecto á que está destinado, acredita igualmente el juicio, y gusto de sus fundadores. La estátua equestre de Carlos IV en bronze, obra de Tolsa, artista mexicano, es digna de fama por la grandeza de la empresa, como por la excelencia y dificultad de la execucion. Esta estátua, que pesa 450 quintales, está colocada sobre un pedestal de marmol, y en la opinion de Mr. Humboldt excede en belleza á qualquier monumento de este género en Europa, exceptuando la estátua de Marco Aurelio en Roma *. Ninguna ciudad de América tiene establecimientos científicos tan grande y solidamente planteados como la ciudad de México. Los ramos superiores de las mátemáticas, de física, química, mineralógia y botánica se cultivan felizmente por sus habitantes; y en muchas ciudades de provincia su encuentran sugetos adelantados en estas ciencias. De tres astrónomos que se han distinguido últimamente en Nueva España, dos de ellos, Velasquez y Gama, se nombran con el mayor respeto en la obra que exâminamos; y el tercero, Alzate, parece que ha sido utilísimo á sus paysanos, excitandolos á estudios cientificos. Quando Mr. Humboldt entró en el salon de la academia de pintura y escultura de México, se sosprendió al ver la coleccion de vaciados de estátuas antiguas; coleccion que asegura ser superior á qualquiera de este género que puede hallarse en Alemania; y notó que la atencion que se dá á estas artes, y á la arquitectura, aparece mui visiblemente en todos los edificios nuevamente erigidos en la capital, ó en las provincias. Halló que aun la pequeña ciudad de Xalapa tiene una

---

* P. 119, 178.

escuela de dibuxo, establecida por los vecinos pudientes, donde los hijos de los pobres se educan de valde *.

Pero el espíritu de adelantamiento de la América no está reducido al reino de México. Se ha extendido, aunque en proporcion diferente, á todos los dominios ultramarinos occidentales de la corona de España.

Cuba, que en 1774 tenia solo 171,628 habitantes †, inclusos 44,328, esclavos, y de 5 á 6000 negros libres, contenia en 1804 una poblacion de 432,000 ‡. Esta Isla exportaba en 1792 solo 400,000 quintales de azucar; y en 1804 su exportacion annual de este renglon habia subido á un millon de quintales §. Esta prosperidad, es menester confesarlo, se ha debido al infame tráfico de esclavos. El número de negros introducido en Cuba desde 1789 á 1803 pasaba de 76,000 almas, y durante los quatro ultimos años de aquel período subieron á 34,500, ó mas de 8,600 cada año ||. Por consiguiente, la poblacion de la Isla en 1804 consistia de 108,000 esclavos, y 324,000 libres, de los quales 234,000 eran blancos y 90,000 negros libres y gente de color. La poblacion de blancos de Cuba es $\frac{54}{100}$ ó, 54 del total de sus habitantes. En Caracas, los blancos forman ,20 de la poblacion total: en Nueva España casi ,19; en el Perú ,12; y en Jamaica 10 ¶.

El favor y extension dado á la trata de esclavos en las colonias Españolas, durante el reinado de Carlos IV presenta un notable contraste con el

---

* P. 119, 280.
† Raynal.
‡ Humboldt, p. 116.
§ P. 131.
|| P. 131, y Viagero Universal, t. 20, p. 69.
¶ P. 117.

systema de restriccion, y moderacion, con que se toleró por sus predecesores. Segun el código de leyes que rige las colonias españolas, no puede introducirse esclavo alguno el aquellos establecimientos, si una licencia del rey*. Es verdad que esta restriccion no nacia de miramientos de justicia ó humanidad: Al principio nació del rezelo de que se contaminase la pureza de la fé católica en la América Española, por la introduccion de hereges, judios ó mahometanos, que temian pudiera ocasionarse por la indistinta é ilimitada introduccion de esclavos; despues se convirtió, por el menesteroso gabinete de Madrid, en un ramo de rentas tan sucio y tan mezquino, como odioso y abominable. La corona de España, durante la última parte del siglo 16 y todo el 17 acostumbró vender, de quando en quando, licencias por tiempo limitado para la introduccion de un cierto número de esclavos cada año. Segun estas contratas, parece que el número que los empresarios se obligaban á cautivar cada año, en la costa de Africa, eran 5000: De estas infelices víctimas de la avaricia, contrataban poner vivos en la América Española 3500; de modo que en este estado naciente del comercio de negros, la pérdida de vidas por una navegacion média era de 30 por ciento. Si el número entregado en las colonias era menor que el estipulado, de resultas de alguna mortandad extraordinaria, ú otro qualquier accidente, los contratantes estaban obligados á reponerlo el año siguiente, ó en alguno de los restantes de la contrata. Al empezar la guerra de succesion, el abasto de negros para la América Española, igualmente que el commercio del mar del sur, se transfirió á las franceses; y en la paz de Utrech, la

* Recopol, de las Indias 1, 9, t. 26. lib. 17 Antunez, 132, 146.

famosa contrata de negros, llamada el *asiento*, se dió á los ingleses, como un regalo por su desercion de la grande alianza. Las disputas con los *guarda costas* españoles, y la guerra de 1739, fueron los amargos frutos de esta transaccion escandalosa. Despues de la extincion del contrato de *asiento*, la América Española continuó proveyendose de esclavos por medio de asentistas particulares, como antes de la guerra de succession, hasta el año de 1788, en que una de las primeras disposiciones del desastrado é indecoroso reino de Carlos 4° fué abrir este ramo de comercio á todo género de personas, tanto extrangeros como españoles, fomentandolo con extraordinarios privilegios, y esenciones de derecho. Hemos visto los efectos de esta proteccion en Cuba. En Buenos Ayres, la importacion annual de negros, desde 1792 á 1796 subia á 1,338*; y probablemante, se ha aumentado el número desde entonces. En el Perú se introducen cada año como 500, y como 100 en México. No podemos asegurar el número que importan Chili, Nueva Granada, Caracas, y Puerto Rico: pero tenemos razon para creer que es considerable.

Parece segun la apreciable obra de M. Depons, que el progreso de Caracas se ha retardado considerablemente por las hostilidades entre España é Inglaterra que han subsistido con poca intermision desde 1796; pero que antes de esta interrupcion, Caracas adelantaba rápidamente en poblacion y riquezas. Mr. Depons calcula el número de los habitantes de Venezuela el año de 1804, en 500,000; pero, en 1787 no llegaban á mas de 333,000†.

---

* Azara Viages a la América Meridional: tom. 2, p. 314.
† Viagero Universal, t. 23, p. 109.

Los progresos de Buenos Ayres y otros establecimientos españoles en el rio de la Plata, desde que fueron puestos baxo un virey particular suyo, han sido mucho menos equívocos. La suerte de aquellas provincias, durante los dos siglos anteriores, habia sido en extremo dura. Privados de un trato libre con Europa, á fin de que la importacion de géneros por el rio de la Plata no disminuyese el comercio de los galeones, ni tenian mercado para el supérfluo de su producto, ni medios de proveerse con comodidades del extrangero, á no ser por algunos buques que se permitian comerciar alli con licencias eventuales, ó por el contrabando que entonces mantenian con los portugueses. Baxo el influxo de este estrecho y opresivo systema, han estado sumidos en oscuridad y miseria, hasta 1778, en que despues de la ereccion de Buenos Ayres en capital del nuevo vireynato, se quitaron las restricciones antiguas de su comercio*. La tabla siguente manifiesta el valor de su saca durante los quatro años anteriores al rompimiento con Inglaterra en 1796.

Exportacion del Rio la Plata†.

	Valor en Duros.
En 1793	3,570,690½
1794	5,564,704⅜
1795	4,782,315⅝
1796	5,058,982¾
	18,976,693
Un año con otro . .	4,744,173¼
Un año con otro desde 1748, á 1753‡. . .	1,677,250.

* Antunez, p. 120—129.

† Segun los libros de Aduana de Montevideo; extracto M. S.

‡ Raynal, t. 2, p. 275.

En las provincias superiores del vireynato de Buenos Ayres hay muchas minas considerables de oro y plata entre las quales la celebrada de Potosí es la mas conocida en Europa, aunque ha dexado, tiempo ha, de merecer la fama que antes tuvo, de ser la mina mas rica y abundante del nuevo mundo. La cantidad de metales preciosos sacados de estas minas, puede calcularse por el cuño de la casa de moneda de Potosí; la siguiente razon, aunque imperfecta, manifesta que su producto ha tenido un aumento rápido, estos últimos años.

Cuño del Potosi.

	Oro			Plata		
	Valor en Duros.	Reales.		Duros.		Reales
Año por averia desde 1780						
á 1790 *,	257,247	:	1	3,960,010	:	7
Cuño de 1791-†	257,526	:	0	4,365,175	:	0
Idem de 1801	481,278	:	0	7,700,448	:	0

De Chili tenemos mui pocas noticias recientes, pero segun Molina y Raynal, su poblacion y el producto de sus minas ha ido en aumento desde que los comerciantes españoles frequentan el paso á la mar del sur, por el cabo de Hornos. Don Cosme Bueno, cuia noticia manuscrita del Perú es citada por Robertson como hecha en 1764 (aunque las copias que hemos visto de esta obra contienen hechos de fecha mas moderna, á lo menos, de treinta años) dá á Chili una poblacion de 240,000 almas. Malespina, que visitó aquel pays en 1790 es de opinion, que este cálculo es mui infe-

* Mercurio Peruano.

† Manuscrito de Dn. Diegó Alvear y Ponce comisionade del gobierno español para fixar los límites del Brasil.

rior á la realidad: y últimamente estamos informados, por buen conducto, de que la actual poblacion de Chili llega á 720,000 almas, inclusos 70,000 Araucanos independientes.

Sobre el Perú poco tenemos que añadir á las noticias contenidas en uno de los números anteriores de nuestro periodico, á que nos referimos *. Pero la comparacion siguiente, del valor de la exportacion de aquel reino para Europa, en diferentes períodos del siglo pasado, manifestará el crecimiento y adelanto de su comercio.

	Duros.
Exportacion annual del Perú á Europa desde 1714, á 1739, durante el systema de los galeones - - -	2,125,000
——————Desde 1748 á 1778 quando el comercio se hacia por navios de registro. -	4,260,579
——————Desde 1785 á 1794, desde el establecimiento del systema del comercio libre, -	6,686,884

Ulloa es el último viagero que nos ha dado algunas noticias de Nueva Granada; pero, de varios hechos se deduce, que esta parte de la América Española ha participado del espíritu general de mejora que ha penetrado por las demas provincias. Estala pondera los progresos de Cartagena y Guayaquil desde el establecimiento del systema de comercio libre, y Humboldt, enumerando las ciudades de la América Española en el orden relativo de su poblacion, las coloca de esta manera †: México, Guanaxuato, Havana, Puebla, Lima, Quito, Santa

* N°. XVIII, art. 12. † P. 243.

Fé, Caracas. Pero teniendo México 137,000 habitantes, Guanaxuato 70,600, Puebla, 67,800; Lima, 54,000; Caracas mas de 40,000, por consiguiente la Havana debe tener 70,000, y Quito y Santa Fé, debe tener cada una de 40, á 50,000 habitantes. Robertson dá una poblacion de 50 á 60,000 almas a Quito; y Estala una poblacion de 30,000 á Santa Fé. Debe observarse, que la manufactura de lanas ha decaido en Quito desde la introduccion del systema de comercio libre, á causa de la abundancia con que se han introducido generos europeos, en los payses que abastecian los fabricantes de Quito, anteriormente.

Nada sabemos mas reciente, acerca de lo interior de Guatemala, que lo que contiene la relacion de Gage, que pasó muchos años en aquella provincia. Guatemala es celebre por su excelente cacao, y añil, los mejores de toda la América. Humboldt nos dice, que es una provincia extremadamente fértil y bien cultivada, y mui poblada en comparacion de otras colonias españolas*.

Si se nos pidiera un cálculo sobre el número de habitantes de la América Española, hariamos su poblacion actual como de 13 millones y medio; y poniendo millon y medio por los vasallos de España en Filipinas, podriamos suponer el total de la poblacion de las posesiones últramarinas de la corona de España, como de 15 millones de almas, de los quales sobre dos millones y medio son blancos, cinco millones mestizos, medio millon negros, y siete millones indígenas.

El producto de los metales preciosos de la América Española podemos asegurar que no baxa de 36 millones de duros annuales. Humboldt, segun Bour-

---

* P. 6.

going*, lo hace solo de 35 millones: Brongniant† lo hace subir á 36,095,736 y Estala á 38200,000‡. Si se ha de creer á Helms, este producto, no obstante que ya es inmenso, pudiera facilmente doblarse. El azogue, este objeto tan necesario para las operaciones metalúrgicas en que se separan los metales de sus gangas, se haya en mas abundancia, y mas generalmente difundido en el Nuevo Mundo, que lo que antiguamente se imaginaba. Exîsten minas de cinabrio en varias partes de Chili, particularmente en las provincias de Coquimbo y Quillota; pero aunque estas minas son en extremo ricas, el gobierno, guiado por consideraciones fiscales, ha impuesto rigorosa prohibicion de cultivarlas. Ademas de Guencavelica, hay otras minas de cinabrio en el Peru y últimamente se han descubierto en México varias minas de este mineral. Cobre, es otro metal que se encuentra en grande abundancia, y de una qualidad excelente, en muchas colonias españolas. Las minas de cobre de Chili, en particular, son mui numerosas, y en extremo ricas.

Ademas de los metales preciosos, el valor de las otras producciones que las colonias españolas mandan á España, puede calcularse en 25, ó 26 millones de duros. Los principales artículos son cacao, azucar, añil, cochinilla, palos de tinte, drogas medicinales, tabaco, algodon, cueros, cebo, carnes saladas, vicuña y otros clases de lana, martas, cobre, café, vainilla, caoba y otras maderas. Asi es que que la demanda de mercancias extrangeras, de la América Española puede calcularse en 61, á 62 millones de pesos annuales.

Para poner aun en mas luz el rápido progreso de las colonias españolas, desde el establecimiento

---

* Viage á España (edicion, de 1806). † Viagero. Univ. t. 20.
‡ Traité élémentaire de Minéralogie. 1807.

del systema de libre comercio, añadiremos la siguiente noticia, extractada de los libros de las Aduanas Españolas, sobre el valor annual de sus remesas á la metrópolis desde 1785, á 1796, en que empezaron las hostilidades con Inglaterra, que transtornaron su comercio, é interrumpieron casi enteramente su comunicacion directa con España.

Años	*Valor de las remesas de las colonias a España.* *Duros.*
1786	31,083,764
1787	34,214,328
1788	40,324,196
1789	35,363,368
1790	35,753,625
1791	45,504,984
1792	37,834,316
1793	35,710,273
1794	49,574,627
1795	45,906,371
1796	61,068,338
Desde Diciembre 1801, á Agosto, 1804 . .	170,658,742
Estos dos años y medio salen uno con otro a .	61,267,497

Esta importacion desde la paz de Amiens, hasta el principio de la segunda guerra con Inglaterra en 1804, que llegó, segun se ha dicho, á 170,658,743, duros, consistió en 107,308,152 duros en oro y plata, y en 63,350,590 duros en géneros.

Esta feliz revolucion en el estado de unos payses que habian estado sin adelantar tantos siglos, puede atribuirse, segun nos parece, á las tres causas siguientes. *Primero* al systema de comercio libre, que ha desvanecido muchos de los estorbos que anteriormente detenian y paralizaban las ope-

raciones de comercio: Segundo, al establecimiento de las intendencias, del qual ha sido conseqüencia una reforma saludable en la administracion interior de las colonias: tercero, á la reduccion del precio del azogue, y de otros reglamentos benéficos á favor de los mineros.

La serie de reglamentos comerciales llamada por los españoles comercio libre, empezo en 1765; pero no se completó hasta 1789, aunque la principal parte de ella se introduxo en 1778. Sus efectos han sido destuir el monopolio del comercio colonial, que poseian los opulentos comerciantes de Cadiz, México, y Lima, y transferir este comercio á personas de mayor actividad, indústria y atrevimiento, á quien la concurrencia ha hecho contentarse con ganancias moderadas, y cuya multitud compensa, con exceso, la pequeñez respectiva de sus capitales. Las colonias estan provistas con géneros europeos en mayor abundancia, y á precios mas baxos que antes. Los comerciantes por menor se han multiplicado en todas las provincias de América; estos tienen sus correspondientes en los puertos de mar, por cuyo medio pueden proveer las gentes de sus alrededores, con aquellos géneros que tienen mas salida. Los colonos excitados por el mejor precio que reciben por sus productos, y alagados por la satisfaccion que su gusto y vanidad reciben de los objetos de luxo de Europa, han desterrado su antigua apatia é indolencia de caracter, y se han hecho agudos, activos, y laboriosos. Los comerciantes ricos, que antes gozaban un monopolio de comercio, se han separado de él enteramente, y han empleado sus fondos en la labranza y minas, con gran ventaja de ambos objetos, por este aumento de capital. Una opulencia general se ha difundido por el pays, y el amor á las ciencias, á la literatura y artes ha nacido en todas las ciudades princi-

pales. Lima, Quito y Santa Fé, no ceden á México en los progresos que han hecho en estos ramos. En todas estas ciudades, la juventud se ve igualmente excitada por el amor del saber, y ha manifestado talentos y perserverancia para adquirirlo. En Lima y Quito parece que tienen mas gusto por la literatura y obras de imaginacion, en tanto que en México y Santa Fé, son mas adictos á las ciencias exâctas.

La suprema autoridad en la América Española está confiada á vireyes ó capitanes generales, responsables inmediatamente al consejo de Indias. Baxo estos magistrados supremos están los intendentes, que exercen una jurisdiccion semejante, aunque subordinada, en sus respectivas intendencias. El establecimiento de esta magistratura intermédia entre los vireyes, y los corregidores y alcaldes, es del año 1782, y ha producido, segun se ha dicho, los efectos mas favorables al pueblo. Las pequeñas vexaciones y abusos de poder á que antes estaban sugetas las clases inferiores han sido contenidas, y en gran parte remediadas. Los índios y las gentes de color gozan de mucha mas seguridad en sus personas y propriedades,, y despues de dos siglos, empiezan á gozar del beneficio de las leyes, que se hiceron para protegerlos, aunque pocas vezes se han puesto en practica en favor suyo *.

La baxa del azogue, que es uno de los artículos sujetos al estanco real, y la facilidad que se ha dado á los mineros, de obtenerlo de los empleados de la corona, en cantidades pequeñas, á un precio moderado, es obra de Galvez; y con la institucion del real tribunal de mineros, establecimiento del mismo ministro, ha contribuido infinito al rápido adelantamiento de las minas, desde 1771.

---

* Humboldt, p. 103.

Pero si los progresos recientes de la colonias españolas son efectos de estas causas, su anterior languidez y atraso deben haber sido sola y exclusivamente falta de su gobierno. Su gobierno fue quien estableció unos reglamentos para seguridad y beneficio del comercio, que se ha visto ser necesario destruir, para que el comercio pudiera despertar del estado de entorpecimiento á que lo hábian reducido. Su gobierno fue quien, por negligencia y olvido de su primera obligacion, que es proteger los derechos y propriedades de sus súbditos, sufria á sus empleados violar impune y diariamente sus leyes. Su torpe avaricia fue quien subiendo el precio, y creando dificultades en la venta del azogue, cegaba los manatiales de sus rentas, impidiendo la extraccion de metales preciosos, de las minas. El bien que ha hecho últimamente, ha sido solo deshacer sus proprios errores—desenmarañar la tela que habian antes texido. Los estorbos que ha quitado á la prosperidad de sus súbditos, son estorbos de su propria hechura. Pero la correccion de estos males, no es prueba de que no exîstan otros. La satisfaccion de estos agravios, no es prueba de que no se necesite mas reforma. Antes por el contrario, la exîstencia de errores tan palpables, es un fortísimo indicio de que hay otros abusos en pie, que exîgen igualmente remedio. Las colonias españolas han prosperado á causa de que su gobierno ha descubierto y corregido algunos de sus errores: No se sigue de aqui que no hizieran mas progresos, si se huviera visto y corregido mas. Consideremos pues por un momentò, quales son los obstáculos restantes que impiden á estos fértiles y extensos payses adelantar rápidamente, hasta aquel grado de prosperidad que visiblemente está á su alcanze.

Estos estorbos pueden considerarse baxo dos puntos de vista: en quanto tienen relacion con el

comercio extrangero, y en quanto influyen en la administracion interna de las colonias.

El defecto trascendental del código de comercio de las colonias, es el espíritu de restriccion é intervencion que respira. Solo ciertas ciudades pueden comerciar con la metrópolis; las demas estan arbitrariamente, y sin necesidad privadas de este privilegio, y por tanto obligadas á proveerse de lo que necesitan, y á disponer de su superfluo, por segunda mano. En la inmensa extension de costa, desde Guayaquil á Acapulco, no hay ni un puerto que pueda comerciar directamente con Europa, no hay manufacturas, ni apenas comercio alguno: los frutos se pudren en los campos, y en medio de todos los dones de la naturaleza, sus habitantes carecen de los placeres y comodidades mas comunes de la sociedad civil. Perú y Chili solo tienen dos puertos cada uno que pueden comerciar con la metropolis, á pesar de que todas las noticias convienen en que á alguna distancia de estos sitios favorecidos, el pueblo está sumergido en la indolencia, quando cerca de ellos son activos é industriosos, por la seguridad en que estan de hallar salida á sus producciones. Estas mismas inútiles y caprichosas restricciones existen en todas las provincia de la América Española. Muchos distritos fértiles estan condenados, á la escasez é indolencia, porque el gobierno les niega el permiso de cambiar con ventajas los frutos de su industria.

Los derechos sobre el comercio de las colonias españolas se han reducido mucho desde 1778; pero en muchas partes de América pudieran abolirse, sin pérdida del fisco, porque el gasto de recogerlos excede á su importe. Semejantes impuestos sirven solo de oprimir al pueblo, sin hacer bien al estado, y no surten otro efecto que el pernicioso de aumentar el número de los dependientes ociosos del gobierno. Apenas un establecimiento pré-

senta síntomas de industria, quando lo abruman con una multitud de recolectores y superintendentes, que engordan con su riqueza, reprimen su industria y dan á sus habitantes sobrada razon de arrepentirse de su mal pagada actividad.

Era natural que la corte de España promoviese, con todo género de proteccion la navegacion y fábricas de la metropoli. Mas parece que ignoraba la pesada carga que imponia á sus colonos sugetándoles á la ignorancia, indolencia, y torpeza de los marineros, y los fabricantes españoles. No consideró bastantemente, que España no bastaba á satisfacer con sus fábricas las necesidades de las colonias; y que en intentarlo no solo les hacia daño á ellas, sino que resultaba contra si misma, separando su capital de objetos que tenia á mano, y en que pudiera haberlo empleado con mayores ventajas. Sin fondos, sin industria, sin máquinas ni saber, España es el pays con menos derechos en Europa á exîgir de sus colonias un comercio exclusivo; y poseyendo un terreno y un clima proprios para toda especie de agricultura, debia ser la última tierra de Europa, que abandonase el cultivo de sus campos, por los enfermizos y menos lucrativos trabajos del fabricante y el mecánico.

Pero el espíritu entremetido del gobierno, siempre propenso á mezclarse con los intereses particulares de los súbditos, baxo el pretexto de dirigir su industria al bien general del imperio, es la parte mas dañosa y pesada de su política. La maxîma favorita de sus estadistas, de que el gobieno de un gran imperio debe mirar por el bien general del todo, con preferencia á los intereses privados de individuos, es una doctrina de la mas peligrosa y fatal aplicacion al comercio. Porque á cada instante sucede, que con las mejores intenciones posibles, los gobiernos que obran sobre este principio, aunque hábiles bastante para arruinar

los individuos con quienes tropiezan en sus proyectos, mui pocas veces, por casualidad, logran el bien general, que era el objeto de sus planes. Inspirado por informes parciales, y freqüentemente interesados, inflamado por miras engañosas, aunque plausibles de bien público, irritado por fraudes reales ó supuestos, el gobierno de España, violenta caprichosa é inesperadamente, concede ó retira su favor, confiere privilegios, ó impone ataduras, asiste con dinero, ú oprime con impuestuos, de un modo que arruina los indivíduos, y destruye toda confianza ó estabilidad en las especulaciones comerciales de sus súbditos.

Uno de los grandes defectos de administracion interna de las colonias españolas, es la falta de responsabilidad efectiva en los que tienen el poder, y esto procede tambien de la lexania de las colonias, de la falta de libertad eu la imprenta, de la falta de asambleas coloniales, independientes de la corona. Los empleados públicos, seguros de quedar impunes, abusan de su poder, lo emplean arbitráriamente, ó en intereses proprios, lo convierten en instrumento de venganza, ó de extorsion, se propasan de los límites de su autoridad legal, y hasta se les ha visto imponer tributos sin ordenes de la corte. Los magistrados, inferiores, y dependientes de justicia, hacen tráfico de ella, y para aumentar sus obenciones, fomentan el espíritu de litigio entre los habitantes, con lo que arruinan sus caudales y destruyen su industria.

Otro defecto del gobierno colonial de España es su enorme gasto, originado en el inmenso número de empleados civiles y militares que emplea. En los establecimientos españoles hay 13 tribunales supremos de justicia, en que estaban empleados en 1804, 82 oidores, y 23 fiscales, ademas de 23 oidores que estaban retirados con pensiones. Este enorme systema de judicatura se planteó primera

mente con el objeto de contener y contrapesar el poder militar; pero ha mucho que dexó de ser necesario para este objeto, y en el dia solo sirve de causar gastos inútiles, y pleytos interminables. El número de intendentes, subdelegados, corregidores, alcaldes, y otros magistrados es inmenso; y si se añade el enxambre de empleados de aduanas, revendedores de azogue y tabaco, traficantes de bulas, de licencias de reñideros de gallos, y pulperias, colectores de tributos, acabala y diezmos, renteros de mil clases, y contadores, resulta una multitud de consumidores ociosos, y estériles, ruinosos para el pueblo, y mui poco productivos al érario. Ni el ramo militar de la colonias se halla en mejor pie que el civil. Una multitud de oficiales, que solo son buenos para la paradas; un systema de plazas fortificadas, que sirven de gasto, sin ser capazes de defender; guerras con los indios independientes, empezadas sin necesidad, debilmente conducidas, é ignominiosamente terminadas: expediciones de misioneros, mas inocentes que las guerras en sus efectos, aunque igualmente infructuosas y absurdas, y casi, casi tan costosas: he aqui la pintura de la administracion interna de las colonias Españolas. Nueva España, sin deudas, que pagar, ni guerras que mantener, contribuia en 1792, mas de 20 millones annales en tributos, independiente de diezmos, y de esta suma, 15 millones se absorbian en los gastos de su gobierno interior, y en remesas á las colonias que no alcanzaban á pagar los suyos. Solo las expensas militares de la provincia de Concepcion de Chili, subian á 160,000 duros annuales, en tiempo de Ulloa, quando sus rentas no excedian de 18,000. El gobierno civil y militar del Paraguay cuesta sobre tres veces el producto de sus rentas.

Pero los impuestos de la América Española no solo son opresivos por su exceso, sino que son una

vexacion é injuria por su naturaleza y por el modo con que se recaudan. La renta de tabacos nace de un monopolio que hace la corona, que es origen de un perpétuo disgusto, y mas de una vez ha dado causa á insurrecciones abiertas entre el pueblo. Los diezmos, este impuesto el mas injurioso é injusto en un pays que debe desmontarse y mudarse del estado de naturaleza al de cultivo, antes de que produzca alguna cosa, se exîge con rapacidad tan escandalosa, que en algunas provincias, los ladrillos que se emplean en las casas, se sugetan á diezmo. La alcabala, parece un impuesto inventado para impedir el comercio. El tributo de los indios, donde se recoge en género, da margen á la opresion mas bárbara, y disculpa los robos mas descarados, baxo pretexto de arrancarlo á los insolventes, por fuerza militar.

El número de tierras que se halla en manos muertas, ô vinculadas, aunque por ningun título es tan grande como lo pinta Robertson, es otro obstáculo formidable al adelantamiento de las colonias españolas. Robertson piensa que la parte de *encomiendas*, concedidas á los primeros conquistadores de América, se convirtió depues en *mayorazgos*. Pero la ley á que refiere á sus lectores, habla, no del poseedor de la *encomienda*, sino del fundador de un nuevo establecimiento, al qual confiere el derecho de vincular las casas que haya labrado y las tierras que haya desmontado. Las *encomiendas* no eran títulos de propriedad, sino de defensa y proteccion ; no eran concesiones de tierras, sino de servicios y tributo, con los correspondientes deberes y obligaciones.

Pero entre todas las cosas que en el estado presente de la América Española se oponen á su dicha y prosperidad, la mas dañosa es la division de sus habitantes en castas, señaladas por la naturaleza con diferentes colores, y distinguidas por las leyes y la opinion, por la diferencia de gerarquia y privilegios.

La clase primera en dignidad, riquezas, é inteligencia está, por desgracia, dividida entre sí. Los *Gachupines*, *Chapetones*, ó españoles europeos, son objeto de odio y de envidia para los *Criollos*, ó españoles americanos, á causa de la preferencia que les daba el gobierno antiguo. Estàs dos clases son iguales por las leyes, y tienen el mismo derecho á los empleos; pero en, realidad, casi todos los destinos de confianza, ó lucro en las colonias, se dan á europeos; y esta preferencia, en lugar de ir á menos en razon que los criollos adelantan en saber y educacion, se aumenta mas y mas cada dia. No solo se dan los primeros empleos de gobierno exclusivamente á europeos, sino que hasta los empleos de menor quantia, como dependientes de aduanas, y colectores de tabaco, se nombran del mismo modo. No es la desconfianza de los criollos la única, ni aun la principal causa de esta parcialidad. Una corte menesterosa y corrompida ha estado en la práctica de hacer dineros con la venta de los empleos de América, en Madrid; y aun independientemente de esta venalidad descubierta, hay un espíritu de partido entre los europeos en el Nuevo Mundo, que los reune para sostenerse mútuamente, y dá á qualquier hijo de la antigua España, por inepto, é indigno que sea, una decidida preferencia sobre qualquier competidor que ha tenido la desgracia de nacer criollo. No es extraño que con esta desatencion á sus pretensiones, y con tal conspiracion contra ellos en su tierra nativa, los americanos criollos esten de mala fé con sus paysanos europeos, y miren con desafecto el gobierno que los deprime y desprecia.

Los mestizos, é descendientes de españoles é indios, forman la clase inmediata, despues de los blancos. En el color apenas se distinguen de los criollos; pero la escasez de su barba, la pequeñez de sus manos y pies, y cierto genero particular de

ojos, descubre su origen indio. Azara los pinta como una raza de hombres, superior á los criollos, tanto en la constitucion del cuerpo, como en los dotes del alma. En calidad, siguen la condicion del padre. Si son hijos de española é indio, son contados entre los indios, pagan tríbuto, y gozan las mismas esenciones; pero, si son hijos de india y español gozan, con poca diferencia, todos los privilegios de los criollos. Por consiguiente, hay pocos mestizos del primer genero; en tanto que los ultimos constituyen, despues de los indios, la parte mas numerosa de la poblacion de las colonias españolas. En Nueva España segun Humboldt* habia en 1804 de las castas atravesadas 2,231,000 almas, de las quales siete octavos eran mestizos; blancos habia 1,100,000; indios 2,500,000, y negros 6,100: en todo, una poblacion de 5,837,100 almas. Los criollos y mestizos forman por su union, su número, y su riqueza, la fuerza principal, y la parte mas respetable de los colonos españoles. Como tienen los mismos intereses que mantener, y los mismos agravios de que tomar enmienda, es mui probable que en caso de disensiones civiles, obrarian reunidos, ora fuese contra indios, ora contra europeos.

La suerte de los indios que viven baxo el gobierno español es una notable prueba de la ineficacia de la ley para dar proteccion, quando los que deben ser objetos de su cuidado, no tienen alguna influencia sobre los que estan encargados de su execucion. En ninguna parte del mundo hay una clase de gente, mas defendida por precauciones legislativas, contra la tirania é injusticia de sus superiores, que los indios sujetos á la corona de España, y no hay gente que haya sufrido mas, de la rapa-

---

* P. 237.

cidad y opresion. Ellos nacen libres, y ni pueden dexar de serlo por delitos, ni hacerse esclavos por su voluntad. Estan esentos de todo servicio personal, excepto la *Mita*; y quando no estan ocupados en ella ó en el cultivo de los campos comunes de sus pueblos, son dueños absolutos de su tiempo, de su trabajo, y de su propriedad. La opresion de la *mita*, donde aun se conserva, está mitigada por reglamentos sabios y humanos, y durante el siglo pasado ha sido abolida en toda la América Española, si se exceptuan las provincias meridionales del Perú, ó las cercanias de Potosí. Los indios son tenidos por de *sangre limpia*, y asi son admisibles en todos los gremios de oficios lo mismo que los españoles; y sus caciques tienen el privilegio de nobles. Los que viven de por si en pueblos separados, tienen prohibicion de vaguear por otros, y estan sugetos á otras restricciones de poca monta; pero, en cambio, son gobernados por alcaldes y regidores de su nacion, que por lo regular, son elegidos de las familias de sus antiguos caciques, y ningun español, ni hombre de color se permite establecer entre ellos, ni ocupar parte alguna de sus tierras. Estan baxo la especial proteccion de todas las autoridades constituidas, tanto civiles como eclesiásticas del gobierno español, quienes estan obligadas á defenderles de injusticia, y á satisfacer sus agravios. La ley ha provisto hasta en lo mas pequeño contra toda especie de opresion á que estan expuestos, y á cada cosa se le ha preparado correspondiente remedio. Para evitar la facilidad que tienen de ser engañados por gente taimada y artificiosa, no pueden disponer de su propriedad real sin la intervencion de un magistrado, ni hacer negociacion ni concluir contratos que excedan del valor de tres duros. Ultimamente aunque sugetos á tributo, estan esentos de alcabala. El tributo es vario en las diversas provin-

cias; pero aunque en algunas partes es molesto por el modo en que se recauda, en ninguna es excesivo. En la mayor parte de Nueva España no pasa de dos duros *. Lo pagan todos los indios varones desde la edad de 10 hasta 50 años, excepto los caciques y sus primogenitos.

Este systema de favor y proteccion respecto de los indios, fue dictado, sin duda, por principios de humanidad; pero es qüestionable si algunas de sus precauciones han contribuido á retardar sus progresos en cultura y civilizacion. La permision que tienen de vivir en pueblos separados, baxo caciques de su nacion, sin mezcla de extrangeros, los priva de instruccion, perpetúa su ignorancia, y los expone á la opresion de los magistrados, contra quienes no tienen medios de defensa, porque mui pocos saben otra lengua que la suya nativa. El estado de pupilage en que los tienen, con pretexto de protegerlos de fraudes y engaños, destruye la energia de su caracter, y los mantiene en una perpétua infancia. La multitud de leyes en su favor, da margen al cura ó al magistrado para intervenir, quando se le antoja, en sus negocios, y ser sus mayores opresores con achaque de servirlos. El producto de las tierras comunes de sus pueblos, que estan obligados á cultivar, se separa de los objetos benéficos á que la ley lo aplica, y se emplea, sin rebozo, en cosas en que los indios no tienen el menor interés. Los privilegios de sus caciques, que son los mismos de la nobleza española, han sido hasta aqui casi del todo ilusorios. Pocos de ellos se ven empleados ni en los tribunales, ni en el exército: mayor es el número de los que han seguido la iglesia; mas pocas vezes han subido de curas. Estos privilegios aunque inútiles ó perjudiciales á los indios, separan de interés á los

* P. 105.

mulatos y negros, quienes los aborrecen y envidian, entanto que los roban y desprecian.

Es dificil formar juicio de la capacidad efectiva de los indios, segun el estado de degradacion en que han caido; pero, no obstante, es indudable que en la condicion en que se hallan al presente, aunque son la casta mas número sa de América, son del todo ineptos para ser la casta dominante. Los especuladores que han recomendado la invasion de la América Española, con el objeto de emancipar los indios, han ignorado absolutamente su situacion y caracter. Las conquistas de los españoles en el Nuevo Mundo se fundaron en injusticia, se mancharon con crueldades; pero seria delito mayor que las enormidades de Pizarro y Valdivia juntas, el conmover á los indios de las colonias españolas, á reclamar el dominio que se usurpó á sus antepasados. El indio, abandonado y brutal, cruel y tirano, sin sentimientos de honor, ni de verguenza, pudiera retraerse de sus vicios por medio de una pólitica sabia, é ilustrada; pero el revestirlo de autoridad sobre las demas castas porque sus abuelos fueron los primeros proprietarios de aquel suelo, si fuera practicable, seria mas pernicioso que quanto pernicioso ha intentado el fanastimo religioso, ó revolucionario.

Mr. Humboldt confirma, en general, las noticias de Ulloa, y otros observadores desapasionados, acerca del caracter físico y moral de los indios; y añade algunas particularidades respecto de su constitucion física. Segun su observacion el clima que tanta influencia tiene sobre la raza europea, tiene mui poco ó ningun efecto sobre él color de los indios. Algunas tribus son mas teñidas que otras; pero esta diferencia es del todo independiente del clima. Los que viven sobre el rio Negro son mas morenos que los que habitan las orillas del baxo Orinoco, aunque gozan de una temperatura mucho mas tem-

plada. Cerca del nacimiento del Orinoco hay tríbus de color mui claro, rodeadas de otros que lo tienen mucho mas oscuro. Los indios que viven en Chili y en las cumbres de los Andes, son tan morenos como los que habitan las llanuras, aunque aquellos andan vestidos, y estos casi encueros; sin que las partes del cuerpo que llevan continuamente cubiertas, sean mas blancas que las que van expuestas al aire y al sol. Los indios mexicanos, aunque habitan el mismo clima que los naturales de Quito, son de color mas oscuro, y los que viven en el rio Gila, mucho mas al norte, son mas cetrinos que los habitantes de Goatemala. En contra de lo que asegura Volney acerca de los indios del Norte de América, Mr. Humboldt ha observado, que en México, Perú Quito, Caracas, y otras provincias de la América Española los hijos de los indios son de color de cobre desde el momento que nacen, y los caciques, que andan constantemente vestidos, tienen todo su cuerpo del mismo color de cobre, excepto las palmas de las manos y las plantas de los pies *. Parece, pues que el color de cobre de los indígenas de América es independiente del clima; y esto mismo es probable respecto del color mas oscuro de los Negros, y los Malabares.

Los indios mexicanos tienen mas barba, especialmente sobre el labio superior, que los naturales de la América meridional: pero en general todos los indios tienen mui poca barba, aunque hay individuos que ni tienen barba ni vello en sus cuerpos. El cabello de los indios es negro, áspero, lacio y lustroso, y rara vez encanece. Los indios son una raza de larga vida, quando no la acortan con la embriaguez. El *pulque* licor fer-

---

* P. 84, 85.

mentado que sacan del sumo del *Agave Americana*, que es su licor nacional, es menos perjudical á su salud, que el rom ó aguardiente, cuyo uso han aprendido de los europeos. Sus cuerpos son mui poco sensibles, y sufren menos de las heridas, y golpes que las demas castas: tambien estan menos sugetos á enfermedades naturales. Apenas se ve un corcobado entre ellos; y mui pocos hay bizcos ó coxos. En las provincias en que se padece el *goitre*, los indios estan libres de él, y aun es raro que les mestizos los sufran. De todas las razas del mundo antiguo, á ninguna se paracen tanto los americanos como á los mogoles; pero tienen un ángulo facial menor que estos, aunque mayor que los negros; y lo que las distingue mas de qualquiera otra raza, es la depresion de su hueso frontal, y por conseqüencia, lo achatado de su frente. Las cavidades de su hueso occipital son tambien menos protuberantes; y por consiguiente tienen menos lugar para el cerebelo. De estas particularidades de su conformacion anatómica, parece que debe resultar, que el espacio ocupado por el cerebro es menor en el americano nativo que en el europeo, y Ulloa añade que el espesor del cráneo, en el primero, es excesivamente notable *.

Los negros, mulatos y zambos forman, para la ley, la clase inferiór de los habitantes de la América Espanola, pero en la estimacion pública, son superiores á los indios. Esta preferencia no nace de capricho ó parcialidad de los españoles, como generalmente lo pintan los autores, sino de la mayor docilidad é inteligencia de estas castas, comparadas con los indios. Pero aunque la opinion los favorece, estan sugetos á tributo, y á todas las

* Entretenimientos, p. 313.

inhabilidades de los indios, sin gozar ninguno de sus privilegios. Ninguna especie de caudal, talentos ó saber puede elevar á un mulato, ó á qualquiera que tiene la menor mezcla de sangre africana, á ser igual con los blancos, como no sea que los tribunales concedan, como suelen conceder á indivíduos de estas clases, cartas de privilegio, declarando que deberá ser tenido y reputado por blanco. Los mulatos, segun Azara, son una raza de hombres mejor constituidos, y mas inteligentes que los negros; y el zambo, ó descendiente de negro é india, aunque inferior al mulato, es superior á qualquiera de las razas de que proviene. Parece, por tanto, que es regla general en las colonias españolas, que las castas puras son inferiores á las atravesadas, tanto en las qualidades físicas como en las intelectuales.

No hay duda que muchas de las causas que hemos contado entre los obstáculos de la mejora de la América Española, se remediarian por un gobierno residente en el mismo pays. Del interés de tal gobierno seria la abolicion de las prohibiciones, y reglamentos que aniquilan el comercio, de los impuestos opresivos de la industria, de los abusos de la justicia, y la complicacion sin fin de las autoridades. Pero hay razones para dudar, si las preocupaciones que nacen de la diferencia de castas, obstáculo el mas fatal de la union y prosperidad permanente de aquel pays, se arraigarian y tomarian fuerza por la substitucion de un gobierno independiente, en lugar del colonial, en vez de disiparse ó disminurse por este medio. Vemos en los Estados Unidos, que las preocupaciones contra los negros y mulatos se han aumentado desde el establecimiento de la independencia americana; y estan tan profundamente grabadas en el pueblo, que el último presidente de su gobierno en una obra á que se ha dado el

nombre de filosófica, exâminó seriamente, si seria conviente expeler del pays los descendientes de africanos, y señalarles algun lugar de residencia, donde ni ofendiesen los ojos ni manchasen la sangre de los habitantes de Virginia. No dexamos de tener nuestros rezelos de que la independencia política de las colonias españolas tendrá por conseqüencia el aumento de opresion y degradacion en los indios. La experiencia dá á entender, que un gobierno criollo fixará con mas esmero, y demarcará mas sensiblemente la distincion entre las demas castas y la suya, que un gobierno enteramente ageno de las preocupaciones y emulacion de aquellos habitantes.

Pero suponiendo que todos estos males pudieran haberse remediado con la independencia ¿eran acaso tan grandes, y tan ninguna la esperanza de que los remediase la metrópolis, que pudiera haber justificado á los de las colonias en tratar de sacudir su yugo, antes de la última revolucion de España? Y, lo que es de igual, y tal vez de mayor importancia en la práctica, eran estos males de tal naturaleza que huvieran excitado un espíritu general de resistencia en los habitantes de las colónias, tal como se necesita para asegurar un feliz resultado á semejante empresa? Los progresos de la América Española en estos últimos treinta años, la successiva mejora de la política colonial de la metrópolis la relaxacion de su monopolio y la disposicion que manifestó freqüentemente de mirar por el bien de las colonias quando no se atravesaba con el suyo, ofrecen, en nuestro dictamen una respuesta satisfactoria á la primera pregunta. Con respecto á la segunda, debemos considerar, que los pocos exemplos de resistencia feliz á la autoridad constituida, han sido ocasionados, ya por actos individuales de injusticia y de opresion, que han excitado un espíritu

general de resentimiento; ya por la abolicion repentina y violenta de costumbres y derechos antiguos, ya por la reclamacion de principios especulativos, sostenida por un pueblo ilustrado y comparativamente libre contra un gobierno debil, indeciso, y desacreditado. Solo el último de estos casos era aplicable á la situacion de las colonias españolas. Pero no es necessario recordar á nuestros lectores quan diferente era el estado de la América Española, del de Inglaterra en 1688, del de América en 1776, del de Irlanda en 1782 y del de Francia en 1789. ¿Como podria la resistencia de las colonias españolas haber sido feliz, sin que todas las castas huvieran concurrido á ella? ¿Y como se podia esperar tal concurrencia sin que las castas superiores sacrificaran á las inferiores sus distinciones y privilegios? Mas ¿que razon habia para esperar semejante sacrificio, en un pays en que el mas despreciable blanco se tiene por noble, y mira á sus teñidos paysanos como á seres marcados por la naturaleza para que sean sus dependientes. Hemos visto en Francia que la supresion de algunas distinciones insignificantes, separó de su patria todo el cuerpo de nobleza, y los llevó hasta solicitar el auxîlio extrangero para destruirla: ¿y podriamos suponer que los criollos nobles, ó que las otras castas se hubieran empeñado en una contienda en cuyos frutos no habian de tener parte? Solo una violenta provocacion de parte de la madre pátria pudiera haber convenido entre sí estas diferencias. Mas notese que la principal causa que se supone haber movido el ánimo de los criollos, excitandolos á formar planes de independencia, era su exclusion de los puestos de honor, y provecho, en el gobierno de su pays: Exclusion que no estaba fundada en ley, sino en costumbre que los irritaba personalmente; pero que no los degradaba como

cuerpo—exclusion que se desvaneceria en qualquier tiempo por unas pocas concesiones de parte de del gobierno—y que si se considera la riqueza é instruccion que van adquiriendo los criollos, es indudable que no estaba distante el tiempo en que se huviera visto desvanecer progresiva é inadvertidamente.

Pero, exîstia verdaderamente antes de lo revolucion de España, una disposicion en sus colonias á separarse de la metrópolis, y á constituirse en gobiernos independientes? Que exîstian semejantes disposiciones en los establecimientos españoles del rio la Plata, nos lo asegura Azara*, y aun tenemos sore ello la autoridad mas cierta de Sir Samuel Auchmuty†: aunque la idea que este último dá de la ignorancia, inmoralidad, y barbárie de los malcontentos, inspira poco deseo de desearles buen exîto en la empresa. Que exîstia hasta un cierto punto la misma disposicion en México, lo inferimos de Humboldt—y tenemos ademas buenas razones para creerlo verdad; pero la conducta que últimamente han tenido las colonias, es una prueba irrefragable de que el deseo de separarse de la madre pátria no era general en ellas. ¿Que impedimento ha tenido ninguna de las provincias de la América Española para declararse independiente durante estos últimos diez y ocho meses?, ¿Que otra cosa sino el afecto á la madre patria les ha hecho manifestar tanta adhesion á sus intereses—contribuir con tanta largueza y generosidad á su auxîlio—y remitir tantos millones de duros para mantener su causa. No hemos sabido de insurreccion alguna en la América Española, fuera de los tumultos del populacho, excitados, por la aprehen-

---

* Arzara—Viages, t. 2, p. 279.

† Whitelock's Trial, Appendix, No. 2, p. 52.

sion de que su gobierno trataba de abandonar la madre pátria, y separarse de la causa de su cautivo rey. Tal fue la insurreccion de México, que acabó en la deposicion y arresto del Virey, á quien sospechaban; y tal parece haber sido la causa de los últimos alborotos de la Paz. Liniers, no obstante ser el libertador de Buenos Ayres, no ha podido mantener su autoridad en aquel pueblo, contra la sospecha de ser desafecto á España; y la princesa del Brazil, si es verdad lo que corre, no ha sido mas feliz en sus tentativas de separar al pueblo, del afecto á su desgraciado hermano.

Que habia en América almas exâltadas que se indignaban al verse sometidas al debil y despreciable gobierno de Carlos 4°.; que habia espíritus ambiciosos que aspiraban á la gloria ó poder, en la defensa de la independencia nacional; que habia hombres arruinados, que nada vian en los distúrbios y guerras civiles, sino un remedio á su situacion desastrada: estamos mui prontos á creerlo. Pero que la masa—que el gran cuerpo del pueblo, estaban firmemente adheridos á la metropolis, y que huvieran resistido qualquier tentativa de separacion, nos parece, segun los últimos acontecimientos, una proposicion casi indudable. Aun el mismo Humboldt admite, que las ideas que tenian en las provincias de Nueva España acerca de la metrópolis, eran enteramente distintas de las que manifestaban en la capital aquellas personas, que habiendose formado por libros franceses é ingleses, habian bebido en ellos aun mas desprecio ácia la antigua España, que el que jamas ha merecido. ¿Qual huvieran sido, pues, las conseqüencias del desembarco de un exército en la América Española, ofreciendo independencia á sus habitantes? Probablemente sus primeras operaciones huvieran sido felizes y brillantes: habriansele agregado los malcontentos de todas clases; pero la masa del

pueblo se habria retraido, entanto que las enfermedades huvieran debilitado sus quadros, y las alegres esperanzas de sus afectos huvieran terminado en desengaño. Habria segnido una guerra civil, en que el partido apoyado por extrangeros, seria el antipopular seguramente; y fuera qual fuese el último resultado de la empresa, el primero y mas cierto seria la ruina y devastacion de las colonias.

Mas por fortuna de la América Española, escapó de esta grande, y en algun tiempo, segun nos aseguran, inminente calamidad. La Junta Central de España ha proclamado despues la independencia de sus colonias, declarado que sus posesiones de Asia y América no deben mirarse en adelante como colonias, sino como partes integrantes del imperio español—iguales en derechos, y coordinadas en autoridad con los dominios europeos de la corona de España. Ningun gobierno español en adelante podrá retractar esta declaracion, en leyes de honor y de política. Asi es que los establecimientos españoles del Nuevo Mundo, no deben mirarse ya como colonias dependientes, habiendo sido emancipadas de semejante sujecion por la autoridad soberana del estado*, ni pueden volver á ser reducidas á su situacion antigua, sin su consetimiento, ó sin una revolucion que se haga en ellas por la fuerza. Sin recurrir á los primeros principios de gobierno, cuya discusion debe evitarse todo lo posible, quantos actos de autoridad puede exercer España por sí misma en la nueva situacion en que se halla, tantos puede exercer la América Española con igual derecho. Es ademas una nueva razon, si se necesitara alguna mas, para empeñar á los españoles de América en la causa que

---

* Real orden de 22 de enero, y Real Decreto de 52 de Mayo de 1809. Proclama de 10 de Enero de 1810.

han abrazado, que á ella deben su carta de libertad —su derecho constitucional de independencia. Donde quiera que la Junta se considere como una autoridad ilegítima, los establecimientos españoles de América deben mirarse como meros accesorios de la corona—sin mas privilegios, ni derechos que los que el monarca quisiere concederles por el tiempo de su voluntad. Pero, donde quiera que la Junta se mire como depositária legítima, aunque interina de la soberania, la América Española se tendrá por parte constitutiva del imperio, que pertenece á la corona de España, y que tiene los privilegios mismos que sus estados de Europa. Consideremos en seguida, que uso debe hacer la América Española de sus derechos nuevamente adquiridos.

No cabe mas duda acerca de las obligaciones de los españoles del Nuevo Mundo respecto de sus paysanos del antiguo, que acerca de su inclinacion á cumplirlas. Entretanto que España mantenga la desigual contienda en que defiende su independencia, los españoles americanos están obligados á continuarle los liberales auxílios que hasta aora le han dado. Y en caso de que la superioridad militar de su enemigo, ó la debilidad de sus proprios consejos, traigan por aora, á un fin desgraciado la contienda, sera un deber de la América ofrecer un asilo á los vencidos que prefieran el destierro á la esclavitud, y proporcionarles en su desgracia, un refugio contra la crueldad y venganza de su opresor. Si una revolucion inesperada de Europa, no abre, en el espacio de algunos años, el camino de recobrar la España, y de arrojar de su seno las hordes de extrangeros, que han de emplearse en tenerla sugeta, América vendrá á ser la sola depositaria de la lengua, costumbres é instituciones de España, y la única heredera de quanta gloria en armas ó literatura está unida al nombre español. Las colo-

nias españolas habran adquirido la independencia que las nuestras (las inglesas) adquirieron, sin la dilaceracion moral con que se vieron obligadas á comprarla. Mejorando las instituciones sociales de sus antepasados, cubriran las montañas y llanuras de América de naciones libres que hablarán la misma lengua, y estaran unidas con los lazos de la sangre y la amistad.

Mas al tiempo que los españoles americanos tienen obligaciones respecto de la madre patria, las tienen tambien respecto de sí mismos. Ya dexaron de ser colonos: su comercio no debe ya tampoco estar sugeto á las restricciones de un monopolio colonial. Quanto comercio esta abierto á los españoles del mundo antiguo, tanto debe estar abierto para ellos, y baxo las mismas condiciones. La administracion interna de su gobierno debe adaptarse á su actual situacion, como se ha hecho en las provincias de España. Debieran anticiparse con una prevision próvida al probabilísimo acontecimiento de la total subyngacion de España, y prepararse para esta desgracia con el nombramiento de un gobierno provisional, revestido, como debe estar todo gobierno, de plenos poderes para hacer quanto sea necesario para el bien público. La situacion de la América Española aunque nueva para sus habitantes, y complicada con dificultades de no poco momento, es, por ciertos aspectos sumamente afortunada. El entusiasmo nacional ha unido al nombre de Fernando 7°. todo género de virtudes. Su accesion al trono, verdadera época de la revolucion española, fue el triunfo de la nacion sobre los satélites de la corte. Arrancado del poder, demasiado pronto para haber desanimado las esperanzas de su pueblo, le han atribuido todas las qualidades mas grandes y mejores que debe tener un monarca. Ningun héroe de saber ò patriotismo ha gozado jamas de un nombre mas querido y ado-

rado del pueblo. Baxo los auspicios de este nombre, qualquier gobierno que se establezca, tendrá en su favor toda la ilusion de la fidelidad, sin ninguna de las desventajas, que es menester confesar, trae consigo algunas veces el gobierno monárquico. Que el nombre de Fernando presida por largo tiempo los intereses de su patria, debe ser el voto de todo americano ilustrado. Aun quando el alma de Fernando careciese de las bondades que se le atribuyen, nada estorbaria esto á las medidas de paz, union y seguridad de su imperio. Pudiera ser el enemigo mas declarado y sistemático del influxo popular sobre el de los cortesanos; no habria por eso que temer de sus intrigas para trastornar la constitucion libre que establezca su pueblo. Es menester confesar que Fernando esta haciendo, hasta en Valençay, un bien extraordinario á sus subditos.

La forma de gobierno político necesario en la actualidad ó en lo futuro para la América Española; es un asunto en que no nos atrevemos á entrar. Las circunstancias locales, y las preocupaciones, sugeriran, y aun, problemente, introduciran diferentes planes de gobierno en diferentes colonias. Porque, al considerar la magnitud de aquel inmenso imperio, que se extiende por 92 grados de latitud, y entre cuyos mas distantes establecimientos hay, por lo menos un espacio de 1900 leguas; que comprende payses tandiversos en el caracter de su poblacion, en la calidad de sus producciones, y en la naturaleza de sus necesidades; no podemos suponer que en todas partes se establezca la misma forma de gobierno, y el mismo genero de administracion. Bastará, que Fernando 7°. sea reconocido en tadas partes como legítimo soberano, y que un consejo dirija los intereses generales de los súbditos confederados. En Nueva España hay mayor desigualdad de haberes entre las diversas clases de

la sociedad, que la que se halla aún en la antigua España. En Lima, Santa Fé, Caracas y Havana, los caudales son mas iguales y moderados. Estas consideraciones deberán entrar en la forma de gobierno que se aplique á cada qual de estos payses. Solo nos aventuraremos á manifestar nuestra mas vehemente esperanza en esta materia. Confiamos, que la base de sus gobiernos no se fundará en ninguna especie de distincion de castas; que todo hombre libre tendrá los mismos derechos civiles; y que las qualificaciones para exercer el poder político, nacerán de los haberes, y no de la sangre. Una qualificacion fundada en haberes excluirá efectivamente del mando las castas inferiores, que al presente no estan capazes de exercerlo, sin daño suyo y del estado; al tiempo mismo que semejante qualificacion no será una mancha, supuesto que la industria, y la fortuna pueden abrir á todos el camino del poder y de los empleos.

Concluiremos este artículo con algunos extractos misceláneos de Humboldt, que nos parecen bastante interesantes para presentarlos á nuestros lectores.

La Nueva España parece, desde luego, perfectamente adaptada para ser el centro de un extenso comercio extrangero. Situada entre Europa y Asia, solo necesita cinco semanas para tener comunicacion con aquella, y seis, para tenerla con esta. Si el comercio de China, y el de la peleteria se dirigiesen por este canal, se ahorrarian 2000 leguas en el transporte de los géneros de luxo á Europa. Pero quando este prospecto se exâmina por menor, se halla que las ventajas de esta situacion no dexan de estar acompañadas con inconvenientes. Las costas de Nueva España son sumamente peligrosas para los navegantes, á causa de los temporales, y vientos recios

que allí reinan, durante la mayor parte del año; su costa de poniente está enteramente desprovista de puertos, y apenas ofrece acogida á navios de mucho buque. Es verdad que en la costa de poniente se hallan los tres excelentes puertos de San Francisco de California, San Blas, y Acapulco; el último de los quales es uno de los mejores puertos del mundo, y el mayor, sin comparacion, del mar del súr, si se exceptuan Coquimbo y Chili. Pero la navegacion de esta costa es en extremo peligrosa, en los meses de julio y agosto, á causa de los violentos temporales del nordeste; y aun durante los meses de septiembre y octubre, es dificil tomar qualquiera de estos puertos. Desde octubre hasta mayo, esta costa es mas accesible; pero aun está expuesta á los vientos impetuosos del nordeste, conocidos de los marineros con el nombre de *Papagallos*. En la costa orieutal, no hay ni un solo puerto, desde el rio Alvarado hasta el rio Bravo. Vera Cruz es un puerto mui malo y peligroso. Se han indicado quatro puntos en esta costa, que segun dicen pudieran hacerse puertos cómodos para grandes navios; pero no se ha demonstrado que esto sea practicable. La Havana es el único puerto seguro para navios de guerra; y así es tan necesaria la posesion de Cuba para la defensa de Nueva España por el lado de Europa. El golfo de México está expuesto á huracanes violentos del norte, lo qual en caso de que este pays se hiciera el empório de un comercio extenso haria mui sensible á los mercantes la falta de un puerto cómodo y seguro. El rio Huasacualco es acaso la situacion mejor, si no es la única que pudiera aplicarse á este objeto. Este rio es de 70 á 80 varas de ancho; tiene 18 pies de agua en la barra en menguante, y 22 en pleà mar. Dentro de la embocadura del rio hay buen anclage, y fondo de 7 á 8 brazas. Cinco leguas

mas arriba hay un antiguo dique, y el menor fondo en el espacio intermedio, es de 4 brazas. Una de las ventajas que habria en escoger este rio para depósito de comercio, es su situacion en la parte mas angosta del itsmo de América, que está dentro del reino de Nueva España. Tehuantepec, en la provincia de Goatemela, es el puerto correspondiente en el mar del sur. Se ha propuesto reunir los dos mares en este punto, por un canal; y aprovechandose de los rios Huasacualco y Chimilapa, hasta donde son navegables, el canal tendrá que hacerse de solo 6 á 7 leguas de largo. Pero, mientras que se estaba tratando de la posibilidad de este plan, se hizo un camino desde Tehuantepec al rio Huasacualco, por el qual se conduce el añil de Guatemala al mar del norte.

Entre los otros puntos por donde se ha propuesto abrir comunicacion entre el Atlantico, y Pacifico, el golfo de Nicaragua, dado caso que bien exâminado fuese practicable, seria casi inutil para los objetos de comercio, por ser la costa de Nicaragua inaccesible á los navios, en los meses de agosto, septiembre y octubre á causa de las tronadas, y lluvias extraordinarias, y en enero y febrero, á causa de los vientos violentos del nordeste. El golfo de Panamá, tantas veces recomendado para abrir un canal entre los dos mares, no ha sido aun bien exâminado con este objeto. La posicion relativa de Panamá y Portobelo, no está exâctamente determinada. Desde Panamá á Cruces, donde empieza el rio Chagre á ser navegable, hay una distancia de cinco leguas; pero la elevacion de las montañas intermedias no se ha medido todavia. Pero es evidentemente imposible hacer un canal en este punto, capaz de admitir navios del buque necesario para atravesar el Atlántico y Pacífico. Mr. Humboldt in-

dica otro mas cómodo para la comunicacion de los dos mares, en la bahia de Cupica. Esta bahia, que ni aun está señalada en ninguna de las cartas de la América del sur*, está entre el cabo de san Miguel y Cabo Corrientes. Entre Cupica y el rio Naipi donde empieza á ser navegable, hay una distancia de cinco á seis leguas, por un terreno baxo y llano, mui á propósito para un canal. El rio Naipi termina en el rio Atrato, ó rio Darien, cerca de cuya embocadura estubo situada la célebre colonia de Nueva Caledonia, fundada por nuestros desgraciados paysanos á fines del siglo 17 y sacrificada por sus gefes, del modo mas escandoloso, á la emulacion de los holandeses é ingleses. Es mui notable que estos aventureros escogieron para su establecimiento el único punto en que parece enteramente practicable la comunicacion entre los dos mares. Es mui triste el pensar, y ocioso el detenerse sobre la política pérfida y mezquina á que fué sacrificado este proyecto magnífico. Si este establecimiento, fundado por nuestros paysanos se huviera mantenido, aun quando fuera por pocos mas años, la guerra de succesion, que sobrevino casi inmediatamente, nos huviera asegurado la posesion del pays, y abierto una comunicacion con el mar del súr, que la casa de Borbon, nuestra inveterada enemiga, no huviera podido jamas cerrarnos. Entre la bahia de Cupica y el rio Atrato, está el solo punto de la América Meridional en que se interrumpe la cadena de los Andes. Cupica es una pequeña bahia, y puerto, y el pays que la rodea abunda en exce-

---

* En la carta de la costa de Nueva Granada, publicada en 1800 en el *Depósito Hidrográfico* de Madrid, hay una bahia llamada de *Tupica*, como otro nombre del puerto llamado comunmente *Puerto Quemado*.

lente madera de construccion. En el interior de la provincia de Choco, celebre por sus minas de oro, hay un arroyo llamado *Raspadura*, que está entre las fuentes del rio de san Juan y el rio Quito, y va á desaguar en el rio Atrato. Un cura ha excavado un canal en este arroyo, navegable en la estacion de las lluvias, por el qual han pasado de un mar á otro, canoas cargadas con cacao. Esta comunicacion por agua, entre el mar Pacífico y el Atlántico, ignorada enteramente en Europa, ha exîstido desde 1788.

Sentimos que nuestros límites no nos permitan dar extractos de las observaciones importantes y originales de Mr. Humboldt, sobre la construccion y colocacion de las montañas y tierras altas de México, comparadas con la América Meridional. Seria dificil compendiar sus observaciones, sin que perdiesen de su valor; y asi las pasamos por alto, al presente, con menos disgusto, porque esperamos dar á nuestros lectores en otro artículo de este número*, alguna noticia de sus observaciones físicas sobre todas las regiones adyacentes. Por tanto solo diremos, en general, que la tierras altas† de México estan elevadas sobre el nivel del mar de 2000 á 2500‡ metros, y que forman una llanura contínua, y casi no interrumpida, comprendida entre 18° y 40° lat, y que se extiende en línea recta desde México á Santa Fé, en Nuevo México, por unas 500 leguas. Las pequeñas cejas ó desigualdades que interrumpen la absoluta uniformidad de esta llanura, son po-

---

* Es el articulo 10 del numero 31 del *Edimburgh Review*.

† Asi nos vemos obligados á llamar las llanuras elevadas á que los franceses llaman *Plateau* y los ingleses *Table land* No le conocemos nombre proprio en castellano.

‡ De 6560 á 8200 pieses ingleses.

cas vezes 200 ó 250 metros* mas altas que los valles ó anfiteatros que rodean. Algunos de los montes que se elevan sobre su superficie son, verdaderamente de altura colosal; mas solo quatro tienen sus cumbres cubiertas de perpétua nieve. El mas alto, llamado Popocatepetl, se eleva 5400 metros† sobre la mar. La *tierra alta* de México desciende por grados ácia el norte; pero tan imperceptibles y suaves, que los carruages van sin dificultad desde México á Santa Fé, en Nuevo México. Por este lado, Nueva España tiene muchas ventajas sobre Perú y Nueva Granada. En Santa Fé de Bogotá, Quito, Caxamoria, y varias otras partes de la América Meridional, la tierra alta tiene la misma elevacion que en México; pero en ninguna parte la misma extension. La mayor superficie no interrumpida que presenta, es de quarenta leguas quadradas. Estas llanuras de tierra elevada, estan aisladas, y separadas unas de otras por valles tranversales, algunos de los quales tienen 1400 metros de hondo‡; y por consiguiente aparecen como unas islas ceñidas y separadas por mares de aire. Nada es mas desfavorable para el comercio interno, y la comunicacion, que un pays de esta forma. Estos puntos aislados gozan de clima saludable y fértil suelo; pero estan, en gran manera, separados de todo trato con los otros, y con el resto del mundo. La baxada es dura, y fatigosa, y sus habitantes, acostumbrados al ambiente puro y fresco de las montañas, enferman, y se abaten, quando respiran el aire de los valles, ahogado y ardiente, si se compara con el otro.

Las llanuras mas elevadas de la *tierra alta* de

---

* De 650 á 820 pies.
† Como 17:700 pies.
‡ Como 4,600 pies.

México, son áridas, peladas, sin arboles, y cubiertas de una exflorecencia salina; mas una gran parte de ella es en extremo fértil, y toda sumamente saludable. Aunque semejante en la temperatura á los llanos de Francia y Lombardia, la vegetacion es en ella mucho menos vigorosa; las plantas crecen con menos rapidez; y las frutas, y los demas vegetales, no llegan á la misma perfeccion. La calidad de sus producciones varia segun el grado de su elevacion sobre la mar. La azucar, algodon, cacao y añil no prosperan á mas altura que á 600 ó 800 metros sobre la mar. El trigo europeo empieza á nacer á 1400 metros y cesa á los 3000. El bananero apenas dá fruto á mas de 1550 metros. La encina mexicana crece entre 800, y 3,100, y el pino, entre 1,850 y 4000.

La poblacion de Nueva España esta mui desigualmente distribuida sobre la superficie del pays. En lo interior del reyno hay quatro ciudades, á distancia unas de otras de solo dos dias de camino, que contienen 35,000, 67,000, 70,000, y 135,000 habitantes. La *tierra alta* desde la Puebla á México, y desde alli á Salamanca y Zelaya, está tan sembrada de pueblos y aldeas, como los llanos de Lombardia. En ambas orillas de esta estrecha faxa hay distritos valdios, donde no hay mas que diez á doze habitantes por legua quadrada. La intendencia de Guanaxuato tiene 568 habitantes por legua quadrada: La Puebla, 301: Valladolid, 273: y México, 255. Pero, mientras que estos distritos tienen una poblacion casi igual en densidad á la de Europa, hay provincias casi sin habitantes. La Antigua California casi tiene tantas leguas como habitantes. Texas, y Cohahuila tienen solo dos habitantes por legua quadrada: La Sonora, 6. Nuevo México, Nueva California, y Nuevo Santander, 7: y Nueva Vizcaya,

10. Toda Nuéva España tiene 49 habitantes por legua quadrada: teniendo 6 las provincias fronterizas, llamadas *internas* por su situacion; y lo demas del reino, 105.

La proporcion relativa de los blancos á las demas castas, es tan irregular como la poblacion general del pays. En la ciudad de México, de 137,000 habitantes, se reputa que 67,500 son blancos; es decir, que $\frac{51}{100}$ partes, ú ,51, de la poblacion, son blancos. En la intendencia de Valladolid, los blancos componen $\frac{27}{100}$, ó ,27 de la poblacion total: en Guanaxuato, 25: en la Puebla, 09; y y en Oaxaca ,06. En las provincias internas, por el contrario, la poblacion, aunque escasa, consiste casi enteramente de blancos. Estas provincias, quando los españoles llegaron allá, estaban habitadas de tribus errantes, que han sido exterminadas, ó arrojadas ácia el norte; y las tierras que ocupaban han sido plantadas por una clase de personas, semejante á las que han formado los establecimientos avanzados de los Estados Unidos. Forman un pueblo robusto y activo, que se distingue de los otros criollos por su mayor perseverancia, y energia superior de caracter. Es inutil hablar de la importancia de semejante poblacion, en la única frontera de Nueva España, que está expuesta á un ataque por tierra. Los habitantes de las provincias internas se calculaban ser, en 1803, mas de 420,000. Su principal riqueza consiste en ganados, y pasan la mayor parte del tiempo á caballo.

Hemos ya indicado la gran desigualdad de caudales en México: algunos hechos bastarán á manifestar á que exceso llega. El conde de Valenciana disfruta una renta de 2,200,000 francos* al

* Sobre 420,000 duros.

año, de los quales, millon y medio le da su mina, y lo demas proviene de sus tierras. El último Conde ha sacado freqüentemente seis millones de ganancia libre, de solo su mina. El duque de Monteleone, que aunque vive en Nápoles, goza en México el título y estados del gran Cortés, tiene una renta libre de 550,000 francos, despues de pagar 125,000 francos por la administracion de sus estados; y si vivera en Nueva España, su renta no baxaria de millon y medio. No tiene minas: pero sus estados comprenden 49 pueblos, y contienen una poblacion de 17,000 almas. El marques de Fagoaga sacó en seis meses de una sola mina, una renta libre de 20 millones de francos. Esta inmensa riqueza está generalmente, acompañada de una disposicion liberal, y generosa, que, á veces, degenera en profusion y extravagancia. El último conde de Valenciana, cuyá renta annual, en los últimos veinte años de su vida, no baxó de dos millones de francos, dexó por su muerte. solo diez millones de pertenencias, ademas de su mina. El conde de Regla construyó á su costa dos navios de tres puentes, y se los regaló á su soberano. La familia de Fagoaga, prestó, algunos años ha, tres millones y medio de francos, sin interés, á un amigo que habia emprendido una especulacion de minas, y lo perdió todo por haber salido mal la empresa para que lo habia prestado. El real tribunal de mineros, que es un cuerpo de delegados nombrados por todos los proprietarios de minas del reino, adelantó, en tres años, desde 1784 á 1787, quatro millones de francos*, en empréstitos á varias personas empleadas en minar; y en 1803, este mismo cuerpo adelantó

---

* Sobre 30,000l. esterlinas.

50,000 francos al mes*, para acabar el edificio, que entonces se estaba construyendo para laboratorio, y escuela de minas.

Al lado de esta riqueza inmensa se ve la pobreza mas extrema. Solo en la ciudad de México hay de 20 á 30,000 *Saragates* y *Guachinangos* que solo pueden compararse ó los *Lazaroni* de Nápoles. Pácificos, sóbrios é indolentes, no ocasionan desorden ni alarma alguna, aunque estan medio en carnes, y pasan la noche en las calles a cielo abierto. Perú, aunque en casi todos respectos mui inferior á México, no conoce tal miseria entre los pobres, ni tan excesiva opulencia entre los ricos. El mayor caudal en Lima no excede de 130,000 francos al año, y las personas ricas, en general, no tienen mas de 50 á 60,000 francos de renta annual; entanto que el mas pobre trabajador no gana menos de dos duros al dia, y muchos mulatos, y negros libres tienen sobre 10 á 15,000 francos.

Esta gran desigualdad de bienes, aunque ocasionada en parte por los vínculos y mayorazgos, es, acaso imposible de remediar enteramente; pero la enorme desigualdad de condicion entre el clero, es tanto mas reprehensible, quanto es enteramente obra del gobierno. Parece increible que el arzobispo de México tenga 130,000 duros al año de renta, quando muchos de los curas de su diócesis no tienen 100. El número total del clero de Nueva España, es, no obstante, mucho menor de lo que se cree generalmente. Entre seculares y regulares no suben de 10,000 personas; y aun incluyendo los legos y sirvientes de la iglesia no pasan de 13 á 14,000 almas. La rentas eclesiásticas provienen principalmente de diezmos. Las

---

* Mas de 2,000 lib. esterl.

tierras de la iglesia son de poco momento, y producen poco mas de dos y medio á tres millones de duros al año. Pero el capital de los tributos sobre tierras, que ha adquirido la iglesia por donaciones piadosas de particulares, se calcula en 44,500,000 duros. Hay quatro diócesis, cuyas rentas juntas suben á 430,000 duros.

Mr. Humboldt se inclina á creer que las provincias centrales de Nueva España eran mas populosas antes de la llegada de los Españoles, que al presente. No huvieramos hecho alto sobre está opinion, supuesto ser un punto cuya averiguacion estamos seguros de que ya no puede hacerse, si no nos huviera traido por prueba lo que llama, juiciosa reflexîon de Clavigero, en respuesta á Robertson. Ahora bien, para conocer el juicio de Clavigero nos parece que no se necesita mas, que la credulidad que manifiesta en el pasage á que se refiere Humboldt, y es, que desde 1524 á 1540, solo los frayles franciscos bautizaron mas de 6 millones de indios en el valle de México, y las provincias comarcanas; y que en conseqüencia del número extraordinario de catecúmenos, los santos frayles se vieron obligados á omitir la uncion de la saliva, porque el gasto era tan enorme que les secaba las bocas y fauces. Semejante prueba de la antigua poblacion de México, nos recuerda el experimento de Rondeletius, á quien citan aun los Clavigeros de la historia natural *, para probar que los pescados son capazes de vivir y crecer en solo agua, sin ningun otro alimento. Rondeletius puso un pez pequeño en una redoma, y la tapó firme. El pez vivió, en perfecta salud, y creció hasta que rebentó la redoma, en que ya no cabia. Pero entanto que Mr. Humboldt se refiere á semejante

---

* Vease la Quimica de Chaptal, tom. 3.

autoridad sobre la antigua poblacion de México, nos presenta una prueba decisiva de la falsedad de las historias publicadas acerca de la antigua poblacion del Perú. Parece que el *censo* del Perú, á que nos referimos en el N°. 18 de este periódico*, como hecho en 1551, es un engaño que se ha descubierto ultimamente, y que ha sido confesado por la persona que lo publicó. El primer *censo* del Perú se hizo en 1575, quando la poblacion del actual vireynato subia solo á 1,500,000 almas: número que seguramente, no es mayor, y aun, probablemente, es menor, que el de los habitantes hoy en dia. Es un consuelo hallar, por pruebas tan evidentes, que la matanza hecha por los europeos en el Nuevo Mundo es mucho menor de lo que se ha pintado.

El indio mexicano es grave, melancólico, y silencioso, á menos que no influyan en él los licores espirituosos. Afecta un aire de misterio en los asuntos menos importantes, y su rostro no tiene expresion aun quando está agitado por las pasiones mas violentas. Tiene mas energia de carácter, aunque menos dulzura que el indio del Perú. Como todas las naciones esclavizadas, tiene un apego invencible á sus antiguas costumbres, modales, y opiniones; y aunque convertido al cristianismo, su mudanza de religion es mas en apariencia que en realidad. Parece que carece de imaginacion, y que tiene poca sensibilidad; pero quando se le educa bien, manifiesta mucha capacidad, una cabeza despejada, y un entendimiento lógico y agudo.

Tiene inclinacion á pintar, y á esculpir en piedra y madera; pero aun en estas artes mas bien descubre talento para imitar, que genio para crear. Su música nacional es triste y melancólica, y en

---

* Tomo 9, p. 440.

sus danzas nacionales los hombres baylan, solos; las mugeres los miran, y les sirven el *pulque*. Esta gravedad de carácter se nota aun en los muchachos indios de quatro á cinco años.

Los Indios son, en general, pobres en extremo; y ninguno se encuentra con un caudal siquiera mediano. Pero hay algunos que, baxo la apariencia de gran miseria, ocultan riqueza considerable. M. Humboldt cuenta varias familias que tenian cada una 880,000 á 1,000,000 de francos. Quando viven en pueblos separados, y estan gobernados por magistrados de entre ellos mismos, su opresion es mui pesada. En cada pueblo indio hay ocho ó diez individuos que viven en ociosidad, á expensas de los otros, y baxo pretexto de su nobleza, toman una autoridad, que solo sirve para mantener el resto del pueblo sumergido en ignorancia y preocupaciones. Estos caciques son, por lo comun, los únicos indios del pueblo, que entienden español.

Los indios, y las otras castas, estan demasiado baxo el poder de los magistrados inferiores españoles. Durante el systema del repatimiento, los alcaldes mayores contaban con 20, á 30 mil duros de ganancia en cinco años de su gobierno, por los contratos usurarios á que forzaban á los indios. Los *subdelegados*, que han succedido á los *alcaldes mayores*, tienen prohibicion de entrar en ninguna especie de comercio; pero, como no tienen sueldo, y viven por los derechos que toman por la administracion de justicia, emplean su ingenio y autoridad en excitar pleytos entre los que viven en su jurisdiccion, y dan, por dinero, las sentencias mas iniquas. El remedio mejor para este abuso seria, dar sueldos á los subdelegados, y quitarles los derechos. Los Indios no tienen otro remedio contra la injusticia de los subdelegados, que la intervencion de sus curas, quienes, por lo tanto, es

tan en perpetua enemistad con los subdelegados. Otro abuso, contra el qual no tienen defensa los indios, es la mala aplicacion de sus fondos. Cada pueblo indio tiene un pedazo de tierra comun que se cultiva por todos los vecinos, y el producto se pone en un fondo público. De este fondo, y no de el tributo, como dice Robertson, se deben sacar empréstitos para auxîliar á los particulares, ó al vecindario, quando han padecido por malos tiempos, ú otras calamidades. Pero en conseqüencia de una orden del gobierno, qus prohibe semejantes empréstitos, sin licencia del tribunal de hacienda de México, estos fondos han dexado efectivamente de ser aplicados á los usos á que se destinaban. Quando se hace una pretension sobre esto al *subdelegado*, se debe haber dado cuenta al tribunal de hacienda: á esto sigue un informe, que, despues de mucho gasto y trabajo, rara vez ó nunca llega á tener efecto. Tan enteramente han dexado estos fondos públicos de ser mirados como aplicables á su primer destino, que en 1798, el intendente de Valladolid recogió de ellos una suma de un millon de libras, y la mandó á Madrid, como un donativo patriótico de los indios á su soberano.

Hemos extendido estos extractos mas de lo que pensamos primero, á causa de la rareza y gran costo de la obra de donde se han tomado. Nos alegraramos de ver el libro de M. Humboldt en inglés; y creemos que podria publicarse por una quinta parte del valor del original, que está impreso con un luxo inutil, y que lo hace excesivamente caro.

DICTAMEN

Del Exmo Señor Don Gaspar Melchor de Jovellanos, presentado á la Junta Central en 7 de octubre de 1808 *.

Persuadido de que el asunto de que se trata es de la mas alta importancia por su naturaleza, sus conseqüencias y las circunstancias del dia; el mas abierto al deseo, y á la expectacion del público y aquel en que estan mas fuertemente comprometidos el decoro y el crédito de esta Suprema Junta, deseo consignar mi dictamen en el acta presente, para que constando siempre en ella, pueda descansar mi conciencia sobre tan solemne testimonio de sus sentimientos.

Muchas causas me han detenido al formarle, y la primera fué el temor de que alguno de los que no me conocen, creyese que me le pudo inspirar la ambicion, ó alguna otra mira de personal interes; pero este temor se tranquilizará en el punto en que dexe aqui ratificado por escrito un propósito que ya manifesté abiertamente, y de palabra, en comision y fuera de ella; propósito que han inspirado, el triste conocimiento de la decadencia de mis fuerzas físicas y morales, la

* Insistiendo en el intento de reunir en este periódico quantos documentos me sea posible encontrar acerca de la revolucion española, doy á mis lectores este dictamen, que por la celebridad de su autor, estor y seguro de que llamará la atencion de no pocos.

repugnancia natural é invencible que siempre he tenido á todo lo que es mando ó gobierno, y el doloroso escarmiento con que fué castigada la única condescendencia que tuve para admitir alguna parte en él, cediendo á la voz de un hermano, á quien respetaba como á padre. Este propósito es el de no admitir aora, ni nunca, en esta Junta ni fuera de ella, ningun nombramiento, empleo, ministerio, presidencia, ó cosa que no sea la noble funcion de decir aqui sencillamente el dictamen que crea mas conveniente al bien de mi patria, en desempeño de la alta representacion con que me honró el pays en que naci.

Deteniame la necesidad de tratar de la naturaleza y autoridad de las Juntas Provincales, como reunida y representada en esta Suprema. Ninguno habrá que respete y ame, mas de corazon, á estos cuerpos, tan nobles por su origen, tan recomendables por el ardiente celo con que han de sempeñado la confianza de los pueblos, y tan dignos de eterna loa, y señalada recompensa por los altos servicios que hicieron á la partia en la presente crisis. Mas como no sea posible formar juicio exâcto, ni dictamen acertado y justo en la materia cuyo exâmen fué confiado á nuestra comision, sin tener á la vista la naturaleza, carácter, y poder de esta venerable asamblea, como representante de las Juntas comitentes, creo que nadie echará en mala parte quanto acerca de esto dixere.

Deteniame tambien el temor de que mi dictamen fuese mal mirado, ya por ser el que lleva consigo menos atractivos, y ya por su misma singularidad; puesto que he tenido la desgracia de no poder combinarle con el de los sábios compañeros de la comision nombrada para el caso; pero la franqueza con que entré en la deliberacion y discusion de su importante materia, de que pueden

testificar S. S. E. E. y el peso mismo que se dignaron dar á algunas de mis razones, debe consolarme en la desgracia de haber sido de diferente y singular opinion, asi como del temor de que esta no sea agradable, ni adoptada por la Junta Suprema. Porque no tratandose ya de una discusion hipotética, sino de una resolucion decretoria, en un punto sobre que estan librados el bien de la nacion, el credito de la Suprema Junta, y el de todos y cada uno de sus miembros, espero que la firmeza en sostener lo que mi razon y mi conciencia me dictaron para salvar tan grandes objetos, nunca podrá atribuirse á obstinacion, ni á deseo de singularizarme, sino que aun mirado como un error de entendimiento, se disculpará como procedido del zelo del bien público, de cuyas ilusiones están acaso menos libres, aquellos en cuyo corazon está mas arraigado.

Esto supuesto, y que para decidir con acierto el punto delicado que la Suprema Junta confió á nuestra comision, es absolutamente necesario subir á los altos principios de derecho público, por los quales y no por otros se debe resolver, partiendo de ellos, asentaré las siguientes proposiciones, que miro como otras tantas verdades, y á cuyo exâmen llamo la atencion de S. M.

1ª. Ningun pueblo, sea la que fuere su constitucion, tiene el derecho ordinario de insurreccion. Darsele, seria destruir los cimientos de la obediencia á la autoridad suprema por ella establecida; y sin la qual la sociedad no tendria garantia, ni seguridad en su constitucion.

Los franceses en el delirio de sus principios políticos, dieron al pueblo este derecho, en una constitucion que se hizo en pocos dias, se contuvo en pocas hojas, y duró mui pocos meses. Pero esto fué solo para arrullarle, mientras que la cuchilla del

terror corria rapidamente sobre las cabezas altas y baxas de aquella desgraciada nacion.

2ª. Pero todo pueblo que se halla repentinamente atacado por un enemigo exterior, que siente el inminente peligro de la sociedad de que es miembro, y que reconoce sobornados, ó esclavizados los administradores de la autoridad que debia regirle y defenderle, entra naturalmente en la necesidad de defenderse, y por consiguiente adquiere un derecho extraordinario y legítimo de insurreccion.

3ª. De este derecho usó el generoso pueblo español al verse repentinamente privado de un rey que adoraba, y vendido á un pérfido extrangero por un mónstruo indigno del nombre español. Corriendo entonces por un movimiento simultáneo de las principales provincias del reyno, á la insurreccion, juró vengar sus agravios, rescatar á su rey y defender su propria libertad, y ansioso de lograr este grande objeto, erigió las Juntas Provinciales para que le dirigieran á el.

4ª. Siguese que las Juntas Provinciales, qualquiera que sea la forma en que se constituyeron, anunciaron, y obraron, son de origen legítimo, y que lo es su autoridad. Pero se sigue tambien, que esta su autoridad será siempre determinada por aquel objeto, y reducida y contenida en sus límites.

5ª. La Junta Central tiene hoy reunida en sí la autoridad de todas las Juntas Provinciales, caracterizada y reducida por el mismo objeto, que determina y circunscribe la de las Juntas comitentes. Ellas no fueron erigidas para alterar la constitucion del reyno, ni para derogar sus leyes fundamentales, ni para mudar la gerarquia civil, militar, ni económica del reyno. Luego la Junta Central, en todo lo que pertenezca directamente á su objeto ó á sus inmediatas relaciones, debe arreglarse á la constitucion, y leyes fundamentales del reyno, y

lexos de alterarlas, debe repetarlas, como habemos jurado todos sus miembros.

6ª. Siguese asimismo que la Junta Central no tiene en sí el poder legislativo, ni el judicial de la soberania, tiene solamente el exercicio de sus funciones en los negócios relativos á su objeto, y conforme á la constitucion. Tiene mas ampliamente el exercicio del poder executivo, que basta para el logro de su objeto. Pero le tiene tal como le tuvieron las Juntas comitentes y aunque su poder reunido sea mas fuerte, y mas respetable que el de aquellas, con todo, ni será mas extendido, ni menos reducido por los límites naturales de su objeto.

7ª. La Junta Central no representa verdadera y propriamente á los reynos, aun quando sus municipalidades hayan reconocido las Juntas establecidas en la capital de cada uno. Porque ni todos los pueblos han nombrado estas Juntas, ni aun los de las capitales, hablando en general, han elegido sus miembros, ni en estos nombramientos se ha tenido consideracion á las clases y estamentos demandados por la constitucion. No se puede, por tanto, dar á su representacion el título de nacional: pero aunque la que tiene, proceda de origen legítimo, ni la tiene completa, ni la tiene constitucionalmente. No por eso resistiré yo que se diga de su representacion, que es nacional, ni que obre como si la tuviese, dentro de los términos de su objeto: con tal que reconozca, que no es verdaderamente tal, para los demas objetos á que se extiende el poder soberano.

8ª. De aqui es, que los hechos, y procederes de las Juntas Provinciales, en quanto huviesen sido conformes al grande objeto de su ereccion, seran legítimos, y los que no, no. Que los primeros, no solo deberan confirmarse, sino alabarse y recompensarse, asi en los cuerpos como en los indivíduos, y que aunque convendrá que los segundos se con-

firmen, ó olviden por las circunstancias y recta intencion con que se verificaron, nunca se podrá pobrar por ellos, que tuvieron mas autoridad, que la que convenia al objeto de su ereccion.

9ª. Si esto es así se seguirá tambien, que todo quanto resolviere, y obrare la Suprema Junta, fuera de los límites de su objeto, será nulo, y quedará expuesto á la censura y juicio de la nacion, á quien es responsable de su conducta: cosa que jamas debe perder de vista en sus operaciones.

He dicho esto, mas para explicar lo que es en mi concepto, el poder de la Suprema Junta, que para restringirle; puesto que no convendria, en las actuales circunstancias, ofrecer embarazos á su accion, quando se dirige principalmente á un fin tan importante y sagrado.

Pero lo he dicho para que nunca olvide, que en todo aquello que pueda, debe obrar conforme á la constitucion, arreglarse á ella, y respetarla.

(*Se continuará.*)

DOCUMENTOS DE OFICIO.

El general en gefe del exército y principado de Cataluña, á su Junta Superior.

Excmo Sr.: la cobardia y la mas inaudita perfidia ha entregado al enemigo la importante plaza de Lerida, y sus infames defensores, manchando con tan horrible maldad la reputacion del valeroso exército de Cataluña, se han hecho acreedores á la exêcracion publica, y al desprecio de los mismos enemigos.

La última órden mia que recibió el General comandante de Lérida, le prevenia que jamas le serviria de disculpa el haber tomado los enemigos la ciudad, para no defender sus castillos hasta el último extremo.

Este tan inesperado accidente me ha sorprendido extraor-

dinariamente; pero no abate mi alma electrizada por el sagrado amor que profeso á mi patria.

V. E. tampoco debe desanimarse, ni desconfiar de la salvacion del Principado. A este le quedan muchas y fuertes plazas, que confiaré á oficiales de acreditado patriotismo, valor y lealtad.

Queda un exército aguerrido, disciplinado, y lleno de deseos de defender el Principado, que le mantiene y aprecia: y en fin queda el inalterable valor de los heróicos catalanes, experimentado con harto escarmiento del enemigo, y aun recientemente en la noble resistencia de los valientes y desgraciados vecinos de la ciudad de Lérida.

Mientras no se altere el firme próposito que formamos de defender nuestra patria hasta el último extremo, y haya hombres, fierro y dinero, nada hay de perdido, y las montañas suplirán á las plazas para eternizar la guerra.

Estos son los sentimientos de mi corazon, y los mismos que servirán de base á mi conducta hasta el último momento de mi vida.

Como es justo que el gobierno cuide á este benemérito Principado en la sangrienta lucha que sostiene con tan distinguido valor, he dispuesto que el primer Ayudante General de este exército, el Brigadier. D. Ignacio Lopez, pase á la Isla de Leon para hacer presente á S. M. el actual estado del Principado, y solicitar los auxîlios que necesita urgentemente, y á los quales tiene mas derecho que ninguna otra provincia de la Monarquia, y creo que seria oportuno que V. E. nombrase para el mismo efecto uno de sus Vocales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 19 de Mayo de 1810.—Enríque O-Donnel—Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Superior de este Principado.

REVOLUCION DE CARACAS.

La revolucion de Caracas rompió en la Ciudad de Venezuela en 19 de Abril proxîmo pasado. La tropa tomó el partido del pueblo desde los primeros momentos, y así se evito la efusion de sangre. Confiose la administracion de los negocios públicos á una *Junta*, con el título de *Suprema* entretanto que se recogieran legalmente los votos de toda la provincia para la formacion de su gobierno. Nombraronse secretarios para los diversos departamentos de guerra, marina,

hacienda etc. El dia 20 publicó el nuevo gobierno un manifiesto de sus procedimientos. Este documento contiene una relacion sucinta de las últimas desgracias de Andalucia, y describe la situacion de España como casi desesperada: declara que el objeto de aquella revolucion es—ponerse á cubierto de las pretensiones de las demas naciones de Europa, de las intrigas del gabinete francés, y los designios que pudieran tener los miembros de la disuelta Junta Central, sobre aquel pays—mantener su carácter político—sostener, quanto sea posible, la legítima dynastia de España—aliviar la suerte de Fernando 7ª. en caso de que se vea libre de su cautiverio, y conservar la gloria del nombre español, ofreciendo un asilo á los desgraciados restos de aquella nacion generosa. El nuevo gobierno empezo á exercer el mando en favor del pueblo. Sus primeros decretos han sido, la abolicion del impuesto de *Alcabala* sobre los comestibles y generos de primera necesidad; del tributo de los indios, *para que los primitivos habitantes de este suelo* (dice la Gazeta de Venezuela del 27 de Abril) *sean de los primeros á gozar de los bienes de nuestra regeneracion civil. El gobierno* (continúa) *ha debuelto á la agricultura una multitud de personas útiles que con gran daño de nuestra industria rural, gemian en prisiones, detenidos por una errada política, y baxo pretexto de una insidiosa seguridad, denigrados con el nombre de vagos.* Todas las clases de la sociedad han contribuido con donativos expléndidos, y las corporaciones que no tuvieron parte en la revolucion primera, prestaron juramento de de fidelidad al nuevo gobierno. Para reunir baxo este régimen toda la provincia, salieron emisarios del gobierno con proclamas en que se recomienda la paz, la union, subordinacion. Al mismo tiempo se publicó otra proclama del tenor siguiente.

Causa quæ sit videris; nunc quid agendum sit considerate.

Americanos! El orden politico del otro hemisferio ha reducido la España á ser víctima de la perfidia y la opresion: y aquel pueblo generoso, al fin de una serie de calamidades, está á punto de ser borrado del catálogo de las naciones, y condenado á no exîstir, sino en la memoria de los hombres, y en los anales del heroismo.

Las connexîones que hasta aora nos han hecho compañeros de su suerte, han cesado ya; porque ese poder que agita y óprime al universo, ha acelerado la fatal catástrofe que debe separar para siempre á entrambos mundos.

La Europa asombrada, y aun ignorante de qual será su

suerte, ha tenido fixos los ojos hasta aora en América, destinada siempre á servir de prenda, y ser la víctima de todas las convenciones y tratados, con que recíprocamente se han engañado los gabinetes de Europa. Nuestra fidelidad inviolable á nuestro rey, á nuestra nacion, y á nuestra religion, ha tenido suspendida hasta aora la espada que la Francia sacó contra ella, persuadida de que la conquista de sus armas llevaria consigo la de nuestra opinion.

Estando Venezuela mas al alcanze de la rapacidad del usurpador, y rodeada de establecimientos marítimos de otras naciones cuyos intereses son diversos, tuvo mas motivos para estar inquieta acerca de su suerte futura, y para interesarse en saber la de España. Tuvo igualmente mas facilidad en informarse, y mas fuertes motivos que otros pueblos para ser la primera en tratar de su seguridad propria. Hemos visto, que ni nuestros tesoros, ni nuestra fidelidad, ni el heroismo de nuestros hermanos, han sido capazes de libertar á España de la opresion, que habiendo empezado por perfidia, ha sido consumada por los esfuerzos reunidos de todos los principios de desorganizacion, que han conspirado contra su exîstencia política.

Nuestro intento ha sido separanos de su suerte, para conservar nuestra exîstencia, y para que podamos ofrecer un asilo á nuestros compatriotas contra la calamidades que les amenazan. Con tan sagrados objetos á la vista, hemos resuelto tomar la independencia política que nos ha debuelto la serie de los acontecimientos: y esto se ha verificado con toda la moderacion, toda la humanidad y todo el feliz éxîto que semejante causa merecia.

Americanos; Venezuela se ha puesto en el número de las *naciones libres* de America—y se apresura á comunicar este acontecimiento á sus vecinos, para que, si las disposiciones del Nuevo Mundo estan acordes con las suyas, le presten auxîlio, en la grande, aunque dificil carrera que ha emprendido.

Vitud y *moderacion* han sido hasta aora su mote; *fraternidad, union*, y *generosidad*, debe ser el vuestro; para que, entrando en combinacion estos grandes principios, produzcanla grande obra de elevar la América á la dignidad política que tan de derecho le pertenece.

DECRETOS DE LA REGENCIA DE ESPAÑA.

Don Fernando, por la gracia de Dios ect. Sabed: Que

con fecha de 18 de este mes he tenido á bien expedir el real decreto siguiente: " El Consejo de Regencia de los reinos de España é Indias, queriendo dar á la nacion entera, un testimonio irrefragable de sus ardientes deseos por el bien de ella y de los desvelos que le merece principalmente la salvacion de la patria ha determinado en el real nombre del rey nuestro Señor Don Fernando 7°, que las cortes extraordinarias y generales mandadas convocar, se realizen á la mayor brevedad, á cuyo intento quiere se executen inmediatamente las elecciones de diputados que no se hayan hecho hasta este dia; pues deberan los que estén ya nombrados y que se nombren, congregarse en todo el proxîmo mes de Agosto en la real Isla de Leon; y hallandose en ella la mayor parte, se dará en aquel mismo instante principio á las sesiones, y entre tanto se ocupará el Consejo de Regencia en exâminar y vencer varias dificultades para que tenga su pleno efecto la convocacion. Tendreislo entendido y dispondreis lo que corresponde á su cumplimiento.—*Xavier de Castaños*, presidente—*Pedro*, Obispo de Orense—*Francisco de Saavedra*—*Antonio de Escaño*—*Miguel de Lardizabal*, y *Uribe*—En Cadiz á 18 de Junio de 1810—A Don Nicolas Maria de Sierra*." (Gazeta de la Regencia de 22 de Junio 1810.

El consejo de Regencia de los reynos de España é Indias, sorprehendido con la noticia de haberse impreso y distribuido algunos exemplares de una real orden que se supone emanada de S. M. en 17 de mayo próxîmo anterior sobre el comercio libre de las Américas consideró necesario manifestar por un suplemento á la gazeta de la Regencia del 22 del corriente, que no habia precedido resolucion, ni órden de S. M. para ello; y que en su conseqüencia mandaba se recogiesen y quemasen quantos exemplares se hallasen, y que se publicase en la gazeta de la Regencia y demas papeles públicos para noticia y gobierno de todos. Pero no créyendo suficiente la publicacion de aquel aviso, para disipar la impresion favorable ó siniestra que haya podido causar en los ánimos el contenido

* Nuestros limites nó permiten poner las reflexîones que ocurren sobre un punto tan importante; pero las ofrecemos para el numero siguiente.

de dicha real órden supuesta; ha juzgado preciso manifestar á la nacion por medio de este real decreto, que á pesar de los vivos deseos que ha tenido siempre y tiene el consejo de Regencia de conciliar el bien de las Américas con el de la metrópoli, se ha abstenido de tratar un punto tan delicado y de tanta trancendencia, en el qual, aun para hacer alguna innovacion, es necesario derogar las leyes prohibitivas de Indias, cuyo acto podria producir gravísimas conseqüencias al estado, sin que por esto haya dexado de pensar, y piense el Consejo en aliviar por otros medios á las Américas de los males y privaciones que sufren. Declara por tanto de nuevo el Consejo que la referida real órden impresa en esta ciudad que comienza: " Atendiendo á la necesidad de dar salida á los frutos de los dominios de América" y acaba " y precedido el exâmen y aprobacion de la misma Junta se pondrá en práctica sin perjuicio de dar cuenta á S. M." es apócrifa, y de ningun valor ni efecto, y que por lo mismo se deben recoger quantos exemplares se hallen; y asimismo ha mandado S. M. que un ministro del supremo consejo de España é Indias proceda á la averiguacion del autor ó autores de la supuesta real órden, su impresion y publicacion, para que averiguado que sea, recaiga en ellos el castigo á que se hayan hecho acreedores. Tendreislo entendido, y dispondreis que se publique inmediatamente.—*Xavier de Castaños*, presidente—*Pedro*, Obispo de Orense—*Francisco de Saavedra*—*Antonio de Escaño*—*Miguel de Lardizabal y Uribe*—En Cadiz á 27 de Junio de 1801. A Dn. Nicolas Maria de Sierra.

(*Gazeta de la Regencia 29 de Junio* 1810.)

Reflexîones Políticas.

Parece que ha llegado la epoca de un grande acontecimiento político, que se ha estado esperando por largo tiempo: el estandarte de la independencia se ha empezado á levantar en América, y segun podemos calcular, por lo que hemos visto acerca de la revolucion de Caracas, no es un movimiento tumultuario, y pasagero el de aquellos pueblos; sino una determinacion tomada con madurez, y conocimiento, y puesta en práctica baxo los mejores auspicios, *la moderacion y la beneficiencia.* Esto es lo que

respiran las proclamas, y las providencias del nuevo gobierno de Venezuela. Si vieramos empezar aquella revolucion proclamando principios exâgerados de libertad, teorias impracticables de igualdad como las de la revolucion francesa, desconfiariamos de las rectas intenciones de los promovedores, y creeriamos el movimiento efecto de un partido, y no del convencimiento práctico de todo el pueblo sobre la necesidad de una mudanza política. Pero al ver que solo tratan de mirar por su seguridad, y de hacer lo que todos los pueblos de España han puesto en práctica, esto es, formar un gobierno interino, durante la ausencia del monarca, ó en tanto que no se establezca la monarquia sobre nuevas y legítimas bases, nos parece ver en el movimiento de Caracas los primeros pasos del establecimiento del imperio que ha de heredar la gloria, el saber, y la felicidad del que está para perecer en el continente de Europa á manos de un despotismo militar el mas barbaro. ¿Mas que va á ser de la España si se separan de ella las Américas? Jamas podemos creer que las Américas aun quando todas siguieran el exemplo de Caracas, se olvidaran de los que en España pelean gloriosamente contra la opresion extrangera. La proclama de Venezuela respira amor á los españoles: este es inextinguible en los americanos. Las Américas, libres del yugo en que se las ha querido y quiere tener tan imprudentemente todavia, seran infinitamente mas poderosas para mandar socorros á España, y los américanos no necesitarán de dependientes del fisco para auxîliar abundantemente á sus infelices compatriotas de Europa. Si una de las provincias de la península estuviese de tal manera rodeada y defendida por la naturaleza que los franceses no pudiesen de modo alguno penetrar en ella, pudiendo ella comunicar con los pueblos que aun estan esentos del yugo, ¿seria menester que estos aspirasen

á tenerlas en una absoluta dependencia para que contribuyesen á sus esfuerzos contra los enemigos? ¿ó seria prudencia que estos pueblos tratasen de impedirles los medios de que adquiriesen riquezas que pudiesen mandarles? Pues esto es lo que parece que quieren los que se estremecen al oir el nombre de independencia de América. Los américanos no pensarán jamas en separarse de la corona de España, si no los obligan á ello con providencias mal entendidas. Los americanos solo es probable que quieran no estar esperando gobierno y direccion, de un pays separado por un mar inmenso, de un pays casi ocupado por enemigos, y donde un gobierno en perpetuo peligro, y que apenas puede mirar por sí en medio de las circunstancias que lo rodean, nada puede hacer respecto á los dilatados payses del Nuevo Mundo, mas que pedir socorros, y mandar empleados.

Pero aun esto pudiera conservar el gobierno de España, si no insistiera, por una mala estrella, en quantos errores de administracion respecto de América mantuvieron sus predecesores. ¿Que contraste hacen los dos documentos concernientes á América que preceden, y que por casualidad han salido como á encontrarse en el camino! La provincia de Venezuela anuncia que quiere ser libre, y la Regencia de España, manda quemar un decreto en que se pretendia volver á los américanos el derecho que todo hombre tiene á exercitar su industria de quantos modos alcanzen sus fuerzas. ¿No parece que se trata de irritar á los américanos para que no guarden término alguno de moderacion, quando se les debiera alagar con el mayor afecto!

Yo respecto la Regencia de España, y por tanto, no puedo menos que juzgar que algun motivo oculto la he llevado á pesar suyo, á expedir este decreto contra el comercio libre, quando todas las circunstancias estaban clamando por el contrario.

El que hizo la supercheria del decreto que se condena, debio ser un gran patriota, y un excelente político. La Regencia debia darle las gracias, porque este piadoso engaño seria el mas poderoso antídoto contra todo espíritu de revolucion en las colonias. Pero insistir en el espíritu de monopolio antiguo en este tiempo, y tratar de entretener á los américanos con promesas vagas de mejoras, cien vezes repetidas, y otras ciento olvidadas, es moverlos á indignacion; pasion la mas contraria á los menesterosos.

Todo es mas sufrible respeto de las Américas, que el monopolio de la metrópolis. Decir á quince millones de hombres: vuestra industria no ha de pasar del punto que á nosotros nos acomode: habeis de recibir quanto necesitais por nuestras manos: habeis de pagar mas por ello, que si lo buscarais vosotros, y ha de ser de peor calidad que lo que pudierais tomar de otros, á mas baxo precio: Vuestros frutos se han cambiar solo por nuestras mercaderias, ó con las de aquellos á quienes queramos vender este derecho de monopolio; y antes se han de podrir en vuestros campos que os permitamos sacar otro partido de ellos: Decir esto prácticamente en medio de las luces de nuestros dias y confirmarlo con un decreto, me parece un fénomeno el mas extraordinario en política. No he visto la real orden supuesta, y solo sé de ella sus primeras palabras, que cita la de la Regencia, que la contradice. Mas creo que han copiado en un solo renglon la razon mas poderosa que puede haber contra su decreto. "Atendiendo, á la necesidad de dar salida á los frutos de los dominios de América:" En verdad que no sé como un gobierno puede desatender á esta necesidad, quando la ocupacion de casi toda España disminuye tan infinitamente el consumo.

Pero no sé como se olvida el nuevo gobierno de

España de que las que eran colonias españolas en América, son ya otras tantas provincias del reyno, iguales á todas ellas en derechos, segun la real orden de 22 de enero, de 1809, el decreto de 22 de mayo del mismo año, y la proclama de la Junta Central de 1°. de enero de 1810. Si la Regencia reconoce á la Junta Central por gobierno legítimo, como es preciso, ¿á que recuerda aora las leyes prohibitivas de Indias, leyes ecónomicas que las circunstancias ó el capricho han hecho variar cada dia, y que estan obligados ellos mismos á variar de nuevo si no han de dexar ilusorios aquellos decretos?

Si estas mis reflexîones llegaren á noticia de la Regencia de España (que si llegarán, porque no faltará quien pretenda que se prohiban circular en sus dominos) respetuosamente expongo á su consideracion; que si no quieren que se excite universalmente en los américanos el espíritu de independencia y aun de odio respecto de la metropolis, quiten las trabas á su comercio, y no hagan que el interés de los particulares se halle en oposicion con la obediencia á su gobierno. Vemos que en muchas partes de América estan tomando nuevas disposiciones comerciales; la necesidad de salir de sus frutos las hará tomar igualmente en todas las otras. Si la Regencia las contradice, no por eso dexaran de continuar en ellas; se convertîran, por la oposicion del gobierno en actos que llamarán de rebelion, y los comprometeran sin pensarlo, en una revolucion completa. Los américanos son iguales á los españoles: si estos tienen facultad de vender sus frutos al mejor comprador, escogiendolo entre todas las naciones que pueden venir á su mercado, y eligiendo entre los productos de la industria de todos los otros pueblos lo que mas les acomode para trocar los suyos, quererlos tener sugetos al monopolio contrario á estos derechos es

una injusticia, que ninguna ley puede autorizar. El gobierno de España, la generosa nacion española no puede pretender sostenerla.

Estas reflexîones son óbvias: mas no por eso es menos necesario el repetirlas. He creido de mi deber el hacerlas, y las publico, apesar de la guerra que me declarará por ellas el interés individual de muchos. Mas de este interes, apelaré siempre á el público, que es parcial mui pocas vezes. Si no se dexaren llegar á él en España, me doleré de la suerte que impide que aquel reyno nobilisimo nada adelante en la libertad y tolerancia política, único cimiento de su felicidad futura.

RESUMEN POLITICO.

A pesar de haber retardado, quanto me ha sido posible este ártículo del periódico aguardando á poder escribirlo depues de la crisis inminente de los asuntos militares de Portugal, aun no sabemos de esta, y asi me es preciso discurrir sobre conjeturas. Pero ya no podemos estar por muchos dias en duda sobre este importante acontecimiento. El sitio de Ciudad-Rodrigo estaba tan adelantado, segun las ultimas noticias, que á no ser por alguna casualidad extraordinaria, la plaza se habrá rendido á la hora presente. En este caso no le queda pretexto alguno á Massena para no adelantarse á encontrar á Lord Wellington. En efecto las cartas de aquel exército convenien en que la accion general deberia ser entre el 15 y 20.

No se hallan expresiones para elogiar dignamente el valor incansable de los Españoles, y el teson con que aun en contra de toda esperanza, defienden los ultimos asilos. El *Monitor* trae el diario del sitio de Ciudad-Rodrigo, dandole la misma importancia que al de las plazas mas fortificadas de Europa. Delante de esta ciudad está parado un exercito de mas de 85,000 hombres, y no se avergüenzan de necesitar toda su táctica, para rendir unas murallas morunas, comidas de los años, que mas bien se han conservado por antigüedad

que por defensa! Pero su guarnicion y sus habitantes las defienden como si aora empezara la guerra, y los franceses saben cómo defienden sus plazas los españoles. Zaragoza y Gerona les han servido de escarmiento para no acercarse á sitiar ciudades con pocas tropas, al paso que nuestros soldados no se acuerdan de que aquellos insignes pueblos cayeron, sino para cobrar nuevo espíritu. En esto se vé que los españoles han sido vencidos en las batallas campales, solo por falta de táctica; y que quanto el valor es quien decide, cansan los exercitos mejores de su opresor. Las plazas han sido los escollos de los exercitos franceses: y solo unicamente quando la traicion ha mediado, como por desgracia ha sucedido en Lerida han podido vencer sin detrozar sus fuerzas. ¡Que no podemos esperar de Cadiz quando llegue el caso de que traten de atacarla decididamente! En la actualidad, todos convienen en que no solo reina en aquella ciudad el mejor espíritu, sino que llega hasta ser una habitacion de placer y alegria. La oficialidad inglesa ha tenido en la Isla de Leon la diversion de los *Races* ó parejas de caballos, que en este tiempo del año son el entretenimiento favorito de la nobleza de Inglaterra. El resto de la península contiuúa baxo los mismos males, sufridos con el mismo espíritu. Las partidas sueltas fatigan á los franceses por todas partes, y cada dia llegan á Cadiz valixas interceptadas por ellas. Hasta las ciudades ocupadas por el enemigo tienen medios para elegir sus diputados en cortes, y segun nos aseguran, han llegado varios de ellos á Cadiz. Cada día debemos estar mas y mas persuadidos de que antes será España un desierto que posesion pacifica de los franceses.

¡Que distinta escena presenta Holanda! Este pueblo floreciente, poco ha, por la libertad, y la industria, no exîste ya por si. Despues de haber sido el juguete de Napoleon por algunos años, despues de haber obedecido ciegamente sus decretos, y haberse sometido á recibir un rey de su mano, he tenido ultimamente que someterse al de 9 de Julio, por el qual se vé sumergido en el grande abismo del *Imperio Francés*. Este acto de despotismo bárbaro se ha hecho con todas las formalidades de farsa que proceden á los decretos del emperador. Su hermano Luis abdicó el trono de Holanda en 1° de Julio, alegando por razon principal que su hermano se habia enojado con él, no sabemos porque. El reyno quedó encomendado á una regencia durante la minoridad del hijo de Luis. Pero esto duró pocos dias: el ministro Champagny dirigió un informe al emperador, en que *por el*

bien de la Holanda, aconseja que sea agregada á la Francia. El rey Luis *no habia dado parte á su hermano de su determinacion*, aunque por casualidad, el Duque de Regio habia entrado con 17,000 hombres en Amsterdam por aquellos dias. El emperador, que es docil por naturaleza atendió benignamente los razones de su ministro, y la Holanda desapareció de la lista de las naciones de Europa, siendo mui probable que desaparezca hasta su suelo, quando acabe de extingirse la industria, y la actividad que lo usurpó en otro tiempo á las aguas del mar.

Napoleon extiende el influxo de su injusticia hasta las naciones mas remotas quando no por medio de sus armas, valiendose de los fraudes mas iniquos, y sosteniendolos con una insolencia y descaro, que insulta al universo entero. Los americanos de los Estados Unidos, fiados en su palabra habian mandado sus buques con mercancias á los puertos de Francia, y de Italia. Quando creyó que seria mas rica la presa confisco todos los cargamentos, incluyendo hasta el navio *Heroe* que habia entrado en el Texel, obligado del temporal. Ninguna reclamacion ha sido bastante á hacerlo mudar de propósito. Esta iniquidad que no tiene nombre bastante odioso en el diccionario de las maldades, ha valido al fisco del imperio 25 millones de duros.

No está la Suecia libre de sus intrigas. La muerte del principe heredero ha dado motivos al pueblo para sospechar que fue envenenado, y el dia de su entierro huvo una commocion terrible en Stockolmo. Es mui probable que el influxo francés sea el primer motor de todas las últimas revoluciones de este pays desgraciado. Por lo menos es cierto que Bónaparte trada de que Suecia se reuna á Dinamarca. Que interés puede tener en esto? No es dificil de adivinar: Los límites de Francia se van adelantando rápidamente ácia el norte. Tiempo vendrá y no sera mui tarde, quando Champagny, ó quien ocupe su lugar, haga presente al emperador, que Dinamarca es una excresencia del continente, como aora ha alegado que la Holanda es una rama, un retoño de Francia, y en conseqüencia de esta fortisima razon, saldrá un decreto simplificando la geografia de Europa, y redondeandola en favor de la futura marina de Francia, á quien entretanto no pesará tener estos mas puertos cerrados á la Inglaterra, teniendo al mismo tiempo la llave del Báltico en su mano. Si para entonces se ha acostumbrado la Suecia á estar enteramente baxo el influxo de Francia recibirá un nuevo rey de manos de Napoleon, para que asi sea digna de

formar una parte integrante del famoso systema continental.

Mas entretanto que se desvive asi Napoleon y que trastorna toda la Europa por ofender y dañar la marina inglesa esta le hace sufrir continuas humillaciones, no ya solo por el número de sus navios, sino por la superioridad que el éntusiasmo nacional, la persuasion íntima de sus proprias fuerzas, y el desprecio absoluto del enemigo, da hasta al menor de sus marineros. La accion gloriosa de la fragata *Spartan* (la Espartana) delante de Nápoles, debe llenar de gozo á los amigos de Inglaterra, y aborrecedores del impertinente orgullo francés. Persuadido el capitan Brenton de la fragata Espartana, de que la esquadra de Nápoles no sáldria mientras que se hallasen juntos dos buques ingleses, dio orden á la fragata *Success* para que se retirase. A la mañana siguiente dia 3 de Mayo, los franceses creyeron haber encontrado la ocasion de lucir en la mar y salieron á acometer con todas sus fuerzas á la Espartana. Esta hizo vela para ellos y á tiro de pistola trabó combate con la fragata francesa *Ceres*, de 42 cañones. Rodeada la Espartana de enemigos, no solo sostuvo dos horas y media de accion, sino que terminó esta en abordar y tomar al bergatin frances *l' Espervoir*, á la vista del rey Murat, que miraba el combate desde Nápoles. Las aclamaciones de la marineria inglesa al acercarse al enemigo le llenaron de pavor. El capitan Brenton estuvo expuesto á todo el fuego, sobre el alcazar; uno de los oficiales le aconsejó que se pusiese en sitio mas seguro; á lo que respondio sonriendo. "Dentro de media hora habremos ganado la victoria, y baxarémos á beber un brindis." De alli á poco fue herido de cuidado. La tripulacion llena de ira al ver á su amado capitan herido, dobló su ardor, ganó una accion tan arriesgada como gloriosa, y tiene el placer de que su capitan se halla fuera de peligro.

Antes de concluir este resúmen, es indispensable volver otra vez los ojos á las Américas españolas. Desde el momento que apareció en los papeles públicos la noticia de la declaracion de Venezuela, todos los hombres amantes del bien general, y no fascinados por intereses mal entendidos de patria se pagaron del tono de moderacion que respiran las expresiones, y medidas del nuevo gobierno de Caracas. Quedaba solo alguna inquietud respecto de la causa de España

que siendo del interés general de la humanidad, debia ser mas particularmente del de los pueblos de América, unidos con los españoles por los lazos mas estrechos; y se temia si la voz independencia, significaria, abandono; y si algun resentimiento de agravios sufridos anteriormente, influiria en los ánimos de los américanos, cierta aversion á sus paysanos de Europa. Mas, tengo el placer de haber calmado mis dudas sobre este punto, y de poder anunciar que la revolucion de Caracas, en nada es hostil á la metrópolis. Los americanos, que hasta aora se han declarado independientes, estan prontos á socorrer á los Españoles con quanto alcanzen sus fuerzas, aun quando no fuera por otro motivo que por el odio, que en comun con ellos, profesan al gobierno francés, y á la injusticia de Napoleon. Mas para dar estos socorros no es menester que esten dependientes del gobierno de España, que, como he dicho antes, harto tiene que hacer con la guerra de lo península. Si las Americas estuviesen como las provincias de España baxo el inmediato gobierno de los depositarios de la autoridad de Fernando 7° acaso no habria sido necesaria la determinacion que han tomado: pero es menester recordar que estan sugetas á empleados, buenos ó malos que de allá les mandan; gentes, que ni son del pays, ni tienen interés respecto de él. Los pueblos de America baxo esta especie de gobiernos no suyos, no podian salir de la indolente apatia en que se hallaban, y que los exponia á la seduccion francesa; enfermedad que prende en toda region donde no hay espíritu público.

Para satisfaccion de los lectores imparciales pondré á la letra una pequeña nota que sobre el origen y espíritu de la revolucion de Cáracas, debo á la atencion y favor de sus diputados en esta capital, los Señores Don Luis Lopez Mendez, y Don Simon de Bolivar; á quienes, por amor á la causa, me atreví á consultar mis dudas sobre este importante acontecimiento: Dice asi:

" La revolucion de Caracas fué producida por la sensacion general que hizo en aquellos habitantes el aspecto funesto de las cosas de España, y por el peligro en que se hallaba la seguridad de la provincia, puesta en manos de unas autoridades que se habian hecho justamente sospechosas, y odiosas por sus repetidos atentados contra las leyes.

Los sentimientos de fidelidad al soberano y de adhesion á la metrópoli, lexos de ser desmentidos an aquella ocurrencia, fueron pronunciados con la misma vehemencia y unanimidad que en el 15 de Julio de 1808, en que la capital de

Venezuela, convidada por los emisarios de José Napoleon á reconocer la nueva dynastia, se levantó espontáneamente á proclamar á Fernando 7°., y lo hizo á pesar de la oposicion del capitan general y de otros magistrados. Una y otra conmocion fueron acaudilladas por el cuerpo municipal: y en la última, verificada el 19 de Abril proxîmo pasado, se erigió el cabildo en Junta Suprema, previa la demision del capitan general, del intendente, de los ministros de la audencia, y la incorporacion de varios diputados del pueblo, del estado eclesiástico y de las otras provincias. Las ciudades circunvecinas reconocieron el nuevo establecimiento con las expresiones mas vivas de regocijo y esperanza. Las provincias de *Cumaná, Barcelona, Guayana, Margarita y Barinas*, tributaron igual homenage á la Junta de Caracas.

El pequeño distrito de Coro y la provincia de Maracaybo habian resistido este reconocimiento; mas nos parece que al presente la opinion pública habrá vencido el debil obstáculo que los dependientes del gobierno de España habian opuesto. Segun las noticias, la revolucion se ha extendido desde Cartágena al Brazil; la Havana perece que toma medidas políticas, independientemente de toda Autoridad Europea*. La revolucion total de América es mui probable, y solo apetecemos que sus pueblos guarden la moderacion de Caracas: *Fernando 7°. rey: union de amistad, y socorros á la metropolis:* Baxo estos principios la revolucion, es gloriosa, en las actuales circunstancias; es un golpe funesto á Bonaparte.

Los hombres de bien de todo del mundo esperan del honor y virtudes de la Regencia de España, y de la generosidad del pueblo español en general, que en vez de mirar este paso como una rebelion, conoceran que es una medida necesaria para excitar el espíritu público en aquellos interesantes payses y defenderlos asi de la influencia francesa, pues mas seguras mil vezes estan en manos de un gobierno que el pueblo mira como suyo, que no en las de un virey ó gobernador, á quien estan acostumbrados á obedecer por miedo.

---

* Una carta de la Havana (escriben de Boston, en 12 de Junio asegura que los derechos sobre la introduccion de géneros, se han arreglado últimamente de este modo. Sobre articulos de luxo, 34 por ciento; sobre los de necesidad, 15; sobre arina el antiguo derecho de 3 duros; tablazon, libre; géneros españoles en navios de la misma nacion, libres.

Estas consideraciones calman el temor de que, ni aun pase por la imaginacion del gobierno de la metropolis, excitar una guerra civil en los payses de América por sostener derechos que no pueden mantenerse (aun quando lo fuesen) sin daño de la actual causa general del mundo. Los procedimientos de aquellos pueblos, no son en manera alguna un acto de separacion de la obediencia á su legítimo soberano, sino una medida de gobierno interior que asegura aquellos dominios al desgraciado Fernando 7°.

DOCUMENTO IMPORTANTE*.

El Rey de Holanda al Cuerpo Legislativo.

Señores,

He encargado á los ministros, que os presenten la resolucion que me he visto obligado á tomar en conseqüencia de la ocupacion militar de mi capital. Los valientes soldados franceses no tienen otros enemigos que los que lo son de la causa comun de Holanda y mia. Son, y deben ser recibídos con todos los miramientos y atencion posible; pero no es menos verdad, que en la actual situacion de Holanda, quando se quita á su gobierno el mando, sobre un exército entero, sobre una multitud de empleados de aduanas, y aun sobre el exército nacional, quando todos los pueblos á excepcion de la capital, estaban á las órdenes de un oficial extrangero, he creido justo declarar al mariscal duque de Regio, y al encargado de negocios del emperador, que si ocupaban la capital y cercanias tendria esta operacion por una manifiesta violacion de los derechos del pueblo, y de los mas sagrados que se connocen entre los hombres.

* Estando casi impreso el presente número, ha aparecido este documento en los papeles públicos ingleses. Aseguran que es autentico; yo, aunque no salgo por fiador de su autenticidad, he creido que es una exposicion tan verdadera de la conducta de Bonaparte, que no he querido privar a mis lectores de la instruccion que puede darles, sobre el carácter del malvado que domina la Francia.

Esto es lo que me hizo rehusar la entrada de los oficiales de aduanas, en Mayden, Naarden y Damme. Podia obrar de esta manera porque el tratado no autorizó la presencia de estos oficiales, sino en la costa, y las embocaduras de los rios.

En 16 de Junio recibi por medio del encargado de negocios de S. M. el emperador y rey, una protexta de que no era su intencion ocupar á Amsterdam: y esto me hizo esperar que se atendria exâctamente á un tratado, cuyas condiciones habian sido dictadas por el emperador mismo. Por desgracia mi error no duró mucho, porque me dieron parte de que 20,000 soldados franceses se habian reunido en los alrededores de Utrech. Continué, no obstante la extrema penuria y atrasos de nuestras rentas, manteniendolos de provisiones y todo lo necesario, aunque el tratado decia expresamente que este reyno solo deberia mantener 6000 hombres; pero temí que esta reunion de tropas se hacia con otras miras, no favorables á nuestro gobierno; y últimamente, en la noche del 29 recibí noticia, de oficio, de que S. M. el emperador insistia sobre la ocupacion de Amsterdam, y el establecimiento del quartel general francés en aquella capital.

En estas circunstancias, Señores, no podeis dudar que me hallaba dispuesto á sufrir nuevas humillaciones en favor de mi pueblo, si estas pudieran conservarme en la esperanza de que las cosas se mantuviesen en tal estado, y sobre todo, en la de evitar nuevos males; pero no podia ya engañarme por mas tiempo.

He firmado un tratado dictado por la Francia en la persuasion de que no se insistiria en llevar á afecto unas medidas, sumamente desagradables para la nacion y para mi: y que satisfecha con mi abdicacion voluntaria, que es consequencia de este tratado, todo iria bien entre Francia y Holanda.

El tratado ofrece gran número de pretextos, de nuevos gravámenes, y acusaciones. Mas pueden faltar jamas pretextos? Yo debia confiar en las explicaciones y comunicaciones que se me hizieron, ademas del tratado, y en la declaracion formal y expresa, que tuve cuidado de hacer; como, que los oficiales de aduanas solo entenderian en asuntos relativos al bloqueo; que las pertenencias del estado y de la corona se respetarian, que las deudas de los payses cedidos se cargarian á la Francia; en una palabra, que de las tropas que debian darse, se deduxese el número de las que estan en España

actualmente al servicio de Francia, y que en quanto á la fuerza marítima, se daria para reunirla el tiempo necesario.

Siempre me lisonjée de quel el tratado se respetaria. Me he engañado; pero si el haberme sacrificado á mi deber, como lo hize en 1°. de Abril pasado, solo ha servido para arrastrar y prolongar la exîstencia del pays por tres meses, tengo, por lo menos, la dolorosa satisfaccion (la única que puedo tener al presente) de haber llenado hasta el fin mis obligaciones; de haber sacrificado (si se me permite hablar asi) á la exîstencia, y felicidad del pays, quanto ha sido posible. Pero despues de la sumision y resignacion de 1°. de April de 1810, yo seria mui culpable si consintiera en retener el título de rey, quando solo soy ya un instrumento; quando no mando, no digo ya en el pays, pero ni en mi capital, y acaso, pronto no mandaria en mi palacio.

En esta situacion, seria testigo de todo lo que aconteciese sin tener facultad para hacer nada en favor de mi pueblo: seria responsable de todas las ocurrencias, sin poder prevenirlas, ni contener su influxo. Me expondria á las quexas de ambos partidos, y, acaso, ocasionaria grandes desgracias, haciendo traicion á mi conciencia, á mi pueblo y á mi deber.

Por largo tiempo he previsto la extremidad á que me veo reducido; mas no podia prevenirla sin sacrificar los deberes mas sagrados, sin abandonar los intereses de mi pueblo, y sin separar mi suerte de la del pays. Ya que Holanda se ve reducida á este extremo, solo me queda un camino que tomar, como rey de ella, y es renunciar el trono en favor de mis hijos. Qualquiera otra determinacion huviera solo aumentado las desgracias de mi reinado. Acaso huviera visto á los pacíficos habitantes perecer enteramente, víctimas de contiendas de gobierno. Como, de este modo, podria abrigar en mi pecho ideas de resistencia?

Mis hijos, que, como yo, han nacido franceses huvieran visto correr la sangre de sus paysanos por una causa justa; pero que huvieran creido que era solo mia. Solo me quedaba entonces, un camino que tomar.

Mi hermano, que tan violentamente està irritado conmigo, no lo está con mis hijos; y séguramente no querrà, destruyendo lo que ha hecho, privarlos de su herencia, supuesto que no puede tener motivo de quexa con quien, en mucho tiempo, no podra reinar por sí. Su madre, á quien pertenece la Regencia por la constitucion, hará quanto sea del agrado del emperador mi hermano, y será mas feliz que yo en esto, que nunca he podido lograrlo. Quando llegue á

hacerse una paz marítima, y acaso antes, mi hermano que conoce las circunstancias de este pays, el aprecio que merecen sus habitantes, y quanto interesa su felicidad á la felicidad bien entendida de su imperio, hara por este pueblo lo que debia esperar en recompensa de sus numerosos sacrificios en favor de la Francia, de su fidelidad y del interes que inspira á quantos lo miran despreocupadamente.

Puede ser que yo sea el obstáculo de la reconciliacion de este pays con Francia: y si esto fuera así, lográria algun consuelo durante el resto de una vida errante y penosa, lexos de los primeros objetos de todo mi afecto, mi buen pueblo, y mi hijo.

Estos son mis motivos principales; hay otros igualmente poderosos, respecto de los quales debo guardar silencio; pero que se adivinarán facilmente. El emperador mi hermano aunque fuertemente preocupado en mi contra, debe conocer que no puedo obrar de otro modo: es grande, y debiera ser justo.

Por lo que respecta á vosotros, Señores, seria mucho mas infeliz de lo que soy (si esto es posible) si pudiera imaginar que no hariais justicia á mis intenciones. ¡Oxalá el fin de mi carrera pruebe á la nacion y á vosotros, que jamas os he engañado: que solo he tenido un objeto, que es el verdadero interés de la nacion; y que las faltas que haya cometido deben solo atribuirse á mi zelo, el qual me ha hecho muchas vezes adoptar los medios mas practicables, si no los mejores, para vencer la dificultad de las circunstancias. Jamas me habia ocurrido tener que gobernar á una nacion tan interesante, y al mismo tiempo tan dificil, como la vuestra.

Sed, Señores, mis abogados con la nacion: inspiradle amor ácia el principe real, que lo merece, si hemos de juzgar segun sus felizes disposiciones naturales. La reyna tiene el mismo interés que yo.

No puedo concluir, Señores, sin recomendaros de la manera mas viva, y en nombre de los intereses y exîstencia de tantas familias como se verian comprometidas, que recibais á los franceses con la atencion, el afecto, y cordialidad que merecen los soldados de la primer nacion del universo; que merecen vuestros amigos, vuestros aliados, que miran la obediencia como primer deber, y que la amarán mas y mas á proporcion que conozcan esta nacion valiente, industriosa, y estimable, por todos titulos.

En qualquier parte donde acabe mis dias, el nombre de Holanda, y los mas fervientes ruegos por su felicidad, seran mis últimas palabras—seran mis ultimos recuerdos.

1°. de Julio. LUIS NAPOLEON.

NOTICIAS.

Acaba de recibirse oficio del capitan R. Mends, del navio Aretusa dando parte del destrozo que la brigada de marinos ingleses, y quinientos hombres españoles al mando del general Porlier, han hecho en la costa de Cantabria y Vizcaya. La falta de tiempo no nos permite decir los pormenores de la accion; pero el resultado ha sido que no les ha quedado á los franceses ni una bateria desde San Sebastian á Santander, (exceptuando la de Castro) y que quedan abiertos á las navios ingleses los mejores puertos de aquella costa. Los franceses han perdido mas de cien cañones, y un número considerable de gente. Nuestros aliados elogian con ardor al general Porlier, y á su gente.

No. V.

EL ESPAÑOL.

TREINTA DE AGOSTO DE 1810.

At trahere, atque moras tantis licet addere rebus. VIRGIL.

Continua la carta sobre el carácter y disposiciones del Gobierno de Francia; con una idea del Sistema de impuestos del Imperio Francés; por un Américano. (*suspendida en la pag.* 227.)

LA suerte de España se difirió por la inesperada resolucion del Austria de aventurarse á otra guerra á fin de preservar su exîstencia. Digo *inesperada*, porque no pudo caber en los planes de Bonaparte atacar la una, antes de haber acabado con la otra. El pillage, y la reputacion de aumento de fuerza, que debia conseguir por la adquisicion de España, debian facilitar la destruccion de la monarquia austriaca, y la prosecucion de sus designios en el norte. Era enteramente imposible que el gabinete austriaco estuviese ignorante de sus miras: estas se manifestaron sin reserva despues de la paz de Tilsit. Las declaraciones de hostilidad implacable fueron uniformes, y positivas, y lo que se exîgio del Austria segun vimos en su último manifiesto, no dexaba duda alguna sobre el plan ulterior que se intentaba*.

* Cevallos cuenta, que en una conferencia entre él y el emperador de Francia en Bayona, este le preguntó frequentemente sobre el tiempo que seria necesario para la en-

Por esta especie de infatuacion acerca de Francia que en casi todos los pueblos ha obrado como palabras de encanto, el de Alemania no conoció el peligro que le amenazaba, ni alcanzò á ver los males que este peligro le haria sufrir, si llegaba á realizarse. Se puede colegir de las proclamas del gobierno austriaco, que una deplorable apatia dominaba al pueblo, al principio de esta última guerra. No hallando los miembros del gobierno, que respondiese como debia á sus esfuerzos, se vieron en la mayor perplexidad; pero la persuasion en que los tenian las pruebas mas evidentes, de que estaban amenazados de una ruina, los impelió por necesidad á trabajar constantemente en establecer un systema militar, semejante al que tan esencialmente contribuyó á la superioridad de sus enemigos. La actividad de sus preparaciones excitó los zelos del gobierno francés, y estas preparaciones son el fundamento de las quexas que expone *Champagni*, en su correspondencia con el ministro austriaco *Metternich*, y de su perentoria é insultante demanda de que se abandonase el nuevo plan de organizacion militar. Toda esta correspondencia es en extremo curiosa, y confirma esta consequencia: que el emperador de Francia podia

---

tera subyugacion de España. Al decirle que tres meses serian bastante, manifestó mucha emocion, y dandose una palmada en la frente exclamó: Que así iba bien, *porque tenia unas cuentas que ajustar con Austria*: Esta exclamacion la repitió varias veces. Tambien se dice, que los ingleses interceptaron, aora un año abordo de un navio frances que iba á Guadalupe una carta del rey de Westfalia, á uno de sus compañeros de aquella Isla; en la qual carta se decia que Gerónimo esperaba ser hecho rey de Austria, dentro de poco. Se pudiera aplicar justamente á todos los individuos de esta familia aquellos versos de Claudiano:

His neque per dubium pendet Fortuna favorem,
Nec novit mutare vices; sed fixus in omnes
Cognatos precedit honos.

haber continuado la guerra en España sin ser inquietado, si huviera querido desentenderse de las preparaciones de Austria. Pero le era esencialmente necesario el detener los progresos de un systema, que huviera puesto el poder de aquella potencia, mas al nivel con el suyo; y que quando huviese llegado á madurez, pudiera oponerle serios impedimentos á la execucion de sus planes generales. Asi es, que España fue abandonada por aquel momento, y Austria reducida á la alternativa, de privarse de todo medio de defensa, ó de empeñarse inmediatamente en una lucha para salvar su exîstencia.

Los que quieren disputar el proyecto de conquista universal que se atribuye á Francia, ó sus miras ambiciosas respecto del Austria, arguyen con la aparente moderacion que manifestó Bonaparte en la última guerra con aquella potencia, quando tenia la capital en sus manos, y la monarquia entera aparecia estar á merced suya. Pero aquella moderacion puede conciliarse fácilmente con sus planes; y en efecto se dirigia á sostenerlos. Esta era la comun política de sus modelos antiguos, quando se hallaban en semejantes circunstancias. Freqüentemente creyeron útil el debilitar sus enemigos hasta no tener que temer de ellos: pero siempre se abstuvieron, con el mayor cuidado, de apurarlos hasta el extremo. Ellos allanaban el camino de una futura y universal conquista, y creian que era cosa imprudente el provocar, demasiado pronto, la resistencia de la desesperacion, y las vicisitudes de la fortuna*. Esta apa-

* Estas reflexiones son tanto mas aplicables á la última paz que Napoleon ha hecho con Austria, quanto eran menos decisivas las victorias que habia ganado. La guerra de España era tambien un objeto de primer entidad en su cálculo. *Nota del Traduct.*

riencia de moderacion disminuia el odio y la inquietud, que el inmenso aumento de fuerza, conseguido por Bonaparte por el tratado de Presburgo, era capaz de excitar en los gabinetes ruso y prusiano. Sus intentos sobre el norte no estaban aun maduros para la execucion; y estas potencias debian, por tanto, ser entretenidas en ocio con la esperanza de su moderacion, en la qual parece que siempre han confiado mas, que en su proprios medios de defensa.

Siempre ha sido mi opinion, que la destruccion de Prusia era un presagio cierto de las hostilitades meditadas contra Austria y Rusia. Prusia estaba en el centro del norte: sin este poder intermedio no podia conservarse el equilibrio en aquellas partes. Prusia era una barrera contra la usurpacion violenta, por qualquier lado que viniese, y quando se hallaba en la mayor altura de su poder, era el baluarte del occidente de Europa. Ella protegia la Francia contra los designios que Rusia pudiera formar acerca de ella, y contenia constantemente al Austria. El gabinete de Versalles habia visto las cosas baxo este aspecto, y por tanto, siempre habia sostenido á la Prusia y habia buscado su alianza, como una seguridad fundamental contra qualquier aumento desordenado de fuerza por parte de su formidable vecina*. Los succesores de aquel gabinete conocian bien este systema de relaciones, y lo huvieran seguido,

---

* Vease, especialmente sobre este punto, una Memoria de M. de Vergennes, que se halla en el 2o. tomo de la obra. *Politique de tous les Cabinets*, fecha en Marzo 1784. "Si se huviera de elegir, dice este estadista, entre la conservacion de la casa de Borbon en Italia, y la del poder de Prusia en Alemania, no se podria dudar entre el abandono de la primera y la conservacion del otro; aunque el reino de Nápoles en manos del emperador le daria ventajas de muchas clases." &ca.

si huvieran tenido intencion de tolerar algun equilibrio ó inependencia en el norte. Pero sus diversas miras requerian un proceder opuesto. Entretanto que Prusia se mantuviera intacta, Rúsia y Austria no podian facilmente ser sometidas al yugo, y por el contrario, me parece que se infiere que Prusia no huviera sido destruida, si la caida de las otras potencias no se huviese contemplado como un evento cercano.

Es verdad, que habia motivos casi tan urgentes como los que presentaba el plan general de conquista, para precipitar el ataque contra Prusia. Gentz, gefe de los escritores políticos del continente afirmó en su respuesta á Hauterive, que nada, sino la union de Austria y Prusia, podia detener la carrera de Francia, y salvar los demas estados de Europa*. El gobierno francés estaba bien penetrado de este raciocinio; y los gabinetes de Berlin y Viena empezaron á ver la necesidad de una mútua inteligencia. Francia entonces sintió la necesidad de dar un golpe pronto, para disipar la fuerza de Prusia, antes que Austria, despues de sus recientes desastres, pudiera reunir medios, ó anunciar la resolucion de cooperar en un plan de mútua defensa, que, segun el rumbo de los acontecimientos, estaba indicado como el único recurso que pudiera valer á ambas naciones. Tambien es cierto, que quando Bonaparte obligó á la Prusia á empeñarse en la guerra que terminó en su completa ruina, el poder de la Francia se habia aumentado, y el de Austria se habia debilitado hasta tal punto, que ya no se necesitaba contrapeso á su influxo, ó pretensiones. Pero sea qual fuere la superioridad de fuerzas que tiene la Francia, su astuto y ambicioso dueño jamas hu-

---

* Vease, Estado de Europa. p. 240.

vierra destruido la Prusia, principal obstáculo á la formacion de una potencia preponderante en el norte, ni huviera buscado la dudosa sumision de Westphalia, á tan grande distancia del centro de su imperio, sino huviera meditado un pronto ataque contra los reinos vecinos. Estas medidas que, baxo la dicha suposicion, se dirigian á destruirlos, huvieran redundado en perjuicio de él, si no huviera proyectado tales consequëncias. El haber dexado al Austria y la Rusia en paz el espacio necesario para sanar de sus heridas, dandoles al mismo tiempo la ocasion de engradecimiento, y la tentacion de ambicion que les presentaba la extincion de la Prusia, huviera puesto en mayor peligro á la Francia que qualquier enlaze posible entre las cortes de Berlin y de Viena*.

El creciente poder de Rusia encendió, aun antes de la revolucion, una emulacion insanable en el gabinete y entre los políticos especulativos de Francia. La estrecha union de aquella potencia con Inglaterra, la exclusion de Francia de tener parte alguna en las negociaciones con el Divan, la contienda de entrambas potencias sobre influxo en las cortes de Stockolmo y Varsovia, sirvieron para inflamar esta emulacion, y para producir las disposiciones mas hostiles de parte de Francia. Separar la casa de Lorena de la Rusia. "Hacer retirar á esta á sus vastos desiertos"—excluirla enteramente de toda intervencion en los negocios de Europa, era el systema favorito de los estadistas del antiguo régimen †; y se verá, si se reflexîona

---

* Gentz es de opinion que semejante union no era posible. p. 241. *Estado de la Europa.*

† "On ne peut pas disconvenir que le système général de politique dont M. le Prince de Conti fut l'auteur, n'eût été fait conformément aux véritables principes, et selon les

en ello, que sus succesores, con dificultad pueden estar animados de disposiciones mas favorables. Se insiste tanto, comunmente, sobre el poder de Rusia para contrapesar el de Francia, que espero se me dispense el añadir algunas observaciones sobre este punto.

Todos mis estudios, durante mi residencia fuera de mi pays, acerca del verdadero carácter, y poder de las fuerzas militares de Rusia, me han hecho deducir por conclusion que generalmente, se pintan mui exâgeradas. Sus recursos marítimos pueden servirle de poco en sus contiendas con Fráncia y, en realidad, apenas son suficientes á darle ninguna reputacion de fuerza en el océano. Una nacion que no tiene colonias lexanas, que padece escasez de buenos marineros, que no tiene pesquerias considerables, ni una costa extendida en que se familiarizen sus naturales con los peligros del océano, es dificil que forme una marina, capaz de hacerla temible á los grandes estados marítimos de Europa. Los rápidos adelantamientos de Rusia, desde el reinado de Pedro el Grande, sus victorias sobre los turcos, aunque debidas á la ignorancia y pusilanimidad de los generales otomanos, y á la insubordinacion de sus tropas; sus proyectos gigantezcos de ambicion, y la extension de su territorio (que es, realmente, un principio de debilidad) han deslumbrado los ojos del mundo,

---

intéréts de la France. Il consistoit á garder en Europe l'équilibre établi par les traités de Westphalie, á lier, par un autre traité perpetuel, la Turquie, la Pologne, la Suéde et la Prusse, sous la médiation, et ensuite avec l'accession de la France; et enfin á séparer *par ce moyen la maison d'Autriched'avec la Russie, en rejetant cette dernière dans ses vastes desért et la relégant, pour ainsi dire, hors des limites de l'Europe.*" (Mémoire du Comte de Broglie, Politique de tous les cabinets). Vease tambien otra memoria del mismo, fecha en 16 de febrero, 1775. Politique de tous les cabinets.

y han dado origen á las hypérboles mas extravagantes con respecto á sus recursos *militares* y *pecuniarios*.

Sobre estos recursos solamente debe contar, en su competencia con Francia; y estoy del todo convencido de que seran insuficientes para sacarla adelante. He leido con atencion las opiniones de los que escribieron sobre el estado de sus rentas, y sobre el carácter de sus armamentos, antes de la revolucion francesa, y al considerar las dificultades que tenia que vencer el gobierno ruso, con respecto á ambas cosas, me admiro de los esfuerzos que hizo entonces, á pesar de que los creo exâgerados.* Catalina se empeño en extender la ilusion sobre este punto, con el esplendor y atrevimiento de sus empresas; pero esas, pocas veces, necesitaron mas de una ó dos compañas; y con todo el auxîlio de su poder absoluto, no fue capaz de recoger unas rentas iguales á las de los estados de segundo orden de Europa. Sus exércitos huvieron de sacarse de lo interior del imperio, y de formarse por levas lentas y trabajosas. Debilitando la poblacion interna, influyeron directamente en contra de la prosperidad de un pays que, mas que ningun otro debe escasear la sangre, y exígir la industria rural de sus habitantes. La fuerza militar de Rusia se debilitó con las sediciones freqüentes de la soldadezca, con las conspiraciones de la corte, y con las conmociones populares; males á que se halla aun expuesto el gobierno ruso, y que le impedirán siempre la execucion de qualquier plan regular de campaña.

El natural progreso de sus fuerzas, la extension de su comercio, la difusion de las artes de cultura,

---

* Vease sobre los arbitrios Rusia—*Politique de tous les cabinets*—*Conjectures raisonnées de Favier*. *Art. cinq de la Russie* —y tambien *Cox's travels in the North*, los viages del *Professor Pallas in Russia*—*Tooke's History*, &c.

y un systema de administracion interna que se ha mejorado en estos últimos treinta años, la han puesto, sin duda, en circumstancias mas favorables, y han aumentado en gran manera sus recursos. Pero quando se comparan con los de Francia se ve que tienen una inferioridad irremediable. Sus arbitrios en rentas no pueden entrar en comparacion. Aun quando no lo supieramos de hecho, su inferioridad en esta parte, pudiera deducirse de un cálculo admitido, por casi todos los escritores de aritmética política, y es; que mil habitantes reunidos en una legua quadrada, comparados con quinientos, esparcidos en el mismo terreno, pueden soportar mas del doble de impuestos, y ocasionan mucho menos trabajo y gasto en recaudarlos. El producto de la industria individual, y de las rentas nacionales, sea qual fuere el suelo y el clima, en un cierto espacio dado, está constantemente en una razon mucho mayor que la de la poblacion. Siento este principio principalmente con la idea de manifestar las dificultades á que debe estar sugeta la Rusia con respecto á los asuntos de su erario. El importe de sus rentas es de mui poco momento quando se trata de sus facultades para competir con Francia. La imposibilidad en que Rusia se halla de reparar con prontitud las grandes pérdidas de gente, su falta de buenos oficiales y los defectos de su organizacion militar, son los puntos de comparacion que mas desaniman.

La guerra, segun la hace su enemigo, no es ya un asunto que depende del erario, sino de los recursos de la poblacion. La fuerza de un estado contrario á Francia, debe calcularse por la suma de su poblacion, partida por la extension de su territorio, y segun la facilidad que sus instituciones proporcionen al gobierno para manejar aquella poblacion. La primera parte de este cálculo es tan exâcta, que muchos escritores computan, que una poblacion de

seis millones, concentrada en un pequeño espacio, es igual á otra de veintiquatro, esparcida sobre una superficie extensa. Esto es absolutamente indudable con respecto á las operaciones militares de un pays que está á la defensiva. Qualquiera que reflexione sobre lo esparcida que se halla la poblacion de Rusia, y considere que el gobierno ruso está en la necesidad de mantener en el interior un exército sobre las armas para conservar la quietud doméstica, comprehenderá facilmente la aplicacion de las observaciones anteriores, y quedará persuadido de que, aunque Inglaterra le preste auxîlios pecuniarios, Rusia se hallará sin tropas suficientes, quanto haya sufrido algunas derrotas considerables.

La distancia á que está Rusia, no bastará á defenderla, quando las potencias intermedias hayan sido subyugadas. La Francia vendrá sobre sus fronteras con todo el aumento de gente, de riqueza, y de influencia, que derivará de un poder ilimitado sobre los payses adyacentes. La adquisicion de Finlandia, de Galitzia, y de qualquier porcion de la Turquia, que aora se ofrezca para alagar la ambicion de Alexandro, no aumentará su fuerza; antes bien, aumentando sus fronteras, aumentará su embarazo, quando los suecos, los polacos, los turcos, los persas y los chinos, que confinan con este inmenso imperio, hayan sido puestos en movimiento para coadyuvar el ataque de su formidable enemigo. Durante la última guerra con Rusia, era ciertamente el intento de Bonaparte hacer de la Polonia un reyno, baxo su inmediata influencia, para promover así sus designios en el Norte. Murat, que aora es rey de Nápoles, estaba destinado para el nuevo cetro. La noche del dia en que se anunció en Paris la victoria de Friedland, la princesa Murat fue saludada reina de Polonia por los funcionarios públi-

cos que se hallaron presentes á una numerosa concurrencia que huvo en su palacio. La oposicion de los polacos, y la condescendencia de Alexandro para la creacion del reino de Westphalia, impidieron la execucion de este plan. Es mui raro que el gabinete francés formó otro igual en 1745. Una diputacion de nobles polacos vino en aquel tiempo desde Varsovia, á hacer presente al príncipe de Conti, los deseos de la nacion de que recayese sobre él la eleccion á la corona*.

La pronta sumision de Alexandro en Tilsit, y todos los acontecimientos militares que terminaron en la ignominiosa paz de este nombre, confirman las ideas que he indicado últimamente. Las representaciones de los oficiales ingleses que iban en los exércitos rusos, especialmente las de Lord Hutchinson, prueban que en ningun tiempo se hallaron los rusos capazes de contender felizmente con los exércitos franceses. Faltabanles gente, oficiales, espíritu de union en los generales, y un *comisariato* bien arreglado, ramo en que estan perversamente. Tan miserables eran sus preparaciones para esta sangrienta contienda que las tropas rusas en sus proprias fronteras, sufrieron mas por la inclemencia del tiempo y la escasez de provisiones, que las que venian á acometerlas Los oficiales de mas penetracion y experiencia, entre los que he citado, vieron desde el principio que no habia otra probabilidad de buen exîto que la que pudieran dar las casualidades de fortuna, el saber de Beningsen de por sí, sin cooperacion alguna, y el carácter valeroso, atrevido, obediente, y constante de los roldados rusos. Jamas hallaron razon

---

* Polititique de tous les Cabinets—Lettre du comte de Broglie à Louis XVI. Tom. I.

alguna en que fundar esperanza de que el gobierno ruso tuviese medios de resistir mas que una campaña desgraciada.

Los partidos del gabinete ruso, y la preponderancia de la faccion francesa que dirige, al presente, los consejos nacionales en Petersburgo, es otra mui principal causa de debilidad. Los partidarios de Francia han dominado el espíritu de Alexandro, exponiendole la impotencia de sus medios, y han corrompido sus principios, con pinturas alagueñas de las ventajas que ha de sacar de la alianza con Francia. El actual partido de oposicion en Inglaterra aseguró, que la aversion del monarca ruso á la política inglesa, se debia al horror que habia concebido por la expedicion de Copenhaguen. Mas se probó, indudablemente por el testimonio de Lord Leveson Gower, que el rompimiento se habia decidido con anticipacion á aquel acontecimiento: siendo sus causas, el terror que las armas francesas habian inspirado á Alexandro, y las corrompidas esperanzas con que Bonaparte habia exâltado su imaginacion. La iniqua guerra que desde entonces ha estado haciendo á la Suecia, y su cooperacion con Bonaparte en el último acometimiento contra el Austria, prueban hasta la evidencia, que Alexandro no es tan escrupuloso, como lo supone la hypótesis del partido de oposicion.

De las opiniones que me he atrevido á someter á la consideracion de Vd. amigo mio, puede inferir que no tengo esperanza alguna de la libertad del continente. No puedo vencerme á raciocinar sobre probabilidades inconexâs, y contingencias remotas; y no veo otros fundamentos de esperanza. Mis conclusiones estan sacadas del exâmen de los medios fundamentales, y relaciones permanentes de la Francia, y no del caracter de su

gefe. Gentz*. en su *Fragmento sobre el equilibrio del poder*, señala tres cosas en la actual constitucion de Francia, que segun su dictamen, deben hacerla irresistible: 1ª. La forma ilimitada de su gobierno: 2ª. La influencia decidida del carácter militar sobre todo el systema: 3ª. La feliz y eventual aplicacion de instrumentos y medios revolucionarios. Si se añade á esto la fuerza federativa que ha adquirido por la extension de sus fronteras: el estupor que se apodera de casi todos los pueblos aun solo al nombre de Francia; la sutileza de sus estadistas, y el saber de sus gefes, se verá de una vez, que puede desafiar los esfuerzos de Europa reunidos, si huviese alguna posibilidad de combinarlos.

Pero los principios de esta union han desaparecido, sin remedio. La destruccion de Prusia, y las recientes desgracias de Austria han dividido el norte e demasiados fragmentos para que pueda volver á consolidarse. Rusia, en el estado en que la he descrito, no es quien ha de inspirar á esta masa desunida un espíritu de vigor y de vida. Ella está en pie en medio de ruinas, viendo allanados los baluartes que eran su seguridad. Holanda no puede jamas volver á ser lo que era. Suiza, que por una especie de prescripcion, habia quedado libre, en el antiguo systema, solo es en el dia, un "Campo cercado" de Francia, y por su posicion geográfica debe permanecer esclava. Alemania está abierta por todos lados. Los exércitos franceses marchan á una, sin impedimento, hasta el centro de los dominios germánicos. La cesion de los distritos del Rhin á los dueños de Flandes, de Holanda, de Suiza, y del Tyrol, dexó desde entonces sin esperanza de seguridad al Austria,

---

* Vide, Gentz, Estudo de Europa. p. 232.

ni al Norte de Europa, de independencia. El archiduque Carlos puede ganar una batalla; pero la suerte de este infeliz pays; no depende del exîto de una sola accion, ó de una sola campaña: depende solo de la capacidad de Austria para resistir todo el peso de los recursos del imperio francés. Baxo este punto de vista, siempre me parecieron sus asuntos desesperados, desde el principio de esta última guerra*.

Este raciocinio me hace no tener esperanza del exîto de los asuntos de España†. Ni la subyugacion de España se resolvió inconsideramente, ni

---

* Es imposible mirar la disolucion final del Austria, sin una viva conmocion al verla arrancada de *su inmensa ambiciosa base*, en que se sostuvo firme y respetada por tantos siglos, por un enemigo mas incansable que aquellos *hijos del despojo*, que por usar el lenguage del poeta Collins, rompieron en mil pedazos la *estátua gigante* de Roma. Ninguno de los imperios que hasta aora han perecido baxo los golpes de Francia ha caido con estruendo mas ominoso y temible para Europa. Y si consideramos el poder y seguridad que gozaba, pocos años ha, la monarquia austriaca, veremos que acaso, no se ha presentado al mundo una leccion mas terrible de lo que llama M. Burke *tremenda instabilidad de la grandeza humana*.

> Eheu! quam brevibus pereunt ingentia, fatis!
> Imperium tanto quæsitum sanguine, tanto
> Servatum, quod mille ducum peperere labores,
> Proditor unus, ... angusto tempore vertit.
>
> CLAUDIANUS, *in Ruf. c. 5.*

† El tiempo que ha pasado despues de escrita esta carta, los golpes funestos que han sufrido los españoles, sin decaer ni un punto de su determinacion, y la constancia con que aun sostienen la guerra, acaso darán á su autor mas esperanza en el dia. El mismo dice que si pudiera la contienda prolongarse, acaso apareceria algun gran gefe que la dirigiese como se debe. Ahora bien la contienda se prolonga, y no se le vé fin. Dese curso á las luces en España, esparzanse principios liberales con la libertad civil de la prensa, formese la opinion pública, y este grande hombre aparecerá á salvar la nacion. N. del traductor.

se executará con irresolucion. El Austria quedará demasiado debilitada para poder suspender otra vez los progresos del invasor. No hay político alguno tan alegre en sus esperanaas que juzgue que los ingleses solos pueden arrancar la presa de entre sus garras, á no ser que puedan infundir en los españoles otro espíritu, y excitar otra especie de energia que la que hasta aora se ha manifestado. Si esta contienda se pudiera prolongar por algun espacio de tiempo, acaso se levantaria algun gran gefe que uniera, organizara, y dirigiera los recursos que tiene el pays: *cuyo temple divino de aima*, restableciese la fortuna de su nacion, y vengase la muerte de los que aora derraman su sangre en defensa suya.

Exoriare aliquis nostris ex ossibus ultor.

Pero al considerar el carácter del enemigo, esta esperanza se desvanece con todo el conjunto de motivos de buen ánimo, que el pays de las conjeturas ofrecerá siempre á los que desean con vehemencia alguna cosa.

Aun quando el invasor pereciese inesperadamente, la suerte que aora ha destinado á España, podria suspenderse; mas pronto caeria otra vez en la especie de vasallaje respecto de Francia en que hasta aora ha gemido. Este acontecimiento pudiera, tambien, sumergir la Francia en una guerra civil; pero, segun yo considero el fundamento de su poder, ni aun esto podria variar el destino del continente. Una guerra civil ocuparia sola una pequeña parte de las fuerzas francesas; y, segun puedo juzgar por mis observaciones quando estuve en Paris, no duraria bastante para formar una coalicion general y eficaz, fuera de Francia. La guerra vendria á parar en establecer un gefe militar, con las mismas ideas del actual, y armado de igual poder sobre un pueblo, cuya propension á la guerra,

costumbres licenciosas, y espíritu servil, se aumentaria con el estado de desorden é insubordinacion en que caerian entonces. Si es posible, esto los haria aun mas formidables á la Europa que lo son aora. Durante las contiendas domésticas de Roma, y las guerras civiles de Italia, las conquistas se siguieron con sucesos mas rápidos que en ningun otro período de su historia. Hay un pasage en la *Grandeza y Decadencia de los Romanos**, de Montesquieu, relativo á este asunto, que citaré como la mejor ilustracion de mis opiniones. " *Deberá notarse* (dice) *que durante las guerras civiles, que duraron tan largo tiempo, la influencia exterior de Roma se aumentó constantemente. Baxo Mario, Syla, Pompeyo, Cesar, Antonio y Augusto, Roma se hizo cada dia mas terrible, y consumó la ruina de los reyes que aun sobrevivian. No hay estado que tanto amenaze al mundo con conquistas, como el que se halla afligido con los males, de la guerra civil. El noble, el plebeyo, el artesano, el labrador, todo hombre se hace soldado, y quando la paz une sus fuerzas, semejante estado posee grandes ventajas sobre los otros que solo tienen ciudadanos.* Ademas, que en las guerras civiles se forman los grandes hombres; porque en tiempos de confusion, los que tienen mérito se abren camino y se elevan á su nivel; quando en otros períodos, la subordinacion que debe haber, se opone á la superioridad de los grandes talentos. Pasemos del exemplo de los romanos á otros mas recientes. *Jamas fueron los franceses mas temibles fuera del reyno, como despues de las contiendas de las casas de Borgoña y Orleans; despues de las agitaciones de la Liga;*

" *despues de las guerras de la minoridad de Luis* " 13 *y de la de Luis* 14. Jamas fue Inglaterra " mas respetada que baxo Cromwell despues de las " guerras civiles del *Long Parliament.* Los ale- " manes no adquirieron completa superioridad so- " bre los turcos, hasta despues de sus guerras ci- " viles. Los españoles, baxo Felipe 5°. despues " de las guerras civiles de la succesion, manifestaron " en Sicilia un vígor que asombró á toda la Eu- " ropa.—y vemos, en este momento, que Persia, " humilla los turcos, quando se levanta de entre " las cenizas de una guerra civil."

Fin de la primera parte de la carta.

Continúa el Dictamen del Sor. Jovellanos,
(Interrumpido en la p. 319)

Esto asentado, la Junta Suprema, para determinar la naturaleza de su poder y funciones deberá consultar nuestras leyes; y pues es llamada á que establezca un gobierno que exerza la soberania, durante el impedimento en que nuestro amado rey se halla de exercerla por sí mismo, debe arreglarse á lo que para el caso, disponen las leyes.

Quando estas proveyeron á los casos en que el soberano estuviese impedido en el exercicio de su soberania, dispusieron que la nacion fuese llamada á cortes, para establecer un gobierno de regencia, y aun señalaron el modo de formarle. ¿Que razon, pues habrá para que la Junta no se someta á las leyes fundamentales en materia de tan grade y general interés?

Concluyo, pues, que la Junta Suprema debe consultar las cortes para la institucion de un Consejo de Regencia, con arreglo á las leyes, y que pues las circunstancias del dia no permiten esta convocacion, por lo menos, debe anunciar á la nacion la resolucion en que está de hacerla, y señalar el plazo en que la hará.

Asi que es mi dictamen, que la Junta, desde luego y ante todas cosas debe declarar y anunciar á la nacion, por una real cédula, que luego que el enemigo de la nacion dexe de pisar su territorio, la convocará a cortes para el establecimiento del gobierno del reyno; y que si, por desgracia, esto no se verificase dentro de dos años, la convocacion se verificará para el primero de octubre de 1810.

Pero durante este largo plazo ¿Como exercerá

la Junta el gobierno del reyno, y responderá mejor á la confianza de los pueblos?

Tres caminos puede tomar á este fin: 1°. Constituirse á sí misma en Congreso interino de Regencia del reyno: 2°. Nombrar un Regente interino. 3°. Nombrar un consejo interino de Regencia de pocas y escogidas personas.

En la primera de estas formas hay muchos y graves inconvenientes: en la segunda muchos peligros: en la tercera menos de uno y otro, y ventajas mui conocidas.

El exercicio de la regencia pertenece principalmente al poder executivo; porque, durante ella, la potestad legislativa y judicial puede y debe ser exercida no por la Regencia, sino por esta, por el cuerpo de la nacion, y por los tribunales, y autoridades constituidos por ella.

Pero es bien conocido, que el poder executivo debe ser en su exercicio, uno, activo, vigoroso, y secreto, y estas calidades no parece se podrian hallar en un cuerpo numeroso, sino por una especie de milagro.

Si este cuerpo le rige en el conjunto de sus indivíduos, es claro que en sus resoluciones no habrá conformidad, porque la division, la discordia, y aun las facciones se introducen mas facilmente entre pocos. No habrá secreto; porque ¿quien lo esperará de tantos? No habrá actividad porque las resoluciones seran tanto mas lentas, quantos mas concurran á su exâmen, discucion, y determinacion. Y en fin no habrá vigor, porque el poder menguará en razon directa del numero de los elementos que le compongan. Quantos mas estos, menos aquel.

Si para evitarlo, el cuerpo se divide en secciones, ó comisiones, la falta de unidad será mas visible.

Porque si estas secciones han de resolver, y executar por sí, sin referirse á todo el congreso, en

lugar de una, habra tantas regencias como secciones en la Junta; y faltando un centro de unidad en el gobierno, su accion será incierta, y embarazada, no será regulada por un systema cierto, y constante, y sus relaciones serán alteradas, y confundidas á cada paso, en detrimento de sus objetos, y en daño público.

Si las comisiones han de referir los negocios á la Junta entera, el embarazo y la lentitud serán tanto mayores, quanto mas se haya abierto el círculo de la administracion (puesto que los negocios habran pasado de la secretaria á la seccion, y de la seccion á la Junta) y quanto, obrando el gobierno por departamentos separados, la rivalidad entre las secciones, y los partidos y discordias consiguientes á ella, seran inevitables.

En uno y otro caso peligrará el secreto, el qual en todos los negocios que no piden de suyo publicidad, y singularmente en los que pertenecen al poder executivo, es de absoluta necesidad para el decoro del gobierno y la firmeza de sus operaciones.

De los inconvenientes y peligros que acarrea el nombramiento de un Regente, hay poco que hablar. Baste decir, que sobre los muchos que lleva naturalmente consigo el gobierno de uno solo, aun quando sea el soberano legítimo, tiene otros mas graves y temibles.

Un Regente, depositario de todo el poder, se puede convertir facilmente en dictador, y un dictador se convierte mas facilmente en un tirano, sin otra diligencia que prolongar el tiempo de su dictadura.

Entre estos extremos está un Consejo de Regencia compuesto de pocos y escogidos. Tiene sin duda sus inconvenientes, porque ¿que forma de gobierno habrá que no los tenga? mas para probar que estos inconvenientes son menores, basta

decir, que con esta forma de gobierno, el poder no está acumulado en uno solo, ni dividido entre muchos.

Este consejo, por lo mismo, no se deberia componer de mui pocos para que no se acercase á los peligros de un Regente; ni de muchos, para que huyese de los inconvenientes de una Junta numerosa.

Parece, pues, que el justo medio estaria en que la Junta Suprema nombrase un consejo de cinco personas, una de las quales fuese precisamente un prelado eclesiástico. Y si fuese possible que hallase personas que separadamente poseyesen, ademas de una probidad y un patriotismo superiores á toda sospecha, la experiencia, y los talentos políticos, económicos, civiles y militares de mar y tierra, es claro que, juntos, reunirian en sí toda la suma de las luzes quo piden los varios ramos de la administracion, y que harian llena su confianza y la de la nacion.

Los inconvenientes que hay en esta forma de gobierno son tambien mas evitables por medio de su constitucion, lo qual la Junta deberá hacer con toda prevision y meditacion.

El consejo que instituyere la Junta Suprema, existirá solo por el tiempo que corriere hasta la convocacion de las primeras cortes, que como va dicho, la misma Junta dexará solemnemente declarada y anunciada, antes de instalarle. Por consiguiente nunca podrá durar mas de dos años.

Entonces la forma de gobierno que propongo y que en mi dictamen debe preferir la Junta hasta la convocacion de las cortes, será la mas conforme á nuestras leyes fundamentales: porque así lo previene expresamente la ley 3a. título 15 de la Partida segunda, que copiaré al fin baxo el número 1o. y la ley 5a. tit. 16. lib. 2o. del libro in-

titulada *el Espéculo* (que es tambien un código nacional y auténtico) que va copiada al número 2°.

Será, asimismo, la mas conforme á la voluntad de nuestro soberano, expresada en sus reales decretos de 15 de mayo ultimo, comunicados á la Junta de Gobierno, y al Consejo Real los quales se hallan expresados en la exposicion del Sr. Dn. Pedro Cevallos; á las páginas 41 y 42 de su exposicion, que si nó por auténticos, deben mirarse como ciertos, y fehacientes, por lo extraordinario del caso. Su copia se hallará adjunta, num. 3 y 4.

Ultimamente, si yo no me engaño, esta forma de gobierno interino será la mas conforme á los deseos de la nacion, y al decoro de esta Suprema Junta, la qual abdicando la porcion del precioso poder que hoy exerce, para someterse á las leyes que ha jurado, y asegurar mejor el objeto para que fue congregada, dará á la España el testimonio mas heróico y relevante de su generoso desinterés y de su zelo por la justicia.

Oigo decir que la Junta no puede instituir esta forma de gobierno por falta de poder en sus indivíduos; pero quando este reparo no cesase á vista de la amplitud de los poderes, quando no fuese cierto que instituida y nombrada la Regencia por la Junta, ella seria quien se entendiese gobernar, puesto que el Consejo gobernaria por su autoridad, bastará decir, que qualquiera restriccion de poder para un congreso, que ha jurado observar las leyes, si fuese contraria a ellas, y si lo fuese á lo mejor, y a lo mas conveniente y justo en materia de público y general interés, es de suyo nula, y de ningun valor y efecto, y así está declarado con respecto á las cortes.

Pero si la Junta opinando de otro modo, quisiese, sin convocar las cortes, exercer por sí misma, aora y en adelante este poder regente, la rue-

go que no pierda de vista: 1º. Que siendo nombrados sus vocales sin determinacion de tiempo, la nacion vendrá a quedar baxo una regencia, que ademas de no ser nombrada, ni instituida por ella misma, tendria una duracion indefinida y la tendria sin ser señalada por ella. 2º. Que si esta Junta no se creyese aora obligada á consultar la nacion para la institucion de la Regencia, menos se creerá obligada despues á consultarla en los casos señalados por nuestra constitucion. ¿Y que será esto sino destruir de un golpe la constitucion del reyno, y dexarle expuesto á la arbitrariedad?

Y pues que es proprio de la ambicion humana, que todo poder perpétuo decline naturalmente á la arbitrariedad, y camine á la tirania, sin duda que la Junta, con el progreso del tiempo, podria tiranizar la nacion; y esta tirania fuera tanto mas dura, quanto seria una tirania aristocrática.

Y, en fin, si para evitar este mal la Junta quisiere reducir á tiempo y plazo limitado la representacion de sus miembros, y sin convocar la nacion nombrase por sí misma otros representantes, visto se está que no siendo esto conforme á la constitucion, seria esta violada tanto mas esencialmente, quanto se constituiria entonces y por un tiempo indefinido, superior á ella y á la nacion misma.

Esto supuesto y volviendo á mi dictamen diré que aunque creo conveniente que el Consejo de Regencia dure hasta la celebracion de las primeras cortes, si la Junta Suprema juzgare mas acertado renovarle, podrá resolver que al cabo de un año se elijan nuevos consejeros, ó por lo menos que se renueven por mitad, cesando los dos ó tres últimos nombrados, y esto parece mas conveniente.

Y si por qualquiera accidente se prolongase por otro año la reunion de las cortes, en el citado dia

primero de Octubre de 1810 cesarán igualmente los tres mas antiguos y asi sucesivamente de año en año.

El Consejo de Regencia tendrá un presidente, ó por todo el tiempo de su duracion, ó por un tiempo breve.

S., como algunos han pensado, la Junta creyese que conviene poner al frente del Consejo un personage de la familia reynante para que recuerde siempre su memoria á nuestro respeto; es decir, si juzgase que conviene nombrar al Señor Cardenal de Borbon, entonces el cargo de presidente durará en su Emin^a. mientras dure el Consejo.

En este caso dentro del Consejo, ademas del voto de consejero, exercerá las funciones ordinarias de todo presidente. Etonces no habrá otro consejero eclesiástico.

Fuera del Consejo obrará siempre y en todo con acuerdo y en compañia de dos adjuntos miembros de la Regencia, nombrados por ella, y renovados uno á uno por meses, con obligacion de vivir á su lado.

Sino confiriese este cargo al personage indicado, el presidente del consejo se tomará precisamente de su cuerpo, durará solo el tiempo de tres meses, y se renovará por turno, que empezará primero en el que nombrare la Junta Suprema, y luego seguiran los demas, por el órden de su nombramiento.

En este caso, las facultades del presidente podrán y deberán ser mas ámplias, y se determinarán por un reglamento particular que esta Junta Suprema formará con toda la meditacion y detenimiento que pide la materia.

Para el despacho de los negocios tendrá el consejo cinco ministros á cuyo cargo corran los ramos de estado, hacienda, justicia, guerra, y marina, los quales despacharán inmediata, y diariamente los negocios con todo el consejo de Regencia ó con

los vocales que no estuviesen legítimamente, impedidos.

Si se creyese que para el gobierno de las colónias y despacho de sus negocios conviene que haya un ministro particular que haya estado en ellas y las conozca y tenga la experiencia y los grandes talentos que necesita este importante ramo, entonces habrá un ministro separado de las colónias ó de Indias, y los ministros seran seis.

La Junta suprema deberá formar con igual meditacion y detenimiento el reglamento de estos ministerios, así para determinar las facultades de los ministros como para arreglar la distribucion de los negocios, que hoy andan tan dislocados y confusos.

El Consejo de Regencia deberá tener un secretario particular para los negocios generales y la correspondencia del cuerpo, su reglamento se formará tambien por la Junta Suprema así como el de todo el por menor de su organizacion y ceremonial, que no deben quedar abandonados á la arbitrariedad.

Para que la institucion é instalacion de la regencia no se tarde mas de lo que conviene al estado de las cosas, deberá fixarse la época en que debe estar hecha una y otra, y á mi juicio conviene que se señale el dia 1º del año venidero de 1809 para la solemne instalacion del Consejo de Regencia.

Entretanto la Junta Suprema, en cuerpo, continuará despachando los negocios ocurrentes como hasta aqui; aunque dividiendose en comisiones encargadas de los negocios que sean relativos á cada ministerio para su mas fácil expedicion.

El Secretario General dará cuenta en ella de los negocios ocurrentes y la Junta, resolviendo sobre las tablas los urgentísimos, remitirá todos los demas á las comisiones distribuyendolos segun la atribucion de cada una.

Cada comision se encargará de instruir los expedientes que se le embien, y concluidos para el despacho, y extractados dará cuenta de ellos á la Junta con su dictamen.

No tendrán secretarios exteriores sino que para los oficios, extractos, y demas relativos á la instruccion de los expedientes, cada una habilitará de secretario á uno de sus miembros con el título de vocal referente.

Esto quiere decir que cada comision formará un ministerio, y por lo mismo soy de sentir que no se debe nombrar los ministros hasta que se nombre el Consejo de Regencia.

En los negocios que se hayan de tratar á boca con la comision, es decir, los que se refieran á la instruccion de los expedientes, los interesados se referiran al Vice-presidente de ella ó al vocal referente pues los que se refieran á la Junta deberan tratarse con el serenísimo Señor Presidente.

Este medio tiene, sin duda, como arriba dixe, muchos inconvenientes; pero considerese que se trata solo de un plazo de tres meses, y parece imposible que se halle otro menos libre de ellos.

En este corto plazo, las facultades del serenísimo Señor Presidente podran ser aun mas ámplias, y tanto mas, quanto para él ha puesto ya la Junta su confianza en el venerable personage que tenemos al frente.

Podrá, por consiguiente, confiarsele todo quanto no pueda expedirse inmediatamente por la Junta sin perjuicio y detrimento del despacho: a saber: Tratar con los embaxadores y generales, seguir las correspondencias, y preparar las resoluciones que deban referirse á la Junta, las quales por punto general se entenderá ser todas quantas no tengan la calidad de urgencia momentánea, ó de secreto indispensable.

No me detengo en las funciones de este género

en quanto al interior pues seran las que S. A. exerce en el dia: Tampoco en las que parezcan relativas á ceremonial, sobre las que me remito á la comision encargada de este objeto.

En los negocios y casos que no tengan la calidad de urgentes, ó secretos, S. A. procederá de acuerdo, con el respectivo vocal referente de la comision à que pertenecieren, y de lo acordado en ella, en quanto á unos y otros, se dará cuenta á la Junta, quando no huviere peligro en la retardacion ó manifestacion.

(*Se concluirá.*)

DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA REFORMA DE GOBIERNO EN BUENOS-AYRES.

EL VIREY DE BUENOS-AYRES, &c. &c. &c.

A los Pueblos Leales y Generosos del Vireynato de Buenos-Ayres

Acabo de participaros las noticias ultimamente conducidas por una fragata mercante inglesa, que habiendo salido de Gibraltar, arribó á Montevideo el 13 del corriente. Ellas son demasiado sensibles, y desagradables al filial amor que profesais á la Madre Patria, por quien habeis hecho tan generosos sacrificios. ¿ Pero que ventajas produciria su ocultacion, si al cabo ha de ser preciso que apureis toda la amargura que debe produciros su inescusable conocimiento ? Por otra parte es de mi obligacion manifestaros el peligroso estado de la Metrópoli de toda la Monarquia, para que instruidos de los sucesos, redobleis los estímulos mas vivos de vuestra lealtad y de vuestra constancia contra los reveses de una fortuna adversa, empeñada por decirlo asi, en probar sus quilates. Sabed que la dicha de un tirano, ó mas bien, la astucia con que ha sabido sembrar el desorden, la desunion, y la desconfianza de los pueblos con la legitima autoridad reconocida por ellos, ha logrado forzar el paso de la Sierra, tan justamente creida el antemural de las Andalucias, y derramandose sus tropas por aquellas fértiles provincias, como un torrente que todo lo arrastra, han llegado hasta las inmediaciones de la Real Isla de Leon, con el objeto de apoderarse de la importante plaza de Cadiz, y del Gobierno Soberano que en ella ha encontrado su refugio : pero sabed tambien, que si la España ha experimentado tan sensibles desastres, aun está muy distante de abatirse al extremo de rendir su cerviz á los tiranos, ni reconocer en el Trono de sus Monarcas á los que segun sus leyes fundamentales no deben ocuparlo : sabed, que sin arredrarla la grandeza de los peligros, ni la reiteracion de sus desgracias, aun empuña las armas que juró emplear en defensa de su libertad, ó de su venganza: sabed en fin, que provincias enteras, pueblos numerosos, y exércitos que cada dia se levantan de entre sus mismas ruinas, sostienen cada vez con mayor empeño lo causa de nuestro adorado Soberano el Sr. D. Fernando VII.

Pero aunque estas esperanzas no están distantes de la esfera de lo posible, ni es extraña en la vicisitud de las cosas

humanas una mutacion repentina á que especialmente están sujetos los sucesos de la guerra, no creais que mi ánimo es calmar vuestros temores, ni adormecerlos con ideas lisongeras ¿ A que fin me empeñaria en disminuir los riesgos á que está expuesta la Monarquia, si ellos mismos deben concurrir á engrandecer vuestro espíritu, ó para prevenirlos en tiempo, ó para vengar los ultrages de la Metrópoli ? Mi intencion pues es hablaros hoy con la franqueza debida á mi carácter, y al vuestro, y deciros en el lenguage propio del candor, y de la sinceridad quales son mis pensamientos, y quales espero que serán los vuestros : suponed que la España, mas desgraciada que en el siglo VIII. está destinada por los inescrutables juicios de la Divina Providencia á perder su libertad, y su independencia : suponed mas, que llegáran á extinguirse hasta las últimas reliquias de aquel valor heroyco, que quebratando las cadenas de sétecientos años de esclavitnd, la sacó con mayor explendor á ser la envidia de las Naciones, y representar el papel glorioso que ahora perdiera por su confianza ó su desgracia. ¿ Podran los tiranos lisongearse de haber eslavizado á toda la Nacion ? ¡ Que insensatos si llegáran á concebir un plan tan desvariado! Esto seria desconocer, aun mas que la enorme distaucia que los separa, la lealtad innata, el valor y la constancia que os han distinguido siempre. No, no llegarán á manchar las playas que el Ser Supremo por un efecto de su inmensa liberalidad destinó para que dentro de ellas, y en la extension de tan vastos Continentes conservase la libertad, y la independencia de la Monarquia Española ; sabrán á su costa, que vosotros conservareis intacto el sagrado depósito de la Soberania para restitnirlo al desgraciado Monarca que hoy oprime su tirania, ó á los ramos de su Augusta Prosapia, quando los llamen las leyes de la sucesion : sabrán que entretanto vosotros, animados de tan fieles sentimientos, sostendreis esta sagrada causa contra todos los conatos de la ambicion, y de la astucia que hoy parece triunfar de la Madre Patria ; y en fin, que en la América Española subsistirá siempre el trono glorioso de los esclarecidos Reyes Católicos á quienes debió su descubrimiento y poblacion, para que lo ocupen sus legítimos sucesores.

Tales son los sentimientos inalterables de que, con la mayor complacencia mia, os veo animados, ahora resta que con la franqueza de mi carácter os manifieste los mios. Encargado por la Aatoridad Suprema de conservar intactos y tranquilos estos dominios, he dedicado á tan justo, y tan interesante objeto todos mis desvelos y fatigas. Nada he omitido de quanto he creido conducente al desempeño de tan elevada confianza : vosotros sois testigos de que no me dispenso una alabanza á que no tenga justos y conocidos derechos : pero ni estos, ni la general benevolencia que os debo, y á que siempre viviré agradecido me dispensan el deber que me he im-

puesto de que en el desgraciado caso de una total pérdida de la Península, y falta del Supremo Gobierno, no tomará esta Superioridad determinacion alguna que no sea previamente acordada en union de todas las representaciones de esta Capital, á que posteriormente se reunan las de sus Provincias dependientes, entre tanto que de acuerdo con los demas Vireynatos se establece una representacion de la Soberania del Sr. Don Fernando VII. Y yo os añado con toda la ingenuidad que profeso, que lejos de apetecer el mando vereis entonces como toda mi ambicion se ciñe á la gloria de pelear entre vosotros por los sagrados derechos de nuestro adorado Monarca, por la libertad, é independencia de toda dominacion extrangera de estos sus dominios, y por vuestra propia defensa, si alguno la perturba.

Despues de una manifestacion tan ingénua nada mas me resta que deciros, sino lo que considero indispensable á la conservacion de vuestra felicidad, y de toda la monarquía. Vivid unidos, respetad el órden, y huid, como de áspides los mas venenosos, de aquellos génios inquietos y malignos que os procuran inspirar zelos, y desconfianzas recíprocas, y contra los que os gobiernan: aprended de los terribles exemplos que nos presenta la historia de estos últimos tiempos, y aun de los que han conducido á nuestra Metropoli al borde de su precipicio; la malicia ha refinado sus artificios de un modo tal, que apenas hay cautelas suficientes para libertarse de los lazos que tiende á los Pueblos incautos y sencillos. Todo os lo dexo dicho: aprovechaos si quereis ser felices de los consejos de vuestro Xefe, quien os los franquea con el amor mas tierno y paternal.—Buenos-Ayres 18 de Mayo de 1810.

Baltasar Hidalgo de Cisneros.

Proclama del Excmo Cabildo al Vecindario de Buenos-Ayres en su Casa Consistorial para la apertura del Congreso General, que se hizo el 22 de Mayo.

FIEL Y GENEROSO PUEBLO DE BUENOS-AYRES.

Las últimas noticias de los desgraciados sucesos de nuestra Metrópoli, comunicadas al Público de orden de este Superior Gobierno, han contristado sobre manera vuestro ánimo, y os han hecho dudar de vuestra situacion actual y de vuestra suerte futura. Agitados de un conjunto de ideas, que os han sugerido vuestra lealtad y patriotismo, habeis esperado con ansia el momento de combinarlas para evitar toda division; y vues-

tros Representes, que velan constantemente sobre vuestra prosperidad, y que desean con el mayor ardor conservar el órden, y la integridad de estos dominios del Señor Don Fernando VII., han obtenido del Exmo. Señor Virey permiso franco para reuniros en un congreso. Ya estais congregados: hablad con toda libertad, pero con la dignidad, que os es propia, haciendo ver que sois un pueblo sabio, noble, docil, y generoso. Vuestro principal objeto debe ser precaver toda division, radicar la confianza entre él súbdito y el Magistrado, afianzar vuestra union reciproca, y la de todas las demas Provincias, y dexar expeditas vuestras relaciones con los Vireynatos del Continente. Evitad toda inovacion ó mudanza, pues generalmente son peligrosas y expuestas á division. No olvideis que teneis casi á la vista un vecino, que asecha vuestra libertad, y que no perderá ninguna ocasion en medio del menor desórden. Tened por cierto, que no podreis por ahora subsistir sin la union con las Provincias interiores del Reyno, y que vuestra deliberaciones serán frustradas, si no nacen de la Ley, ó del consentimiento general de todos aquellos Pueblos. Así pues meditad bien sobre vuestra situacion actual, no sea que el remedio para precaver los males que temeis, accelere vuestra destruccion. Huid siempre de tocar en qualquiera extremo, que nunca dexa de ser peligroso; despreciad medidas estrepitosas ó violentas, y siguiendo un camino medio, abrazad aquel, que sea mas sencillo y mas adequado, para conciliar con nuestra suerte futura el espíritu de la Ley, y el respeto á los magistrados.—*Juan José Lezica.—Martin Yaniz.—Manuel Mansilla.—Manuel José de Ocampo.—Juan de Llano.—Jayme Nadal y Guarda.—Andres Dominguez.—Dr. Tamás Manuel Anchorena.—Santiago Gutierrez.—Dr. Julian de Leyva.—Licienciado D. Justo José Nuñez, Escribano Público y de Cabildo.*

BANDO.

En La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos-Ayres á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos diez. Los Señores del Exemo. Cabildo, á saber D. Juan José Lezica y D. Martin Gregorio Yaniz, Alcaldes de primero y segundo Voto y Regidores, D. Manuel Mansilla Alguacil Mayor, D. Manuel José de Ocampo Alferez Real de turno, D. Juan de Llano, D. Jayme Nadal y Guardia, D. Andres Dominguez Juez Diputado de Policía, D. Tomas Manuel de Anchorena Defensor General de Pobres y Fiel Executor, D. Santiago Gutierrez Defensor General de Menores, y el Caballero Sindico Procurador General Dr. D. Julian de Leyva.

Por quanto del Congreso General celebrado ayer 22 del corriente Mayo ha resultado á pluralidad de votos deber subrogarse el mando Superior de estas Provincias que exercia el Excmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, y refundirse en este Excmo. Cabildo provisionalmente, y hasta tanto se erija una Superior Junta que haya de exercerlo dependiente siempre de la que legítimamente gobierne á nombre del Sr. D. Fernando VII: se hace saber así al Público por medio del presente Bando para su gobierno é inteligencia, y que deseche qualesquiera receles que hayan podido infundirle las últimas infaustas noticias recibidas de la Península; bien entendido que este Exmo. Cabildo procederá inmediatamente á la ereccion de la Junta que haya de encargarse del mando Superior hasta que se congreguen los Diputados que se convocarán de las Provincias interiores para establecer la forma de Gobierno mas conveniente.—*Juan José Lezica—Martin Grégorio Yaniz.—Manuel Mansilla.—Manuel Jose de Ocampo, —Juan de Llano.—Jayme Nadal y Guarda.—Andres Dominguez.—Tomas Manuel de Anchorena.—Santiago Gutierrez. —Dr. Julian de Leyva.*—Ante mí—*Licenciado D. Justo José Nuñes Escribano público y de Cavildo.*

Se publicó por mí el Bando precedente de que doy fé en su fecha.—*Mariano García de Echaburu, Escribano publico.*

BANDO.

Los Sres. del Excmo. Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital D. Juan José de Lezica y D. Martin Gregorio Yaniz, Alcaldes Ordinarios de 1o. y 2o. Voto, Regidores D. Manuel Mansilla Alguacil Mayor, D. Manuel José de Ocampo, D. Juan de Llano, D. Jayme Nadal y Guarda, D. Andres Dominguez, el Dr. D. Tomás Manuel de Anchorena, D. Santiago Gutierrez, y el Síndico Procurador General Dr. D. Julian de Leyva.

Por quanto en Acta celebrada hoy dia 25 de Mayo por el Excmo. Cabildo se ha determinado lo siguiente. En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos-Ayres 15 de Mayo de 1810. Los Señores del Excmo. Cabildo Justicia y Regimiento. á saber: D. Juan José de Lezica y D. Martin Gregorio Yaniz. Alcaldes Ordinarios de 1o. y 2o. Voto, Regidor D. Manuel Mansilla Alguacil Mayor D. Manuel de Anchorena. D. Santiago Gutierrez, y el Dr. D. Tomás Manuel de Anchorena, Dn. Santiago Gutierrez. y el Dr. D. Julian Leyva Síndico Procurador General, se enteraron de una representacion que han hecho á este Excmo. Cabildo un con-

siderable número de vecinos, los Comandantes y varios Oficiales de los Cuerpos voluntarios de esta Capital, por sí y á nombre del Pueblo, en que indicando haber llegado á entender que la voluntad de este resiste la Junta y Vocales que este Excmo. Ayuntamiento se sirvió erigir y publicar, á conseqüencia de las facultades que se le confirieron en el cabildo abierto de 22 del corriente; y porque puede habiendo reasumido la autoridad y facultades que confió, y mediante la renuncia que ha hecho el Sr. Presidente nombrado y demas Vocales, revocar y dar por de ningun valor la Junta erigida y anunciada en el Bando de ayer 24 del corriente, la revoca y anula, y quiere que este Excmo. Cabildo proceda á hacer nueva eleccion de los Vocales que hayan de constituir la Junta de Gobierno, y han de ser los Señores D. Cornelio de Saavedra, Presidente de dicha Junta y Comandante general de armas, el Dr. D. Juan José Castelli, el Dr. D. Manuel Belgrano, D. Miguel Azcuenga, Dr. D. Manuel Alverti, D. Domingo Mateu, y D. Juan Larrea, y Secretarios de ella los Doctores D. Juan José Posso, y D. Mariano Moreno; cuya eleccion se deberá manifestar al Pueblo por medio de otro Bando público: entendiéndose ella baxo la expresa y precisa condicion de que instalada la Junta se ha de publicar en el término de 15 dias una expedicion de 500 hombres para auxîliar las provincias interiores del Reyno, la qual haya de marchar á la mayor brevedad: costeandose esta con los sueldos del Excmo Señor D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, Tribunales de la Real Audiencia Pretorial y de Cuentas, de la Renta de Tabacos, con lo demas que la Junta tenga por conveniente cercenar, en inteligencia que los indivíduos rentados no han de quedar absolutamente incongrnos: porque esta es la manifiesta voluntad del pueblo. Y los SS. habiendo salido al Balcon de estas Casas Capitulares, y oido que el Pueblo ratificó por aclamacion el contexto de dicho pedimento ó representacion, despues de haberse leido por mí en altas é inteligibles voces, acordaron, que debian mandar, y mandaban se erigiese una nueva Junta de Gobierno compuesta de los SS. expresados en la representacion de que se ha hecho referencia, y en los mismos terminos, que de ella aparece mientras se erige la Junta general del Vireynato. Lo II. que los SS. que forman la presente corporacion comparezcan sin pérdida de momentos en esta Sala Capitular á prestar el juramento de usar bien y fielmente sus cargos, conservar la integridad de esta parte de los dominios de América á nuestro Amado Soberano el Sr. D. Fernando VII., y sus legitimos sucesores, y observar puntualmente las LL. del Reyno. Lo III: que luego que los referidos SS. presten el juramento, sean reconocidos por depositarios de la Autoridad Superior del Vireynato por todas las corporaciones de esta Capital y

VIII; El Sr. Presidente recibirá en su persona el tratamiento y honores de la Junta como Presidente de ella; los quales se le tributarán en toda situacion.

IX. Los asuntos de Patronato se dirigiran á la Junta en los mismos términos que á los Señores Vireyes; sin perjuicio de las extensiones á que legalmente conduzca al sucesivo estado de la Peninsula.

X. Todo Vecino podrá dirijirse por escrito ó de palabra á qualesquiera de los Vocales, ó a la Junta misma, y comunicar quanto crea conducente á la seguridad públice, y felicidad del Estado.

Buenos-Ayres 21 de Mayo de 1810.

Dr. Mariano Moreno.

Secretario.

INTEGRIDAD DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

AUNQUE todos saben que las mas de las questiones reñidas nacen de no fixar bien al principio la significacion de las voces que han de expresar los objetos de la disputa, en mui rara ocasion vemos reducido a la práctica este saludable precepto. Esta falta, quando se alterca sobre objetos especulativos, produce una gran pérdida de palabras; mas quando se trata de grandes intereses, como en ciertas contiendas políticas, no pocas veces sucede que la pérdida es de mucha sangre. Meditando yo sobre las novedades occurridas en la América Española, me ha ocurrido que tal vez se pueden evitar muchos males poniendo en claro los objetos que empiezan a dar origen a dos partidos contrarios, uno por los américanos, otro por la metrópoli. Me parece que exâminando atenta é imparcialmente estos objetos resultará que no debe haber tales partidos, porque no son contrarios los intereses, si no es que la animosidad, ó la mala fé viene a mezclarse en ellos. Veamos en qde términos se halla la qüestion al presente.

Al empezar la guerra de la península contra la injustísima invasion de los franceses, las colonias españolas de América se declararon con tanto ardor por la causa de la metrópolis, como si realmente participaran de sus males. Este generoso ardor en favor de sus paysanos no dio lugar a otra cosa en los primeros dias, que á una compasion sincera que produxo los mas abundantes socorros en favor de España. Satisfecho aquel primer impulso del carazon, el tiempo ha hecho que varios pueblos de América mediten sobre las circustancias presentes,

Sigue á la pagina 376 — adelante

Blanco

Despues de la oja que sigue que es la pagina 365 termineia el tomo. 366

coro, y veneracion á la respetable persona del Exmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, dispensandole las consideraciones correspondientes a su carácter y al distinguido patriotismo con que en favor de este Pais se ha ofrecido á repetir en qualquier destino sus importantes servicio.

V Que los Alcaldes de barrio celen el puntual cumplimiento de las antedichas prevenciones; avisando a los Señores Oidores de sus respectivos quarteles la menor inobservancia.

Por tanto, y para que lo determinado en los precedentes cinco artículos llegue á noticia de todos los vecinos estantes y habitantes de esta Capital, y que por los mismos se cumpla puntualmente, se publicarán en ella por bando en la forma de estilo, fijandose exemplares para su mayor notoriedad, en los parages acostumbrados. Fecho en Buenos-Ayres á 26 de Mayo de 1810.—*Cornelio Saavedra.---Manuel Belgrano.---Miguel de Azcuenaga.---D. Manuel Alberti.---Juan Larrea.---Dr. Mariano Moreno* Secretario.

En Buenos-Ayres dicho dia mes y año: Yo el Escribano mayor del Vireynato sali de la Real Fortaleza acompañado de la tropa, pifanos y tambores de estilo, haciendo cabeza principal el Señor Sargento mayor de plaza D. José Maria Cabrer, y en los parages acostumbrados de esta Capital hice publicar por voz del pregonero publico el Bando antecedente, fijando los exemplares que en el se previenen: el que ponge por diligencia y ello doi fé.

Basavilbaso.

La Junta provisional gubernativa de la capital del Rio de la Plata a los habitantes de ella, y de las Provincias de su superior Mando.

Proclama.

Teneis ya establecida la Autoridad que remueve la incertidumbre de las opiniones, y calma todos los recelos. Las aclamaciones generales manifiestan vuestra decidida voluntad; y sola ella ha podido resolver nuestra timidez á encargarnos del gravé empeño á que nos sujeta el honor de la eleccion. Fixad pues vuestra confianza, y aseguraos de nuestras intenciones. Un deseo eficaz, un zelo activo, y una contraccion viva y asidua á proveer por todos los medios posibles la conservacion de nuestra Religion Santa, la observancia de las Leyes que nos rigen, la comun prosperidad, y el sosten de estas Posesiones en la mas constante fidelidad y adhesion á nuestro muy amado Rey y Señor Don Fernando VII y sus

legitimos sucesores en la corona de España: ¿No son estos vuestros sentimientos? Esos mismos son los grandes objetos de nuestros conatos. Reposad en nuestro desvelo y fatigas: dexad á nuestro cuidado todo lo que en la causa pública dependa de nuestras facultades y arbitrios; y entregnos á la mas estrecha union y conformidad recíproca en la tierna efusion de estos afectos. Llevad á las Provincias todas de nuestra Dependencia, y aun mas allá, si puede ser, hasta los últimos terminos de la tierra, la persuacion del exemplo de vuestra cordialidad, y del verdadero interes con que todos debemos cooperar á la consolidacion de esta importante obra. Ella afianzará de un modo estable la tranquilidad y bien general á que aspiramos.—Real Fortaleza de Buenos-Ayres á 36 de Mayo de 1810.—*Cornelio de Saavedra.—Dr. Juan José Castelli.—Manuel Belgrano.—Miguel de Azcuenaga.—Dr. Manuel Alverti.—Domingo Matéu.—Juan Larrea.—Dr. Juan José Passo, Secretario.—Dr. Mariano Moreno, Secretario.*

La Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata á nombre del Sr. D. Fernando VII manifiesta la siguiente Instruccion, que servirá de regla en el método del despacho, y caremonial en actos públicos.

I. La Junta se congregará todas los dias en la Real Fortaleza, donde será la posada del Sr. Presidente, y durará su reunion desde las nueve de la Mañana hasta las dos de la tarde y desde las cinco hasta las ocho de la noche.

II. Todos los asuntos gubernativos y de Hacienda se girarán ante ella por las Oficinas respectivas.

III. El Departamento de Hacienda en la Secretaría correrá á cargo del Doctor D. Juan José Passo; y el Departamento de Gobierno y Guerra á cargo del Doctor D. Mariano Moreno.

IV. En los decretos de Substanciacion, contestaciones dentro de la Capital, asuntos leves, y de urgente despacho bastará la firma del Presidente, autorizada por el respectivo Secretario.

V. En los negocios que deban decidirse por la Junta, la formarán quatro Vocales con el Presidente; pero en los asuntos interesantes de gobierno deberán concurrir todos precisamente,

VI. En las representaciones y papeles de oficio se dará á la Junta el tratamiento de Excelencia: pero los Vocales no tendrán tratamiento alguno en particular.

VII. Las armas harán á la Junta los mismos honores que á los Excmos. Señores Vireyes: y en las funciones de Tabla e guardará con élla el mismo ceremonial.

su vecindario, respetando y obedeciendo todas sus disposiciones hasta la congregacion de la Junta General del Vireynato baxo las penas que imponen las LL. á los contraventores. Lo IV: que la Junta ha de nombrar quien deba ocupar qualquiera vacante por renuncia, muerte, ausencia, enfermedad ó remocion. Lo V: que aunque se halla plenisimamente satisfecho de la honrosa conducta y buen procedimiento de los SS. mencionados, sin embargo para satisfaccion del Pueblo conserva tambien estar muy á la mira de sus operaciones, y caso no esperado que faltasen á sus deberes proceda á la deposicion con causa bastante y justificada, reasumiendo el Excmo. Cabildo para este solo caso la Autoridad que le ha conferido el Pueblo. Lo VI: que la nueva Junta ha de celar sobre el orden, la tranquilidad pública, y seguridad individual de todos los vecinos, haciéndosele como desde luego se le hace responsable de lo contrario. Lo VII: que los referidos SS. que componen la Junta Provisoria queden excluidos de exercer el poder judicario, el qual se refundirá en la Real Audiencia, á quien se pasarán todas las causas contenciosas que no sean de Gobierno. Lo VIII: que esta misma Junta ha de publicar todos los dias primeros del mes un estado en que se de razon de la administracion de Real Hacienda. Lo IX: que no pueda imponer contribuciones ni gravámenes al Pueblo ó á sus vecinos, sin previa consulta y conformidad de este Excmo Cabildo. Lo. X. que los referidos SS. despachen sin perdida de tiempo órdenes circulares á los Xefes de lo interior, y demas á quienes corresponde, encargandoles muy estrechamente y baxo de responsabilidad, hagan que los respectivos Cabildos de cada uno convoquen por medio de esquelas la parte principal y mas sana del vecindario, para que formado un congreso de solos los que en aquella hubiesen sido llamados elijan sus representantes, y estos hayan de reunirse á la mayor brevedad en esta Capital, para establecer la forma de gobierno que se considere mas conveniente. Lo XI. que elegido asi el representante de cada Ciudad ó villa tanto los electores como los individuos Capitulares le otorguen poder en pública forma que deberá manifestar quando concurran á esta Capital, á fin de que se verifique su constancia jurando en dicho poder no reconocer otro Soberano que al Sr. Don Fernando VII. y sus legítimos sucesores segun el orden establecido por las Leyes, y estar subordinado al Gobierno que legítimamente les represente. Cuyos capitulos mandan se guarden y cumplan precisa y puntualmente, reservando á la prudencia, y discrecion de la misma Junta el que tome las medidas mas adequadas, para que tenga debido efecto, lo determinado en el artículo X. como tambien el que designe el tratamiento honores y distinciones del cuerpo y sus individuos; y que para que llegue á noticia de todos

se publique esta Acta por bando immediatamente, fixandose en los lugares acostumbrados, y lo firmaron de que doy fé Juan José Lezica—Martin Gregorio Yaniz.—Manuel Mansilla.—Manuel José Ocampo.—Juan de Llano.—Jayme Nadal y Guarda.—Andres Dominguez.—Dr. Tomas Manuel Anchorena.—Santiago Gutierrez.—Dr. Julian de Leyva.—Licenciado D. Justo José Nuñez, Escribano Publico y de Cabildo.—Por tanto y para que llegue á noticia de todos se publica por medio de este Bando, en virtud de lo determinado en la referida Acta, ordenando tambien se pongan luminarias en la noche de este dia, Buenos-Ayres y Mayo 25 de 1810.—Juan José Lezica.—Martin Yaniz.—Manuel Mansilla.—Manuel José de Ocampo.—Juan de Llano.—Jayme Nadal y Guarda.—Andres Dominguez.—Dr. Tomas Manuel Anchorena.—Santiago Gutierrez.—Dr. Julian de Leyva.—D. Juan José de Rocha, Escribano Público y del Real Proto Medicato.

BANDO

La junta provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata por el Sr. D. Fernando VII.

Por quanto há tenido por conveniente esta Junta disponer y determinar lo contenido en los articulos siguientes.

I Que todas las corporaciones Xefes y Vecindario asistan á la Misa Solemne que se celebrará en la Santa Iglesia Catedral el miercoles 30 del corriente en accion de gracias por la Instalacion de esta Junta, y terminacion feliz que hán tenido las agitaciones de este Pueblo causadas por los desgraciados sucesos de la Peninsula.

II Que siendo la base principal del orden felizmente restablecido, la confianza del Pueblo en sus Magistrados, y el respeto y puntual obediencia á sus determinaciones y mandatos, se ordena la subordinacion á la autoridad nuevamente establecida, en inteligencia, que esta usará de toda la energia conveniente para sostener con dignidad el sagrado deposito que el Pueblo le há confiado, castigando con rigor a qualquiera que siembre desconfianzas, ó recelos.

III Que será castigado con igual rigor, qualquiera que vierta especies contrarias á la estrecha union que debe reynar entre todos los habitantes de estas Provincias, ó que concurra á la division entre Españoles Europeos, y Españoles Americanos, tan contraria á la tranquilidad de los particulares, y bien general del Estado.

IV Que todos los habitantes de este Pueblo guarden de-

y en conseqüencia han creido que estas les obligan á tomar otras medidas, que las que ocurrieron al principio de los acontecimientos de la metrópoli. Sus razones parece que podran reducirse a las siguientes.

"La lexania en que estamos de la Europa (pueden decir) nos hizo creer que el ardor y patriotismo de los españoles bastaria a sacudir el yugo que les amenazaba. Despues de sus primeras victorias, solo vemos desastres que se succeden unos á otros, y sabemos que los exercitos del opresor adelantandose mas y mas cada dia, llegan a reducir al gobierno interino de la península a los estrechos límites de Cadiz. Vemos que el gobierno anterior se deshizo en los dias del peligro, no pudiendose sostener contra él y contra la opinion pública. Esta acusa á la Junta Central de mil delitos, y la Junta se quexa de ingratitud y mala correspondencia. Nosotros, separados por los mares, no podemos decidir tales contiendas. Nos dixeron que la Junta Central era un gobierno paternal y benéfico: nos dicen ahora que fue la causa de los últimos males de España, y nos consuelan con que otro mejor gobierno se ha puesto al frente de la nacion en la regencia. Los nombres de sus indivíduos son, sin duda alguna, respetables; mas quien nos asegura, que bastarán sus talentos, y sus esfuerzos a superar los inmensos obstáculos que para gobernar bien les presentan las circunstancias. Supongamos, no obstante, que puedan vencerlas y que logren poco á poco rescatar la España de manos de los franceses ¿como podran entretanto pensar en nosotros? Estar sugetos á aquel gobierno no es mas que depender de uno ó dos empleados que nos manden: situacion mui peligrosa en tiempos en que sabemos que el comun opresor de Europa, ya que no puede acometernos con sus armas, nos prepara todos los lazos de su

maligna intriga. Conviene pues que miremos por nosotros, y que elijamos hombres de nuestra confianza que nos gobiernen en América a nombre de Fernando 7mo. como los pueblos de España han puesto quien los dirija baxo la misma autoridad y nombre. Desde aora nos declaramos independientes del gobierno interino de la península."

"¡Independientes! (dicen los que empiezan a formar un partido por la metrópolis) ¿no es esto rebelarse contra los legítimos representantes del soberano, a quien pertenecen las provincias Españolas de América? ¿No es valerse de la ocasion en que la monarquia se halla en mayor peligro para dividirla, separando de sus intereses la parte que estando fuera del alcanze del tirano, es la que puede ayudar con sus riquezas a arrancar de sus manos la otra parte que ha usurpado? El nombre de Fernando 7mo. es una sombra baxo la qual se oculta el designio de destrozar el imperio que le pertenece, y que todos hemos jurado conservarle indiviso. Si el monarca es uno, su representacion deberá ser una: y si el monarca ha tenido su asiento en España, en España deberá estar quien lo represente, y las Américas deberan obedecer al cuerpo, ó individuo representante del rey como lo obedecieran a él mismo."

Mas ó menos fuerza ó extension podrá dar cada qual de los partidos a las razones que hemos indicado en su boca; pero, me engaño mucho, si no se pueden excusar todas con explicar dos palabras que han de entrar infaliblemente en sus alegaciones, y que ya se han empleado en los antecedentes bosquexos de sus discursos: tales son *representantes del rey*, en el último, é *independencia*, en el primero.

Ya indiqué al principio de este periódico algunos males que la palabra *representacion*, no bien entendida, habia ocasionado en tiempo de las Juntas.

de los américanos. Que en vez de manifestar disposiciones hostiles, el gobierno de España debia convidar a todas las colonias que aun no han seguido a Caracas, y Buenos-Ayres á hacer una moderada reforma. La América toda fermenta ¿ no valdrá mas dirigir la inundacion que dexar que se rompa sin direccion por muchas partes á un tiempo? ¿No valdrá mas añadir el nuevo lazo de respeto y agradecimiento que esta conducta añadiria, que exponerse a ser mirados como émulos, y a estar expuestos a convertirse en enemigos?

Si valiera algo el voto que el amor y el buen deseo dicta a un particular que no no tiene otros títulos, otro poder, ni otro influxo, yo diria que la crisis actual presenta la ocasion mas oportuna de asegurar para siempre la exîstencia y la gloria del imperio español á despecho de Bonaparte, aunque viviera mil siglos, y la Fortuna siguiera por siempre sus exércitos. ¿No van las cortes á congregarse en la península? Si es que como lo pido al cielo, solo el patriostismo ha tenido parte en el nombramiento de los que han de representar la nacion española, ellos, ellos pueden facilmente salvarla. Sean sus primeros cuidados fundar sobre la equidad la representacion completa de esta nacion gloriosa. Quantos reconocen á Fernando 7o. por soberano en las quatro partes del mundo, deben ser llamados por igual al congreso augusto que se convoca en su nombre. La parcialidad ácia unos ú otros en el número de representantes que se les señale, destruiria toda la union y espíritu de patria que se apetece. Las provincias ultramarinas deben enviar los que les correspondan segun su poblacion, comparada con la de España. Entretanto que esta reunion pudiera verificarse, las córtes de la península solo deberian tomar una medida respecto de la América: una sola, y generosa: Renunciar á toda pretension de superiori-

dad sobre aquellos payses, y convidarles a que (losque no lo hayan hecho) nombren sus gobiernos interiores y économicos, y en seguida embien sus diputados al congreso de ambos mundos. Hecho esto en nada debieran emplearse sino en tomar medidas eficazes contra el enemigo que ocupa la España. Si quando llegasen los diputados de América y Asia, el cielo hubiera favorecido las armas de los que pelean por la patria, desde el empório de ella pudieran echarse los cimientos del imperio mas glorioso que se habria visto en el mundo. Si por el contrario el cielo permitiera que completase su triunfo la injusticia, jamas habria visto el universo surcar los mares expedicion mas gloriosa que la que llevara en su seno á la nacion española, a quien le sobran payses en que exîstir feliz, gloriosa, é independiente, aun quando perdiera aquellos á quienes debe su nombre.

tido á que naturalmente la reduce el reconocimiento de Fernando 7mo. que confirman los americanos al tiempo mismo de usarla, de ningun modo es contraria á los intereses de la actual monarquía española. *Independencia*, reunida á la obediencia de los legítimos monarcas de España, [illegible] separacion de aquellos domínios. *Independencia*, entendida de este modo, es una medida de gobierno interior que todos los pueblos de España han tomado segun les han dictado las circunstancias, y que no puede convertírse en delito porque la tomen los americanos.

En tanto que los Españoles de uno y otro continente reconozcan, como reconocen un mismo monarca, ¿como se puede decir que hay entre ellos una separacion política? Antes, si bien se considera, jamas habrá habido union mas sólida entre estos pueblos, a quienes la naturaleza misma ha enlazado, como quando hayan desaparecido, de comun consentimiento los gravámenes con que el uno molestaba al otro. Nunca se aman tanto dos hermanos, como quando viviendo en el seno de una misma familia, ninguno molesta al otro con pretensiones de preferencia.

Si alguna vez han estado en peligro los americanos, no solo de separarse realmente de España sino aun de caer en los lazos de Bonaparte, ha sido en tanto que no han tomado la determinacion que empiezan tomar en el dia. Gracias al patriotismo y generosidad que vive en los españoles de ambos mundos, los américanos no han dado oidos ni un instante á las propuestas de Napoleon. Pero no puede negarse que los gobiernos de España han contado demasiado sobre esta generosidad insistiendo sobre todas las pretensiones y gravámenes antiguos, al paso que el enemigo ofrecia libertad absoluta. Es verdad que podian

confiar en que se sabe por todo el mundo que Napoleon no cumple sus promesas; pero debian acordarse que las Américas estan llenas de gentes de color, que tienen poco que perder, cumplieralas ó no, con tal que les diese lugar al desarden de una revolucion completa.

Del horrible mal de una revolucion de este género los libertan las medidas prudentes que hasta el dia vemos tomadas en Caracas y Buenos Ayres. Del miramiento de los que han hecho la reforma de America (que tal quisiera oirla llamar con preferencia al odioso nombre de revolucion) y de la equidad de los que gobiernan en España, depende la felicidad de la gran nacion esparcida en ambos mundos. Los américanos deben reflexîonar constantemente, que los pueblos solo se gobiernan por costumbre, y que un solo nombre que se mude puede producir la anarquia: que este peligro es mucho mas inminente en aquellos payses donde la division de castas hace ser los intereses de los indivíduos tan opuestos, y tan difíciles de reducir al interés general: Que la reforma es excelente y saludable, en tanto que no rompa los diques que el orden establecido opone a estas pasiones encontradas: y que esta reforma se debe hacer con todo el tino y conocimientos que requiere la renovacion de un edificio. Si la imprudencia ó ignorancia del arquitecto derriba los pilares ó entibos maestros en que se sustenta, el edificio viene al suelo, y sepulta á los restauradores en su ruina.

Los españoles de Europa deben tener presente que la fuerza jamas produce buenos efectos sobre los pueblos, y mucho menos quando por ser esta débil, solo puede lograr irritarlos. Que tanto por su generosidad, y equidad nativa, como por las circunstancias de las cosas, deben reconocer la igualdad de derechos, que han reasumido ya parte

Creyeron los individuos de las Juntas Españolas que su representacion los ponia de tal modo en lugar del rey, que no habia especie de facultad ó prerogativa de la real persona que ellos no pudieran reclamar para sí mismos. No faltó, dentro de la misma Junta Central quien quisiera destruir [illegible] manifestando que el gobierno interino no debia tener mas facultades que las que eran consequëncias necesarias del objeto á que lo destinó el pueblo, es decir, *la expulsion de los franceses**; mas el pueblo español no se habia parado en estas distinciones, y el gobierno no tenía disposicion alguna para usar de la generosidad de hacerlas entender. Esta mala inteligencia se reproduce aora en contra de los américanos. Se dice que hallandose Fernando 7mo. legítimamente representado en España. todos los pueblos que han jurado obedecer a Fernando deben obedecer al gobierno que lo representa. Hallandose en este caso las Américas no pueden formar un gobierno independiente de la Regencia de España, sin separarse de la monarquia española.

Mas, solo se necesita un poco de exâctitud para conocer la falsedad de este raciocinio. ¿ De quien reciben los gobiernos interinos de España la facultad de representar al rey? Sin duda, del pueblo español que les encarga que hagan las veces del ausente monarca, en su defensa. ¿ Y porque es legítima esta facultad delegada? Porque ausente y cautivo el rey, como lo ha sido en España, el pueblo reasume sus derechos, y puede confiarlos a quien mejor le parezca. ¿ Mas, tiene el pueblo de España derecho alguno sobre el de

---

* Vease el Informe del Sor. Jovellanos, p. 309 de este periódico.

América? ¿Es acaso soberano de aquellos dominios de la corona española para conferir a nadie la facultad de gobernarlos? ¿No será una verdad eterna que si durante la cautividad de Fernando han entrado los pueblos de España en el uso de la soberania respecto de sí mismos, igual uso respecto de aquellas regiones deben tener los pueblos de América? Nombraron sus Juntas las diversas provincias de España, y se dividieron la soberania: unieronse despues estas representaciones parciales y reconcentraron el gobierno, como les pareció. Las Américas Españolas sobrecogidas con acontecimientos tan inesperados no tuvieron lugar de mirar a otra cosa que a la defensa de la causa de España, y llevadas en los primeros momentos de su amor a la metrópolis, y de la costumbre de recibir de ella el gobierno, obedecieron las órdenes de la primer Junta de Provincia a quien le ocurrió llamarse *suprema de España e Indias:* Pero despues que algunos de aquellos pueblos han considerado que esta inadvertencia puede causarles muchos males, ¿quien podra negarles la facultad que han tenido sus compatriotas de Europa, queriendoles impedir que elijan una representacion de Fernando 7mo. que los gobierne immediatamente y de por sí, en vez de estar a discrecion de un comisionado de España. ¿Porque los pueblos de América hayan querido estar sugetos a esta dependencia colonial respecto de sus monarcas, ha de pretender lo mismo el pueblo español á título de propriedad y derecho?

Lo que puede exigirse de ellos es que no dividan la Corona de España; mas hasta aora no han dado señal alguna de atentar a esto; si no es que se les quiera arguir de intencion siniestra, por la voz *independencia* de que han usado en sus proclamas.

Mas si se considera la *independencia* en el sen-

NOTICIAS.

Nuestros temores respecto de Ciudad Rodrigo se verificaron, por desgracia, el 10 del mes pasado, en que despues de una defensa gloriosa tuvo aquella ciudad que ceder á la necesidad, y se entregó á discrecion. El sitio de la plaza ha sido hecho por la 6ª. y 8ª. division del exército francés de España baxo la direccion del mariscal Ney, entretanto que Junot, que mandaba otros dos cuerpos sobre la orilla izquierda del Agueda observaba al exército inglés. Nadie puede hacer mayor élogio del valor y constancia de la guarnicion y vecindario, que el que se infiere de la relacion de los mismos franceses. Veanse aqui algunos fragmentos de ella.

" A las quatro de la mañana empezamos a jugar nuestras baterias con quarenta y cinco piezas, entre cañones, morteros, y obuses que sostuvieron un fuego vivísimo y no interrumpido contra las brechas, y defensa de los sitiados, hasta las quatro de la tarde. Durante este tiempo cada pieza de artílleria disparó de 12 a 15 tiros en cada hora. El enemigo nos contextó por algun tiempo mui débilmente, y pronto cesó de hacer fuego::::::: Las tropas estaban ya al pie de la brecha, y ya iban a dar el asalto, quando los sitiados pusieron vandera blanca, y se entregaron a discrecion::::::: La guarnicion española consiste de 6 a 7000 hombres, que serán mandados en tres columnas á Bayona: la primera partió esta mañana, y mañana y pasado la seguiran las otras dos.:::: Segun noticias del mismo gobernador Español, la guarnicion, los vecinos, y paysanos han sufrido mucho durante el sitio. Dice que de soldados han muerto mas de

de mil, y que el número de paysanos muertos es mucho mayor. *Confiesa que él y la guarnicion se huvieran rendido antes; pero que huvieran sido maltratados del paysanage.*"

"El gobernador, dice otro despacho de Masena, puso bandera blanca, y rindiendose a discrecion, evitó los horrores inseparables de un asalto: *Asi, despues de la defensa mas obstinada, despues de un horrible fuego de diez y seis dias,* cayó esta fortaleza, que era uno de los últimos baluartes de los insurgentes.::: *Es imposible formar una idea del estado a que Ciudad Rodrigo se halla reducida. - Toda está hecho escombros y ruina, de tal modo que ni una sola casa ha quedado entera. Ha habido mas de 2000 muertos, entre soldados y vecinos.*"

De este modo se glorian esos tigres de los destrozos que hazen, confesando, á su pesar, el valor sin igual de los españoles. Nada disminuye el mérito del insigne gobernador de aquella plaza, Dn. Andrés Herrasti, ni el de sus soldados, la circunstancia de haber llevado la resistencia mas allá de las leyes de la guerra, por respeto a la opinion del vecindario; siendo al mismo tiempo una prueba del caracter inflexible del pueblo español en esta guerra. En todas partes se ha visto que los gobernadores de plazas sitiadas tienen que emplear todo el rigor del despotismo militar para que la cobardia del vecindario no dañe a la defensa; en la presente guerra de España, el paysanage, el vecindario es el que obliga a las guarniciones a no pensar en entrega aun quando las leyes militares se den ya por satisfechas.

Las épocas notables de este sitio son estas. Los enemigos tomaron posicion delante de Cuidad Rodrigo en 26 de mayo, la rodearon en 11 de Junio, abrieron las trincheras en 15 del mismo, y la em-

pezaron á batir el 24: El 10 de Julio se verificó la entrega.

La toma de Ciudad Rodrigo no ha sido el principal objeto de esta operacion militar. La multitud de tropas que han reunido allí los franceses, los generales que han juntado, y la lentitud con que llevaron las primeras operaciones, demuestra que su intento era comprometer el exército inglés á una accion general en lugar á proposito para desplegar la numerosa caballeria, que han reunido. No es esto una mera conjetura; se sabe, con muy graves fundamentos, que el mismo Bonaparte ha formado el plan de esta campaña, y que su intento es atraer los ingleses a las llanuras. Asi es que los generales no pierden ocasion de insultar al exército británico, por ver si picando el amor propio del general, pueden hacerle dar un paso imprudente. Tratan al mismo tiempo de poner de mala fé al pueblo español con sus aliados, y quando no logren su primer intento, siempre esperan adelantar algo en el segundo. El principe de Esling dice en su parte al de Neufchatel: "Que todos (gobernador, guarnicion y habitantes) convienen en quexarse de la *perfidia* de los ingleses, que, habiendo prometido socorrerlos, les hicieron prolongar la defensa, y al fin los abandonaron. "Se rindió (dice en otro lugar) en presencia de los ingleses, que nada han hecho en su socorro, y que han excitado la indignacion de la guarnicion y habitantes, á quienes habian prometido su asistencia." Nadie sabe mejor que los franceses, que el exército inglés no podia tratar de socorrer a Ciudad Rodrigo, siendo tan inferior en número, y especialmente en caballeria. Saben mui bien que aventurarse locamente a una batalla campal, con tantas desventajas seria dar el último golpe a la causa de España, y eso es lo que pretenden con tanto insulto, y tanta malignidad. Yo espero que

la guarnicion, y los vecinos de Cuidad Rodrigo, como mas cercanos, é impuestos en los objetos de que tratamos, conocerán que los ingleses estaban mui prontos á socorrerlos, si huviera podido hacerse con alguna probabilidad de buen exîto; conocerán que, aventurandose locamente, no huviera resultando otra cosa que el destrozo del exército, y la mas pronta rendicion de la plaza. Por lo que hace á los que estan mas lexos de la escena, si es que el ardiente deseo les ha inclinado á creer la defensa de Ciudad Rodrigo como hacedera por parte del exército inglés, un momento de reflexîon sobre la conducta militar de los franceses bastará á desengañarlos. ¿Se huvieran aventurado los franceses á sitiar la plaza si no hubieran estado seguros de que el exército inglés no podia atacarlos sin inminente riesgo? Se les ha visto alguna vez, despues de sus primeras derrotas en España, aventurar alguna accion arriesgada? ¿Porque van entrando con pasos tan lentos en Portugal? La desesperacion de los franceses es que Lord Wellington no ha caido en él lazo que le preparaban. Por lo que hace á sus argumentos para poner de mala fé á los españoles con los ingleses, son ridículos. Supongase por un instante que los ingleses solo mirasen por su interés proprio ¿podia este tener alguna parte en que Ciudad Rodrigo cayera en manos del enemigo? ¿Podia convenirles que los franceses asegurasen su espalda para adelantarse á Portugal? ¿Querran persuadir los franceses que la Inglaterra tiene algun motivo de egoismo en perderlo? Si los ingleses no estubieran tan de corazon en la causa de España; quantos motivos plausibles hubieran podido pretextar para abandonarla! Los franceses saben que Inglaterra no dexará nunca de hacerles la guerra en la península, y el solo medio que juzgan que puede valerles es, indisponer los ánimos calumniando á los

que son el principal obstaculo de su conquista. ¿Que hacen los ingleses? preguntan con insolencia. Tener empleada la fuerza total del enemigo en un punto de la España, y dar lugar á que los patriotas respiren en el resto de ella. ¿Es poco? ¿Donde estarian las tropas de Asturias y Galicia, donde las partidas de guerrilla, donde los pequeños exércitos que ya en un punto, ya en otro los acosan y molestan, sosteniendo con la esperanza, el espíritu de los españoles? ¿Que seria en breve de la España si ese exército de vándalos pudiese marchar en divisiones, descuidado de ingleses? La Inglaterra no puede despoblarse para poner un exército que barra de franceses la España; mas, puede gloriarse de haberla sostenido en vida, con las fuerzas qne ha mandado á ella. Si el exército de Sir John Moore no huviera llamado á Galicia la multitud de tropas que mandaba Bonaparte en persona, no se hubiera libertado Andalucia, ni se habrian organizado las fuerzas que han sostenido hasta aora, la contienda. Si no hubiera un exército inglés en España no gozaria Cadiz la calma en que se halla aora, no hubiera completado sus fortificaciones, ni desafiaria tan confiada al enemigo que tiene al frente.

Pero es en vano responder á la charlatanería francesa que jamas se ha arredrado por razones. Ellos insistirán en ella, como aora insisten en el ardid que les ha salido fallido respecto del exército inglés. Viendo que no lo han podido atraer sobre Ciudad Rodrigo, han ido á probar si surte este efecto el sitio de Almeida. En caso de no, siempre tratan de asegurar las plazas fronterizas antes de aventurarse á invadir á Portugal. Esto ha ocasionado una accion bastante viva en que las tropas inglesas y portuguesas se han llenado de gloria, y aunque (por la misma razon que no han podido socorrer á Ciudad Rodrigo), han tenido que

hacer un movimiento retrógrado, han acabado de confirmar a los franceses en el respeto que siempre les han inspirado. Esta accion se anunció aqui el 11 de este mes, por el boletin siguiente.

" Esta mañana se recibieron despachos de Lord Wellington, fechos en Alverca en 25 de Julio. Parece que el cuerpo avanzado, al mando del brigador general Crawford compuesto de los regimientos 52, y 95 con parte del 14 de Dragones ligéros, un esquadron de Artilleria volante, y dos batallones de Cazadores portugueses, habiendose quedo en la orilla derecha del Coa para sostener la guarnicion de Almeida, fueron atacados la mañana del 24 por una division del exército francés, compuesta, en gran parte, de caballeria. No obstante la gran superioridad del enemigo, nuestras tropas resistieron felizmente todas las tentativas que hicieron para romper por ellas, y despues de una accion empeñada, verficaron su retirada en el mejor orden, atravesando el Coa, aunque no sin pérdida considerable; la que, incluyendo heridos, y extraviados, es como de 270 hombres."

" Despues que nuestras tropas pasaron el Coa, el enemigo hizo tres tentativas desesperadas para tomar el puente por asalto; mas, fueron siempre rechazados con mucha pérdida."

" El teniente coronel Hill y el captain Cameron han muerto. La infanteria inglesa, y los cazadores portugueses se han distinguido mucho en esta ocasion, y los regimientos 43 y 25 son de los que mas han sufrido."

" Quando salieron los despachos estaba el general Hill a dos dias de marcha de Lord Wellington."

Ademas de esta sencilla noticia de oficio, se sabe por varias cartas que el valor, y gallardia de las tropas inglesas han sido extraordinarios. Los portugueses han tenido parte mui considerable en la

gloria del dia y segun se les ha visto portarse en este encuentro, que es el de mas importancia en que se han hallado, todos confian que saldran con el mayor honor si llega a verificarse una accion general.

La siguiente carta de un oficial de graduacion podrá dar alguna mas idea de la accion sobre el Coa, y de la barbarie de los franceses con la valerosa guarnicion de Ciudad Rodrigo.

Quartel General del exército inglés
Alverca, 25 de Julio 1810.

Vd. estará deseoso de saber nuestras operaciones en este punto, que cada dia se hace mas y mas interesante. Despues de rendida Cuidad Rodrigo conduxeron su valerosa guarnicion a Francia; pero muchos centenares se quedarán en el camino. Los bárbaros enemigos, segun noticias auténticas, iban asesinando diariamente aquellos valientes soldados que, rendidos de fatiga, y de los esfuerzos extraordinarios que han hecho por la causa de su pays, no podian proseguir en su camino. Estas víctimas de la crueldad francesa son en gran número, y serán para los españoles otros tantos motivos de venganza."

La suerte de Portugal se decidirá pronto, y todo se puede esperar del valor invencible de las tropas inglesas. Estas dieron ayer al enemigo una prueba de lo que seran en un dia de accion general. Este ha sido un encuentro bastante vivo, y que, para decirlo en frase francesa, "ha cubierto los ingleses de gloria." El objeto del enemigo era cortar la division del general Crawford, é impedirle la reunion con el cuerpo del exército. Con esta idea reunieron una fuerza de 3000 de infanteria y 3,600 caballeria, con la que, a eso de las tres de la mañana, atacaron nuestra guardia avanzada, que consistia de 600 de caballeria, y 4000 de infanteria, solamente, y estaba en la cercanias de Almeida."

La accion duró hasta la noche; y quando se considera que durante ella, rechazaron los ingleses al enemigo en tres distintos ataques, a punta de bayoneta, sobre el puente que atraviesa el Coa, se debe suponer que la carniceria de franceses habrá sido grande. Los ingleses se retiraron al fin, que era lo que querian. En consequencia de esta retirada el enemigo esta ahora [illegible] los exércitos etan a la vista uno de otro, como contemplando la tremenda crisis que está inmediata. Las tropas combinadas estan llenas de confianza."

En efecto, esta crisis no está lexana. Massena concentra todas sus tropas haciendolas venir del Duero al Tajo. La divison de Regnier, que há estado tanto tiempo en el mediodia de Extremadura, ha pasado el Tajo para unirse al cuerpo principal del exército francés, Esto indica que piensan en algo mas que en sitiar a Almeida. Por otra parte Lord Wellington esperaba en dos dias la division del general Hill, y contínuamente se le estan reuniendo tropas qne vienen de Inglaterra. El regimiento No. VII. de infanteria desembarcó en Lisboa el 28 del pasado, y de una hora á otra se esperaba allí el No. XXIII.

El sitio de Ameida no es empresa de mui poco momento, y su pérdida puede tener mas consequencias que la de Ciudad Rodrigo. Quando los franceses hizieron la capitulacion de Cintra una de las razones con que se quisieron cubrir fue la evacuacion que se habia hecho de Almeida.

Para que puedan entenderse bien los movimientos ulteriores de los exércitos, daremos aqui sus respectivas posiciones segun noticias de Portugal.

El exército inglés consta de cinco divisiones. La primera está al mando del general Spencer. Es de cerca de 6000 hombres, en Celerico, sobre 20 millas del gran cuerpo del exército francés. La

segunda division está en Guarda: consta como de unos 10,000 hombres, al mando del general Cole. Guarda dista unas 30 millas de las tropas francesas. La tercera division está en Pinhel, mandada por el general Picton: su fuerza es de 4000 hombres, y está en la misma línea que el general Spencer, en Celerico. La cuarta division, ó guardia avanzada, está á las órdenes del general Craufurd, entre los dos brazos del Coa.

Todas estas divisiones tienen posicion en los montes, y laderas que descienden por grados hasta la llanura, a cuyo extremo se halla Cuidad Rodrigo. Asi es que entre los dos exércitos média esta llanura, que tiene diez millas de ancho. Para comprehender la fortaleza de estas posiciones, como tambien las ventajas de la línea de retirada, debemos seguir el camino desde estas posiciones a Lisboa, único punto sobre el qual puede verificar la suya Lord Wellington. Desde Lisboa a Guarda, posicion del cuerpo principal: hay 190 millas, ó 20 dias de marcha. Hay tres câmmos reales desde Lisboa a las fonteras de España, uno por Abrantes, otro por Elvas, otro por Coimbra. La ruta del exército inglés fue por Abrantes. Dos principales ciudades fortificadas en el camino desde Lisboa a Guarda, son Castel-Branco y Cavilha. Santarem es un puesto mui importante, á 45 millas de Lisboa, situado sobre una altura que domina el gran camino al oriente. Es la principal defensa contra un enemigo que avanze desde las fronteras de España. Es, por tanto, una de las fortalezas mas importantes de la línea de retirada, y un exercito puede detener mucho tiempo al enemigo en una posicion tan fuerte por naturaleza y arte. Santarem, está flanqueado al S. E. por el Tajo, y al N. E. por unos riscos. El gran camino oriental, sobre el qual se halla situado Santarem, dominandolo con sus fortificaciones, pasa por consiguiente entre los

peñascos y el rio. Los exércitos franceses han entrado siempre en España por este camino.— Abrantes esta a 30 millas de Santarem en el camino de España, y aun es puesto de mas importancia que Santarem: está situado sobre el Tajo, y aunque no fortificado, es no obstante, mui fuerte. Domina un paso importante en que una pequeña fuerza puede desafiar á un exército considerable. Villa Velha es otra posicion militar, y sus alrededores, que son montes mui asperos, estan mui proporcionados para operaciones militares defensivas. Castel Branco está situado al pie de otro paso, é inmediato al camino del exército. El pays de las inmediaciones está lleno de posiciones militares tan fuertes que casi se puede mirar como una fortificacion. A medio camino entre Castel Branco y Guarda, se halla la fuerte ciudad de Cavilha. Aqui empiezan los montes llamados *la Sierra*, que forman los límites y barreras de ambos reinos. Desde Cavilha el terreno sube de monte en monte hasta Guarda. Guarda está situada de tal modo, que, mirada á cierta distancia, parece una campana puesta sobre la montaña. Los caminos que van a ella, y la atraviesan, pasan por las quiebras de las peñas. Es el lugar mas fuerte de Portugal, y puede defenderse contra toda la fuerza de Francia. Tal es la posicion del exército británico.

La posicion general del exército francés está en la llanura que se extiende al pie de las montañas en que los ingleses se hallan acampados. Consta el exército enemigo de ocho divisiones, cinco de ellas baxo el mando inmediato de Massena, y las otras de forma que pueden fácilmente concentrarse, antes de una accion general.

Entretanto que las fuerza francesas estan concentradas en este punto los pátriotas de España procuran incomodar á sus enemigos en todas partes, y el aspecto general de la nacion es el mismo que

anteriormente. Cuerpos mas ó menos considerables de tropas disciplinadas se sostinen contra las divisiones francesas que se mantienen en las diversas provincias. O'Donnel es el que tiene mas fuerza y ecsitos, porque dispone de todos los que aun quedan a Cataluña. El 2 de julio expidió este general una circular á las Juntas corregimentales del principado para que envien sus diputados a Tarragona, donde debia celebrarse un congreso provincial el 16 del mismo. La persuasion de que el modo de salvar a España es valerse del espíritu público que ha de nacer de la reunion de los representantes del pueblo, va haciendose tan general, que si un acontecimiento feliz dexa reunir á todos los de la monarquia, debera la España á sus desgracias la verdadera regeneracion que nunca podia espera ni de su anterior gobierno, ni del intruso de su invasor. Por lo demas, las acciones parciales que sostienen en varios puntos estos cuerpos de tropas que se hallan sembrados en la península no se deben calcular por los resultados inmediatos, sino por los que pueden producir en el discurso de algun tiempo, y por el espíritu de resistencia que mantienen. Antes de que Regnier pásase el Tajo, como hemos dicho, trató de disipar los temores que los franceses de Andalucia debian tener de las tropas de Imaz y de Ballesteros, quien parece cierto que se acercó mui inmediato a Sevilla.

Imaz sostuvo una accion en Xerez de los Caballeros que segun la noticia que dá el *Memorial Militar y Patriotico* que se publica en Badajoz, fué de bastante importancia, y aunque el resultado no se vé que fuese feliz, se puede juzgar por ella qual es el carácter de la guerra que se sostiene en aquellos puntos. Dice así:

" Poco satisfecho el general Regnier de la pérdida que el 23 de junio último experimentaron sus tropas en el rincon

de Zafra, de la que el 28 tuvieron en Burguillos, y de la sorpresa en Monesterio el 29; quiso sin duda vengar estos agravios, y al efecto puso en movimiento el 3 del actual, la fuerza principal de su exército situado en Mèrida y Almendralejo, y se dirigó á Zafra y Almendral con 10 á 11000 hombres de infanteria y caballeria, y 14 piezas de artillería.— En continuaron las tropas de Zafra hácia Burguillos, asi como las del Almendral á Bacarreta, destacando partidas hasta Valverde de Leganés para explorar los movimientos que pudiesen hacer nuestras tropas en esta plaza de Badajos y la de Olivenza; pues su objeto era envolver al coronel D. Pablo Morillo, situado en Burguillos, para despues atacar al brigadier D. José Imaz, que ocupaba á Xerez. Conociendo Imaz la verdadera idea de Regnier, previno á Morillo que no empeñase la accion, y que dexado bien puesto el honor de las armas, fuese retirandose por las inmediaciones de Salvatierra en union de las partidas que tenia, observando al enemigo por aquella parte. El 5 al amanecer se avistaron las tropas francesas en Burguillos; y despues de bien reconocidas y haberles causado Morillo bastante pérdida, emprendidó su retirada, la qual realizó con tal órden y felicidad que solo tuvo un soldado herido, y perdió un capitan del regimiento de la Vitoria, ahogado del calor y cansancio. A las 10 de la mañana llegó á Xerez incorporado con la partida de D. Manuel Benedicto, é informado Imaz de quanto habian observado estos gefes, se dispuso á recibir á los enemigos que no tardaron en descubrirse desde Xerez por los caminos de Sta. Ana y la Granja. Serian las 11 y media de la mañana quando los enemigos principiaron el ataque contra Xerez, que realizaron amagando por el camino de Sta. Ana, y empeñando su fuerza principal por el de la Granja: por todas partes fueron constantemente rechazados, y por todas puntos vieron el entusiasmo y union de nuestras tropas, pues combatian con tanta firmeza, como se movian con rapidez para donde la prevision del señor Imaz les determinaba, segun lo que observaba en los enemigos. El regimiento de infanteria 1°. de la Princesa, rompió el fuego y le siguieron los demas cuerpos, á proporcion que se les aproximaba el enemigo, el qual tanteó por todas partes con iguales resultados, y sin adelantar un paso hasta mas de las 6 de la tarde que duraron los ataques. Conociendo Imaz la imposibilidad de mantenerse en Xerez por la superioridad de fuerzas enemigas, pues solo contaba con unos 3000 hombres de infanteria y caballeria, y la necesidad que tenia de reunirse al general Ballesteros, determinó dexar el pueblo, figurando pasar el puente del rio Ardila, de cuya idea se persuadieron los enemigos á quienes burló, verificándolo al anochecer por el camino del vado, con tal union y órden que no tuvo ni un disperso. El batallon de Mérida sostuvo el paso del vado, y mantuvo

el fuego con la misma serenidad y bizarría que en el discurso del dia habian acreditado los demas cuerpos, y cerrando la retirada, pasó como estos el expresado vado. Como los enemigos no persiguieron en la retirada, determinó Imaz dar descanso á la tropa y al amanecer del 6 entró en Higuera la Real, desde donde se dirigió á Encinasola, para esperar instrucciones del general [illegible] desde las inmediaciones de Sevilla retrocedia para unírsele, á consecuencia de los avisos que se le tomian dados. Nuestra pérdida ha sido de corta consideracion en respecto á la del enemigo que la tuvo muy grande, no solo por lo ventajoso de la situacion, sino por la firmeza, valor y acertada direccion de nuestros fuegos pues se distinguieron á porfia todos los cuerpos, y el singularizar á uno seria agraviar á los demas. Nada prueba tanto la pérdida de los enemigos, como el que ocupando á Xerez, no se resolvieron á perseguirnos en la retirada, y el 6 principiaron á deshacer las marchas que efectuaron el 4 y el 5, aunque con direccion por Sta. Marta, donde durmieron algunos cuerpos aquella noche, el 7 en Almendralejo, y el 8 al medio dia se avistaron partidas de los mismos sobre Lobon, donde se hallaban las nuestras, y les impidieron el paso del vado que intentaron para observar el movimiento de la division del general O-Donnell, que de Alburquerque se habia dirigido hácia el Montijo y Mérida. Quando el brigadier Imaz remita los detalles de esta accion, se manifestarán al público las acciones distinguidas de algunos soldados de infanteria y caballeria, pues su situacion no le ha permitido hasta áhora hacer una relacion exácta, por lo que despachó á un oficial que verbalmente infoimase al general en gefe, y que ha dicho sustancialmente lo que queda referido."

Se han recibido ayer partes con noticia de que el enemigo ha evacuado á Lobon, Puebla, Montijo y Mérida, sacando de Almendralejo 50 carros de heridos, que lo fueron en la expedicion de Xerez de los Caballeros, con direccion á Trujillo. Su ánimo parece que es cubrir los puentes del Arzobispo y de Almaraz, y baxando de este ultimo las barcas á Alconetas y Garrobillas tener libre la comunicacion hácia Ciudad-Rodrigo. En Mérida han quedado 400 franceses en el conventual.

La conseqüencia que podemos sacar del conjunto de noticias (aunque inexâctas) que aparecen sobre el interior de España, es que en todas partes se sostiene el ardor de los pueblos contra los franceses, y que nada se disminuye el deseo de arrojarlos de la península por mas dias que pasen, y por mas desgracias que vengan. El grande obstáculo que hay al presente contra los esfuerzos de los patriotas es que las comunicaciones están interrumpidas, y que estas fuerzas esparcidas por todas partes, no pueden organizarse ni reunirse baxo un plan general, como seria de desear.

Asturias y Galicia estan en circunstancias mas ventajosas para resistir qualquier invasion del enemigo, y organizar sus fuerzas. Sabemos por la balandra de guerra *Goldfinch* que llegó á Plymouth el 11 de este mes, habiendose hecho á la vela desde la costa septentrional de España el 5 del mismo, que dexó á los cruzeros ingleses á la vista de Llanes, en cuyas cercanias habian desembarcado al general Porlier con 750 soldados. El general partió al momento para Puertas, distante de alli nueve leguas, donde le esperaban 700 hombres para reunirsele. Llevaba consigo armas y municiones para equiparlos, y pensaba volver quanto antes para atacar la fuerza francesa que estaba en Llanes, que no subia de 200 hombres. Los franceses que hay en Asturias, y en las Montañas no exceden de 1400 y estan mui dispersos. Los navios ingleses quedaban á la vista de Llanes para impedir que el enemigo reciba socorro por mar, ó para darlo al general Porlier, si lo necesita. Los que conocen á este general lo pintan de un carácter emprendedor y audaz, siempre pronto á sufrir qualquier género de privaciones, y amigo de llevar la misma vida que el inferior de sus soldados.

Es verdad que el enemigo no olvida aquellos puntos, y que si pudiera destacar mas fuerzas del

cuerpo principal que está al frente de los ingleses, no tardaria en embestirlos. El general Mahi estaba delante de Astorga en 28 de Julio: en aquel dia publicó una proclama incitando á sus tropas á tomar venganza de la pérdida de Ciudad-Rodrigo, recobrando á Astorga. En efecto la guarnicion francesa para que estaba bastante apurada, y ya Bonnet habia entrado por Asturias para separar á Mahí de esta empresa, quando la caida de Ciudad-Rodrigo proporcionó á Massena destacar un cuerpo que, segun aseguran, ha obligado á Mahi á reconcentrar sus fuerzas en Galicia.

El siguiente extracto nos da á entender que en el reyno de Valencia las tropas regladas hacen su deber y fatigan al enemigo.

EXTRACTO

de un parte del Mariscal de Campo Don Juan O'Donoju al capitan general de Valencia, fecho en Sn. Marcos.

Exmo. Señor. No he tenido ni un momento mio quatro dias ha, y apenas he entrado bajo techado. Los dias 24 y 25, algunos de los cuerpos de midivision tuvieron un encuentro vivo con el enemigo, frente de Morella, habiendolo rechazado en ambos dias hasta las mismas paredes del pueblo. El primer dia dejó el enemigo 20 muertos en el campo, y por la tarde, segun informes de gentes que vinieron de Morella, retiraron alli 30 heridos. Nuestra pérdida consistió en un capitan de contrabandistras, muerto, y quatro ó cinco soldados heridos. Acampamos aquella noche á la vista de Morella. La accion se renovó entre seis y siete de la siguiente mañana, y duró hasta las quatro de la tarde, quando observando que el enemigo habia recibido refuerzo de caballeria é infanteria, nos retiramos en buen orden, sin ser molestados por

el enemigo, a la hermitas de Vallivana donde pasamos la noche, y esta mañana igualmente sin ser molestados, nos retiramos a esta villa y al pueblo de Chete. Como la accion del segundo dia fue mui larga, y mantenida con obstinacion por ambas partes, aunque el enemigo fue constantemente rechazado, nuestra pérdida no puede dexar de ser considerable, atendida tambien la inferioridad de nuestro número, &ca.

De las provincias interiores de España se sabe que estan llenas de partidas patrióticas que fatigan incesantemente á los franceses. Sus correos no pueden atravesar por ninguna parte de España sin el mas inminente riesgo. En las mas de las provincias hay juntas de gobierno, que buscando succesivamente asilo de un lugar á otro, quando son perseguidas, fomentan y perpetuan la guerra. La de Aragon y parte de Castilla, se trasladó últimamente a la villa de Manzanera (partído de Teruel) desde la de Peñíscola, donde residia anteriormente. Allí publicó una proclama que es dígna de atencion por el espíritu de firmeza que respira. Dice asi:

"Quando las circunstancias son mas críticas y dificiles, debe redoblarse la actividad y el zelo de los que constituidos padres de la patria trabajan generosamente por su defensa y libertad. Nada ha habido grande en el mundo sin contratiempos, y la España misma gemiria aun baxo el yugo del árabe, si nuestros padres no hubiesen arrostrado todos los peligros. Firmes en la adversidad, constantes en su resolucion, llenos siempre de confianza en el Dios que ha prometido coronar los esfuerzos de la justicia, llegaron por fin á recoger el fruto de sus sacrificios, dexando burlados los juicios de los hombres. Entonces los necios los acusaban de temerarios, les ponian por delante la imposibilidad de vencer en lucha tan desigual, los tímidos lo creian todo perdido, los egoistas clamaban contra un empeño que exponia sus bienes á la rapacidad de los soldados, y aun los fanáticos predicaban la necesidad de someterse á los designios de una providencia resuelta á cambiar la faz de nuestro imperio. Nuestros padres, cuya sabiduria los hizo muy superiores á todo, despreciaron estos vanos razonamientos; la posteridad celebra sus hazañas, y la religion ha consagrado sus triunfos. Penetrada de estos

sentimientos la junta superior de Aragon y parte de Castilla, ha creido de su deber, á pesar de los riesgos, el trasladarse á dicho reyno, con el fin de proporcionar mas prontamente á sus fieles habitantes todos aquellos auxilios que esten en su mano, y que las últimas desgracias han hecho mas urgentes."

Habiendo visto ya en general la posicion de los asuntos de España, debemos volver los ojos á otros payses que aunque mui distantes parece que deben seguirle inmediatameute en el orden de interés que naturalmente deben tener nuestros lectores.

Apenas pasó un mes despues de las novedades políticas de Caracas quando el vireynato de Buenos Ayres, siguió sus mismos pasos, con igual moderacion, y prudencia. El origen de la reforma de gobierno en una y otra parte han sido las noticias funestas de la entrada de los franceses en Andalucia. Una fragata mercante inglesa que llegó a Montevideo en 13 de Mayo, procedente de Gibraltar dio idea del estado de España, y en conseqüencia el pueblo, dudoso de su suerte política, se puso en general alarma. Segun resulta de los documentos que hemos publicado en este número, el Ayuntamiento de Buenos Ayres reunió al pueblo, el qual determinó que el mando que exercia el virey pasase interinamente á aquel cabildo, hasta que este nombrase una junta tambien interina, en tanto que se formaba un congreso de todo el vireynato para nombrar gobierno. La Junta que nombró el cabildo, no parece que fue del agrado del pueblo y en conseqüencia de una representacion firmada de un gran número de ciudadanos respetables se formó otra en 25 de Mayo, con aplauso general. El pueblo de Buenos Ayres puso á este gobierno algunas restricciones, y le anunció la responsabilidad en que se constituia: precaucion que si se usa conforme a leyes, y no expone a los gobiernos a revoluciones frqüentes, es en extremo saludable, y que, el verla usar por aquel pueblo, indica que ha sabido

approvecharse de los funestos exemplos que ha ofrecido en este punto la España. Hasta aora no ha habido desgràcia alguna, ni efusion de sangre en las conmociones de América. Todo se ha hecho de comun acuerdo, y hasta el exvirey de Buenos-Ayres, contribuyó à calmar los ánimos, anticipandose con una circular, à la que con fecha de 27 de Mayo expidió la nueva junta á los pueblos del virèynato*.

---

* *Circular del exvirey de Buenos-Ayres.*

Las apuradas críticas circunstancias en que estubo esta Capital en los dias 20 hasta el 25 del corriente, de resultas de las funestas noticias recibidas por un buque inglés precedente de Gibraltar, del estado en que se hallaba nuestra Metròpoli en fines de Febrero, y consultando la decidida voluntad del Pueblo segun se me manifestó por su Excmo. Cabildo, asi de oficio como por medio de Diputaciones, deseoso de evitarle los estragos que le amenazaban por dichos antecedentes y otros que mediaron, convencido por ellos era el unico medio para libertarlo la abdicacion de mi mando, la verifique el dia 25 del corriente, el que le ha reasumido una Junta de Gobierno, cuyo Presidente es el Tenieute Coronel y Comandante de los Batallones Urbanos del Cuerpo de Patricios D. Cornelio de Saavedra; esperando yo del acreditado patriotismo de V. é individuos de su mando, que considerando el medio adoptado por este Pueblo, como dirigido á conservar la integridad de estos Dominios à su legitimo dueño nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII. contribuiràn por su parte al logro de tan altos fines, para los que tanto interesa el orden, la subordinacion y union de voluntades, que debe manifestarse enviando inmediatamente á esta Capital Diputados autorizados con los necesarios poderes, para que en Junta General determinen lo que deba practicarse.

Dios guarde à V. muchos años. Buenos-Ayres 26 de Mayo de 1810.

BALTASAR HIDALGO DE CISNEROS.

La Junta Provisional Gubernativa de la Capital de Buenos-Ayres.

Los degraciados sucesos de la Península, han dado mas ensanches á la ocupacion bélica de los franceses sobre su territorio hasta aproxîmarse á las murallas de Cadiz, y dexar desconcertado el Cuerpo representativo de la Soberanía por

Es de notar que el último de estos papeles da por razon de las determinaciones de Buenos-Ayres

falta del Sr. Rey D. Fernando VII, pues que dispersada de Sevilla, y acusada de mala versacion de sus deberes por aquel Pueblo, pasò en el discurso de su emigracion, y dispersion á constituir sin formalidad, ni autoridad una Regencia de la que [illegible] asegurar que sea centro de la unidad nacional, y depòsito firme del poder del Monarca, sin exponerse á mayores convulsiones que las que cercaban el momento vicioso, y arriesgado de su instalacion. No es necesario fixar la vista en el término á que puedan haber llegado las desgracias de los Pueblos de la Peninsula, tanto por la fortuna de las armas invasoras, quanto por la falta, ó incertidumbre de un Gobierno legitimo, y Supremo, al que se deben referir, y subordinar los demas de la nacion, que por la dependencia forzosa que los estrecha al órden y seguridad de la asociacion tienen su tendencia á la felicidad presente, y à la precaucion de los funestos efectos de la division de las partes del Estado, que temen con razon, todo lo que puede oponerse à la mejor suerte en los dominios de América.

El Pueblo de Buenos-Ayres, bien cierto del estado lastimoso de los dominios Europeos de S. M. C. el Sr. D. Fernando VII; por lo ménos incierto del Gobierno legitimo Soberano, en la representacion de la Suprema Junta Central disuelta ya, y mas en la Regencia que se dice constituida por aquella, sin facultades, sin sufragios de la America, y sin instruccion de otras formalidades que debian acceder al acto; y sobre todo previendo, que no anticipandose las medidas que deben influir en la confianza, y opinion pública de los dominios de América, cimentada sobre el principio de un gobierno indudable por su origen: estimó desplegar la energia que siempre ha mostrado para interesar su lealtad, celo, y amor por la causa del Rey Ferdnando, removiendo los obstáculos que la desconfianza, incertidumbre, y desunion de opiniones pondrian en el momento mas crítico que amenaza, tomando á la América desapercibida de la base sólida del Gobierno que pudiese determinar su suerte en el Continente Americano Español.

Manifestó los deseos mas decididos porque los Pueblos mismos recobrasen los derechos originarios de representar el poder, autoridad, y facultades del Mónarca, quando este falta, quando este no ha provisto de Regente, y quando los mismos Puebos de la Matriz han calificado de deshonrado el que formaron, procediendo á sostituirle representaciones ribales que disipan los tristes restos de la ocupacion enemiga. Tales

la incertidumbre en que está sobre la legitimidad del gobierno actual de España. Fuera de desear

---

conatos, son intimamente unidos con los deseos honrosos de su seguridad y felicidad tanto interna como externa; alexando la anarquia, y toda dependencia de poder ilegítimo, qual podia ser, sobre ineficaz para los fines del instituto social, qualquier que se hubiese levantado en el tumulto y convulsiones de la Península, despues de la dispersion, y emigracion de los miembros de la Junta Suprema Central.

Quando estas discusiones se hacen en secciones de hombre desencontrados, son expuestas á las conseqüencias de una revolucion, y exponen á que quede acéfalo el cuerpo político: pero si se empeñan por el órden, y modo regular de los negocios gravisimos, no puede ménos de conducir como por la mano á la vista del efecto que se desea. Tal ha sido la conducta del Pueblo de Buenos-Ayres en propender á que se exâminase si en el estado de las ocurrencias de la Península, debia subrogarse el mando Superior de Gobierno de las Provincias del Vireynáto en una Junta Provisional que asegurase la confianza de los Pueblos, y velase sobre su conservacion contra qualesquier asechanzas, hasta reunir los votos de todos ellos, en quienes recae la facultad de proveer la representacion del Soberano.

El excmo. Cabildo de la Capital con anuencia del Exmo. Sr. Virey á quien informó de la general agitacion, agravada con el designio de retener el poder del Gobierno aun notoriada que fuese la pérdida total de la Península y su Gobierno como expresa la proclama de 18 del corriente, convocó la mas sana patre del Pueblo, en Cabildo general abierto, donde se discurrio y votó públicamente el negocio mas importante por su fundamento para la tranquilidad, seguridad, y felicidad general; resultando de la comparacion de sufragios, la mayoria con exceso por la subrogacion del mando del Excmo Sr. Virey en el Excmo. Cabildo, interin se ordenaba una Junta Provisional de Gobierno hasta la congregacion de la General de las Provincias: voto que fué acrecentado y aumentado con la aclamacion de las tropas, y número resto de habitantes.

Ayer se instaló la Junta en un modo y forma que ha dexado fixada la base fundamental sobre que debe elevarse la obra de la conservacion de estos dominios á el Sr. D. Fernando VII. Los exemplares impresos de los adjuntos bandos, y la noticia acreditada en bastante forma que el Excmo. Cabildo, y aun el Excmo. Sr. Virey que fué, D. Baltasar Hidalgo de Cisneros dan á V. no dexan duda á esta Junta de que será mirada por todos los Xefes, corporaciones, fun-

que los pueblos de América no insistieran sobre este argumento peligroso. Que esten en in-

---

cionarios públicos, y habitantes de todos los Pueblos del Vireynato, como centro de la unidad, para formar la barrera inexpugnable de la conservacion íntegra de los dominios de América á la dependencia del Sr. D. Fernando VII ó de quien legítimamente le represente. No menos espera que contribuirán los mismos á que quanto mas antes sea posible, se nombren y vengan á la Capital los Diputados que se enuncian para el fin expresado en el mismo acto de instalacion: ocupandose con el mayor esfuerzo, en mantener la unidad de los Pueblos, y en consultar la tranquilidad, y seguridad individual; teniendo consideracion á que la conducta de Buenos-Ayres muestra que sin desorden, y sin vulnerar la seguridad, puede obtenerse el medio de consolidar la confianza pública, y su mayor felicidad.

Es de esperar que cimentado este paso, si llega el desgraciado momento de saberse sin duda alguna, la pérdida absoluta de la Península, halle el distrito del Vireynato de Buenos-Ayres sin los graves embarazos que por la incertidumbre y falta de legítima representacion del Soberano en España á la ocupacion de los franceses, la pusieron en desventaja para sacudirse de ellos; puesto que tanto como el enemigo descubierto invasor, debe temerse y precaverse el que desde lo interior, promueve la desunion, proyecta la ribalidad, y propende á introducir el conflicto de la suerte política no prevenida. Cuente V. con todo lo que penda de los esfuerzos de esta Junta, cuyo desvelo por la conservacion del orden, y systema nacional se mostrará por los efectos. Este ha sido el concepto de proponer el Pueblo al Excmo. Cabildo la expedicion de 500 hombres para lo interior con el fin de proporcionar auxilios militares para hacer observar el órden, si se teme que sin el no se harian libre y honradamente las elecciones de Vocales Diputados, conforme á lo prevenido en el articulo 10 del Bando citado, sobre que hace esta Junta los mas eficaces encargos por su puntual observancia, y la del art. 11.

Asimismo importa que V. quede entendido que los Diputados han de irse incorporando en esta Junta, conforme y por el órden de su llegada á la Capital, para que así se hagan de la parte de confianza pública que conviene al mejor servicio del Rey y gobierno de los Pueblos, imponiéndose con quanta anticipacion conviene á la formacion de la General, de los graves asuntos que tocan al Gobierno. Por lo mismo se habrá de acelerar el envio de Diputados, entendiendo deber ser uno por cada Ciudad ó Villa de las Provincias, con-

certidumbre no es extraño, porque la distancia á que se hallan no permite que puedan informarse fácilmente por otros conductos que por el mismo gobierno de la península, y como este puede mudarse á causa de las vicisitudes á que está sugeta la España, esta es una buena razon para que allá formen un gobierno interior que los saque del estado de duda en que pueden verse otra vez, si huviera nueva mudanza, y los conserve fieles á su legítimo rey. Pero entrar en contextaciones sobre legitimidad del gobierno de España, es inutil para su propósito, y pudiera causar grave daño á la causa española y á la suya propria. El gobierno de España es legítimo desde que el pueblo de España lo ha reconocido. No es menester atacar este principio para probar que los americanos pueden tomar las medidas políticas que convengan á sus circunstancias, como ya queda dicho.

---

siderando que la ambicion de los extrangeros puede excitarse à aprovechar la dilacion en la reunion para defraudar á S. M. los legítimos derechos que se trata de preservar.

Servirá á todos los Pueblos del Vireynato de la mayor satisfaccion el saber como se asegura la Junta, que todos los Tribunales, Corporaciones, Xefes, y Ministros de la Capital, sin excepcion han reconocido la Junta, y prometido su obediencia, para la defensa de los augustos derechos del Rey en estos dominios: por lo qual es tanto mas interesante que este exemplo empeñe los deseos de V. para contribuir en estrecha union á salvar la Patria de las convulsiones que la amenazan, sino se prestasen las Provincias á la unidad y armonia que debe reinar entre ciudadanos de un mismo origen, dependencia, é intereses. A esto se dirigen los conatos de esta Junta, á ello los ruegos del Pueblo principal del Vireynato, y á lo mismo se le excita, con franqueza de quantos auxîlios y medios pendan de su arbitrio que serán dispensados prontamente en obsequio del bien y concentracion de los Pueblos. Real Fortaleza de Buenos-Ayres á 27 de Mayo de 1813.—*Cornelio de Saavedra.—Dr. Juan José Castelli.—Manuel Belgrano.—Miguel de Azcuenaga.—Dr. Manuel Alverti.—Domingo Mateu.—Juan Larrea.—Dr. Juan José Passo, Secretario.—Dr. Mariano Moreno, Secretario.*

Las proclamas de los americanos ofrecen auxîlios á la metrópolis. Seria tambien mui conveniente que, para que el ánimo de los españoles defensores de la patria no desmayese con la incertidumbre que las novedades de América pudieran inspirarles, hiciesen los américanos un arreglo económico en que señalasen los auxîlios que han de mandar para hacer la guerra á Napoleon, destinando parte de los fondos públicos á este objeto, como si la guerra si hiciese en su mismo continente. Esto daria mucho espíritu á los patriotas españoles, y calmaria las sospechas que fomentan los que quieren poner de mala fé á un pueblo con el otro.

Si el cielo hace que no se aparten los américanos de la senda que han tomado, si la discordia no frustra los intentos que han manifestado, las conseqüencias de esta crisis seran mui felices. Yo no creo que se puede expresar mejor la conducta que deben observar, que en los términos que lo hace la proclama del gobierno de Buenos Ayres. "Hablad con toda libertad, dice al pueblo congregado, pero con la dignidad que os es propria, haciendo ver que sois un pueblo sábio, noble, dócil y generoso. Vuestro principal objeto debe ser precaver toda division, radicar la confianza entre él subdito y el magistrado, afianzar vuestra union recíproca, y la de todas las demas Provincias, y dexar expeditas vuestras relaciones con los Vireynatos del Continente. Evitad toda innovacion ó mudanza, pues generalmente son peligrosas y expuestas á division. No olvideis que teneis casi á la vista un vecino, que acecha vuestra libertad, y que no perderá ninguna ocasion en médio del menor desorden. Tened por cierto, que no podreis por ahora subsistir sin la union con las provincias interiores del Reyno y que vuestras deliberaciones seran frustradas, si no nacen de la Ley ó del consentimiento general de todos aquellos pueblos. Asi pues meditad bien

sobre vuestra situacion actual, no sea que el remedio para precaver los males que temeis, acelere vuestra destruccion. Huid siempre de tocar en qualquiera extremo que nunca dexa de ser peligroso; despreciad medidas estrepitosas ó violentas, y siguiendo un camino médio, abrazad aquel que sea mas sencillo ó mas adequado para conciliar con nuestra suerte futura el espíritu de la Ley, y el respeto á los magistrados."

El gobierno interino de Buenos Ayres conociendo quanto se interesa el gobierno y pueblo de Inglaterra en quanto pertenece á la causa general de España, mandó inmediatamente por su diputado á Londres, á Dn. Matias de Irigoyen. Siendo el objeto de la reforma de Buenos Ayres, igual á la de Caracas se cree que el gabinete inglés guardará la misma conducta con unos y con otros. Los diputados de Caracas, parece que se hallan muy satisfechos de esta conducta, que segun han anunciado los papeles públicos es la de uu buen amigo entre hermanos.

CORTES.

Segun noticias de Cadiz de fines del mes pasado se habian ya reunido alli varios de los diputados en cortes, entre ellos los de Aragon y Navarra. Conforme al decreto de la Regencia, la apertura deberá hacerse al punto que se hallen en la Isla de Leon la mayor parte. Asi es que esperamos con ansia el anuncio de haberse empezado las sesiones de este solemne congreso, en que únicamente estan fundadas las esperanzas de la libertad de España.

Pero, sin que sea mi intento excitar de antemano dudas sobre una corporaciou cuyo poder de salvar

la patria pende de la confianza del pueblo, quisiera que pues se hace esta reunion quando es tan difícil verificarla en la forma que estaba anunciada, se huviera presentado al público un método de suplir las elecciones que no hayan podido hacerse por estar los pueblos baxo el dominio de los franceses, por medio del qual se asegurasen los que no han podido dar su voto, de que se habia querido suplir con toda la buena fe posible, y conforme enteramente á los deseos, que se deben suponer en todo ciudadano.

Estas elecciones provisionales deberian solo hacerse en caso de que los diputados elegidos por los pueblos que hayan podido verficarlo, no llegasen á un número considerable, como si dixeramos 200: Porque entonces, juzgo que mas fuerza de opinion gozarian unos representantes autorizados directamente por sus comitentes, que no estando mezclados con otros, cuya representacion es condicional y dudosa.

Mas si se insiste en representar todas las provincias, estas elecciones suplementárias deberian recaer sobre sugetos naturales de allí, y proprietarios de tierras en ellas. Asi se podria suponer con el mayor fundamento la aprobacion de los pueblos á quienes se les dieran por representantes.

No dudo que con corta diferencia, se habran hecho las elecciones condicionales y suplementarias en esta forma. Pero es necesario observar que por mas delicadeza que se haya tenido en hacerlas, es imposible suplir el efecto que tendrian unas cortes elegidas inmediatamente por los pueblos. Por tanto las cortes constituidas como las circunstancias lo permiten, deberan exâminar atentamente la clase de poder real que les dan estas mismas circustancias, y limitarse á obrar solo en conseqüencia de ellas. Es decir, que las cortes no deberian tratar de otra cosa que de aquello sobre lo qual no se

puede dudar de la aprobacion de los pueblos, que no han dado legítimamente sus poderes. Tal es la confirmacion ó nombramiento del poder executivo que ha de continuar la guerra á los franceses, reservandose las cortes a sí mismas la asignacion de los medios, especialmente pecuniarios con que se ha de hacer esta guerra. En una palabra, todo lo que conduzca *directamente* a libertar la España.

Si las cortes se huvieran celebrado en el tiempo que la mayor parte de España estaba libre, nadie huviera dudado que uno de los primeros objetos a que deberian haber dirigido su atencion, era la reforma de la constitucion española, para echar de este modo los sólidos fundamentos de la felicidad futura del reyno, y excitar con la esperanza, el amor á la patria que se funda principalmente en los bienes que proporciona á sus hijos. Pero una de las conseqüencias mas funestas de haber retardado el congreso nacional en España, es que al presente no puede tener este efecto. Las provincias de España, como lo he repetido muchas veces, no han llegado nunca a hacerse de tal modo partes integrantes del mismo reino, que pueda decirse que tienen un interés comun que supera a los parciales de cada una, si se exêptua el de verse libres de sus opresores. Por lo demas es harto conocida la emulacion de unas con otras, para que no pueda temerse que, en caso de tratar de puntos en que algunas tuvieran que ceder a las demas, se encontrarian muchos y considerables obstáculos. Unas cortes elegidas directamente por los pueblos podrian facilmente superarlos porque la opinion pública se guiaria por ellas. Mas si unas cortes compuestas en parte de diputados condicionales é interinos determinasen algo en que estuviesen encontradas las opiniones de varios pueblos ó provincias, acaso darian lugar a divisiones, y desconfianzas que les quitarian el poder saludable que nadie les negará

sobre puntos en que todos estan conformes, especialmente sobre libertar a España de enemigos.

Hay otra razon poderosisima para insistir en que las cortes solo tomen medidas interinas en materias constitucionales, y es la actual situacion política de las Américas. Prescindamos aora de la qüestion sobre si Caracas y Buenos-Ayres han procedido bien ó mal en su reforma de gobierno; atendamos solo á que está hecha, y a que hay una disposicion mui semejante en las colónias. Todos los que aman la unidad é integridad del imperio español, todos los que no la pretendan con encono, y espíritu de partido, conocerán que el único medio de conservar las Américas unidas con España, es no disponer de sus intereses sin su consentimiento; es contemporizar con todo lo que no se oponga directamente a esta union en los términos en que la razon la aconseja. Supongamos que las cortes, contentas con tener entre sus individuos el corto número que el plan de la Junta Central concedió á las Américas, dan decretos acerca de ellas, exîgen su obediencia respecto de los que nombren para exercer el poder executivo, y declaran por rebeldes á los que no se sugeten a sus mandatos. ¿ Podria esto tener otro efecto que el de separar de España para siempre á los americanos que han hecho su reforma, ó el de encender en aquellos payses una guerra civil? Mas si las cortes de España llevadas del espíritu de union, y dirigidas por la condescendencia, que es el medio poderoso para conseguirla, adoptan la medida que he propuesto en este mismo numero, y poniendo en execucion los decretos ya dados, renonocen a todas las Américas Españolas por provincias de España, y las convidan a formar sus gobiernos interiores, y a nombrar el número que les corresponda de diputados en cortes, limitandose entretanto que estos lleguen a reunirseles, a hacer la guerra á

los franceses, conservarán la paz en las Américas, recibirán sus abundantes, socorros, y dentro de poco veran en su congreso los representates de quince á veinte millones de españoles, que reuniendo la voluntad de estos á la de sus compatriotas de Europa, formarán un cuerpo verdaderamente soberano, cuyos decretos seran obedecidos en ambos mundos, quando en ellos sienten las bases de esta *union* que la naturaleza dicta, y que solo puede olvidarse quando se quiere convertir en *dependencia*.

Entretanto pudieran las cortes emplearse en excitar el espíritu público en España, y en prepararlo para las grandes reformas que hay que hacer en ella. Las Cortes, mejor que otra ninguna autoridad, pueden establecer la libertad de la imprenta, sobre que tanto se ha hablado, y tan poco se ha hecho. Es cierto que el espacio reducido de una ciudad sitiada no es el mejor teatro para empezar esta reforma. Mas las circunstancias particulares de este sitio hacen que de ningun modo se puedan temer malos efectos de dar libertad á la prensa. El principal objeto del gobierno despótico, que baxo el nombre de *militar* se establece en las plazas sitiadas, es contrarrestar el influxo que pueda tener el enemigo. Pero aunque yo no dudo que habrá algun partido francés en Cadiz, la opinion pública es tan fuerte en contra de ellos que de modo ninguno pueden abusar de la libertad de que tratamos. Los que conocen el pueblo de España, y los que han observado las disposiciones particulares del de Cadiz saben mui bien que nadie podria libertar de su indignacion al que directa ó indirectamente hablase a favor de los usurpadores. Veo esto con tanta evidencia que despues de haber meditado mucho sobre el establecimiento de la libertad de la imprenta, en las circunstancias presentes, juzgo que las facultades mas ámplias dadas aora sobre este punto, no podrian ser por algun tiempo mas que una libertad

de nombre, especialmente en Cadiz. La verdadera libertad se funda en la seguridad con que puede el escritor manifestar sus opiniones baxo el amparo de las leyes; está en la costumbre que tiene una nacion de amar la libertad de hablar y de escribir, aunque con ella pierda todo indivíduo la esperanza de agregarse a un partido, que por ser dominante sea invulnerable. Esto, solo puede formarse en España con el discurso del tiempo, y baxo la proteccion de un gobierno ilustrado. Pero al presente ¿quien seria el osado que se permitiese la menor insinuacion en favor, no digo ya de los franceses, que esto seria un verdadero delito, sino de alguna medida política que se apartase del modo de pensar general del pueblo? En vez de tener que contener la libertad de la imprenta aora al principio, el gobierno que ingénuamente quiera establecerla en España, tendrá que protegerla contra el mismo público, hasta que el público se haya formado por ella.

COMERCIO.

Los siguientes documentos de oficio han puesto en conmocion al mundo mercantil, y no han dexado de excitar muchas y várias conjeturas en el político.

PARIS, 7 DE AGOSTO

Su Magestad expidió, el 5 de Agosto, en el palacio de Trianon, el siguiente decreto:

Art. 1. Los derechos sobre introduccion de los géneros y mercancias abaxo nombrados se establecen, a saber:

Por quintal métrico: Los algodones del Brazil, Cayena, Surinam, Demerary, y Georgia, marca mayor, 800 francos, Algodones de Levante, que vengan por mar, 400 fr. Los.

mismos, por tierra, por las aduanas de Colonia, Coblentza, Mentz, y Strasburgo, 200 fr. Algodones de qualquier otra parte, exceptuando los que vengan de Nápoles, 500 fr. Los de Nápoles, el antiguo derecho. Azucar prieta, 300 fr. Blanca, ó de pilon, 400 fr. Té Hyson, 900 fr. Idem verde, 600 fr. Qualquier otra espécie de té, 150 fr. Añil, 900 fr. Cacao, 1000 fr. Cochinilla, 2000 fr. Pimienta blanca, 600 fr. Idem negra, 400 fr. Canela comun, 1400 fr. Idem, fina, 2000 fr. Clavo, 600 fr. Nuez moscada, 2000 fr. Caoba, 50 fr. Palo de Pernambuco, 120 fr. Idem, Campeche, 80 fr. Palos de tinte, molidos, 100 fr.

Art. II. Quando los oficiales de las aduanas sospecharen que las declaraciones acerca de la calidad ó especie son falsas, mandarán muestras al director general de nuestras aduanas, quien las hara exâminar por comisionados inteligentes en estos ramos, dependientes del ministerio del interior: los quales, en semejantes exâmenes, se acompañarán con dos fabricantes ó comerciantes, nombrados por el ministro del interior.

Si resultare que las declaraciones son falsas, todas las mercancias seran tomadas y cofiscadas.

CARTA

del ministro de relaciones exteriores de Francia, á Mr. Armstrong, ministro de los Estados-Unidos.

" Paris, 5 de Agosto de 1810

" He hecho presente á S. M. el emperador y rey, el acta del congreso de 1°. de Mayo, extractada del papel público de los Estados-Unidos, que V. me habia comunicado.* S. M. desearia que este acta, y qualquier otra de los Estados-Unidos que tengan relacion con Francia, se le hubieran comunicado de oficio.

" El emperador aplaudió el embargo general que los Estados-Unidos pusieron sobre todos sus buques, porque esta medida aunque ha sido perjudicial á la Francia, por lo menos, no era contra su honor. Ella le ocasionó la pérdida de sus colonias de Guadalupe, Martinica, y Cayena. El emperador no se quexó de esto. Hizo este sacrificio al principio

* Este acta se reduce á prohibir la entrada de buques armados ingleses ó franceses en los puertos de los Estados-Unidos, á revocar el decreto, que prohibia toda comunicacion comercial con Inglaterra y Francia, baxo la condicion que estas dos potencias revoquen sus órdenes contra el comercio neutral de los Estados Unidos, antes del 3 de marzo proximo.

que determinó á los américanos á impóner el embargo, y que les inspiró la noble resolucion de negarse el uso del mar antes que someterse á las leyes de los que quieren hacerse tyranos de él.

" El acta de 1. de Marzo levantó el embargo y le substituyó una medida que debió ser mui contraria á los intereses de Francia. Esta acta, de la qual nada supo el emperador por mucho tiempo despues, prohibia á los buques américanos el comercio de Fráncia, en tanto que autorizaba el tráfico con España Nápoles, y Holanda, es decir, con los payses que estan baxo el influxo de Fráncia, y anunciaba confiscacion contra todo buque francés que entrase en los puertos de Amèrica. Las represálias eran de derecho, y las exigia la dignidad de Francia, que nunca debe verse comprometida. La confiscacion de todos los buques americanos que se hallaban en Francia fue resultado necesario de la medida que tomó el congreso.

Ahora el congreso vuelve sobre sus pasos, y revoca el acta de 1. de Marzo. Los puertos de América se abren al comercio francés, y la Fráncia no está vedada á los américanos. En una palabra el congreso se obliga á oponerse á las potencias beligrantes que rehusen reconocer los derechos de los neutrales.

" En este nuevo estado de cosas, estoy autorizado á declarar á V. que los decretos de Berlin y Milan se han revocado, y que desde 1. de noviembre cesaran de tener fuerza, en la inteligencia de que en conseqüencia de esta declaracion los ingleses revocarán sus *Orders in Council;* renunciarán los nuevos principios de bloqueo, que han querido establecer: ó que los Estados-Unidos, segun el acta que acaba V. de comunicar, harán que los ingleses respeten sus derechos.

" Tengo la mayor satisfaccion en informar á V. de esta resolucion del emperador. Su magestad ama á los américanos. La prosperidad y comercio de aquella nacion, entran en las miras de su política. La independencia de América es uno de los principales títulos de la gloria de la Francia. Despues de aquella época, el emperador ha tenido un placer en engrandecer los Estados-Unidos, y en todas circunstancias, quanto pueda contribuir á la independencia, prosperidad, y libertad de los américanos, lo mirará el emperador como conforme con los intereses de su imperio."

Esta alteracion del plan anti-comercial de Bonaparte se ha hecho casi al mismo tiempo que los comerciantes de Londres habian obtenido permiso del gobierno para traficar con Francia baxo la condicion de que el gabinete francés permitiese introducir la tercera parte de los cargamentos en manufacturas inglesas, productos coloniales, ó generos de la

India, trayendo en retorno la tercera parte de la carga en vinos (quedando el aguardiente prohibido,) y el resto en trigo, harina &ca. Este proyecto, cuya idea original se debia al comercio de Londres, parece que no necesita ya de sus esfuerzos para ser aprobado por el gobierno francés. Es verdad que se han excitado muchas dudas sobre el decreto de Bonaparte y sobre la revocacion de los de Berlin y Milan; es verdad que parece que esta revocacion es condicional y depende de la de los *Orders in Council*; pero no me parece improbable que se dé alguna modificacion á estas órdenes, de modo que el nuevo plan llegue á tener efecto.

Como nada puede fiarse en los decretos de Bonaparte, han rezelado muchos, que este sea un lazo que quiere poner á los incautos, para apoderarse de los géneros que el deseo de ganancia, confiado en la escasez que padece de ellos el continente, acopiará en los puertos de Francia. Si solo se huviera de calcular sobre su propension á hacer mal, seguramente este temor no podria ser mas fundado: mas yo creo que su intéres está en contra de semejante procedimiento, á lo menos, por aora. Yo creo ver en esta mudanza de Napoleon respecto al comercio, el objeto final de uno de los planes maquiavélicos que tiempo ha se organizan por él, ó mas bien, por los astutos satélites que le rodean. Desde el principio de su mando se le ha visto empeñado en destruir todo el comercio del continente. Ha tenido á los pueblos hambrientos y ansiosos en extremo, de una multitud de objetos que las costumbres de Europa hán convertido en necesarios. Relaxa aora las leyes comerciales que impedian su entrada, y así está seguro de que refluya en su erario una enorme suma, de que probablemente se hallará necesitado.

Sabemos últimamente las condiciones con que el gobierno permite el comercio de Francia. Se podran exportar en qualquier buque, no siendo francés, géneros no prohibidos, y se podra traer de retorno, de los puertos de Francia, trigo, harinas, barrilla, semillas, aceite, y vino, baxo la condicion de que el mismo buque, baxo la misma licencia, haya llevado á Francia una tercera parte de la carga, en manufacturas inglesas, azucar, y café. Solo una tercera parte de la carga se permite en vinos.*

RESUMEN.

Son tan grandes los objetos politicos que ocupan la atencion respecto de Portugal, España y América que casi no dexan pensar en la suerte de las otras naciones. Baste pues decir una palabra sobre ellas.

Las ventajas de los rusos sobre los turcos, han continuado despues de la toma de Wallachia. Aunque parece que los vencedores habian sufrido un réves, no fué tan considerable

* En el número siguiente se daran, con extension, los documentos que deben tenerse presentes para la perfecta inteligencia de esta negociacion.

que los haya podido detener en su carrera. Segun aseguran los papeles Holandeses, habian pasado el monte Hemo, y una victoria bastaria á abrirles el camino á Constantinopla.

En Suecia se ocupan en la eleccion de sucesor á la corona. Es mui notable que los papeles públicos de Orebro, donde está reunida la Dieta, hacen un elogio mui grande del general Bernadotte, principe de Ponte Corvo. Se sospecha si Bonaparte lo querrá presentar como candidato.

La Holanda no puede dudar que está destinada á gemir baxo la más dura opresion, y ver consumar la ruina de su comercio. En 31 de Julio se expidió un decreto para que el derecho de 50 por ciento impuesto sobre los géneros coloniales que existian alli, se pague antes del 15 de septiembre. Bonaparte parece que se complace en ver la afliccion que el mismo causa en los pueblos, y va ahora a visitar la Holanda. Se dice que se habia descubierto una conspiracion contra él en Breda. Es cosa extraordinaria que no encuentre una á cada paso.

En Sicilia no sabemos que haya ocurrido novedad alguna de importancia. Murat tenia preparada su famosa flotilla para la invasion meditada contra aquella isla; mas no parece que se atrevia á hacer otra cosa que ensayos, en los quales salen estas fuerzas freqüentemente escarmentadas.

Quisiera terminar este resumen dando noticias que calmasen la inquietud en que nos hallamos todos respecto de Portugal; pero no pudiendo retardar mas el concluirlo, me contentaré con añadir á lo que va dicho, que segun las últimas noticias, Lord Wellington habia mudado su quartel general á Celerico, y parece que trataba de concentrar su exército en la cercanias de Guarda, posicion fortísima, segun hemos ya notado. Junot dirigia una fuerte division de tropas sobre la orilla derecha del Duero, y se creia que amenazaba á entrar por Braganza, en la provincia de Tras los Montes. Loison habia intimado la rendicion al gobernador de Almeida. El gobernador la recibio con desprecio.

Seria imprudente querer formar conjeturas sobre tan oscuros datos como presenta esta importantísima campaña. El valor de las tropas inglesas, y las muestras de disciplina militar que han manifestado las portuguesas, inspiran grande confianza. Solo la multitud de tropas que suponen en el exército francés, es lo que puede causar inquietud. Esta no es pequeña en Lisboa, especialmente entre los comerciantes, que trataban de poner sus caudales en seguro. Mas por ella no se debe formar idea siniestra del estado de las cosas, porque los pueblos pasan en semejantes ocasiones de la confianza al temor con la rapidez de un rayo. Como ya saben en Lisboa lo que es tener por huéspedes á los franceses, no es extraño que la mas remota aprehension de volverlos á ver, los agite.

No. VI.

EL ESPAÑOL.

TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1810.

At trahere, atque moras tantis licet addere rebus. VIRGIL.

MODO DE PROCEDER
En la Cámara de los Comunes de Inglaterra.

ADVERTENCIA.

LA obra que ofrezco traducida á mis compatriotas, fué escrita con alguna mas extension que la que tiene al presente, por uno de los primeros jurisconsultos de Londres. Quando la *Asamblea de Francia* reasumió en si todos los poderes, se hallaron sus indivíduos expuestos a los inconvenientes que ofrece una corporacion que no tiene leyes para dirigir su policia interior, es decir, vieron que sus sesiones no eran otra cosa que tumulto. La necesidad de someterse a alguna reglas les obligó á nombrar un *Comité* que las formase. Ya empezaba á manifestarse aquel vértigo é inconsideracion que sumergió á la Francia en un mar de sangre, aquel frenesí y desatino con que despreciando todo lo que era miramiento y prudencia, pretendian producir orden amontónando ruinas. El conde de Mirabeau ofreció la presente obra al *Comité* de la Asamblea, para que sirviese de fundamento y dechado al código que debian formar. Era este presente tanto mas apreciable quanto nada habia escrito sobre esta parte, acaso la mas sabia de la constitucion inglesa. En el tratado que generosámente se les ofrecia, tenian una exposicion sencilla de toda la economia con que el Parlamento de Inglaterra se ha sostenido

por tantos años, siendo la admiracion de las naciones. En el tenian reducido a pocas hojas el fruto de una experiencia dilatada, las reglas que esta experiencia ha producido y que solo ella puede dar en tales materias. Ninguna de estas consideraciones ocurrió al *Comité* francés. Pudiera esperarse que almenos diesen las gracias á los que tan generosamente trataban de ayudarlos; mas el *sanculotismo* que empezaba ya aparecer no se paraba en cumplimientos. Uno de los miembros del *Comité*, apenas oyó lo que se hablaba, contextó al conde de Mirabeau en estos términos: "Nosotros nada queremos de los ingleses: nosotros no debemos imitar á nadie." *Nous ne voulons rien des anglois*: *nous ne devons imiter personne**.

Como sé quan distantes de esta inconsideracion grosera se hallan mis paysanos, y veo que la mayor dificultad que han de encontrar las cortes, ha de ser la de arreglar su economia interna, he creido hacerles un servicio en publicar, quanto antes, el siguiente tratado, que solo se diferencia del que fué presentado en Francia, en que ha sido compendiado y revisto por un sabio miembro del Parlamento.

El deseo de que llegue á tiempo de que puedan aprovecharse de él las cortes, me ha hecho aventurarme á publicar una traduccion hecha en pocas horas. Es mui probable que los nuevos nombres, y expresiones que he tenido que emplear incurran en la censura de muchos; mas nada importa esto para mi objeto; baste que pueda entenderse lo que quiero decir. Otros con mas saber, y con mas detenida consideracion enmendaran mis yerros, y ¡oxala mil veces, que las cortes mismas fixen la nomenclatura!

* Sé esta anecdota por una persona mui respetable que se halló presente.

ODO DE PROCEDER EN LA CÁMARA

DE LOS COMUNES.

Reunion de la cámara, y eleccion del vocero.*

Al punto que la cámara de los comunes se halla reunida, y que se ha dado tiempo suficiente para que presten los miembros el juramento prescrito†, se les comunica el mandato del rey, por médio del Lord Canciller, si se dirige á la cámara de los pares, ó por qualquiera otro consejero privado, si va á la de los comunes, á efecto de que elijan *vocero*.

Las fórmulas de eleccion de *vocero* exîgen que la persona propuesta se halle presente, y es de desear, para evitar inconvenientes y distúrbios en adelante, que sea un miembro sobre cuyo derecho de asistencia no haya de haber probablemente duda.

Ha sido costumbre en lo moderno, no elegir persona que tenga otro empleo considerable, á no ser en la inteligencia de que lo renunciará, en caso de ser elegido.

La mocion para el nombramiento de *vocero* debe hacerse por un miembro, y apoyarse por otro. Si no hay quien se oponga, los dos que lo han propuesto lo conducen al sillon, sin pasar á votarlo.

---

* Esta voz castellana parece que se podria adoptar para significar lo que *Speaker*. Presidente, lleva consigo la idea de cierta superioridad, que no tiene aquel empleo. Esto lo ha de determinar el uso; entretanto me ha parecido conveniente adoptar la palabra *vocero*, recomendada para este fin por un literato español, cuyos conocimientos en la lengua castellana dan á su recomendacion mucha fuerza.

† Estos juramentos se reciben, en la mesa de la cámara, por el notario mas antiguo, segun el orden alfabético de los condados y ciudades que representan.

Pero en caso de alguna oposicion, ó de que haya quien proponga á otro, el notario propone la votadura. Luego que se ha elegido *vocero* se pone la *maza*, símbolo de su autoridad, encima de la mesa, que está delante del sillon en que se sienta.

Hecha la eleccion del *vocero* no se puede proceder á negocio alguno en su ausencia, ni proponerse votacion ninguna, sino la de *prorogacion*, en caso de que él no parezca.

Es costumbre presentar el *vocero* al rey, inmediatamente despues de estar elegido, para que dé su aprobacion. Solo hay un exemplar de que esta se haya negado* y de entonces acá se ha tenido por cosa indudable "que el derecho de eleccion está en la cámara, y que la confirmacion es de estilo."

Quando se ha anunciado ya la aprobacion del rey, la primera obligacion del *vocero* es, en nombre de la cámara de los comunes "pedir y reclamar los sendos privilegios de libertad de hablar, esencion de arresto† y todos los antiguos é incon-

---

* Tal fué el de Sir Eduardo Seymour en 1678 que fué ocasion de muchas dificultades. La recusacion de Sir. C. Popham en 1450, no merece mentarse, habiendo ocurrido en tiempos lexanos, quando los derechos del Parlamento se exercian poco y se entendian menos.

† No se ha visto nunca que ningun miembro haya querido substraerse á las leyes criminales del pays, reclamando este privilegio. Lo que únicamente pretenden es asegurar á los representantes la posesion pacífica del derecho de asistencia al Parlamento, de donde no los pueden obligar á faltar ni por decreto de comparecencia de los tribunales inferiores, ni por detencion de sus personas en causas civiles, ni por prision decretada por la corona so color de delitos supuestos; y mas que nada pretenden asegurar el derecho de discutir libremente todas las qüestiones que se les presenten, sin aprehension de conseqüencias. La esencion de arresto se extiende á quarenta dias despues de la prorogacion, y quarenta dias antes de la reunion del Parlamento; y como este solo

testables derechos de la cámara de los comunes. Este procedimiento se ha considerado siempre por la cámara, no como una especie de duda implícita, sino como "una publicacion, y notificacion al rey, y al pueblo, de los privilegios de la cámara de los comunes, para que nadie pueda alegar ignorancia."

Es obligacion del *vocero* llevar a debido efecto las órdenes de la cámara: mantener regularidad en sus débates, y velar atentamente en todas ocasiones sobre la conservacion de sus privilegios é intereses, llamando la atencion de la cámara á qualquier incidente, á qualquier punto, que se dirija, en su opinion, á infringirlos, ó debilitarlos.

El *vocero* no vota sino quando los representantes se hallan divididos en igualdad: * en este caso está obligado á votar, y ha sido costumbre general que funde su voto †.

---

se proroga por 40, cada vez, sus individuos estan siempre protegidos.

* Esto no rige quando la cámara se forma en *comision* de todos sus miembros. Entonces otro ocupa el sillon, el *vocero* concurre como simple individuo, y como tal da su voto.

† Los *voceros* parece que han seguido siempre una excelente regla al usar el poder del voto decisivo que tienen en tales ocasiones. Siempre han votado de modo que de resultas de seguirse su opinion, haya de volver el mismo asunto á discutirse en la cámara; V. G. votando por la 1a. ó 2a. lectura del *bill*, ó proponiendo el nombramiento de una *comision* para exáminarlo.

Mensages del Trono.

La sesion se abre siempre con un discurso que el rey pronuncia por sí mismo, ó el Lord Canciller en su nombre; pero antes que la cámara de los comunes permita que se ponga en su consideracion el discurso del rey, es de estilo leer un *bill*, ó proceder á algun otro asunto: manifestando, y sosteniendo con esta formalidad, el derecho que tiene la cámara á seguir su curso, y á dirigir sus procedimientos en los negocios.

Hecho esto, el *vocero* puede dar cuenta del discurso del rey, del qual siempre se le comunica una copia: inmediatamente se toma en consideracion, y generalmente se vota una contextacion de gracias, cuyo tenor se propone en substancia á la cámara, y aprobandolo en forma de acuerdo, se pasa á una *comision*, que la extiende en conformidad de lo acordado. La *comision* da cuenta á la cámara, incluyendo la respuesta, y sometiendola á su exâmen.

Quando en el curso de una sesion quiere el rey comunicar algo á la cámara, lo hace en forma de un mensage escrito, que uno de sus ministros entrega en la *barra** de la cámara. El *vocero* lo lee despues, y si es cosa que exîge respuesta se señala dia, el mas inmediato posible, para tratar de ello.

Durante la lectura que el *vocero* hace de los discursos ó mensages del rey todos los demas miembros estan sentados, y descubiertos, en señal de respeto.

---

* La entrada á la especie de anfiteatro que forman los asientos de la cámara está cerrada con una *barra* que se atraviesa de parte á parte.

Quando el rey expide mandamiento de prision contra alguno de los representantes, da parte á la cámara, por medio de un mensage, del hecho en que se funda: a efecto de que, si lo tiene por conveniente, exâmine sus circunstancias, y juzgue si en ello quebranta ó no sus privilegios.

Reglas de Debate.

Para hablar qualquier indivíduo debe estar en su lugar, en pie, y descubierto* y debe dirigir la palabra al *vocero*, ó en caso de hallarse la cámara en forma de *comision*, al que preside.

Solo se puede hablar para hacer una mocion, ó sobre alguna anteriormente hecha. Alguna vez se permiten preguntas y respuestas, y tal qual conversacion que se origine de ellas; pero esto solo es efecto de una condescendencia de la cámara, y es obligacion del *vocero* el interrumpirla si se dilata algun tanto, preguntando al que estaba hablando ¿si piensa concluir su discurso haciendo alguna mocion? Qualquier otro miembro puede tambien interrumpir la conversacion requiriendo al *vocero* que ponga en execucion las reglas de la *cámara*. El indivíduo que se levanta primero es el que primero debe oirse. El *vocero* le llama por su nombre†, estandose, generalmente á su decision; pero, en caso de excitarse dudas sobre esto, puede dar origen á una mocion, y la votacion debe decidirlo.

---

* Se supone que cada uno de los miembros debe tener su asiento, porque debieran colocarse en el orden alfabético de los pueblos que representan. Mas, por costumbre, se sientan indistintamente, y lo ùnico que se requiere es que el que haya de hablar lo haga desde *uno* de los asientos.

† Es, no obstante, costumbre, quando un individuo se levanta por primera vez a exponer su opinion, darle la preferencia sobre los demas.

Todo individuo despues que ha sido llamado por el *vocero*, puede hablar todo el tiempo que quiera, sin que nadie le interrumpa, como no sea que pierda de vista la qüestion que se exâmina por la cámara, ó quebrante alguna de sus órdenes. En este caso, si no lo interrumpe el *vocero*, qualquier ótro miembro puede interrumpirlo, dirigiendose al *vocero*, y alegando sus razones*. Si hubiere diferencia de opiniones sobre esta *question de orden*†, de forma que el indivíduo que propone la quexa no desista, ni el que él supone culpado se convenga a reconocer su falta, debe el *vocero* proponer esta qüestion de orden, en términos claros. Si se gana en contra del *transgresor*, la cámara determina que castigo ó censura se le ha de imponer; pero, a no ser que ordene arresto sobre la marcha, tiene derecho de acabar su discurso, sin nuevo permiso de la cámara.

Ninguno puede hablar dos vezes sobre una misma qüestion, como no sea que piense que los que le siguen en el debate desfiguran sus proposiciones. Siempre que esto suceda puede hablar para explicar el sentido en que habló anteriormente, y tiene derecho á ser oido para este fin, inmediatamente despues que acabe el que lo haya equivocado. Pero ha de limitarse precisamente á esta explicacion.

Ha sido costumbre permitir al autor de una mocion que ha sido contradicha, responder al fin del debate, á los argumentos que se le han opuesto.

---

* Quando un miembro cree que otro ha usado expresiones irregulares, que merecen la censura de la cámara, puede pedir, con objeto de fundar su mocion sobre ellas, que se sienten las palabras por el notário. Este debe hacerlo asi, mediante la aprobacion del vocero. Pero esto no tiene lugar si ha mediado otro discurso.

† Quiere decir, la duda de si se han quebrantado ó no las reglas, ú *orden* de la cámara.

A qualquier miembro que puede rectificar el juicio de la cámara sobre algun hecho que tenga relacion con el debate, se le permite hacerlo, aunque haya hablado anteriormente. Pero esto es, en ambos casos, un favor de la cámara, que puede conceder ó negar, á su arbítrio.

Quando se propone alguna modificacion á una mocion, y se expone por el *vocero*, se considera como qüestion nueva sobre la qual qualquier miembro puede hablar, aunque haya hablado anteriormente. Ninguna mocion, ni modificacion puede proponerse á la votadura por el *vocero*, como no haya un indivíduo que manifieste que es del parecer del que la hace; lo qual se llama *segundar** en la mocion. El que *segunda* en una mocion, puede hablar en favor de ella en el mismo acto, ó en qualquier otro tiempo durante el debate.

Los términos de una mocion deben escribirse, y quedar sobre la mesa, desde que se propone la qüestion sobre ella, para que los miembros puedan exâminarla, durante el debate; y qualquiera de ellos puede exîgir que el notário la lea.

De algun tiempo acá se ha usado que quando un miembro trata de hacer alguna mocion de importancia, dé, en un dia anterior, noticia exâcta de ella á la cámara. La multitud de negocios públicos hizo que esta regla fuese tan necesaria, que al presente se tiene por indispensable. El asiento de esta noticias, igualmente que el orden del dia ó los varios trámites de los *bills* en la cámara, se llevan por el notário en un libro, que siempre está sobre la mesa. Las mociones de que se ha dado noticia se exâminan antes de proceder *al órden del dia.*

---

* Este verbo es castellano, y tiene la misma raiz en español, que en ingles el verbo *to second*, y en francés, *seconder*, pues significa ser segundo ó seguirse al primero. Asi me parece que se podrá usar en este caso.

Una vez hecha una mocion, no tiene facultad su autor de retirarla sin el unánime consentimiento de la cámara; pero rara vez se niega este permiso.

Al fin del debate vuelve a leerse la qüestion por el *vocero*. Entonces exîge que los que estan por la afirmativa digan, *si*, y los que por la negativa digan, *no*. En conseqüencia declara en que partido está, en su opinion, la pluralidad, diciendo, *los sies ganan*, ó *los noes ganan*. Hasta el momento en que el *vocero* hace esta declaracion, qualquier indivíduo que no haya hablado antes, puede levantarse a continuar el debate.

Si algun miembro pone en duda la decision del *vocero* en quanto á la pluralidad, puede pedir *separacion** y esto se hace con decir que es de opinion contraria. En este caso es preciso proceder a la *separacion*. El *vocero* separa inmediatamente la cámara, mandando que los *sies* ó *noes*, (segun la naturaleza de la qüestion) salgan fuera. En seguida nombra quatro *escrutadores*,† dos de cada partido, para que los cuenten. Primero cuentan a los que se han quedado, conforme estan sentados en sus puestos. Los que han salido, se van contando á la puerta segun que van entrando de nuevo, La puerta debe cerrarse con llave durante la separacion, y salen todos los extraños, no solo de la cámara, sino de la antesala, hasta que se ha hecho y publicado el escrutinio.

Los *escrutadores* despues de haber contado los indivíduos de una y otra parte, comunican el número al notario, quien toma asiento de ello. Luego que los miembros han vuelto a sus lugares respec-

---

* La palabra inglesa a que substituyo, *separacion* es *division*.

† Aungue esta voz es rara, me parece sumamente acomodada para subtituirla en este caso a *Tellers*.

tivos, los quatro *escrutadores* se acercan al testero de la sala, y el primero nombrado del partido que gana, lee en alto el número de unos y otros, segun es'an en el papel. El notario pone inmediatamente este papel en manos del *vocero*, quien desde su silla vuelve a publicar la votacion.

En caso de originarse alguna dificultad en materias de *orden* durante la separacion, el *vocero* debe tomar á su cargo el decidirla perentoriamente, quedando responsable a la futura censura de la camara, en caso de qne su determinacion haya sido irregular ó parcial: Pero freqüentemente en semejantes ocasiones, el *vocero* ha dado permiso a algunos individuos de edad y de experiencia, para que le aconsejen, y esto lo hacen sentados y cubiertos, a fin de que no parezca debate.

La mocion que haya sido una vez negada, no puede repetirse en la misma sesion del parlamento.

Entanto que no se haya *dispuesto** de una mocion hecha, segundada y propuesta por el *vocero*, no se puede hacer otra alguna, á no ser la de dividir la que está pendiente, modificarla, ó prorogarla,

El haber propuesto una *modificacion* no impide que se proponga otra, ó que se haga mocion sobre modificar la modificacion primera.

Propuesta que sea una *modificacion**, sobre ella debe recaer la qüestion, y el dictamen de la cámara,

---

* Disponer de una mocion, es tomar algun acuerdo sobre ella, de los varios que se dirán en seguida.

† Quando se ha propuesto una *modificacion*, debe primero ponerse en question "la parte intacta de la mocion primitiva," (the standing part). Si esta es negada, debe proponerse otra qüestion sobre las palabras que han de substituirse á aquellas. Quando la *modificacion* es una mera adicion, la qüestion se reduce á saber ¿ si despues de tales palabras de la mocion primitiva, se han de inserir, ó añadir tales y tales ?

antes que pueda proponerse qüestion sobre la mocion primitiva: y en caso de que las modificaciones sean mas de una, la última que se haya propuesto debe ser la primera que ha de decidirse*.

Si la cámara no se halla dispuesta á dar decisivamente su afirmativa ó negativa á una mocion, hay estas quatro maneras de disponer de ella.

1ª. Haciendo mocion de prorogarla.

2ª. Haciendo mocion para que se proceda a los negocios, ó *al orden del dia.*

3ª. Haciendo la mocion que llaman *prévia.*

4ª. Proponiendo una modificasion tal que dé á la mocion nuevo sentido, y nuevo efecto.

Ganando la votacion en el primer caso, la cámara ha *dispuesto* de la mocion por el mero hecho de separarse sin decidirla.

En el segundo caso, si la cámara conviene en proceder al *orden del dia*, evita la discusion sobre aquel asunto, al mismo tiempo que se habilita para seguir en otros.

La tercera mocion, que se llama la *mocion prévia*, consiste en proponer ¿si tal qüestion (esto es la mocion que tiene presente la cámara) debe hacerse ahora? El autor de la mocion prévia la propone para estar por la negativa, y si logra atraer la cámara a lo mismo, queda tomado acuerdo, por entonces, sobre la mocion que se ha querido evitar; aunque en este y en los dos casos anteriores, puede renovarse en qualquier tiempo durante la sesion actual.

Por estos tres procedimientos se puede lograr un mismo objeto, que es zafarse de una mocion, sin negarla: La sola conseqüencia en que este último difiere de los otros está en que, ganada la question prévia, es necesario para que conste el procedi-

---

* Vease la única excepcion de esta regla en el capítulo del *Servicio.*

mento de la cámara, que la mocion primitiva se inserte en los *votos*, lo qual no es preciso, quando la cámara acuerda prorogarla, ó proceder al *orden del dia.**

El quarto método es modificar la mocion primitiva de tal modo que venga a hacerse mas ó menos admisible, induciendo de esta manera á la camara á que la adopte ó repruebe. De tal forma puede modificarse una mocion que reduzca a sus autores y promovedores á votar en su contra. Mas rara vez se recurre á este médio.

Las reglas que ha adoptado la cámara, ó que adopta de tiempo en tiempo para dirigir sus procedimientos se llaman, *órdenes subsistentes*, (*standing orders*) y quando por alguna manera se quebrantan, puede qualquier miembro dirigirse al vocero, y reclamarlas. De este modo es *orden subsistente* de la cámara *que se excluyan los extraños*, y aunque tácitamente se halla dispensada esta órden, qualquier miembro puede pedir al *vocero* que se despeje la galeria, y el *vocero*, sin necesidad de proponerlo como qüestion, debe mandar al sargento de armas† (the serjeant at arms) que lo execute. Nadie, sea de la clase que fuére, aunque sea de la primera distincion, está esento de obedecer esta orden.

La cámara tiene decretado como otra de sus *ordenes subsistentes*, que no se pueda proceder á ningun negocio á menos que no haya quarenta miembros presentes; el *vocero* debe contar los asistentes al tiempo de tomar la silla, á la hora acostumbrada, y en caso de no hallar el número dicho, declara que la sesion se proroga. A qualquier tiempo de una

---

* Los *votos* contienen una relacion de lo que ha salido en la votacion: Los *diarios* son una noticia de lo que ha pasado en la cámara. Ambas cosas se imprimen de su órden.

† Equivale este empleo al de *Alguacil Mayor*.

sesion que se hayan ausentado algunos miembros, de forma que no haya quarenta, qualquiera de los restantes tiene derecho a pedir al *vocero* que los cuente, y hallandolo así, hacer que la sesion se prorogue.

Las resoluciones, ú opiniones declaradas de la cámara de los comunes no tienen fuerza de ley, y solamente se pueden considerar como la basa ó fundamento de procedimientos ulteriores, es decir, del establecimiento ó pase de un *bill*, que por la conformidad de los otros dos ramos de la legislatura puede venir á ser ley del pays.

Empero siempre se ha creido y admitido que las resoluciones declaratorias de la cámara de los comunes tienen fuerza coactiva en todo lo que concierne á la eleccion y los privilégios de sus miembros, á no ser que estas declaraciones sean directamente opuestas á la ley del pays.

Bills.

Ningun *bill* puede presentarse sin que la cámara haya concedido licencia para ello, y al pedirla es preciso declarar puntualmente la naturaleza y objeto del *bill*.

Todo *bill* debe leerse tres vezes, y en el intermedio de la segunda á la tercer lectura, debe entregarse a una *comision*. Quando el *bill* es *público*, la comision es de toda la cámara; quando particular la comision es *arriba** (above stairs).†

---

* Por comision de toda la camara, se entiende que la cámara entera procede á examinar el bill, baxo las fórmulas de una comision, y no siguiendo las *leyes de debate*. Quando la comision es solo de un cierto número de individuos, estos se reunen en el alto de la casa de los cómunes, donde hay salas á propósito para este efecto. Por eso se llama *Committee above stairs*.

† Vease el capítulo sobre *Comisiones*. *Bills particulares* son los que dicen relacion con intereses privados, ó locales, y se llaman asi para distinguirlos de los que influyen sobre el

Quando un *bill* se está exâminando por una comision, se lee cláusula por cláusula: se proponen modificaciones, y se reflexîona sobre ella: sobre cada claúsula se establece una qüestion ó votadura, y quando todo el *bill* ha sufrido este exâmen, se encarga al presidente de la comision (chairman) que participe á la cámara las modificaciones que la comision aprueba. Al tiempo de informar se leen estas modificaciones dos vezes, y finalmente se aprueban ó se desechan. Sobre este mismo informe se pueden proponer nuevas modificaciones, igualmente que despues de la tercer lectura del *bill*, antes que se mande protocolar por el notario.†

---

público. Antes de proceder sobre un *bill particular* se debe dar noticia á las partes que son, ó pueden ser interesadas.

* Como estos procedimientos producen una gran variedad de *qüestiones* ó propuestas de votadura, sobre las quales, y sobre cada una en particular puede nacer un nuevo debate, parece conveniente poner aqui todas las mociones que deben hacerse succesivamente para llevar al cabo el pase de un bill en la cámara.

1°. Que se permita presentar un *bill* sobre tal, ó tal cosa.

2°. Que este *bill* se lea ahora por primera vez.

3°. Que este *bill* se lea segunda vez tal dia.

4°. Que se lea ahora *el orden del dia* sobre leer segunda vez tal *bill* en tal dia.

5°. Que este *bill* se lea ahora segunda vez.

6°. Que este *bill* se exâmine por una comision de la cámara entera en tal dia.

7°. Que se lea el *orden del dia* sobre que la cámara se resuelva en comision para leer tal bill.

8°. Que el *vocero* dexe ahora el sillon.

9o. (Al venir el informe de la comision) que estas modificaciones se lean ahora por primera vez.

10°. Que estas modificaciones se lean ahora de segunda.

11. Que la cámara concuerde con la comision, sobre estas modificaciones.

12°. Que el bill se lea tercera vez en tal dia.

13° Que se lea ahora la *orden del dia* sobre la lectura de este bill por tercera vez.

14°. Que este bill se lea ahora por tercera vez.

Debe pasar un dia, por lo menos, entre las lecturas succesivas de un *bill*, y quando es mui importante, y las circunstancias lo permiten, se da un intervalo mas dilatado.

Quando la cámara desea zafarse de un *bill* sin rechazarlo, se hace proponiendo, en qualquiera de los tránsites, que se difiera su exâmen, hasta algun dia, antes del qual se supone que la sesion se ha de terminar.

Servicio.

Ademas de los trámites que los *bills* ordinarios, deben pasar, la cautela con que procede la cámara como protectora del tesoro público, la ha hecho imponerse mas y mas restricciones respecto lo *bills*, que se dirigen á establecer nuevas imposiciones.

Ningun bill dirigido a conceder servicio a su magestad puede ser recibido, ni puede concederse licencia para presentarlo, hasta que haya sido aprobado en substancia, y votado en forma de *resolucion* por una comision de la cámara entera, que se llama *comision de servicio*, (committee of supply.)

Tampoco puede presentarse ningun *bill* sobre imposicion de alguna contribucion, dirigida a pagar el dicho servicio, hasta que se haya votado el *bill*, en substancia, por una comision de la cámara entera, que se llama *comision* de *medios* y *recursos*, (ways and means.)

Quando se proponen modificaciones de algun *bill* sobre concesion de servicio, ó imposicion de derechos, si es para variar la suma del pedido, aquella mocion que sea en favor de la menor suma,

---

15°. Que este bill se protocole.

Entonces el bill se lleva á la cámara de los *pares*, por miembros que se nombran *mensageros* para este caso.

ora sea la de la mocion original, ora la de la modificacion, debe ponerse en qüestion primero: si la modificacion es sobre el tiempo en que debe empezarse a pagar el derecho, la mocion que mas lo retarde debe proponerse con preferencia. Esta costumbre se ha observado invariablemente por la cámara en señal de respeto a los que tratan de aliviar las cargas del pueblo.

Para el mejor despacho de los negócios públicos se señalan al principio de cada sesion uno ó mas dias á la semana para que tengan sus juntas las comisiones de *médios* y *recursos*, las quales estan abiertas durante la mayor parte de la sesion del parlamento.

Comisiones.

Ademas de las *comisiones* de toda la cámara, como son la de *servicio*, la de *médios* y *recursos*, y las que exâminan los *bills públicos* en el intermedio de su segunda á su tercer lectura, hay otras várias comisiones con varios objetos.

Los *bills* particulares, despues de su segunda lectura se pasan a una *comision arriba*, que se reune por las mañanas, y que está abierta a todos los miembros, y en que tienen voto todos los que concurren.

Suelen pasarse algunos asuntos particulares y consultas a *comisiones selectas*, que consisten por lo general de un número de miembros, que no baxa de quince, ni excede de veintiuno. Estos se proponen por sus nombres, ó se eligen por votos secretos.

Quando la naturaleza de los asuntos lo exîge, es costumbre añadir á los nombres de los que han sido nombrados para la comision, los miembros que pertenecen a cierta profesion, ó clase como "miem-

bros representantes de los condados del norte" señores legistas". &ca. &ca.

En toda *comision* qualquier miembro puede hablar quantas vezes guste.

Toda *comision* puede elegir su *presidente.* Pero en las comisiones de toda la cámara, en que el presidente exerce las mismas funciones que el *vocero* en la cámara, ha sido costumbre hacer que este mismo ocupe el sillon durante la sesion toda; y antes de terminarse esta, se vota una cierta suma, por via de compensacion por este servicio.

En lás comisiones, la fórmula para prorogar la sesion es proponer que el " presidente dexe aora la silla."

En caso de dudas sobre la legalidad de eleccion de miembros, las partes agraviadas deben acudir á la cámara dentro de un cierto número de dias despues de la apertura de la proxîma sesion. Cada una de estas peticiones se pasan á una comision selecta de quince miembros, escogidos por suerte, los quales estan autorizados por ley a proceder como *tribunal de justicia, y conocer los méritos de la causa.* Los miembros que componen estas comisiones prestan juramento de administrar *justicia equitativa*, y aunque de sus sentencias dan parte á la cámara, sus juicios son definitivos, y la cámara no tiene facultad de reverlos, ni alterarlos.

Autoridad de la Cámara.

La cámara de los comunes puede hacer comparecer ante sí qualquier persona, y pedir papeles y registros *. Puede poner en arresto a los que no

* Los documentos importantes que pide la cámara, ò que se le presentan de orden del rey se imprimen, generalmente, para comodidad de sus miembros. Mas para esta impresion se necesita proponer y ganar una mocion sobre ello. Los originales quedan sobre la mesa para que puedan exâminarlos los miembros.

obedezcan sus llamamientos de comparecencia, ó a los que incurran en qualquier otro género de contumacia.

Puede imponer censura a sus miembros, y en caso necesario entregarlos presos a su sargento de de armas, ó ponerlos en qualquier otra prision.

Las personas arrestadas de órden de la cámara, permanecen así hasta que gusta mandar que salgan, ó hasta que se termina la sesion; pero en el momento en que la cámara se proroga, quantos estan presos por su orden quedan libres.

La cámara no tiene facultad de recibir juramentos a los testigos que exâmina en su *barra*. Pero esta facultad la concede la ley a las *comisiones selectas* que se nombran para exáminar las elecciones de sus miembros.

NOTICIA

DE UNA OBRA INÉDITA,

INTITULADA,

TACTIQUE DES ASSEMBLÉES POLITIQUES

Quantos se han dedicado en España al estudio de la legislacion en estos últimos años conocen a Mr Bentham autor de la obra intitulada *Principes de legislation* y a Mr. Dumont, su amigo y su redactor. Una feliz casualidad me proporcionó el conocimiento de este último, poco despues de mi llegada a Inglaterra, siendo esta una de las ocasiones en que se cree uno pagado de las incomodidades que trae consigo el salir de su patria, por el solo placer que recibe en conocer á un hombre a quien ha admirado de lexos, en sus escritos. En una de las conversaciones literarias que he gozado con este literato apreciable le manifesté mi idea de traducir y publicar, para utilidad de las cortes, el escrito que antecede, sobre el *Modo de Proceder de la cámara de los comunes*, y entonces fue quando me dió noticia de una obra de Mr Bentham, que está inedita en su poder, intitulada, *Tactique des Assemblées Politiques*, llegando su favor no solo á hacerme ver el manuscrito, sinó tambien a comunicarme el prólogo que tenia tiempo ha dispuesto para la edicion, y permitirme que me valga de él para dar noticia a mis paysanos de esta obra apreciable. De alli son las noticias, y los parrafos siguientes.

La confusion que se notó al formarse las asambleas provinciales en Francia, y las dudas que se excitaron sobre su organizacion interna, hizieron pensar a Mr, Bentham sobre la teoria de el arte de

dirigir una reunion de hombres, de tal forma que la fuerza moral de cada uno de sus individuos produzca un resultado completo del saber y la opinion de todos, asi como de la fuerza física de cada uno de los soldados de un exército nace, mediante la disciplina militar, una fuerza superior que es la suma de las individuales reunidas. En esta analogia bellísima está fundado el nombre de *tactica* que da Mr Bentham al arte de dirigir las reuniones ó asambleas políticas. Emprendio Mr. Bentham esta obra, hasta entonces no executada sino en la práctica, con intencion de ofrecerla generosamente a los estados generales de Francia, movido del deseo de hacer bien, que expresó en esta bella sentencia, en un fragmento de dedicatoria que escribió entonces. " Yo rechazaria con horror la imputacion de patriotismo, si para amar cada uno a su pays, fuese preciso aborrecer al género humano. Los intereses de todos los pueblos son unos mismos en todo el mundo. Yo haré un bien a mi pays, si puedo cóntribuir á que la Francia tenga una constitucion mas feliz y mas libre."

Mui poca parte de la obra estaba escrita quando se abrieron los estados generales. Mr. Bentham hizo imprimir algunos capítulos, y los remitió al duque de la Rochefoucault y al abate Morellet, anunciandoles al mismo tiempo, que proseguia en su trabajo; pero las divisiones de la Asamblea Nacional, y sus impetuosas determinaciones hizieron conocer bien pronto a Mr. Bentham " que la fuerza habia desalojado de ella á la razon, y que todo se decidia por una táctica mui diversa de la que él queria reducir á reglas. La declaracion de los *derechos del hombre* hizo una impresion mas desagradable en su imaginacion que los tumultos de la capital, y abandonando su primer trabajo, emprendio otra obra, destinada a refutar aquellos principios anárquicos, aquellas solemnes necedades; hasta que

el fastidio lo hizo caer la pluma de entre las manos viendo que perdia el tiempo en impugnar proposiciones generales, llenas de contradicciones é incon seqüencias."

A pesar de esto, Mr. Bentham habia reunido ya tantos materiales que quando Mr. Dumont le pidio sus manuscritos informes para convertirlos en una obra arreglada, formaban un volúmen tan considerable que le huviera atemorizado si solo huviera tenido que hacer una traduccion sencilla. "Pero, esta inmensidad que me hubiera atemorizado como traductor, continua Mr Dumont, me incitaba por el contrario, habiendo de hacer una redaccion con toda la libertad posible. Mas no dí muchos pasos en ella sin conocer que mi empleo principal no seria compendiar, sino que tenia lagunas que llenar, y meros apuntes que extender."

"El método que habia tomado Mr Bentham, y que yo he seguido, si no es el que puede causar mas placer, es sin duda el que puede producir mas utilidad. Se reduce a presentar un reglamento hecho, árticulo por artículo, dando el porqué de cada regla. Este método severo no admite digresiones ni adornos; el texto de la ley que siempre está a la vista no permite vagar ni un instante.

"El autor, a quien no arredra ninguna especie de fatiga por molesta que sea, con tal que pueda contribuir á la *claridad*, quiso imponerse un nuevo lazo, procediendo en todo el comentario por preguntas y respuestas: método excelente para fixar la atencion en el objeto, para saber exâctamente qual es la dificultad que hay que explicar, y para que los lectores sepan juzgar si la respuesta es satisfactoria. Mas es preciso confesar, que á pesar de sus ventajas es un método cansado por su uniformidad, y creo que no me culparan por haber

subtituido muchas veces un discurso seguido, a esta especie de catecismo."

Despues de exponer Mr. Dumont varias reflexîones excelentes sobre la necesidad de fundar en razon todas las leyes, hasta las que pertenezcan a cosas que parecen indiferentes, habla asi de la importancia de fixarlas con respecto a la economia ú organizacion de las asambleas políticas.

" Un cuerpo político solo puede sostenerse por un systema de conducta que asegure la libertad de sus miembros, y manifieste la voluntad general en último resultado. Mui dificil de establecer es tal systema, porque es preciso impedir tres grandes males, la *precipitacion, la fuerza, y el fraude.* Por una parte es preciso defenderse de la *oligarquia*, por la qual un número pequeño domina el voto de todos los otros ; por otra, es necesario huir de la *anarquia*, en que cada qual, por hacer de independiente, se opone a la reunion de un voto general. En una palabra es necessario un systema de reglas que obligue habitualmente a la *reflexion*, á la *moderacion* y á la *perseverancia.*

" Una organizacion capaz de producir estos efectos, supone tanto conocimiento de los hombres y de sus pasiones, tan grande estudio de los médios de lograr la formacion de una voluntad comun, que parece imposible que un legislador, por sabio que fuese, pudiera concebir la idea por entero, ó que pudiese hallarla como dicen los logicos, *a priori.* Mas tenemos, por fortuna, mejores fundamentos para tratar este asunto, que los que pudieran darnos las especulaciones filosóficas: tenemos un systema no teórico, sino práctico, establecido en una gran nacion, y consolidado por la duracion de muchos siglos. Este systema se ha formado poco a poco, es fruto de la experiencia, ha tomado consistencia por grados, ha resistido a embates terribles y se ha perfec-

cionado con las mismas tentativas con que han querido arruinarlo."

Es cosa singular que entre tantos escritores que han dado noticia de la constitucion británica, con intencion decidida de elogiarla, no haya habido uno que haya hecho objeto de sus encomios una de sus partes menos conocidas y mas estimables, qual son las fórmulas interiores del parlamento, y las reglas de policia que él mismo se ha impuesto para el exercicio de sus poderes, siendo estas fórmulas lo que mas ha influido en mantener, y acrecentar la libertad nacional. Todo el mundo ha parado la vista en esta planta grandiosa despues de crecida; pero nadie ha fixado la atencion en el cultivo de la semilla que la produxo, ni en como ha ido creciendo en el cercado que la defendio quando era tierna, hasta arraigarse de modo que no tema las tempestades."

" La debilidad e impotencia de los antiguos *estados generales* de Francia nació, sin duda, de que nunca establecieron una buena disciplina interna, ni una forma conveniente de deliberacion, y por tanto, nunca pudieron deducir una verdadera voluntad general. Al disolverse quedaban olvidados y aniquilados qual si nunca huvieran exîstido. Volvian a reunirse, y tenian que volver al principio de sus contiendas. En su historia se descubre una grande precipitacion por lo presente, y una entera imprevision de lo porvenir: en una palabra, mas eran un tumulto que un cuerpo político. Su desorden ínterno era bastante a inutilizar las intenciones mejores. Sin buena disciplina tan poco vale el patriotismo en una corporacion numerosa, como el valor en el campo de batalla. El parlamento de Inglaterra, mui menos poderoso en su origen, pero mas arreglado en su constitucion, ha sabido sostenerse baxo los reyes mas déspotas."

Su systema de órden y de accion no se halla reducido a un código; es solamente una costumbre, formada por el uso, conservada por tradicion, y que hace mas de cien años que no ha sufrido mudanza."

La obra de Mr. Bentham esta trazada en gran parte sobre este modelo. De resultas de sus observaciones sobre la práctica, ha formado una teoria; mas no se ha limitado a expresar estas costumbres por médio de leyes escritas. No ha creido que el método de la cámara de Inglaterra es siempre el mejor posible, ni mucho menos el mas adaptable á una asamblea de creacion nueva; porque en materias políticas, no siempre por imitacion se debe entender semejanza. Para transplantar una costumbre con buen exîto, seria menester llevar con ella una multitud de cosas accesórias, y mas que todo los hábitos que sirven de correctivo a ciertos defectos. Por exemplo usos hay en Inglaterra que si no producen inconvenientes palpables, es por que se ha ido formando una rutina con la qual se evitan, ó quedan reducidos a casi nada. Introduzcase el mismo uso en otra asamblea cuya constitucion sea diversa, ó que sea todavia novicia, y se hallarán todos los males de los inconvenientes, sin saberse los médios de evitarlos.

" Quantas dificultades se evitan en Inglaterra por la reunion que forman los dos partidos! Sin duda que la reunion misma tiene en sí graves inconvenientes; mas a ella se debe la facilidad en el curso de los negocios, evitando una multitud de proposiciones discordantes, que los dilatarian. Los gefes de partido son una especie de sobrestantes activos que llevan el peso de los negocios: Asi es que considerado esto, la ausencia habitual de las cinco sextas partes del número de miembros del parlamento no trae inconveniente alguno. Todos vienen

quando se necesitan. Los gefes estan alerta, y los demas en sus placeres.

En una corporacion recien formada donde faltan estos puntos de reunion, estas banderas conocidas de partidos fixos, la misma actividad de los miembros viene a ser un mal, por la confusion que causa. La falta de union y de concierto introduce bien pronto la indecision, ó da entrada á la sorpresa. Portanto es necesario que sus reglamentos prevean una multitud de dificultades que jamas se ofrecen en una corporacion antigua."

Ideas tan exâctas, y profundas cómo estas, dan indicio del mérito de la obra á que estaban destinadas a servir de prólogo. Es seguramente sensible que no vea la luz pública, y mucho mas si se considera su utilidad respecto del estado presente de España*. Una obra de este género es solo un objeto de curiosidad para Inglaterra donde las reglas que dirigen el parlamento, tienen la sancion de la experiencia de tantos años; mas, quanta luz podria dar a las cortes de España en las dudas que necesariamente han de excitarse antes de que puedan fixar su régimen interno, dudas a cuya resolucion acaso no alcanzarán los exemplos que tienen en las reglas de la cámara de Inglaterra! Estas deben ser, sin duda, cimiento de su sistema; pero quando la diversidad de circunstancias haga ver algun grave inconviente en aplicarlas, y sea menester establecer algo de nuevo ¡quanta ventaja seria tener a la vista las observaciones de un hombre meditador profundo, que ha deducido sus principios de la práctica del mismo parlamento!

---

* Mr. Dumont pensó en imprimir este tratado quando empezó la revolucion de España, y está pronto á verificarlo si llega a entender que puede ser útil a aquel pays.

Yo solo añadiré sobre esto una reflexîon de Mr. Dumont que parece nacida para el caso presente. Quando las cosas han tomado ya una cierta rutina, generalmente, será mejor seguirla, que no alterarla substituyendole otra, aunque esta fuera preferible si se tratara de empezar. Mas quando todos los systemas son igualmente nuevos, seria el colmo de la necedad elegir uno con defectos palpables, teniendo otros en que escoger."

CONCLUYE

EL DICTAMEN DEL Sor. JOVELLANOS

Interrumpido en la página 357.

Esto supuesto, los trabajos de esta junta suprema fuera del despacho de los negocios ocurrentes, seran formar el reglamento del consejo de regencia por artículos separados en que se detallen la autoridad, funciones, prerogativas, sueldo, y distinciones que correspondan al presidente, consejeros, ministros y secretarios del consejo, y demas, y preparar todo quanto sea relativo á la institucion, ceremonial, é instalacion del consejo, en el dia que queda señalado.

Quando esto se verificare, no por eso la junta suprema se disolverá del todo, sino que quedará permanente, aunque reducida a menor número, y á mas determinadas funciones. Para este caso, sin contar los vocales que huvieren sido nombrados para el consejo de regencia ó sus ministerios se formará una junta compuesta de un vocal de cada representacion con el nombre de *Junta Central de correspondencia.*

Esta junta estará encargada, primero de la correspondencia con las juntas subalternas por el tiempo que duraren, en la forma que despues diré; pero no podrá resolver por sí cosa alguna, sino que referirá todos los negocios de la correspondencia al consejo de regencia, comunicandole todas las noticias y luzes que juzgue convenientes para su instruccion.

Será de su cargo zelar y vigilar sobre la observancia de la constitucion que la *junta suprema* hubiere dado al *consejo de regencia* y le advertirá quanto observare que se a contrario ó no con-

forme a ella. Esto parece necesario, y será suficiente, puesto que el *consejo de regencia*, y sus miembros y ministros seran responsables a la nacion solemnemente congregada en cortes, de su conducta en el desempeño de sus funciones.

A esta *junta de correspondencia* tocará nombrar los miembros del consejo interino de regencia en caso de renovacion.

Y si por alguna causa y circunstancia gravísima de qualquiera especie que fuere, no fuese posible celebrar las cortes para 1º. de Octubre ó Noviembre de 1810, la *junta de correspondencia* cuidará de renovar de año en año y por mitad los indivíduos del consejo de regencia y nombrar los que hayan de reemplazarlos.

Y para evitar que la posibilidad ó imposibilidad de convocar las cortes quede al solo juicio del consejo de regencia, al decreto que se diere para convocar ó suspender las cortes habran de concurrir necesariamente los vocales de la junta, con voto en el consejo.

Si la estrecha situacion y circunstancias de los tiempos hicieran necesaria alguna alteracion en la constitucion del consejo, por pequeña que fuese, el consejo no podrá acordarla sin concurrencia de los vocales de la junta de correspondencia, y con aprobacion de la mayoria de estos.

Estos vocales, durante el uso de sus funciones, gozarán el mismo sueldo, distinciones, y prerogativas que gozaron quando eran miembros de la junta suprema.

Como es necesario que en la institucion que diere al consejo de regencia esta suprema junta, le prescriba los objetos en que debe ocuparse, y los trabajos que debe preparar y presentar á la sancion de las cortes, sobre las mejoras que puedan admitir nuestra constitucion, legislacion, instruccion pública, guerra, marina, real hacienda

&c., y como los planes ó proyectos relativos á estas reformas deberan concebirse y tratarse por las personas que nombrare, y que sean las mas entendidas en cada ramo, y en juntas separadas, que dexará formadas; será tambien conveniente que cada una de estas juntas sea presidida por un miembro de la junta de correspondencia, encargado de activar sus trabajos, y dirigirlos al grande objeto de la felicidad nacional.

Los vocales que quedaren despues de formada esta junta de correspondencia, y que seran señalados por eleccion, ó por suerte, cesarán en el exercicio de su respetable funcion: pero la junta suprema deberá antes recompensar el mérito que huviesen contraido en esta suprema junta, y en las de las provincias, dandoles ademas una distincion conveniente á la alta representacion que aora tienen como partes de un cuerpo depositario de la soberania.

Si huviese algun miembro que por sus achaques ú otra justa causa quisiere renunciar el derecho que tiene á quedar en la junta de correspondencia, ora se haga por eleccion, ó por suerte, la junta deberá condecender á sus deseos.

Las juntas provinciales deberán cesar desde luego, y disolverse, puesto que habiendo delegado el poder que tenian del pueblo, en sus diputados al gobierno central, quedan por el mismo hecho sin él.

Si ellas exîstiesen en la misma forma que tomaron, se hallaria el gobierno de la nacion convertido en una verdadera república, tanto mas ageno de nuestra constitucion, y aun de los principios políticos, quanto el exercicio de la soberania no residiria entero en la reunion de sus representantes como en los gobiernos federados, sino repartido y destrozado entre ellos y sus comitentes.

Mas como en cada una de estas juntas habrá muchos y graves negócios que arreglar y redondear baxo la autoridad del gobierno supremo y este mismo necesitará de sus luzes y auxîlios en los casos mas graves, es mi dictamen, que cada una de las *juntas provinciales* quede reducida al número de quatro indivíduos que serán un presidente, un secretario y dos vocales, cesando todos los demas en el uso de sus funciones.

Estas juntas se llamarán *juntas de consulta y correspondencia*, y su ministerio se reducirá á dar á la suprema central las luzes y noticias que les pida para el exercicio de su gobierno, y proporcionarse lo que fuere relativo al que exercieron hasta aora.

Si se instituyese *un consejo de regencia* y una *junta central de correspondencia* como va dicho, las *juntas particulares de correspondencia* la llevarán directamente con esta última.

A los presidentes de las *juntas de correspondencia* se dará el tratamiento de *excelencia*, y á sus vocales y secretario el de *señoria*: la *junta suprema* cuidará tambien de recompensar los servicios de los indivíduos cesantes de las provincias, prévio el conocimiento de los que cada uno huviere hecho.

La duracion de las *juntas correspondientes* será como la del *consejo de regencia*, y la de la *junta central de correspondencia*, hasta la celebracion de las primeras cortes en el plazo que va señalado.

Ni la *junta central correspondiente* ni las que quedaren en las provincias podrán exercer acto alguno de autoridad ni jurisdiccion; sus funciones se harán precisamente por su naturaleza instructivas y consultivas.

Desde aora el poder judicial, económico, y administrativo será restablecido, y del todo reintegrado en el exercicio de sus funciones en toda

la extension del reyno, sin otra dependencia que la del gobierno supremo, á quien está confiado el exercicio de la soberania, y en la misma forma que se hallaba antes de la ereccion de las juntas provinciales.

Esta restitucion de las porciones diseminadas del gobierno supremo al orden gerárquico, jurisdiccional, y administrativo, no solo es absolutamente necesaria para la unidad y actividad del gobierno, sino tambien para que la *junta suprema*, en el exercicio de sus altas funciones, obre sin detencion ni embarazo, proceda en todo por las vias comunes, conocidas y legales, asegure el respeto y la obediencia debidos a su sola suprema autoridad, y afianze sobre ellos la conservacion del órden y del sosiego público, tanto mas necesarios, quanto mas trabajados han sido estos tristes tiempos de inquietud y trastorno.

Resumiendo, pues, mi dictamen, digo:

1º. Que la *Junta central* debe, ante todas cosas, anunciar solemnemente á la nacion, que la llamará á *cortes generales* luego que tenga noticia segura de que el exército enemigo no pisa ya nuestro territorio.

2º. Que debe anunciar asimismo, que si por nuestra desgracia se retardase este bien por tiempo de dos años, se convocarán las cortes para el 1º. de Octubre ó Noviembre de 1810.

3º. Que entretanto procederá á establecer un consejo de regencia interino del reyno, ocupandose desde luego en formar su constitucion sobre las basas mas seguras, para que su gobierno sea digno de la confianza de la nacion.

4º. Que arreglada esta constitucion y nombradas las personas que han de formar el *consejo*, verificará su solemne instalacion el dia primero del año venidero de 1809.

5º. Que el tiempo que mediare hasta la entrada

de año proxîmo, la *junta suprema* continuará trabajando con el mayor zelo y aplicacion en el importante objeto de la defensa pública, en restablecer por todas partes el gobierno interior y sus autoridades, al pie que estaban antes de los pasados movimientos, y en instituir la *regencia interina* con toda la prevision y precaucion que requiere la alta confianza que debe depositar en ella.

6º. Que para dar mas órden y celeridad á sus trabajos, se dividirá en secciones, segun los diferentes ramos del gobierno, y lo anunciará al público para que sean conocidas las funciones de cada seccion.

7º. Que verificada la instalacion del *consejo de regencia*, la *junta suprema*, depositando en él su autoridad, se reducirá a la mitad del número de sus vocales, y a una *junta de correspondencia y consulta*, para los efectos que tambiem anunciará al público.

8º. Y finalmente que la *junta suprema*, antes de disolverse, dexará nombradas personas de las mayores luzes y experiencia que conociere, á quien respectivamente encargará la formacion de varios proyectos de mejoras: 1º: en la *constitucion*: 2º: en la *legislacion*, 3º: en la *hacienda real*: 4º: en *instruccion pública*, 5º: *en el exército*, y 6º: en la *marina*. Lós quales proyectos, trabajados baxo la direccion, é inspeccion de uno de los miembros de la *junta de correspondencia*, serán presentados á las cortes para su aprobacion.

De forma que quando la nacion tenga la dicha de recobrar á su deseado soberano Fernando 7º., pueda presentarle, no solo el mas alto testimonio de su amor en los generosos esfuerzos que habrá hecho para sacarle de cautiverio y restituirle al trono, sino tambien el de su ardiente zelo en arreglar para lo de adelante la conducta del go-

bierno, cuyas riendas habrá de tomar, para que pueda regirlas conforme a los deberes de su soberania, á los derechos imprescriptibles de su pueblo, á las obligaciones que le impone la constitucion del reyno, y al deseo de su proprio corazon, que no puede ser otro que la felicidad y la gloria de España, que son inseparables de las de su augusta persona.

Esto es lo que, á mi juicio, puede, y esto lo que debe hacer la *junta suprema*: esto lo que conviene al objeto de su institucion, y al decoro de sus miembros; y esto enfin, lo que, hecho con la sabiduria, prudencia, y ardiente zelo que los anima, y con el generoso desinterés que supongo en personas tan altamente calificadas con la confianza de los pueblos, los hará dignos de que sus nombres sean grabados con letras de oro sobre un glorioso monumento de marmol, que los recuerde á las edades futuras, y lleve su glória á la mas remota posteridad; la qual no podrá leerlos sin raptos de admiracion, y sin lágrimas de pura, y tierna gratitud. Aranjuez 7 de Octubre de 1808.

ARTÍCULO COMUNÍCADO*.

Insinuacion sobre el establecimiento de un colegio patriótico en España.

No pudiendose adivinar quanto podrá durar aún la guerra que España mantiene contra Bonaparte, y siendo el principal interés de aquella nacion, que la generacion venidera de sus ciudadanos siga el espíritu, y emule la conducta de sus padres, parece necesario, y conforme á la mejor política que sin dilacion se fundase un colegio ó escuela en que se admitiese la juventud española, sin distincion de clases. Esta fundacion deberia hacerse en las Islas Baleares, ó en qualquier otro punto, igualmente distante y seguro de hostilidades. Al curso general de estudios debieran agregarse dos objetos de educacion, con el mayor esmero.

1º. La ciencia militar; porque todo español deberá ser soldado.

2º. Inculcar los principios que han sostenido á sus padres contra la usurpacion francesa; es decir, el ódio a todo poder que quiera gobernar para oprimir su pátria.

Esta institucion deberia ser pública y nacional, y la educacion gratuita, como en Esparta.

Mediante la mezcla de las diversas clases del estado, se irian destruyendo muchas preocupaciones que mantiene la actual educacion de la nobleza de España; y el mérito seria el principio de las

* Este artículo se me ha comunicado en inglés. Lo doy traducido con mucha satisfaccion, porque ademas del mérito del proyecto, es sin duda una prueba de que los individuos de la nacion inglesa piensan sobre los asuntos de España, como si tuvieran un interés directo en ellas.

distinciones, como sucede en las grandes escuelas de Inglaterra.

Por este médio se formaria una fuerza de opinion pública, mas poderosa que exércitos y esquadras, entanto que iria creciendo una masa de cuidadanos, capazes de sostener y coronar la empresa que el valor de sus padres les dexará por herencia. Y aun quando la generacion presente de patriotas pereciese en sus esfuerzos, otra aparecerá llena del mismo espíritu, y dotada de mayor experiencia, y de aborrecimiento mas arraigado al tirano, que en tiempos mas felizes rescate la constitucion y la independencia de su patria.

Septiembre de 1810. R. W.

DOCUMENTOS,

*Ultimo Decreto de la Suprema Junta Central de España e Indias, para la organizacion de las Cortes convocadas para 1º. de Marzo de este año de 1810 : firmado por todos los individuos presentes de la Junta, y comunicado á la Regencia despues de su instalacion.**

SENORES.

Marques de Villanueva del Prado.
Arzobispo de Laodicea, Presidente.
Marqués de Astorga, Vice Presidente.
Valdés.
Marqués del Villel.
Jovellanos,
Marques de Campo Sagrado,
Garay.
Marques del Villar.
Riquelme.
Caro.
Calvo.
Castanedo.
Bonifaz.
Jócano.
Amatria.
Balanza.
Garcia torre.
Conde de Jimonde.
Baron de Sabasona.
Rivero, Secretario.

EL REY,

Y á su nombre la Suprema Junta Central Gubernativa de España é Indias.

Como haya sido uno de mis primeros cuidados congregar la nacion española, en cortes generales y extraordinarias, para que representada en ellas por individuos y procuradores de todas clases, órdenes, y pueblos del estado despues de acordar los extraordinarios medios, y recursos

* El autor del *Español* recibió una copia auténtica de este decreto por mano uno de sus mas respetables amigos. No sabiendo que se huviese publicado por el gobierno de España, y pareciendole sumamente importante quando las cortes estan para reunirse, no quiso esperar a este número para publicarlo, por si podia servir de antecedente para que las cortes dirigiesen sus primeros pasos, ó para que la opinion pública se ilustre, y por tanto lo imprimio en un pliego suelto, que procuró esparcir en Cadiz.

que son necesarios para rechazar al enemigo que tan pérfidamente la ha invadido, y con tan horrenda crueldad va desolando algunas de sus provincias, arreglase con la debida deliberacion lo que mas conveniente pareciese para dar firmeza y estabilidad á la constitucion: y el orden, claridad, y perfeccion posible á la legislacion civil y criminal del reyno, y á los diferentes ramos de la administracion pública; a cuyo fin mandé por mi real decreto de 18 del mes pasado, que la dicha mi Junta Central Gubernativa se trasladase desde la ciudad de Sevilla á esta villa de la Isla de Leon, donde pudiese preparar mas de cerca, y con inmediatas y oportunas providencias la verificacion de tan gran designio: considerando,

1°. Que los acaecimientos que despues han sobrevenido y las circunstancias en que se halla el reyno de Sevilla, por la invasion del enemigo, que amenaza ya los demas reynos de Andalucia requiere las mas prontas y enérgicas providencias:

2°. Que entre otras, ha venido, á ser en gran manera necesaria la de reconcentrar el exercicio de toda mi autoridad en pocas y habiles personas, que pudiesen emplearlo con actividad, vigor, y secreto en defensa de la patria, lo qual he verificado ya por mi real decreto de este dia, en que he mandado formar una regencia de cinco personas, de bien acreditados talentos, probibad y zelo público:

3°. Que es muy de temer que las correrias del enemigo por varias provincias, antes libres, no hayan permitido a mis pueblos hacer las elecciones de diputados de cortes, con arreglo á las convocatorias que les han sido comunicadas en primero de este mes, y por lo mismo, que no pueda verificarse su reunion en esta Isla para el dia primero de Marzo proximo, como estaba por mi acordado:

4o. Que tampoco seria facil, en medio de los grandes cuidados y atenciones que ocupan al gobierno, concluir los diferentes trabajos y planes de reforma que por personas de conocida instruccion y probidad se habian emprendido y adelantado baxo la inspeccion y autoridad de la comision de cortes, que á este fin nombré por mi real decreto de junio del año pasado, con el deseo de presentarlas al exámen de las proximas cortes:

5°. Y considerando, en fin, que en la actual crisis no es fácil acordar con sosiego y detenida reflexion las demas providencias y órdenes que tan nueva é importante operacion requeria ni por la mi Suprema Junta Central, cuya autoridad, que hasta aora ha exercido en mi real nombre, va á transferirse en el consejo de Regencia: ni por esta, cuya atencion será enteramente arrebatada por el grande objeto de la defensa nacional:

Por tanto, yo, y á mi real nombre la Suprema Junta Central, para llenar mi ardiente deseo de que la nacion se congregue libre y legalmente en cortes generales extraordinarias con el fin de lograr los grandes bienes, que en esta deseada

reunion estan cifrados, he venido en mandar, y mando lo siguiente :

1o. La celebracion de las cortes generales y extraordinarias que estan ya convocadas para esta Isla de Leon, y para el primero dia de marzo proximo, será el primer cuidado de la Regencia que acabo de crear, si la defensa del reyno en que desde luego debe ocuparse, lo permitiere.

2°, En consequencia se expedirán inmediatamente convocatorias individuales a todos los R. R. arzobispos y obispos que estan en exercicio de sus funciones, y a todos los grandes de España en propriedad, para que concurran a las cortes en el dia y lugar para que estan convocadas, si las circunstancias lo permitieren.

3°. No seran admitidos á estas cortes los grandes que no sean cabeza de familia, ni los que no tengan la edad, de 26 años, ni los prelados, y grandes que se hallaren procesados por qualquiera delito, ni los que se huvieren sometido al gobierno francés.

4°. Para que las provincias de Amèrica que por la estrechez del tiempo no pueden ser representadas por diputados nombrados por ellas mismas, no carezcan enteramente de representacion en estas cortes, la Regencia formará una Junta electoral, compuesta de seis sugetos de carácter naturales de aquellos dominios los quales, poniendo en cántaro los nombres de los demas naturales, que se hallan residentes en España, y constan de las listas formadas por la comision de cortes, sacarán a la suerte el número de quarenta, y volviendo á sortear estos quarenta, solos, sacarán, en segunda suerte, veinte y seis, y estos asistiran como diputados de cortes, en representacion de aquellos vastos payses.

5°. Se formará asimismo otra junta electoral de seis personas naturales de las provincias de España, que se hallan ocupadas por el enemigo, y poniendo en cántaro los nombres de los naturales de cada una de dichas provincias, que asimismo constan de las listas formadas por la comision de cortes, sacaran de entre ellos á la primera suerte hasta el número de diez y ocho nombres, y volviendolos á sortear, solos, sacarán de ellos quatro, cuya operacion se irá repitiendo por cada una de dichas provincias, y los que salieren en suerte serán diputados en cortes por representacion de aquellas para que fueren nombrados.

6°. Verificadas estas suertes, se hará la convocacion de los sujetos que huvieren salido nombrados, por médio de oficios, que se pasarán á las justicias de los pueblos en que residieren. á fin de que concurran a las cortes en el dia y lugar señalado, si las circunstancias lo permitieren.

7°. Antes de la admision de estos sujetos á las cortes, una comision nombrada por ellas mismas, exâminará, si en cada

uno concurren ó no las calidades señaladas en la instruccion general, y en este decreto, para tener voto en las dichas cortes.

8o. Libradas estas convocatorias, las primeras cortes generales y extraordinarias se tendrán por legítimamente convocadas, de forma que, aunque no se verifique su reunion en el dia y lugar señalados para ellas, pueda verificarse en qualquiera tiempo y lugar en que las circunstancias lo permitan, sin necesidad de nueva convocatoria, siendo de cargo de la Regencia hacer á propuesta de la diputacion de cortes, el señalamiento de dicho dia y lugar, y publicarlo en tiempo oportuno por todo el reyno.

9o. Y para que los trabajos preparatórios puedan continuar, y concluirse sin obstáculo, la Regencia nombrará una diputacion de cortes, compuesta de ocho personas, las seis naturales del continente de España, y las dos últimas naturales de América, la qual diputacion será subrogada en lugar de la comision de cortes nombrada por la mi suprema Junta Central; y cuyo instituto será ocuparse en los objetos relativos á la celebracion de las cortes, sin que el gobierno tenga que distraer su atencion, de los urgentes negocios que la reclaman en el dia.

10o. Un indivíduo de la diputacion de cortes, de los seis nombrados por España, presidirá la junta electoral que debe nombrar los diputados por las provincias cautivas, y otro indivíduo de la misma diputacion, de los nombrados por la América, presidirá la junta electoral, que debe sortear los diputados naturales y representantes de aquellos dominios.

11o. Las juntas formadas con los títulos de *Junta de Medios y Recursos*, para sostener la presente guerra; *Junta de Hacienda*; *Junta de Legislacion*, *Junta de Instruccion Pública*; *Junta de Negócios Eclesiásticos*, y *Junta de ceremonial de Congregacion*, las quales, por autoridad de la mi Suprema Junta, y baxo la inspeccion de dicha comision de Cortes, se ocupaban en preparar los planes de mejoras relativas á los objetos de su respectiva atribucion, continuarán en sus trabajos, hasta concluirlos, en el mejor modo que sea posible; y fecho, los remitiran á la diputacion de cortes a fin de que, despues de haberlos exáminando, se pasen á la Regencia, y esta los proponga á mi real nombre, á la deliberacion de las cortes.

12o. Seran estas presididas á mi real nombre ó por la Regencia en cuerpo, ó por su presidente temporal, ó bien por el individuo, a quien delegare el encargo de representar en ellas mi soberania.

13o. La Regencia nombrará los asístentes de cortes que deban asistir y aconsejar al que las presidiere á mi real nombre, de entre los individuos de mi consejo y cámara, segun la an-

tigua practicá del reyno, o en su defecto, de otras personas constituidas en dignidad.

14o. La apertura del sólio, se hará en las cortes, en concurrencia de los estamentos eclesiástico, militar y popular, y en la forma y con la solemnidad que la Regencia acordará, a propuesta de la diputacion de cortes.

15o. Abierto el sólio, las cortes se dividirán para la deliberacion de las matérias, en dos solos estamentos uno popular, compuesto de todos los procuradores de las provincias de España y América, y otro de dignidades, en que se unirán los prelados y grandes del reyno.

16o. Las proposiciones, que á mi real nombre hiciere la Regencia á las cortes, se exâminarán primero en el estamento popular, y si fueren aprobadas en él, se pasarán por un mensagero de estado al estamento de dignidades para que la exámine de nuevo.

17o. El mismo método se observará con las proposiciones que se hicieren en uno y otro estamento por sus respectivos vocales, pasando siempre la proposicion ya aprobada, del uno al otro para su nuevo exâmen y deliberacion.

18o. Las proposiciones no aprobadas por ambos estamentos se entenderán como si no fuesen hechas.

29o. Las que ambos estamentos aprobaren serán elevadas por los mensageros de estado á la Regencia, para mi real sancion.

20o. La Regencia sancionará las proposiciones así aprobadas, siempre que graves razones de pública utilidad no la persuadan á que de su execucion pueden resultar graves inconvenientes y perjuicios.

21o. Si tal sucediere, la Regencia, suspendiendo la sancion de la proposicion aprobada, la devolverá á las cortes, con la clara exposicion de las razones que huviere tenido para suspenderla.

22o. Asi debuelta la proposicion se exâminará de nuevo en uno y otro estamento, y si los dos tércios de los votos de cada uno no confirmaren la anterior resolucion, la proposicion se tendrá por no hecha, y no se podrá renovar hasta las futuras cortes.

23o. Si los dos tércios de votos de cada estamento ratificaren la aprobacion anteriormente dada á la proposicion, será esta elevada de nuevo por los mensageros de estado á la sancion real.

24°. En este caso la Regencia otorgará á mi nombre la real sancion en el término de tres dias; pasados los quales, otorgada, ó no, la ley se entenderá legitimamente sancionada, y se procederá de hecho á su publicacion en la forma de estilo.

25. La promulgacion de las leyes asi formadas y sancionadas se hará en la mismas cortes antes de su disolucion.

26. Para evitar que en las cortes se forme algun partido que aspire á hacerlas permanentes, ó prolongarlas en demasia, cosa que sobre transtornar del todo la constitucion del reyno, podria a arrear otros mui graves inconvenientes, la Regencia podrá señalar un término á la duracion de las cortes, con tal que no baxe de seis meses.

Durante las cortes, y hasta tanto que estas acuerden, nombren é instalen el nuevo gobierno, o bien confirmen, el que aora se establece, para que rija la nacion en lo succesivo, la Regencia continuará exerciendo el poder executivo en toda la plenitud, que corresponde a mi soberania.

En conseqüencia, las cortes reducirán sus funciones al exercicio del poder legislativo, que propriamente les pertenece, y confiando á la Regencia el poder executivo, sin suscitar discusiones que sean relativas a él, y distraigan su atencion de los graves cuidados que tendrá á su cargo, se aplicarán del todo á la formacion de leyes, y reglamentos oportunos para verificar las grandes y saludables reformas, que los desórdenes del antiguo gobierno, el presente estado de la nacion, y su futura felicidad hacen necesarias, llenando así los grandes objetos, para que fueron convocadas. Real Isla de Leon a 29 de Enero de 1810.

DOCUMENTOS CONCERNIENTES A AMÉRICA.

Lord Liverpool al brigadier general Layard.

" *Downing-street* 29 *de junio* 1810.: He recibido y presentado á S. M. vuestros despachos con todo lo que venia incluso.

S. M. aprueba la determinacion que tomasteis de enviar á vuestro ayudante de campo, el capitan Kelley, con la noticia del acontecimiento occurrido últimamente en la provincia de Venezuela.

Juzgo de la mayor importancia que el capitan Kelley vuelva quanto ántes le sea posible á Curazao; y que esteis enterado de la conducta que por disposicion y en nombre de S. M. debereis observar en virtud de las circunstancias expresadas en vuestra carta.

El grande objeto que S. M. se propuso desde el primer momento que llegó á este pais la noticia de la gloriosa resistencia de la nacion española contra la tirania y usurpacion de la Francia, fué auxiliar por todos los medios posibles este grande esfuerzo de un pueblo valiente, leal y de nobles sentimientos, y de concurrir en quanto pudiese á la inde-

pendencia de la monarquía española en todas las partes del mundo.

Miéntras que la nacion española persevere en su resistencia contra sus invasores, y miéntras que puedan tenerse fundadas esperanzas de resultados favorables á la causa de España, cree S. M. qüe es un deber suyo, en honor de la justicia y de la buena fe, oponerse á todo género de procedimientos que puedan producir la menor separacion de las provincias españolas de América, de su metrópoli de Europa; pues la integridad de la monarquia española, fundada en principios de justicia y verdadera política, es el blanco á que aspira S. M. no menos que todos los fieles patriotas españoles.

Pero si contra los mas vivos deseos de S. M. llegase el caso de temer con fundamento que los dominios españoles de Europa sufriesen la dura suerte de ser subyugados por el enemigo comun, en virtud ó de fuerzas irresistibles de este, ó de algun compromet imiento que solo dexase á España una sombra de independencia (acontecimiento que de ninguna manera considera S. M. como próbable, en atencion á la constante energía y patriotismo del pueblo español), S. M. se veria entonces obligado por los mismos principios que han dirigido su conducta en defensa de la causa de la nacion española durante estos últimos años, á prestar auxílios á las provincias americanas que pensasen hacerse independientes de la España francesa: á proteger á todos aquellos españoles que rehusando someterse á sus agresores, mirasen la América como su asilo natural, y a conservar los restos de la monarquia para su desgraciado soberano, si es que por una combinacion de circunstancias consigue algun dia recuperar su libertad. S. M. en esta declaracion expresa de los motivos y principios de su conducta, renuncia á toda mira de de apoderarse de territorio alguno y á toda adquisicion para si mismo.

S. M. observa con satisfaccion por los papeles que han llegado á sus manos, que el proceder de Caracas parece haberse originado únicamente de la creencia de que la causa española estaba ya perdida y desesperada á conseqüencia de los progresos de los exércitos franceses en el mediodia de España, y de la disolucion de la suprema junta. Por tanto confia en que luego que se llege á saber en aquellos paises el verdadero estado actual de las cosas, el reconocimiento general de la Regencia por toda España, y los continuos esfuerzos que baxo su autoridad hacen los españoles en defensa de la patria, los habitantes de Caracas se resolverán inmediamente á restablecer sus vinculos con España, como parte integrante de la monarquia española.

S. M. tiene tanto mas motivo de formar estas esperanzas, quanto la Regencia, establecida en Cadiz, parece haber adoptado, respecto de los dominios de América, los mismos principios generosos y sabios que los adoptados anteriormente por la junta suprema *, de establecer las relaciones entre todas las partes de la monarquía española sobre el pie mas liberal, mirando á las provincias de América como partes integrantes del imperio, y admitiendo á sus naturales á tener parte en las córtes del reyno.

Espera S. M. que la misma generosa é ilustrada política que ha dictado estas disposiciones, moverá al gobierno de España á arreglar la comunicacion de las provincias americanas con otras partes del mundo sobre bases que puedan contribuir al aumento de la prosperidad, y al mismo tiempo acrecentar todas las ventajas que del estado presente pueden justamente esperarse.

S. M. cree que esta exposicion de sus sentimientos os pondrá en estado de arreglar sin dificultad ninguna vuestra conducta en qualquier clase de comunicacion que os hallaseis precisado á tener con las provincias contiguas de la parte meridional de América: y habiendo determinado S. M. comunicar al gobierno de España una copia de esta carta, jamas se podrá oponer ni objetar nada en órden al uso que hicieseis de estos sentimientos, que las circunstancias os parecerán haber exigido. Tengo el honor &c.—Firmado, *Liverpool.*

REAL ORDEN.

Publicada en Sevilla en la Gazeta del Gobierno.

Del Lunes 5 de Junio de 1109.

El rey nuestro Señor Dn. Fernando 7o. y en su real nombre la Junta Suprema Central Gubernativa del reyno, considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias, no son propriamente Colonias, ó Factorias como los de otras naciones, sino una parte esencial é integrante de la monarquia española, y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios, como asi mismo corresponder

* Para mas completa inteligencia de este asunto ponemos en seguida las resoluciones de la junta central, concernientes a América, que ya hemos citado varias veces.

á la heroyca lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba á la España en la coyuntura mas crítica que se ha visto hasta ahora nacion alguna, se ha servido S. M. declarar, teniendo presente la consulta del Consejo de Indias de 21 de Noviembre último, que los reynos, provincias, é Islas que forman los referidos dominios deben tener representacion nacional inmediata a su real persona, y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del Reyno por medio de sus correspondientes diputados. Para que tenga efecto esta real resolucion han de nombrar los vireynatos de Nueva España, el Perú, Nuevo Reyno de Granada, y Buenos-Ayres, y las Capitanias Generales independientes, de la Isla de Cuba, Puerto Rico, Goatemala, Chile, Provincias de Venezuela y Filipinas un individuo cada qual que represente su respectivo distrito. En conseqüencia dispondrá V. E. que en las capitales cabezas de partido del Vireynato de su mando, inclusas las Provincias internas* procedan los Ayuntamientos á nombrar tres individuos de notoria probidad, talento é instruccion, exêntos de toda nota que pueda menoscabar su opinion pública; haciendo entender V. E. á los mismos Ayuntamientos la escrupulosa exâctitud con que deben proceder á la eleccion de dichos individuos; y que prescindiendo absolutamente los electores del espíritu de partido que suele dominar en tales casos, solo atiendan al rigoroso mérito de justicia vinculado en las calidades que constituyen un buen ciudadano y un zeloso patricio.

Verificada la eleccion de los tres individuos, procederá el Ayuntamiento con la solemnidad de estilo, á sortear uno de los tres, segun la costumbre, y el primero que salga se tendrá por elegido. Inmediatamente participará a V. E. el Ayuntamiento, con testimonio, el sugeto que haya salido en suerte, expresando su nombre apellido, patria, edad, carrera ó profesion, y demas circunstancias políticas y morales de que se halle adornado.

Luego que V. E. haya recibido en su poder los testimonios del individuo sorteado en esa Capital y demas del Vireynato, procederá con el Real Acuerdo† y previo exâmen de dichos testimonios á elegir tres individuos de la totalidad en quienes concurran qualidades mas recomendables, bien sea que se le conozca personalmente, bien por opinion y voz pública: y en caso de discordia decidirá la pluralidad.

Esta terna se sorteará en el real Acuerdo presidido por V.

---

* De México.

† Isla de Cuba. Procederá con el Real Acuerdo, si exîstiese en la Havana, y en su defecto con el R. Obispo, el Intendente, un miembro del Ayuntamiento, y el Prior del Consulado.

E., y el primero que salga se tendrá por elegido y nombrado Diputado de ese reyno, y Vocal de la Junta Suprema Central Gubernativa de la Monarquia, con expresa residencia en esta corte.

Inmediamente procederán los Ayuntamientos de esa y demas Capitales á extender los respectivos poderes ó instrucciones, expresando en ellas los ramos y objetos de interés nacional que haya de promover.

En seguida se pondrá en cámino con destino á esta corte, y para los indispensables gastos de viages, navegaciones, arribadas, subsistencia y decoro con que se ha de sostener, tratará V. E. en Junta Superior de Real Hacienda la quota que se le haya de señalar, bien entendido que su porte, aunque decoroso, ha de ser moderado, y que la asignacion de sueldo no ha de pasar de seis mil pesos fuertes anuales.

Todo lo qual comunico a V. E. de orden de S. M. para su puntual observancia y cumplimiento, advirtiendo que no haya demora en la execucion de quanto va prevenido. Dios guarde a V. E. muchos años. Real Palacio del Alcázar de Sevilla 22 de Enero de 1809.

AVISO.

Mandado públicar por la Junta Central.

Quando los vínculos sociales que unen entre si á los individuos de un estado no bastasen para asegurar á nuestros hermanos de América y Asia, *la igualdad de proteccion, y derechos*, que gozan los españoles nacidos *en este continente*, hallarian el mas ilustre y firme título para su adquisicion en los insignes testimonios con que los naturales de aquellas vastas provincias han acreditado su amor al rey y á la patria, y en el ardiente entusiasmo, y esfuerzos generosos con que han ayudado á defenderlos contra la pérfida invasion del tirano de Europa. Penetrada de esta verdad, la suprema Junta Gubernativa de España é Indias, desde el principio de su feliz instalacion, *acordó llamar los representantes de una y otra India á la participacion del exercicio del poder soberano*, y por el real decreto de 22 de enero declaró á nombre, y en voz de nuestro amado rey el Sr. Dn. Fernando 7, el número de vocales que debian completar el cuerpo augusto, á quien la nacion habia confiado el supremo gobierno del reino. No satisfecha con esto la suprema Junta, y reconociendo que los mismos títulos daban á los naturales de aquellas provincias *igual derecho á concurrir á las cortes del reino*, acordó por su real decreto de 22 de mayo, consultar á los cuerpos y personas respetables del reino, sobre la parte

que deberá señalarse á aquellas provincias en la representacion nacional, sobre cuyo objeto se ocupa actualmente la comision de cortes con toda la atencion y desvelo que merece su grande importancia. Mas como la urgente necesidad de acudir prontamente con mayores esfuerzos y recursos á la defensa de nuestra libertad é independencia, obligase á convocar unas cortes extraordinarias que los acordase, y no fuese practicable que en el dia 1o. de marzo proxîmo, señalado para su reunion, concurriesen á ellas diputados elegidos por las mismas provincias, la suprema Junta, á propuesta de esta comision, halló un medio oportuno y equivalente de satisfacer sus deseos, acordando que las provincias de la América y Asia españolas y sus islas, fuesen representadas provisionalmente en las proxîmas cortes extraordinarias, por naturales de ellas residentes en estos dominios. Para arreglar la eleccion de los sugetos que hayan de exercer esta representacion, la comision de cortes ha pedido á las principales cuidades del reino, noticia de los naturales de una otra India, que se hallen establecidos en ellos, y va formando listas de sus nombres, á fin de que todos gozen del derecho de ser elegidos, aun quando se hallen ausentes de esta cuidad al tiempo de la eleccion. Mas como sea posible que muchos por residir en pequeñas poblaciones, ó por otra razon, no sean conocidos en las capitales, la comision de cortes ha acordado, que se públique este aviso por medio de la Gazeta de Gobierno, á fin de que todos los que quieran darse a conocer, puedan dirigir al secretario de la comision Dn. Manuel de Abella, una razon puntual de sus nombres, patria, edad, profesion, destino y actual residencia, y ser en conseqüencia agregados á las listas de eleccion para su complemento. Sevilla 1o. de Enero de 1810,

PEDRO DE RIVERO.

Vocal Secretario General,

Contestacion del Cabildo de Montevideo á la circular de la Junta de Buenos-Ayres.

Exmo Señor—Consecuente á lo que comunica V. E. en su oficio de 27 de Mayo último: procedió este Cabildo y Ayuntamiento á la convocacion de una parte respetable de este vecindario, á efecto de que deliberase sobre tan grave asunto, y nombrase el Diputado que debia pasar á incorporarse con V. E. para mandar hastar la verificacion del Congreso. Despues de una larga discusion sobre este punto, se acordó que debia este Pueblo unirse cordialmente á esa Capital para sos-

tener los intereses de la Patria, y los derechos sagrados de nuestro legitimo y único Soberano el Sr. Don Fernando VII, pero que esta union y el reconocimiento consiguiente de la superior Autoridad de V. E. debia ligarse á ciertas modificaciones y calidades relativas á la seguridad, defensa, conservacion y buen gobierno de esta ciudad, y su preciosa campaña, hoy mas expuesta que nunca á los horrores de una invasion. Arregladas ya las condiciones por una asociacion de personas nombradas al efecto, y junto al Pueblo para elegir al Diputado entró en este puerto el Bergantin particular el nuevo Filipino, salido de Cadiz el veinte y nueve de Marzo con la noticia muy plausible de la instalacion del Consejo de Regencia reconocido por todas las Provincias, por la Inglaterra y Portugal, de las linsonjeras esperanzas de todos los Españoles sobre el acierto, energia, y meditacion de las providencias y medidas del Consejo para salvar la España de la irrupcion de los Franceses, y de algunas Proclamas del mismo Consejo de Regencia, y de la Junta superior de Cadiz dirigida á los Américanos, que se leyeron al Público para su satisfaccion. En la efusion de su contento y alegria pidio á voces el Pueblo que se reconociese al Consejo de Regencia, que en debida demostracion de este acto se anunciase con salvas de artilleria, repiques de campañas, iluminacion, y *Te Deum*, y que se suspendiese el nombramiento de Diputado para esa Junta, y toda deliberacion en este particular hasta ver las determinaciones de V. E. y de esa Capital en vista del establecimiento de la Regencia y demas noticias favorables. Todo se ha executado puntualmente como el Pueblo lo pedia, y lo comunica á V. E. este Cabildo para su gobierno, y en contestacion á sus oficios del citado 27, y de 2 del corriente. Dios guarde á V. E. muchos años. Sala Capitular de Montevideo y Junio 6 de 1810. *ristoval de Salvañac, Pedro Vidal, Jayme Isla, José Manuel de Ortega, Juan Bautista Aramburu, Damian de la Peña, Leon Perez, Felix Mas de Ayala, Juan Vidal y Benavides.* Señores Presidente y Vocales de la Junta Provisoria Gubernativa de Buenos Ayres.

Oficio de la Junta en contestacion del anterior.

Reunidos los oficios de V. S. del Sr, Comandante de Marina, y del Sr. Gobernador Militar resulta, que convocado el Pueblo en su mas sana parte, é instruido de las ocurrencias de esta Capital se acordó una conducta enteramente uniforme; pero que al tiempo de nombrarse Diputado, apareció el Bergantin Filipino, cuyas noticias relativas al estado de nuetras armas y á la instalacion de un Consejo de Regencia en Cadiz,

suspendieron la execucon hasta ver las resultas de esta Junta y esta Capital, despues que se instruyesen de aquel suceso.

Nada ha recibido la Junta de oficio ó por conducto legítimo, que pueda hacer variar los fundamentos de su instalacion: ha dado cuenta de ella á S. M. mandando un oficial de honor para instruir al Gobierno Soberano, que encontrase legitimamente establecido en España; ha convocado igualmente Diputados de todos los Pueblos, para que decidan el poder Soberano que debe representar á nuestro augusto Monarca el Sr. D. Fernando VII; y ni esta Junta puede prevenir aquel juicio, ni la situacion peligrosa de la Metropoli se presenta mejorada desde el sitio de Cadiz, ni las noticias oficiales que puedan venir despues de un Gobierno Soberano reconocido en la Monarquia, trastornan las bases de esta Junta Provisoria, puesto que en su misma instalacion juró reconocimiento del Gobierno Soberano, que estubiese legitimamente establecido en España.

Las contestaciones oficiales sobre este punto con la Real Audiencia, que ha publicado la Junta, y acompaña á V. S. darán cabal idea de la circunspeccion con que se procede en tan delicada materia; y demonstrarán que no es oponerse á los derechos de la Soberania, sujetar su reconocimiento á los principios que ella misma ha establecido, y conciliarlos con los derechos y dignidad de los Pueblos.

La Junta recomienda mucho á V. E. se sirva observar con detencion los principios que han influido en su instalacion. El principal fundamento de esta ha sido la duda suscitada sobre la legitimidad, con que la Junta Central fugitiva, despreciada del Pueblo, insultada de sus mismos súbditos, y con públicas imputaciones de traidora, nombró por sí sola un Consejo de Regencia, sin consultar el voto de los Pueblos, y entre las convulsiones del estrecho circulo de la Isla de Leon.

Si recurrimos á los primeros principios del derecho público de las Naciones, y Leyes fundamentales de la nuestra, la Junta no tenia facultad para transmitir el poder Soberano que se le habia confiado: éste es intransmitible por su naturaleza, y no puede pasar á segundas manos sino por aquel mismo que lo depositó en las primeras.

Ese mismo Consejo de Regencia ha declarado, que los Pueblos de América son libres, y que deben tener un influxo activo en la representacion de la Soberania; es preciso pues que palpemos ahora ventajas, de que ántes careciamos; y tengamos parte en la constitucion de los poderes Soberanos, mucho mas quando siendo la América por declaraciones anteriores parte integrante de la Monarquia, sería irregular, que el mínimo punto de la Isla de Leon arrastrase sin exámen la suerte de estas vastas regiones.

Las incertidumbres sobre la legitimidad del actual poder Soberano de España, unidas al riesgo inminente en que pone al Reyno la ocupacion de la mayor parte de su territorio, produxeron una general agitacion, de que ha nacido la instalacion de esta Junta provisional, para que gobernase sin sospechas por parte del Pueblo, hasta que formado el Congreso con los Diputados de las Provincias se decidiesen aquellas importantes qüestiones: no será facil que la Junta prevenga este juicio, ni esto es un embarazo para la union y fraternidad con Montevideo.

¿Se reconoció en esa plaza el Consejo de Regencia? Buenos Ayres no lo ha desconocido; y quizá el voto de sus representantes será este mismo quando en el Congreso deba darse: Montevideo por un zelo, que en sí es laudable anticipó ya el suyo, y este será seguramente el de su Diputado; pero entretanto se verifica la reunion, deben unirse los dos Pueblos, porque así lo exîgen sus intereses y los derechos del Rey.

Ambos Pueblos reconocen un mismo Monarca; la Junta ha jurado al Sr. D. Fernando VII, y morirá por la guarda de sus augustos derechos; si el Rey hubiese nombrado la Regencia, no habria qüestion sujeta al conocimiento de los Pueblos; pero como la de Cadiz no puede derivar sus poderes sino de los Pueblos mismos, justo es, que estos se convenzan de los títulos con que los han reasumido.

Es esta una materia muy delicada, para resolverse en ella con ligereza, y ningun Pueblo debe executar por sí solo lo que debe ser obra de todos. En la correspondencia de este Superior Gobierno con nuestro Embaxador Español residente en el Janeyro, se ha encontrado aviso oficial de que la Junta Central habia declarado ultimamente la Regencia del Reyno á favor de la Señora Doña Carlota, Princesa del Brazil; y V. S. reconocerá muy bien, quan grandes males nos envolverian ahora, si en virtud de esta sola, aunque autorizada noticia, hubiesemos jurado y reconocido la Regencia en aquella Princesa.

Lo sustancial es, que todos permanezcamos fieles vasallos de nuestro augusto Monarca el Sr. D. Fernando VII. que cumplamos el juramento de reconocer el Gobierno Soberano de España legitimamente establecido, que exáminemos con circunspeccion la legitimidad del establecimiento, y no la consideremos como una voz vana, sino como la primera regla directiva de nuestra resolucion; y que entretanto estrechemos nuestra union, redoblemos nuestros esfuerzos para socorrer la Metrópoli, defendamos su causa, observemos sus Leyes, celebremos sus triunfos, lloremos sus desgracias, y hagamos lo que hicieron las Juntas Provinciales del Reyno ántes de la instalacion legítima de la Central, que no tenian una representacion Soberana del Rey, por quien peleaban, y no por esto eran ménos fieles, menos leales, menos heróy-

cas, ni menos dispuestas á prestar reconocimiento á un Supremo poder, apénas se constituyó legitimamente.

Dios guarde á V. S. &c. Buenos-Ayres 8 de Junio de 1810, *Cornelio de Saavedra, Dr. Juan José Castelli, Manuel Belgrano, Miguel de Azcuenaga, Dr. Manuel de Alberti, Domingo Matéu, Juan Larrea, Dr. Juan José Passo, Secretario, Dr. Mariano Moreno, Secretario.*

REAL ORDEN

*del consejo de Regencia de España é Indias.**

Fecha en 31 de Agosto de 1810.

Apenas el Consejo de Regencia recibió la inesperada y desagradable noticia de los acontecimientos ocurridos en Caracas, cuyos naturales instigados, sin duda, por algunos intrigantes y facciosos, han cometido la indignidad de declararse independientes de la metrópolis, y han creado una junta de gobierno que exerce la supuesta autoridad independiente, quando S M. determinó tomar las medidas mas activas y eficazes para atacar este mal en su origen y progresos. Mas para proceder con la madura deliberacion, y circunspeccion que requiere una materia de tanta importancia, S. M. creyó conveniente consultar con el Supremo Consejo de España é Indias. Asi se ha executado, y en consequencia se han tomado tales medidas, que S. M. no duda lograran su objeto; mucho mas, quando segun noticias posteriores, ni la capital y provincia de Maracaibo, ni la de Coro, ni aun lo interior de la misma de Caracas, han tomado parte en tan criminal procedimiento: antes por el contrario, no solo han reconocido el Consejo de de Regencia, sino que animados del mejor espíritu en favor del pueblo de la metrópolis, han tomado las medidas mas eficazes para oponerse a la absurda idea de Caracas de declararse independientes sin tener medios de mantener su independencia. S. M., no obstante, ha creido indispensable declarar, como declara, que la provincia de Caracas está en estado de rigoroso bloqueo, mandando al mismo tiempo que ningun buque pueda entrar en sus puertos, baxo pena de ser detenido por los cruzeros y navios de S. M. y prohibiendo a todos los comandantes y gefes civiles y militares, de todas las provincias y dominios de S. M. que autorizen a ningun buque para proceder a la Guaira, ni que concedan permisos ó licencias a ningun buque surto para aquel puerto, ni a ningun otro puerto ó ria de la misma provincia; y mandando ademas, que todo buque que salga de ellos, sea con el destino que fuere, sea apresado, detenido, y confiscado; y para que esta órden

* Está traducida de los papeles ingleses, por no haberla logrado original.

tenga efecto S. M, embia una fuerza naval suficiente para impedir que ningun buque pueda entrar ó salir de los puertos de dicha provincia.

S. M. tambien ordena que todos los gobernadores y gefes de las provincias contiguas a la referida provincia, impidan la introduccion en ella de provisiones, armas, ó utensilios, igualmente que la extraccion de las producciones de su suelo, ó industria: y que se empeñen en cortar todas comunicacion con los habitantes de dicha provincia.

Esta real resolucion no se extiende alas provincias de aquella capitania general, que rehusando seguir los perniciosos exemplos de la de Caracas, han manifestado su constante fidelidad, renunciando el proyecto de rebelion, que solo tiene origen en la ambicion sin límites de algunos habitantes, y en la ciega credulidad de los demas, que se dexan arrastar de las pasiones ardientes de sus conciudadanos. S. M. ha tomado los medios mas á propósito para la completa extirpacion de estos males, y para castigar a sus autores con todo el rigor que los derechos de soberania le autorizan a usar, en caso de que no hagan una previa y voluntaria sumision: en cuyo caso S. M. les concede un perdon general. S. M. manda que esta resolucion se circule en sus dominios para que sea llevada a efecto, igualmente que en los extrangeros, á fin de que procedan conforme a las medidas tomadas para el bloqueo de las referidas costas: : : etea.

CORRESPONDENCIA INTERCEPTADA

Cartas de D. Miguel Azanza.

I. *Al Ministro de Negocios Extrangeros*

Excmo. Sr.—Por Mr. Caillé, oficial francés que antiguamente estuvo al servicio de España, despues pasó al de Portugal y ahora está empleado cerca de nuestro antiguo rey D. Cárlos IV. con el nombre de primer caballerizo, he sabido que aquel príncipe ha conseguido grande mejoría en sus males, de manera que ha llegado á ponerse en estado de poder andar á pie y á caballo. Dice Caillé que vive tranquilo y se muestra contento en su vida privada: mas no así la reyna María Luisa, que dexa ver de continuo bastante desasosiego y el deseo de gastar como en otros tiempos. Se les da con puntualidad una mesada de 200,000 libras, con las quales tienen lo suficiente para el pie en que viven.

El conde de Montgelas, ministro de negocios extrangeros de Baviera, que se quedó aqui al retirarse su soberano para concluir el asunto de compensaciones, tuvo órden de acelerar su regreso para hallarse en Munich ántes de celebrarse el ma-

trimonio de aquel principe, heredero ajustado con una princesa de Hesse-Darmstad, y aunque estaba pronto á marchar, ha tenido que retardar su salida por algun nuevo incidente, relativo al mismo asunto de compensaciones.

Todo este público espera que S. M. el emperador estará mañana ó pasado mañana en esta capital.—Dios guarde a V. E. muchos años. Paris 29 de Mayo de 1810. Excmo. Sr.—*El duque de Santafé.*

II. *Al Mismo.*

Excmo. Sr.—El pueblo de Holanda está muy inquieto y dispuesto á conmoverse, pero no se teme que llegue á causar ningun alboroto, porque en todas partes hay tropa francesa en suficiente número para comprimirlo. Dícese que los holandeses han ofrecido 14 millones de libras porque no se confisquen y se extraigan para Amberes, como estaba dispuesto, los frutos coloniales, no obstante haberse representado que pertenecian á holandeses y franceses. Se cree que por esta razon se halla suspendido el transporte de dichos efectos, embarcados ya en gran parte.

No se habla del viage del emperador á Italia por ahora, y aunque corrió muy valido que muy presto se pondria en marcha para Marrac, y que se tomaban para esto varias disposiciones, se asegura al presente que tampoca saldrá para allá, á menos que no lo exijan así los futuros sucesos de España. Dios guarde á V. E. muchos años.—Paris 16 de Junio de 1810.—Excmo. Sr.—*El duque de Santafé.*—Excmo. Sr. ministro de negocios extrangeros.

II. *Al Mismo.*

" Excmo. Sr.—Ha llegado el caso de que yo pueda escribir á V. E. sobre asuntos que directamente nos conciernen. Antes de ayer por la tarde tuve una larga conversacion con el señor duque de Cadore, ministro de relaciones exteriores, que anteriormente me habia dicho queria comunicarme algo de órden del emperador. Referiré todo lo substancial de esta conferencia, en la qual se tocaron varios puntos, y todos de importancia.

Me dixo el ministro que S. M. I. no puede enviar mas dinero á España, y es preciso que ese reyno provea á la subsistencia y gastos de su exército: que bastante hace en haber empleado 400,000 franceses en la reduccion de España: que la Francia ha agotado su erario habiendo enviado allí desde el principio de la guerra mas de 200 millones de libras: que nuestro gobierno no ha hecho uso de los recursos que ofrece el pais para juntar fondos: que debieron exigirse contribuciones en Andalucia, especialmente en Sevilla y Málaga, y tambien en Murcia: que S. M. ha impuesto á Lérida una

contribucion de 6 Millones de libras no estoy cierto si fue esta cantidad ù otra mayor la que me dixo: que debieron confiscarse los efectos ingleses encontrados en Andalucia, y S. M. I. está en el concepto de que solo los de Sevilla habrian importado 40 millones: que debió echarse mano de la plata de las iglesias y conventos: que en España ha de circular necesariamente mucho dinero del que han introducido los franceses y los ingleses, y del que ha venido de América: que el emperador siempre ha hecho la guerra sacando de los paises que ha subyugado toda la manutencion y gastos de sus exércitos: que si no tuviera que emplear tantas tropas en la reduccion de la España, habria licenciado muchas de ellas, y se habria ahorrado el dispendio que estan ocasionando: que los fondos de nuestra tesoreria no han tenido la inversion preferente que correspondia, es á saber, pagar las tropas que han de hacer la conquista y pacificacion del reyno: que ha habido muchas prodigalidades y gastos de luxo: que las gratificaciones justas pudieron suspenderse hasta los tiempos tranquilos y felices: que se mantienen estados-mayores demasiado numerosos y costosos: que se han formado y se forman cuerpos españoles, los quales no solo son inútiles, sino perjudiciales; porque ademas de absorver sumas que podrian tener provechosa aplicacion, desertan sus individuos y pasan á aumentar la fuerza de los enemigos, y últimamente que es excesiva la bondad con que el rey trata á los del partido contrario, concediendoles gracias y ventajas, lo que solo sirve á disgustar y desalentar á los que desde el principio abrazaron el suyo.

Estas son las principales especies que me dixo el ministro; y ahora expondré á V. E. las respuestas que yo le dí. El punto mas grave de todos, y el que á mi parecer ocupa mas la atencion del emperador, es el de querer excusar que de Francia vaya á España mas dinero que los 2 millones de libras mensuales, prefixados en las disposiciones anteriores. Acordándome de las notas que sobre este asunto se pasaron estando yo encargado del ministerio de negocios extrangeros, y teniendo muy presente la situacion de nuestras provincias y de nuestra tesorería, dixe al ministro que el rey mi amo reconocia las grandes erogaciones que la guerra de España ocasionaba al erario de Francia; pero que veia con mucho dolor y sentimiento suyo ser imposible alcanzasen nuestros medios y nuestros recursos á libertarlo de esta carga: que las rentas ordinarias habian sido hasta ahora casi nulas, así porque no habian podido recaudarse sino en muy reducidos distritos sojuzgados, como porque aun en estos las continuas incursiones de los insurgentes y de las partidas de vandidos habian inutilizado los esfuerzos y diligencias de los administradores y cobradores: que en muchas partes los mismos generales y

gefes de las tropas francesas, habian servido de obstáculo al recobro de los derechos reales en lugar de auxiliarlo: que las provincias estaban arruinadas con las suministraciones de toda especie que habian tenido que hacer para la subsistencia, transportes y hospitalidades de las tropas francesas, y con la cesacion de todo tráfico de unos pueblos con otros: que quantos fondos han podido juntarse, así por los impuestos antiguos como por los arbitrios y medios que se han excogitado, han sido destinados con preferencia á las necesidades del exército francés, distrayendo únicamente algunas cortas sumas para la guardia real, la qual casi siempre ha estado en crecidos descubiertos; para la lista civil de S. M. que no ha sido pagada sino en una muy corta parte, y para otras atenciones urgentísimas; de modo que ni se han pagado viudedades, ni pensiones, ni sueldos de retirados, y muchas veces, ni los de los empleados mas necesarios, pues ha habido ocasion en que los ministros mismos han estado durante cinco meses sin recibir los suyos, por ocurrir á los gastos de las tropas.

En quanto á los recursos de que se supone haberse podido echar mano, achacando á impericia, falta de energia, ó excesiva contemplacion del gobierno para con los pueblos el no haberse así executado, he dicho al ministro que se han puesto en práctica quantos han permitido las circunstancias; que es preciso no perder de vista para juzgarnos las circunstancias en que nos hemos hallado, esto es, que eran pocas las provincias sometidas, y muy rara ó ninguna la administrada, con libertad: que se han exigido contribuciones extraordinarias y empréstitos forzados donde se ha creido posible, venciendo no pequeños obstáculos: que habia sido necesario no vexar ni apurar hasta el extremo las provincias sometidas para conservarlas en su fidelidad, y no dar á las que estaban en insurreccion una mala idea de la suerte que las esperaba en el caso de su rendicion: que habrian podido efectivamente sacarse mas contribuciones, como lo hacen los generales franceses en las provincias que estan administrando: pero que nunca hubieran producido lo suficiente á cubrir todos los gastos del exército, especialmente demorandose este dos años y medio ó mas en los mismos parages: que estas contribuciones no podrian repetirse, como lo enseñará la experiencia en Castilla y en Leon porque en las primeras se agota todo el numerario existente, y no se ve el modo de que prontamente vuelva á la circulacion, sobre todo quando las tropas estan en movimiento y la caxa militar desembolsa sus fondos en distritos distantes de donde los ha recogido: que S. M. I. se convencerá de la imposibilidad de juntar caudales que sufraguen á todos los dispendios de la guerra por lo que sucede en las provincias que estan confiadas á la administsacion de generales franceses, quienes no podrán ser culpados ni de indolencia ni de dema-

siado miramiento para con los pueblos, antes bien es de temer se valgan de durezas y violencias, que ningun gobierno del mundo puede exercer para con sus propios súbditos, aquellos con quienes ha de vivir, y cuya proteccion y amparo es su primer deber: y que lo que haya sucedido en Lérida, tal vez no podrá servir de exemplo en otras partes, porque segun he sabido aqui, en aquella plaza, creyendose muy dificil su conquista, se habia depositado el dinero y alhajas de muchos pueblos é iglesias; ademas de que todavia no se sabe que haya podido satisfacer toda la cantidad que se le ha impuesto.

Hice presente al ministro que en Andalucía se habian exîgido algunas contribuciones de que yo tenia noticia, pues en Granada, no obstante haberse entregado sin hacer la menor resistencia, se pidieron 5 millones de reales con el nombre de préstamo forzado, y en Málaga mucho mayor cantidad, parte de la qual me acuerdo haberse aplicado á la caxa militar del quarto cuerpo: que por haberme hallado ausente de Sevilla al tiempo de su rendición, no sé con exâctitud lo que allí se hizo; pero estoy cierto de que se secuestraron con intervencion de las autoridades francesas los efectos ingleses encontrados en aquella ciudad, y que lo mismo se hizo tambien en Málaga: que siempre los primeros cálculos del valor de géneros aprehendidos suelen ser muy abultados, como oí haber sucedido en Málaga á la entrada del general Sebastiani, y no será mucho que el concepto formado por S. M. I. sobre el importe de los de Sevilla estribe en las primeras relaciones exâgeradas que llegarian á su noticia.

Como estoy bien informado de las diligencias activas que se han practicado para recoger la plata de las iglesias, y de las resultas que esta operacion ha tenido, me hallé en estado de decir al ministro que este arbitrio no se habia descuidado: que no solo se habia procurado recoger y llevar directamente á la casa de la moneda todas las alhajas de plata y oro encontradas en los conventos suprimidos, sino tambien las que pertenecian á iglesias catedrales, parroquiales y de monjas de todo el reyno, dexando en ellas solamente los vasos sagrados indispensables para el culto: que este arbitrio no habia sido tan quantioso y productivo como se podria suponer, y nosotros mismos lo esperábamos: primero, porque todas las iglesias de los pueblos por donde habian transitado las tropas francesas, habian sido saqueadas y despojadas: segundo, porque las partidas de insurgentes ó vandidos habian hecho otro tanto en los pueblos que habian ocupado ó recorrido; y tercero, porque la plata de las iglesias vista en frontales, nichos ó imágenes aparece de gran valor y riqueza, y quando va á recogerse para fundirse se halla generalmente que es una hoja delgada dispuesta solo para cubrir la madera que le sirve de

alma; y que este recurso tal qual ha sido, y todos los otros que se han adoptado, son los que han dado los fondos con que se ha podido atender à las obligaciones imprescindibles de la tesorería, entre las quales se ha contado siempre con preferencia la subsistencia, la hospitalidad y demas gastos de la tropa francesa.

Sobre el mucho numerario que se piensa debe haber en circulacion dentro de España por el que han introducido los franceses y los ingleses, y el que ha venido de América, he asegurado al ministro que no se nota todavia semejante abundancia, sea que gran parte vaya á parar á los muchos cantineros y vivanderos franceses que siguen al exército, sea que otra parte esté diseminada entre nuestros vendedores de comestibles y licores ó sea principalmente porque la moneda de cuño español haya desaparecido en el tiempo del gobierno insurreccional, en pago de armamentos, vestuarios y otros efectos recibidos del extrangero especialmente de los ingleses y de géneros que el comercio ha introducido. Confieso que en esta parte carezco de nociones bastante exâctas, y que solo me he gobernado por los clamores y señales bien evidentes de pobreza que he presenciado por todas partes.

Para satisfacer plenamente sobre el cargo ó queja de que los fondos de nuestra tesorería no se han aplicado con preferencia a los gastos militares, y se han empleado en prodigalidades y objetos de luxo, yo habria querido tener un estado que demonstrase la inversion que se ha dado á todos los caudales introducidos en tesoreria, desde que el rey está en España: y creo que no seria muy dificil el que se me enviase esta noticia. Entonces veria esta corte que cantidades se habian destinado á la guerra, y quales eran las que se habian distraido á superfluidades y á luxo. Entre tanto no comprehendiendo yo que era lo que se queria calificar de prodigalidad y luxo, pues el rey nuestro señor no ha estado en el caso de hacer gastos excesivos con su lista civil, de que no ha cobrado, segun creo, ni la mitad, y mas presto ha carecido de lo que pide el decoro y el esplendor de la magestad; pude entender por las explicaciones del ministro que se hacia principalmente alusion á las gratificaciones que S. M. ha distribuido á algunos de sus servidores, tanto militares como civiles. En esta inteligencia expuse que estas gratificaciones hechas con el espíritu que se hacen todas, el de premiar servicios y estimular á que se executen otros, en ninguna manera habian mĩnorado los fondos de la tesorería aplicables á la guerra; pues habiendo consistido en cédulas hipotecárias, solo útiles para la adquisicion de bienes nacionales, no podian servir para la paga del soldado ni otros dispendios que precisamente piden dinero efectivo. A esto me repuso el ministro que pues las cédulas hipotecarias tenian un valor, este valer

podia reducirse á dinero. Y mi contestacion fué que por el pronto y hasta que establecida plenamente la confianza en el gobierno se multipliquen las ventas de bienes nacionales, las cédulas se puede decir que no tienen un valor en numerario por la grande pérdida que se hace en su reduccion; pero que no se ha omitido el arbitrio de la enagenacion de bienes para ocurrir á los gastos del dia, entre los quales siempre los de guerra se han mirado como los primeros: ántes bien para poder conseguir por este medio algun fondo disponible se han concedido ventajas á los que hicieron compras pagando una parte en efectivo; y así las cédulas hipotecarias dadas por gratificacion, indemnizacion ú otro título, no han quitado el recurso que por el pronto los bienes nacionales podian ofrecer á la tesorería.

Acerca de estados mayores, que se suponen numerosos y costosos, he dicho al ministro que á mi juicio habian informado mal á S. M. I.: que yo no creia que el rey hubiese nombrado mas generales y oficiales de estado mayor que los que eran precisos, ni admitido de los antiguos, mas que aquellos que en justicia debian serlo, por haber abrazado el partido de S. M. y haberse mantenido fieles en él: y que estos ultimos no habian consumido hasta ahora fondos de la tesorería, pues yo dubaba que á ninguno se le hubiese satisfecho todavia sueldo. Tambien en este punto habria yo deseado hallarme mas exâctamente instruido, porque estoy en el concepto de que ha habido mucha exâgeracion en lo que han dicho al emperador. Una relacion por menor de todos los estados mayores, que me parece no seria dificil formase el ministerio de la guerra, desvaneceria la mala impresion que puede haber en este particular.

La opinion de que los regimientos y cuerpos españoles son perjudiciales, porque desertan y van á engrosar el número de los enemigos, despues de ocasionar dispendios al erario, está aqui bastante valida, y de consiguiente se mira como prematura la formacion de ellos. Yo he representado al ministro que ninguna medida era mas necesaria y política que esta, porque no hay gobierno que pueda exîstir sin fuerza; que aunque es cierto que al principio hubo mucha desercion, nunca fué tan absoluta ó completa como se pondera; que cada vez a ido siendo menor á medida que el espíritu público ha ido cambiando y extendiéndose la reduccion de las provincias; que actualmente es de esperar que será muy corta ó ninguna, pues casi han desaparecido las masas grandes de insurgentes que tomaban el nombre de exército, y solo quedan las partidas de vandidos que ofrecen poco atractivo a los que esten alistados baxo las banderas reales; que los cuerpos españoles empleados en guarniciones, dexaran expéditas las tropas francesas para las operaciones de campaña, como lo deseaban los

generales franceses, lamentándose de haber de tener diseminados sus cuerpos para conservar la tranquilidad en las provincias ya sometidas. El ministro pareció dudar de que hubiese generales franceses que conviniesen en la utilidad de la formacion de cuerpos españoles, al paso que creia aprobaban la de guardias cívicas. Como yo sé positivamente que hay generales, y de mucha nota, que no solo opinan por la eleccion de cuerpos regulares, sino que la promueven y persuaden con ahinco, pude afirmar y sostener mi proposicion. Pero yo drsearia por la importancia de este asunto, que los mismos generales hiciesen saber aquí su modo de pensar con los sólidos fundamentos en que lo pueden apoyar, porque nosotros no mereceremos en esta parte mucho credito, y acaso, acaso inspiraremos sospechas de mala naturaleza.

Solo resta hablar de la sobrada bondad con que se dice haber tratado el rey á los del partido contrario, concediéndoles gracias y ventajas. Yo quise explicar al ministro las resultas favorables que habia producido la amnistía general acordada á las Andalucías quando el rey penetró por la Sierra-Morena: como su benignidad le ganó los corazones de los habitantes de aquellas provincias, y le facilitó la ocupacion de ellas sin derramamiento de sangre; y con quanta facilidad y prontitud terminó una campaña que habria sido la mas gloriosa posible sin la desgraciada resistencia de Cadiz, fomentada por los ardides y por el oro de los ingleses; pero el ministro hizo recaer el exceso de la bondad de S. M. sobre algunos individuos, que habiendo seguido el partido contrario, obtuvieron mercedes, y empleos en su real servicio. Dixe entonces ser pocos los que se hallaban en este caso, y que estos eran sugetos notables por sus circunstancias, y por el papel que habian hecho entre los insurgentes; que S. M. estimó conveniente hacer estos exemplares para inspirar confianza en los que todavia vacilaban sobre prestarle su sumision, y no ha tenido motivo hasta ahora de arrepentirse de haberlos colocado en los puestos que ocupan: que por todos medios se procuró debilitar la fuerza de los insurgentes, y no fué el menos oportuno el admitir al servicio de S. M. los generales y oficiales que voluntariamente quisiesen entrar en él, haciendo el correspondiente juramento de fidelidad; y que si esto ha desagradado á algunos de los antiguos partidarios del rey, es un egoismo indiscreto, que no ha debido estorbar la grande obra de reunir la nacion.

He referido á V. E. todo lo que se trató en mi conferencia con el Sr. duque de Cadore. Nada hablé yo ni sobre el número de tropas francesas empleadas en la guerra de España, ni sobre la cantidad de dinero que ha enviado el tesoro de Francia á ese reyno, ni sobre algunos otros puntos que tocó el ministro, porque no tenia datos seguros sobre ellos, ni creí

que debian ser materia de discusion. Tenga V. E. la bondad de trasladarlo todo á S. M. para su soberana inteligencia, é indicarme lo que conforme á su real voluntad deberé añadir ó rectificar en ocasiones sucesivas sobre estas mismas materias. No será mucho que á mí se me hayan escapado no pocas reflexiones propias á probar la regularidad, la prudencia y las sabias miras con que S. M. ha procedido en los particulares que han dado motivo á los reparos y observaciones que de órden del emperador se me han puesto por delante. Las instrucciones y conocimientos que se me franqueen, harán conocer mejor en adelante mi buen zelo.

Durante la conversacion con el ministro, tuve ocasion de leerle la carta que el señor ministro de la guerra me remitió escrita por el intendente de Salamanca en 24 de marzo último, haciendo una triste pintura del estado en que se hallaba aquella provincia, y de las dificultades que ocurrian para hacer efectivas las contribuciones impuestas por el mariscal duque de Elchingen. Y ántes de levantar la sesion, le leí tambien la carta que el regente del consejo de Navarra dirigió al señor ministro secretario de estado con fecha de 30 de abril, quejándose de la conducta que habia tenido el gobernador Mr. Dufour, instigando al consejo de gobierno, erigido por él mismo, á que hiciera una representacion ó acto incompatible con la soberanía del rey. Sobre esto, sin aprobar ni desaprobar el hecho de Mr. Dufour, se me dixo solamente que los gobiernos en Navarra y otras provincias eran unas medidas militares. Volveré á tratar mas de propósito de este asunto luego que tenga oportunidad.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Paris 19 de junio de 1810.—Exmo señor.—*El duque de Santafé.*—Exmo señor ministro de negocios extrangeros.

IV. *Al Mismo.*

Exmo Sr.:—El señor conde de Cessac, ministro director de la administracion de la guerra, me hizo saber ayer por un billete, que en cumplimiento de una órden del emperador deseaba tener una conferencia conmigo. Pasé por la tarde á su casa, y despues de haberme hablado casi en los mismos términos que el señor duque de Cadore sobre la imposibilidad en que se hallaba el erario de Francia de enviar á España para los gastos de su exército mas de 2 millones de libras mensuales; sobre la crecida suma de dinero que habia pasado ya á ese reyno desde el principio de la guerra: sobre los recursos que tenia la España; sobre las contribuciones que podrian exîgirse en Jaen, Córdoba y otras ciudades de Andalucía, como de órden de S. M. I. se habia hecho en Toro, Zamora y otras partes; y sobre las confiscaciones de efectos ingleses que debieron hacerse en Sevilla y Málaga; me mostró las

cartas que recientemente habia escrito el intendente general Mr. Dennié al príncipe de Neufchatel y al mismo conde de Cessac, refiriendo sencillamente los atrasos que tenia la caxa militar de España, causados en los años de 808, 809 y el corriente, y la suma dificultad de seguir adelante, no enviándosele de aquí caudales, ni ofreciéndole el rey nuestro señor mas que 2 millones de rs. mensuales, quando los gastos mas indispensables y regulados con la mayor economia ascienden á 1025000 libras. Dice Mr. Dennié que los atrasos de los años de 808 y 809 pasan de 7 millones de libras, y los del año presente de 2500000 libras. Envia copia de una representacion que dirigió al rey. Cuenta la audiencia que le concedió S. M. en la que le manifestó la absoluta imposibilidad de poder socorrer á la caxa militar con mayor cantidad que la de los 2 millones. Y concluye pidiendo, que el tesoro de Francia le envie 5 ó 6 millones de libras por via de préstamo hecho á la España, para poder salir de apuros. Acerca de recursos de la España, contribuciones de las provincias y confiscaciones de efectos ingleses, expuse al conde de Cessac lo mismo que habia dicho al duque de Cadore; y contrayéndome á lo que exponia el intendente Dennié, dixe que me constaban los esfuerzos que el rey habia hecho para extenderse á la mayor cantidad posible, quando prefixó los 2 millones mensuales, las dificultades que habria aun para aprontar esta cantitad, ademas de las otras muy considerables que absorben la subsistencia, los hospitales, los transportes y otros gastos del exército, y que me parecia imposible que á pesar de la buena voluntad que habia por parte del rey y de sus ministros, se pudiese dar mayor cantidad. El conde me manifestó que al prevenirle el emperador que me exhibiese aquellas piezas, le habia dicho resueltamente que no se enviase ningun dinero á la caxa militar mas de los 2 millones mensuales, y que la misma órden habia dado al departamento de la guerra, porque no era posible sostener mas aquel gasto; *et à l'impossible personne n'es tenu.* Me aseguró que estas últimas palabras habian sido las de S. M. I. ¿Qué podia yo decir a esto? Que lo haria saber al rey, aunque con la desconfianza de que esto pudiese producir efecto alguno, porque sabia los apuros y angustias en que S. M. se veia por falta de caudales, y que en repetidas ocasiones se habia hecho presente á S. M. I. la imposibilidad absoluta en que nos hallábamos de suministrar las sumas que querian dexarse á nuestro cargo. Sírvase V. E. poner todo esto en la consideracion de S. M. é informarle tambien que en una de las cartas decia Mr. Dennié que siquiera se le diesen 4 millones de rs. mensuales en lugar de los dos, podria ir tirando; y el conde de Cessac insistió repetidas veces conmigo en que á lo menos se señalasen 5 ó 6 millones mensuales, pues así no solo se podria atender á los gas-

tos corrientes, sino que se iria pagando algo de lo atrasado. Yo bien sé que de parte de S. M. habrá la mejor disposicion para acceder á estos deseos: lo que dudo es que encuentre medios para ello.—Dios guarde á V. E. muchos años. Paris 20 de junio de 1810. Exmo Sr. *El duque de Santafé.* Exmo señor ministro de negocios sxtrangeros.

V. *Al Ministro de la Guerra.*

Exmo Sr. Con cartas de 13 de abril y 15 de mayo se ha servido V. E. remitirme copias de representaciones dirigidas por el intentendente de la provincia de Salamanca, exponiendo las dificultades é imposibilidad de exîgirse las contribuciones extraordinarias impuestas por el mariscal duque de Elchingen, para que yo pueda presentar con oportunidad estas noticias. He hecho ya uso de ellas, segun doy cuenta á S. M. en esta ocasion por el ministerio de negocios extrangeros, y me valdré igualmente de estos conocimientos en los casos que puedan ofrecerse.—Dios guarde á V. E. muchos años. Paris 20 de junio de 1810. *El duque de Santafé.* Exmo Sr. ministro de la guerra.

V. *A. D. Gonzalo O'Farrill.*

Paris 20 de junio de 1810.

Mi estimado compañero y amigo: ¿quién sabe donde encontrará á vmd. esta carta? Aquí dicen que iban vmds. á salir para Valencia: ¿y con que tropas? Como hace diez dias que no recibo cartas de España, y no porque no lleguen estafetas francesas, mas no correos, tengo que hacer congeturas tan aventuradas como los políticos de Coblentza ó de Cracovia.

Como han empezado á hablarme, he tenido materia para hacer un largo informe al rey: supongo que lo verán vmd. y los demas compañeros, y me refiero á él. Proveanme vmds. de materiales, que yo aprovecharé las ocasiones de hacer uso de ellos.

El ministro de la guerra duque de Feltre está ocupado estos dias con la funcion que da mañana en su casa á SS. MM. II. Quando salga de esta barahunda, le atacaré de nuevo sobre el regimiento *José Napoleon*, y sobre formacion de batallones en los depósitos de prisioneros; pero temo mucho que nada se consiga por la fuerte prevencion que hay aqui contra los cuerpos españoles.

Reciba vmd. amigo mio, afectuosas expresiones de Maria Pepa: hágalas en su nombre y el mio á mi señora Dona Ana; y crea siempre que es su finísimo.—*Azanza.*

VII. *A José Bonaparte.*

Señor:—Me ha parecido conveniente enviar á V. M abiertas las cartas que dirijo con un correo de gabinete al ministro

de negocios extrangeros, por si quisiese enterarse de ella ántes de pasárselas. Por fin ya me hablan. Me parece que cada vez va habiendo menos mal humor para con nosotros. Yo no noto acrimonia alguna en las explicaciones que se tienen conmigo. A mi juicio, las cartas que V. M. escribió al emperador y á la emperatriz con motivo del casamiento, han surtido buen efecto. Nada me ha hablado todavía el emperador sobre negocios, pero quando asisto al *Levé*, me saluda con bastante agrado. El ministerio español se habia representado aquí por muchos como antifrances. El difunto conde de Cabarrús era el que se habia atraido mayor odio. Sobre esto me he explicado con algunos ministros, y creo que con fruto. Aunque parece indubitable el deseo de unir á la Francia las provincias situadas mas acá del Ebro, y se prepara todo para ello, no es todavia una cosa resuelta segun el dictámen de algunos, y se dexa pendiente de los sucesos venideros.—Juzgo, señor, que por ahora nada quiere de nosotros el emperador con tanto ahinco, como el que no le obliguemos á enviar dinero á España. El estado de su erario parece que le precisa á reducir gastos. Debo hacer á Mr. Dennié la justicia de que en sus cartas habla con la mayor sencillez, sin indicar siquiera que haya poca voluntad de nustra parte para facilitar los auxîlios que necesita su caxa militar.

¿Creera V. M. que algunos políticos de Paris han llegado á decir que en España se preparaba una nueva revolucion muy peligrosa para los franceses, es á saber, que los españoles unidos á V. M, se levantarian contra ellos? Considere V. M. si cabe una quimera mas absurda, y quan perjudicial nos podria ser si llegase á tomar algun crédito. Yo espero que semejante idea no tenga cabida en ninguna persona de juicio, y que caerá prontamente, porque carece hasta de verosimilitud.

Dos veces he hablado al príncipe de Neufchatel sobre la justa queja dada por V. M. contra el mariscal Ney. En la primera me dixo que el emperador no le habia entregado la carta de V. M. y significó que no era de aprobar la conducta del mariscal; y en la segunda, me respondió que nada podia hacer en este asunto.

Se ha sostenido aquí por algunos dias la opinion de que los nuevos movimientos de la Holanda acarrearian la reunion de quel pais al imperio frances; pero ahora se cree que no se llegará a esta extremidad.

Sé con satisfaccion que la reyna mi señora experimenta algun alivio en las aguas de Plombieres. Las señoras infantas gozan muy buena salud. He oido que la reyna de Holanda está enferma de bastante cuidado en Plombieres. Quedo como siempre con el mas profundo rendimiento. Señor—De V. M. el mas humilde, obediente y fiel súbdito, *el duque de Santafé*. Paris 10 de junio de 1810.

TRATADO DE AMISTAD Y ALIANZA.

ENTRE

S. M. Británica y S. A. R. el Principe Regente de Portugal, firmado en Rio Janeiro, en 19 de Febrero de 1810.

EN EL NOMBRE DE LA SANTISIMA E INDIVISA TRINIDAD.

S. M, el rey del reyno unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y S. A. R. el principe regente de Portugal convencidos intimamente de las ventajas que ambas coronas han gozado de resulta de la perfecta harmonia, y amistad, que ha subsistido entre ellas por el espacio de quatro siglos, de un modo igualmente honroso y correspondiente a la buena fé, moderacion y justicia de ambas partes: y reconociendo los efectos felizes é importantes que esta mútua alianza ha producido en la presente crisis, durante la qual el principe regente de Porugal (firmamente adherido á la causa de la Gran Bretaña, tanto por sus principios como por el exemplo de sus progenitores ha recibido contínuamente de S. M. B. los auxîlios y socorros mas desinteresados en Portugal y en sus demas dominios) han determinado, por el bien de sus respectivos reynos y vasallos hacer un solemne tratado de amistad y alianza. Para cuyo objeto, S. M. el rey del reyno unido de Gran Bretaña é Irlanda, y S. A. R. el principe regente de Portugal han nombrado para ser sus respectivos comisionados y plenipotenciarios, a saber: S. M. B. al muy ilustre y excelente Lord Percy Clinton Sidney, Lord Visconde y Baron de Strangford etca. etca. y S. A. R. el principe regente al ilustrísimo y excelentisimo señor don Rodrigo de Sousa Coutinho Conde de Linhares, Señor de Páyalvo etca. etca. etca. quienes habiendo cangeado debidamente sus respectivos plenos poderes, han convenido en los siguientes artículos.

Articulo 1o. Habrá una perpétua, firme é inalterable amistad, alianza defensiva, y estrecha é inviolable union entre S. M. el rey del reyno unido de la Gran Bretaña é Irlanda, sus herederos y succesores, por una parte; y S. A. R. el principe regente de Portugal, sus herederos y succesores por la otra; como igualmente entre sus respectivos reinos, dominios, provincias, payses sùbditos, de modo que las altas partes contratantes emplearan toda su atencion, igualmente que todos los medios que la divina providencia ha puesto en sus manos, en preservar la pública tranquilidad y seguridad en mantener

sus intereses comunes, y en mútua defensa y garantia contra qualquier ataque hostil; todo en conformidad de los tratados actualmente subsistentes entre las altas partes contratantes; y cuyas estipulaciones, en quanto digan relacion alos puntos de amistad, y alianza quedarán en entera fuerza y vigor, y se tendrán por renovados por el tratado presente, en su sentido mas ámplio, y su mayor extension.

2o. En conseqüencia del empeño contrahido por el artículo precedente, las dos altas partes contratantes obrarán siempre de concierto para mantener la paz y tranquilidad, y en caso que alguna de ellas sea amenazada de algun acometimiento hostil, sea por la potencia que fuere, emplearán sus mas serios y efectivos buenos oficios, ora para estorbar las hostilidades, ora para procurar justa y completa satisfaccion a la parte agraviada.

3o. En conformidad de esta declaracion, S. M. B. se conviene a renovar y confirmar, como por el presente renueva y confirma a S. A. R. el príncipe regente de Portugal, el compromitimiento contenido en el artículo 6º del convénio firmado por sus respectivos plenipotenciarios en Londres a 22 de Octubre de 1807, el qual artículo se copia en seguida con la omision sola de las palabras *previo á su salida para el Brazil*, las quales palabras seguian inmediatamente a estas: *que S. A. R. pueda establecer en Portugal.*

" Habiendose establecido en el Brazil el trono de la monarquia portuguesa, S. M. B. promete en su nombre, y en el de sus herederos y succesores, no reconocer jamas por rey de Portugal, a ningun otro príncipe que al heredero y representante de la real casa de Braganza: y S. M. se obliga a renovar, y mantener con la regencia (que S. A. R. estableciere en Portugal) las relaciones de amistad que por tanto tiempo han unido las coronas de la Gran Bretaña y de Portugal."

Y las dos altas partes contratantes renuevan igualmente y confirman los artículos adicionales relativos á la isla de Madera, firmados en Londres en 16 de Marzo de 1808, y se obliga a executar fielmente todos los que de ellos quedaren aun por cumplir.

4º. S. A. R. el príncipe regente de Portugal renueva y confirma a S. M. B. la obligacion que se hizo en su real nombre, de abonar todos y cada uno de los desfalcos de bienes que sufrieron los súbditos de S. M. B. en conseqüencia de las varias medidas que la corte de Portugal se vio involuntariamente obligada a tomar en el mes de noviembre de 1807. Y este artículo se ha de llevar a debido efecto lo mas pronto posible despues del cange de las ratificaciones del presente tratado.

5o. Queda convenido que en caso que aparezca que el gobierno portugués, o los subditos de S. A. R. el príncipe re-

gente de Portugal sufrieron pérdidas ó daños en sus propiedades en consequencia del estado de los negocios públicos al tiempo de la amigable ocupacion de Goa por las tropas de S. M. B. los tales daños, y pérdidas seran debidamente averiguados, y probados que sean, se abonarán por el gobierno británico.

6o. Conservando S. A. R. el príncipe regente una agradecida memoria del servicio y asistencia que su corona y familia han recibido de la marina real de Inglaterra; Hallandose enteramente convencido de que los poderosos esfuerzos de aquella marina, son los que han opuesto la mas fuerte barrera a la ambicion é injusticia de otros estados; y deseando dar una prueba de confianza y perfecta amistad a su verdadero y antiguo aliado el rey del reyno unido de Gran Bretaña é Irlanda, es gustoso en conceder a S. M. B. el privilegio de que pueda mandar comprar y cortar madera, para la construccion de navios de guerra, en los montes, bosques, y dehesas del Brazil (exceptuando los bosques reales destinados para el uso de la marina portuguesa) y da permiso para que mande S. M. construir, equipar, o reparar navios de guerra dentro de los puertos y radas de aquellos dominios, precediendo aviso de mera formalidad a la corte de Portugal, cada vez que se ofrezca; la que nombrará un oficial de la marina real que asista y este presente. Y se declara y promete expresamente que a ninguna otra nacion ó potencia sea qual fuere, se concedera semejante privilegio.

7o. Queda estipulado y convenido por el presente tratado, que si en algun tiempo, qualquiera de las altas partes contratantes mandare una esquadra ó cierto número de navios de guerra para socorro y auxîlio de la otra, la parte que reciba este socorro y asistencia proveerá la dicha esquadra o navios de guerra (todo el tiempo que estuvieren empleados en su beneficio, proteccion, ó servicio) con los artículos de baca fresca, verduras, y combustible en las mismas cantidades en que la parte que diere el auxîlio provee con dichos artículos sus navios de guerra. Y este concierto es reciprocamente obligatorio a ambas altas partes contratantes.

8o. Por quanto está estipulado por anteriores tratatados entre la Gran Bretaña y Portugal, que en tiempo de paz los navios de guerra de aquella nacion que hayan de admitirse a un mismo tiempo en qualquier puerto de este, no han de pasar de seis, S. A. R. el príncipe regente de Portugal, confiando en la fe y constancia de su alianza con S. M. B. le place abrogar y anular enteramente esta restriccion, y declara que de aqui en adelante se admitirá qualquier número de navios pertenecientes a S. M. B., a un mismo tiempo, en los puertos pertenecientes á S. A. R. el príncipe regente de Portugal. Y queda, ademas, estipulado que este privilegio no se concederá

a ninguna otra nacion ó potencia sea la que fuere, ni en retorno de otro equivalente, ni en virtud de ningun subseqüente tratado ó convenio, por estar este privilegio fundado en los principios de amistad y confianza sin exemplo, que por tantos siglos ha subsistido entre las coronas de la Gran Bretaña y Portugal. Y queda, ademas, convenido y estipulado que los transportes *bona fide* tales, y en actual servicio de qualquiera de las altas partes contratantes seran tratados en los puertos de la otra del mismo modo que si fuesen navios de guerra.

S. M. B. promete por su parte permitir que se admita a un mismo tiempo qualquier número de navios pertenecientes a S. A. R. el príncipe regente, en qualquier púerto de los dominios de S. M. B. y que reciban en ellos socorro y asistencia, en caso necesario, y en todo sean tratados como navios de la nacion mas favorecida, siendo este empeño recíproco entre las dos altas partes contratantes.

9. No habiendose establecido ni reconocido hasta aora la Inquisicion, ó tribunal del Santo Oficio, en el Brazil, S. A. R. el principe regente de Portugal, guiado por una política liberal é ilustrada, se vale de la ocasion que le presenta este tratado, para declarar espontáneamente, en su nombre, y en el de sus herederos y succesores, que la Inquisicion no se establecerá jamas en los dominios de la América Meridional pertenecientes a la corona de Portugal.

Y S. M. B. en conseqüencia de esta declaracion por parte de S. A, R. el príncipe regente de Portugal se obliga y declara por la suya, que el 5°. artículo del tratado de 1654, en virtud del qual se concedian ciertas esenciones de la autoridad de la Inquisicion exclusivamente a los súbditos británicos, se tendra por nulo, y sin efecto en los dominios de la América Meridional pertenecientes a la corona de Portugal. Y S. M. B. consiente en que esta abrogacion del quinto artículo del tratado de mil seiscientos y cinqüenta y quatro se extenderá a Portugal quando se hiciere la abolicion de la Inquisicion en aquel pays, de orden de S. A. R. y generalmente á todas partes de los dominios de S. A. R. en que de aqui adelante aboliere dicho tribunal.

10. Estando S. A. R. el príncipe regente de Portugal plenamente convencido de lo injusta y antipolítica que es la trata de esclavos, y de los inconvenientes que resultan de la neccesidad de introducir y renovar contínuamente una poblacion extrangera y facticia para sostener el trabajo é industria en sus dominios de la América Meridional, ha resuelto cooperar con S. M. B. en la causa de la humanidad y la justicia, adoptando los médios mas eficazes de abolir gradualmente la trata de esclavos en todos sus dominios. Y movido por este principio, S. A. R. el príncipe regente de Portugal promete que no se permitirá a sus vasallos hacer el comercio de esclavos en

ninguna parte de la costa de Africa, ni que actualmente pertenezca á los dominios de S. A. R. donde los estados y potencias de Europa que antes traficaban allí hayan interrumpido y abandonado semejante tráfico, reservando, empero, a sus vasallos el derecho de comprar y traficar en esclavos dentro de los dominios de la corona de Portugal, en Africa. Pero se ha de entender claramente, que las estipulaciones del presente artículo no se han de entender como contrarias, ó de manera alguna opuestas á los derechos de la Corona de Portugal á los territorios de Cabinda y Molembo (derechos que se pusieron anteriormente en duda por el gobierno de Francia) ni como dirigidos á limitar o restringir el comercio de Ajuda, y otros puertos de Africa (situados en la costa llamada comunmente en lengua portuguesa la *Costa da Mina*) que pertenecen, ó estan reclamados por la corona de Portugal; por estar resuelto S. A. R. el príncipe regente de Portugal a no ceder, ni abandonar sus justas y legítimas pretensiones sobre esto, ni los derechos de sus súbditos a comerciar en estos puntos en la misma manera que lo han hecho hasta aora.

11. El cange de las ratificaciones del presente tratado se hará en la ciudad de Londres dentro del espácio de quatro meses, ó antes, si fuere posible, que se contarán desde el dia de la firma.

En testimonio de lo qual nos los abaxo firmados, plenipotenciarios de S. M. B. y de S. A. R. el príncipe regente de Portugal, en virtud de nuestros respectivos poderes, hemos firmado de nuestra mano el presente tratado, y hemos mandado poner en él el sello de nuestras armas.

Fecho en la ciudad de Rio Janeiro en diez y nueve dias de febrero, del año del *Señor* mil ochocientos y diez.

(L. S.) STRANGFORD.

(L. S.) CONDE LINHARES.

Decreto de Napoleon, dado en el palacio de Trianon.

Artículo 1°. No habrá mas que un diario en cada departamento, exceptuando el del Sena.

2o. Este diario estará baxo la autoridad del prefecto, y no podrá publicarse sin su aprobacion.

3o. Sin embargo, el prefecto puede autorizar provisionalmente en nuestras grandes ciudades, la publicacion de papeles que contengan anuncios, como parches, y esquelas, relativos a ventas de mercancias y inmuebles; y diarios que traten exclusivamente de literatura, ciencias, artes y agricultura. Los

dichos papeles no han de contener artículos extraños á su objeto.

4o. En 1o. de Septiembre nuestros ministros del interior nos informarán sobre los dichos diarios de noticias, cuya publicacion se haya de determinar definitivamente.

AMERICA.

La atenta meditacion sobre el estado de cosas actual entre España y America me ha excitado la siguiente duda. Si un pueblo ó provincia perteneciente a la corona de España levantase la voz y dixese en una proclama: Desde hoy no conocemos por nuestro rey a Fernando 7°.: nos separamos de la obediencia que le dimos: declaramos guerra a los españoles, y nos entregamos a Napoleon ¿que castigo se señalaria a tal delito, y que medidas se deberian tomar contra él? Me parece que no hay un hombre de honor en el mundo que no dixera: Ese pueblo ha cometido una *indignidad* y es menester castigar tan *criminal procedimiento*. El gobierno deberá tomar las medidas mas eficazes para oponerse a su *absurda idea*, debe *bloquearlo* para que no tenga comunicacion con ningun otro, los navios que se acerquen a sus puertos, sean de la nacion que fueren, se deberan *confiscar* como enemigos, y aunque es duro llegar á los ultimos extremos con pueblos que han formado una familia anteriormente, y armar á hermanos contra hermanos, es preciso, supuesta su *rebelion*, mandar que se cerque este pueblo y se bloquée en tierra por los circunvecinos, mandando a estos que impidan la entrada de *provisiones*, y la salida *de los productos de su suelo é industria: y que se empeñen en cortar toda comunicacion con sus habitantes*. En caso de aprehender á los autores, *deberan ser castigados con todo el rigor que autorizan a usar los derechos de soberania*.

¿ Y que diria el infeliz y boudadoso Fernando 7o. si supiera que esto mismo se ha decretado contra unos pueblos que le han renovado la obediencia con entusiasmo, que ofrecen su sangre por conservarse fieles, y guardarle aquellos dominios; que prometen mandar de los frutos de su industria, para ayudar a rescatarle la tierra que le ocupan sus enemigos, que con el mayor afecto se lisongean de tener medios algun dia, de consolarle de sus desgracias, y que lo único en que acaso yerran, es en creer que su amado soberano no esta representado en la actualidad como conviene á los intereses del mismo, en aquellas provincias?

Yo seguramente no puedo adivinar lo que Fernando 7o. diria; pero no creo que usase el lenguage de la Regencia en el decreto contra Caracas. Aun el que lo extendió hubo de probar alguna especie de hesitacion que le inclinó a no usar el

nombre del rey Fernando en todo el decreto, siendo esto mu i contra la costumbre de los gobiernos interinos de España, que han hablado siempre por su persona *.

Lo mas que se puede discurrir es que si Fernando 7o. creyera que los caraqueños han tomado una medida que podria causar malos efectos indirectos á la totalidad de sus intereses en la actualidad, les reconviniera de ello, y agradeciendoles el zelo, tratara de concederles todo lo que no se opusiera á la unidad de gobierno que exîge la monarquia española.

La regencia, injuriada solamente como tal, y no pudiendo alegar agravios del soberano a quien representa, no ha querido usar de medios de conciliacion, aunque tantos presentaban los pueblos de América, a quienes llaman rebeldes, y yo no sé como podrá contribuir este rigor al bien de la causa española; mucho mas quando aora tendran que extender la misma conducta a Buenos Ayres, y dentro de poco, pudiera ser, que a la mitad de América.

Los amigos del rigor con los americanos aparecieron triunfantes, con el despacho de Lord Liverpool sobre este asunto, que la Gazeta de Cadiz publicó a manera de apoyo de las medidas tomadas por aquel gobierno. Pero creo que se necesita forzar todo el sentido de aquel documento digno de la moderacion de un gobierno ilustrado, para pensar que puede dar pie a las hostilidades anunciadas contra Caracas. "S. *M. B. cree que es un deber suyo en honor de la justicia y de la buena fé, oponerse á todo género de procedimientos que puedan producir la menor separacion de la provincias españolas de América de su metrópoli de Europa; pues la integridad de la monarquia Española, fundada en principios de justicia y verdadera política, es el blanco á que aspira S. M. no menos que todos los fieles patriotas.* ¿Y por donde se probará que no hay medidas que puedan conservar esta *integridad* que tan justa y generosamente S. M. apetece, sin que sean las que al presente dudan, ó no quieren tomar ciertos americanos? Ellos profesan que no quieren quebrantar esta integridad ¿no seria natural preguntarles el modo con que quieren conservarla? La regencia actual es interina: las cortes van ó a confirmarla ó a nombrar otro poder executivo. Acaso entonces los americanos (si han tenido parte como es justo en este nombramiento) no tendran la menor repugnancia en reconocer este gobierno en lo que se puede llamar *la soberania*. dandoles por sus particulares circunstancias, elegir sus gobiernos interiores y *no estar sugetos a Vireyes.*

---

* Yo repito que solo he visto este decreto en los papeles ingleses. Si en los originales se usa el nombre del rey Fernando, mi razon tendra mas fuerza, porque la inverosimilitud será mas palpable.

Pero estas esperanzas deben fundarse en lo que dignisimamente dice el despacho de este gobierno: En que la regencia o el gobierno español que fuere, adopte *los mismos principios generosos y sabios que los adoptados anteriormente por la junta suprema, de establecer las relaciones entre todas las partes de la monarquia española sobre el pie mas liberal, mirando á las provincias de América como partes integrantes del imperio, y admitiendo á sus naturales á tener parte en las cortes del reyno.* (Justa y equitativa, creo que entenderá todo el mundo.)

" Espera (continua el despacho) que la misma generosa é ilustrada política que ha dictado estas disposiciones, moverá al gobierno de España á ARREGLAR LA COMUNICACION DE LAS PROVINCIAS AMERICANAS CON OTRAS PARTES DEL MUNDO SOBRE BASES QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA PROSPERIDAD, Y AL MISMO TIEMPO A ACRECENTAR TODAS LAS VENTAJAS QUE DEL ESTADO PRESENTE PUEDEN JUSTAMENTE ESPERARSE."

Lo primero se ha prometido: parte de ello no se ha puesto en práctica, y la otra parte se ha hecho a medias. Sobre lo segundo se han dado órdenes positivamente contrarias. Yo, (en mi pobre entender) no veo que pueda ser bueno el resultado.

CORTES.

Un inglés amigo de España, al editor del Español.

A pesar del vivísimo interés que he tomado siempre en la causa de España, ya ha tiempo que casi la hubiera mirado como perdida á no ser porque de un dia a otro espero ver las resultas del remedio, que en mi concepto, ha de decidir si es de vida ó muerte; quiero decir, *las cortes.* El remedio era infalible, aplicado en tiempo, y la prueba evidente de su eficacia es la resistencia inmensa que se ha opuesto a su uso, no obstante los clamores de la nacion; mas aora nada se puede prometer de él con certeza. Si hace año y medio se hubieran reunido las cortes, las cosas daban tiempo á que la experiencia enseñase el rumbo que este cuerpo nacional debia elegir para salvar la patria. Aunque sus primeros pasos hubieran sido dudosos y vacilantes, los segundos podrian ser mas firmes y decididos, y en el dia habria en España un gobierno indudablemente legítimo, consolidado en la confianza pública, y

no se veria en la dura necesidad de hacer mudanzas esenciales quando se halla amenazada del último exterminio, y en la cruel alternativa de acertar con las que le convienen, ó perecer.

Persuadido yo intimamente de que del rumbo que tomen las cortes depende la suerte de España, no he cesado de cavilar sobre los objetos en que, segun mi dictamen, convendria que fixasen su atencion desde el momento de su apertura. Vea Vd. los apuntes que sobre esto tengo hechos.

1o. Como el poder de las cortes consiste en que sean dueñas de todo el de la corona española, para que puedan dirigirlo del modo que mas convenga al fin de libertarla y hacerla feliz, su primer atencion debe ser suplir las faltas qne haya habido en su convocacion, y que pudieran hacer que una parte considerable del pueblo español las mirase como *no suyas* y por tanto no se entregase del todo en sus manos, poniendo a su disposicion personas, bienes, y recursos, con la franqueza que la mas absoluta confianza inspira. La junta central despues de haber hecho el daño de detener las cortes, les prescribió un plan que entre mil defectos acaso excusables, tiene uno que puede influir mui en contra de la causa española. Tal es el corto número de diputados que asignó a las Américas. Si habia declarado que no habia colonias, y que las que asi se llamaban antes, eran otras tantas provincias de España ¿ porque la inconseqüencia de asignarles un número de representantes en el congreso nacional, que indudablemente ha de hacer que aquellos pueblos sospechen que se les quiere privar de la influencia que les corresponde? si este mal no se remedia prontamente las, cortes van a carecer de la confianza de los américanos, y por consiguiente, de los recursos de esta inmensa porcion de la monarquia española. Esto sucederia en qualquier tiempo: pero mucho mas aora que ya ha empezado a manifestarse la division entre aquellos pueblos y quando ya se ha oido alli la palabra independencia. Si las cortes proceden, como V. indico en su último número, y convidan a los américanos a que manden los diputados que corresponden a la parte de la monarquia española que componen aquellos dominios, (supuesto que el derecho de representacion debe ser proporcional al interés, que en el cuerpo político tienen los representados) las Americas contribuiran con todo su poder a la libertad de la España. Si las cortes no tienen mas miramiento con las Americas que el que ha tenido últimamente la regencia, aun quando aquellos pueblos sean tan pacientes que continuen la obediencia al gobierno que huviere en España ¿ que valdrá esta obediencia indolente, comparada con el vigor y energia que excitaria en su favor, siendo enteramente justa con los americanos?

2o. No basta reunir los diputados de una nacion para que

el cuerpo representativo posea toda su confianza; es necesario que este cuerpo dé pruebas de que toma medidas efectivas para hacerla dichosa. Esto es mucho mas necesario en un cuerpo de creacion reciente, para ganar la voluntad a los desconfiados, para cerrar la boca a los malévolos, y mucho mas, para no descorazonar el buen ánimo que toma la generalidad del pueblo al emplearse una nueva medida política. El modo de conseguir esto y de que la representacion nacional fixe en su favor la opinion pública, aun quando sus primeros acuerdos fuesen desgraciados (lo qual no está en su mano impedir, como tampoco el mal efecto que tendrian en el pueblo, que solo juzga por resultados) es establecer ciertos principios invariables que sean la norma de su conducta, y como la piedra de toque en que pruebe sus determinaciones, antes de tomarlas. Tales serian los siguientes. 1o. Libertar a España de franceses. 2o. Establecer en ella la libertad política, asegurando para siempre la convocacion de sus representantes, y la responsabilidad de los ministros. 3o. Establecer y conservar la libertad de discutir los asuntos públicos, tanto de palabra como por escrito. 4o. Consagrar para siempre el derecho del pueblo, de no contribuir ni mas, ni de otra manera que como determinen sus representantes. 5o. Disminuir los gastos del estado. Toda mocion deberia referirse a uno de estos principios, de ellos se deberian sacar todas las razones en pro y en contra, y la propuesta que no se pudiese probar que contribuiria a lograr algmo de estos objetos, deberia desecharse como inutil o dañosa. Esta medida tendria dos buenos efectos: El que ya he dicho, de dar al pueblo una norma infalible para juzgar de la conducta de sus representantes, y asegurarles su confianza; y el de trazar un sendero a las discusiones de las cortes evitando la multiplicidad de propuestas, conteniendo el espíritu de innovacion, y señalando el campo a que deben limitar sus operaciones, a fin de que su misma actividad no les dañe.

3. Las cortes deberian fixar su atencion con preferencia sobre aquellas medidas que mas directamente pueden influir en excitar el espíritu de la nacion, y en darle la energia que se necesita para arrojar fuera de ella los franceses. Las qüestiones sobre mejoras de constitucion deben tratarse lentamente, y dexando tiempo a que la opinion general se ilustre por medio de los debates del cuerpo nacional (a que el pueblo debe ser admitido como oyente) y por medio de escritos en pro y en contra, que qualquier particular podrá publicar á su arbitrio. Pero como la operacion de estas mejoras generales, es lenta, y sus efectos no se pueden sentir hasta despues de algun tiempo, solo se deberá atender con la prontitud posible á mejorar aquellas partes de administracion de rentas, y justicia, que por su mal estado actual, entorpecen las operaciones activas contra los invasores. En la administracion de

rentas se pueden indicar los puntos siguientes: 1o. Establecer un systema que mediante su publicidad no dexe duda a la nacion de que sus rentas se expenden legítimamente. 2o. Exâminar en que objetos se deberán emplear estas rentas con preferencia, y como se podran lograr estos con mas economia. 3o. Que gastos hay en la actualidad absolutamente inútiles, y que deberán suprimirse? 4o. ¿Quales hay que deberán continuarse aunque no sean de primera necesidad, con tal que se moderen, y acomoden al estado de las rentas y exîgencias de España? 5o. ¿Que fuentes de riqueza pública se extravian, que bien dirigidas pudieran aumentar el tesoro público, y contribuir á salvar la patria? 6o. ¿Que impuestos pudieran quitarse al pronto sin grave diminucion de rentas, y con mucho alivio del pueblo?

En quanto a la administracion de justicia, es indispensable que las cortes pongan inmediato remedio a los desórdenes é irregularidad palpable con que se hace en España. Pero como la mejora absoluta de este ramo importantisimo necesita de mucho tiempo, y consideracion, el empeño de las cortes debería ser establecer por el pronto un sistema efectivo de *premio* y *castigo* en materias concernientes á la salvacion de la patria, que diese espiritu y seguridad a los buenos españoles, y atemorizase y contuviese a los malos. Un tribunal que entienda especialmente en estos puntos es de absoluta necesidad en España, durante sus actuales circunstancias. Pero el de *Seguridad Pública*, no puede tener buenos efectos, por su mala organizacion respecto de su fin y objeto. En todo tribunal el primer requisito es la publicidad; y mucho mas en los que se formán en tiempo de revoluciones. No habiendo leyes determinadas para estos casos, los jueces estan enteramente a su arbitrio, y se hallan expuestos á abusar de su ministerio, aun sin saberlo. No basta para sacar un hombre al cadalso, poner una targeta sobre el pecho del ajusticiado diciendo *Por Tráidor*. Esto no tranquiliza al buen ciudadano que no puede saber que es lo que los jueces han entendido por *traicion* en aquel caso, ni si baxo este nombre se ha llevado al suplicio a una persona de quien queria deshacerse el gobierno, ó a quien acaso querria sacrificar a su seguridad, condescendiendo con el ansia del populacho de ver ajusticiar *traidores*. Deberia pues reformarse este tribunal dandole el nombre de *Tribunal de la Patria*. Sus leyes fundamentales deberian ser 1a. Este tribunal deberia entender solo en *delitos de estado*, esto es, que tengan relacion directa con la defensa de España. 2o. Deberia declararse que su poder cesaria, cesando de exîstir exército enemigo en España. 3o. Sus juicios deberian ser enteramente públicos. 4. El acusador, y testigos deberian ser exâminados delante del reo, y en presencia del público. 5o. La sentencia deberia

darse inmediatamente, pasarse a la confirmacion del poder executivo, y executarse sin dilacion. 6o. En caso de resultar alguna persona, a juicio del tribunal, digna de compensacion ó premio, debe darsele con la misma prontitud. 7o. Ningun tribunal podrá entender jamas en causa terminada por este.

Los castigos deben ser pocos y correspondientes a los delitos de la jurisdiccion del tribunal interino.

1°. Delito. Correspondencia que auxîlie al enemigo en la subyugacion de la península—Pena—Muerte, porque es el mayor daño que se puede causar a la nacion.

2°. Delito. Auxîlio *voluntario*, dado al enemigo. Auxîlio *activo*: tomar armas con él. Pena. Muerte, por la razon misma.

3°. Compra de tierras confiscadas por el rey intruso. Muerte: porque nada consolida mas su gobierno en la península. El poder executivo podria conmutar esta pena, segun las circunstancias del caso.

4°. Delacion contra un español, acusandolo ante los ministros ó tribunales del rey Josef, por desafecto á su causa. Muerte. Qualquiera adivinará la razon.

5°. Defraudacion de caudales destinados á la defensa de la patria. Destierro. y confiscacion.

6°. La pena de destierro deberá aplicarse a todas aquellas acciones que no estan comprendidas baxo estos capítulos, y que pueden probar desafecto positivo á la causa de España. La nacion usa entonces de un derecho justísimo apartando de sí en tan críticas circunstancias, al que le es con razon sospechoso.

Restame que apuntar mis observaciones sobre otro objeto importantisimo, y que, segun quantos lo han mirado de cerca, es de los mas desareglados que hay en España: Hablo del *exército*. Yo ni soy militar, ni lo he exâminado por mi mismo para poder decir con confianza las mejoras que convendria hacer en él. Baste llamar la atencion de las *cortes* sobre este, como sobre los demas puntos.

El defecto radical del exército de España es el desorden que huvo al principio de la revolucion en conferir grados militares. Puede ser que las circunstancias traxeran inevitablemente este desorden; pero sus conseqüencias se sienten con grave daño en la actualidad. La multitud de sueldos crecidos que hay que pagar a un enxambre de oficiales generales, hechos por las juntas de provincia, consume el erario, y priva a la nacion de un medio esencial de defensa. A mi me parece que las cortes deberian exâminar inmediatamente esta propuesta:

1°. Que todo oficial que haya sido promovido por las juntas, ó por qualquier autoridad legítima desde la revolucion acá,

retenga su grado; pero en caso de no hallarse en actual servicio, y reunido a algun cuerpo de exército, solo goze el sueldo que tenia antes de aquella época.

2º. Que no se exceptuen de esta regla los que hayan sido hechos oficiales generales del modo dicho, dando por excusa el no haber destino que darles en los exercitos, correspondiente a su grado. Para gozar su sueldo por entero deberán ofrecerse a servir en el exército, aunque sea en plazas correspondientes a grados inferiores al suyo. Asi parece que lo exîge el riesgo actual de la nacion, que los ha promovido y los paga.

3º El militar que no tenga 65 años, que goze sueldo superior al de teniente coronel, y no se halle en actual servicio, y agregado a algun cuerpo de exército, no debe tener mas que la quarta parte de su paga.

4º. Deberia hacerse, a la mayor brevedad un *estado* de todos los oficiales ausentes de sus regimientos, expresando el tiempo, y el motivo de su ausencia. Este *estado* impreso se deberia dar á las *cortes*, y estas deberian nombrar una comision que lo exáminase.

6º. Todo oficial de qualquier graduacion que sea, que no tenga mas de 65 años, que no este empleado, en actual servicio militar, agregado á un cuerpo de exército, ó exerciendo algun empleo ó comision de orden expresa del gobierno, y con aprobacion de la comision señalada por las cortes para entender de este punto, deberá considerarse como paysano, no podrá usar uniforme, ni gozará fuero alguno.

Bien conocerá V. Señor Editor, por el modo en que va escrita esta carta, que no he tratado de dar reglamentos hechos, sobre las diversas materias que he tocado. A esto no alcanzan las fuerzas de un individuo solo, y mucho menos de uno que no pertenece a la nacion a cuyo carácter y circunstancias se tratan de acomodar las leyes. Me he reducido, como dixe al principio, a hacer meros apuntes, mas bien para llamar ácia ellos la consideracion de las cortes, que para dar lecciones sobre materias que han de decidirse segun las luzes de la nacion española, reunidas en su representacion legítima.

COMPENDIO DE NOTICIAS.

Es desagradable que la novedad mas importante que ha habido desde el mes pasado en la campaña de Portugal no sea en favor de la buena causa. Almeida, de cuya posicion y fuerzas esperabamos una resistencia notable ha tenido que ceder bien pronto a la desgracia de haberse volado su principal almazen de municiones en 29 de agosto. El 15 empezó el principe de Esling a abrir la trinchera y el 27 tomó la

plaza por capitulacion. Sus artículos se reducen principalmente a que la guarnicion seria llevada prisionera de guerra a Francia, y la milicia portuguesa se retiraria a sus casas. No obstante esta ventaja de las tropas francesas, Lord Wellington conserva sus posiciones. Este excelente general no tardará en recibir sobre 7000 hombres de refuerzo, con los quales, y con los que succesivamente es probable que se le vayan mandando, si los franceses han de hacer progresos en Portugal, seran a mucha costa y mui lentos.

Las noticias de todas partes de España son mui satisfactorias, mas por lo que prueban y hacen esperar, que por los inmediatos resultados. Cada dia se aumenta el odio a los franceses, y se aprende mejor el modo de acosarlos. Las insurrecciones de Navarra son tan considerables que los gobernadores franceses apenas saben que hacerse. Los desembarcos de ingleses y españoles en la Vizcaya tienen un efecto extraordinario, porque apuran a los franceses, y exâltan los ánimos de los patricios. Mas que los partes del general Porlier, da a conocer Thouvenot, gobernador frances de Vizcaya, los servicios de este excelente español. Mis tropas aqui (dice Thouvenot, en una carta interceptada fecha en Sn. Sebastian) no llegan a 300 hombres capazes de llevar armas, de modo que me es imposible mandar fuerzas contra el enemigo. Es doloroso en tales circunstancias, no tener ni un soldado de que disponer, y ver al enemigo destruir todas las defensas de la costa, como si estuvieran tomando un paseo."

El sitio de Cadiz sigue en el mismo estado. Las fortificaciones estan en estado de que nada haya que temer del enemigo, y tal es la seguridad, que a su vista salen expediciones contra los franceses, destinadas a varios puntos de las costas. Lacy, conducido y sostenido por un destacamento de fuerzas navales inglesas ha hecho huir a una division francesa que estaba en Moguer, ha hecho un número considerable de prisioneros, y ha buelto, habiendo aumentado el número de sus tropas con la agregacion de muchos voluntarios de aquellos pueblos. Los ingleses hablan con entusiasmo del valor de las tropas españolas.

Fuera de España, el punto importante de Sicilia, parece que está fuera de riesgo de la invasion con que Murat la amenazaba. La pérdida de un convoy mui importante le ha hecho desistir por aora de la empresa.

No dexaré de decir siquiera una palabra de Suecia, por lo que su actual situacion hace conocer lo que son las intrigas de Bonaparte. El principe de Ponte-Corvo, Bernadotte, no fué en vano elogiado por los papeles suecos. Su eleccion para príncipe heredero de la corona fue materia de media hora de discusion en la Dieta. Fue declarado succesor á aquella corona. ¿Quien que conozca a Bonaparte podria creer que

esta succesion tardase mucho? Bernadotte fue elegido; de consiguiente el rey se ha puesto tan achacoso que es materia imposible que atienda al gobierno del reino. ¡ Que fortuna tener un succesor a mano! El buen viejo hará su renuncia, é irà a esperar la muerte en paz.

La Inglaterra ha hecho la conquista de Amboyna, (una de las Molucas) que tenian los holandeses, con la sola pérdida de 5 muertos y 10 heridos. La abundancia de especeria hace mui apreciable esta isla. Fue tomada en 17 de febrero.

Las mudanzas comerciales que anunciamos en el último número, de resultas de la prometida revocacion de los decretos de Berlin y Milan, se cree que no tendran efecto, y que esta revocacion ha sido una añagaza de Bonaparte para hacer que los Estados Unidos declaren la guerra a los ingleses. En tanto que esto no se aclare, parece inutil ocupar, lugar con los documentos prometidos en el dicho número, sobre esta materia.

Los amigos y enemigos de la reforma de la America Española estan ansiosos de noticias de aquellos payses. Hasta aora solo se ha sabido que el nuevo gobierno de Buenos-Ayres viendo los esfuerzos de los individuos de aquella audiencia por hacer una contra revolucion, y temiendose que el pueblo se propasase a algun exceso contra los oidores, como ya habia sucedido con el fiscal Caspe, a quien habian maltratado a golpes, quitó de una vez el origen de estos disturbios, y embarcó para España a toda la audiencia entera. Esta medida vigorosa prueba que el nuevo gobierno tiene mucho apoyo en la opinion pública. La sabia y moderada respuesta que dió a Monte-Video, y que se halla entre los documentos que anteceden, prueba sin duda alguna, que hay entre sus individuos hombres de mucho peso, y madurez. Recomiendo quanto puedo la atenta lectura del dicho papel a quantos amen la fecilidad de la monarquia española en ambos hemisferios, porque en él hallaran esperanzas fundadas de verla lograda.

Terminaré este pequeño resumen con la noticia que dan últimamente los papeles ingleses, de que este gobierno trata de mandar 50 mil fusiles a España; Oxalá! Yo creo que los españoles probarán que han adelantado mucho en el arte de manejarlos.

CONCLUSION

DEL PRIMER TOMO DEL ESPAÑOL.

Otro género de obras permite advertencias e introducciones en que los autores hablen de sí propios; mas si la mia ha de

tener algo por este termino, es indispensable que lo que á las mas sirve de prólogo, yo lo aplique a esta por epílogo. Y en verdad que si á alguien puede perdonarse el que ocupe la atencion de sus lectores hablando de si mismo, debe ser al autor de un periódico en las circumstancias que yo me hallo. El escribir de política, lo he tenido siempre por desagradable empleo; pero escribir de política quando la Europa se halla en medio de una crisis como la que sufre ahora, debe ser para ciertas personas, una ocupacion aborrecible, porque en otros escritos se expone la reputacion *literaria*; en estos la *moral* que es infinitamente mas preciosa.

Mas aunque siempre be estado persuadido de que es imposible seguir esta carrera sin sufrir semejantes ataques, nunca podia creer que me estaba preparado uno mui violento desde el punto que la emprendiese de nuevo en Inglaterra. La idea de que escribia en un pays libre me hizo olvidar que me expresaba en una lengua que (por desgracia) aun no lo es bastantemente; y el acordarme de haber dicho verdades en España, favorecido de la opinion pública, me hizo no pensar que no hay público verdaderamente tal, para quien habla en un idioma extrangero. Apenas salió a luz mi primer número quando me hallé acometido pe un modo que me sobrecogió enteramente. Seguro, como yo me hallaba, de la intencion recta con que habia escrito, de como habia callado cosas que acaso hubieran dado pábulo a la curiosidad, (incentivo mui fuerte para el que escribe) y de que solo habia dicho lo que me pareció que podia contribuir a evitar errores como los que se habian cometido en España, no pude menos de sentir vivamente la oposicion injusta y violenta que me declararon varios individuos de mi nacion misma. Como el papel no era leido de muchos les fue facil pintarlo como quisieron, y lo menos que trataron de esparcir en el pequeño número de personas que aqui sabian su exîstencia, fue que era dañoso á la causa española; porque no procedia sobre aquel perpétuo *optimismo* que ha sido el dogma favorito de los que la han perdido.

Yo que apenas habia sentado los pies en Inglaterra, que me hallaba agoviado por el peso de una situacion mui triste, y por la melancolica idea de tener que empezar a buscar un modo de vivir en el mundo, quando habia ya años que gozaba los frutos de una honrosa carrera, no fui bastante a resistir por el pronto el ataque, y maldiciendo la profesion de escritor de periódicos, propuse acabar el papel con la subscripcion primera, llenando los números hasta cumplirla, del modo mas indiferente. Así pasaron dos meses, tiempo en que repuse mi ánimo, y al fin de los quales vino a excitarme vivamente el grande acontecimiento de aparecer una revolucion en América. No pude resistir a este impulso, y pintandoseme vivamente la importancia de esta crisis, y los inminentes peligros que en ella amenazan a Españoles y Americanos, determine

decir mi opinion francamente, y hacer por los intereses de la humanidad y de mi patria, lo que dicta mi honor y mi conciencia.

Esto fue sin duda excitar contra mí no solo la furia de mis antiguos contrarios, sino adquirirme muchos de nuevo. Mas estos ya no me cogen de improviso: supe que los tendria quando pensé tratar de la materia, y probé mis fuerzas, es decir, mis razones, antes de presentarme á ser acometido.

Ahora bien, ellos han empezado a usar sus armas, y si he de decir la verdad, no iguales, como debieran. Pero dexando esto para otro dia, el ataque se va haciendo de modo que para hacerme vulnerable, quieren presentar mis opiniones a su manera. Pareceme pues conveniente que desde ahora aclare varios puntos para no tener que volver a tocarlos en adelante. Fixos ellos, veré como me he defender de los demas tiros.

El 1o. es que en la famosa qüestion de la revolucion de América, jamas ha sido mi intencion aconsejar á aquellos pueblos que se separen de la corona de España. Es u enester ser ciego para no vèr lo contrario en quanto he dicho. Pero protexto que aborrezco la *opresion*, con que se quiere confundir la *union* de los Americanos, y que clamaré contra ella quanto alcanzen mis fuerzas, porque concibo que la falta de liberalidad con que se les ha tratado, y con que se insiste en trātarlos, es lo que mas puede romper sus lazos con España.

2o. Que esta protexta la hago porque me parece que asi conviene para el bien de la causa, porque si pensara de otro modo y juzgara que debiera recomendar la independencia, ningun respeto en el mundo me haria decir lo contrario, supuesto que huviese de escribir sobre ello.

3o. Que jamàs ha sido ni será mi ánimo injuriar a ningun gobierno, y que hallandose mi entendimiento persúadido en contra de várias medidas políticas del de España, he procurado exponer mis razones en los terminos mas moderados, y sin dar lugar al menor acaloramiento. Pero que en esta forma, me creo con derecho a hacerlo, y lo haré en beneficio de mi patria, en qualquier parte que me hallare, y tenga medios para ello: mucho mas en el pays único del mundo en que se goza de la moderada y legitima libertad de la prensa.

4o. Que habiendo entendido que algunos me creen escritor de este gobierno, protexto que en nada me creo ligado a a seguir sus opiniones y que, no obstante que las respeto, como debo, he escrito varias veces creyendo no ir conforme a ellas, y que he procedido asi seguro de la liberalidad con que oye las de todo hombre, quando habla segun prescriben las leyes.

Restame solo dar satisfaccion a una especie de duda que sobre mi conducta respecto al gobierno de España se me ha ma-

nifestado. Imprimí al principio de este mes el último decreto de la Junta Central sobre *Cortes*, (que está reimpreso en este número) y procuré esparcirlo en Cadiz por si podia servir de antecedente a los diputados del reyno. No ha faltado quien haya querido hacer mirar este paso como un deseo de incomodar y sembrar zizaña, qual si yo quisiera atribuir a mal fin el no haberse antes publicado este documento. Quien asi pensare me atribuye una intencion siniestra que no ha pasado por mi imaginacion. Los motivos por que antes no se ha publicado los ignoro, y no me he metido en averiguarlos: Yo expondré con candor los que he tenido en hacerlo.

Ademas de que el decreto contiene cosas de que pueden hacer mucho uso las cortes, como la determinacion de la qüestion del *veto real*, y la declaracion de que a ellas les toca nombrar un poder executivo, ó confirmar el presente, he tenido una secreta obligacion de delicadeza, a que me pareció satisfacer con esta, y otras publicaciones que he hecho y haré en mi periódico. No será de hoy mas secreta, supuesto que hay motivo de decirla, y deciendola quedo descargado de ella.

Quando en mi primer discurso hize la piutura de la Junta Central con los colores que estaba en mi imaginacion, es decir, del modo que me pareció que era, asi como evité acusar a ninguno de sus indivíduos, fuera de uno cuyo nombre no tenia que perder en la opinion pública, asi tambien no crei que debia hacer apologia de ninguno, porque el excluir a uno expresamente, era incluir tacitamente a los otros. Hablé en general, y asi supuse que se entenderia que era imposible que todos los miembros de aquel cuerpo fuesen malos, y cada uno de los lectores, haria excepciones segun le dictasen su inclinacion ó sus noticias. Mas no bastó esta razon para aquietar en mí un secreto remordimiento de no haber hecho exclusion en favor de un hombre, cuyo derecho al aprecio público es infinitamente superior (sin agravio sea dicho) al de quantos, a pesar de haber sido centrales, lo merezcan. No seria necesario nombrarlo paara saber que hablo del Sr. Jovellanos. Este hombre venerable, admirado por su saber é integridad en España y en los payses extrangeros, este hombre sacado de las prisiones en donde hubiera acabado por no ceder al despreciable favorito que injuriaba a su patria, fue naturalmente llamado por el voto de la nacion, a ayudar a salvarla. Pero su desgracia verdadera no habia estado en la persecucion que acababa de sufrir; estuvo, si, en verse mezclado entre una multitud de ignorantes y de malvados que iban a arruinar la causa pública, que iban a incurrir en la abominacion del mundo, y que precipitados del puesto que injustamente ocupaban, habian de arrollarlo en su ruina. Acaso otro mas osado, ó mas egoista que Jovellanos, se huviera libertado de este riesgo separandose de ellos en público; y protextando asi contra sus procedimientos, los hu-

Dictamen del Exmo Señor Dn. Gaspar Melchor de Jovellanos, sobre las facultades de la Junta Central - 305
Documentos de oficio - - - - - - - 311
REFLEXIONES POLITICAS, sobre América - 315
Resumen Politico - - - - - - - - 320
DOCUMENTO IMPORTANTE. El Rey de Holanda al cuerpo legislativo - - - - - - 326
Conclusion de la primera parte de la carta del americano 331
Continuacion del dictamen del Sor. Jovellanos - - 348
Documentos relativos a la reforma de gobierno en Buenos Ayres - - - - - - - - - - 358
Integridad de la Monarquia Española - - - - 369
Noticias - - - - - - - - - - 378
Cortes - - - - - - - - - - - 401
Comercio (Documento relativo al de Francia e Inglaterra) 406
Modo de proceder en la Cámara de los Comunes de Inglaterra - - - - - - - - - 411
Noticia de una obra inédita, intitulada Tactique des Assemblées Politiques - - - - - - - 430
Conclusion del dictamen del Sor. Jovellanos - - - 438
Insinuacion sobre el establecimiento de un Colegio Patriótico en España - - - - - - - 445
Ultimo Decreto de la Junta Central, sobre Cortes - 447
Documentos concernientes a América - - - - 452
Correspondencia interceptada - - - - - 462
Tratado entre Inglaterra y Portugal - - - - 474
Decreto de Napoleon contra la libertad de la imprenta 478
America (Reflexiones) - - - - - - - 479
Cortes. Un inglés amigo de España al editor del Español - - - - - - - - - - 481
Compendio de Noticias - - - - - - - 486
Conclusion del primer tomo - - - - - - - 488